

Lanús, 01 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.044.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 22 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Lucas Federico ROSLAN, D.N.I. N° 35.348.117, - C.U.I.L. N° 20-35348117-8-, nacido el día 10 de junio del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Warnes N° 1.827, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.260/5, en un cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/08/2022 16:48:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:07:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:53:51hs

Lanús, 01 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.045.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 22 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Nahuel Iván PAZ, D.N.I. N° 40.345.505, - C.U.I.L. N° 23-40345505-9-, nacido el día 15 de abril del año 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle José León Suarez N° 3.967, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.255/3, en un cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/08/2022 16:50:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:09:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:53:53hs

Lanús, 01 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.046.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Silvia Concepción NIZ, Legajo N° 30.074/8, como asimismo la designación de la señora María Haide CABALLERO, D.N.I. N° 20.964.522;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de julio del año 2022, a la agente Silvia Concepción NIZ, Legajo N° 30.074/8, D.N.I. N° 14.812.832, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 25, Oficina 721, Centro Educativo N°1, registrando una antigüedad de dos (2) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad dos (2) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora María Haide CABALLERO, D.N.I. N° 20.964.522, C.U.I.L. N° 27-20964522-5, nacida el día 20 de abril de 1969, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Manuel Pedraza N° 3.663, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.272/0, en un cargo categoría 310,

con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 25, Oficina 721, Centro Educativo N° 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/08/2022 16:53:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:09:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:53:56hs

Lanús, 01 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.047.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Gonzalo Daniel LOPEZ GODOY, D.N.I. N° 43.447.827, - C.U.I.L. N° 20-43447827-9-, nacido el día 14 de septiembre del año 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 133 N° 1.530, Guernica, Código Postal N° 1.862, con Legajo N° 30.259/9, en un cargo Categoría 283, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/08/2022 16:57:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:10:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:52:22hs

Lanús, 01 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.048.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Felix Manuel GOMEZ, D.N.I. N° 42.995.036, - C.U.I.L. N° 20-42995036-9, nacido el día 15 de septiembre de 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bransen N°6.069, Piso "3", Departamento "6", Wilde, Código Postal N° 1.875, con Legajo N° 30.281/8, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/08/2022 16:59:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:11:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:52:24hs

Lanús, 01 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.049.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado y modificación de la denominación, del cargo Coordinación de Envejecimiento Activo, donde continuará designado el agente Ángel Daniel ESCOBAR, Legajo N° 25.664/5;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Trasládese a partir 01 de octubre del año 2022, el cargo Coordinación de Envejecimiento Activo, categoría 226, de la Secretaría de Desarrollo Social, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, a la Secretaría de Seguridad y Movilidad **Sustentable**, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01; el cargo mencionado dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2°: Modifíquese a partir 01 de octubre del año 2022, la denominación de la Coordinación de Envejecimiento Activo, la cual pasará a denominarse Coordinación de Programas de Comunicación y Promoción; en el cual se encontrará designado el agente Ángel Daniel ESCOBAR, Legajo N° 25.664/5, categoría 226, Coordinador de Programas de Comunicación y Promoción, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 7008, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01.



Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/08/2022 17:03:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:12:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:54:02hs

Lanús, 01 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.050.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Viviana Marcela LOBO, D.N.I. N° 27.028.065, - C.U.I.L. N° 27-27028065-5-, nacida el día 23 de diciembre del año 1978, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Maza N° 3.519, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.287/2, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 7028, Escuela Bilingue, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 25, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/08/2022 17:06:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:13:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:52:30hs



Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.051.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 116, para el día 19 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**BANNERS, IMPRESIONES, CARTELES, PLACAS LONAS Y VINILOS**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 7.585.820), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partida 3.5.3. Fuente de Financiamiento 1.1.0, (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.08.02
11:07:10 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.03
11:42:11 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.02 12:31:15
-03'00'



Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.052.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-41/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-41/2022, referente a la contratación del servicio de "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de junio del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 94 - 1^{er} Llamado -, referente al servicio de "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-41/2022, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 843.800);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ENLACE URBANO S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 27 de junio del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 -, Proveedor Municipal N° 4850, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 843.800), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 94 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 22 de junio del año 2022, a las 10:00 hs., referente al servicio de “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-41/2022, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2°: Contrátese con la firma a AMANZ S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 -, Proveedor Municipal N° 4850, con domicilio en la calle Perú N° 590, Piso 7, Depto B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-802-41/2022, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 843.800), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 3.3.1 y 4.3.7 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ
Z Diego
Gabriel** Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.08
14:47:19 -03'00'

**GRINDETTI
Nestor
Oswaldo** Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.09
10:14:49 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián** Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.08 16:52:28
-03'00'





Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.053.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2022, referente a la contratación del servicio de "VIAJES EN MICRO" con diversos propósitos (tres ítems);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 11 de julio del año 2022, a las 13:00 horas, se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 107 -1^{er} Llamado-, referente a la contratación mencionada precedentemente, con un presupuesto oficial total de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 2.338.000,00);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas BELLINI RAMON DANIEL y ANGEL TRAVEL S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico, y sugiere adjudicar la contratación a la firma BELLINI RAMON DANIEL -C.U.I.T. N° 20-12338321-5- Proveedor General N° 2553, de los ítems Nros. 1 y 2, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2022, por la suma conjunta de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 386.000,00), y a ANGEL TRAVEL SRL - C.U.I.T. N° 30-71456063-4 -, Proveedor General N° 4678, del ítem N° 3, por un importe de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00); en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 107 -1^{er} Llamado-, cuya apertura se realizó el día 11 de julio del año 2022, a las 13:00 horas, referente a la contratación de "VIAJES EN MICRO", requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características detalladas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2022.

Artículo 2°: Contrátase con la firma BELLINI RAMON DANIEL -C.U.I.T. N° 20-12338321-5- Proveedor General N° 2553, con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 4.045 de la localidad de Lanús, los ítems Nros. 1 y 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2022, por la suma total de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 386.000,00), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Contrátase con la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-71456063-4-, Proveedor General N° 4678, con domicilio en la calle Tucumán N° 4230 de la localidad de Lanús, el ítem N° 3 de la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículo 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 3.2.2 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.02 16:22:26
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.08.02
14:11:27 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.03
11:36:45 -03'00'



Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.054.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-298/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-298/2022, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN TV", por la difusión de spots de Interés Municipal en el canal Crónica Televisión, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-298/2022, a la firma "ALTA DENSIDAD S.A" - C.U.I.T. N° 30-70932512-0 -, Proveedor Municipal N° 3546, con domicilio en la Avenida Juan de Garay N° 140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma "ALTA DENSIDAD S.A." - C.U.I.T. N° 30-70932512-0 -, Proveedor Municipal N° 3546, con domicilio en la Avenida Juan de Garay N° 140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de "PROPAGANDA EN TV", referente a la difusión de spots de Interés Municipal en el canal Crónica Televisión, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-298/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total PESOS

TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.08.02
11:06:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.03
11:43:52 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.02 12:31:46
-03'00'



Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.055.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.637/22; la Solicitud de Pedido N° 3-701-45/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-45/2022, referente a la adquisición de treinta mil (30.000) "BOLSONES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS";

Que, por el Decreto N° 1.637, de fecha 02 de mayo del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 30, para el día 06 de junio del año 2022, a las 12:00 horas, para la adquisición de treinta mil (30.000) "BOLSONES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-45/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 63.073.500);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., TEYLEM S.A., COPACABANA S.A. y SURMARKET S.A.;

Que, la firma LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L. resultó desestimada en el Acto de Apertura, atento que no presentó la Constancia de entrega de muestras exigida en el Art. 10 de las Especificaciones para la Adquisición de Alimentos en el Marco de la Emergencia Alimentaria;

Que, la firma TEYLEM S.A. también resultó desestimada en el Acto de Apertura, por no presentar las Especificaciones para la Adquisición de Alimentos en el Marco de la Emergencia Alimentaria;

Que, las firmas ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., COPACABANA S.A. y SURMARKET S.A. cumplieron posteriormente con las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 125, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 - Proveedor Municipal N° 6207, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$

63.073.500), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 28 de julio del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 30, referente a la adquisición de treinta mil (30.000) “BOLSONES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-45/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 - Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de treinta mil (30.000) “BOLSONES DE MÓDULOS ALIMENTARIOS”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-701-45/2022, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 63.073.500), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4- Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudieran corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será firmado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.02 16:23:48 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.03 11:39:29 -03'00'

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.056.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Iván Ezequiel ROSALES, D.N.I. N° 39.107.063, - C.U.I.L. N° 24-39107063-2 -, nacido el día 27 de octubre del año 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Murature N° 4032, Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.235/9, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 09:46:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:06:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:53:47hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.057.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 933.410-L-2019, HCE-000054-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 933.410-L-2019, surge que se ha presentado la firma LIMED S.R.L., C.U.I.T N° 30-71591686-6, representada por el Sra. TURRISI, Natalia Elizabeth, D.N.I. N° 20.729.885, en su carácter de socia gerente, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA**, sito en la calle Ituzaingo N° 1.054, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 933.410-L-2019, por la firma LIMED S.R.L., para instalar un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA**, sito en la calle Ituzaingo N° 1.054, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 09:58:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 11:05:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:23:51hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.058.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 934.344-B-2019, HCE-000053-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 934.344-B-2019, surge que se ha presentado el Sr. BERATTA, Pablo Gabriel, D.N.I. N° 29.822.778, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, EMBUTIDOS, LÁCTEOS Y MILANESAS SIN ELABORACIÓN**, sito en la calle Cnel. Martin Paulino Lacarra N° 272, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 4 MOTORES TOTAL 2 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 934.344-B-2019, por el Sr. BERATTA, Pablo Gabriel, para instalar un comercio de **VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, EMBUTIDOS, LÁCTEOS Y MILANESAS SIN ELABORACIÓN** - 4 MOTORES TOTAL 2 HP-, sito en la calle Cnel. Martin Paulino Lacarra N° 272, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 10:12:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 11:06:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:23:47hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.059.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 935.240-A-2019, HCE-000044-2019;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 935.240-A-2019, surge que se ha presentado el Sr. ACEVEDO, Carlos Enrique D.N.I. N° 30.065.786, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **PELUQUERÍA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, sito en la calle Avda. Eva Perón N° 3.477, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 935.240-A-2019, por el Sr. ACEVEDO, Carlos Enrique, para instalar un comercio de **PELUQUERÍA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, sito en la calle Avda. Eva Perón N° 3.477, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 10:19:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 18/08/2022 09:14:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 18/08/2022 13:41:58hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.060.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 934.957-V-2019, HCE-000043-2019 y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 934.957-V-2019, surge que se ha presentado la firma VIAGRAPHIC MIDIOS S.A., C.U.I.T N° 30-71208983-7, representada por el Sr. DELL’ARCIPRETE, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 22.667.786, en su carácter de presidente, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS PARA IMPRENTA**, sito en la calle Basavilbaso N° 450, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN petitionada por medio del expediente N° 934.957-V-2019, por la firma VIAGRAPHIC MIDIOS S.A., para instalar un comercio de **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS PARA IMPRENTA**, sito en la calle Basavilbaso N° 450, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 10:22:49hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 18/08/2022 09:14:37hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 18/08/2022 13:42:20hs



Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.061.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 938.304-S-2019, HCE-000039-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 938.304-S-2019, surge que se ha presentado el Sr. SABARIS, Raúl Eduardo, D.N.I. N° 27.778.892, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**, sito en la calle Av. San Martín N° 744, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 938.304-S-2019, por el Sr. SABARIS, Raúl Eduardo, para instalar un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**, sito en la calle Av. San Martín N° 744, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 10:26:09hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 18/08/2022 09:15:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 18/08/2022 13:42:46hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.062.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Leandro Ezequiel AGUIRRE, D.N.I. N° 31.605.953, - C.U.I.L. N° 20-31605953-9 -, nacido el día 26 de julio del año 1985, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle José María Moreno N° 3837, Lanús, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.221/6, en un cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 10:43:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:02:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:53:45hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.063.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado las recategorizaciones de los agentes que cumplen en su área, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de agosto del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, en la categoría, Agrupamiento, Categoría Programática y Oficina, que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT.	A CAT.	OFICINA	AGRUPAMIENTO	C.P
23.684/3	Daniel Norberto FARIAS	18	22	3031	6	35
28.423/7	Héctor Manuel MENSÍ	11	18	507	6	35
16.726/2	Norberto Gabriel QUIROGA	22	24	3031	6	35
24.790/2	Lucas Miguel SILVESTRI	16	22	3031	7	35
27.777/0	Vanesa Natalia RETAMOZO	11	16	507	6	35
23.768/0	Gabriel Cristian VILLAR	22	24	209	7	74



Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 10:45:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:14:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:12:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:51:54hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.064.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 936.129/V/2019, HCE-000106-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 936.129/V/2019, surge que se ha presentado el Sra. VILLALOBOS DE LA CRUZ, Kimberly Ghianella, D.N.I. N° 94.720.882, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN Y ACCESORIOS DE MODA**, sito en la calle Av. 25 de Mayo N° 94, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACION peticionada por medio del expediente N° 936.129/V/2019, por el Sra. VILLALOBOS DE LA CRUZ, Kimberly Ghianella, para instalar un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN Y ACCESORIOS DE MODAS**, sito en la calle Av. 25 de Mayo N° 94, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:08:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:56:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:05hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.065.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 936.624-B-2019, HCE-000083-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 936.624-B-2019, surge que se ha presentado el Sr. BENAVIDEZ ROMERO, Roberto Antonio, D.N.I. N° 95.914.000, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **PELUQUERÍA PARA CABALLEROS**, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.234, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 936.624-B-2019, por el Sr. BENAVIDEZ ROMERO, Roberto Antonio, para instalar un comercio de **PELUQUERÍA PARA CABALLEROS**, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.234, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:10:28hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:57:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:02hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.066.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 934.531-P-2019, HCE-000079-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 934.531-P-2019, surge que se ha presentado el Sr. PEREZ, Leandro Facundo, D.N.I. N° 38.692.358, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE CELULARES Y OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS PARA REPARACIÓN DE LOS MISMOS**, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2.353, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 934.531-P-2019, por el Sr. PEREZ, Leandro Facundo, para instalar un comercio de **VENTA DE CELULARES Y OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS PARA REPARACIÓN DE LOS MISMOS**, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2.353, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:12:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:58:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:23:59hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.067.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 933.745/B/2019, HCE-000073-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 933.745/B/2019, surge que se ha presentado el Sr. BRUNO, Luis Alejandro, D.N.I. N° 23.091.579, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS SEGÚN ORDZA. GRAL. 255/79 ARTICULO 2**, sito en la calle Av. Eva Perón N° 3.212, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 1 MOTOR TOTAL ½ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 933.745/B/2019, por el Sr. BRUNO, Luis Alejandro, para instalar un comercio de **VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS SEGÚN ORDZA. GRAL. 255/79 ARTICULO 2 – 1 MOTOR TOTAL ½ HP**, sito en la calle Av. Eva Perón N° 3.212, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:13:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 11:00:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:23:56hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.068.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 933.217-C- 2019, HCE-000058-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 933.217-C-2019 surge que se ha presentado la Sra. CIVELLO, Daiana Ayelén, D.N.I. N° 38.433.635, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN Y ACCESORIOS DE MODA**, sito en la calle Del Valle Iberlucea N° 2.983 piso 2° departamento A, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 933.217-C- 2019, por la Sra. CIVELLO, Daiana Ayelén, para instalar un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN Y ACCESORIOS DE MODA**, sito en la calle Del Valle Iberlucea N° 2.983 piso 2° departamento A, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:16:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 11:00:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:23:54hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.069.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Juan Cruz GOMEZ, D.N.I. N° 42.998.788, - C.U.I.L. N° 20-42998788-2 -, nacido el día 08 de enero del año 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lamanna José N° 1161, Avellaneda, Código Postal N° 1870, con Legajo N° 30.256/2, en un cargo Categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:33:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 12:57:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:14:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:53:43hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.070.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente HC FAC-000020-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inciso 17 del artículo 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente HC FAC-000020-2022, surge que se ha presentado la firma PICHÍ & MOSTACHE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71731422-7, representada por el socio gerente, el Sr. VIGNATI, Carlos Fernando, D.N.I. N° 23.306.405, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **CAFETERÍA, BAR, VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**, sito en la Avda. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2.776, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 03- de noviembre del año 2021;

Que, según el informe producido por el inspector actuante de fecha 27 de abril del año 2022, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 5 y 8 Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo **CAFÉ - BAR SIN ESPECTÁCULOS NOCTURNOS**;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente HC FAC-000020-2022, por la firma PICHÍ & MOSTACHE S.R.L., para instalar un comercio de

CAFÉ - BAR SIN ESPECTÁCULOS NOCTURNOS, en un local ubicado en la Avda. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2776, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, inciso “b”, de la Ordenanza N° 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en el artículo 5 de la misma normativa.

Artículo 2°: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **CAFÉ - BAR SIN ESPECTÁCULOS NOCTURNOS**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente los términos de los artículos 5, 8 inciso “b” y concordantes de la Ordenanza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilidadación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3°: Intímese a la firma PICHI & MOSTACHE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71731422-7, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite administrativo de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese a la causante, lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:31:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 11:16:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:46:09hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.071.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente Administrativo N° 1000-837769-S-2009; el Expediente Electrónico MLDEC-000017-2022;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 108 inciso 17, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza General N° 267 en su artículo 131: *“Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada.”;*

Que, por Expediente Administrativo N°1000-837769-S-2009 tramitó la solicitud, de cese de actividades de comercio, efectuada por la firma SETAMS S.A.;

Que, las presentes actuaciones se iniciaron toda vez que el Expediente Administrativo reseñado precedentemente no ha podido ser hallado pese a la exhaustiva búsqueda emprendida a tal efecto por las distintas dependencias de la Subsecretaría de Control Comunal;

Que, con fecha 22 de julio de 2022, la nombrada Subsecretaría solicitó la reconstrucción del Expediente Administrativo N° 1000-837769-S-2009;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde considerarlo extraviado y proceder a la reconstrucción;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la reconstrucción del Expediente Administrativo N° 1000-837769-S-2009, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza General N° 267/80.

Artículo 2°: Solicítese informe al Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo, sobre el trámite que ha seguido el expediente desde su iniciación, a fin de requerir informes, vistas legales y toda resolución que hubiese recaído en el mismo; previamente, por la citada dependencia, cítese al interesado en las actuaciones mencionadas *“ut supra”*, a fin de que aporte copias de escritos y documentación que tuviera en su poder.

Artículo 3°: El Presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese lo dispuesto en el Artículo 1; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:36:41hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:41:35hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 10:42:34hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.072.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 936.601/M/19, HCE-000129-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 936.601/M/19, surge que se ha presentado el Sr. Malfatto, Raúl Jorge, DNI N° 17.698.405, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA ROPA DE CONFECCIÓN Y LENCERÍA**, sito en la calle Avenida 25 de Mayo N° 268, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 936.601/M/2019, por el Sr. Malfatto, Raúl Jorge, para instalar un comercio de **VENTA ROPA DE CONFECCIÓN Y LENCERÍA**, sito en la calle Avenida 25 de Mayo N° 268, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:41:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:56:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:10hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.073.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 935.324/F/2019, HCE-000111-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 935.324/F/2019, surge que se ha presentado la Sra. FUSARO, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 18.559.113, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **DESPENSA**, sito en la calle Juan Farrel N° 998, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 2 MOTORES TOTAL 1 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 935.324/F/2019, por la Sra. FUSARO, Andrea Fabiana, para instalar un comercio de **DESPENSA** - 2 MOTORES TOTAL 1 HP-, sito en la calle Juan Farrel N° 998, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:43:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:56:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:07hs



Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.074.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica EYFCL 000107-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. GONZALEZ Rodrigo Gabriel D.N.I. N° 25.664.510;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene por objeto la ejecución de un curso de introducción a la Escenografía, para la incorporación de conocimientos prácticos y técnicos en las disciplinas específicamente necesarias para la producción de eventos estéticos, espectáculos comunicacionales, la aplicación de la formación teórica humanística, crítica, autónoma y creativa para producciones de teatro y todo espacio de espectáculo; la organización y proyección de muestras, colecciones de vestuarios y objetos esceno-técnicos; la planificación, asesoría y cooperación con entidades culturales, educacionales y/o sociales respecto a la adecuación escenográfica de sus espacios destinados a eventos y/o espectáculos, por el período comprendido desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar al Sr. GONZALEZ Rodrigo Gabriel, D.N.I. N° 25.664.510, la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 11:59:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 02/08/2022 15:34:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:09:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:56:06hs



Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.075.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica EYFCL 000106-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. ITOIZ Kevin, D.N.I. N° 35.243.956;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene por objeto la ejecución de capacitaciones de acuerdo a las pautas establecidas en este Contrato que se dividirá en etapa Módulo II de siete (7) encuentros con un total de dieciséis (16) horas; etapa Módulo III en siete (7) encuentros por un total de catorce (14) horas; y un Módulo de Cierre de dos (2) encuentros con un total de cuatro (4) horas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 16 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar al Sr. ITOIZ Kevin, D.N.I. N° 35.243.956, la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 64.600), por los trabajos a ejecutarse en el periodo del 19 de julio al 06 de septiembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 16 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 12:02:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 02/08/2022 15:34:51hs

Documento firmado digitalmente por


LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:09:03hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:56:04hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.076.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación del agente Ricardo Daniel CASANOVA, Legajo N° 13.974/0; el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Ricardo Daniel CASANOVA, Legajo N° 13.974/0, en un cargo Categoría (JA) 37, Jefe Interino de Departamento de Operaciones, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 20, con funciones de Guardián, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, de la misma Oficina, Jurisdicción, Secretaría y Categoría Programática; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 12:45:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:11:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:15:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:52:28hs

Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.077.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el traslado de la Dirección de Gestión y la continuidad del agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15.721/4, en el cargo mencionado;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Trasládese a partir 01 de agosto del año 2022, la Dirección de Gestión, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica en la Secretaría Jefatura de Gabinete, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01 a la órbita de la Dirección General de Deporte Social de la Subsecretaría de Deportes en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 36.

Artículo 2°: Continúe designado a partir 01 de agosto del año 2022, el agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15.721/4, en un cargo categoría 30, Director de Gestión, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 2933, Secretaria de Educación, Empleo y Deporte, Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 36.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 13:52:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:13:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:54:04hs



Lanús, 02 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.078.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 0195/22 y 0506/22; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-19/2022 y 3-302-154/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0195, de fecha 21 de enero de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 07, para el día 31 de enero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.250.000), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2022;

Que, por Decreto N° 0506 de fecha 22 de febrero de 2022, se contrató a la firma BTD ANALYTICS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71701390-1 -, Proveedor Municipal N° 6.176, con domicilio en la calle Darwin N° 1.154, Piso 1° Depto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA”, durante seis (6) meses, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.250.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable mediante la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2022, requiere la ampliación de la Orden de Compra N° 287/2022, emitida en consecuencia de la contratación referida, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 Inc. 1 Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Privada N° 07, del Ejercicio 2022;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras, a ampliar la Orden de Compra N° 287/2022, referente al “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA”, correspondiente a la firma BTD ANALYTICS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71701390-1, Proveedor Municipal N° 6.176, con domicilio en la calle Darwin N°1.154 Piso: 1 Depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000), de conformidad con lo requerido en la Solicitud de Pedido N° 3-302-154 por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/08/2022 13:54:08hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 03/08/2022 13:20:10hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/08/2022 19:07:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/08/2022 14:55:12hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.079.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario extender el nombramiento del Personal Temporario Mensualizado que se encontrara cumpliendo funciones en diversas áreas de éste Departamento Ejecutivo hasta el día 30 de junio del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase en el período comprendido entre el día 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, con la Función, Categoría, Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina que en cada caso se indica, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 08:59:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/08/2022 13:14:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:57:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:48:00hs

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
294531	VICINI ÑANCUCHEU ALAN LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	100	1.1.1.01.01.000	1
223678	FRANCO ADRIAN HORACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	205	1.1.1.01.01.000	17
256195	CURLO FLORENCIA AYELEN	829 - COORDINADOR	291	21	205	1.1.1.01.01.000	17
257923	ANDRES JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	202	1.1.1.01.01.000	17
272492	MONTIEL CLAUDIA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
273521	GOMEZ ANALIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
273992	MALLARDI YOHANA STEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
275530	ALBO CARLA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
277169	DANINA MARIA ANA	829 - COORDINADOR	290	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
278669	ACEVEDO DE LA TORRE PAMELA MARIA SOL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
278696	ALVAREZ TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
292823	GONZALEZ LUIS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
295217	TAMAGNO LIA VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
301257	PERCEVAL LUCAS HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	2007	1.1.1.01.01.000	17
237796	CAMPOS MELANI SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	300	1.1.1.01.02.000	1
258502	TRAVERSO PATRICIA ANGELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	409	1.1.1.01.02.000	1
266116	MENCHIKIAN JULIETA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	411	1.1.1.01.02.000	1
266514	MONDRIK VANESA SILVINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	402	1.1.1.01.02.000	1
266949	LANZETTI SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	407	1.1.1.01.02.000	1
267643	DZIADEK FERNANDO EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	290	21	409	1.1.1.01.02.000	1
270429	CORDOBA GUSTAVO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	409	1.1.1.01.02.000	1
273381	PLANO SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	401	1.1.1.01.02.000	1
276368	CISNEROS MILLAN VICTORIA HAYDEE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	285	21	409	1.1.1.01.02.000	1
282228	RIPPE DIEGO HERNAN	321 - OFICIAL INVENTARIADOR PATRIM.	310	21	425	1.1.1.01.02.000	1
285542	PEREZ VELTRI LUCILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	410	1.1.1.01.02.000	1
285560	ABREGU DANIEL MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	410	1.1.1.01.02.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
288006	CARRIZO SEBASTIAN GERARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	401	1.1.1.01.02.000	1
288510	ZAVALA GASTON IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	411	1.1.1.01.02.000	1
288565	GIORGIO BARBARA IVANA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	4012	1.1.1.01.02.000	1
288741	SENA FEDERICO FRANCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	401	1.1.1.01.02.000	1
289676	COSTILLA RICARDO ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	401	1.1.1.01.02.000	1
289685	RAMIREZ HECTOR JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	401	1.1.1.01.02.000	1
291925	CORONEL JUAN PABLO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	402	1.1.1.01.02.000	1
293925	BARD ADRIANA ALICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	411	1.1.1.01.02.000	1
295183	SIMONET SOFIA ANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	411	1.1.1.01.02.000	1
295208	GATTINONI SOPHIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	411	1.1.1.01.02.000	1
295536	FONTAN CARLA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	409	1.1.1.01.02.000	1
295785	LESCANO MAILLEN SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	402	1.1.1.01.02.000	1
295846	BUONOCORE NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	423	1.1.1.01.02.000	1
295952	ORIHUELA EMILCE MARIEL	245 - INSPECTOR	286	21	410	1.1.1.01.02.000	1
296036	FERRO DIANA ANABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	420	1.1.1.01.02.000	1
299703	MEDICI FACUNDO NAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	4029	1.1.1.01.02.000	1
299785	SOSA MIGUEL ANGEL	450 - PEÓN	310	21	401	1.1.1.01.02.000	1
300793	ARENA ELIZABETH MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	401	1.1.1.01.02.000	1
224196	ORBES VANESA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	305	1.1.1.01.02.000	23
242767	CARACOTCHE EVA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	305	1.1.1.01.02.000	23
243975	RODRIGUEZ MARCELO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	305	1.1.1.01.02.000	23
258982	MUSSO DANIEL EDUARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	290	21	305	1.1.1.01.02.000	23
266134	MAURICIO JULIETA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	3018	1.1.1.01.02.000	23
271406	MENCIA IBARROLA SANTIAGO RAMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	3018	1.1.1.01.02.000	23
275804	MININ GUSTAVO DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	305	1.1.1.01.02.000	23
275813	ESCRIBANO MARIA LORENA	110 - PSICÓLOGO	291	21	306	1.1.1.01.02.000	23

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
281199	SOSA MARIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	305	1.1.1.01.02.000	23
294337	WIEMANN JAQUELINE VANINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	305	1.1.1.01.02.000	23
295013	RODRIGUEZ ROMERO NAHUEL ALEJO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	305	1.1.1.01.02.000	23
295147	MARTINEZ LEMA ANA BELEN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	305	1.1.1.01.02.000	23
296425	LOPEZ RAMIRO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	305	1.1.1.01.02.000	23
296647	PEREZ NICOLE ROCIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3018	1.1.1.01.02.000	23
299563	KAMARAUSKAS MICAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	305	1.1.1.01.02.000	23
301275	BECERRA JUAN JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	305	1.1.1.01.02.000	23
204145	GARCÍA SOLANGE ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	301	1.1.1.01.03.000	1
222071	SUAREZ FLAVIO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	301	1.1.1.01.03.000	1
223544	ALVEZ NILDA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	301	1.1.1.01.03.000	1
226600	ROSALLES CRISTIÁN ANDRÉS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	301	1.1.1.01.03.000	1
235403	MONTERO ARIEL ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	301	1.1.1.01.03.000	1
235990	RIOS MAGALI ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1
243470	AVALOS MARIA SOL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	301	1.1.1.01.03.000	1
243522	DELGADO DEBORATH SILVINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	301	1.1.1.01.03.000	1
244022	ACHA DIEGO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1
244040	BOSCO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1
245319	ORBES FABIANA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1805	1.1.1.01.03.000	1
248147	RINCÓN RICARDO GERMÁN	101 - ABOGADO	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1
257312	CURLO CAROLINA GISELLE	829 - COORDINADOR	290	21	304	1.1.1.01.03.000	1
261616	LOPEZ LUCAS RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1
262851	MENDIETA NOLBERTO ÁNGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	301	1.1.1.01.03.000	1
268064	BRITZ ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	301	1.1.1.01.03.000	1
268930	BALSAMO DEBORA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1
271637	RUSSO MICAELA DENISSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
273257	GARCIA MYRIAM VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	301	1.1.1.01.03.000	1
273707	GUARDIA OMAR DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1
275655	RODRIGUEZ MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	301	1.1.1.01.03.000	1
279983	CASIMIRO MARIA DEL CARMEN	875 - RELEVAMIENTO	285	21	1805	1.1.1.01.03.000	1
280042	LOPEZ MALVINA SOLEDAD	875 - RELEVAMIENTO	285	21	1805	1.1.1.01.03.000	1
282592	IGLESIAS CECILIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	301	1.1.1.01.03.000	1
284723	RISSO NATALI ELIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	301	1.1.1.01.03.000	1
286723	BELLISIMO MELISA ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	301	1.1.1.01.03.000	1
295244	VERONELLI VALENTINO	875 - RELEVAMIENTO	285	21	1805	1.1.1.01.03.000	1
295332	DOS SANTOS CANDELA MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1805	1.1.1.01.03.000	1
299475	GAUNA MONFORTE RAMIRO VALENTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	301	1.1.1.01.03.000	1
301318	VERONELLI VERA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	301	1.1.1.01.03.000	1
274906	MARCIANO MENDOZA ANTONELLA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	804	1.1.1.01.03.000	3
301929	BURNE AGUSTIN GERONIMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	804	1.1.1.01.03.000	3
258104	SANCHEZ MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
258733	SEGOVIA DAVID HORACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
266152	BERNHARD CARLOS ALBERTO	423 - HERRERO MEDIO OFICIAL	288	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
275372	AQUINO TATIANA BELÉN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
284006	ACEBEY SANDRA ANALIA	875 - RELEVAMIENTO	310	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
284060	FLEITAS NANCY RAQUEL	875 - RELEVAMIENTO	310	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
284079	FLEITAS NOELIA MELINA	875 - RELEVAMIENTO	310	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
284103	ENRIQUE ALEJANDRO ROBERTO	875 - RELEVAMIENTO	310	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
284626	FALCON PEREZ Yael CHRISTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
294124	PEREDA LEONARDO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
296850	SITOUILA JORGE ANDRES	876 - DISEÑADOR GRAFICO	289	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
298072	FERNANDEZ JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	7000	1.1.1.01.04.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
301600	PINTOS JULIAN INAHUEL	875 - RELEVAMIENTO	287	21	7000	1.1.1.01.04.000	1
165785	CASTRO MARIA DEL CARMEN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	720	1.1.1.01.04.000	25
238092	RUBIOLO SILVIA BEATRIZ	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	292	21	726	1.1.1.01.04.000	25
238995	NOBLE SUSANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	720	1.1.1.01.04.000	25
239006	LIZARRAGA MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	720	1.1.1.01.04.000	25
240174	LESCANO EMILCE DANIELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	728	1.1.1.01.04.000	25
242226	CILIFRESE EUGENIA BARBARA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	722	1.1.1.01.04.000	25
242271	MIGUEZ ADRIANA SOLEDAD	119 - PRECEP. EN DISCIPL. EDUCACIÓN FÍSICA	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
243106	DOMINGUEZ JESSICA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
243814	HETMAN FLAVIA MAGALI	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
245036	NAPOLITANO GLADIS ALICIA	514 - MUCAMA	310	21	726	1.1.1.01.04.000	25
245799	BIAGGIO ROSA MARIAN	514 - MUCAMA	310	21	735	1.1.1.01.04.000	25
246794	TORRES CARLA FLORENCIA	602 - PRECEPTORES	292	21	727	1.1.1.01.04.000	25
247407	RIOS DORA FABIANA	514 - MUCAMA	310	21	728	1.1.1.01.04.000	25
249489	RIZZOLI CARLA DANIELA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
249601	GOMEZ NATALIA ALEJANDRA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	284	21	724	1.1.1.01.04.000	25
252803	COELLO GISELLE ROMINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
253899	DIAZ MIRIAM ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	725	1.1.1.01.04.000	25
257048	ALMADA MICAELA GISELE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
262550	LEIVA HUGO LEANDRO	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
263379	SANCHEZ TAMARA MONICA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	729	1.1.1.01.04.000	25
263388	VARGAS VIVIANA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	721	1.1.1.01.04.000	25
268000	MARGOLIS NATALIA SOFIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
268277	YAPURA CAROLINA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	720	1.1.1.01.04.000	25
268295	GONZALEZ CYNTHIA FERNANDA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	310	21	734	1.1.1.01.04.000	25
268356	CECHI ALDANA ELIZABETH	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	310	21	720	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
268523	ALVARADO CARINA FABIANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	310	21	727	1.1.1.01.04.000	25
268611	GARAY MARIA LUISA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	734	1.1.1.01.04.000	25
268657	RABI MARIA SOLEDAD	602 - PRECEPTORES	292	21	726	1.1.1.01.04.000	25
268666	GOMEZ ROCIO MAGALY	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	725	1.1.1.01.04.000	25
268675	GRAVINA AYELEN ELIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
268976	TRILLO JESICA NATALIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	726	1.1.1.01.04.000	25
269281	GIANNINI MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	720	1.1.1.01.04.000	25
269704	ARANCIBIA DANIEL ANSELMO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	720	1.1.1.01.04.000	25
269847	CABRERA MILAGROS YAMILA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	734	1.1.1.01.04.000	25
270641	VETRISANO ROMINA SOLEDAD	602 - PRECEPTORES	292	21	735	1.1.1.01.04.000	25
271187	DE MARINIS CAMILA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
271293	SIMON LUCIANA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
272173	STRATICO MARIA VERONICA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	731	1.1.1.01.04.000	25
272216	INFANTE MARMOL YAMILA BRENDA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	727	1.1.1.01.04.000	25
272261	SOTELO BARBARA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	734	1.1.1.01.04.000	25
272270	HERRERA NATALIA SOLEDAD GABRIELA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
272313	GOMEZ SOFIA BELEN	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	735	1.1.1.01.04.000	25
272784	CAMPOS CRISTINA DEL VALLE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	721	1.1.1.01.04.000	25
272809	ZOTTO GERALDINE NICOLE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
272827	PERISSINOTTI LORENA CYNTHIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	721	1.1.1.01.04.000	25
273512	SAPIO MACARENA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
273558	DIAZ CAMILA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
273646	RUSSO PAULA CECILIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	734	1.1.1.01.04.000	25
273840	YSLAS NORA ALEJANDRA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	730	1.1.1.01.04.000	25
273859	CACERES ANDREA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	726	1.1.1.01.04.000	25
273901	RIOS MAIDANA GLORIA RAQUEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	724	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
274058	ALMARAZ YESICA VERONICA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	21	722	1.1.1.01.04.000	25
274401	GOMEZ MIRIAN EDITH	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
274429	LOPEZ CASADO CINTIA LORENA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	728	1.1.1.01.04.000	25
274438	GUIDO MACARENA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
274456	BENITEZ BRENDA MARISOL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	729	1.1.1.01.04.000	25
274535	RODRIGUEZ SILVANA BEATRIZ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	284	21	720	1.1.1.01.04.000	25
275114	FORNO MARIA LAURA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	728	1.1.1.01.04.000	25
275309	BARRIOS ROXANA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	729	1.1.1.01.04.000	25
277336	LEDESMA YANINA MARICEL	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
278100	BERNARDO AMALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	720	1.1.1.01.04.000	25
280219	ALFONSO MELANY NICOLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	733	1.1.1.01.04.000	25
281339	OCAMPO VANESA LILIAN	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	733	1.1.1.01.04.000	25
281348	AQUINO WALTER ALBERTO	769 - PROFESOR/A MÚSICA	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
281357	MALDONADO YANINA INÉS	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	725	1.1.1.01.04.000	25
281375	GONZALEZ GRISELDA CAROLINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
281384	MACIEL ANABEL ROMINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
281454	CRUZ CRISTINA PAOLA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
281764	QUIROS CAMILA MELANIE	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
282088	PAIARDI CARLA MELINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
282149	PAOLUCCI FLORENCIA ELIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
282158	VERGARA ANABELLA LUCIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
282167	BEJARANO SILVANA PAOLA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
282723	CARRAZANA MARIANA JUDIT	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	725	1.1.1.01.04.000	25
282918	SCHUMACHER ASTRID INGRID	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	729	1.1.1.01.04.000	25
284671	LEDESMA TAMARA GISELA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	727	1.1.1.01.04.000	25
285144	CASTAÑO NATALIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	729	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
293208	MAIDANA MALANIE BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
293217	LACOSTA VERONICA NATALIA	862 - DOCENTE FACILITADOR	289	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
293226	ORLANDO VANESA CONSTANZA	764 - PROFESOR/A DIBUJO	310	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
293235	ARAMOUNI MAITE	829 - COORDINADOR	287	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
293590	RIVAS GIRELLA MARIA BELEN	612 - PROFESORES	310	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
293624	CASTORINA LILIANA NOEMI	62 - DIRECTOR	290	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
293952	CASAL ROSA CLAUDIA NOEMI	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
294036	VIZCARRA NANCY LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	723	1.1.1.01.04.000	25
294081	PEREZ LAURA DEBORA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	727	1.1.1.01.04.000	25
294434	MIDOLO MARIA CELESTE	818 - PROFESORA DE IDIOMA	289	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
296319	BENGOA SILVINA ANDREA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
296337	BARRIENTOS ANDREA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	729	1.1.1.01.04.000	25
296832	CRUZ NATALIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	725	1.1.1.01.04.000	25
298212	BENITEZ PATRICIA LILIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
298513	REPETTO LARA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	726	1.1.1.01.04.000	25
298610	REYES BARBARA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	287	21	720	1.1.1.01.04.000	25
299484	ORTIGOZA AGUSTINA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	287	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
299864	SANIURJO LUCIANA ANDREA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	727	1.1.1.01.04.000	25
299925	GOMEZ TAMARA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	724	1.1.1.01.04.000	25
299943	BANDERA ANABELA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	726	1.1.1.01.04.000	25
300234	CARRON FERNANDEZ ADRIANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	726	1.1.1.01.04.000	25
300243	MOGGIA AMANCAY LOURDES	778 - PROFESOR/PERFECC. DOCENTE	292	21	721	1.1.1.01.04.000	25
300289	PEDRAZA SANDRA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	724	1.1.1.01.04.000	25
300298	GIACANI MAYRA SOLANA	862 - DOCENTE FACILITADOR	292	21	729	1.1.1.01.04.000	25
300313	ZELARAYAN FATIMA DANIELA	778 - PROFESOR/PERFECC. DOCENTE	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
300322	MUSACCHIO LUCIANA ROSA	862 - DOCENTE FACILITADOR	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
300359	SELACH JEZABEL ALDANA	778 - PROFESOR/PERFECC. DOCENTE	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
300395	SAMPEDRO GEMA ANABEL	862 - DOCENTE FACILITADOR	292	21	720	1.1.1.01.04.000	25
300410	ERRICO ROSANA MARIBEL	721 - PROFESOR/A INGLÉS	287	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
300429	CIUMINA AILEN JULIA	862 - DOCENTE FACILITADOR	292	21	724	1.1.1.01.04.000	25
300438	GARCIA MOREIRA NAHIR BETSABE	818 - PROFESORA DE IDIOMA	289	21	720	1.1.1.01.04.000	25
300447	GUTIERREZ MELISA AYELEN	862 - DOCENTE FACILITADOR	292	21	727	1.1.1.01.04.000	25
300775	RODRIGO MALLAINA GONZALO HORACIO	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	310	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
300845	HERRERA NADIA	612 - PROFESORES	292	21	730	1.1.1.01.04.000	25
300872	PEREYRA MARTA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
300997	MARTINEZ VALERIA ALDANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	7020	1.1.1.01.04.000	25
301141	ACOSTA DALMA MELANIE	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	730	1.1.1.01.04.000	25
301187	RODRIGUEZ YAMILA LUCERO MAGALI	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	725	1.1.1.01.04.000	25
301211	ESQUIVEL ROSA PAULA	612 - PROFESORES	292	21	729	1.1.1.01.04.000	25
301220	CRUCCI LAURA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	726	1.1.1.01.04.000	25
301327	CRUZ ELIANA MAILEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	729	1.1.1.01.04.000	25
301354	DE ROSENDE SILVINA VANESA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	21	726	1.1.1.01.04.000	25
161208	COUJIL MARÍA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	7010	1.1.1.01.04.000	33
292799	GARCIA ABRIL SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	7014	1.1.1.01.04.000	33
299387	GUIÑEZ SANTINO DONATO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	7014	1.1.1.01.04.000	33
300085	PICCININNO NAHUEL GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	7010	1.1.1.01.04.000	33
177432	QUIROGA MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	740	1.1.1.01.04.000	36
179946	AQUINO RAMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
190415	BEDACARRATZ HERNAN JULIO	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
200668	CANTERO LORENA ALEJANDRA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	287	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
211189	ACHA MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
212546	GARCIA LEANDRO DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
217019	LOBO DOMINGO ANTONIO	505 - CHOFER	289	21	1803	1.1.1.01.04.000	36
221076	TOLEDO DIEGO ANDRÉS	510 - ORDENANZA	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
235200	BUONASSISA CLAUDIA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	712	1.1.1.01.04.000	36
235264	AGUIRRE MIGUEL ANGEL	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
239875	CORREA CARLOS ENRIQUE	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
241939	RAVA LILIANA ELSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	712	1.1.1.01.04.000	36
245461	SOSA FLORENCIA CELINA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
247276	JARDIN HECTOR RAMON	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
248606	PAPETTI NATALIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
248642	DURONEA PAULA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
257491	LAGUZZI ALEJANDRO	829 - COORDINADOR	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
258788	BOXLER ARIEL ERNESTO	476 - MANTENIMIENTO	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
259039	ITURRALDE OSCAR ESTEBAN	786 - PROFESOR/A ATLETISMO	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
259066	CRUZ FABIÁN ANDRÉS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
259109	NETTO CARLOS JAVIER	829 - COORDINADOR	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
259181	CASTRO ALEJANDRO JORGE	612 - PROFESORES	310	21	1801	1.1.1.01.04.000	36
259394	LARSE LUCAS GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
262392	LAZARTE BRAIAN HERNAN	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
263670	ORTIZ ALFONSINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
263740	TORRES NANCY EDITH	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1801	1.1.1.01.04.000	36
266569	PEREIRA FATIMA DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1801	1.1.1.01.04.000	36
267014	PAULUK NARA CECILIA	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
267050	NEIRA PABLO ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1801	1.1.1.01.04.000	36
267883	PAULUK FACUNDO MARIANO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
267892	FIORAVANTE AYALA MELANY AILEN	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
267908	RAVALLO MARTIN DAVID	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
269023	CARDOZO PEDRO DANIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1801	1.1.1.01.04.000	36
269050	RODRIGUEZ CARLOS ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
270182	IBARRA RICARDO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
272030	DEMATTIA DANIEL ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1801	1.1.1.01.04.000	36
272155	VELAZQUEZ IVANA DEBORA	612 - PROFESORES	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
272289	HERRERA LORENA EVANGELINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
272395	RECALDE ABIGAIL ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
275123	MAZZA NICOLAS ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
275150	GONZALEZ LILIANA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
276012	SARACHO GUILLERMO AGUSTIN	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
276544	CANTERO SANDRA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
276599	MARON VALENTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	712	1.1.1.01.04.000	36
276784	GOMEZ CLAUDIO DARIO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
280538	BARBOZA MONICA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
281524	SILVA MARIELA FERNANDA	612 - PROFESORES	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
281904	COPPES EDUARDO ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
282024	GUILLEN LEANDRO JORGE	476 - MANTENIMIENTO	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
282194	CAROSINO ADRIANA BEATRIZ	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
282237	PAULUK NICOLAS NAZARENO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
282246	MONTOYA CINTIA FERNANDA	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
282680	JUAREZ ACOSTA FEDERICO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
283162	ROMERO RAMON MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
285126	VEGA LUCAS EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
285241	ANSEDE MATIAS LEONEL	819 - APOYO	310	21	1803	1.1.1.01.04.000	36
286200	SORIA JUANA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
286246	PAVON CAMILA NOELIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
287029	CISNEROS GASTON ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
287083	MAUJAD SUSANA NOEMI	612 - PROFESORES	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
287269	RIVADENEIRA JUAN RAMON	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
290878	HERRERA TOMAS BENJAMIN	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1801	1.1.1.01.04.000	36
290887	VALVERDE EDGARDO ULISES	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
291776	NEIRA JORGE MARIANO	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
292027	MARTINEZ FRANCO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1801	1.1.1.01.04.000	36
292300	HOLUBEK MARIO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
292595	GONZALEZ MARCO ANTONIO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
294212	BARRAZA LEONARDO DANIEL	476 - MANTENIMIENTO	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
294799	ÑAÑEZ ALDERETT ARIADNA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
294902	REARTE NANCY DEL VALLE	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
295031	CARDOZO EDUARDO RAMON	476 - MANTENIMIENTO	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
295138	ORTEGA NATALIA PAOLA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
295448	GONZALEZ JOSE ADRIAN	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
295758	ALONSO LAURA CRISTINA	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
295819	LOBOS SERGIO DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
295891	FRIAS CARLOS MARCELO	506 - GUARDIAN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
296063	SAMBRAN ERIK NAHUEL	612 - PROFESORES	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
296513	MAROTTE CLAUDIO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
296717	MONROS GUSTAVO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
297156	SILVERO GUSTAVO HORACIO	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
297174	AGUERO CARLOS SEBASTIAN	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
297590	CENTENO CARLOS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
297800	POLETTI SANCHEZ DAMIAN ANDRES	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
297819	OROZCO ERNESTO ARIEL	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
297846	CABRERA EMILIANO DAMIAN	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
298151	ALMIRON CARLOS MANUEL ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
298160	ROSELLO MOLINAS AXEL RODRIGO	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
298221	FRANCOLINO OMAR ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
299828	AGUIRRE MARIANO EMANUEL	476 - MANTENIMIENTO	285	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
299873	VISCONTI MARIO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
299961	RODRIGUEZ DANIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
299989	RIOS IVAN EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	284	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
300474	JARA MARILU	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
300599	MILTON GONZALO ROMAN	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1802	1.1.1.01.04.000	36
301594	DENEGRI JUAN SEBASTIAN	612 - PROFESORES	310	21	712	1.1.1.01.04.000	36
205779	DELFINO LEANDRO LEONEL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
221775	CAMIÑA ROBERTO FAVIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	652	1.1.1.01.06.000	1
221827	CAÑETE LEONARDO RENE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	610	1.1.1.01.06.000	1
225933	VALDEZ CARMEN ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	608	1.1.1.01.06.000	1
233954	CARELLA MARIA ROSA	111 - PSICOPEDAGOGO	310	21	637	1.1.1.01.06.000	1
235051	YEGROS MIRTA ISABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	602	1.1.1.01.06.000	1
235060	MOLINARI GRACIELA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	602	1.1.1.01.06.000	1
241878	FLORES ROSA AMELIA	808 - PORTERO	284	21	608	1.1.1.01.06.000	1
242536	ENZETTI PATRICIA LIDIA	731 - PROFESOR/A DANZAS	310	21	637	1.1.1.01.06.000	1
253437	MANNARINO PAULA FERNANDA	207 - ENFERMERO	285	21	655	1.1.1.01.06.000	1
268055	GOMEZ LUCAS MARTIN	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
271318	MIRANDA MICAELA NATALIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	285	21	608	1.1.1.01.06.000	1
284963	GIMENEZ ARNALDO DANIEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
285533	LOPEZ LUCIANA LORENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
290212	ZORZUT CARLOS MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	601	1.1.1.01.06.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
292434	MOLINA LILIANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	601	1.1.1.01.06.000	1
293721	ZARATE JULIA MARGARITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	601	1.1.1.01.06.000	1
298647	ARIAS BRAIAN ALEJANDRO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298665	TONINI MARIA DEL CARMEN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298708	LOPEZ ADRIAN ANIBAL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298717	SANCHEZ MIGUEL MAXIMILIANO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298726	RUSSO WALTER	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298735	BENEVENTO ARIEL ALBERTO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298744	OLIVERA ALFREDO VALENTIN	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298753	ORLANDO CRISTIAN ADRIAN	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298762	PICOLLO REINALDO CESAR	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298771	LOCURATOLO FACUNDO MATIAS	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298780	TEJEDA HUGO FABIAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298799	SANGLA PABLO RICARDO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298805	GOMILA DANIEL JOSE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298832	ATRICE DEBORA ELIZABETH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298841	ZALIMBEN SIMON OMAR	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298850	ORTEGA MARIANA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298878	LASKO ERIC ISMAEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298887	VILLALOBOS MENDOZA OSCAR ENRIQUE	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298896	GOYCOCHEA CARLOS ADRIAN	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298902	NOYA DARIO HERNAN	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298911	ALBANESE JUAN CARLOS	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298939	FRANCO FERNANDO ANDRES	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298948	BARRIOS VICTOR ANDRES	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298957	RAPRETTI SOFIA ORNELLA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
298966	ROSENDO PAULA DANIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298975	AGUIRRE JUAN MANUEL	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
298984	INFANTINO ARIEL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299004	VEZZETTI DIEGO MARCELO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299013	GALLARDO SERGIO ISMAEL	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299022	RODRIGUEZ ARNALDO ESTEBAN RAMON	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299031	ALVARENGA FRANCISCO JAVIER	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299040	MARECO GUSTAVO RUBEN	505 - CHOFER	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299138	TUÑON CLAUDIA ANALIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299147	GARCIA SANDRA VERONICA	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299156	COGIONIS CAROLINA VERONICA	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299174	GOMEZ DARIO DAMIAN	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299192	MALACHITE EMILIANO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299208	BUERA GONZALO ARIEL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299217	MARTINO CRISTIAN SERGIO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299226	ALEGRE LORENA MARIELA	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299235	GOMEZ VERONICA SOLEDAD	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299253	LAMAS MARIANO MIGUEL	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299280	ANTOLICHE CASAL ALDANA AYELEN	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299323	OÑATE FLAVIO DANIEL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299332	LOPEZ LIVIO AXEL MIGUEL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
299350	RUIZ VANESA NATALIA	207 - ENFERMERO	286	21	6003	1.1.1.01.06.000	1
151126	PASQUALE PATRICIA HELENA	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	21	610	1.1.1.01.06.000	52
211462	ALVAREZ LORENA GISELE	817 - MÉDICO CLINICO	350	21	608	1.1.1.01.06.000	52
218500	AGUAYSOL CLAUDIO ADRIAN	122 - MÉDICO	350	21	633	1.1.1.01.06.000	52
219143	AUDINO GERALDINE CECILIA	122 - MÉDICO	350	21	603	1.1.1.01.06.000	52

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
228099	ANTEZANA ORLANDO FAVIO	817 - MÉDICO CLINICO	350	21	640	1.1.1.01.06.000	52
267403	VERA MILAGROS PRISCILA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	610	1.1.1.01.06.000	52
271372	LOPEZ EZEQUIEL GUILLERMO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	652	1.1.1.01.06.000	52
276049	AGÜERO MONICA INES	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	640	1.1.1.01.06.000	52
276058	ARISTIQUEI SUSANA MABEL	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	622	1.1.1.01.06.000	52
276067	ARRUTI CINTIA LORENA	868 - AUX.FARMACIA,TECNICO Y AUX.ENF	355	21	628	1.1.1.01.06.000	52
276085	CARO VICTORIA JACQUELINE	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	618	1.1.1.01.06.000	52
276094	DIAZ BARBARA SOLEDAD	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	622	1.1.1.01.06.000	52
276100	ESQUIVEL VICTOR HUGO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	622	1.1.1.01.06.000	52
276119	FIorentini ROSA VALERIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	603	1.1.1.01.06.000	52
276137	MIENA MARIA MONICA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	628	1.1.1.01.06.000	52
276146	OSEIRA FABIANA GISELA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	633	1.1.1.01.06.000	52
276155	PERALTA ROSA LORENA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	622	1.1.1.01.06.000	52
276164	PRIETO ANDREA LORENZA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	622	1.1.1.01.06.000	52
276173	RAMALLO GABRIELA SILVIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	603	1.1.1.01.06.000	52
276207	SUAREZ FABIANA ANTONELA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	631	1.1.1.01.06.000	52
276216	CHERONI MONICA BEATRIZ	868 - AUX.FARMACIA,TECNICO Y AUX.ENF	355	21	628	1.1.1.01.06.000	52
276225	DIAZ LUCIANA	207 - ENFERMERO	353	21	622	1.1.1.01.06.000	52
276234	LEGUIZAMON NANCY ROSARIO	207 - ENFERMERO	354	21	618	1.1.1.01.06.000	52
276243	CONDE PEREZ ESTHER RITA	207 - ENFERMERO	354	21	622	1.1.1.01.06.000	52
276252	DIAZ ESTEFANIA GISELLE	207 - ENFERMERO	353	21	628	1.1.1.01.06.000	52
276395	VALIENTE CARMEN MARCELA	207 - ENFERMERO	355	21	633	1.1.1.01.06.000	52
276401	CERUTTI LORENA VERONICA	120 - NUTRICIONISTA	353	21	633	1.1.1.01.06.000	52
276410	RODRIGUEZ CECILIA NORMA	207 - ENFERMERO	353	21	603	1.1.1.01.06.000	52
276429	CACACE ANABELLA VANESA	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	21	603	1.1.1.01.06.000	52
276447	POZZAN DANIELA CECILIA	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	21	610	1.1.1.01.06.000	52

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
276456	SOUTO ARENA YAMILA MARLEN	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	21	633	1.1.1.01.06.000	52
276465	DI MITO CINTIA NOELIA	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	21	633	1.1.1.01.06.000	52
276474	MORALES MARCELA ALEJANDRA	207 - ENFERMERO	354	21	633	1.1.1.01.06.000	52
276483	ORLANDO ROMINA VERONICA	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	21	633	1.1.1.01.06.000	52
277372	MIRAGLIA MARIA LAURA	209 - FONOAUDIÓLOGO	353	21	628	1.1.1.01.06.000	52
277415	BENITEZ CARLOS ALBERTO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	608	1.1.1.01.06.000	52
277789	GALARZA MIRIAM ROXANA	179 - MÉDICO PEDIATRA DE GUARDIA	350	21	628	1.1.1.01.06.000	52
278137	FRIAS MARIA ESTER	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	622	1.1.1.01.06.000	52
278599	LUCIANI CRISTIAN DANIEL	610 - AUXILIAR ENFERMERÍA	355	21	640	1.1.1.01.06.000	52
279275	RAMIREZ STELLA MARIS	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	631	1.1.1.01.06.000	52
279886	PENNISE MARIA JULIETA	120 - NUTRICIONISTA	353	21	603	1.1.1.01.06.000	52
279901	SALVA ALEJANDRO EMANUEL	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	618	1.1.1.01.06.000	52
279910	GOMEZ JUANA RITA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	618	1.1.1.01.06.000	52
279929	PAGANI JUAN PABLO	120 - NUTRICIONISTA	353	21	629	1.1.1.01.06.000	52
279938	FERNANDEZ MANUELA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	602	1.1.1.01.06.000	52
279956	DIAZ MARIEL SUSANA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	21	633	1.1.1.01.06.000	52
279965	GIMENEZ DEBORA FLORENCIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	640	1.1.1.01.06.000	52
279974	SOSA LORENA PAOLA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	603	1.1.1.01.06.000	52
280149	ALVAREZ AYELEN LUCIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	602	1.1.1.01.06.000	52
280158	BARRIENTOS MIGUEL ANGEL	869 - LICENCIADOS ENFERMEROS	354	21	629	1.1.1.01.06.000	52
280176	PINTOS MARIA SOLEDAD	110 - PSICÓLOGO	353	21	629	1.1.1.01.06.000	52
280200	GONZALEZ SOLEDAD MARIANA	110 - PSICÓLOGO	353	21	629	1.1.1.01.06.000	52
280264	LEONE FLORENCIA EDITH	207 - ENFERMERO	355	21	628	1.1.1.01.06.000	52
280282	ARGUEDAS FERNANDEZ LUIS ALBERTO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	633	1.1.1.01.06.000	52
280316	DIAZ PEREZ MARILINA MERCEDES	209 - FONOAUDIÓLOGO	353	21	628	1.1.1.01.06.000	52
280361	OTRANTO MARIA BELEN	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	21	610	1.1.1.01.06.000	52

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
280370	FERNANDEZ FERNANDEZ BELEN	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	631	1.1.1.01.06.000	52
280398	PINTOS MARIA CELESTE	120 - NUTRICIONISTA	353	21	628	1.1.1.01.06.000	52
280404	ROMANO NADIA LORENA	115 - OBSTETRA	353	21	633	1.1.1.01.06.000	52
280413	DI LEO MAYLA BELEN	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	21	618	1.1.1.01.06.000	52
280440	GASCON VALENCIA YESIKA ALEXANDRA	817 - MÉDICO CLINICO	350	21	622	1.1.1.01.06.000	52
280468	GUASTADISEGNI FLORENCIA MARIANA	115 - OBSTETRA	353	21	610	1.1.1.01.06.000	52
280769	MOYANO IGNACIO NELSON	610 - AUXILIAR ENFERMERÍA	355	21	603	1.1.1.01.06.000	52
280990	DELGADO MARIA LUZ	115 - OBSTETRA	353	21	640	1.1.1.01.06.000	52
281047	QUIROGA MANUEL ALEJANDRO	207 - ENFERMERO	355	21	622	1.1.1.01.06.000	52
281490	CONDENANZA PAULA ANDREA	115 - OBSTETRA	353	21	618	1.1.1.01.06.000	52
281630	LOPEZ DANIELA BELEN	111 - PSICOPEDAGOGO	353	21	610	1.1.1.01.06.000	52
281870	REAL RODRIGUEZ GIULIANA MAGALI	610 - AUXILIAR ENFERMERÍA	353	21	603	1.1.1.01.06.000	52
281913	HEPPNER VANESA NATALIA	209 - FONOAUDIÓLOGO	353	21	610	1.1.1.01.06.000	52
281986	CENTURION CYNTHIA GISELLE	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	603	1.1.1.01.06.000	52
282325	PANEUCCI ESCOBAR LUCIA ANAHI	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	21	603	1.1.1.01.06.000	52
282495	BARROS GISELA ROMINA	111 - PSICOPEDAGOGO	353	21	603	1.1.1.01.06.000	52
282501	JAHANA NATALIA GISELLE	179 - MÉDICO PEDIATRA DE GUARDIA	350	21	603	1.1.1.01.06.000	52
282617	GALARZA MICAELA ALEJANDRA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	629	1.1.1.01.06.000	52
282626	ALEKSANDROWICZ MARIA DANIELA	817 - MÉDICO CLINICO	350	21	628	1.1.1.01.06.000	52
282820	MIRANDA SILVIA MARCELA	610 - AUXILIAR ENFERMERÍA	355	21	640	1.1.1.01.06.000	52
283074	BRIGATTI MARIELA	179 - MÉDICO PEDIATRA DE GUARDIA	350	21	628	1.1.1.01.06.000	52
283083	FILLI VILMA ANDREA	179 - MÉDICO PEDIATRA DE GUARDIA	350	21	622	1.1.1.01.06.000	52
283126	MIRANDA JOSÉ AUGUSTO	817 - MÉDICO CLINICO	350	21	640	1.1.1.01.06.000	52
283737	GEREZ CARLOS ENRIQUE	122 - MÉDICO	350	21	640	1.1.1.01.06.000	52
283898	MESIANO MARÍA DE LOS ANGELES	122 - MÉDICO	350	21	622	1.1.1.01.06.000	52
284033	MANTECON CLAUDIA ANDREA	817 - MÉDICO CLINICO	350	21	610	1.1.1.01.06.000	52

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
284051	MACULA XOANA BELEN	122 - MÉDICO	350	21	629	1.1.1.01.06.000	52
284644	BAILLIE LUDMILA MARINE	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	618	1.1.1.01.06.000	52
285214	MASTROMANO MARIA FLORENCIA	868 - AUX.FARMACIA,TECNICO Y AUX.ENF	355	21	628	1.1.1.01.06.000	52
285223	ORTIZ FLORENCIA ROSARIO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	633	1.1.1.01.06.000	52
285366	LADEVAT CLAUDIO FABIAN	207 - ENFERMERO	354	21	640	1.1.1.01.06.000	52
285384	JARA NESTOR FABIAN	306 - AUXILIAR DE ADMINIST. DE EMERGENCIAS	355	21	640	1.1.1.01.06.000	52
285445	CLAROS MARINA SOLEDAD	120 - NUTRICIONISTA	353	21	610	1.1.1.01.06.000	52
285588	LEYRO MICAELA GISELLE	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	608	1.1.1.01.06.000	52
285630	SETA CLARISA ALEJANDRA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	21	603	1.1.1.01.06.000	52
285658	SILVA ADRIANA PAOLA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	610	1.1.1.01.06.000	52
285676	BABIO SILVANA SABRINA	111 - PSICOPEDAGOGO	353	21	629	1.1.1.01.06.000	52
285700	FINAMORE NATALIA ANDREA	122 - MÉDICO	350	21	603	1.1.1.01.06.000	52
285782	LEAL MARIA DE LOS ANGELES	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	622	1.1.1.01.06.000	52
285852	ROMERO CAMILA MAGALI	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	355	21	608	1.1.1.01.06.000	52
285904	ROJAS DEBORA NATALIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	603	1.1.1.01.06.000	52
286060	CENTURION MELINA ABIGAIL	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	640	1.1.1.01.06.000	52
286079	ESTELA GRATEROL JAXIEL ANTONIO	817 - MÉDICO CLINICO	350	21	602	1.1.1.01.06.000	52
286097	CISILIN FLORENCIA MARIANELA	120 - NUTRICIONISTA	353	21	640	1.1.1.01.06.000	52
286103	VICENTE KARINA ALEJANDRA	115 - OBSTETRA	353	21	640	1.1.1.01.06.000	52
286112	RENGEL TELLEZ ADALBERTO	122 - MÉDICO	350	21	602	1.1.1.01.06.000	52
286422	JUAN FRANCISCO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	629	1.1.1.01.06.000	52
289597	MOREYRA PATRICIA NOEMI	207 - ENFERMERO	354	21	602	1.1.1.01.06.000	52
290328	RUIZ GABRIEL EDUARDO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	633	1.1.1.01.06.000	52
290346	MIGLIO LEANDRO GERMÁN	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	631	1.1.1.01.06.000	52
292780	REQUEENA ALEJANDRA NOEMI	207 - ENFERMERO	354	21	640	1.1.1.01.06.000	52
294230	JARA GUSTAVO EMANUEL	122 - MÉDICO	350	21	640	1.1.1.01.06.000	52

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
294249	RODRIGUEZ GABRIELA MELISA	122 - MÉDICO	350	21	633	1.1.1.01.06.000	52
294294	LAGE ARES MARIELA	122 - MÉDICO	350	21	629	1.1.1.01.06.000	52
295712	SANCHEZ YANINA ISABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERÍA	354	21	629	1.1.1.01.06.000	52
296124	SALINA YESICA MELISA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	629	1.1.1.01.06.000	52
296638	MARTINEZ LUCIANO EZEQUIEL	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	21	629	1.1.1.01.06.000	52
298656	GUASTELLA MIRIAM EDITH	110 - PSICÓLOGO	350	21	629	1.1.1.01.06.000	52
98405	ELENA GRACIELA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	708	1.1.1.01.11.000	1
166568	TABOADA HERNAN DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
178233	CITARELLA ANDRES GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
200534	CORRAL GABINO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
200729	BARNASTHOL LIROLAY DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
206039	MUÑOZ EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	801	1.1.1.01.11.000	1
209928	CAVALLERO CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
217578	BENITEZ MOMBELLI NADIA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
219152	CAMPOS CLAUDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
222770	MONTENEGRO LUIS MARCELO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
226327	LOPIZZO ROBERTO PABLO	245 - INSPECTOR	285	21	708	1.1.1.01.11.000	1
227377	TEDESCO LILIANA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
229890	QUIROGA MYRIAM GRACIELA	106 - CONTADOR	290	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
234481	BARBERIO CARLOS ROBERTO	245 - INSPECTOR	287	21	708	1.1.1.01.11.000	1
238940	CONDE JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
240837	ROSALES JUAN JOSE EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	801	1.1.1.01.11.000	1
244776	COLALUCI DANIEL OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	801	1.1.1.01.11.000	1
245522	TAMMARO DANIEL OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
245656	DIAZ CLAUDIA PATRICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	102	1.1.1.01.11.000	1
246989	PAVON JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
249832	PELOZO FEDERICO	450 - PEÓN	289	21	3081	1.1.1.01.11.000	1
252760	MARTINEZ CORONEL MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
255048	SAAVEDRA BIANCA ROBERTA MICHAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
255835	RODRIGUEZ CECILIA	829 - COORDINADOR	290	21	801	1.1.1.01.11.000	1
255914	VIVIAN NAHUEL CRUZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	801	1.1.1.01.11.000	1
257446	RAMIREZ KAREN VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	3080	1.1.1.01.11.000	1
257464	CHAVEZ EZEQUIEL EMILIANO	505 - CHOFER	289	21	3080	1.1.1.01.11.000	1
257817	ESPINDOLA CRISTIAN DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	3080	1.1.1.01.11.000	1
257826	PEREZ MAXIMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	3080	1.1.1.01.11.000	1
258690	VAZQUEZ PAULA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	3037	1.1.1.01.11.000	1
259349	SCATTOLINI LUCAS AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
259525	RIVAS CLAUDIO DONATO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	801	1.1.1.01.11.000	1
259589	SEMINO ANDREA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	801	1.1.1.01.11.000	1
261005	PASSERI CUNTO VALENTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	801	1.1.1.01.11.000	1
262578	SALERNO ANABELLA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
262754	CASEREZ PAOLA NATALIA	452 - PEÓN DE BARRIDO	310	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
263102	PAYSEE SERGIO HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
263111	GONZALEZ ROXANA MARIA ISABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	801	1.1.1.01.11.000	1
263591	IEZZI ROLANDO DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
263829	SIMINO JOHANA SABRINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
265254	MARTUCCI VICTOR JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
267689	CASUSO TOMAS IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	801	1.1.1.01.11.000	1
268596	VERASALUCE ROXANA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
268709	JUAREZ MARCELA LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3080	1.1.1.01.11.000	1
268781	ESQUIVEL CARMEN MARIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
269351	MAZZITELLO MAURO CARMELO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3020	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
269801	ROSALES MARIO SAUL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
269883	MARIN ROQUE DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
270854	CASTILLO CAMILA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
270863	FERNANDEZ GABRIEL ALEJANDRO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	288	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
271257	ALVARENGA FARIÑA DOMINICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
271600	ACERA FRANCISCO RAÚL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
271859	COLOCCIO GONZALO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	801	1.1.1.01.11.000	1
273044	FIGUEROA MELISA JIMENA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	285	21	102	1.1.1.01.11.000	1
273053	FIGUEROA MARCELA FERNANDA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	285	21	102	1.1.1.01.11.000	1
273318	CASTILLO BRIAN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
273868	BARRERA JUAN SIMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
273983	LOPEZ ORTIZ DAMARIS REBECA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	3037	1.1.1.01.11.000	1
274100	RIVERO ROMINA SOLEDAD	476 - MANTENIMIENTO	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
274128	GOMEZ MIGUEL ANTONIO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
274289	OJEDA NANCY LORENA	833 - CONTRALOR DE CUADRILLA	310	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
274298	NEMER NAHUEL GUSTAVO	505 - CHOFER	289	21	110	1.1.1.01.11.000	1
274599	TROISI GERMAN ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
275053	VIVIAN OSMAR MARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	801	1.1.1.01.11.000	1
275318	MOLINERO LEÓN OCTAVIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
278094	CASTRO JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
278571	OLMOS NELIDA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
278854	PALLARES IMANOL	829 - COORDINADOR	290	21	801	1.1.1.01.11.000	1
280680	LUNA WALTER NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	310	21	3081	1.1.1.01.11.000	1
280714	GARGANO JORGE ADRIAN	476 - MANTENIMIENTO	310	21	3081	1.1.1.01.11.000	1
280918	BRAZ SEBASTIAN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	801	1.1.1.01.11.000	1
280927	TEVEZ LORENA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
280936	BENITEZ TERESA DEJESUS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
281515	ZABALA MARIANO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3037	1.1.1.01.11.000	1
281940	DAGOSTINO FRANCISCO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
281959	RAMIREZ VANESA LUCIA	829 - COORDINADOR	290	21	3080	1.1.1.01.11.000	1
282422	MOJICA LUCAS ARIEL	506 - GUARDIAN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282440	GODOY MARIA MARCELA	506 - GUARDIAN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282459	BLANCO JOSE LUIS	506 - GUARDIAN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282477	LUCIANI GUILLERMO ARIEL	506 - GUARDIAN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282529	ARCE RODRIGO EMANUEL	506 - GUARDIAN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282538	RAMIREZ CLAUDIO	506 - GUARDIAN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282547	SOTO CRISTIAN ALBERTO	506 - GUARDIAN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282556	SANTILLAN CRISTIAN	506 - GUARDIAN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282635	ROIG NICOLAS DANIEL	506 - GUARDIAN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282769	BELLORA SALOMÉ BELÉN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282778	WASILKOWSKI LAURA IRMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
282875	VERON VALLEJOS MARTA ELISA	506 - GUARDIAN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
283108	BORJAS ANDREA ROXANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
283241	VAZQUEZ GIULIANA BELÉN	875 - RELEVAMIENTO	310	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
283250	GARZON JOAN JOEL	829 - COORDINADOR	310	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
283269	VAZQUEZ BRENDA NAIR	875 - RELEVAMIENTO	310	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
283311	PAYSSE ARROYTA TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
283807	GOMEZ VENTURA BRIAN TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
283825	BENITEZ OMAR EDMUNDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
283834	PALAVECINO AMADEO PAULINO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
283852	FERREYRA MARTIN EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
283861	VILLANUEVA CARLOS ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
284459	AYALA DAIANA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
284680	GONZALEZ JIMENA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
284699	FERNANDEZ ADRIANA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
284714	MACHADO SILVA HERNÁN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
284811	GOMEZ GRACIELA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
284820	SOSA RUBEN HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
285092	OCAMPO OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	801	1.1.1.01.11.000	1
285348	IEZZI SANTIAGO NICOLAS	829 - COORDINADOR	290	21	801	1.1.1.01.11.000	1
285968	QUIROGA JUAN HUGO	506 - GUARDIAN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286121	BALAY ARNALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286176	ALCARAZ DEBORA ROMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286185	SCATTOLINI ALEJANDRA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286228	PAVON CECILIA GISELE	829 - COORDINADOR	290	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286352	MIRANDA EMANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286680	CANTERO MARIO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286893	CENTURION JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286909	DOMINGUEZ FERNANDA SILVINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286936	GARCÍA GUSTAVO MARTÍN	510 - ORDENANZA	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286945	GONZALEZ MARCELA TOMASA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
286981	KUNASZEK ANGEL FABIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	801	1.1.1.01.11.000	1
287320	VENDITTI VIVIANA ANDREA	829 - COORDINADOR	290	21	801	1.1.1.01.11.000	1
287612	GIMENEZ JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
287621	RACO GERMAN WALTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
287630	CASSINERIO NADIA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
287649	BETANCUR BENJAMIN OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
287658	CABAÑEZ DANIEL EMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
287667	KUN LUCAS LEANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
287737	OVEJERO DAIANA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
288264	BAZAN CARLOS RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
288361	COLALILLO JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
288778	AVILA RODRIGO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	801	1.1.1.01.11.000	1
288802	SILVA GUILLERMO VICENTE FERNANDO	506 - GUARDIAN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
288839	ROMERO LUCAS GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
288857	LOPEZ JAVIER DIEGO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289199	FERRER NAHUEL ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289205	DIAZ SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289302	STETSYUK OLGA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289366	NIEVAS MAXIMILIANO LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289384	LANZILLOTTA MAXIMILIANO GASTON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289463	YÑIGUEZ JOSE EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289621	AIGNER MELANY NICOL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289630	ARIAS SOL ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289667	MAIDANA JONATAN EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289940	CAPUCHINELLI LUIS ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289968	SALVATIERRA ANDREA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289977	GONZALEZ AXEL GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
289986	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290036	RAJCHEL MATIAS EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	8031	1.1.1.01.11.000	1
290045	RIVAS RAMÓN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290063	GOYA MAGALI MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290072	ALTAMIRA JORGE ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290090	ACUÑA JEANNETTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
290106	AVILA GRENNON AGUSTIN JUAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290133	ROJAS GONZALEZ MARIA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290319	EGUIDAZU SANDRA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
290373	CARMONA LORENA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290382	CZICZERSKYJ ANDREA SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290391	ANTUÑA EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290407	MERLO AYALA MICAELA HONORINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290425	VENTURA NATALIA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290461	BENITEZ EMANUEL MARCO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290470	GUTIERREZ DAMIAN ARMANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290498	CASSINERIO JONATHAN ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290513	VIZGARRA LEANDRO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290522	MORE KARINA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290610	GALEANO FEDERICO NAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290814	CASTILLO JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290832	CARABAJAL ROSANA ALICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290850	FERNANDEZ ROXANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290911	VERA ROMINA ELSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
290975	CUNDINS PABLO DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291110	DUARTE LEGUIZAMON HILDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291217	CASAS SILVINA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291271	COSTA GASTON OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291299	FERNANDEZ COS VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291341	RIOS MAURO LUCIANO	450 - PEÓN	310	21	3081	1.1.1.01.11.000	1
291350	ASSELBORN JUAN MANUEL	476 - MANTENIMIENTO	310	21	3081	1.1.1.01.11.000	1
291642	AYALA GISELA GLADYS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
291660	GODOY LEONARDO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291688	LOPEZ NANCY BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291697	VILLARUEL ALFREDO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291785	YFRAN NICOLAS DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
291794	PORCO ANALIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
291916	BARALDI LUCIANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292036	VELTRI CRISTIAN JAVIER	505 - CHOFER	289	21	110	1.1.1.01.11.000	1
292054	ACUÑA FLAVIA NOELIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292063	GOMEZ DIEGO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292072	GOMEZ JOSE ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292197	MARTINOV ANDREA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292230	LEDESMA NADIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292294	KRAUSE BRUNO NICOLAS	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	21	102	1.1.1.01.11.000	1
292337	FERREIRA ROQUE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292373	VILLA VALENTINA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292708	DORREY MAXIMILIANO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292726	EDUARDO ANTONIO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292735	SAAVEDRA CARLOS EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292744	TEJERA ROXANA ESMERALDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
292832	CARRANO VERÓNICA BEATRIZ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	102	1.1.1.01.11.000	1
292957	DOCE FRANCO NAHUEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	21	102	1.1.1.01.11.000	1
293271	RUA VALENTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
293758	FALCON LARA NAHIR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
293828	ALEGRE CRISTIAN NAHUEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	102	1.1.1.01.11.000	1
293882	DELGADO MILAGROS ROCIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3037	1.1.1.01.11.000	1
294276	BENITEZ LEONEL GERMAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
294692	MESA ELIANA PAOLA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
294753	ALARCON SHEILA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
294805	NUJAR EMANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
294814	FERNANDEZ PAMELA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
294993	RAMIREZ ANDREA ROMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
295086	BENITEZ DURANTE ANGELES AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
295101	MIGUELEZ JUAN CRUZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
295110	MENDOZA MIRIAM VERONICA	510 - ORDENANZA	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
295527	MOSQUERA JOSE LUIS	476 - MANTENIMIENTO	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
295679	GONZALEZ SERRAMIA LOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3020	1.1.1.01.11.000	1
295767	GENOVESE CHIARA AGOSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
295934	IRIBARNE PABLO LEONARDO	505 - CHOFER	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296072	MAZZUCHELLI CARLOS JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	283	21	3081	1.1.1.01.11.000	1
296090	ROJO ANTONELLA ROXANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296115	IGLESIAS AGUSTIN NICOLAS	245 - INSPECTOR	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296133	BOTTAZZI MILAGROS DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296188	AGUIRRE WALTER ELISEO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296230	PEREZ GASTON RAUL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296285	GAUNA MAXIMILIANO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296346	BARBOZA ANGEL EMANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296407	PERZHALO NATALIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296470	LEON GONZALEZ, PABLO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296504	MATTO AILEN LUCIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	3081	1.1.1.01.11.000	1
296805	FUNEZ SABRINA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296814	ZAPATA RUT ETELVINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296823	FUNES YANINA DENISSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
296911	TROTTA CLAUDIO ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	801	1.1.1.01.11.000	1
296966	REVOREDO AGUSTINA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
297633	GENOVESE DARIO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
297642	BIANUCCI NICOLAS GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
297651	SORIA GUSTAVO SAUL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
297660	MARTINEZ MARIA LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
297776	DE GREGORIO TEJEDA NICOLAS ALEJO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
297794	ESPINOZA MAXIMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
298258	CANCINO EDITH MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	3036	1.1.1.01.11.000	1
299439	ARANDA CLAUDIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
299466	FOSSA ASEBEY DEBORA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
299509	GIMENEZ ANDREA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	801	1.1.1.01.11.000	1
299606	REARTES AGUSTIN DE JESUS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
299651	LIFCHITZ MARIELA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
299767	SOSA ANDREA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
300207	CABEDA YESICA NOELIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
300492	MOYANO BETIANA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
300623	CORREA MARIA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
300632	REA LUCIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
300678	MAIZ AYELEN MICAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
300924	ORELLANA ELIZABETH SELVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1
300960	DIAZ HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	801	1.1.1.01.11.000	1
301150	MAIDANA MELINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
301169	PEREZ SANDRA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	1901	1.1.1.01.11.000	1
301239	GONZALEZ DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	3080	1.1.1.01.11.000	1
301293	CANEPA CATALINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	801	1.1.1.01.11.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
301381	RODRIGUEZ MALVINA MARIA ITATI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	3080	1.1.1.01.11.000	1
274915	MORENO URIEL	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	289	21	802	1.1.1.01.11.000	2
277433	SBULF THOMAS	303 - ARCHIVISTA	310	21	802	1.1.1.01.11.000	2
277451	MEDINA GONZALO NEHUEN	303 - ARCHIVISTA	310	21	802	1.1.1.01.11.000	2
279831	ESPINOLA GOMEZ AM KELILL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	802	1.1.1.01.11.000	2
280079	PEREZ SERGIO FABIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	101	1.1.1.01.11.000	2
281108	TEVES MARTIN NICOLAS	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	290	21	802	1.1.1.01.11.000	2
281861	SERAFINI THIAGO EZEQUIEL	829 - COORDINADOR	290	21	802	1.1.1.01.11.000	2
283551	SANABRIA TAMARA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	802	1.1.1.01.11.000	2
287843	AQUINO LUDMILA MILENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	802	1.1.1.01.11.000	2
287922	TISSERA GUADALUPE	304 - ARCHIVISTA ESPECIALIZADO	283	21	802	1.1.1.01.11.000	2
294018	MARTINS ALAN ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	802	1.1.1.01.11.000	2
213408	CEJAS MARIA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	510	1.1.1.01.11.000	20
232728	BOGADO MARTIN EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	310	21	303	1.1.1.01.11.000	20
238001	PIAZZA RICARDO ROMAN	245 - INSPECTOR	288	21	303	1.1.1.01.11.000	20
245221	MAIDANA LUCAS LEONARDO	245 - INSPECTOR	284	21	303	1.1.1.01.11.000	20
245434	STELLA DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	211	1.1.1.01.11.000	20
268091	MAS MIRTA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	303	1.1.1.01.11.000	20
280617	RODRIGUEZ ANALIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	303	1.1.1.01.11.000	20
281825	MERELAS GUSTAVO ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	510	1.1.1.01.11.000	20
288848	FELICE BRUNO MATIAS	245 - INSPECTOR	285	21	303	1.1.1.01.11.000	20
291314	FERREIRA ILAMAS ELIAN WALTER	245 - INSPECTOR	285	21	303	1.1.1.01.11.000	20
293581	LUDUEÑA MELINA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	303	1.1.1.01.11.000	20
295545	ZEIDEN LUCAS	245 - INSPECTOR	310	21	303	1.1.1.01.11.000	20
296300	IBANEZ MELINA MAGALI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	303	1.1.1.01.11.000	20
299396	FERNANDEZ ALAN MAHUEL	245 - INSPECTOR	285	21	3009	1.1.1.01.11.000	20

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
299776	LEDDA HERNAN MARCELO	245 - INSPECTOR	310	21	303	1.1.1.01.11.000 20	20
299907	LAMBRE GABRIEL ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	283	21	303	1.1.1.01.11.000 20	20
299934	SUAREZ PABLO HERNAN	245 - INSPECTOR	310	21	303	1.1.1.01.11.000 20	20
300508	NIEVA LARA ALUMINE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	303	1.1.1.01.11.000 20	20
301284	OLIVA SANTIAGO	245 - INSPECTOR	284	21	211	1.1.1.01.11.000 20	20
232445	ROLDAN JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1900	1.1.1.01.11.000 34	34
283418	CUEVAS NAHUEN MANUEL	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS	310	21	1900	1.1.1.01.11.000 34	34
295077	FRIGGERI JOHANA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1900	1.1.1.01.11.000 34	34
297022	TRABA COLABUFO SANTIAGO NAHUEL	875 - RELEVAMIENTO	283	21	1900	1.1.1.01.11.000 34	34
299244	FLORES DEBORA ELIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	21	1900	1.1.1.01.11.000 34	34
154121	PALACIOS MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	501	1.1.1.01.12.000 1	1
184689	FALABELLA LAURA MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	2113	1.1.1.01.12.000 1	1
212537	GARCIA DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	501	1.1.1.01.12.000 1	1
216704	CHAVES VERONICA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	5005	1.1.1.01.12.000 1	1
233927	MARTINEZ DELIA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	506	1.1.1.01.12.000 1	1
234667	SOTO MARCELO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	501	1.1.1.01.12.000 1	1
252584	QUINTANA JESSICA ELIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	504	1.1.1.01.12.000 1	1
256344	SANTACHIARA GONZALEZ SEBASTIAN ISMAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	506	1.1.1.01.12.000 1	1
258423	GUIDONE EMILIO EDUARDO	245 - INSPECTOR	291	21	3002	1.1.1.01.12.000 1	1
259835	TASSITANO PAMELA YASMIN	829 - COORDINADOR	291	21	5062	1.1.1.01.12.000 1	1
267801	ROJAS JOSÉ MANUEL	829 - COORDINADOR	291	21	5062	1.1.1.01.12.000 1	1
267810	FERNANDEZ RICARDO DANIEL	829 - COORDINADOR	291	21	5062	1.1.1.01.12.000 1	1
270331	ACOSTA CARLOS EDUARDO	829 - COORDINADOR	291	21	504	1.1.1.01.12.000 1	1
275831	CAMPOS HECTOR MARCELO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	3002	1.1.1.01.12.000 1	1
282352	PICCHIO DIEGO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	504	1.1.1.01.12.000 1	1
290805	FERREIRA ANDREA LILIANA	245 - INSPECTOR	284	21	3002	1.1.1.01.12.000 1	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
299891	REPETTO YESICA MARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	5062	1.1.1.01.12.000	1
130231	NIEVAS YOLANDA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	701	1.1.1.01.13.000	1
162708	LONGO SILVINA NIEVES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	701	1.1.1.01.13.000	1
180874	BLANCO CLAUDIA JULIA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	290	21	701	1.1.1.01.13.000	1
181310	SALVETTI KARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
202118	AGUILERA FAJARDO SALOMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	701	1.1.1.01.13.000	1
203210	FERNANDEZ HECTOR	505 - CHOFER	287	21	701	1.1.1.01.13.000	1
222813	RODRIGUEZ JAVIER ANTONIO	476 - MANTENIMIENTO	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
225483	URBANI JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
229641	FERRETTI MARIA EUGENIA	841 - MALABARISTA	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
242147	REY GUILLERMO GASTON	505 - CHOFER	284	21	7040	1.1.1.01.13.000	1
249568	TASSONE PABLO GASTON	808 - PORTERO	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
252946	ROMERO ISABEL NEÉLIDA	808 - PORTERO	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
253923	MARTINEZ CARMEN ALICIA	808 - PORTERO	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
256061	LORIZO SEBASTIAN MARTIN	829 - COORDINADOR	291	21	701	1.1.1.01.13.000	1
257330	LEONETTI ENRIQUE JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	701	1.1.1.01.13.000	1
257932	RISO ROMINA LUCIANA	829 - COORDINADOR	291	21	7011	1.1.1.01.13.000	1
259455	MESSINIS DIANA EVANGELINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
260417	CORONEL MIGUEL ANGEL	505 - CHOFER	286	21	701	1.1.1.01.13.000	1
262727	COLALILLO EVELYN SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
262736	ARCE LILIANA JAQUELINE SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
264596	SILVA ALICIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
269962	FONTANA LILIA MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	701	1.1.1.01.13.000	1
271062	ARAGON CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
273716	DUARTE DANIEL HUMBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	701	1.1.1.01.13.000	1
275062	SOUTO CHRISTIAN HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
276261	LOPEZ LAURA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
280237	AYALA MONZON DANIEL AARON	875 - RELEVAMIENTO	287	21	701	1.1.1.01.13.000	1
281144	SUAREZ GERARDO EMANUEL	875 - RELEVAMIENTO	284	21	701	1.1.1.01.13.000	1
281472	CABRERA GABRIEL	875 - RELEVAMIENTO	284	21	701	1.1.1.01.13.000	1
283278	BENITEZ MIRYAM PETRONA	875 - RELEVAMIENTO	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
283287	BAEZ ORTIGOZA PATRICIA	875 - RELEVAMIENTO	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
284918	GRENNON CINTIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
286291	RIVERO KATHERINE DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	7040	1.1.1.01.13.000	1
286307	CASTILLO CLAUDIA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	7040	1.1.1.01.13.000	1
287870	MENDOZA ALEJANDRO JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	701	1.1.1.01.13.000	1
288079	QUAGLIANO AGOSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	701	1.1.1.01.13.000	1
288255	GONZALEZ PATRICIA IRENE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	701	1.1.1.01.13.000	1
288714	ROMERO CRISTINA ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	701	1.1.1.01.13.000	1
289834	SEQUEIRA ENZO JAVIER	819 - APOYO	283	21	701	1.1.1.01.13.000	1
289843	REYNOSO DORA SEFERINA	819 - APOYO	283	21	701	1.1.1.01.13.000	1
290009	CHACANA ALBERTO JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	701	1.1.1.01.13.000	1
290027	SANTANA DIEGO DANIEL	476 - MANTENIMIENTO	283	21	701	1.1.1.01.13.000	1
290221	PRESENTADO LAUTARO HERNAN	505 - CHOFER	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
290337	ROBERTS DANIEL WALTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
290841	SOSA AYLEN MICAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
291378	CORIA SANDRA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	701	1.1.1.01.13.000	1
292124	NABARRO SILVANA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
292753	ESCALANTE AILEN FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
292762	COLALILLO BRAIAN JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
293615	TABOADA FANNY MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
293633	RODRIGUEZ ALEJANDRA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
294142	MASTROSIMONE GUILLERMO VICTOR	875 - RELEVAMIENTO	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
294151	VALLEJOS RAFAEL OCTAVIO	875 - RELEVAMIENTO	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
294188	RODRIGUEZ JULIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	701	1.1.1.01.13.000	1
294841	DONIA AILEN MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	701	1.1.1.01.13.000	1
295688	PAZ CANDELA MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
296197	SALVATIERRA YEPEZ KIMBERLY LOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
297059	MEDINA ROXANA MARIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
300021	SAAVEDRA MARIO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
300890	ROBLEDI TOBIAS EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	701	1.1.1.01.13.000	1
300933	PERELLI ANALIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	701	1.1.1.01.13.000	1
301424	GONZALEZ YAMILA NICOL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	701	1.1.1.01.13.000	1
301442	SOTELO YAZMIN ABRIL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	701	1.1.1.01.13.000	1
177867	SAAVEDRA RUBEN OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	719	1.1.1.01.13.000	37
201317	DIZ ANA MILENA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	719	1.1.1.01.13.000	37
208491	GONZALEZ MAGDALENA SOFIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	704	1.1.1.01.13.000	37
222284	CENTURION JOSE RAFAEL	476 - MANTENIMIENTO	290	21	702	1.1.1.01.13.000	37
222691	MONZON LORENA ELISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	710	1.1.1.01.13.000	37
231529	CHAPARRO PAULA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	706	1.1.1.01.13.000	37
237006	DIAZ ÁNGEL SEBASTIÁN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	706	1.1.1.01.13.000	37
239680	AYALA ADRIANA TIFFANY	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	736	1.1.1.01.13.000	37
242633	CAPELLANO GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	7004	1.1.1.01.13.000	37
246679	FERNANDEZ DAVID EDGARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	719	1.1.1.01.13.000	37
253215	FERNANDEZ MIRTA JUANA LOURDES	514 - MUCAMA	310	21	7004	1.1.1.01.13.000	37
258362	LORENZO MARIA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	706	1.1.1.01.13.000	37
268736	CASTELUCCI PAZ	503 - COCINERO	310	21	706	1.1.1.01.13.000	37
274164	QUIROGA ROCIO SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	706	1.1.1.01.13.000	37

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
274517	GONZALEZ HECTOR OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	736	1.1.1.01.13.000	37
277008	MERCHAN JIMENA ROCIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	702	1.1.1.01.13.000	37
280510	LOPEZ ISIS LUCIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	706	1.1.1.01.13.000	37
285083	SOTO ANGELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	719	1.1.1.01.13.000	37
295059	RODRIGUEZ OLGA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	706	1.1.1.01.13.000	37
296249	ALFONSO GIMENEZ ALDANA ELIZABETH	819 - APOYO	310	21	7042	1.1.1.01.13.000	37
228309	RELLAN JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	207	1.1.1.01.14.000	1
257604	CORTEZ DELIA CRISTINA	829 - COORDINADOR	290	21	3050	1.1.1.01.14.000	1
257613	CORTEZ MIRTA SUSANA	829 - COORDINADOR	290	21	3050	1.1.1.01.14.000	1
257622	HEREDIA EDUARDO HORACIO	829 - COORDINADOR	290	21	3050	1.1.1.01.14.000	1
257950	CONSTANTINO MARIA MERCEDES	829 - COORDINADOR	290	21	3050	1.1.1.01.14.000	1
257969	CONSTANTINO JULIETA AGOSTINA	829 - COORDINADOR	290	21	3050	1.1.1.01.14.000	1
265139	PETERS CRISTIAN MARCELO	829 - COORDINADOR	290	21	207	1.1.1.01.14.000	1
278580	GARCIA FLORENCIA DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	3053	1.1.1.01.14.000	1
278933	DIAZ GABRIEL ANGEL	245 - INSPECTOR	290	21	5006	1.1.1.01.14.000	1
285162	VEDIA JOSE LUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	229	1.1.1.01.14.000	1
294319	ACOSTA LUIS AURELIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	3050	1.1.1.01.14.000	1
295703	DE LA ROSA DIAZ NATALIA JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	207	1.1.1.01.14.000	1
300483	BANEGAS BRIAN DENIS	811 - AYUDANTE DE OFICIO	289	21	5006	1.1.1.01.14.000	1
300526	BONELLI GABRIEL NORBERTO	417 - ELECTRICISTA INSTALADOR OFICIAL	290	21	5006	1.1.1.01.14.000	1
215639	VELEZ SEBASTIAN ELIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	210	1.1.1.01.14.000	22
232436	FINA GABRIELA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	220	1.1.1.01.14.000	22
283409	SAAVEDRA ALEXIS IGNACIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	310	21	111	1.1.1.01.14.000	22
284732	PRESENTADO ORIEL DARIO	450 - PEÓN	284	21	220	1.1.1.01.14.000	22
291873	AVALOS ALAN SANTIAGO	450 - PEÓN	310	21	1401	1.1.1.01.14.000	22
292683	ALANIS MARIO ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	310	21	111	1.1.1.01.14.000	22

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
293989	TEJERA AGUSTIN EZEQUIEL	479 - FUMIGADOR	285	21	3017	1.1.1.01.14.000	22
294133	MALLADES NICOLAS	452 - PEÓN DE BARRIDO	287	21	1401	1.1.1.01.14.000	22
294160	SILVA ARIEL GONZALO	452 - PEÓN DE BARRIDO	310	21	111	1.1.1.01.14.000	22
294355	ARRIOLA BRIAN SEBASTIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	310	21	111	1.1.1.01.14.000	22
294382	DIAZ DIEGO SANTIAGO ROMAN	505 - CHOFER	310	21	1401	1.1.1.01.14.000	22
294823	DURAN DANIEL DARIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	310	21	111	1.1.1.01.14.000	22
295174	LUCIANI NANCY BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	1401	1.1.1.01.14.000	22
295314	FARIAS MONICA GRACIELA	452 - PEÓN DE BARRIDO	285	21	111	1.1.1.01.14.000	22
297554	AVILA ALEJANDRO ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	220	1.1.1.01.14.000	22
300076	AMEJEIRAS ALICIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	111	1.1.1.01.14.000	22
220910	NISILI CRISTIAN ALEXIS	505 - CHOFER	285	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
236490	NEIDHART MATIAS ADRIAN	505 - CHOFER	286	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
250283	ESPOSITO EZEQUIEL MATIAS	450 - PEÓN	285	21	507	1.1.1.01.14.000	35
259853	VIDAL ALIDA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
272623	AYALA MATIAS FERNANDO	451 - PEÓN DE BACHEO	285	21	507	1.1.1.01.14.000	35
273196	GULLO CAMILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	1404	1.1.1.01.14.000	35
284219	ZALAZAR IGNACIO JOAQUIN	451 - PEÓN DE BACHEO	284	21	507	1.1.1.01.14.000	35
288334	TORTOSA FRANCO MARTIN	451 - PEÓN DE BACHEO	310	21	507	1.1.1.01.14.000	35
289506	SOTELO DAMIAN AGUSTIN	451 - PEÓN DE BACHEO	310	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
292513	REINOSO EMMANUEL ANGEL	505 - CHOFER	285	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
292902	MENDEZ GASTON ARIEL	450 - PEÓN	285	21	1402	1.1.1.01.14.000	35
292911	NEIRA PABLO DAMIAN	450 - PEÓN	285	21	221	1.1.1.01.14.000	35
292920	VILLEGA GUSTAVO ALEJANDRO	450 - PEÓN	284	21	221	1.1.1.01.14.000	35
292939	GUTIERREZ ALEJANDRO JAVIER	450 - PEÓN	284	21	507	1.1.1.01.14.000	35
294090	DIAZ ARIEL HERNAN	505 - CHOFER	285	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
294179	RIVAS CLAUDIO MARCELO	505 - CHOFER	285	21	3031	1.1.1.01.14.000	35

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
295402	HUESPE JUAN PABLO	505 - CHOFER	286	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
295998	RISO LEANDRO ARIEL	505 - CHOFER	286	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
296610	SUAREZ PABLO FERNANDO	450 - PEÓN	284	21	3031	1.1.1.01.14.000	35
297013	RUIZ DIAZ JUAN RODRIGO	450 - PEÓN	285	21	221	1.1.1.01.14.000	35
297138	GAIGER FEDERICO ELOY	829 - COORDINADOR	290	21	1404	1.1.1.01.14.000	35
299758	RETAMAR RODRIGO EZEQUIEL	472 - ALBAÑIL	284	21	507	1.1.1.01.14.000	35
300836	LEDESMA WILLIAM ORLANDO	451 - PEÓN DE BACHEO	285	21	507	1.1.1.01.14.000	35
214184	GAUNA ALBERTO FRANCISCO	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
233237	ACUÑA PATRICIA ALEJANDRA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
241531	DE LIO FERNANDO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	285	21	209	1.1.1.01.14.000	74
263759	SANDOVAL OSCAR ENRIQUE	796 - PINTOR DE OBRAS	286	21	209	1.1.1.01.14.000	74
265838	SAGRERAS LODIA MARÍA AGUSTINA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
273309	LOPEZ ROMINA GISELE	478 - PLACERO/A	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
273363	BARBERAN BRENDA SOLEDAD	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
274881	RECALDE JOSÉ ATILIO	476 - MANTENIMIENTO	285	21	209	1.1.1.01.14.000	74
275390	COCERES ÁNGEL ROGELIO	796 - PINTOR DE OBRAS	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
275406	ARGUELLO SERGIO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
277707	TESORIERO NAHUEL EZEQUIEL	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
278304	MIRANDA PABLO EZEQUIEL	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
278313	VILLEGAS ALFREDO DANTE	476 - MANTENIMIENTO	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
279789	ROJAS ROGELIO ESTEBAN	430 - JARDINERO OFICIAL	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
279813	LOPEZ LILIANA ROSANA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
282662	DIGON GONZALEZ NATALIA EMILCE	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
282671	GAUNA SERGIO VICENTE	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
282705	VERGARA LAURA GABRIELA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
282714	COSTILLA VIVIANA SOLEDAD BELÉN	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
282796	LOPEZ JOSE MARIA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283560	ARQUIEL ANGIE GABRIELA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283579	GUADAGNO BRENDA YAEL	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283597	FALCON PATRICIA RAFAELA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283667	RUIZ WALTER MARTIN	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283676	MOLINA ADRIANA GISELA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283685	ROBEDO ANDREA CECILIA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283694	RODRIGUEZ ANGEL MAXIMILIANO	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283700	MIRANDA ELBIO JOSE LUIS	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
283719	SUBELZA ROBERTO CARLOS	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
284255	ESCALANTE EMILIANA REBECA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
284787	PAEZ ALANIS	478 - PLACERO/A	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
285232	LAVEGA VERONICA LILIANA	478 - PLACERO/A	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
285302	SMITH IVANA	478 - PLACERO/A	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
288158	MICHIA RUBEN NESTOR	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
288219	CATOIRA ALEJANDRA VANINA	478 - PLACERO/A	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
288918	CARABAJAL SAMANTA ELIZABETH	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
288927	FLEITAS ADRIANA LUCIA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
288945	MOLINA VANESA CECILIA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
288963	PEREYRA CLAUDIA MARCELA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
288981	DELATOUR MABEL CECILIA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
289038	PEREZ GUSTAVO MANUEL	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
289852	FRANCO AUJORA LELIA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
289861	MARTINO MARCELO ALEJANDRO	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
289870	HERNANDEZ DIEGO MARCELO	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
291411	TINTILAY LUCAS MANUEL	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	21	3052	1.1.1.01.14.000	74

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
291420	TORRES NAHUEL MARTIN	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	21	3052	1.1.1.01.14.000	74
293961	AMARILLA JUAN CARLOS	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
293970	MEZA KAREN ELIZABETH	478 - PLACERO/A	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
294975	RETAMAR CAMILA JOHANA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
295004	ATANES MARIA ROSA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
297095	FORASIEPI GUILLERMO PEDRO	478 - PLACERO/A	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
297129	SUAREZ GONZALO EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
300216	GUTIERREZ ROMINA MARIA	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
300225	SOSA ALAN EMANUEL	476 - MANTENIMIENTO	283	21	209	1.1.1.01.14.000	74
300818	PEREZ GONZALEZ CELESTE TRINIDAD	478 - PLACERO/A	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
301053	RODRIGUEZ MARCOS ABRAHAM	476 - MANTENIMIENTO	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
301105	DIAZ NAZARENO DANIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	21	209	1.1.1.01.14.000	74
257011	JINKIS DANIEL	829 - COORDINADOR	291	21	302	1.1.1.01.15.000	1
257260	ROMERO CARINA NATALIA	829 - COORDINADOR	291	21	302	1.1.1.01.15.000	1
258098	CARPINTERO PATRICIA ELSA	829 - COORDINADOR	291	21	302	1.1.1.01.15.000	1
259020	MARIA LIA ELISABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	302	1.1.1.01.15.000	1
259747	BUFFAGNI JUAN PABLO	829 - COORDINADOR	291	21	302	1.1.1.01.15.000	1
260435	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	302	1.1.1.01.15.000	1
264745	FOUTEL JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	302	1.1.1.01.15.000	1
265050	GRECO MARTINA CANDELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	302	1.1.1.01.15.000	1
267847	QUEIPO MARÍA AGUSTINA	829 - COORDINADOR	290	21	302	1.1.1.01.15.000	1
269342	ZINGRAF ILLIANA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	302	1.1.1.01.15.000	1
271938	META MELANIE PRISCILA	829 - COORDINADOR	291	21	302	1.1.1.01.15.000	1
272340	PUÑALES JONATAN ISMAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	302	1.1.1.01.15.000	1
286963	QUESADA GUSTAVO ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	302	1.1.1.01.15.000	1
287250	SIELI JUAN MARTIN	829 - COORDINADOR	290	21	302	1.1.1.01.15.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
288459	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	302	1.1.1.01.15.000	1
289296	GUDIÑO FEDERICO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	302	1.1.1.01.15.000	1
291882	FEFER IGNACIO MARTIN	829 - COORDINADOR	291	21	302	1.1.1.01.15.000	1
294461	CIGNOLI GABRIELA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	302	1.1.1.01.15.000	1
294920	LEDESMA LUIS RAMON	829 - COORDINADOR	290	21	302	1.1.1.01.15.000	1
295794	MAROTE LORENA FATIMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	302	1.1.1.01.15.000	1
295837	ROMERO MARCELINO ENRIQUE	505 - CHOFER	289	21	302	1.1.1.01.15.000	1
296683	SORIA ROMINA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	302	1.1.1.01.15.000	1
296948	NUÑEZ MARTA ISABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	302	1.1.1.01.15.000	1
298230	DARCACHA CAROLINA	829 - COORDINADOR	290	21	302	1.1.1.01.15.000	1
238667	GARCIA ROXANA ELIZABETH	829 - COORDINADOR	291	21	1505	1.1.1.01.15.000	41
259136	ARENA LEANDRO HUGO	505 - CHOFER	285	21	320	1.1.1.01.15.000	41
283199	DUARTE JUAN AMADEO	505 - CHOFER	289	21	320	1.1.1.01.15.000	41
283968	KELLER MARIA LAURA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	310	21	320	1.1.1.01.15.000	41
291280	COLLI MATIAS MARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	320	1.1.1.01.15.000	41
296106	BORDON VARELA JUAN MANUEL	245 - INSPECTOR	310	21	320	1.1.1.01.15.000	41
297624	SANCHEZ LEANDRO MANUEL	505 - CHOFER	284	21	320	1.1.1.01.15.000	41
170622	FUNES HERNAN WALTER	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	21	2061	1.1.1.01.15.000	42
271114	SOSA RODRIGO MAXIMILIANO	811 - AYUDANTE DE OFICIO	283	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
273266	SALGUERO CARLOS ALBERTO	225 - OPERADOR DE P.C.	287	21	5014	1.1.1.01.15.000	42
276906	CASTRO ADOLFO HERNÁN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
277901	BAGLIVO AGUSTINA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1501	1.1.1.01.15.000	42
278474	SIMON SANDRA LILIANA	866 - OPTICA	289	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
280592	GONZALEZ MARIBEL	110 - PSICÓLOGO	289	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
281117	RODRIGUEZ JULIETA MILAGROS	829 - COORDINADOR	291	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
282343	STAURO KARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	319	1.1.1.01.15.000	42

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
285515	BELMONTE TOMAS ARIEL RODRIGO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	284	21	2061	1.1.1.01.15.000	42
286538	CASTAN SABRINA JAQUELINE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
286848	GARCIA CLAUDIO ALBERTO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	21	2061	1.1.1.01.15.000	42
288042	DOMINGUEZ FEDERICO LIONEL	225 - OPERADOR DE P.C.	287	21	5014	1.1.1.01.15.000	42
289074	ARANDA FRANCISCO ARMANDO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	21	2061	1.1.1.01.15.000	42
289180	SERRANO ANALIA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
289250	AGUIAR ABSALON JOSIAS EMANUEL	326 - VERIF. ILUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	285	21	519	1.1.1.01.15.000	42
289278	DE ANGELIS GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	319	1.1.1.01.15.000	42
289515	ANTONUCCIO JULIETA BELÉN	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
289524	TEMPESTA BIBIANA ANDREINA	832 - EDUCADOR VIAL	289	21	319	1.1.1.01.15.000	42
291138	BALESTRIERI FACUNDO GONZALO	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
291165	QUIROGA MIGUEL ANGEL	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
291396	RAJOY GASTON EZEQUIEL	326 - VERIF. ILUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	285	21	519	1.1.1.01.15.000	42
291509	BIANUCCI TOBIAS GABRIEL	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
291536	DELGADO LEONARDO GASTON	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
291545	GIL CARLOS CLAUDIO	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
291554	GRAMIGNA AGUSTIN	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
291572	OROFINO MARCELO FABIAN	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
291590	PEZZUTO MARIELA ELIZABETH	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
292841	FRIAS ELIAS LEONEL	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
293873	CABRERA MONICA ROSA	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
295068	GUERRERO MATIAS EZEQUIEL	225 - OPERADOR DE P.C.	310	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
295439	MUJICA ENZO LEONEL	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	21	2061	1.1.1.01.15.000	42
295554	VILLANUEVA DANIEL DAVID	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
295590	LUNA HILEN MILAGROS	225 - OPERADOR DE P.C.	310	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
296045	AQUINO ELVIO SEBASTIAN	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	284	21	1519	1.1.1.01.15.000	42

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
296373	CARDOZO LUCIANA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1501	1.1.1.01.15.000	42
296498	MARTINS GALEGO GABRIEL	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
296586	CABRERA RICARDO ADRIAN	861 - VERIF.Y SEÑALIZ. LUMINICA VIAL	285	21	519	1.1.1.01.15.000	42
296984	LO TARTARO FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
299165	BOSSO SERGIO OSCAR	860 - SEÑALIZACION VIAL	285	21	519	1.1.1.01.15.000	42
299369	BEVER DARIO ELIAS	860 - SEÑALIZACION VIAL	285	21	519	1.1.1.01.15.000	42
299378	SUAREZ LUCAS MAHUEL	860 - SEÑALIZACION VIAL	285	21	519	1.1.1.01.15.000	42
300058	DE LA ORDEN MILAGROS	335 - RECEPCIONISTA	284	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
300340	VALIENTE NAHUEL FACUNDO	326 - VERIF. ILUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	285	21	319	1.1.1.01.15.000	42
300687	ANTONUCCIO ROCIO CAROLINA	236 - INSPECTORES TRÁNSITO	285	21	1522	1.1.1.01.15.000	42
301123	DIAZ LUCIA MAILEN	335 - RECEPCIONISTA	310	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
301132	DE LA ORDEN NAHIARA CANDELA	335 - RECEPCIONISTA	310	21	1519	1.1.1.01.15.000	42
175645	ROJAS SANDRA CECILIA	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
204011	OLIVA MARIO LORENZO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
229003	BLANCO JORGE HECTOR	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
229322	LAMONICA VANESA MIRNA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
231079	DOMINGUEZ ROBERTO EDGARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
232588	PERALTA MIGUEL EDGARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
233024	PALACIOS DANIEL ROBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
235325	BARRIENTOS HERNAN RICARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
237033	MOJICA VICENTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1527	1.1.1.01.15.000	43
237468	POSSETTI MIGUEL ÁNGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
237927	DOCE DANIEL EDUARDO	853 - JEFE- COORDINADOR	298	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
238162	CARISSIMO JESICA JOANA	853 - JEFE- COORDINADOR	298	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
238409	RIVAS ALFREDO VALENTIN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
238418	ESCOBAR CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
238533	CESPEDES CESAR OMAR	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
238889	BONET SILVIA MIRIAM	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
239185	ROBLES CARLOS DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
239219	AMARILLA JAVIER DARIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
239954	MOLINA SILVINA SOLEDAD	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
240952	MOLINA RUBEN OSVALDO	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
242475	LAZZARINO LORENZO OSCAR	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
243294	LOPEZ SERGIO DAMIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
243364	PILLA LORENA SOLEDAD	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
243416	MORELLI GABRIEL OSVALDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
244369	ITUARTE ELSA BEATRIZ	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
244642	VALIANTE JUAN CARLOS	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
244712	CARELLI NELSON HUMBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
246420	TORRES MARIA FLORENCIA	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
247203	PIZZARRO RAFAEL	853 - JEFE- COORDINADOR	298	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
249203	CURTI DAMIAN CARLOS	853 - JEFE- COORDINADOR	298	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
249212	AMEN ELIAS JOEL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
249221	TOBARES NICOLAS ESTEBAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
249373	CONDE DAFNE ABIGAIL	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
249504	FIORAVANTE AYALA ANTONELLA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
253109	RODRIGUEZ MARIA VERONICA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
257288	PINTOS KATIA AYELEN	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
257400	GARCIA OLGA VICTORIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
257668	ALASINO LEANDRO SEBASTIAN	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
257710	BRUNI ROBERTO SERGIO	853 - JEFE- COORDINADOR	298	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
258432	PEREYRA ROQUE ALBERTO	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
258450	BLANCO FABIAN ERNESTO	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
258566	SOTO ERNESTO RAÚL	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
259233	CARABAIAL MARIELA VANESA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
261865	ABT FERNANDO ISMAEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
261874	POBLETE GABRIEL GERÓNIMO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
261892	MARTINEZ MARCELO ARIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
261935	ULLUA VÍCTOR MANUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262037	MIENA MATTIAS ARIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262082	GALARZA CARLOS RUBEN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262143	PROCIUK ISMAEL VLADIMIRO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262161	RAMIREZ RODOLFO RUBEN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262170	OCHOA HECTOR FERNANDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262240	MONTIEL EBER MARCELO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262286	NIEVA SANTILLAN DAVID TIMOTEO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262499	SATRAGNI FACUNDO ALFREDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
262532	NETTO MELANIE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1527	1.1.1.01.15.000	43
263306	DOMINGUEZ CRISTIAN ROBERTO	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
263467	SAPIA MARCELO GÉRMAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
263500	COLQUE OSCAR ALEJANDRO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
263519	BEJARANO OMAR ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
264213	VICENTE MESSINIS LUCAS EZEQUIEL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
264231	CORTES RAUL RODOLFO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
264259	ACOSTA LUNA JONATAN SERGIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
264286	ORTIZ WILSON ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
264329	CORDOBA SERGIO GABRIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
264347	CORONEL MARCELO ABEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
264675	RAMIREZ PEDRO ANTONIO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
264976	GALARZA KARINA MARTA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
265087	SAUCEDO DANIELA ALEJANDRA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
265111	NERVI ISMAEL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
265397	CALCAGNINI LEONARDO JAVIER	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
266213	VEGA ANDREA VIVIANA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
266231	ROGOWSKI KATIA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
266329	LOPEZ LORENA ALEJANDRA	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
266417	CHIESA CARBALLO EMANUEL	853 - JEFE- COORDINADOR	298	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
266541	SEGOVIA CAROLINA ELIZABETH	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
266790	GAUTO DANIELA AYELEN	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
266879	LLORET MARTÍN ANDRÉS	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
267254	VAZQUEZ LUIS ROBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
267388	MACEDO IBARRA MICAELA ELIZABETH	853 - JEFE- COORDINADOR	298	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
267926	RAMIREZ CLAUDIA MABEL	506 - GUARDIAN	285	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
268204	ILLOBRE CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
268222	LAGOS ALEJANDRO FELIX	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
268240	ROCA CLAUDIO JOSÉ	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
268259	MARTINEZ ALEJANDRO ENRIQUE	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
268268	GRAÑA RUBEN DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
268471	FERNANDEZ NESTOR	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
268888	DEGANI MICAELA BELÉN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
269209	ZAPATA ABEL MARTIN	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
269430	SALADINO ANALÍA ISABEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
269546	LOPEZ JUAN CARLOS	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
269564	DIAZ VICTORIO ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
269722	GUTIERREZ GUILLERMO JAVIER	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
270173	FLOR ARNEDO NICOLÁS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
270261	MECA MIGUEL ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
270289	VILA MARIA JULIETA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
270313	JORGE MAIA Yael	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
270492	GONZALEZ ARIEL FACUNDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
270508	RIOS GIANNINA Yael	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
270720	DIAZ SERGIO OSCAR	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
270960	FRONTERO CAMILA GABRIELA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
271450	LOPEZ RICARDO DANIEL	506 - GUARDIAN	283	21	315	1.1.1.01.15.000	43
271503	ROMERO CLAUDIO FABIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
271512	GIMENEZ BRIAN GASTON	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
271530	GAMARRA YAZMIÑ AYLEN	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
271619	MOLINA ROCIO MICAELA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
272137	ALVAREZ TELIS MATIAS NICOLAS	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
272456	BURGIO VALERIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
273239	BARRETO FLAVIA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
273345	BARRETO ALEJANDRO OSCAR	506 - GUARDIAN	286	21	315	1.1.1.01.15.000	43
273372	CARACCIOLO ANTONIO MAXIMILIANO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
273804	GOMEZ MASTROGIOVANNI JAVIER	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
273929	NIEVA JAQUELINE DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
274146	NOCELLI FEDERICO SERGIO	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
274225	RUIZ CRISTIAN ARMANDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
274924	VOLPE FLORENCIA NATALIA	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
275558	MARTINEZ GUSTAVO DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
275576	BAZANTE MIGUEL ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
275770	MOLINA JUAN ROSENDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
275822	ROCHE ORUE JOSÉ LUIS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
275947	PERALTA NICOLAS MARTIN	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
276322	MORALES MATIAS MARCELO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
276331	BRITO VIRGILIO SANTIAGO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
277026	MEDINA CRISTIAN ROBERTO RAÚL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
277521	DIFRANCO GERALDINA NATALIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
277530	BELLO ALEJANDRA CLAUDIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
277734	ROLDAN RUBEN DARIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
277752	ROBLES CECILIA ANDREA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
278003	COLATTO DAIANA AGUSTINA	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
278058	VENTO MATIAS DANIEL	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
278119	GOMEZ CALIBA ALBERTO MARTIN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
278146	DE ANSO JUAN FRANCISCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
278164	TEJERO ILAMENDI ANGELA GRACIELA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
278605	MACHADO VIVIANA CLARIBEL	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
278818	PEREZ MILAGROS ANABEL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
279220	CODEGA JULIAN EMILIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279239	CASTIGLIA JULIO MIGUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279284	BUSTOS GUILLERMO FABIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279318	VINCE GUSTAVO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279354	BARBAGALLO CLAUDIO GABRIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279363	PONCE FABIAN EDGARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279372	ARCE ANTONIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279381	VILLALBA YESICA EDITH	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279451	ROMERO DIEGO MARCELO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
279460	CERDA HERNAN JORGE ISRAEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279497	LLENDERROZOS EDUARDO ANDRES	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
279512	ALTERNI DIEGO ALEJANDRO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
280653	VANDONI BRUZZONE LUIS ORLANDO	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
280787	RAMIREZ NADIA PRISCILA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
280802	GARCIA EMILIANO HECTOR	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
281126	GOMEZ SANTOS ALBERTO	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
281852	CIEZA NICOLAS	225 - OPERADOR DE P.C.	310	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
282176	LYSENKI JUAN EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
282884	ORTEGA MIGUEL ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
282909	ARIOSTI QUINTANA MAXIMILIANO ROBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
283047	LEMA ALEJO NAHUEL	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
283940	SCRIVANO ANALIA GABRIELA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
284468	HERRERA ADRIAN EZEQUIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
284990	OJEDA MELINA BEATRIZ	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
285153	TUCCI SEBASTIAN ARIEL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
285199	RODRIGUEZ AGUSTIN	853 - JEFE- COORDINADOR	298	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
285205	LIVOFF CALIGIURI HERNAN GASTON	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
285269	DI NISIO AGUSTIN ARIEL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
285375	SOSA ROCÍO ANTONELLA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
285579	COSTA MARTINEZ TOMAS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
285737	VILLA FRANCO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
285861	GALLIO LEONEL DAMIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
286282	SORIA GONZALO ARIEL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
286617	SOSA UBALDO IRENEO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
286802	MARCIANO GUMA AGUSTINA ABRIL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
287861	RUSSO MARIA	225 - OPERADOR DE P.C.	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
287959	FERNANDEZ NAIARA MAGALI	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
287977	CASALDERREY ELISABET GISELA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
287995	RAMOS MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
288033	BETTINELLI ANTONELLA XIMENA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
288103	BLANCO MICAELA BELEN	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
288130	ROMERO FEDERICO GABRIEL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
288246	CIGNONI LUCAS ARIEL	506 - GUARDIAN	286	21	315	1.1.1.01.15.000	43
288389	OSUNA MARCOS RUBEN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
288422	DIAZ MIRIAM VALERIA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
288732	LOYOLA MANUEL RICARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
288787	DIAZ CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
288796	CORONEL MARIBEL LUDMILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	315	1.1.1.01.15.000	43
289311	LENTINI FRANCO ARIEL	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
289782	ARRUDA SEBASTIAN RAMON	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
289791	PALACIO WALTER GUSTAVO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
289807	RUSAK ALAIN FRANCISCO	506 - GUARDIAN	285	21	315	1.1.1.01.15.000	43
290647	CAFFARENA STEFANIA	506 - GUARDIAN	289	21	315	1.1.1.01.15.000	43
290665	CORREA RICARDO EDUARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
290683	FERNANDEZ GERMÁN DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
290692	FERNANDEZ JORGE RICARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
290735	ROLON ANTONIO MIGUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
290744	SAGUAS EDUARDO MARCOS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
290753	VALENZUELA DOMINGO EDUARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
290920	BARRANCOS LEANDRO ROMAN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
290984	ALMIRON CARLOS ADRIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
291040	JUAN DARIO ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
291059	MEDINA GONZALO RAMON OSCAR	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
291077	PIZANO SANTIAGO NICOLAS	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
291086	ZOSZCZUK NADIA CECILIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
291323	DI BELLA LILIANA TERESA	506 - GUARDIAN	310	21	315	1.1.1.01.15.000	43
291484	BARRIOS OMAR	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
291633	RUEDA CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
291819	LUCHESSI DIEGO MARTIN	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
291934	GONZALEZ TOMAS OMAR	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
291998	PULCINI CORIA AGUSTIN DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292212	VALLEJOS FERNANDO ANSELMO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292346	ALVARADO GUSTAVO VICTORIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292416	ANTOLICHE CASAL ROCIO ALE	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
292425	SOTELO STELLA MARIS	506 - GUARDIAN	285	21	315	1.1.1.01.15.000	43
292470	MURATORIO MARIO FRANCISCO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292498	PERALTA HECTOR ESTEBAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292805	MAZA PEDRO ANTONIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292814	BLANCO CHRISTIAN PABLO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292878	NUÑEZ ARIEL MAXIMILIANO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292887	CUEVA RAMON ALFREDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
292993	ALTAMIRANDA EDUARDO FRANCO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293022	BATALLA LEONARDO EMMANUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293031	BEIRAS JORGE GASTON	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293040	BORBA RAMIREZ LUIS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293059	GARBINO CRISTIAN ARIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293077	ISSAK GERMAN VICTOR	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
293138	PALOMAR CARLOS SEBASTIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293156	RIVERO DARDO MATIAS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293174	ROJAS LUIS SAMUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293183	CARDOSO SILVIO JESUS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293262	MENDOZA DARIÓ HERNÁN	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
293280	ACOSTA CRISTIAN LEONEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293299	BAUTISTA LUCAS HERNAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293305	DIMUNDO ROBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293323	GIMENEZ JOSE RODOLFO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293332	GONZALEZ CARRIZO EMILIO RODRIGO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293378	LOPEZ ALAN EMANUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293396	LOPEZ RICARDO DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293411	RIVIECCIO GUILLERMO FABIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293420	ROBLEDO JAVIER RICARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293466	CARBONE ROBERTO GERARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293493	DE LA ORDEN EMILIANO MARCELO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293527	MELLER CRISTIAN GERMAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293536	QUIROZ JORGE LUIS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293563	WOLOS CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293651	CARAGIULO GONZALEZ EXEQUIEL DAVID	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293679	FRUTOS NELSON HERNAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293688	MEDINA EMANUEL SEBASTIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293712	GONZALEZ FERNANDO ALEXIS OSVALDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
293785	SIERRA CECILIA DANIELA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
293837	BARRIOS ELIAS EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
293864	MAÑEZ ALDERETT JUAN CARLOS	506 - GUARDIAN	283	21	315	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
294072	OVEJERO RUBEN ARMANDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
294106	SILVERO BRIAN MAXIMILIANO	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
294498	LEIVA BRIAN MATHIAS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
294708	ZAPATA FERNANDO ROBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
294717	LIBERTINO MACARENA MICHELLE	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
294735	GARCIA PATRICIO	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
294780	DE VITA MILAGROS LIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
294911	SUAREZ GATICA ANABELA TAIS	506 - GUARDIAN	284	21	315	1.1.1.01.15.000	43
295165	CAUSARANO EZEQUIEL NICOLAS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
295457	GONZALEZ MONICA MABEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	284	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
295475	ROCHA JUAN CARLOS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
295563	SUAREZ LARROSA RUTH SOLANGE	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
295606	BENZA FRANCO NICOLAS	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
295660	CELLUCCI GUILLERMO PABLO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
295730	HOGREFE MARTIN URIEL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
295749	ROJAS ARIANA MILENA	506 - GUARDIAN	310	21	315	1.1.1.01.15.000	43
295776	SAUCEDO HECTOR EDUARDO	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
295800	TORRES FERNANDO JAVIER	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
295828	GIFFONI WALTER ALEJANDRO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
295873	ACOSTA ROBERTO CARLOS EDUARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
295916	REDCHUK VICTOR PEDRO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
296009	BRUNI LUDMILA MICAELA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
296212	ISFRAN LEONARDO GASTON	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
296258	OLIMOS NICOLAS ALEXIS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
296328	COLETTA EVELYN	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
296382	HERRERA EUGENIO HERNAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
296461	CABRAL JAVIER MIGUEL HERNAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
296522	CENTURION CAMILA IVANNA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
296568	VITALI BRAIAN MARCELO	851 - SUP. DE MONITOREO	296	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
296577	PAJARIN ELIZABETH AIDA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
296753	GALVAN BRISA ABIGAIL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
296841	CASTILLO MATIAS NICOLAS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
296869	PEREYRA ABREGU MILAGROS NORALI	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
296887	LOPEZ ALAN EZEQUIEL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
297068	ANGAROLA NATALIA DEL CARMEN	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
297192	BARRIOS GUSTAVO GABRIEL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
297679	GARCIA SOLEDAD EVA LEONOR	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
297688	CASTELLON EVELYN DAIANA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
297697	SCORNAIENCHI AZUL DAIANA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
298276	TUÑON IVANA SOLEDAD	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
298285	BRITIZ SERGIO JAVIER	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298355	NUÑEZ MARCELO ALEJANDRO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298373	GRANDINETTI GUSTAVO DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298407	SOSA EZEQUIEL AGUSTIN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298434	CEBALLOS DANIELA BELEN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298443	LUGONES RUBEN DAMIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298461	MARECOS CARLOS ANTONIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298470	SANCHEZ FLORENCIO ANTONIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298498	RIVERA HECTOR ROLANDO	506 - GUARDIAN	310	21	315	1.1.1.01.15.000	43
298629	PERALTA LUCIANO JOSE	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298638	CALDERON MATIAS ABEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
298814	SURDI CAROLINA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
298920	LESMAN PEDRO FELIPE	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
299262	BLANCO CECILIA ITATI	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
299299	PERERA SOLANGE AGUSTINA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
299305	SERRANO DIANA MARIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
299314	BIUSO FEDERICO BLAS	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	310	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
299411	FORTE LUCA ENZO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
299420	HEREDIA GONZALEZ JULIETA VICTORIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
299457	ARRIGHI MICAELA CELESTE	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
299642	VETERE MARIEL ELIDA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
299679	MININ MARIA LUJAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
299688	ROA JONATAN EZEQUIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
299697	FERREYRA ROMINA SOLEDAD	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
299749	VALIENTE JUAN JOSE	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
299819	APARICIO BELEN ANDREA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
299846	ALBORNOZ JOHANA NATALIA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
300146	LOPREIATO JENNIFER DENISE	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
300173	RODRIGUEZ RAMIRO IVAN	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
300304	DE STEFANO FEDERICO ADRIAN	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
300377	LOPEZ CECILIA CARINA	506 - GUARDIAN	310	21	315	1.1.1.01.15.000	43
300386	MOLINA PAMELA AILEN	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
300465	FIGOLI NAZARENO FABRICIO	506 - GUARDIAN	310	21	315	1.1.1.01.15.000	43
300605	LAPENNA GERMAN DANIEL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
300702	MENDOZA ZAMANTA TAMARA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	295	21	1506	1.1.1.01.15.000	43
300711	MANSILLA ANGEL GUILLERMO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
300757	GEIER ADRIAN GONZALO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
300784	VEGA RAUL ALFREDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
300827	OERTLINGER SEBASTIAN JAVIER	506 - GUARDIAN	310	21	315	1.1.1.01.15.000	43
300915	ABREGU FERNANDO AMADO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301008	NOVILLO JORGE ANTONIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301017	MADEO FRANCO DAMIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301035	SILVA MIGUEL ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301062	RUIZ JOSE LUIS	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301080	DOMINGUEZ MARIELA SABRINA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301114	TELEP MARTA SILVIA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301202	REY JULIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301248	PAREJA NORBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301415	ROBLEDO MARCELO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301451	SOBREDO MARIA BELEN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
301460	MARTINEZ MARCELO CLAUDIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	21	1520	1.1.1.01.15.000	43
189532	APHALO CHRISTIAN ENRIQUE	101 - ABOGADO	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
210883	ALMADA MARTA OLGA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
266675	MILLAN JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
266684	GALLARDO SOFIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
266851	SUAREZ GISELLE NERINA	829 - COORDINADOR	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
266860	PONCE NANCY LILIANA	829 - COORDINADOR	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
267777	DELL' ACQUA DAIANA CARLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1535	1.1.1.01.15.000	45
268046	STELUNG GABRIELA MAISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
268754	GELABERT DANIELA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1535	1.1.1.01.15.000	45
279141	CARBONE LAURA ADELINA	101 - ABOGADO	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
279178	MORANTE NATALIA BEATRIZ	101 - ABOGADO	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
287481	PACHECO NADIA KARINA	829 - COORDINADOR	291	21	1532	1.1.1.01.15.000	45
292179	GUZZI BRENDA LUCIA	101 - ABOGADO	290	21	1532	1.1.1.01.15.000	45

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
292203	ALBA CINTIA MARIANA	101 - ABOGADO	289	21	1532	1.1.1.01.15.000	45
294063	CASTRO AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
295615	UBEDA MONTE NEGRO MAYRA DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1532	1.1.1.01.15.000	45
296595	CACERES BARTRINA JAIME IGNACIO	101 - ABOGADO	289	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
296975	FERNANDEZ SALOME	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	1503	1.1.1.01.15.000	45
299271	DI LISIO SANTIAGO JUAN	110 - PSICÓLOGO	289	21	1532	1.1.1.01.15.000	45
300614	GEREZ ZIELINSKI JUAN IGNACIO	101 - ABOGADO	285	21	1532	1.1.1.01.15.000	45
225155	BINELLO NESTOR NORBERTO	505 - CHOFER	285	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
265388	BERGESIO DIEGO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
267759	BERGESIO MARIA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
274359	LEONELLI ÁNGEL ALBERTO	829 - COORDINADOR	286	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
276003	MODIA AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
276492	BARBER DIEGO TOMAS	505 - CHOFER	285	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
277132	CONNOLLHY CARLA MARIEL	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	287	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
277567	TOBIO GABRIEL PABLO	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
285834	GALARZA LAUTARO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
285843	LANZAFAME VANESA FERNANDA	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	285	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
286051	GARCIA DAMIAN EDUARDO	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
286440	FERNANDEZ LUNA EMANUEL EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
290203	SEIB VALERIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
295989	GRECO MARINA LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
296957	GALLIANO MARIA JIMENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
297606	RUSSO MELISA	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	290	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
297758	LESCANO CINTIA EMILCE	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
299837	LARA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
300854	BORDES MARIANELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
301266	PETRALIA GASTON ENZO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
301372	SELAS MARTINEZ RUBEN	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
301558	LASPINA RODRIGO NAZARENO	476 - MANTENIMIENTO	285	21	1601	1.1.1.01.16.000	1
201247	VELARDO VICENTE	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
206969	GALLEGO MARÍA EUGENIA	734 - PROFESOR/A PL STICA	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
224734	RODRIGUEZ GOMEZ PABLO JAVIER	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
230357	MAZZOTTA ADRIANA VANESA	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
230612	LAURIA MARIA JIMENA MIRTA	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
233918	ETREA EMILIANO ALBERTO	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
237626	XICARTS MARCELO JAVIER	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
238339	GARBO GABRIELA CLAUDIA	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
240031	NOVILLO RAMIREZ PAMELA	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
241267	RANZONI YAMILLE	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
241726	LOTITO AGOSTINA	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
242952	GARCIA ARGUELLES ATHOS	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
249665	POSTERNAK NICOLAS	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
254779	SOTO MARÍA DEL CARMEN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
255002	LARREA JOSE RUBEN	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
262903	PUJOL MARIANA	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
265209	FERNANDEZ MARIA ANTONELA	764 - PROFESOR/A DIBUJO	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
265324	ENCINA JONATHAN EDGARDO	731 - PROFESOR/A DANZAS	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
265333	MONTENEGRO WALTER HERMAN	731 - PROFESOR/A DANZAS	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
270003	DI MEGLIO MARIANA	612 - PROFESORES	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
271974	ELIZECHE MARIANA BEATRIZ	721 - PROFESOR/A INGLÉS	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
272775	BLATEZKY SABASTIAN DANIEL	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
272845	VILLABLANCA DAMIAN FACUNDO	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
275594	PRIETO VERONICA PAULA	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
275637	MATTEIS IGNACIO	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
276739	OLGUIN LUCAS MAURICIO	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
276748	NICORA MARIA VICTORIA	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
278492	GONZALEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
278526	JALIFE CAROLINA ANDREA	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	284	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
281427	PEREZ DORNA ADRIAN ENRIQUE	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
282750	LAFONTE MATIAS JULIAN	612 - PROFESORES	284	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
285418	SOSA VICTORIA ANABEL	612 - PROFESORES	292	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
285472	CARACCILO AGUSTINA SOLEDAD	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	284	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
286592	CAMPARDON CAROLINA ALEJANDRA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
286626	SANCHEZ CELESTE ANAHI	862 - DOCENTE FACILITADOR	292	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
286699	ALSINA YAMILA ANAHI	612 - PROFESORES	292	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
286778	GIMENEZ ANDREA VERONICA	612 - PROFESORES	292	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
289533	BARRAL VANINA JESICA	612 - PROFESORES	284	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
289542	PROSIANIUK SILVINA VANESA	612 - PROFESORES	284	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
290258	SGANGA AIDA ROMINA	612 - PROFESORES	292	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
291448	ABREGO JULIETA BELEN	210 - FOTÓGRAFO	287	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
293998	GUO DAN	612 - PROFESORES	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
295192	IPPOLITO FRANCO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
295642	ABREGU MELODY FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
296142	GONZALEZ CAROLINA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
296416	ALVAREZ RAMIRO DIEGO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
296452	VELIZ MARIA CRISTINA	612 - PROFESORES	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
296744	GOITEA MARIA SOL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	284	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
298179	MENENDEZ DE ROBERTIS LAURA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
299518	NITTI ROSA ANA	767 - PROFESOR/A ITALIANO	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
299536	ZANETTI FLORENCIA MARIEL	769 - PROFESOR/A MÚSICA	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
299633	TATELIAN PAMELA VICTORIA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
299970	MOLEDO EUGENIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
299998	ALBORNOZ SAMUEL	612 - PROFESORES	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
300030	POMA FLORENCIA GISELE	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
300100	VALSECCHI FLECK TANIA VANESSA	754 - PROFESOR/A ASIST. MÚSICA	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
300119	COMERCI SEBASTIAN EZEQUIEL	769 - PROFESOR/A MÚSICA	292	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
300164	CHUST LAURA	769 - PROFESOR/A MÚSICA	310	21	1610	1.1.1.01.16.000	16
300906	NIGRO JAVIER HERNAN	769 - PROFESOR/A MÚSICA	310	21	1604	1.1.1.01.16.000	16
301336	CARDELLA EVELYN BEATRIZ	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	292	21	1602	1.1.1.01.16.000	16
162072	GIUFFREDI LEONARDO GABRIEL	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
163040	CARMONA ROMINA BERNARDETTE	718 - PROFESOR/A BALET FOLKLORICO	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
168717	CISNEROS OSCAR ARMANDO	715 - PROFESOR/A DE GUITARRA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
169688	VELARDO PATRICIA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
169721	ORDEÑANA MONICA GRACIELA	763 - PROFESOR/A DISEÑO MODAS	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
169837	BARBOZA ELSA ANAIR	711 - PROFESOR/A MAGIA-MALABARES	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
178002	RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO	769 - PROFESOR/A MÚSICA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
178668	OLMEDO ADRIANA MONICA	728 - PROFESOR/A PORCELANA FRÍA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
178862	ARESTIDES CLAUDIA BEATRIZ	755 - PROFESOR/A CANTANTE	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
179256	RODRIGUEZ RUBEN ORLANDO	769 - PROFESOR/A MÚSICA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
179584	BOOTZ CHRISTIAN ALFREDO	718 - PROFESOR/A BALET FOLKLORICO	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
180209	ORTEGA GABRIEL DARIO	718 - PROFESOR/A BALET FOLKLORICO	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
184315	FARIAS JORGE OMAR	715 - PROFESOR/A DE GUITARRA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
185268	JAIMES MARIO GUIDO	715 - PROFESOR/A DE GUITARRA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
190044	GRECO LEONARDO ATILIO	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
190071	FURFARO HECTOR ALBERTO	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
190123	DI SALVO GABRIEL AQUILES	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
191571	DIENER CARLOS RUBEN	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
193058	RIZZO JORGE HORACIO	733 - PROFESOR/A ESP. INFANTILES	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
204190	GONZALEZ OSCAR RUBEN	749 - PROFESOR/A ORQUESTA TANGO	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
207201	ROSICH MARÍA LAURA	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
207353	CRESPO VLADIMIR ARIEL	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
208677	PADES ESPINDOLA VICTORIA MARINA	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
212564	SALONIA NORA RAQUEL	735 - PROFESOR/A COCINA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
215213	RODRIGUEZ GABRIELA ZULIMA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
215745	PEQUERA GLORIA MABEL	770 - PROFESOR/A ACTIVIDADES PR CTICAS	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
218120	VILLALBA MARIA ELISA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
223809	GOMEZ MATIAS EZEQUIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
225508	CARUSI ANDREA SILVINA	863 - MURALISTA	286	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
225696	MAURICIO MATIAS EMILIANO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
225711	ARIAS CARLOS JAVIER	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
226080	RITTO ROBERTO LEONEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
226105	PEDEMONTI LORENZO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
226716	CASTELO CRISTIAN ARIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
228150	POLIZI RUBEN ALEJANDRO	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
229085	BRIL BATTAGLIA FLAVIA JULIETA	782 - BANDA MUNICIPAL	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
230597	ACUEVIDE MARTIN GABRIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
232597	DIAZ PEREZ JIMENA MABEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
237237	MOSTEIRIN PABLO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
237273	ALTURRIA AGUSTINA MABEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
237282	GESUALDI LEANDRO MARTÍN ARIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
237723	TETELBAUM LUCILA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
237750	COLLANTE MAÑIS VALERIA SOLEDAD	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
237972	PINGITORE ERNESTO ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
239291	SALADINO RICARDO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
243319	RODRIGUEZ DIEGO AGUSTIN	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
247586	MOYANO MARIA AURELIA	769 - PROFESOR/A MÚSICA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
247887	YOCCO GUSTAVO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
248138	GENLOTE LAURA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
249124	VEGLIO FABIAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
249586	LOOS LEANDRO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
259543	AZCUI CARLOS RICARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
259552	BOGADO GARCIA NAHUEL DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
259561	SEGOVIA MARIO LEANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
259899	CABRERA LUCAS JUAN PABLO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
261777	PARODI ELIZABETH JESICA	829 - COORDINADOR	286	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
262602	PAVLOTZKY ALEXANDER JUAN JOSE	612 - PROFESORES	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
262842	DE NARDO TERESA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
263476	GIMENEZ MARIA ALEJANDRA	731 - PROFESOR/A DANZAS	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
266037	ALBAREDA FERNANDO LUIS	612 - PROFESORES	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
266055	ARROYO MORALES CARLOS ANTONIO	612 - PROFESORES	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
266091	DI MATTEO MARIA LAURA	769 - PROFESOR/A MÚSICA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
266204	TOLEDO LUIS EDUARDO	505 - CHOFER	285	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
266259	FRIAS WALTER FABIAN	505 - CHOFER	285	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
266602	MOHLE ANGELA	754 - PROFESOR/A ASIST. MÚSICA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
269315	LESTON SERGIO CLAUDIO	505 - CHOFER	285	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
270076	VALLEJO MERCEDES CAROLINA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
272599	GIARDINA MONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
272711	PESCI PABLO SANTIAGO	715 - PROFESOR/A DE GUITARRA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
272757	ORTIZ ARES ALONSO EMANUEL	612 - PROFESORES	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
272766	LAPINE NICOLAS EDUARDO	782 - BANDA MUNICIPAL	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
274988	VILLANUSTRE SILVANA ADRIANA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
278942	CUPINI YANINA BELÉN	612 - PROFESORES	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
280529	SCHNEIDER GALA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
282431	MARTINEZ MORALES GABRIELA NORA	612 - PROFESORES	310	21	1602	1.1.1.01.16.000	18
283056	PERROTTA CRISTINA CLAUDIA	612 - PROFESORES	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
285117	FRANCO LEONARDO SEBASTIAN	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
286653	ALINCASTRO JAVIER ADRIÁN	872 - LOGÍSTICA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
286918	BUSTAMANTE JOSE ALBINO	505 - CHOFER	286	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
291022	NAVARRO MARCELA BIBIANA	52 - SECRETARIO	285	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
291262	PADOVANI LUCAS HERNAN	864 - ORIENTADORA	289	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
295633	RUIZ LEONEL EDUARDO	872 - LOGÍSTICA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
297031	FUENTES JOAQUIN ALEJANDRO	210 - FOTÓGRAFO	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
297615	RUSO PAULA	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	287	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
297891	RICARDO SABRINA SOLEDAD	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
298382	MARIÑO CHRISTIAN EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	284	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
298416	BOGADO RODRIGO SEBASTIAN	506 - GUARDIAN	284	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
298425	SCACHERI EZEQUIEL MATIAS	506 - GUARDIAN	284	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
300809	STILMAN ERNESTO ALFREDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1604	1.1.1.01.16.000	18
301178	TURIENZO MICAELA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	21	1603	1.1.1.01.16.000	18
166045	CASTILLO NESTOR JAVIER	829 - COORDINADOR	290	21	201	1.1.1.01.17.000	1
236825	LORIZZO OMAR OSVALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	201	1.1.1.01.17.000	1
242624	MAGGIO MUGABURE MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	201	1.1.1.01.17.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
257880	MELGAREJO CAMILA	829 - COORDINADOR	291	21	201	1.1.1.01.17.000	1
258937	OHRIANIAN JOSE AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	201	1.1.1.01.17.000	1
259321	CACERES MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
260888	CAPPELLERI SABRINA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	201	1.1.1.01.17.000	1
265661	ACTIS DELL ANNA LEONARDO MATÍAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	108	1.1.1.01.17.000	1
265999	GUZIÑO ORUE NIMSI MAGALI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
266310	BLANCO MICAELA BELEN	228 - PERIODISTA	289	21	106	1.1.1.01.17.000	1
266967	MOREYRA CLAUDIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
270368	DI NALLO LUCIA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
273275	MONTENEGRO ESTEFANÍA ALLEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
273947	ALVAREZ JAVIER ROBERTO	864 - ORIENTADORA	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
274270	ROLDAN MARTA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
278720	ZAPATA MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	201	1.1.1.01.17.000	1
279105	CORDERO NICOLAS LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
281083	VEGA MARIA VERONICA	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
281205	CASSINA MARINA LAURA	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1708	1.1.1.01.17.000	1
281223	TREJO JORGE OMAR	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
281241	RIVERO SUSANA MARISA	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
281278	MACIEL SOLANGE DAIANA	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
281287	SANTANA ALEJANDRA SOLEDAD	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
281755	PERALTA ANALIA GRISELDA	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
284334	FERREYRA CANDELA MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
284972	SEGURA ELIZABETH CELESTE	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
288097	BUONO LOURDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
288112	ROS MARTIN EMANUEL	505 - CHOFER	285	21	201	1.1.1.01.17.000	1
288194	MASSA MARIA VICTORIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
288316	PIOLI IVAN MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	21	106	1.1.1.01.17.000	1
288972	GIANNONI FRANCO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
289357	JALIFE MARISOL NAHIR	303 - ARCHIVISTA	310	21	1707	1.1.1.01.17.000	1
290771	DE MATEO LUCIA	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	310	21	1709	1.1.1.01.17.000	1
292249	MESTROVICH ARIEL ERNESTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	21	201	1.1.1.01.17.000	1
292258	SAADE LEILA Yael	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
292267	ORTIZ IVANNA ANAHI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
293794	COLOSIMO AGUSTIN MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
293819	LAMBERTUCCI FLORENCIA GABRIELA	210 - FOTÓGRAFO	285	21	106	1.1.1.01.17.000	1
294595	CARRO GABRIELA ELIZABET	225 - OPERADOR DE P.C.	290	21	1717	1.1.1.01.17.000	1
295040	ALVAREZ SOFIA ANTONELLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
295129	MIRALDI SUAREZ MAKARENA	225 - OPERADOR DE P.C.	285	21	106	1.1.1.01.17.000	1
295721	ESPAÑOL DIEGO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
296179	ALESSIO GONZALO	225 - OPERADOR DE P.C.	285	21	1717	1.1.1.01.17.000	1
296267	LANTAÑO ANGELEN	789 - OPERADOR DE P.C.	290	21	201	1.1.1.01.17.000	1
297837	VILLARREAL MUSSETTO JUAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
298063	JULIAN VALERIA TAMARA	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	284	21	1708	1.1.1.01.17.000	1
298504	MARINI CORIA GERALDINE SOLEDAD	225 - OPERADOR DE P.C.	290	21	1717	1.1.1.01.17.000	1
299800	MEDINA ANA DELFINA	225 - OPERADOR DE P.C.	285	21	1717	1.1.1.01.17.000	1
300517	AGUILERA YESICA ROMINA	225 - OPERADOR DE P.C.	310	21	1717	1.1.1.01.17.000	1
300979	MOYA MICAELA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
300988	MAGNOTTA ENZO TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
301026	MALDONADO LEONEL BAUTISTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
301071	PAREDES GONZALO ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	106	1.1.1.01.17.000	1
204589	BITETTO NOELIA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
244907	DEL PERCIO NORA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
245805	BASILICO DANA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
254089	DISANTI IGNACIO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
262648	LOPEZ CHAVEZ DEBORA LUDMILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
267616	PALACIOS VALERIA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
267661	GALVAN LUCIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
267698	VILLAN PABLO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
267704	LEON RODRIGUEZ TOMAS NAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
267917	MATYAS IVÁN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
268569	MIGUEZ IVAN ELIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
268718	MOSCHINI MATÍAS JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
268897	NICOLETTI JOSE IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
269148	CROSA FERNANDO MARTÍN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
271673	GROSSOLANO LEONARDO DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
271682	RODRIGUEZ MARIA LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
278960	BENTACUR JOSE CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
279099	PETRINO MIRIAM EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
280422	UMPIERREZ QUIJANO NORMA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
287056	CRUZ JONATHAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
287676	MINOGLIO MARTIN ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
288228	LOPEZ DAIANA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
295970	CHAZARRETA MARIA DE LOS ANGELES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
298559	MOLINA ANDREA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	2000	1.1.1.01.20.000	1
268189	QUIVEO MARTINEZ DIEGO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	21	9000	1.1.1.01.21.000	1
278711	CABALLERO RODOLFO CLAUDIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	21	9000	1.1.1.01.21.000	1
289445	MARTINEZ NANCY SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	21	9000	1.1.1.01.21.000	1
295581	GENOVESE VERONICA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	21	9000	1.1.1.01.21.000	1

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
301716	ZIBETTI BIANCA ORNELLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	9000	1.1.1.01.21.000	1
209885	LOPEZ RUBEN ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
216397	IGLESIAS FERNANDEZ JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
225793	D'ERCOLE NESTOR LORENZO	319 - NOTIFICADOR	287	21	323	1.1.1.01.22.000	1
233042	GAMARRA ALEJANDRO RAMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
235936	BISCARDI CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
253950	PIAZZA MELISA SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	323	1.1.1.01.22.000	1
258177	SORBARA VICTOR ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
273451	TRUCCO PABLO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
274021	PONCE VICTORIA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
274261	SORBARA GABRIELA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1528	1.1.1.01.22.000	1
287694	MORENO GISELA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
288723	LOPEZ SABRINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	1528	1.1.1.01.22.000	1
290018	OBADILLA LIDIA AIDE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
291013	BARREDO GUSTAVO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
294984	CANEPA ROCIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
295493	TREZZA SEPPIA RAMSES EMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
299545	ORTIZ CAMPANA SOLANA PILAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
299581	GOLDSTEIN MARTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
299615	ORTIZ GUILLERMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
299882	DE MAIO JUAN LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	21	2201	1.1.1.01.22.000	1
233352	ROJAS COSME DAMIAN	476 - MANTENIMIENTO	284	21	311	1.1.1.01.22.000	21
276678	PEREYRA DYLAN LEONEL	462 - SEPULTURERO	310	21	311	1.1.1.01.22.000	21
277327	PARAFATI JULIO CÉSAR	505 - CHOFER	310	21	311	1.1.1.01.22.000	21
277673	LIZARRAGA RODRIGO BRIAN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	21	311	1.1.1.01.22.000	21
283357	FERNANDEZ JOANA MARICEL	319 - NOTIFICADOR	284	21	311	1.1.1.01.22.000	21

ANEXO I

N° LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	TIPO CARGO	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
289755	BARRIOS BRAIAN NICOLAS	462 - SEPULTURERO	284	21	311	1.1.1.01.22.000	21
289764	ALANIZ FERNANDO ARIEL	462 - SEPULTURERO	284	21	311	1.1.1.01.22.000	21
290142	FERNANDEZ HECTOR OMAR	462 - SEPULTURERO	284	21	311	1.1.1.01.22.000	21
290151	AMARILLA HERNAN LEONARDO	462 - SEPULTURERO	284	21	311	1.1.1.01.22.000	21
291721	LOPEZ BRITTEZ EMILIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	21	311	1.1.1.01.22.000	21

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 09:00:58hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:52:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:57:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:48:02hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.080.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; la Ordenanza 12.613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3.288 de fecha 10 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por medio de dicha disposición se crean Categorías de Mesualizados - Profesionales Médicos/ No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, Conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Red AMBA - de fecha 12 de abril del año 2018;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, inclusive, a la señora Florencia Soledad RUARTE, D.N.I. N° 43.581.094, C.U.I.L. N° 27-43581094-8, nacida el día 23 de abril de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Klosterman N° 2.980, Lanús, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.279/3, en un cargo categoría 356, con funciones de Promotora de Salud, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 610, Dirección Unidad Sanitaria General San Martín, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 52, RED AMBA, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 13:19:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:19:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:50:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:53:50hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.081.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Camila Luana GUTIERREZ, D.N.I. N° 44.458.641, - C.U.I.L. N° 27-44458641-4-, nacida el día 20 de agosto del año 2002, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Pico N° 2132, Lanús Este, Código Postal N° 1826, con Legajo N° 30.283/6, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 608, Dirección Unidad Sanitaria Valentín Alsina, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 13:20:59hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:20:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:50:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:53:52hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.082.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el traslado de prestación de servicios en Comisión del agente Tomás Agustín DAMIANI, Legajo N° 28.348/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en Comisión del agente Tomás Agustín DAMIANI, Legajo N° 28.348/1, a la Oficina 7014, Subsecretaría de Juventud y Empleo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 13:24:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:31:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:50:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:53:56hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.083.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Unidad Intendente, ha recepcionado la nota de renuncia del agente Agustín GONZALEZ, Legajo N° 27.867/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 31 de julio del año 2022, al agente Agustín GONZALEZ, Legajo N° 27.867/8, D.N.I. N° 41.801.576, al cargo Categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 2007, Juzgado N° 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Unidad Intendente**, Categoría Programática 17, registrando una antigüedad de tres (3) años, siete (7) meses y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 13:30:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:49:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:48hs

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -, y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones en el monto del pago mensual, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, para los agentes que se detallarán, quienes prestan servicios en el área de la Secretaría de Comunicación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de agosto del año 2022, para las agentes que se mencionan a continuación, quienes prestan servicios en el área de la Secretaría de Comunicación, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
21.750/5	ANTEQUEIRA, GRACIELA ALEJANDRA
16.215/1	CASERTA, VANESA DEL VALLE
27.079/3	GOMEZ, FIONA CAROLINA

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 13:51:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 11:00:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:48:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:13:52hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.085.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Santiago Juan DI LISIO, Legajo N° 29.927/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, al agente Santiago Juan DI LISIO, Legajo N° 29.927/1, D.N.I. N° 32.635.827, al cargo Categoría 289, con funciones de Psicólogo, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 1532, Dirección General de Atención a la Víctima, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 45, registrando una antigüedad de tres (3) meses y veintidós (22) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 13:53:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:49:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:50hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.086.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado y modificación de la denominación del cargo de División, Dependiente del Departamento Coordinación; y la designación de las agentes que a continuación se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Trasládese a partir 01 de agosto del año 2022, el cargo (JB) 36, División, dependiente del Departamento de Coordinación, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43 a la Dirección General de Planificación y Coordinación Técnica, en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico; la División mencionada dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Planificación y Coordinación Técnica.

Artículo 2°: Modifícase a partir 01 de agosto del año 2022, la denominación de la División, la cual pasará a denominarse División Administrativa.

Artículo 3°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente María Fernanda GARCIA, Legajo N° 25.768/6, a un cargo Categoría (JB) 36, Jefa Interina de División Administrativa, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 302, 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 01, con reserva de su cargo presupuestario categoría 21, con funciones de Administrativa Oficial, en la misma Oficina,

Secretaría, Jurisdicción, Categoría Programática y Agrupamiento; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: Modifícase a partir 01 de agosto del año 2022, la denominación de la Sección de Administración, la cual pasará a denominarse Sección Operativa en Compras, dependiente orgánica y funcionalmente de la División de Administración en la Dirección General de Planificación y Coordinación Técnica en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 5°: Desígnase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Carla Daniela MOLINA, Legajo N° 23.869/4, a un cargo Categoría (JD) 34, Jefa Interina de Sección Operativa en Compras, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 302, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 01, con reserva de su cargo presupuestario categoría 21, con funciones de Administrativa Oficial, en la misma Oficina, Secretaría, Jurisdicción, Categoría Programática y Agrupamiento; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 13:54:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:44:13hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:54:00hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.087.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; la Ordenanza 12.613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3.288 de fecha 10 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por medio de dicha disposición se crean Categorías de Mesualizados - Profesionales Médicos/ No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, Conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Red AMBA - de fecha 12 de abril del año 2018;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, inclusive, a la señora Gabriela Laura VELASCO, D.N.I. N° 22.781.635, C.U.I.L. N° 27-22781635-5, nacida el día 24 de junio de 1972, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Murguiondo N° 2.589, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.280/9, en un cargo categoría 356, con funciones de Promotora de Salud, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 52, RED AMBA, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 13:56:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:20:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:50:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:53:54hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.088.

VISTO

La Ordenanza N° 13.088, promulgada por Decreto N° 2.743/2021 de fecha 29 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.088 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021 -, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a ciento diez (110) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de cinco (5) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a cuatrocientos noventa y cinco (495) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de veintidós (22) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 01 de agosto del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a los agentes que a continuación se detallan, Oficina 303 , Dirección General de Control Comunal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

LEGAJO N°	NOMBRES Y APELLIDOS
29.131/4	Elián Walter FERREIRA ILAMAS
29.977/6	Hernán Marcelo LEDDA
29.990/7	Gabriel Alejandro LAMBRE
29.993/4	Pablo Hernán SUAREZ

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 14:01:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 11:10:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 10/08/2022 15:51:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 10:31:15hs

Lanús, 03 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.089.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Johanna Lujan CASTRO, Legajo N° 30.025/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la renuncia de la agente Johanna Lujan CASTRO, Legajo N° 30.025/2, D.N.I. N° 35.380.496, al cargo categoría 292, con funciones de Docente Facilitador, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y deporte, Categoría Programática 25, Oficina 724, Centro Educativo N°4, registrando una antigüedad de tres (3) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 03/08/2022 14:04:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:50:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:54hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.090.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; la Ordenanza 12.613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3.288 de fecha 10 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por medio de dicha disposición se crean Categorías de Mesualizados - Profesionales Médicos/ No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, Conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Red AMBA - de fecha 12 de abril del año 2018;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, inclusive, a la señora Daiana Soledad KIRIAZI, D.N.I. N° 35.763.013, C.U.I.L. N° 23-35763013-4, nacida el día 22 de febrero de 1991, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lules N° 273, Temperley, Código Postal N° 1.834, con Legajo N° 30.288/1, en un cargo categoría 356, con funciones de Promotora de Salud, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 618, Dirección Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 08:51:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:35:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:50:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:53:58hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.091.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios en Comisión de la agente Sandra Cecilia ROJAS, Legajo N° 17.564/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios en Comisión de la agente Sandra Cecilia ROJAS, Legajo N° 17.564/5, a la Oficina 1527, Dirección General de Vigilancia.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 08:53:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:49:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:46hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.092.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja de la agente Zamanta Tamara MENDOZA, Legajo N° 30.070/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, a la agente Zamanta Tamara MENDOZA, Legajo N° 30.070/2, D.N.I. N° 35.758.851, al cargo Categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de un (1) mes y nueve (9) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (1) día hábil correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 09:01:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:50:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:56hs



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.093.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Narciso Antonio BENITEZ, Legajo N° 13.758/2, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la renuncia presentada por el agente Narciso Antonio BENITEZ, Legajo N° 13.758/2, D.N.I. N° 12.174.186, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, en un cargo Categoría 22, con funciones de Inspector Obras Públicas y Desagües, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 3008, Dirección de Inspección de Obras Particulares, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años, once (11) meses y veintiséis (26) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Narciso Antonio BENITEZ, Legajo N° 13.758/2.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 09:03:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:50:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:58hs



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.094.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sus normas complementarias y modificatorias; las Ordenanzas Nros. 13.021, 12.932, 13.021; los Decretos Municipales Nros. 1.800/21 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-158/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús en su carácter de ente ejecutor del Servicio alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, viene cumpliendo con las prestaciones asumidas, de conformidad con las pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, por Decreto N° 1.800/21, la Municipalidad de Lanús adjudicó la Licitación Pública N° 34, correspondiente a la adquisición de "BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS", para ser entregados a niñas, niños y adolescentes que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE;

Que, además se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días *y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias*;

Que, a su vez, por Decreto N° 3.705/21 se encuentra prorrogada y vigente la emergencia alimentaria reconocida por la Ordenanza N° 12.932, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 13.021;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-158/2022, referente a la adquisición del Servicio de DM y Comedor para las Escuelas Provinciales del Partido, dejando constancia que mediante la Solicitud de Pedido N° 82/2022 se inició el procedimiento de Licitación Pública, cuya fecha de apertura fue realizada el día 22 de julio del año 2022;

Que, en función de los plazos administrativos para realizar la correspondiente adjudicación, teniendo en cuenta que en fecha 01 de agosto del año 2022 se retomarán las clases luego del receso invernal; y a fin de garantizar el servicio alimentario escolar, la Secretaría mencionada precedentemente solicita dar curso a la presente adquisición del Servicio a través de contratación directa relacionada con las zonas y los Proveedores adjudicados, en la Licitación Pública N° 34 del año 2021, por el mes de agosto de 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición del Servicio de DM y Comedor para las Escuelas Provinciales del Partido, a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, con la firma: TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, para las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 22.424.922,08); con DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3, Proveedor N° 5174, para las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.196.421,44); con BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, para las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 12.893.032,24); y con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207 para las zonas Nros. 3 y 5, la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.813.291,76), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-158/2022, por resultar conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, a distribuir en las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, en las Escuelas Provinciales del Partido de



Lanús, durante el mes de agosto del año 2022, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.196.421,44), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-158/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2°: Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, a distribuir en las zonas Nros. 4, 6 y 11, en las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, durante el mes de agosto del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 22.424.922,08), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-158/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, a distribuir en las zonas Nros. 7 y 8, en las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, durante el mes de agosto del año 2022, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 12.893.032,24), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-158/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, a distribuir en las zonas Nros. 3 y 5, en las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, durante el mes de agosto del año 2022, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.813.291,76), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-158/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.04
14:34:19 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.08
10:49:15 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.05 12:22:07
-03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.095.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sus normas complementarias y modificatorias; las Ordenanzas Nros. 13.021, 12.932, 13.021; los Decretos Municipales Nros. 1.800/21 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-159/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús en su carácter de ente ejecutor del Servicio alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, viene cumpliendo con las prestaciones asumidas, de conformidad con las pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, por Decreto N° 1.800/21, la Municipalidad de Lanús adjudicó la Licitación Pública N° 34, correspondiente a la adquisición de "BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS", para ser entregados a niñas, niños y adolescentes que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE;

Que, además se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días *y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias*;

Que, a su vez, por Decreto N° 3.705/21 se encuentra prorrogada y vigente la emergencia alimentaria reconocida por la Ordenanza N° 12.932, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 13.021;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-159/2022, referente a la adquisición del Servicio de DM y Comedor para las Escuelas Provinciales del Partido, dejando constancia que mediante Solicitud de Pedido N° 117/2022 se inició el procedimiento de Licitación Pública, cuya fecha de apertura fue realizada el día 22 de julio del año 2022;

Que, en función de los plazos administrativos para realizar la correspondiente adjudicación, teniendo en cuenta que en fecha 01 de agosto del año 2022 se retomarán las clases luego del receso invernal; y a fin de garantizar el servicio alimentario escolar, la Secretaría mencionada precedentemente solicita dar curso a la presente adquisición del Servicio, a través de contratación directa relacionada con las zonas y los Proveedores adjudicados, en la Licitación Pública N° 34 del año 2021, por el mes de agosto de 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición del Servicio de DM y Comedor para las Escuelas Provinciales del Partido a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, a la firma: CAMARGO PATRICIA ANGELINA, - C.U.I.T. N° 27-16474638-6 -, Proveedor Municipal N° 6024, para las zonas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.044.665,10), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-159/2022, por resultar conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, - C.U.I.T. N° 27-16474638 - 6 -, Proveedor Municipal N° 6024, con domicilio en la calle N° 105 938 - Planta Baja, de la Localidad de Guernica, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del Servicio de DM y Comedor, a distribuir en las zonas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, en Centros Educativos del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.044.665,10), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-159/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.04
14:35:15 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.08
10:51:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.05 12:22:51 -03'00'

Lanús, 4 de agosto de 2022

DECRETO N° 3.096.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.212 del año 2022; la Ordenanza N° 13.488 del año 2022, promulgada por el Decreto N° 2.627 del año 2022; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por Ordenanza N° 13.488 del año 2022 se modifica la Ordenanza N° 12.212 del año 2022, de acuerdo al nuevo organigrama de la Defensoría del Pueblo de Lanús previsto en la misma, se modifican misiones y funciones, se crean cargos y se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en la Estructura Orgánico Funcional.

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias de la Defensoría del Pueblo de Lanús, resulta necesario la designación en los cargos actuales;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado intervención en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado los datos de imputación de cada una de las erogaciones correspondientes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, al agente Adrián Fabio RUBINETTI, Legajo N° 22.257/6, D.N.I. N° 20.023.426, al cargo categoría 260, con funciones de Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, registrando una antigüedad de doce (12) años, un (01) mes y seis (06) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3º: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, a la agente Bárbara Sofía SOTO, Legajo N° 28.167/6, D.N.I. N° 38.840.634, al cargo categoría 226, con funciones de Coordinadora, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, registrando una antigüedad de tres (03) años, cinco (05) mes y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.

Artículo 4º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 5º: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, al agente Santiago RODRIGUEZ PEREZ, Legajo N° 27.103/5, D.N.I. N° 40.346.253, al cargo categoría 226, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, registrando una antigüedad de cuatro (04) años y nueve (09) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 6º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 7º: Designase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, a la señora Camila Belén LOPEZ CAMELO, D.N.I. N° 40.510.490, C.U.I.L. N° 27-40510490-9, nacida el día 14 de julio de 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Leandro N Alem N° 1532, 2º piso departamento D, Banfield, Código Postal 1828, con Legajo N° 30.349/7, en un cargo categoría 230, con funciones de Directora, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 8º: Designase a partir del día 01 de Agosto del año 2022, a la agente Marcela Fabiana FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.346.990, quien ya fuera personal de esta comuna, con Legajo N° 12.788/0, en un cargo categoría 230, con funciones de Directora Legal y Técnica, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 9º: Designase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, a la señora Aldana Samanta BIAGIONI, D.N.I. N° 25.148.363, C.U.I.L. N° 27-25148363-4, nacida el día 25 de febrero de 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Senador Pallares N° 820, Lanús, Código Postal 1823, con Legajo N° 30.346/0, en un cargo categoría 226, con funciones de Coordinadora, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 10º: Déjese sin efecto a partir del 01 de septiembre del año 2022, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo del agente Lucas Rafael FOLINO, Legajo N° 20.455/2, que fuera dispuesta oportunamente mediante Resolución N° 02 del año 2022.

Artículo 11º: Reintégrese a partir del 01 de septiembre del año 2022, al agente Lucas Rafael FOLINO, Legajo N° 20.455/2, en un cargo categoría 22, Agrupamiento 4, técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 12º: Designase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, a la agente Lucas Rafael FOLINO, con Legajo N° 20.455/2, en un cargo categoría 232, con funciones de Director General, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 2000, con reserva de su cargo presupuestario.

categoría 22, con funciones de Oficial de Justicia AD-HOC, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 25; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 13°: Incorpórese a partir del día 01 de septiembre del año 2022, al agente Lucas Rafael FOLINO, Legajo N° 20.455/2, en el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de la **Defensoría del Pueblo**, en el que se encuentra designado.

Artículo 14°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de Agosto del año 2022, el traslado en comisión al Honorable Concejo Deliberante del agente Sebastián Elías VELEZ, Legajo N° 21.563/9, dispuesto por Decreto N° 853 del año 2022.

Artículo 15°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, la designación del agente Sebastián Elías VELEZ, Legajo N° 21.563/9, al cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 21, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana, que fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 2633 del año 2016.

Artículo 16°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Sebastián Elías VELEZ, Legajo N° 21.563/9, en un cargo categoría 226, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, en la órbita de la Dirección de Mediación y Resoluciones de Conflictos de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 17°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, la designación del agente Fernando Daniel BENITEZ, Legajo N° 28.843/1, en un cargo categoría 230, con funciones de Subdelegado, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000 **Secretaría Jefatura de Gabinete**, categoría programática 71, Oficina 1901, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 934 de año 2022.

Artículo 18°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Fernando Daniel BENITEZ, Legajo N° 28.843/1, en un cargo Categoría 232, con funciones de Director General, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 19°: Incorpórese a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Fernando Daniel BENITEZ, Legajo N° 28.843/1, en el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General, en el que se encuentra designado.

Artículo 20°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, la designación de la agente Griselda Teresita ESCOBAR, Legajo N° 21.590/3, al cargo categoría 230, con funciones de Directora, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, que fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 3142 del año 2017, que fuera dispuesta oportunamente

Artículo 21°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Griselda Teresita ESCOBAR, Legajo N° 21590/3, en un cargo Categoría 30, con funciones de Directora Interina de Gestión Interna y Coordinación Operativa, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 22°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la designación del agente Héctor Eduardo VELEZ, Legajo N° 22.137/7, al cargo categoría 315, con funciones de Asesor, Agrupamiento 10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, que fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 1002 del año 2020, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 23°: Designase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, al agente Héctor Eduardo VELEZ, Legajo N° 22.137/7, en un cargo Categoría 230, con funciones de Director del Centro de Atención Vecinal, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 24°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, la designación de la agente Jéssica Joana CARISSIMO, Legajo N° 23.816/2, al cargo categoría 298, con funciones de Jefa-Coordinador, Agrupamiento 21, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 25°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Jéssica Joana CARISSIMO, Legajo N° 23.816/2, en un cargo Categoría 230, con funciones de Directora Mediación y Resoluciones de Conflictos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción

1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 26°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la designación del agente Iván MATYAS, Legajo N° 26.791/7, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 21, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 27°: Designase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, al agente Iván MATYAS, Legajo N° 26.791/7, en un cargo categoría 260, con funciones de Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, en la órbita de la Dirección de Gestión Institucional de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000 de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 28°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, la designación del agente Tomás Ignacio CASUSO, Legajo N° 26.768/9, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 21, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 29°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Tomás Ignacio CASUSO, Legajo N° 26.768/9, en un cargo categoría 260, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, en la órbita de la Dirección Legal y Técnica de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 30°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, la designación de la agente Flavia Noelia ACUÑA, Legajo N° 29.205/4, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 21, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 31°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Flavia Noelia ACUÑA, Legajo N° 29.205/4, en un cargo categoría 260, con funciones de Coordinadora, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, en la órbita de la Dirección de Fianzas y Administración de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108,

Inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 32°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la designación del agente Valentín PASSERI CUNTO, Legajo N° 26.100/5, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 21, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 33°: Designase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, al agente Valentín PASSERI CUNTO, Legajo N° 26.100/5, en un cargo categoría 226, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, en la órbita de la Dirección Legal y Técnica de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 34°: Déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, la designación del agente Tomás Nahuel LEON RODRIGUEZ, Legajo N° 26.770/4, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 21, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 35°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Tomás Nahuel LEON RODRIGUEZ, Legajo N° 26.770/4, en un cargo categoría 226, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, en la órbita de la Dirección Centro de Atención Vecinal de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 36°: Autorízase a abonar a la Señora Liliana Carolina ASHKAR, D.N.I. N° 30.998.291, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagadera en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 37°: Autorízase a abonar a la Señora Carina MANGIERI, D.N.I. N° 31.010.892, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagadera en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 38°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -corresponder en exceso- y librar orden de pago por las sumas y a favor de las personas mencionadas en los

artículos que anteceden, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 39°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 40°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



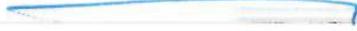
Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete



Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.097.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-34/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 118, para el día 22 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de la contratar el servicio de: “**MANTENIMIENTO EN BAÑOS SECTOR QUINCHOS DEL PARQUE SAN MARTÍN**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.495.690), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-34/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3-863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

PALADINO Tamara
Firmado digitalmente por
PALADINO Tamara
Fecha: 2022.08.04
11:49:16 -03'00'



GRINDETTI Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:16:00 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:07:06
-03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.098.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "MEDALLAS DE DISTINCIÓN";

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 55, para el día 06 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "MEDALLAS DE DISTINCIÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 19.282.600), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los Artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo en Exceso a la Jurisdicción 01.02 - Unidad Ejecutora 401 - Categoría Programática 23 - Partida 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 12:01:28
-03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
13:28:58 -03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.099.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-35/2022; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Licitaciones Privadas o Públicas para la contratación de obras;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 119, para el día 22 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de licitar la Obra: “**REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PLAZA TACUARI, LANÚS OESTE**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 8.290.540), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-35/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

PALADINO
O Tamara

Firmado digitalmente por
PALADINO Tamara
Fecha: 2022.08.04
11:48:27 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.04 14:21:42
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:08:47 -03'00'



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.100.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022, referente a cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORÍA", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 117 - 1^{er} Llamado -, referente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.085.0000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas CLEVER SERVICES S.R.L. y HL CONSULTORES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas emitió su Informe Técnico, con fecha 28 de julio del año 2022, y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022 a la firma HL CONSULTORES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71682133-8 - Proveedor Municipal N° 6054, por la suma

de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.084.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 117 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 22 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., referente a cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022, solicitada por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2°: Contrátese con la firma HL CONSULTORES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71682133-8 - Proveedor Municipal N° 6054, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 811, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio mencionado precedentemente, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.084.500), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 12:05:14
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.04 13:31:40
-03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.101.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.031/22; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 3.031/22 se autorizó abonar los siguientes los Contratos de Obra con las personas que se detallan a continuación: Adriana Mónica ESMORIS, D.N.I. N° 17.836.429, Paulo Gastón FLORES, D.N.I. N° 21.738.767, Leandro MARCARIAN, D.N.I. N° 31.583.996 y Gabriel Osvaldo GAGNEBIEN, D.N.I. N° 23.628.506;

Que por un error involuntario se incorporó el contrato de obra suscripto con el Sr. Leandro MARCARIAN, DNI N° 31.583.996;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Deróguese el Artículo 4° del Decreto N° 3.031 de fecha 29 de julio del año 2022.

Artículo 2°: Rectifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 3.031/22, que quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de ESMORIS, Adriana Mónica, FLORES Paulo Gastón y GAGNEBIEN, GABRIEL OSVALDO, con cargo Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 01 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.”*

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 12:05:51 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:34:01 -03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.102.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022, referente a la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PISTA DE SKATE POLIDEPORTIVO EVA PERÓN";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 119 - 1^{er} Llamado -, referente a la contratación mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas WIDODO INVESTMENT S.A., EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES & SERVICIO, COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS HACE FUTURO LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha del 28 de julio del corriente año, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma WIDODO INVESTMENT S.A., - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 -, Proveedor Municipal N° 5605, por la suma total de PESOS OCHOCIENTO CINCO MIL (\$ 805.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 119 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 22 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PISTA DE SKATE POLIDEPORTIVO EVA PERÓN", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2°: Contrátese con la firma WIDODO INVESTMENT S.A., - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 -, Proveedor Municipal N° 5605, con domicilio en la Avenida 25 de Mayo N° 2.459 de la localidad de Lanús, la obra "PUESTA EN VALOR PISTA DE SKATE POLIDEPORTIVO EVA PERÓN", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022, por la suma total de PESOS OCHOCIENTO CINCO MIL (\$ 805.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y de Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.04
11:50:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:24:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:10:09 -03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.103.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMMSGP; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-131/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), por la cantidad de trescientos treinta y seis (336) horas, correspondientes al mes de junio del año 2022, en el Polideportivo El Ciclón;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría Seccional 5° de Lanús, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de junio del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 152.698,56), en el Polideportivo El Ciclón;

Que, debido al aumento de la tarifa de las horas de servicio de Policía Adicional, notificado mediante Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMMSGP, con fecha 08 junio de 2022 se solicitó la desactualización de la Orden de Compra N° 205, dado que los valores están desactualizados;

Que, además se realizó la carga de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-131, requiriendo dicho servicio para el período comprendido desde el día 01 junio hasta el 31 de diciembre del año 2022, el cual tiene Orden de Compra N° 1179, con su correspondiente Registro de Compromiso de fecha 01 julio del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.04.36, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD), prestado por la Comisaría Seccional Lanús 5°, en el Polideportivo El Ciclón, durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Seccional Lanús 5° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 152.698,56), correspondiente al servicio de Policía Adicional prestado en el Polideportivo El Ciclón, durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.04
11:52:18 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:25:33 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:10:42
-03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.104.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00 de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; el Decreto N° 0002/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas;

Que, el artículo 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 dispone que, la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica", deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires preceptúa que, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos, está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

Que, respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que, por la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas, se fija un valor de referencia para el procedimiento de aprobación de Cajas Chicas, en los términos de la Circular N° 393 del mismo Honorable Tribunal, el cual a su vez ha sido actualizado a partir del día 01 de diciembre del año 2020 mediante la Resolución N° 20/2020;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, mediante Nota, solicita el cambio de titularidad de la caja chica que oportunamente se constituyó a nombre de la Sra. Andrea JUNQUERA D.N.I N° 35.837.018 Legajo N° 28299/0, aprobada mediante el Decreto N° 0002/2022, de fecha 03 de enero del año 2022, a nombre del Sr. Alejandro GONZALVEZ D.N.I N° 30.582.560, Legajo N° 25729/7, Director General de Planificación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese la titularidad de la caja chica de la Dirección de Planificación, de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, aprobada mediante el Decreto N° 0002/2022, de fecha 03 de enero del año 2022 cuya responsable resultó la Sra. Andrea JUNQUERA, Legajo N° 28299/0, D.N.I. N° 35.837.018, a nombre del Sr. Alejandro GONZALVEZ, DNI 30.582.560, Legajo N° 25729/7.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
n Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha:
2022.08.04
11:56:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:37:40 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04
13:12:44 -03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.105.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros 0260/22 y 0332/22; el Expediente EYFCL 000007/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de *“celebrar contratos, fijando a las partes la Jurisdicción Provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0260, de fecha 01 de febrero del año 2022, se autorizó el pago del Contrato de Obra suscrito con el Sr. Nelson Javier VARIES, D.N.I. N° 22.423.980, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01.04, Categoría Programática 55, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante Nota, el Sr. VARIES, rescindió unilateralmente el contrato suscripto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el cual tenía plazo de vigencia pactado hasta el 31 de diciembre del año 2022;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto el Contrato de Obra suscripto conforme lo detallado precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 01 del día agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto con el Sr. Nelson Javier VARIES, D.N.I. N° 22.423.980,

aprobado mediante el Decreto N° 0260/22, de fecha 01 de febrero de 2022, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° EYFCL 000007-2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.04
11:57:54 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:36:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:12:06 -03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.106.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-47/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-47/2022, referente a la adquisición de "LICENCIA DE ANTIVIRUS", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 25 de julio del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 115 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "LICENCIA DE ANTIVIRUS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-47/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 2.430.300);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ISOFTLAND S.R.L. y GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la diferencia que surge entre los montos ofertados y los consignados en el Acta de Apertura obedecen a que las firmas realizaron en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 29 de julio del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma ISOFTLAND S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70808259-3 -, Proveedor Municipal N° 5136, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.726.275), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, Y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 115 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 25 de julio del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición "LICENCIA DE ANTIVIRUS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-47/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2°: Contrátese con la firma ISOFTLAND S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70808259-3 -, Proveedor Municipal N° 5136, con domicilio en la calle Cuba N° 4.710 Piso:PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "LICENCIA DE ANTIVIRUS", correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-802-47/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.726.275), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido Y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.04
12:20:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.04
14:42:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:15:31 -03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.107.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-2201-28/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-2201-28/2022, referente a la contratación del “SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL”, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-2201-28/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE Comisaria Lanús Seccional Décima - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.899.024,80);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaria Lanús Seccional Décima - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el “SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL”, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, correspondiente a la Solicitud de Pedido N°

3-2201-28/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.899.024,80), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicciones 01.22 - Categoría Programática 21 – Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS MIERA
Marcelo
Felix

Firmado digitalmente por
RIVAS MIERA Marcelo
Felix
Fecha: 2022.08.04
11:55:38 -03'00'



GRINDETT
I Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.04
14:44:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:16:49
-03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.108.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-294/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-294/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de spots de Interés Municipal en horario rotativo y dentro de la programación de AM 910 RADIO LA RED, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-294/2022, a la firma "RED CELESTE Y BLANCA S.A." - C.U.I.T. N° 30-64391342-5 - Proveedor Municipal N° 5923, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma "RED CELESTE Y BLANCA S.A." - C.U.I.T. N° 30-64391342-5 - Proveedor Municipal N° 5923, con domicilio en la calle Suipacha N° 211 - Piso: 12, Depto: A -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spots de Interés Municipal en horario rotativo y dentro de la programación de AM 910 RADIO LA RED, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-294/2022, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$

1.800.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.08.04
12:17:02 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:45:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:14:55
-03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.109.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-79/2022; y

CONSIDERAND

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-79/2022, referente a la contratación de "ALQUILER DE CARTELES" de pantalla led, en la intersección de las calles 9 de Julio y Villa de Lujan, durante cinco (5) meses, para la reproducción diaria, en exclusividad las 24 horas del día y sin intervalos, de spots publicitarios e informativos provistos por la Municipalidad de Lanús;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-79/22, a la firma HUGO MENDIETA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71112851-0 -, Proveedor Municipal N° 6421, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma HUGO MENDIETA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71112851-0 -, Proveedor Municipal N° 6421, con domicilio en la calle Esmeralda N° 740 Piso: 16 Oficina: 1609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la contratación de "ALQUILER DE CARTELES" de pantalla led, durante cinco (5) meses, para la reproducción diaria, en exclusividad las 24 horas del día y sin intervalos, de spots publicitarios e informativos provistos por la Municipalidad de Lanús, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-79/22, solicitada por

la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.04
12:18:07 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:46:38 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:17:19
-03'00'



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.110.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 927.160-D-2018, HCE-000181-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 927.160-D-2018 surge que se ha presentado el Sr. D'ADDIEGO, Leandro Hugo, D.N.I. N°24.505.566, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **CARNICERÍA**, sito en la calle Achaval N° 2.522, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 4 MOTORES TOTAL 3 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 927.160-D-2018, por el Sr. D'ADDIEGO, Leandro Hugo, para instalar un comercio de **CARNICERÍA** - MOTORES 4 TOTAL 3 HP-, sito en la calle Achaval N° 2.522, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 11:37:37hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:50:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/09/2022 15:32:57hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.111.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 926.579-G-2018; HCE 00176-2018 y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 926.579-G-2018 surge que se ha presentado el Sr. GALVAN, Cristian Rubén, D.N.I. N° 31.678.696, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **PELUQUERÍA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, sito en la Avda. Eva Perón N° 4.129, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 926.579-G-2018, por el Sr. GALVAN, Cristian Rubén, para instalar un comercio de **PELUQUERÍA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, sito en la Avda. Eva Perón N° 4.129, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículos 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 11:39:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:24hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.112.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 926.436/C/2018, HCE-000165-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 926.436/C/2018, surge que se ha presentado el Sr. CASTRO, Marcelo Omar, D.N.I. N° 22.346.234, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERÍA Y BAZAR**, sito en la calle General Olazabal N° 4.198, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 926.436/C/2018, por el Sr. CASTRO, Marcelo Omar, para instalar un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERÍA Y BAZAR**, sito en la calle General Olazabal N° 4.198, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 11:41:49hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:52:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:21hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.113.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 928.227-T-2018, HCE-000164-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 928.227-T-2018 surge que se ha presentado la Sra. TOCO TORRES, Wilma, D.N.I. N° 95.631.375, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, sito en la calle Av.Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.618, Local 1, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 2 MOTORES TOTAL 1 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 928.227-T-2018, por la Sra. TOCO TORRES, Wilma, para instalar un comercio de **VERDULERÍA Y FRUTERÍA** - 2 MOTORES TOTAL 1 HP-, sito en la Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.618, Local 1, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 11:52:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:53:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:19hs



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.114.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 927.329-C-2018, HCE-000163-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 927.329-C-2018 surge que se ha presentado la firma CHERIE LUMA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71609036-8, representada por la Sra. PETRAGLIA, Lourdes Gisele, D.N.I. N° 34.270.526, en su carácter de socia gerente, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN**, sito en la calle Del Valle Iberlucea N° 2.830, Local 2, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 927.329-C-2018, por la firma CHERIE LUMA S.R.L., para instalar un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN**, sito en la calle Del Valle Iberlucea N° 2.830, Local 2, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 11:54:21hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:54:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:16hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.115.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 927.344-R-2018, HCE-000162-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 927.344-R-2018 surge que se ha presentado la Sra. ROA, Cintia Belén, D.N.I. N° 39.874.954, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN, ACCESORIOS DE MODA Y CALZADOS**, sito en la calle Tagle N° 3.827, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 927.344-R-2018, por la Sra. ROA, Cintia Belén, para instalar un comercio de **VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN, ACCESORIOS DE MODA Y CALZADOS**, sito en la Tagle N° 3.827, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 11:58:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 23/08/2022 14:06:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:46:32hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.116..

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 936.656-E-2019, HCE-000135-2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 936.656-E-2019, surge que se ha presentado la Sra. ENCINA, Verónica Gabriela, D.N.I. N° 23.177.556, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y UNA (1) FOTOCOPIADORA**, sito en la calle Juan B. Justo N° 1.986, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 1 MOTOR TOTAL 1/4 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 936.656-E-2019, por la Sra. ENCINA, Verónica Gabriela, para instalar un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y UNA (1) FOTOCOPIADORA**, - 1 MOTOR TOTAL ¼ HP- sito en la calle Juan B. Justo N° 1.986, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 12:00:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:55:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:13hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.117.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario reconocer a partir del día 01 de julio del año 2022 y hasta la fecha que se indique, el cargo de Personal Temporario Mensualizado, que usufructuaban los agentes que a continuación se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconózcase en el período comprendido entre el día 01 de julio del año 2022, hasta la fecha que se indica, inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en el cargo, función, oficina, jurisdicción y categoría programática; Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 12:47:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:55:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:57:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:48:08hs

ANEXO I

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	EGRESO
278678	GONZALEZ AGUSTIN	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	2007	1.1.1.01.01.000	17	31/07/2022
299785	SOSA MIGUEL ANGEL	PEÓN	310	401	1.1.1.01.02.000	1	31/07/2022
293244	LUNA ORIANA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	7020	1.1.1.01.04.000	25	31/07/2022
300252	CASTRO JOHANNA LUJAN	DOCENTE FACILITADOR	292	724	1.1.1.01.04.000	25	01/08/2022
253853	CAPUTTO CARLA VALERIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	01/08/2022
282130	RIGOTTI LUCIANO MARTIN	MANTENIMIENTO	285	1802	1.1.1.01.04.000	36	31/07/2022
227924	VILA ADRIANA	ORDENANZA	310	102	1.1.1.01.11.000	1	01/08/2022
284778	LAURUTIS MARIA ANA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	801	1.1.1.01.11.000	1	31/07/2022
290124	GONZALEZ DAMIAN CARLOS	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	801	1.1.1.01.11.000	1	31/07/2022
294674	LUNA MATIAS GABRIEL	INSPECTOR	284	303	1.1.1.01.11.000	20	31/07/2022
202756	ORELLANO EVA LUISA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	701	1.1.1.01.13.000	1	01/08/2022
295280	SIMONELLI MARTIN SEBASTIAN	CHOFER	286	3031	1.1.1.01.14.000	35	31/07/2022
216689	ALEGRE PABLO JAVIER	JARDINERO OFICIAL	310	209	1.1.1.01.14.000	74	31/07/2022
271071	MOSTEIRO AUGUSTO DANIEL	SUPERVISOR DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43	31/07/2022
273831	GONZALEZ SABRINA INES	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	01/08/2022
279406	RAMIREZ FARIÑA JULIO CESAR	CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	28/07/2022
293095	MARASTONI BRUNO BRIAN	CHOFER	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	31/07/2022
294258	NOGUES SHAIEL CARLA	SUPERVISOR	296	1506	1.1.1.01.15.000	43	11/07/2022
294328	GONZALEZ PABLO JULIAN ISAIAS	GUARDIÁN	310	315	1.1.1.01.15.000	43	15/07/2022
296160	ARCE LEANDRO DAMIAN	CHOFER	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	14/07/2022
300401	LOPEZ MATIAS ROMAN	GUARDIÁN	310	315	1.1.1.01.15.000	43	31/07/2022
300942	GAUTO MARCOS DANIEL	CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	31/07/2022
295651	GONZALEZ ORIANA SOL	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	19/07/2022
300094	SEVERINO CLAUDIA SUSANA	PROFESOR/A CERÁMICA	301	713	1.1.1.01.16.000	18	18/07/2022

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damían
Fecha: 09/08/2022 11:57:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:48:06hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.118.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido de Decreto N° 2829 de fecha 21 de julio del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 2829 de fecha 21 de julio del año 2022, con referencia a la agente Wanda Aylén MOLINA, Legajo N° 30.244/7.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 12:51:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:53:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:57:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:48:04hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.119.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase a partir del día 01 de agosto del año 2022, para el agente Juan Cruz GOMEZ, Legajo N° 30.256/2, quién presta servicios en la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 12:56:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:58:42hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:49:24hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:14:40hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.120.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto N° 3.039 de fecha 01 de agosto del año 2022;

Que, mediante Decreto N° 1.819/2022, la agente Mónica Beatriz LUQUE, Legajo N° 11.363/8, renunció a partir del día 01 de julio del año 2022, a los fines jubilatorios, al cargo de Jefa Interina de Sección Atención al Público;

Que, se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Sección, a la agente Eliana Celeste FERNANDEZ, Legajo N° 20.119/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el contenido del Decreto 3.039 de fecha 01 de agosto del año 2022.

Artículo 2°: Designase sin perjuicio de sus funciones a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Eliana Celeste FERNANDEZ, Legajo N° 20.119/5, a cargo de la firma del despacho de la Jefatura de Atención al Público, por los motivos expuestos en el considerando.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 13:15:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:55:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:57:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:48:10hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.121.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación de la agente Norma Beatriz VILLEGAS, Legajo N° 23.174/1, el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Norma Beatriz VILLEGAS, Legajo N° 23.174/1, a un cargo Categoría (JD) 34, Jefa Interina de Sección Administradora Establecimiento Asistencial, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 646, Dirección Unidad Sanitaria Monte Chingolo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, con reserva de su cargo presupuestario categoría 13, Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, en la misma Oficina, Secretaría, Jurisdicción y Categoría Programática; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 13:22:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:45:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:44hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.122.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 8587/97; el expediente HC FAC-000034-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inciso 17 del artículo 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente HC FAC-000034-2022, surge que se ha presentado la Sra. ROMANO, Vanesa Desire, D.N.I. N° 28.067.392, solicitando la posibilidad de instalar una **SALA VELATORIA**, sito en la calle Tte. Cnel. Bueras N° 2.017/19, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 10 de enero del año 2019;

Que, según el informe producido por el inspector actuante de fecha 15 de julio del año 2022, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en la Ordenanza N° 8.587/97, artículo 43 inciso "a" y que el rubro a explotar se encuadra bajo **una (1) SALA VELATORIA**;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente HC FAC-000034-2022, por la Sra. ROMANO, Vanesa Desire, para instalar un comercio de una **(1) SALA VELATORIA**, en un local ubicado en la calle Tte. Cnel. Bueras N° 2.017/19, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, inciso "a" de la Ordenanza N° 8587/97, de la misma normativa.

Artículo 2°: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **UNA (1) SALA VELATORIA**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente los términos de la Ordenanza N° 8.587/97 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de **Habilitación** y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3°: Intímese a la Sra. ROMANO, Vanesa Desire, D.N.I. N° 28.067.392, a realizar la **HABILITACIÓN** respectiva por el trámite administrativo de **práctica**, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese a la causante, lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; **publíquese** en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 13:26:29hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 11:15:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:44:30hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.123.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente HC FAC-000032-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inciso 17 del artículo 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente HC FAC-000032-2022, surge que se ha presentado por la firma EL BARRIGON DE ORO S.R.L. (EN FORMACION), - C.U.I.T N° 30-71749954-5 -, a través de su socio gerente el Sr. FERRANDO, Christian Darío, D.N.I. N° 31.984.500, solicitando la posibilidad de instalar un **CAFÉ - BAR SIN ESPECTÁCULOS NOCTURNOS**, sito en la calle Gob. Felipe Llavallol N° 192, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 19 de abril del año 2022;

Que, según el informe producido por el inspector actuante de fecha 05 de julio del año 2022, se desprende que cumplimenta lo dispuesto en el artículo 3, y 8 Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo **CAFÉ - BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS**;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del Expediente HC FAC-000032-2022, por la firma EL BARRIGON DE ORO S.R.L. (en formación), para instalar un comercio de **CAFÉ – BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS**, en un local ubicado en la calle

Gob. Felipe Llavallol N° 192, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, inciso “b”, de la Ordenanza N° 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en el artículo 3 de la misma normativa.

Artículo 2°: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **CAFÉ - BAR, CASA DE TÉ, PEQUEÑAS PARRILLAS**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente los términos de los artículos 3, 8 inciso “b” y concordantes de la Ordenanza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de **Habilitación** y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3°: Intímese a la firma EL BARRIGON DE ORO S.R.L. (en formación), - C.U.I.T N° 30-71749954-5, a través de su socio gerente el Sr. FERRANDO, Christian Darío, D.N.I. N° 31.984.500, a realizar la **HABILITACIÓN** respectiva por el trámite administrativo de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese a la firma, lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 13:36:13hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 11:16:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:44:58hs

Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.124.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFCL 000114/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Señora María de los Milagros PALU LACOSTE, D.N.I. N° 94.082.811;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene su objeto detallado en la Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Señora María de los Milagros PALU LACOSTE, D.N.I. N° 94.082.811, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso - y librar orden de pago por la suma y a favor de la persona mencionada en el artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 13:38:58hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 17/08/2022 09:32:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:32:35hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:51:51hs



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.125.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente EYFCL 000084-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. RADICIOTTI Luisina Paula, D.N.I. N° 28.694.156;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene su objeto detallado en la Cláusula Primera, por un período de vigencia desde el 01 de agosto al 30 de noviembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. RADICIOTTI Luisina Paula, D.N.I. N° 28.694.156, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000), por los meses de agosto a noviembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02- Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/08/2022 13:40:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:46:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:58:07hs



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.126.

VISTO

La Ordenanza N° 13.058, los Decretos Municipales Nros. 2.196/20, 3.698/21, 2.074/21 y 1.936/22; el Expediente N° RC-000016-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza N° 13.058 de fecha 14 de octubre del año 2020, se autorizó al Departamento Ejecutivo a *"prorrogar en forma unificada la contratación de los servicios incluidos dentro de la Plataforma de Monitoreo Unificada, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones"*;

Que, por Decreto N° 2.196/20, se promulgó la Ordenanza citada precedentemente;

Que, por Decreto N° 3.698/21 se adjudicó la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD APP BOTON ANTIPÁNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO", a la empresa SOFLEX S.A.;

Que, por Decreto N° 1936/22 se autoriza a la Dirección General de Compras a ampliar el ítem N° 2 de la Orden de Compra N° 2.074/21 referente al servicio de "MANTENIMIENTO DE LA APP BOTÓN ANTIPÁNICO, POR TRES MIL (3.000) UNIDADES";

Que, la empresa SOFLEX S.A. presentó por Nota de fecha 01 de julio del año 2022, un pedido para la recomposición de precios de los citados servicios, incluidos en las órdenes de compra N° 2074/2021 y 974/22;

Que, el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación permite efectuar la presente Redeterminación de Precios, estableciendo como Normativa aplicable el Decreto N° 59/19 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos de la Subsecretaría Técnica Jurídica ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos del servicio mencionado, el que arroja un incremento al mes de mayo del año 2022 del 24,99 %;

Que, del citado Informe se estima que los nuevos valores mensuales ascienden a las siguientes sumas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OC	C.U.
Mes Servicio de Mantenimiento Plataforma de Seguridad, acorde a las especificaciones detalladas en Anexo I.	MES	2074/21	\$ 1.257.725,31
Servicio de Mantenimiento App Botón Antipánico, acorde a las especificaciones detalladas en el Anexo II	MES	2074/21	\$ 741.821,90
Servicio de Mantenimiento App Botón Antipánico, acorde a las especificaciones detalladas en el Anexo II	MES	974/22	\$ 445.093,14
Servicio de actualización de Licencias	MES	2074/21	\$ 1.366.750,65

Que, en tal sentido y existiendo Órdenes de Compra emitidas, los cálculos efectuados arrojan un saldo a reconocer, desde el mes de mayo hasta el mes de julio del año 2022, de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.642.202,75);

Que, la empresa SOFLEX S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación de precios;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado la intervención que le compete, prestando conformidad con la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripto con fecha 01 de agosto del año 2022, que obra en Anexo I, y forma parte del presente.

Artículo 2°: Convalídase la diferencia a reconocer por Redeterminación de Precios, correspondiente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD APP BOTON ANTIPÁNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO", adjudicada a la empresa SOFLEX S.A., para el período mayo a julio del año 2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVO (\$ 2.642.202,75).

Artículo 3°: Aplíquese a partir del mes de agosto del año 2022 los valores establecidos en el Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Autorízase al Señor Secretario de Economía y Finanzas a realizar los pagos correspondientes, conforme lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la de Seguridad y Movilidad Sustentable, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.



Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria SOFLEX S.A. representada por el Sr. Emilio Ernesto Schmidt, DNI 13.739.837 en su carácter de Apoderado, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referida al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD APP BOTON ANTIPÁNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO", adjudicado por Decreto N° 3698 de fecha 29/12/2021, OC 2074 del 30/12/2021, y por Decreto N° 1936 de fecha 19/05/22, OC 974 del 24/05/2022; las que quedan sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que mediante Nota de fecha 01/07/22, la empresa SOFLEX S.A. solicitó la Redeterminación de Precios del servicio citado, para las Órdenes de Compra N° 2074/21 y 974/22, conforme lo establecido por el Art. 6° del Pliego de Condiciones.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en la aludida solicitud de la cual se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa, con vigencia a partir del mes de mayo de 2022.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos de la Subsecretaría Técnica Jurídica del MUNICIPIO, el incremento de costos representa un 24,99 % para el servicio que se presta.
- 4) Que en función de lo expuesto el nuevo valor unitario a reconocer a SOFLEX S.A., asciende a:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OC	C.U.
Mes Servicio de Mantenimiento Plataforma de Seguridad, acorde a las especificaciones detalladas en Anexo I.	MES	2074/21	\$ 1.257.725,31
Servicio de Mantenimiento App Botón Antipánico, acorde a las especificaciones detalladas en el Anexo II	MES	2074/21	\$ 741.821,90
Servicio de Mantenimiento App Botón Antipánico, acorde a las especificaciones detalladas en el Anexo II	MES	974/22	\$ 445.093,14
Servicio de actualización de Licencias	MES	2074/21	\$ 1.366.750,65



Dichos valores, comparados el valor unitario que se abona actualmente por el servicio, arroja como fuera mencionado precedentemente, un incremento del 24,99 %.

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 5) La empresa SOFLEX S.A. acepta los valores Redeterminados por el MUNICIPIO y renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 01 días del mes de Agosto de 2022.-


Emilio Semudar
A.D. DE ROSA S.


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.127.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -, y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de agosto del año 2022, para la agente Daiana Soledad MORALES, Legajo N° 27.155/8, quién presta servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 09:49:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 11:01:05hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:48:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 12:27:34hs



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.128.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, de los Trabajadores del Municipio de Lanús; la Ordenanza N° 12.647; los Decretos Municipales N° 0414/18 - modificado por Decretos N° 864/18 - y N° 926/18; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, establece que *“La Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones...será integrada por cinco integrantes del Departamento Ejecutivo y cinco representantes Sindicales con sus respectivos suplentes y pudiendo ser acompañados por asesores cuando lo consideren necesario”*;

Que, por Decretos Municipales N° 414, de fecha 01 de febrero del año 2018, modificado por Decretos N° 864, de fecha 13 de marzo del año 2018 y N° 926, de fecha 08 de marzo del año 2019, se designaron los miembros integrantes de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal y de los Trabajadores del Municipio de Lanús;

Que, la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones vigente se encuentran conformada por dos miembros Titulares y dos miembros suplentes en representación por el Ejecutivo y por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML);

Que, el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús (SEMLA), solicitó ser parte integrante de la mencionada Junta, con el objeto de atender, responder y defender a los afiliados y trabajadores que representa;

Que, la vigente constitución e integración de la nombrada Junta merece introducir modificaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dejase sin efecto a partir del 01 de agosto del año 2022, lo dispuesto por los Decretos N° 414, de fecha 01 de febrero del año 2018 y N° 926, de fecha 08 de marzo del año 2019.

Artículo 2°: Constitúyase la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Artículo 3°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, en carácter de Presidente de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, al Sr. Intendente Municipal, Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, Legajo 25518/1.

Artículo 4°: Designase a partir del 01 de agosto, miembros integrante de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, a los funcionarios que se detallan a continuación:

- 1° Miembro Titular: MAZZEO Fabián Gustavo, Legajo 27.976/1.
- 2° Miembro Titular: ZURDO Héctor Osvaldo, Legajo 25.680/3.
- 3° Miembro Titular: MUSSO Daniel Eduardo, Legajo 25.898/2.
- 4° Miembro Titular: ROSENTHAL Bruno, Legajo 28.150/6.
- 5° Miembro Titular: PONTEPRINO Nicolás, Legajo 27.321/1.
- 1° Miembro Suplente: SCHIAVONE Damián, Legajo 25.519/0.

Artículo 5°: Designase a partir del 01 de agosto, miembros integrantes de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, en representación por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML) y por del Sindicato de Empleados Municipales de Lanús (SEMLA), a los agentes que se detallan a continuación:

- 1° Miembro Titular: PEDELHEZ Paula, Legajo 18.375/4.
- 2° Miembro Titular: DEGANI Héctor Osvaldo, Legajo 14.251/7.
- 3° Miembro Titular: ORTELLADO Miriam, Legajo 13.142/1.
- 4° Miembro Titular: HARISPE Esteban, Legajo 28.150/6.
- 5° Miembro Titular: CASAS Lucas Néstor, Legajo 16.636/4.
- 1° Miembro Suplente: ASIS Fabiana Beatriz, Legajo 18.372/7.

Artículo 6°: la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones actuará conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, pudiendo ser acompañados por Asesores cuando lo consideren necesario.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.05 12:52:40
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.05
15:52:22 -03'00'

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.129.

VISTO

Que, el Artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”, y

CONSIDERANDO

Que, el ex agente Luis Alfredo REMESEIRO, Legajo N° 13.678/1, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de septiembre del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex agente Luis Alfredo REMESEIRO, Legajo N° 13.678/1, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 10:24:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:51:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:55:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:51:38hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.130.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Unidad Intendente, ha solicitado la recategorización del agente Luis Alberto GONZALEZ, Legajo N° 29.282/3, el cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Luis Alberto GONZALEZ, Legajo N° 29.282/3, de un cargo Categoría 283 a un cargo Categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 2007, Juzgado N°5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Unidad Intendente, Categoría Programática 17; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 10:27:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:49:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:52hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.131.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación en la Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la agente Andrea Marcela VERON, Legajo N° 13.690/3;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de agosto de 2022, a la agente Andrea Marcela VERON, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 13.690/3, en un cargo categoría 182, Profesional, Grado Asistente, dieciocho (18) hs. semanales, con funciones de Psicóloga, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Secretaría; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 10:29:55hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 05/08/2022 10:45:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 11:51:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:52:42hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.132.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 392291-C-1978; 430040-C-1980; 583971-P-1989; 614763-C-1991; 614768-C-1991; 634498-C-1993; 842832-C-2009; 888519-C-2014; HCT 000005-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, del Capítulo IV, en su artículo 107, establece que “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo”; asimismo el artículo 108 establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17, incorporado por Ley N° 14.180, al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 842832-C-2009 se ha solicitado **TRANSFERENCIA** de la firma **CENTRO DE REHABILITACION PABLO VI S.R.L.** a favor de la firma **CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XXIII S.A.**, - C.U.I.T. N° 30-55868112-4 -, ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.136.

Que, por expediente N° 888519-C-2014, surge que se ha presentado la misma solicitando **TRASLADO** del comercio en cuestión de la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.136, a la calle 29 de Septiembre N° 1.548, Planta Baja y 1er. Piso, por medio de su representante el Sr. CERVIGNI, Armando Gustavo, D.N.I. N° 14.394.960, cuya actividad es **CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN PSICO-FÍSICA (Consultorios Externos Sin Internación)** de este Partido de Lanús,

Que, del expediente N° 842832-C-2009 surge que la razón social actual del peticionante es **CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XXIII S.A.**, y que por un evidente error involuntario se consignó erróneamente en el Decreto N° 2.547 de fecha 05 de Julio del año 2022, procediendo a la rectificación del mismo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 2547 de fecha 05 de Julio del año 2022.

Artículo 2°: Concédase el permiso solicitado para la **TRANSFERENCIA** peticionado por expediente N° 842832-C-2009 de la firma **CENTRO DE REHABILITACIÓN PABLO VI S.R.L.** a favor de la firma **CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XXIII S.A.**, - C.U.I.T. N° 30-55868112-4- de un comercio de **CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN PSICO-FÍSICA (Consultorios Externos Sin Internación)**, el cual activa en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.136, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 3°: Concédase el permiso de **TRASLADO** solicitado por medio del expediente N° 888519-C-2014 a la firma **CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XIII S.A.**, - C.U.I.T. N° 30-55868112-4 -, de la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.136 a la actual dirección calle 29 de Septiembre N° 1.548, Planta Baja y 1er. Piso, de su comercio de **CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN PSICO-FÍSICA (Consultorios Externos Sin Internación)**.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 11:11:17hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:43:24hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 10:40:39hs



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.133.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo;

Que, asimismo, el artículo 117 de la misma norma, expresamente señala que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad con la excepción determinada en el artículo 83 inciso 7);

Que, el escenario de incertidumbre económico y financiero de nuestro país, al que no es ajeno la Provincia de Buenos Aires, y por pertenecer a ella, este Partido de Lanús, obliga a este Ejecutivo Municipal a adoptar medidas excepcionales en dicho marco, a fin de afrontar este contexto cumpliendo con las metas y objetivos planteados inicialmente para el año 2022;

Que, se considera fundamental para superar esta situación, emprender acciones tendientes a morigerar el impacto negativo que conlleva este período crítico y sus efectos nocivos, sobre los vecinos de este Partido de Lanús;

Que, las medidas que por el presente se adoptan, no afectarán los servicios esenciales que viene prestando la comuna, en materia de salud, educación, seguridad y desarrollo social;

Que, las decisiones a implementar, lo serán con carácter transitorio;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Suspéndase todo viaje al exterior que, con motivo de sus funciones y misiones, pudiera tener que realizar todo integrante del Departamento Ejecutivo, con cargo al erario municipal.

Artículo 2°: Suspéndase la compra de vehículos "cero kilómetro", con excepción de aquellos que se consideren imprescindibles para cumplir tareas esenciales para la comunidad, citando a mero modo ejemplificativo, ambulancias y patrulleros, entre otros.

Artículo 3°: Suspéndase todo incremento de fondos, destinado a Cajas Chicas, para el pago de gastos menores.

Artículo 4°: Suspéndase toda ampliación presupuestaria de gastos vigente de la planta política del Municipio, no pudiéndose incrementar el costo actual del presupuesto del año 2022, en relación al inciso uno (1ro.) del mismo.

Artículo 5°: Las medidas mencionadas en los artículos precedentes, tendrán vigencia efectiva, hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; notifíquese el presente a la totalidad de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal; remítase fotocopia autenticada al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.05
14:27:22 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.05
15:43:53 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.05 15:26:02
-03'00'

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.134.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Jorge Manuel LOPEZ, Legajo N° 12.754/3, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex-agente Jorge Manuel LOPEZ, Legajo N° 12.754/3, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 12:47:49hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:19:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 15:19:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:19:03hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.135.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente Nelly Beatriz RUMBO, Legajo N° 11.010/1, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex-agente Nelly Beatriz RUMBO, Legajo N° 11.010/1, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 12:50:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:19:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 15:19:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:19:00hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.136.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-302-158/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-158/2022, referente a la "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-158/2022, a la firma PVP INTEGRAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71642544-0 – Proveedor Municipal N° 6.058, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 696.100);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma PVP INTEGRAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 – Proveedor Municipal N° 6.058, con domicilio en la calle Florida N° 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-158/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 696.100), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaria Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 12:51:51hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 08/08/2022 11:38:25hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:34:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:57:26hs



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.137.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-157/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-157/2022, referente a la contratación del servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-157/2022, a la firma ARCE EDUARDO DANIEL-BCS-SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR - C.U.I.T. N° 20-23249732-8 -, Proveedor Municipal N° 5.096, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 978.200);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma "ARCE EDUARDO DANIEL-BCS-SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8 -, Proveedor Municipal N° 5.096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-157/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS (\$ 978.200), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 12:53:37hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 08/08/2022 11:38:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:34:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:57:24hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.138.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 16 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Alexis Agustín RAMIREZ, D.N.I. N° 42.960.323, - C.U.I.L. N° 20-42960323-5 -, nacido el día 18 de agosto de 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Marsella N° 682, Lomas de Zamora, Código Postal N° 1.832, con Legajo N° 30.267/8, en un cargo categoría 285, con funciones de Inspector de Transito, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Transito de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 13:08:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:22:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:20:55hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.139.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Maximiliano PEREZ, Legajo N° 25.782/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, al agente Maximiliano PEREZ, Legajo N° 25.782/6, D.N.I. N° 34.435.667, al cargo Categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 3080, Delegación Suroeste, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de seis (6) años, cinco (5) meses y veintidós (22) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 13:10:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:33:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:42:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:21:13hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.140.

VISTO

Que, el artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, la ex agente Dora Alicia ABRIGO, Legajo N° 13.967/0, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de septiembre del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio a la ex agente mencionada, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex agente Dora Alicia ABRIGO, Legajo N° 13.967/0, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 13:13:10hs

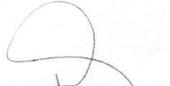
Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:18:57hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 15:19:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:18:46hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.141.

VISTO

Que, el artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, la ex agente Graciela Noemí ZALBA, Legajo N° 15.264/4, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de septiembre del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio a la ex agente mencionada, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex agente Graciela Noemí ZALBA, Legajo N° 15.264/4, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 13:16:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:18:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 15:19:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:18:48hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.142.

VISTO

Que, el artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, expresa textualmente: “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última”; y

CONSIDERANDO

Que, el ex agente Héctor Francisco ARDUINI, Legajo N° 22.238/1, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de septiembre del año 2021;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado dicho beneficio jubilatorio al ex agente mencionado, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex agente Héctor Francisco ARDUINI, Legajo N° 22.238/1, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 13:18:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:19:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 15:19:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:18:51hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.143.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656;
y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente María del Valle CAPDEVILA, Legajo N° 21.462/5, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex-agente María del Valle CAPDEVILA, Legajo N° 21.462/5, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 13:19:52hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:19:05hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 15:19:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:18:53hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.144.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente Adela Rosa FERNANDEZ, Legajo N° 15.739/3, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex-agente Adela Rosa FERNANDEZ, Legajo N° 15.739/3, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 13:57:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:19:10hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 15:19:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:18:57hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.145.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656;
y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Enrique Alfredo ZENIQUEL, Legajo N° 14.835/9, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Convenio celebrado de acuerdo a los términos del artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex-agente Enrique Alfredo ZENIQUEL, Legajo N° 14.835/9, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 14:00:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:19:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 15:19:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:18:55hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.146.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Gabriel Roberto LUNA, D.N.I. N° 27.272.573, - C.U.I.L. N° 20-27272573-0-, nacido el día 21 de marzo del año 1979, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Soler N° 786, Temperley, Código Postal N° 1.834, con Legajo N° 30.294/2, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 510, Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 14:02:37hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:33:34hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:21:11hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.147.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, inclusive, al señor Domingo Rodolfo FIORAVANTE, D.N.I. N° 18.282.212, - C.U.I.L. N° 20-18282212-5-, nacido el día 04 de junio de 1967, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 1.298, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.295/1, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 14:06:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:31:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:21:06hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.148.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Claudia Susana SEVERINO, Legajo N° 30.009/4, como asimismo la designación de la señora Paula Mariana OJEDA D.N.I. N° 29.668.822;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 18 de julio del año 2022, a la agente Claudia Susana SEVERINO, Legajo N° 30.009/4, D.N.I. N° 16.791.315 al cargo categoría 301, con funciones de Profesora de Cerámica, Agrupamiento 37, Personal Destajista con Funciones en Catedra de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 713, Profesores de Cultura - Horas Catedra , registrando una antigüedad de tres (3) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cuatro (4) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Designase a partir del día 04 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Paula Mariana OJEDA, D.N.I. N° 29.668.822, - C.U.I.L. N° 27-29668822-9 -, nacida el 27 de septiembre de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz N° 382, Remedios de Escalada, Código Postal N° 1.826, con Legajo N° 30.289/0, en un cargo categoría 301, con funciones de Profesora de Artes Plásticas, Agrupamiento 37, Personal Destajista con funciones en Catedra de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 713, Profesores de Cultura - Horas Catedra, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 14:09:49hs

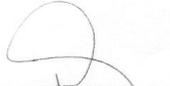
Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:30:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:21:03hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.149.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Oriana Sol GONZALEZ, Legajo N° 29.565/1, como asimismo la designación de la señora Caterina TOVAR, D.N.I. N° 43.200.217;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 19 de julio del año 2022, a la agente Oriana Sol GONZALEZ, Legajo N° 29.565/1, D.N.I. N° 42.662.835 al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaria de Integración Social, registrando una antigüedad de diez (10) meses y cuatro (4) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (3) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Caterina TOVAR, D.N.I. N° 43.200.217, - C.U.I.L. N° 27-43200217-4 -, nacida el 15 de enero de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pedernera N° 2.036, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.291/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Community Manager, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 14:14:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:23:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:20:57hs



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.150.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Resolución General N° 267/1980; los Decretos Municipales Nros. 2.849/22 y 3.133/22; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.849 de fecha 21 de julio del año 2022, se autorizó a abonar la Sra. Thelma P. VIVONI, Legajo N° 25.571/0, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.087.187,50), con cargo a rendir cuenta, a efectos de poder solventar los gastos de traslados, hospedaje y viáticos para su concurrencia y la del Sr. Diego Gabriel REAL, Legajo N° 28.443/1, en la exposición de arte Internacional "Art Shopping", a desarrollarse en la Ciudad de París, Francia, declarada de Interés Municipal mediante el Decreto N° 2.221/22;

Que, por Decreto N° 3.133/22 se adoptaron medidas excepcionales para afrontar el contexto de incertidumbre económico y financiero que atraviesa nuestro país, al que no es ajeno la Provincia de Buenos Aires, y por pertenecer a ella, este Partido de Lanús;

Que, entre dichas medidas se dispuso la suspensión de todo viaje que, con motivo de sus funciones y misiones, pudiera tener que realizar todo integrante del Departamento Ejecutivo, con cargo al erario municipal;

Que, el artículo 113 de la Resolución General N° 267/1980 preceptúa que "*La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones*";

Que, en uso de dichas facultades conferidas por el Ordenamiento Jurídico, este Departamento Ejecutivo revocará el Decreto N° 2.849/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Revocar el Decreto N° 2.849 de fecha 21 de julio del año 2022, por el cual se autorizó abonar la Sra. Thelma P. VIVONI, Legajo N° 25.571/0, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.087.187,50), con cargo a rendir cuenta, a efectos de poder solventar los gastos de traslados, hospedaje y

viáticos para su concurrencia y la del Sr. Diego Gabriel REAL, Legajo N° 28.443/1, en la exposición de arte Internacional “Art Shopping”, a desarrollarse en la Ciudad de París, Francia.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel
Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.05
14:40:10 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Oswaldo
Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.05
15:48:02 -03'00'



SCHIAVONE
Damián
Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.05 15:30:07
-03'00'



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.151.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente N° RRHH SUM 000017-2021; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría Legal y Técnica, dando cuenta que el agente MARANGELLO, Gastón Alejandro, Legajo N° 18.339/2, se presenta en carácter de abogado patrocinante de la parte actora en contra de esta Municipalidad, siendo el mismo agente municipal;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en la faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes por lo dispuesto mediante Decreto N° 2494 de fecha 10 de septiembre del año 2021;

Que, el día 14 de diciembre del año 2021, se hace presente en la Subsecretaría de Sumarios el agente sumariado para presentar descargo en cuanto a los hechos que se le imputan;

Que, del dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica surge que teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos respecto de los hechos que se investigan, esa instrucción considera que el accionar del agente MARANGELLO, Gastón Alejandro, es altamente reprochable, más allá del hecho factico de que perciba o no el Adicional por Bloqueo de Título, se trata de una cuestión ética, es innegable que su conducta excede los límites de toda ética posible y es casi una derivación lógica el inicio de estos actuados;

Que, resulta una inconducta notoria, el quebrantamiento de las obligaciones de los trabajadores, de prohibiciones establecidas por la ley, resultando una falta grave que perjudica a esta administración;

Que, resuelve que el agente MARANGELLO, Gastón Alejandro, Legajo N° 18.339/2, incurrió en INCONDUCTA NOTORIA correspondiendo se dicte su "CESANTIA" previstas en el artículo 88, inciso 3 y artículo 89, inciso 2 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/2018 y artículo 107, inciso 3 y 10 de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la cesantía a partir del día 27 de julio del año 2022, del agente Gastón Alejandro MARANGELLO, Legajo N° 18.339/2, por INCONDUCTA NOTORIA, en un cargo categoría 22, con funciones de Abogado, Agrupamiento 3, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría programática 03, Secretaría de Gobierno, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 14:21:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:58:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/08/2022 13:54:31hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.152.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja de la agente Maribel Ludmila CORONEL, Legajo N° 28.879/6.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, a la agente Maribel Ludmila CORONEL, Legajo N° 28.879/6, categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; registrando una antigüedad de dos (2) años, seis (6) meses y siete (7) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021, seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 14:30:11hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:34:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:42:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:21:15hs

Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.153.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente María del Carmen FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.046.714, - C.U.I.L. N° 27-22046714-2-, nacida el día 22 de febrero del año 1971, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bustamante N° 2.280, Lanús, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.292/4, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 05/08/2022 14:31:34hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:31:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:21:08hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.154.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Ernesto Mariano PAJAUJIS, D.N.I. N° 32.394.525, -C.U.I.L. N° 20-32394525-0-, nacido el día 25 de mayo del año 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la Avenida Montes de Oca N° 1.029, Piso "2", Departamento "A", Barracas, Código Postal N° 1.271, con Legajo N° 30.257/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Profesor de Piano y Repertorio, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1610, Dirección General de Escuelas Municipales, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 16, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 09:41:54hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:22:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:20:52hs



Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.155.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto - Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM - 000056-2022; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan en virtud de lo informado por el Señor Subsecretario de la Subsecretaría Legal y Técnica, Doctor DIAZ PÉREZ Ignacio José, mediante nota de fecha 04 de agosto del año 2022, sobre la circunstancia constatada en la tramitación electrónica de OFICIOS;

Que, la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de investigar los sucesos y deslindar las responsabilidades del personal municipal que eventualmente se pudiera encontrar involucrado, solicita el inicio del Sumario Administrativo, de los agentes MONFORTE Nancy, legajo N° 138231; PARAÑO Jorge Alberto, legajo N° 147062; y de todo otro agente que, juntamente con los mencionados, tenga responsabilidad en los hechos descriptos anteriormente, realizándose la investigación pertinente a los fines de investigar los hechos y deslindar responsabilidades;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo a los agentes MONFORTE Nancy, legajo N° 138231; PARAÑO Jorge Alberto, legajo N° 147062; y de todo otro agente que, juntamente con los mencionados tenga responsabilidad en los hechos denunciados; procediéndose a investigar los hechos, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente eventual imputación de cargos.

Artículo 2°: Designase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a los agentes mencionados en el artículo 1°; cumplido, remítase copia certificada a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos primero y segundo del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 11:12:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 08/08/2022 13:04:26hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:15:57hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.156.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades); y el expediente electrónico N° EYFSAE 000054-2022;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza N° 12.734 de fecha 21 de diciembre del año 2018, promulgada por decreto N° 4.782 de fecha 27 de diciembre del año 2018, se suscribió un convenio para adaptar las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad del municipio;

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocen la importancia de adoptar medidas que garanticen una educación inclusiva y equitativa de calidad y promuevan oportunidades de aprendizaje permanente para todos;

Que, una de las misiones de la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes es otorgar becas y subsidios a jóvenes para actividades, competencias y torneos, con el objeto de alentarlos en proyectos que fortalezcan el ingenio, la creatividad, la invención y el crecimiento de la intuición en un espacio que favorezca su formación;

Que, la Fundación Olimpiada Matemática Argentina (FOMA) organiza diversas competencias de desenvolvimiento matemático, destinada a fomentar el desarrollo de la capacidad de razonar y resolver problemas en el alumnado de nivel primario y secundario de Argentina, despertando el interés por el estudio de la matemática;

Que, en los concursos organizados por la FOMA participan anualmente varios cientos de miles de personas durante gran parte del año calendario;

Que, Juan Martín Bottazzi, con D.N.I. N° 47.496.363 y Franco Bottazzi, con D.N.I. N° 46.875.512, son alumnos regulares del establecimiento educativo Colegio Alemán de Lanús;

Que, Juan Ignacio Inturri, con D.N.I. N° 49.260.253, y Pilar Sachi, con D.N.I. N° 46.360.478, son alumnos regulares del Instituto Eccleston, de este distrito;

Que, Micaela Agustina Ponce Castro, con D.N.I. N° 47.221.418, es alumna regular de Comunidad Educativa Santo Cristo, de este partido;

Que, Gastón Gabriel Díaz, con D.N.I. N° 48.674.822, es alumno regular del Instituto Santa Faz, de este distrito;

Que, Lucas Alberto Fernández, con D.N.I. N° 46.211.228, es alumno regular del Colegio Jacarandá, de esta localidad;

Que, Valentina Julieta Fernández, con D.N.I. N° 46.199.347, es alumna regular del Instituto Cristo Rey, de este distrito;

Que, los jóvenes nombrados precedentemente han participado en diversas competencias de matemática probando sus capacidades, aptitudes, habilidades y destreza en las mismas; y los estudiantes Juan, Franco, Pilar y Lucas ya han representado en instancias regionales y finales a la Municipalidad de Lanús;

Que, en el año en curso los alumnos luego de competir en certámenes interescolar y zonal clasificaron a la etapa provincial de la Olimpiada Regional OMA Urbana-Metropolitana;

Que, el Sr. Juan Domingo Figueroa, con D.N.I. N° 21.983.393, es docente y coordinador de los talleres de entrenamiento de Matemática, y ha sido designado Delegado Zonal por la Olimpiada Matemática Argentina;

Que, el grupo de estudiantes, acompañados por el profesor, representarán al Municipio de Lanús en la etapa provincial de la Olimpiada Regional OMA Urbana-Metropolitana, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de interés Municipal la participación de los alumnos Juan Martín Bottazzi, con D.N.I. N° 47.496.363, Franco Bottazzi, con D.N.I. N° 46.875.512, Juan Ignacio Inturri, con D.N.I. N° 49.260.253, Pilar Sachi, con D.N.I. N° 46.360.478, Micaela Agustina Ponce Castro, con D.N.I. N° 47.221.418, Gastón Gabriel Díaz, con D.N.I. N° 48.674.822, Lucas Alberto Fernández, con D.N.I. N° 46.211.228 y Valentina Julieta Fernández, con D.N.I. N° 46.199.347, acompañados por el profesor Juan Domingo Figueroa, con D.N.I. N° 21.983.393, en la etapa provincial de la Olimpiada Regional OMA Urbana-Metropolitana, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 12:16:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 08/08/2022 13:07:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:56:40hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.157.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente BROD-000007-2022, (H.C.D. D-00292-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente BROD-000007-2022 (H.C.D. D-00292-22), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la baja registral ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.N.P.A y C.P.) de vehículos.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13496; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 12:35:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 09/08/2022 09:18:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 12:26:29hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.158.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH N° RPE-000007-2021, (H.C.D. D-00126-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000007-2021, (H.C.D. D-00126-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 184.547,53) a favor del ex agente BALBÍN Carlos Ángel, D.N.I. N° 12.174.063, Legajo N° 10867/6, en concepto de 25 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13497; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente, cumplido. Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 12:51:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 08/08/2022 14:10:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:19:38hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.159.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000029-2021, (H.C.D. D-00121-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000029-2021 (H.C.D. D-00121-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE, CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 93.311,23), a favor del ex agente MOREIRA Osvaldo Aníbal, D.N.I. N° 14.331.651, Legajo N° 11526/7, en concepto de 25 días hábiles de licencia no gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13498; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, y cumplido. Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 12:55:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 08/08/2022 14:11:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:17:59hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.160.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000030-2021, (H.C.D. D-00190-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000030-2022 (H.C.D. D-00190-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 28.785,25), a favor del ex agente IBARRA Arnaldo Joaquín, D.N.I. N° 13.876.592, Legajo N° 12284/9, en concepto de 12 días corridos de licencia no gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13499; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 12:59:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 08/08/2022 14:12:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:17:08hs



Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.161.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000001-2022, (H.C.D. D-00140-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000001-2022, (H.C.D. D-00140-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.734,32) a favor de la ex agente BRAGA Miriam, D.N.I. N° 13.088.596, Legajo N° 10497/7, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13500; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente, cumplido, Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 13:27:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 08/08/2022 14:12:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 09/08/2022 13:47:16hs



Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.162.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-601-121/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 120, para el día 19 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "REACTIVOS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 9.474.957), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-121/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresa especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de la adquisición se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 2.9.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.08.08
16:18:16 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.09 12:50:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 11:38:26
-03'00'



Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.163.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 117, para el día 22 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de “INDUMENTARIA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 9.749.960), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 01, 33, 36, 55 - Partidas 2.2.2, 3.9.1 - Objeto del Gasto 5.1.7. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, 1.3.1, 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.08
14:16:17 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.09
10:16:31 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.08 16:47:15 -03'00'

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.164.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Cynthia Jeanette GARCIA, D.N.I. N° 35.975.817, - C.U.I.L. N° 27-35975817-6 -, nacida el día 20 de marzo de 1991, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Udaondo 1912, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.286/3, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 13:48:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:28:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:21:01hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.165.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 29 de Agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Sergio Esteban VERON, D.N.I. N° 27.147.487, - C.U.I.L. N° 20-27147487-4-, nacido el día 01 de febrero de 1979, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Serrano 1540, Banfield, Código Postal 1828, con Legajo N° 28.575/5, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 13:50:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/08/2022 14:24:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:41:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:20:59hs



Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.166.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente electrónico N° RRHH SUM 000018-2022; y

CONSIDERANDO

Que, en el expediente electrónico SUM 000018-2022, se instruyen sumarios disciplinarios contra la agente Cintia Gabriela FERNANDEZ, Legajo N° 25.830/8, por abandono de cargo, la trabajadora se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el 01 de enero del año 2022;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante decretos N° 1.033 de fecha 29 de marzo del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por nota de fecha 29 de marzo del año 2022;

Que, su último haber percibido fue el mes de enero del año 2022;

Que, obra constancia en el expediente de la citación cursada y entregada por Carta Documento al domicilio declarado en el legajo digital por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que, con fecha 04 de abril del año 2022, se notificó el dictamen de cargo, asimismo se notificó con fecha 11 de abril del año 2022, cedula a los fines de ejercer el derecho de defensa, a las que no compareció. Con fecha 28 de abril del año 2022 se le envió cedula para alegar, procediendo el Oficial Notificador en ambos casos según Ordenanza N° 267, artículo 65 segundo párrafo;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas médicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditado la situación de ABANDONO DE CARGO del agente imputado. De lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajadora, entendiéndose que la resolución final es la de aplicar la CESANTIA de conformidad al artículo 108 de la Ley N° 14.656 y conforme artículo 86, punto 2 y artículo 88 punto 1 de CCT 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase la cesantía a partir del día 27 de julio del año 2022, de la agente Cintia Gabriela FERNANDEZ, Legajo N° 25.830/8, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría programática 01, Secretaría Jefatura de Gabinete, Oficina 102, Departamento de Servicios.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 13:52:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:58:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/08/2022 13:54:05hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.167.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Julieta Carolina SARACHO, D.N.I. N° 37.687.178, - C.U.I.L. N° 27-37687178-4-, nacida el día 14 de junio del año 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle San Martín N° 1.418, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 26.998/0, en un cargo Categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1601, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 15:52:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:51:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:20hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.168.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la doctora Paula BLANCO VEG, D.N.I. N° 35.351.679;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, a la doctora Paula BLANCO VEG, D.N.I. N° 35.351.679, - C.U.I.L. N° 27-35351679-0-, nacida el día 04 de agosto del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Brasil N° 2.865, Lanús, Código Postal N° 1.822, con Legajo N° 30.296/0, en un cargo Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, con funciones de Médica, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 608, Dirección Unidad Sanitaria Valentín Alsina, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 15:55:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:52:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:24hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.169.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento de la agente Mónica Alejandra GIMENEZ, Legajo N° 22.518/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 09 de enero del año 2021, a la agente Mónica Alejandra GIMENEZ, Legajo N° 22.518/2, D.N.I. N° 20.747.674, quien ocupaba un cargo categoría 10, con funciones de Mucama, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín; registrando una antigüedad de doce (12) años, seis (6) meses y ocho (8) días en ésta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 15:58:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 09/08/2022 13:20:08hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 11/08/2022 11:37:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 10:38:13hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.170.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Nicolás CIEZA, Legajo N° 28.185/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, al agente Nicolás CIEZA, Legajo N° 28.185/2, D.N.I. N° 40.190.757, al cargo Categoría 310, con funciones de Operador de PC, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de tres (3) años y cinco (5) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (1) día hábil correspondientes al resto de la licencia anual del año 2021 y seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 16:00:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 09/08/2022 13:20:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 11/08/2022 11:37:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 10:38:16hs

Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.171.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Marta Susana TORTAJADA, Legajo N° 29.526/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Marta Susana TORTAJADA, Legajo N° 29.526/2, D.N.I. N° 23.671.015, al cargo Categoría 123(89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28h Semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de un (1) año y un (1) mes en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 16:02:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 09/08/2022 13:20:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 11/08/2022 11:37:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 10:38:18hs



Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.172.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Decreto Municipal N° 1.969/22, la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, referente a la "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) INSTALACIONES SEMÁFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANÚS, CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SAMÁFOROS Y DIEZ (10) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ALTERNATIVOS TIPO UPS CON SUS CORRESPONDIENTES BATERÍAS";

Que, por el Decreto N° 1.969, de fecha 23 de mayo del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 38 - 1^{er} Llamado -, para el día 01 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 32.200.00);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TECNOTRAJNS S.R.L Y AUTOTROL S.A;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Acta N° 126, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la contratación a la firma TECNOTRANS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 -, Proveedor Municipal N° 2332, por los ítems Nros. 2, 3, 4, 7 y 9, y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.533.800); y a la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T N° 30-50491371-2-, Proveedor Municipal N° 1121, por los ítems Nros. 1, 5, 6, 8 y 10, y la

suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 18.913.000) por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 02 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 38 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 01 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la “PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) INSTALACIONES SEMÁFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANÚS, CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SAMÁFOROS Y DIEZ (10) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ALTERNATIVOS TIPO UPS CON SUS CORRESPONDIENTES BATERÍAS”, solicitado por la Secretaría Seguridad y Molidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma TECNOTRANS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2332, con domicilio en la Avenida Moisés Lebonsonh N° 1081, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los ítems Nros. 2, 3, 4, 7 y 9, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.533.800), la adquisición correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T 30-50491371-2 -, Proveedor Municipal N° 1121, con domicilio en la Calle O’Gorman N° 3060, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 5, 6, 8 y 10, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 18.913.000), la adquisición correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículo 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.



Artículo 6°: Los Contratistas afianzarán el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 08/08/2022 16:17:42hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 09/08/2022 11:50:20hs

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:34:52hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:57:35hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.173.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-133/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), por la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y ocho (3.848) horas, correspondientes al mes de junio del año 2022, en el Parque Eva Perón;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional 9°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de junio del año 2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DOS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.294.302,08), en el Parque Eva Perón;

Que, debido al aumento de la tarifa de las horas de Servicio de Policía Adicional, notificado mediante Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP, con fecha 08 junio del año 2022, se solicitó la desactualización de la Orden de Compra N° 203, dado que los valores están desactualizados;

Que, además se realizó la carga de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-133, requiriendo dicho servicio para el período comprendido desde el día 01 junio hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual tiene Orden de Compra N° 1181, con su correspondiente Registro de Compromiso de fecha 01 julio del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.04.36, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD), prestado por la Comisaría Seccional Lanús 9°, en el Parque Eva Perón, durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Seccional Lanús 9° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DOS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.294.302,08), correspondiente al servicio prestado en el Parque Eva Perón, durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.09
13:15:04 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.10
11:09:42 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 15:29:39
-03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.174.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-134/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), por la cantidad de trescientas sesenta (360) horas, correspondientes al mes de junio del año 2022, en el Parque Piñeiro;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad, prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional 4°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de junio del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 163.605,60), en el Parque Piñeiro;

Que, debido al aumento de la tarifa de las horas de servicio de Policía Adicional, notificado mediante Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP, con fecha 08 junio de 2022, se solicitó la desafectación de la Orden de Compra N° 205, dado que los valores están desactualizados;

Que, además se realizó la carga de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-134, requiriendo dicho servicio para el período comprendido desde el día 01 junio hasta el 31 de diciembre del año 2022, el cual tiene Orden de Compra N° 1182, y su correspondiente Registro de Compromiso, de fecha 01 julio del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación - de corresponder en exceso - con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD), prestado por la Comisaría Seccional Lanús 4° en el Parque Piñeiro, durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Seccional Lanús Seccional Lanús 4° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 163.605,60), correspondiente al servicio prestado en el Parque Piñeiro, durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.09
13:16:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.10
11:10:47 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 15:29:08
-03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.175.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.545/22; la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022, referente a la adquisición de "GOLOSINAS, JUGOS Y LECHE CHOCOLATADA";

Que, por Decreto N° 2545 de fecha 05 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 96, para el día 15 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de adquirir los productos incluidos en la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022, con un presupuesto oficial total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 6.175.000,00);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COPACABANA S.A, GLOBAL SERVICES S.A, FIGUEREDO MARCELO GUSTAVO-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MGF, HERNANDEZ PABLO MARCELO Y MORELLO ADRIAN MARCELO;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 131, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma COPACABANA S.A., - C.U.I.T. N° 30-56104855-6 -, Proveedor Municipal N° 3950, los ítems Nros. 1, 4 y 5, de la Solicitud de Pedido 3-701-96/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL \$ 3.150.000; y el ítem N° 2 a la firma GLOBAL SERVICES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71079552-1, Proveedor Municipal N° 4036, por la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales. Asimismo, se solicita la anulación del ítem N° 3, por tener una sola oferta válida;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 02 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 96, cuya apertura se realizó el día 15 de julio del año 2022, a las 13:00 horas, referente a la adquisición de "GOLOSINAS, JUGOS Y LECHE CHOCOLATADA", requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma COPACABANA S.A., C.U.I.T. N° 30-56104855-6, Proveedor Municipal N° 3950, con domicilio en la calle Beruti N° 2.371, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 1 (Alfajores), 4 (Jugo de naranja) y 5 (Leche chocolatada), correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000,00), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma GLOBAL SERVICES S.A., C.U.I.T. N° 30-71079552-1, Proveedor Municipal N° 4036, con domicilio en la calle Ministro Brin N° 2.882, Piso 8, Dpto. B de la localidad de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, la provisión del ítem N° 2 (Turrón de maní), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500,00), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinadas en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.13, Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 2.1.0 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General desafectar ítem N° 3 (Maíz inflado) por tener solo una oferta válida.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 15:27:11
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2022.08.09
12:44:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.10
11:05:15 -03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.176.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00 de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; el Decreto Municipal N° 00002/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas;

Que, el artículo 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 dispone que, la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica", deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires preceptúa que, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos, está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

Que, respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que, por la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas, se fija un valor de referencia para el procedimiento de aprobación de Cajas Chicas, en los términos de la Circular N° 393 del mismo Honorable Tribunal, el cual a su vez ha sido actualizado a partir del día 01 de diciembre del año 2020 mediante la Resolución N° 20/2020;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Nota solicita el cambio de titularidad de la caja chica "SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, INTEGRACIÓN Y NIÑEZ", que oportunamente se constituyó a nombre de Patricia BELTRAMINO, D.N.I N° 16.177.760, Legajo N° 27381/3, a nombre de la señora Sonia Valeria LOPEZ Legajo N° 25794/1, D.N.I. N° 24.856.952, y de la caja chica "EMERGENCIA ESPECIAL" que oportunamente se constituyó a nombre de Patricia BELTRAMINO, D.N.I N° 16.177.760 , Legajo N° 27381/3, a nombre de la señora Paola

LUCIANO, Legajo N° 30195/6, D.N.I. N° 23.606.468, ambas aprobadas mediante el Decreto N° 00002 de fecha 03 de enero de 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese la titularidad de la caja chica "SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, INTEGRACIÓN Y NIÑEZ", de la Secretaría de Desarrollo Social, aprobada mediante el Decreto N° 00002 de fecha 03 de enero del año 2022, cuyo responsable era la señora Patricia BELTRAMINO, D.N.I N° 16.177.760, Legajo N° 27381/3, y a partir de la fecha del presente recae en la señora Sonia LÓPEZ, Legajo N° 25794/1, D.N.I. N° 24.856.952.

Artículo 2°: Modifíquese la titularidad de la caja chica "EMERGENCIA ESPECIAL" de la Secretaría de Desarrollo Social, aprobada mediante el Decreto N° 00002/2022 de fecha 03 de enero del año 2022 cuya responsable fue la señora Patricia BELTRAMINO, D.N.I N° 16.177.760, Legajo N° 27381/3, y a partir de la fecha del presente recae en la señora Paola LUCIANO, Legajo 30195/6, D.N.I. N° 23.606.468.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 15:26:39
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina
Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2022.08.09
12:42:00 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.10
11:07:10 -03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.177.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las distintas Solicitudes de Pedido generadas por las Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, atento a las Solicitudes de Pedido generadas por las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo, se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos, para atender los nuevos requerimientos;

Que, la medida que aquí se adopta se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente en la Fuente de Financiamiento de fondos afectados, la suma detallada en el Anexo I que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente en la Fuente de Financiamiento fondos afectados, la suma detallada en Anexo I que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 11:40:42
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.09 12:51:22
-03'00'

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.178.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-302/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-302/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN TV", por la difusión de dos notas (de dos minutos cada una) de Interés Municipal en horario rotativo, en CANAL 9 ARGENTINA, durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-302/202, a la firma LOS CESARES S.A. - C.U.I.T. N° 30-70864032-4 - Proveedor Municipal N° 6172, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa con la firma LOS CESARES S.A. - C.U.I.T. N° 30-70864032-4 - Proveedor Municipal N° 6172, con domicilio en la calle Vedia N° 1.745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de dos notas (de dos minutos cada uno) de Interés Municipal en horario rotativo, en CANAL 9 ARGENTINA, durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-302/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS

MIL (\$ 1.200.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLL
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.08.09
10:30:52 -03'00'



GRINDETT
I Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.09 14:02:17 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 12:58:08
-03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.179.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-409-14/2022, 3-409-18/2022 y 3-501-73/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Subsecretaría de Ingresos Públicos confeccionaron las Solicitudes de Pedido N° 3-409-14/2022, 3-409-18/2022 y 3-501-73/2022, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a ocho (8) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 114 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-409-14/2022, 3-409-18/2022 y 3-501-73/2022, de las Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Ingresos Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.339.885, 10);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y PAPELERA ONCATIVO S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las diferencias que surgen entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura obedecen a que las firmas realizaron en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Subsecretaría de Ingresos Públicos emitieron sus Informes Técnicos, con fecha 02 de agosto del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma PAPELERA ONCATIVO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71568065-9 -, Proveedor Municipal N° 5995, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.760.973,60), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 114 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 20 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-409-14/2022, 3-409-18/2022 y 3-501-73/2022, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Artículo 2°: Contrátese con la firma PAPELERA ONCATIVO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71568065-9 -, Proveedor Municipal N° 5995, con domicilio en la calle Tucumán N° 612 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-409-14/2022, 3-409-18/2022 y 3-501-73/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.760.973,60), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y Librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la



Jurisdicciones 01.02 y 01.12 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.3.1, 2.9.2, 2.9.9, 3.4.6 (según corresponda) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.08.10
10:22:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.11
11:28:31 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.10 12:57:53
-03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.180.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.776/21; el Expediente N° EYFCL 000067-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, por Decreto N° 3.776, de fecha 30 de diciembre del año 2021, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a al Sr. Juan Martin RUIZ, D.N.I N° 30.035.061, en el marco del “Programa Comunidades Sin Violencia, fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, durante el período que transcurre desde los meses de noviembre del año 2021 a octubre del año 2022, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 90.13, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, el Sr. Juan Martin RUIZ, rescindió unilateralmente su Contrato, a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, debido a la nota de rescisión recibida por este Municipio, resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la ejecución del Contrato de Obra suscripto con la persona precitada;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Programa Comunidades sin violencia, fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, con el Sr. Juan Martin RUIZ, D.N.I. N° 30.035.061, aprobado por el Decreto N° 3.776/21, cuyos antecedentes constan en Expediente N° EYFCL 000067-2021.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 13:15:02
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia
Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2022.08.09
12:17:13 -03'00'



GRINDETT
I Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.09
14:01:22 -03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.181.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0730/22; el Expediente N°EYFCL 000035-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, por Decreto N° 0730, de fecha 08 de marzo del año 2022, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a la Señora Valentina PETRUCCI, D.N.I. N° 40.514.778, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, durante el período que transcurre desde los meses de febrero a diciembre del año 2022, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 46, Partida 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Señora Valentina PETRUCCI, rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, debido a la nota de rescisión recibida por este Municipio, resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la ejecución del Contrato de Obra suscripto con la persona precitada;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, con la señora Valentina PETRUCCI, D.N.I. N° 40.514.778, aprobado por el Decreto N° 0730/22, cuyos antecedentes constan en Expediente N°EYFCL 000035-2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 12:45:12 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.12 09:53:39 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.08.09 12:16:45 -03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.182.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 0267/22, 0808/22, 2.287/22; los Expediente Nros. EYFCL 000023-2022, EYFCL 000033-2022; y EYFCL 000075-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;*

Que, por Decreto N° 0267, de fecha 01 de febrero del año 2022, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a las Sras. Gladys María BLANCO, D.N.I. N° 16.950.483; y Solange FAGGIANO, D.N.I. N° 32.882.231, en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, durante el período que transcurre desde los meses de enero a diciembre del año 2022, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, por Decreto N° 0808, de fecha 11 de marzo del año 2022, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a las Sras. Marina Elizabeth BERRIOS ONDEBIL, D.N.I. N° 28.697.136; y Florencia Macarena MEMMOLO, D.N.I. N° 38.455.288, en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, durante el período que transcurre desde los meses de febrero a diciembre del año 2022, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, por Decreto N° 2.287/22, de fecha 16 de junio del año 2022, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a la Señora Florencia Alejandra OJEDA MONZON, D.N.I. N° 41.163.525, en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, durante el período que transcurre desde los meses de mayo a diciembre del año

2022, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante nota, de fecha 15 de julio del año 2022, la Señora Gladys María BLANCO, rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, mediante nota, de fecha 11 de julio del año 2022, la Señora Solange FAGGIANO, rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 13 de julio del año 2022, la Señora Marina Elizabeth BERRIOS ONDEBIL, rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 13 de julio del año 2022;

Que, mediante nota, de fecha 28 de julio del año 2022, la Señora Florencia Macarena MEMMOLO, rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 08 de agosto del año 2022;

Que, mediante nota, de fecha 22 de julio del año 2022, la Señora Florencia Alejandra OJEDA MONZON, rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, debido a las notas de rescisión recibidas por este Municipio, resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la ejecución de los Contratos de Obra suscriptos con las personas precitadas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, con la Señora Gladys María BLANCO, D.N.I. N° 16.950.483, aprobado por el Decreto N° 0267/22, cuyos antecedentes constan en Expediente N° EYFCL 000023-2022.

Artículo 2°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, con la Señora Solange FAGGIANO, D.N.I. N° 32.882.231, aprobado por el Decreto N° 0267/22, cuyos antecedentes constan en Expediente N° EYFCL 000023-2022.

Artículo 3°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 13 de julio del

año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, con la Señora Marina Elizabeth BERRIOS ONDEBIL, D.N.I. N° 28.697.136, aprobado por el Decreto N° 0808/22, cuyos antecedentes constan en Expediente N° EYFCL 000033-2022.

Artículo 4°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 08 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, con la Señora Florencia Macarena MEMMOLO, D.N.I. N° 38.455.288, aprobado por el Decreto N° 0808/22, cuyos antecedentes constan en Expediente N° EYFCL 000033-2022.

Artículo 5°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” - Ley N° 13.163 -, con la Florencia Alejandra OJEDA MONZON, DNII 41.163.525, aprobado por el Decreto N° 2287/22, cuyos antecedentes constan en Expediente N° EYFCL 000075-2022.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 15:25:11
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.10
10:47:20 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina
Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2022.08.09
12:13:11 -03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.183.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 3.723/21, 1.406/22 y 1.973/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, referente a la adquisición de "INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO";

Que, por el Decreto N° 3.723/21 se llamó a Licitación Pública N° 92 - 1^{er} Llamado -, para el día 09 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición precedentemente referida, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 29.604.275);

Que, por el Decreto N° 1.406 de fecha 20 de abril de 2022, se adjudicaron los ítems Nros. 1, 2, 3 y 4 - por ser la oferta más económica -, y los ítems Nros. 20, 21, 22, 23 y 24, porque en las muestras se observó mayor calidad, a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4.853, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 12.430.500);

Que, por Acta N° 49/2022, se dejó constancia de que se procedería a realizar un Segundo Llamado para la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, por los ítems Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19, por no haberse recibido cotización por ellos en el acto de apertura;

Que, por Decreto N° 1.973 de fecha 23 de mayo de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 92 - 2^{do} Llamado -, para el día 24 de junio del año 2022, a las 12:00 hs., con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 17.065.875), a fin de adjudicar los mismos;

Que, se recibieron las propuestas de las firmas RUSAK ROMAN JAVIER, RO BOT S.R.L., FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L.;

Que, firma RUSAK ROMAN JAVIER fue desestimada en el Acta de Apertura por presentar como Garantía de Mantenimiento de oferta Pagaré, no siendo ésta alguna de las formas exigidas en el Art. 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma RO BOT S.R.L., cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura y las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L. cumplieron sin Observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 05 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 122/2022 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la totalidad de los ítems no adjudicados en el Primer Llamado de la presente Licitación, a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. -, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.773.400), por presentar la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 06 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 92 - 2^{do} Llamado -, llevada a cabo el día 24 de junio del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. "A" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, que se corresponden con los que quedaron sin cotizar en el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 92 - 2^{do} Llamado - llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.773.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales,.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.09
12:01:44 -03'00'

GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.09
13:57:43 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 13:16:35 -03'00'



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.184.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 931.173-C-2019, HCE-000287-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 931.173-C-2019 surge que se ha presentado el Sr. COLLICA, Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 17.867.185, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS** según ordenanza general 255/79 artículo 2°, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.216, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 2 MOTORES TOTAL 3/4 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 931.173-C-2019, por el Sr. COLLICA, Gabriel Alejandro, para instalar un comercio de **VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS** según ordenanza general 255/79 artículo 2° - con 2 MOTORES TOTAL 3/4 HP - , sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.216, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 09:55:57hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:44:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 10:48:13hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.185.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 929.555/R/2018, HCE-000286-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 929.555/R/2018, surge que se ha presentado el Sr. RODAS, José Rufo, D.N.I. N° 10.071.591, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA ROPA DE CONFECCIÓN, ACCESORIOS DE MODA Y MARROQUINERÍA**, sito en la calle Av. Presidente Teniente General Juan Domingo Perón N° 2.586, Local 14, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 929.555/R/2018, por el Sr. RODAS, José Rufo, para instalar un comercio de **VENTA ROPA DE CONFECCIÓN, ACCESORIOS DE MODA Y MARROQUINERÍA**, sito en la calle Av. Presidente Teniente General Juan Domingo Perón N° 2.586, Local 14, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 10:04:44hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:45:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:32hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.186.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° HCE 000285/2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° HCE-000285/2018, surge que se ha presentado la Sra. SANJURJO, Sandra Cecilia, DNI N° 29.747.135, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, CELULARES NUEVOS, ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y BAZAR**, sito en la calle Ituzaingo N° 1.053, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° HCE 000285/2018, por la Sra. SANJURJO, Sandra Cecilia, para instalar un comercio de **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, CELULARES NUEVOS, ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y BAZAR**, sito en la calle Ituzaingo N° 1.053, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 10:06:32hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:45:40hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:30hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.187.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 929.879-F-2018, HCE-000275-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 929.879-F-2018 surge que se ha presentado el Sr. FERRERE, Rubén Gustavo, D.N.I. N° 13.776.102, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **CARNICERÍA**, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.727, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 5 MOTORES TOTAL 8 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 929.879-F-2018, por el Sr. FERRERE, Rubén Gustavo, para instalar un comercio de **CARNICERÍA** - 5 MOTORES TOTAL 8 HP -, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.727, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamento de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 10:18:53hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 12/09/2022 12:27:37hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/09/2022 13:13:35hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.188.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 929.642-T-2018, HCE-000248-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe “ ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 929.642-T-2018 surge que se ha presentado la Sra. TURKOVICH MONTUORI, Florencia Lara, D.N.I. N° 38.631.022, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **GRANJA Y ELABORACIÓN DE MILANESAS**, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 21, Local 5, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 2 MOTORES TOTAL 1 1/2 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 929.642-T-2018, por la Sra. TURKOVICH MONTUORI, Florencia Lara, para instalar un comercio de **GRANJA Y ELABORACION DE MILANESAS** - 2 MOTORES TOTAL 1 1/2 HP -, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 21, Local 5, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamento de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 10:21:34hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 10:49:10hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:24:27hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.189.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFCL 000116/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Señora FONTAN Magali, D.N.I. N° 39.666.318;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene su objeto detallado en la Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de Diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Señora FONTAN Magali, D.N.I. N° 39.666.318, la suma total de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), por el periodo comprendido entre el mes de agosto a diciembre del año 2022, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso- y librar orden de pago por la suma y a favor de la persona mencionada en el artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 10:28:31hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 17/08/2022 09:33:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:33:18hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:51:54hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.190.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica EYFCL 000113-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. Miguel Angel MACIEL, D.N.I. N° 23.866.892;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene por objeto el control, programación de consolas o mesas de iluminación y/o todo dispositivo inherente y necesario para el buen desarrollo de los eventos, para la puesta en escena de treinta y dos (32) espectáculos en espacios destinados a los eventos realizados por “EL COMITENTE” en el Centro de Comercial e Industrial sito en la Av. 9 de Julio N° 1.535, Lanús, Provincia de Buenos Aires., las cuales serán ejecutadas del 25 de julio al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar al Sr. Miguel Ángel MACIEL, D.N.I. N° 23.866.892, la suma total de PESOS DOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$250.000), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) la primera, y PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000) de la segunda a la sexta, por el periodo comprendido entre el 25 de julio al 31 de diciembre de 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 10:30:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 09/08/2022 16:04:10hs

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 11/08/2022 11:39:45hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:16:12hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.191.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.521/08; el expediente HC FAC-000012-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inciso 17 del artículo 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente HC FAC-000012-2022, surge que se ha presentado el Sr. GONZALEZ, Gabriel Omar, DNI N° 14.015.698, solicitando la HABILITACIÓN MUNICIPAL de un **SALÓN DE FIESTAS GENERALES**, sito en la calle Av. Pte. Hipólito Yrigoyen N° 3.140, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 11 de marzo del año 2022;

Que, según el informe producido por el inspector actuante de fecha 25 de julio del año 2022, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.521/08, Artículo 5 y que el rubro a explotar se encuadra bajo **SALÓN DE FIESTAS**;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente HC FAC-000012-2022, por el Sr. GONZALEZ, Gabriel Omar, para instalar un comercio de **SALÓN DE FIESTAS**, en un local ubicado en la calle Av. Pte. Hipólito Yrigoyen N° 3.140, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza N° 10.521/08, de la misma normativa.

Artículo 2°: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **SALÓN DE FIESTAS**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de la Ordenanza N° 10.521/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de **Habilitación** y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3°: Intímese al Sr. GONZALEZ, Gabriel Omar, D.N.I. N° 14.015.698, a realizar la **HABILITACIÓN** respectiva por el trámite administrativo de **práctica**, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control Comunal, **notifíquese** al causante, lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; **publíquese** en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 10:50:32hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 11/08/2022 11:17:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:47:07hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.192.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 2.450; la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.450, de fecha 28 de junio del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 92 para el día 13 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., referente a contratar la adquisición de tres mil trescientas (3.300) unidades de "PLANTAS DE LAURELES DE JARDÍN CON FLOR", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.270.000);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de la VIVERO CUCULO S.R.L. y GRUPO VALBA S.R.L.;

Que, la firma GRUPO VALBA S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y la firma VIVERO CUCULO S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 25 de julio del año 2022;

Que, por Acta N° 127, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 - Proveedor Municipal N° 5.048, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.270.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 92, cuya apertura se realizó el día 13 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., referente a contratar la adquisición de tres mil trescientas (3.300) unidades de "PLANTAS DE LAURELES DE JARDÍN CON FLOR", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma VIVERO CUCULO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 - Proveedor Municipal N° 5.048, con domicilio en la Avda. de los Incas N° 4.354 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a contratar la adquisición de tres mil trescientas (3.300) unidades de "PLANTAS DE LAURELES DE JARDÍN CON FLOR", la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.270.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 74 - Partida 2.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 11:03:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 11:23:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:34:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:57:33hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.193.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 2.449/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022, referente a la adquisición de un mil seiscientos setenta (1.670) M3 de "TIERRA NEGRA", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, por el Decreto N° 2.449, de fecha 28 de junio del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 91 - 1^{er} Llamado, para el día 13 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir lo mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.646.600);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas VIVERO CUCULO S.R.L. y NICOMAT XIPO S.A.;

Que, la firma NICOMAT XIPO S.A. cumplió sin Observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales, y la firma VIVERO CUCULO S.R.L. cumplió posteriormente con las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su informe técnico al respecto con fecha 21 de julio de 2022;

Que, por Acta N° 129 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma NICOMAT_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4.610, la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.646.600), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 03 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 91, referente a la adquisición un mil seiscientos setenta (1.670) M3 de “TIERRA NEGRA”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma NICOMAT_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -Proveedor Municipal N° 4.610, en la calle Juncal N° 1.953, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un mil seiscientos setenta (1.670) M3 de “TIERRA NEGRA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.646.600), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 2.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 11:09:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 11:23:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:34:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:57:31hs

NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.194.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.124/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2022, referente a la adquisición de setecientos veinte (720) m³ de "HORMIGÓN ELABORADO", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, por el Decreto N° 2.124, de fecha 03 de junio del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 42 - 1^{er} Llamado -, para el día 11 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2022, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 17.640.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NICOMAT XIPO S.A. y TRANSPORTE NATALIO DE NATALIO JUAN IARIA;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 21 de julio del año 2022;

Que, por Acta N° 128, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma NICOMAT_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -, Proveedor Municipal N° 4.610, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 21.132.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 02 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 42, referente a la adquisición setecientos veinte (720) m³ de “HORMIGÓN ELABORADO”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma NICOMAT_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4.610, en la calle Juncal N° 1.953, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de setecientos veinte (720) m³ “HORMIGÓN ELABORADO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2022, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 21.132.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 2.6.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 11:13:30hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 11:23:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 09/08/2022 16:34:45hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:57:28hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.195.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000028-2022, (H.C.D. D-00349-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000028-2022 (H.C.D. D-00349-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS, CON ONCE CENTAVOS (\$ 119.152,11), a favor del agente GUITLER Sergio Daniel, D.N.I. N° 12.370.096, Legajo N° 13.162/5, en concepto de 30 días corridos de licencia no gozada 2020.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13501; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 12:17:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:23:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:17:21hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.196.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000024-2022, (H.C.D. D-00347-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000024-2022 (H.C.D. D-00347-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 76.599,33), a favor de la Señora SIMARI Silvana, D.N.I. N° 18.410.340, en concepto de 35 días corridos de licencia no gozada 2020, perteneciente al ex agente MUSSE Jorge Salvador, Legajo N° 15572/8 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13502; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 12:26:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:21:13hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:53:58hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.197.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000016-2022, (H.C.D. D-00344-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000016-2022, (H.C.D. D-00344-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.939,39) favor de la ex agente FANDIÑO Beatriz Liliana - D.N.I. N° 11.569.221, Legajo N° 13492/1, en concepto de 20 días corridos de Licencia no Gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13503; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 12:39:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:17:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 12:03:45hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.198.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000016-2022, (H.C.D. D-00344--22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000016-2022, (H.C.D. D-00344-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 86.909,09) a favor de la ex agente FANDIÑO Beatriz Liliana - D.N.I. N° 11.569.221, Legajo N° 13492/1, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13504; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 12:41:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:17:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:55:02hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.199.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000013-2022, (H.C.D. D-00353-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000013-2022 (H.C.D. D-00353-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON NUEVE CENTAVOS (\$ 42.864,09), a favor del Señor BARRESE Horacio Osvaldo, D.N.I. N° 7.619.495, en concepto de 10 días hábiles de licencia no gozada 2020, pertenecientes a la ex agente OTERMIN Mirta Mabel, Legajo N° 26027/7 (fallecida).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13505; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 12:47:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:14:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:56:32hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.200.

VISTO

La Ley Nacional N° 25.916 - Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Residuos Domiciliarios -; la Ley Provincial N° 13.592 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -; la Resolución N° 0317/20 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS); el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.234, promulgada por Decreto N° 1.583 de fecha 23 de junio del año 2021, y su modificatoria N° 13.244, promulgada por Decreto N° 1.853 de fecha 19 de julio del mismo año; el expediente N° EYFDEC-000240-2022; y

CONSIDERANDO

Que, en fecha 18 de junio del año 2021 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 13.234, que establece el marco regulatorio al que deben adecuarse los procedimientos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos generados por los Generadores Especiales, en la jurisdicción del Municipio de Lanús, en concordancia con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916, que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, y en la Ley Provincial N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, posteriormente, y avanzando en el proceso normativo ambiental de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, el día 08 de julio del año 2021 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 13.244, la cual modificó el Artículo 6° de la Ordenanza N° 13.234;

Que, la sanción de dicha Ordenanza significó un salto cualitativo en la problemática urbana vinculada a la gestión de los residuos sólidos, brindando un marco normativo uniforme para abordar los problemas y desafíos vinculados a la temática;

Que, la Resolución N° 0317/20 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), establece el marco regulatorio para los Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos o asimilables a domiciliarios, obligándolos a implementar un plan de gestión integral de sus residuos, como así también fomentar el trabajo articulado con los Destinos Sustentables para el tratamiento y la puesta en valor de los residuos reciclables;

Que, conforme a dicha norma son considerados Generadores Especiales de Residuos, todos aquellos sujetos que desarrollen actividades comerciales, industriales, o de prestación de servicio, tanto públicos como privados, en el ejido de la Municipalidad de Lanús y generen una cantidad mensual de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) igual o superior a un mil kilogramos (1.000kg) y de Residuos Líquidos de más de quinientos litros (500 litros) por día, exceptuando los aceites vegetales y grasas de fritura usada (AVUs), y cuya gestión integral o cualquiera de sus etapas no se encuentren reguladas por otras normas especiales;

Que, a efectos de avanzar en la formulación de la política ambiental vinculada a la adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, resulta de imprescindible reglamentar las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 13.234 y su modificatoria N°13.244, a fin de dotar a las autoridades locales de herramientas adecuadas que faciliten la implementación práctica de sus disposiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación de la Ordenanza N° 13.234, y su modificatoria N° 13.244 de fecha 8 de julio del año 2021, promulgada por Decreto N° 1.853/21, según las pautas contenidas en el presente acto administrativo.

Artículo 2°: Designase Autoridad de Aplicación de las actividades que reglamenta el presente decreto a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o la que en el futuro la reemplace. Las tareas de control, inspección y fiscalización del cumplimiento de la presente normativa, tanto de oficio como a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, estarán a cargo de la Subsecretaría de Control Comunal.

Artículo 3°: Establécese la denominación y clasificación de Generadores Especiales de Residuos, estipulada en el artículo 3° de la Ordenanza N° 13.234/2021, quedando comprendidos los Generadores Especiales de Residuos ubicados en el ejido Municipal. Se encuentra incluida en la clasificación toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, que generen una cantidad igual o superior a mil kilogramos (1000 kg) de residuos al mes.

Artículo 4°: De acuerdo con lo establecido como obligación de los Generadores Especiales de Residuos, se determina que a los fines de la disposición inicial, los mismos deberán clasificar y separar los residuos considerando las siguientes clases, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica a cada tipo de residuo y las nuevas categorías que por Resolución fundada pudiera incluir en el futuro la Autoridad de Aplicación:



- **Secos revalorizables:** cartón, papel, plásticos PET Tereftalato de polietileno, PEAD polietileno de baja y alta densidad (LDPE y HDPE), PP polipropileno, PS Poliestireno, resinas de plástico o mezclas, nylon, vidrios, tetras, aerosoles, aluminios y otros metales ferrosos y no ferrosos y todo otro material que disponga el Municipio en el marco de la normativa vigente o de aquella que en un futuro la reemplace.

- **Fracciones Líquidas Biodegradables:** aceites vegetales usados, grasas de frituras usadas.

- **Fracción Húmeda:** restos de comida cruda o cocida, restos de té, café, yerba, pañales, apósitos, papel y cartones húmedos o sucios, y afines.

El Generador Especial de Residuos **deberá** seleccionar un lugar para la **disposición inicial transitoria**, que reúna las condiciones suficientes para impedir el impacto negativo hacia el entorno donde desarrolla la actividad. En particular, el lugar elegido deberá evitar la dispersión de los residuos, la proliferación de olores, de vectores, el derrame y la dispersión de líquidos.

La Autoridad de Aplicación podrá **fundadamente**, solicitar la intervención de la Subsecretaría de Control Comunal, para garantizar la inocuidad de la **disposición inicial transitoria**.

Artículo 5°: Dispóngase la apertura del Registro Único Municipal para la inscripción de los Generadores Especiales de Residuos, obligados a adherirse al servicio diferencial de recolección puerta a puerta, con cooperativas y/o empresas habilitadas a tal fin para los materiales secos reciclables, y al deber de contratar un servicio de recolección, transporte y disposición final de los demás residuos generados, ya sea a través de la Municipalidad o empresas privadas. Las cooperativas y/o empresas que presten los mencionados servicios, deben estar inscriptas en la Municipalidad de Lanús y/o autorizadas por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Artículo 6°: Todos los sujetos comprendidos en la denominación y clasificación del Artículo 3° de la Ordenanza N° 13.234, deberán inscribirse como Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos o Asimilables a Domiciliarios, dentro del plazo de noventa (90) días de tomar conocimiento de las disposiciones del presente Decreto Reglamentario.

A tales efectos, cada Generador **deberá** presentar ante la Autoridad de Aplicación: a) el Formulario que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente; b) original, copia y documentación respaldatoria del contrato con la empresa prestadora del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos; c) Declaración Jurada de

Residuos que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente. La Declaración de Residuos tendrá vigencia por un (1) año. La Autoridad de Aplicación está facultada a requerir toda aquella documentación o datos que considere necesarios a fin de expedirse sobre el particular. La inscripción deberá renovarse cada dos (2) años o cuando un cambio en la actividad realizada modifique la cantidad o tipología de los residuos sólidos urbanos generados.

Artículo 7°: Dentro de los sesenta (60) días de aprobada su inscripción, cada Generador Especial de Residuos deberá presentar con carácter obligatorio el Plan de Manejo Responsable de Residuos, adjuntando copia sellada del mismo por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS), en caso de corresponder, de acuerdo a su categorización. Los contenidos para la presentación del Plan, se encuentran en el Formulario que como **ANEXO III**, forma parte integrante del presente. El Plan tendrá una vigencia de dos (2) años desde su aprobación por la Autoridad de Aplicación, y deberá renovarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de su vencimiento.

Artículo 8°: Establézcase el Registro de Prestadores de Servicios Esenciales, para el servicio de retiro y/o recolección “puerta a puerta”, clasificación y revalorización de los residuos secos reciclables de los Generadores Esenciales. A los efectos de su inscripción y habilitación, para que puedan prestar servicio en el ejido municipal, las Prestadoras deberán tener domicilio en el Distrito de Lanús y presentar ante la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o la que en el futuro la reemplace, el Formulario que como **ANEXO IV**, forma parte integrante del presente. La inscripción y habilitación se renovará anualmente.

Artículo 9°: La Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable llevará un “Registro de Transportistas para el retiro, transporte y disposición final o tratamiento de la fracción húmeda y/o líquida”. A los fines de su inscripción y habilitación, cada transportista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el Formulario que como **ANEXO V** forma parte integrante del presente. La inscripción se renovará anualmente.

Artículo 10°: Establézcase el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), en el que se deberá inscribir a los sujetos pertenecientes a las Prestadoras de Servicios Esenciales habilitadas. A los fines de su inscripción, cada recuperador deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, el Formulario que como **ANEXO VI** forma parte integrante del presente.

Artículo 11°: El retiro y transporte de los residuos de Generadores Esenciales deberá realizarse en las siguientes condiciones:

1. Las Prestadoras de Servicios Esenciales deberán designar un único Referente responsable por circuito de recuperación, quien consignará el registro y transporte de residuos



correspondiente a los Generadores Especiales, a través de la recolección colectiva, bajo las siguientes condiciones:

- a. Deberá pesar los residuos secos entregados para su transporte y disposición final y documentar en el Formulario por triplicado que como **ANEXO VII** forma parte integrante del presente.
- b. El sistema del pesaje estará a cargo tanto de la Prestadora de Servicios Esenciales como del Generador, en el caso que este último tenga balanza para realizar el pesaje. Cuando surjan diferencias entre ambos pesajes, será válido el pesaje de la Prestadora de Servicios Esenciales.
- c. El Referente deberá entregar una copia de la constancia de retiro de materiales reciclables al Generador y a la Autoridad de Aplicación.

Las cooperativas/prestadoras de Servicios Esenciales deberán completar la Planilla Control de Pesaje Mensual por duplicado, que como **ANEXO VIII** forma parte integrante del presente, a los fines del reconocimiento de la cantidad de material reutilizable que fue tratado y/o revalorizado en los destinos sustentables para mejorar la calidad de vida de la población. Asimismo se deberá informar la cantidad total de material no revalorizable enviado a disposición final.

2. La recolección de los residuos secos reciclables debe contar con elementos de seguridad suficientes que impidan la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte. El transporte de los residuos deberá hacerse preferentemente en transporte de caja cerrada. Si se realiza en transporte abierto, la carga deberá estar obligatoriamente cubierta con lona o similar.

Artículo 12°: La omisión y/o falsedad de datos e información, como así también el incumplimiento a las intimaciones y emplazamientos de los sujetos obligados, darán lugar a la aplicación de las siguientes medidas precautorias y sanciones, que se graduarán de acuerdo a los antecedentes y gravedad del incumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 13.234, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder:

- A) A quien se le comprobare que arroja residuos sólidos urbanos en predios públicos o privados no destinados a tal fin, se le aplicará una multa de trescientas (300) Unidades Fijas (Ufs).

- B) A los Generadores Especiales que dispongan residuos sólidos urbanos con transportistas no habilitados por la Autoridad de Aplicación, se les aplicará multa de trescientas (300) Unidades Fijas (Ufs).
- C) A los transportistas de los Generadores Especiales, que realicen la recolección de la Fracción húmeda y/o líquida, sin contar con la habilitación por parte de la Autoridad de Aplicación, se les aplicará multa de trescientas (300) Unidades Fijas (Ufs).
- D) A los prestadores de servicios esenciales de los Generadores Especiales, que realicen la recolección de los secos reciclables sin contar con la habilitación por parte de la Autoridad de Aplicación, se les aplicará multa de ciento veinticinco (125) Unidades Fijas (Ufs).
- E) A quienes dispongan residuos secos en lugares no habilitados por la Autoridad de Aplicación, se le aplicará multa de doscientas (200) Unidades Fijas (Ufs).
- F) A aquellos Generadores Especiales que no se inscriban en el Registro mencionado en el Artículo 6° del presente Decreto, se les aplicará multa de doscientas (200) Unidades Fijas (Ufs).
- G) A aquellos Generadores Especiales y cooperativas que no lleven registro actualizado de sus operaciones, se les aplicará multa de doscientas (200) Unidades Fijas (Ufs) a los Generadores y multa de cien (100) Unidades fijas (Ufs) a las cooperativas.
- H) A aquellos Generadores Especiales y Transportistas que dispongan residuos secos reciclables sin la documentación correspondiente, se les aplicará multa de trescientas (300) Unidades Fijas (Ufs).
- I) Quienes no cumplan con la presentación de la documentación completa señalada en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII serán sancionados con la suspensión del registro por el tiempo que la Autoridad de Aplicación establezca de acuerdo a las circunstancias que originaron dicho incumplimiento. En el caso de los Generadores Especiales, se los inhabilitara por el tiempo que la Autoridad de Aplicación establezca.

Artículo 13°: Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a la apertura del Fondo Ambiental del Municipio de Lanús, que se conformará con los montos que ingresen a la administración local en concepto de las multas por infracciones a las disposiciones de la presente norma. El Fondo Ambiental será destinado exclusivamente, a la protección, restauración ambiental y/o al cumplimiento de los objetivos de la presente norma legal y/o las que a futuro se reglamenten.



Artículo 14º: La Autoridad de Aplicación podrá efectuar auditorías de oficio a los Generadores Especiales, requiriendo la intervención de la Subsecretaría de Control Comunal, en caso de considerarlo pertinente.

Artículo 15º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 16º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; pase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:17:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:13:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:46:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:35hs

ANEXO I

Formulario de inscripción de Generadores Especiales o Asimilables a Domiciliario

 		MUNICIPALIDAD DE LANUS Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable			
DECRETO N.º		INSCRIPCIÓN GENERADOR ESPECIAL DE RESIDUOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS			
1. DATOS DEL GENERADOR					
Razon Social :					
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR DE LA ACTIVIDAD:					
CUIT:					
DIRECCIÓN		Calle:		Nro:	
e-mail:				TELÉFONO:	
DOMICILIO LEGAL		Calle:		Nro:	
LOCALIDAD:				CP:	
PROVINCIA:					
PROPIETARIO (*)		ALQUILADO	COMODATO	OTRO (detallar)	
(*) si no es propietario indicar la persona física o jurídica que posea el título de propiedad					
NUMERO DE CATASTRO:					
2. TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS					
TIPOS DE RESIDUOS GENERADOS:					
PROCESOS QUE LOS GENERAN:					
Residuo	Estado	Cantidad (Kg.)	Proceso que lo genera	Separación en Origen	
				Si	No
¿Cuenta el sitio con un espacio para el almacenamiento transitorio de los residuos?					
SI			NO		
¿Cuenta con balanza o balanza de piso para el pesar el ingreso o egreso de los materiales?					
SI			NO		
3. DATOS DE HABILITACIONES E INSCRIPCIONES					
CERTIFICADO AMBIENTAL: (SI/NO)		AGREGAR NÚMERO:			
EMITIDO POR:					
HABILITACIÓN MUNICIPAL: (SI/NO)		AGREGAR NÚMERO:			
4. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS					
Residuo	Transporte	Registro de Prestador de Servicio	Destino Sustentable		
Declaro bajo juramento que la información precedente es real y se ajusta a la verdad					
ACLARACIÓN:		FIRMA:.....			
DNI. (tipo y número):					
FECHA DE RECEPCIÓN:					
RECIBIDO POR:					
FECHA DE INSCRIPCIÓN					
NUMERO DE INSCRIPCIÓN					
(*) NOTA: la renovación de la presente inscripción debe realizarse de manera bianual					
(**) NOTA: Se debera acompañar la presente inscripción con la Declaración de Residuos o Asimilables a Domiciliarios					

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:18:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:14:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:46:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:37hs



ANEXO II - Declaración Jurada de Residuos

Municipalidad de Lanús Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Declaración de Residuos

Razon Social : _____ Cuit: _____

Tipo de Residuo ¹	Cantidad mensual (kg/tn) ²	Estado físico ³	Características (Es peligroso o no) ⁴	Proceso que lo genera ⁵	Manejo en Origen (Se clasifica o no) ⁶	Destino ⁷	Prestadora de Servicios ⁸	Empresa de transporte ⁹
Total: Fracción Seca (%)								
Total : Fracción Líquida (%)								

(*) Nota : la renovación de la declaración de residuos debe realizarse de manera anual.

ACLARACIONES:

- 1 Entiendase por tipo de residuo en función de sus características y orígenes. Ej: Papel, Carton, etc
- 2 Entiendase por cantidad mensual, a la cantidad estimada que genera por el tipo de residuo identificado.
- 3 Entiendase por estado físico a las características que presenta el residuo. Ej: sólido, semisólido y/o líquido
- 4 Entiendase como peligroso a los residuos que contienen sustancias químicas que pueden ser peligrosas o nocivas para la salud. Ej: inflamables, corrosivas, entre otras
- 5 Proceso en el establecimiento que genera el residuo identificado.
- 6 Entiendase como manejo en origen a disponer en diferentes contenedores los distintos residuos
- 7 Entiendase como destino final, a los establecimientos en el cual son llevados los residuos para su valorización, disposición y/o tratamiento
- 8 Refiera solo a las cooperativas inscriptas como prestadoras de servicios esenciales para la comunidad
- 9 Refiera a cualquier otra empresa de transporte para el traslado de los residuos.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:18:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:14:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:46:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:39hs

ANEXO III - Contenido del Plan de Manejo Responsable de Residuos

El Plan a presentar debe incluir la siguiente información:

1. Datos del generador:

- Denominación o razón social del Generador Especial.
- CUIT.
- Domicilio comercial y/o legal.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Designación de Referente/Encargado Ambiental del establecimiento (nexo entre la Autoridad de Aplicación y el Generador Especial).
 - o Nombre/s y Apellido/s
 - o CUIL
 - o Función/rol/puesto
 - o Teléfono:
 - o correo electrónico:

2. Datos particulares del generador:

- Superficie:.....m2 cubiertos.....m2 descubiertos.
- Indicador Generación residuos.....Kg/mes.
- Indicador generación Materiales Reciclables:.....Kg/mes.
- Constancia de adhesión al servicio de recolección puerta a puerta con cooperativa habilitada para el retiro de materiales secos reciclables.
- Acreditación de la contratación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos no reciclables generados para ambas fracciones.

3. Acciones a desarrollar:

- Acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos, tanto para empleados como para la comunidad en general (descripción).
- Acciones y actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos (descripción).
- Registro de operaciones en el que se vuelquen mensualmente las acciones realizadas en el marco de la gestión integral de sus residuos
- Envío de la totalidad de la fracción seca reciclable a un destino sustentable habilitados por la Autoridad de Aplicación.

4. Objetivos de recuperación:

- Para el periodo de aplicación de este Plan, se propone alcanzar un indicador de recuperación de: % // Kg/año.

5. Disposición inicial y acopio transitorio:

Descripción y croquis que indique la ubicación de recipientes contenedores destinada a depósito transitorio de residuos de fracción reciclable (secos) como húmeros. Los contenedores deberán tener tratamiento ignífugo y estar debidamente identificados con la leyenda “Residuos Reciclables” en el caso de la fracción reciclable.

6. Recolección/ transporte y tratamiento y/o disposición final:

6.1 Fracción Reciclable

Destino Sustentable:

Kg/mes:.....

6.2 Fracción Húmeda

Empresa recolección, transporte y disposición final:.....

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:19:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:14:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:46:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:41hs

		MUNICIPALIDAD DE LANUS Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable		
DECRETO N.º		INSCRIPCIÓN PRESTADORAS DE SERVICIOS ESENCIALES		
1. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS				
NOMBRE				
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR DE LA ACTIVIDAD:				
CUIT:				
DIRECCIÓN		Calle:	Nro:	
e-MAIL:		TELÉFONO:		
DOMICILIO LEGAL		Calle:	Nro:	
LOCALIDAD:		CP:		
PROVINCIA:				
PREDIO		ALQUILADO	COMODATO	OTRO (detallar)
DIRECCION DE PREDIO:				
HABILITACIÓN MUNICIPAL:				
2. NÚMERO DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS ESENCIALES				
PROPIOS:				
TERCEROS:		EMPRESA:		
Vehículo	Modelo	Patente	Nº de poliza	Vencimiento
3. DATOS DE HABILITACIONES E INSCRIPCIONES				
HABILITACIÓN PARA TRANSPORTAR CARGA: (SI/NO)				
LOS CHOFERES CUENTAN CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE: (SI/NO)			DATOS PERSONALES	
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
<p>A través de la presente, me comprometo a dar aviso ante una posible situación de contingencia en mis vehículos, por el traslado y manipulación de los residuos asimilables a urbanos, a las oficinas de Dirección de Ambiente y Desarrollo sustentable, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3863 Teléfono: 4357-5100 Int. 7325/7308</p>				
Declaro bajo juramento que la información precedente es real y se ajusta a la verdad				
ACLARACIÓN:		FIRMA:.....		
DNI. (tipo y número):				
FECHA DE RECEPCIÓN:				
RECIBIDO POR:				
FECHA DE INSCRIPCIÓN				
NUMERO DE INSCRIPCIÓN				
<p>(*) NOTA: la renovación de la presente inscripción debe realizarse de manera anual</p>				

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:22:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:14:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:22:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:15:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:45hs

ANEXO VI - Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables

(RUR)

Datos personales :			
Apellido/s		Nombre/s	
Documento			
Tipo:	Numero:	Exhibe:	
Estado Civil:	Genero:	Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Domicilio:	
Numero:	Barrio:	Localidad	
Partido:		Teléfono de Contacto:	
Hijos/as			
Apellido/s		Nombre/s	
Nivel de instrucción			
S/instrucción	Primario Incompleto	Primario Completo	Secundario Incompleto
Secundario Completo		Terc/Univ. Incompleto	Terc/Univ. Completo
Jornada de trabajo/días en que recupera material habitualmente			
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
Viernes	Sábado	Domingo	Solo a veces y cualquier día
¿Pertenece a alguna cooperativa de recuperación/revalorización de materiales ?			
Si	¿Cual ?		No
Método/ Forma de Recolección (Ord. 13244/21):			
A pie/manual	Motocarro	Carro c/animal	Camioneta
Lugar/ Lugares donde clasifica			
Hogar	Vía publica	Pie de Camión	Deposito
Cooperativa	Otro:		
Lugar de venta			
Vende en un galpón cerca de su hogar. ¿Dónde?	Vende por cooperativa. ¿Donde?	Vende a un camión comprador en la calle	Trabaja para un galponero y el galpón después vende. Donde?
Otro: (especificar) :			

Estaba informado del Empadronamiento

SI NO

.....
Por parte SEYSP

Aclaración

.....
Recuperador Urbano

Aclaración



Fecha..... Apellido/s y Nombre/s.....

.....

Documento: Tipo..... N°.....Exhibe: SI/NO Foto N°:

Lugar de empadronamiento:.....

Descripción:

.....
.....
.....

.....

Firma y Aclaración

Por parte SEYSP

N° de Planilla:	Fecha:	Hora:	Lugar:
Nombre/s Apellido/s empadronador:			Firma:
Nombre/s Apellido/s quien toma foto			Firma:

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
----	----	----	----	----	----	----

Ruta de Recolección 1			
Turno	M	T	N
Calle		Desde	Hasta



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
----	----	----	----	----	----	----

Ruta de Recolección 2			
Turno	M	T	N
Calle		Desde	Hasta

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
----	----	----	----	----	----	----

Ruta de Recolección 3			
Turno	M	T	N
Calle		Desde	Hasta

Apellido/s y Nombre/s del recuperador.....Firma.....

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:23:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:15:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:47hs



Municipalidad de Lanús
Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Fecha		Orden N°	
Domicilio de carga			
Hora de llegada:		Hora de salida:	

RECUPERADOR REFERENTE	
Descripción de residuo y peso total	
Identificación	
Dominio del Vehículo	
Apellido y Nombre del Chofer	
Firma del chofer:	

GENERADOR ESPECIAL	
Cuenta con balanza propia SI/NO	
Descripción de residuos y peso	
Razón Social	
Apellido y Nombre del Responsable	
DNI Responsable	
Firma del responsable:	

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:24:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:15:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:49hs

ANEXO VIII- Planilla Control de Pesaje Mensual

Cooperativa/UP:										
Periodo:										
Fecha de envío de planilla:		ANEXO								
Provincia:										
Nombre de Responsable:										
Material	Forma de entrega	Volumen mensual aproximado (en Kg)	¿Quién se encarga de la logística del transporte del material?	Tipo de comprador	Nombre del comprador	Localidad de comprador	Valor de venta	Forma de Venta	Forma de pago	Observaciones
Cantidad total de kilos ingresados										
Cantidad de material Revalorizable										
Cantidad total a disposición final										
Detalle de materiales a disposición final										

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:25:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:15:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:52hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.201.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Municipal N° 2.930/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *“celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 2.930, de fecha 26 de julio del año 2022, se autorizó el pago a las personas, por los montos y los períodos detallados el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que, atento un error material se han consignado montos incorrectos en los contratos expuestos, resultando necesaria su modificación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2.930, de fecha 26 de julio del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 8.504.508), a favor de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.”*

Artículo 2°: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 2.930/22, el cual quedará redactado conforme se expone en el Anexo I del presente.

Artículo 3°: Manténganse vigentes y sin modificaciones los restantes artículos del Decreto N° 2.930/22.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.09
15:19:25 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Oswaldo
Fecha: 2022.08.11
11:31:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 16:52:48 -03'00'

ANEXO I

PROVEEDOR	DNI N°	PERIODO	MONTO MENSUAL	TOTAL
JOFRE, Oscar Rubén	7.828.031	JULIO - DICIEMBRE	\$ 107.250,00	\$ 643.500
DAPPIANO, Leonardo Daniel	22.893.651	JULIO - DICIEMBRE	\$ 144.144	\$ 864.864
PUEBLA FARIÑAS, María Verónica	20.309.832	JULIO - DICIEMBRE	\$ 144.144	\$ 864.864
SOUSA, Mónica Haydee	20.712.586	JULIO - DICIEMBRE	\$ 123.552	\$ 741.312
LONGO, Sergio Adrián	26.114.301	JULIO - DICIEMBRE	\$ 144.144	\$ 864.864
CASTIÑEIRA, Hugo Ernesto	16.820.491	JULIO - DICIEMBRE	\$ 144.144	\$ 864.864
GEIER CAVAGNA, Ricardo Allen	92.043.343	JULIO - DICIEMBRE	\$ 82.500,00	\$ 495.000
GONCALVEZ, Pablo Ariel	25.682.598	JULIO - SEPTIEMBRE	\$ 133.100,00	\$ 798.600
MUNIN, Nicolás	34.415.755	JULIO - DICIEMBRE	\$ 109.440,00	\$ 656.640
ROMO, Isabel	35.635.994	JULIO - DICIEMBRE	\$ 87.500	\$ 525.000
VENTURINO, Victoria Camila	40.639.032	AGOSTO-DICIEMBRE	\$ 96.000	\$ 480.000
CARDOZO, Romina	22.311.819	JULIO - DICIEMBRE	\$ 82.500,00	\$ 495.000
MONTIEL SPINELLI, María Carla	34.418.839	JULIO-SEPTIEMBRE	\$ 70.000	\$ 210.000
			TOTAL	\$ 8.504.508

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.09
15:20:13 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.11 11:35:04
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.10 12:56:09
-03'00'

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.202.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Mayra Solana GIACANI, Legajo N° 30.029/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de agosto del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Mayra Solana GIACANI, Legajo N° 30.029/8, a la Oficina 724, Centro Educativo N° 4, con funciones de Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 25.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:32:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:54:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:30hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.203.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Florencia Micaela AMAYA, Legajo N° 28.542/7;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Florencia Micaela AMAYA, Legajo N° 28.542/7, D.N.I. N° 37.276.267, al cargo Categoría 14, con funciones de Profesora, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, registrando una antigüedad de dos (02) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:36:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:58:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:40hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.204.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000019-2022, (H.C.D. D-00346-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000019-2022 (H.C.D. D-00346-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON CINCO CENTAVOS (\$ 37.692,05), a favor de la Señora FERNÁNDEZ Julia, D.N.I. N° 3.988.999, en concepto de 20 días hábiles de licencia no gozada 2020, perteneciente al ex agente López Carlos Enrique, Legajo N° 21751/4 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13506; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:45:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:20:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:54:20hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.205.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000019-2022, (H.C.D. D-00346-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000019-2022 (H.C.D. D-00346-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTIUNO, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.021,63), a favor de la Señora FERNÁNDEZ Julia, D.N.I. N° 3.988.999, en concepto de haberes mes de diciembre 2021, Adic. Asistencia Perfecta, del ex agente, López Carlos Enrique, Legajo N° 21751/4 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13507; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:49:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:20:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:58:24hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.206.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.975,33) a favor del Sr. SANTANA, Jonatán Diego - D.N.I. N° 32.640.758, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2018, perteneciente al ex agente SANTANA, Eduardo Martín, Legajo N° 21927/7 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13508; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:56:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:19:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/08/2022 14:01:17hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.207.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.975,33) a favor del Sr. SANTANA, Jonatán Diego - D.N.I. N° 32.640.758, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada 2019, perteneciente al ex agente SANTANA, Eduardo Martín, Legajo N° 21927/7 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13509; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:58:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:18:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 12:02:38hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.208.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.722,68) a favor del Sr. SANTANA, Jonatán Diego - D.N.I. N° 32.640.758, en concepto de 20 días hábiles de Licencia no Gozada 2020, perteneciente al ex agente SANTANA, Eduardo Martín, Legajo N° 21927/7 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13510; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 14:00:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:19:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 12:02:05hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.209.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.414,99) a favor del Sr. SANTANA, Jonatán Diego - D.N.I. N° 32.640.758, en concepto de haberes mes de agosto 2021, proporcional S.A.C., Adicional Asistencia Perfecta, perteneciente al ex agente SANTANA, Eduardo Martín, Legajo N° 21927/7 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13511; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 14:03:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:18:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:54:44hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.210.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000025-2022, (H.C.D. D-00348-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° RRHH RPE-000025-2022 (H.C.D. D-00348-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 85.367,15 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON QUINCE CENTAVOS), a favor de la Señora Tomas Valeria, D.N.I. N° 20.719.754, en concepto de quince (15) días hábiles de licencia no gozada 2020, perteneciente al ex agente Gil Claudio Adrián, Legajo N° 13.620/4 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13512 ; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 14:54:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:23:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:51:44hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.211.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000025-2021, (H.C.D. D-00350-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000025-2021 (H.C.D. D-00350-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.249,36), a favor del agente Sr. SILVEYRA Héctor Daniel, D.N.I. N° 16.966.154, Legajo N° 14.652/6, en concepto de horas nocturnas, viáticos correspondientes al mes de diciembre y diferencia de S.A.C. año 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13513; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 15:01:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:22:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/08/2022 14:00:30hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.212.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000025-2021, (H.C.D. D-00350-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000025-2021 (H.C.D. D-00350-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 143.577,72), a favor del agente Sr. SILVEYRA Héctor Daniel, D.N.I. N° 16.966.154, Legajo N° 14.652/6, en concepto de horas nocturnas, viáticos correspondientes al mes de diciembre y diferencia de S.A.C. año 2020.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13514; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 15:03:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:22:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:56:22hs



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.213.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000025-2021, (H.C.D. D-00350-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000025-2021 (H.C.D. D-00350-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.372,18), a favor del agente Sr. SILVEYRA Héctor Daniel, D.N.I. N° 16.966.154, Legajo N° 14.652/6, en concepto de horas nocturnas, viáticos correspondientes al mes de diciembre y diferencia de S.A.C. año 2021.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13515; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 15:06:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:22:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:53:40hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.214.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000047-2021, (H.C.D. D-00337-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° RRHH RPE-000047-2021, (H.C.D. D-00337-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$10.153,33) a favor de la agente Lavandeira Laura Daniela, D.N.I. N° 21.541.453, Legajo N° 25.595/0, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13516; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 15:14:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:09:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:52:23hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.215.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000047-2021, (H.C.D. D-00337-22); y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° RRHH RPE-000047-2021, (H.C.D. D-00337-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$15.141,22) a favor de la agente Lavandeira Laura Daniela, D.N.I. N° 21.541.453, Legajo N° 25.595/0, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13517; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 15:19:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:09:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:14:37hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.216.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000015-2022, (H.C.D. D-00343--22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000015-2022, (H.C.D. D-00343-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 64.358,98) a favor de la Sra. GÓMEZ María Teresa, D.N.I. N° 11.566.876, en concepto de 25 días hábiles de Licencia no Gozada 2020, perteneciente al ex agente MASCOLO, Juan Carlos, Legajo N° 15914/4 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13518; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, archívese

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 15:27:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:15:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 12:05:19hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.217.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000015-2022, (H.C.D. D-00343-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000015-2022, (H.C.D. D-00343-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.249,54) a favor de la Sra. GÓMEZ María Teresa, D.N.I. N° 11.566.876, en concepto de Presentismo mes de diciembre 2021, perteneciente al ex agente MASCOLO, Juan Carlos, Legajo N° 15914/4 (fallecido),

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13519; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 15:31:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:16:06hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:55:22hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.218.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Silvina Vanesa DE ROSENDE, Legajo N° 30.135/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvina Vanesa DE ROSENDE, Legajo N° 30.135/4, a la Oficina 727, Centro Educativo N° 7, con funciones de Maestra de Sección, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 17:51:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:54:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:32hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.219.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Alexis Ignacio SAAVEDRA, Legajo N° 28.340/9, como asimismo la designación de la señora Andrea Alejandra ARRIGO, D.N.I. N° 23.060.874;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, al agente Alexis Ignacio SAAVEDRA, Legajo N° 28.340/9, D.N.I. N° 39.571.477, al cargo categoría 310, con funciones de Peón de Barrido, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Oficina 111, Dirección de Barrido, registrando una antigüedad de dos (02) años y un (01) mes en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Andrea Alejandra ARRIGO, D.N.I. N° 23.060.874, - C.U.I.L. N° 27-23060874-7 -, nacida el día 30 de enero del año 1973, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cotagaita 2987, Lanús Este, Código Postal 1825, con Legajo N° 30.298/8, en un cargo categoría

310, con funciones de Peón de Barrido, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Publico**, Categoría Programática 22, Oficina 111, Dirección de Barrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 18:03:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:53:54hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:26hs

Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.220.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones en el monto del pago mensual, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, quien presta servicios en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de agosto del año 2022, para el agente Gonzalo Nehuen MEDINA, Legajo N° 27.745/1, quien presta servicios en el área de la **Secretaría Jefatura de Gabinete** el pago de un monto de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 18:21:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 13:02:00hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 17/08/2022 12:26:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:00:06hs



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.221.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000014-2022, (H.C.D. D-00342-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000014-2022, (H.C.D. D-00342-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.921,84) a favor de la Sra. SALAMONE Paula Daniela - D.N.I. N° 35.110.700, en concepto de 15 días hábiles de Licencia no Gozada 2020, pertenecientes al ex agente SALAMONE Miguel Ángel, Legajo N° 23213/5 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13520; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 08:42:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:14:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 12:07:14hs

Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.222.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000014-2022, (H.C.D. D-00342-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000014-2022, (H.C.D. D-00342-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.604,15) a favor de la Sra. Salamone Paula Daniela – D.N.I. N° 35.110.700, en concepto de haberes correspondientes al mes de enero 2022 y proporcional de S.A.C. pertenecientes al ex agente SALAMONE Miguel Ángel, Legajo N° 23213/5 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13521; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 08:44:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 10/08/2022 12:15:05hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 10/08/2022 13:56:06hs



Lanús, 10 de agosto de 2022.
DECRETO N° 3.223.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente electrónico N° RRHH SUM 000032-2022; y

CONSIDERANDO

Que, en el expediente electrónico N° RRHH SUM 000032-2022, se instruyen sumarios disciplinarios contra la agente Sabrina Fernanda MIGUELEZ, N° Legajo 26.529/0, por abandono de cargo, la trabajadora se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el 23 de febrero del año 2022;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 1.982 de fecha 24 de mayo del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por nota de fecha 02 de mayo del año 2022;

Que, su último haber percibido fue el mes de enero del año 2022;

Que, obra constancia en el expediente de la citación cursada y entregada por Carta Documento al domicilio declarado en el legajo digital por la Subsecretaría de Recursos Humanos que no pudo ser entregada;

Que, con fecha 02 de junio del año 2022, el oficial notificador se constituyó en el domicilio declarado en el legajo digital de la agente sumariada, con el objeto de notificarle el dictamen de cargo y audiencia a los fines de ejercer su derecho de defensa; sin embargo, luego de ser atendido por una persona del lugar, se le informa que la citada no vive allí y desconoce cualquier información sobre la misma, en consecuencia se le envía la notificación al correo electrónico que también consta en su legajo digital, pero el mismo no fue respondido. Del análisis de las presentes actuaciones, podemos observar que la agente sumariada no vive en el domicilio declarado en su legajo y de esta manera incurre en el incumplimiento del artículo 16, inciso "i" del Convenio Colectivo De Trabajo 56/18;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas medicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditado la situación de ABANDONO DE CARGO, de la agente imputada;

Que, de lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al

Municipio como trabajador, entendiendo que la resolución final es la de aplicar la CESANTIA de conformidad al artículo 108, de la Ley N° 14.656 y conforme artículo 86, Punto 2 y artículo 88, punto 1 del Convenio Colectivo De Trabajo 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase la cesantía a partir del día 27 de julio del año 2022, de la agente Sabrina Fernanda MIGUELEZ, N° Legajo 26.529/0, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 134, Profesional Asistente, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría programática 01, Secretaría de Salud, Oficina 618, Dirección de Unidad Sanitaria Nicolás Natiello.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 09:27:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:59:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/08/2022 13:52:12hs



Lanús, 10 de agosto de 2022.
DECRETO N° 3.224.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; los expedientes electrónicos N° RRHH SUM 000012-2022 y N° RRHH SUM 000022-2022; y

CONSIDERANDO

Que, en los expedientes electrónicos N° RRHH SUM 000012-2022 y N° RRHH SUM 000022-2022, se instruyen sumarios disciplinarios contra el agente Emanuel Omar LEIVA Legajo 26.268/4, por abandono de cargo, el trabajador se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso los días 08, 09, 13, 14, 15, 16, 19 y 23 de abril del año 2021; 04 y 08 de junio del año 2021 y desde el 22 de febrero del año 2022;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decretos N° 2.702 de fecha 28 de septiembre del año 2021 y N° 1.027 de fecha 28 de marzo del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por notas 16 de septiembre del año 2021 y de fecha 15 de marzo del año 2022;

Que, su último haber percibido fue el mes de enero de 2022;

Que, obra constancia en el expediente de la citación cursada y entregada por Carta Documento al domicilio declarado en el legajo digital por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Que con fecha 09 de abril de 2022, se notificó el dictamen de cargo, asimismo se notificó con fecha 02 de mayo del año 2022 cedula a los fines de ejercer el derecho de alegar, procediendo el Oficial Notificador en ambos casos según Ordenanza N° 267, artículo 65 segundo párrafo;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas medicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditado la situación de ABANDONO DE CARGO del agente imputado. De lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajador, entendiéndose que la resolución final es la de aplicar la "CESANTÍA" de conformidad al artículo 108 de la Ley N° 14.656 y conforme artículo 86 Punto 2 y artículo 88 Punto 1 de CCT 56/ 18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase la cesantía a partir del día 27 de julio del año 2022, del agente Emanuel Omar LEIVA Legajo 26.268/4, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 14, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 75, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría programática 01, Secretaría de Salud, Oficina 102, Departamento de Servicios.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 09:35:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/08/2022 12:15:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/08/2022 13:53:44hs



Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.225.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; los Decretos N° 0001/22 y 0544/2022; la tramitación electrónica EYFCL 000016-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0001/2022 se autoriza a abonar a la Sra. Mariana Janete FATTORI, D.N.I. N° 92.545.270, y mediante el Decreto N° 0544/22, a la Sra. Soledad Mariana SANDOVAL, D.N.I. N° 36.161.290 y el Sr. Gustavo Damián GRECCO, D.N.I. N° 25.833.364, la suma que surge de los contratos de locación suscriptos con cada uno de ellos, por el período de enero a diciembre del año 2022;

Que, los Contratos de Obra mencionados se celebraron en el marco del al Convenio específico entre ACUMAR-MUNICIPIO de Lanús "Programa de limpieza de pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita";

Que, con fecha 05 de julio del 2022, se suscriben entre las partes adendas a los contratos suscriptos con cada uno de los contratistas mencionados, mediante la cual se modifica la Cláusula Tercera de cada uno de los instrumentos;

Que, por lo expuesto, resulta necesario proceder a rectificar los Decreto N° 0001/2022 y el Decreto N° 0544/2022 en su parte pertinente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 0001/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar a la Sra. Mariana Janete FATTORI, D.N.I. N° 92.545.270, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 637.331), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 44.631), correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022, y seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 61.591), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.”*

Artículo 2°: Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 0544/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar a la Sra. Soledad Mariana Sandoval, D.N.I. N° 36.161.290, la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 766.836), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$53.700), correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022, y seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (\$74.106), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.”*

Artículo 3°: Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 0544/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar al Sr. Gustavo Damián GRECCO, D.N.I. N° 25.833.364, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 637.331) pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 44.631) por el periodo de enero a junio de 2022 y seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 61.591) correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.*

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

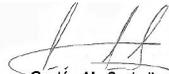
Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 09:54:05hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 10/08/2022 17:38:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 11/08/2022 11:39:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/08/2022 11:16:09hs

Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.226.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la recategorización del agente Luis Mariano CORADINI, Legajo N° 20.982/1, la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recategorízase a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Luis Mariano CORADINI, Legajo N° 20.982/1, de un cargo categoría 16 a un cargo categoría 20, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 10:49:57hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:55:27hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:36hs

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, han solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de agosto del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 7043, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección Plan Mas Vida, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

LEGAJO	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION
23.697/7	Valeria Nilda NICOLAS	Administrativo Oficial
24.004/0	Regina Carla LINARDI	Administrativo Oficial
24.761/0	Ximena CARA	Auxiliar de Administración
25.783/5	Macarena Estefanía MACIEL	Administrativo Oficial
25.784/4	Mariela de los Ángeles SUAREZ	Auxiliar de Administración
26.961/6	Santiago Javier MACIEL	Auxiliar de Administración
26.999/9	Sandra Verónica CASTILLO	Administrativo Oficial

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Kimberly Lola SALVATIERRA YEPEZ, Legajo N° 29.619/7,



a la Oficina 7043, Dirección Plan Más Vida, con funciones de Auxiliar de Administración, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 37, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 10:51:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:55:11hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:34hs

Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.228.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el cambio de función de la agente Damaris Nahir PLAZA, Legajo N° 27.382/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Asígnase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Damaris Nahir PLAZA, Legajo N° 27.382/2, funciones de Enfermera ,categoría 16, Personal Técnico Especializado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 628, Departamento Medicina Preventiva, Agrupamiento 4.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 10:53:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:54:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:28hs



Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.229.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-132/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-132/2022, referente a la contratación del servicio de doscientos cuarenta (240) "HOSPEDAJES", en la Ciudad de Mar del Plata, para ser utilizado por la Dirección General de Proyectos Especiales en jornadas de encuentro de abordaje territorial y reconocimiento a trabajadoras vecinales, en los meses de agosto y septiembre;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 02 de agosto del año 2022, a las 10:00 horas, se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 127 -1^{er} Llamado-, referente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, con un presupuesto oficial total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA (\$ 2.921.040,00);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO LANÚS Y AVELLANEDA y ANGEL TRAVEL S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico, y sugiere adjudicar la contratación al SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO LANÚS Y AVELLANEDA - C.U.I.T. N° 30-53234261-5, Proveedor Municipal N° 6444, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA (\$ 2.921.040,00), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios 127 -1^{er} Llamado-, cuya apertura se realizó el día 02 de agosto del año 2022, a las 10:00 horas, referente a la contratación de doscientos cuarenta (240) “HOSPEDAJES”, en la Ciudad de Mar del Plata, para ser utilizados por la Dirección General de Proyectos Especiales, en jornadas de encuentro de abordaje territorial y reconocimiento a trabajadoras vecinales, en los meses de agosto y septiembre del corriente año 2022, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-132/2022, presentada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Contrátese con el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO LANÚS Y AVELLANEDA, C.U.I.T. N° 30-53234261-5, Proveedor Municipal N° 6444, con domicilio en la calle Maipú N°290, del partido Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de doscientos cuarenta (240) “HOSPEDAJES” en la Ciudad de Mar del Plata, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-132/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA (\$ 2.921.040), en virtud de ser las oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 3.7.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.10 16:29:48
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.08.10
13:07:36 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.11
11:26:05 -03'00'



Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.230.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.601/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022, referente a la adquisición de "JUGUETES Y JUEGOS DE MESA PARA NIÑOS", que se encuentra enmarcada en la realización de diferentes abordajes territoriales por parte de las delegaciones municipales a cargo de esta Secretaría;

Que, por el Decreto N° 2.601 de fecha 08 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 98 - 1^{er} Llamado -, para el día 20 de junio de 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.950.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 27 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 132, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71407848-4 – Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.950.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 98 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 20 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "JUGUETES Y JUEGOS DE MESA PARA NIÑOS", que se encuentra enmarcada en la realización de diferentes abordajes territoriales por parte de las delegaciones municipales a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022.

Artículo 2°: Contrátase con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. "A" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "JUGUETES Y JUEGOS DE MESA PARA NIÑOS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-68/2022, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.950.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.10
16:35:59 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.11 11:23:16 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.16 12:36:41
-03'00'

Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.231.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la baja de la agente Adriana Mónica OLMEDO, Legajo N° 17.866/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, a la agente Adriana Mónica OLMEDO, Legajo N° 17.866/8, categoría 310, con funciones de Profesora de Porcelana Fría, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura; registrando una antigüedad de veintiocho (28) años y siete (7) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual del año 2018, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 11:40:59hs

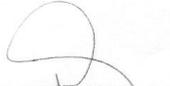
Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:59:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:49:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:48hs

Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.232.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Juan Carlos ALBANESE, Legajo N° 29.891/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de agosto del año 2022, al agente Juan Carlos ALBANESE, Legajo N° 29.891/1, D.N.I. N° 30.245.623, al cargo Categoría 286, con funciones de Chofer de Ambulancia, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de cinco (5) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 11:47:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:58:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:49:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:44hs

Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.233.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Walter Gustavo ETCHEBERRY, D.N.I. N° 22.866.450, - C.U.I.L. N° 20-22866450-3-, nacido el día 27 de octubre del año 1972, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Hornos N° 3.871, Piso "1", Lanús, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.177/0, en un cargo Categoría 284, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 7040, Subsecretaría de Coordinación y Planificación, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/08/2022 11:50:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:50:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:18hs



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.234.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.753/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-52/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1.753/22 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 33 para contratar la Obra: "REHABILITACIÓN DE CORREDORES URBANOS EN LANÚS ESTE", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes: LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., RICAVAL S.A. y SACH S.A.;

Que, las firmas LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. y RICAVAL S.A. cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que, la firma SACH S.A. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 171.329.378,63), la oferta de la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 171.329.327,25) es menor al mismo;

Que, la Dirección General de Compras advirtió que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la firmas realizaron de forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Artículo 172° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 114, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma LAZARO

CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, según lo estipulado en el Art. 3° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 33, realizada el día 14 de junio del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.753/22.

Artículo 2°: Adjudícase la Obra: "REHABILITACIÓN DE CORREDORES URBANOS EN LANÚS ESTE", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Horacio Cestino N° 337, Piso 1° de la Localidad y Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.364, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 171.329.327,25), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 33, Solicitud de Pedido N° 3-501-52/2022.

Artículo 3°: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 60.78.58 (Rehabilitación de Corredores Lanús Este) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Por las Direcciones General de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Pública N° 33.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 12:47:02 -03'00'

RIVAS
GODIO Maria
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS
GODIO Maria Constanza
Fecha: 2022.08.11 09:44:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:57:07 -03'00'



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.235.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.074/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-53/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.074/22 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 41 para contratar la Obra: "REHABILITACIÓN DE CORREDORES URBANOS EN LANÚS OESTE", Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., SACH S.A. y KAVOS S.A.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que, la firma SACH S.A. presenta Certificado de Capacidad Técnica Financiera vencido;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 173.176.047,91), la oferta de la Firma KAVOS S.A., de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 173.176.047,91) igual al mismo;

Que, la Dirección General de Compras advirtió que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el acta de apertura obedece a que la firma SACH S.A. realizó de forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Artículo 172° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 135, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección

General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma KAVOS S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, según el Artículo 5° y 8° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 41, realizada el día 08 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.074/22.

Artículo 2°: Adjudícase la Obra: "REHABILITACIÓN DE CORREDORES URBANOS EN LANÚS OESTE", Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma KAVOS S.A., con domicilio real en la Avenida Rigolleau N° 2.153 de la Localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Pringles N° 4.571, de la Localidad de Monte Chingolo y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 173.176.047,91), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 41, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-53/2022.

Artículo 3°: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 60.78.57 (Rehabilitación de Corredores Urbanos Lanús Oeste) - Partida 4.2.2. (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Por las Dirección General de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Pública N° 41.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.08.11
09:39:29 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
10:00:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 12:47:32
-03'00'

Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.236.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente Electrónico N° RRHH SUM 000039-2021; y

CONSIDERANDO

Que, en el Expediente Electrónico SUM-000039/2021, se instruyen sumarios disciplinarios contra el agente Hermelo Esteban ARRUA, Legajo N° 24.097/0, por abandono de cargo, el trabajador se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el 25 de octubre del año 2021;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 52 de fecha 10 de enero del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por nota de fecha 27 de diciembre del año 2021;

Que, su último haber percibido fue el mes de octubre del año 2021;

Que, obra constancia en el expediente mencionado, que al agente imputado se le envió carta documento "CAA 76080042" donde se lo intima al mismo a presentarse a su lugar de trabajo; no pudiendo ser entregada por no poder ubicar domicilio declarado /sin número;

Que, al agente imputado se le notificó el Dictamen de cargo, al domicilio declarado en el legajo, siendo de resultado negativo, manifestando el oficial notificador que no se encontró chapa con el número indicado, siendo desconocido el imputado en la zona y desconocen cualquier información sobre la misma; en consecuencia Control Operativo le envía la notificación al correo electrónico que también consta en su legajo, pero el mismo no fue respondido. Del análisis de las presentes actuaciones, podemos observar que el agente sumariado no vive en el domicilio declarado en su legajo, de esta manera incurre en incumplimiento del artículo 16 inciso " i " del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas médicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditado la situación de ABANDONO DE CARGO del agente imputado;

Que, de lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajador, entendiéndose que la resolución final es la de aplicar la CESANTÍA de conformidad al artículo 108 de la Ley N° 14.656 y conforme artículo 86, punto 2 y artículo 88, punto 1 de CCT 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase la cesantía a partir del día 27 de julio del año 2022, del agente Hermelo Esteban ARRUA, Legajo N° 24.097/0, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 09, con funciones de Peón de Barrido, Agrupamiento 6, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.01.14.000, Categoría programática 22, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Oficina 111, Dirección de Barrido.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/08/2022 10:20:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:55:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/08/2022 13:51:47hs

Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.237.

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14656, el Convenio Colectivo 56/18, el Decreto - Ley N° 6769/58; Sumario Administrativo tratados en Expedientes 2000-92614-S-2021, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la denuncia presentada por la Dra. Cintia Yanil PALACIOS ante la Dirección de Atención Primaria de la Salud, de la Municipalidad de Lanús, dando inicio al pedido de investigación de posible adulteración de documento, por nota de la Directora General de dicho lugar, Doctora Romina N. Grassano.

Que, por Decreto N° 1.956 de fecha 26 de julio de 2021 se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a fin de investigar el hecho denunciado y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Que de los elementos probatorios reunidos existen pruebas suficientes o indicios vehementes que llevan a la convicción de tener por acreditado que la agente CASTREJE Inés Beatriz legajo 15193/1, quien desempeñaba al momento de los hechos función de Enfermera en la Unidad Sanitaria General San Martín, perteneciente a la Municipalidad de Lanús, había extendido certificados médicos a su nombre utilizando recetarios de dicha Unidad Sanitaria donde cumple tareas, falsificando la firma de la Dra. PALACIOS Cintia, y utilizando un sello que no es de la profesional.

Que la conducta descrita endilgada a la imputada resulta una **"Inconducta Notoria"**, y no deja lugar a dudas que la falsificación de un certificado y firma de un profesional es una falta grave que no puede tolerarse en la administración municipal, considerando que la agente cuenta con la instrucción necesaria para saber que su accionar constituía una transgresión altamente reprochable y que su proceder llevaría a una total pérdida de confianza por parte del su empleador.

Que a lo largo del desarrollo del sumario se le ha corrido el traslado correspondiente a la Sra. CASTREJE Inés Beatriz, y esta no ha ejercido su derecho de defensa.

Que a fs. 60 lucen Dictámenes emitido por el Departamento de Sumarios.

Que a fs. 61 se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina de fecha 27 de julio de 2022.

Que cumpliendo lo ordenado por el artículo 99 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18, se remiten las presentes actuaciones al Sr. Intendente para que dicte la Resolución definitiva.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la “**Cesantía**” del Agente CASTREJE Inés Beatriz Legajo 15193/1 por **INCONDUCTA NOTORIA**, considerando que las presentes actuaciones se encuadran en lo normado por el artículo 86 Punto 2 y artículo 88 Punto 3 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/2018.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal: tome conocimiento la Secretaria de Jefatura de Gabinete, la Secretaria de Coordinación Gubernamental, la Secretaria de Gobierno y la Subsecretaria de Recursos Humanos, Notifíquese al agente interesado y oportunamente, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/08/2022 11:59:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 16/08/2022 10:43:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 13:00:37hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/08/2022 13:58:16hs

Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.238

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 8194/96; el expediente HC FAC-000030-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inciso 17 del artículo 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente HC FAC-000030-2022, surge que se ha presentado el Sr. RIBEIRO, Daniel Alberto, D.N.I. N° 14.056.604, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **POLÍGONO DE TIRO (CERRADO)**, sito en la calle Dr. Lorenzo Antolín Guarracino N° 2.432, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 10 de junio del año 2022;

Que, según el informe producido por el inspector actuante de fecha 25 de julio del año 2022, se desprende que se ajusta a la zonificación correspondiente, dejándose establecido que deberá cumplimentar, para su habilitación, lo requerido en la Ordenanza 8194/96 y que el rubro a explotar se encuadra bajo **POLÍGONO DE TIRO (CERRADO)**;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente HC FAC-000030-2022, por el Sr. RIBEIRO, Daniel Alberto, para instalar un comercio de **POLÍGONO DE TIRO (CERRADO)**, en un local ubicado en la calle Dr. Lorenzo Antolín Guarracino N° 2.432, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8194/96, de la misma normativa.

Artículo 2°: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **POLÍGONO DE TIRO (CERRADO)**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente los términos de la Ordenanza N° 8194/96 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de **Habilitación** y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3°: Intímese al Sr. RIBEIRO, Daniel Alberto, D.N.I. N° 14.056.604, a realizar la **HABILITACIÓN** respectiva por el trámite administrativo de **práctica**, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese a el causante, lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° Y 3° del presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; **publíquese** en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/08/2022 12:08:51hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 12/09/2022 12:16:00hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 12/09/2022 13:18:00hs



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.239.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. Esther Mónica ROSENFELD, D.N.I. N° 6.435.531, - C.U.I.T. 27-06435531-2 -, y con Gabriel Matías ORTÍZ, D.N.I. N° 31.604.588, - C.U.I.T. 20-31604588-0 -, en el marco del programa encuesta de “Hogares y Empleo”, mediante el cual la primera de ellas se desarrollará como Coordinadora y el segundo de ellos como Subcoordinador;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, y un período de vigencia desde el día 01 de julio al 31 de octubre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que la erogación correspondiente a la ejecución de los contratos, se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. Esther Mónica ROSENFELD, D.N.I. N° 6.435.531, -

C.U.I.T. 27-06435531-2 -, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), por los meses de julio a octubre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a abonar al Sr. Gabriel Matías ORTÍZ, D.N.I. N° 31.604.588, - C.U.I.T. 20-31604588-0, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), por los meses de julio a octubre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 12:51:16
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:52:39 -03'00'



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.240.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 2.082/22 y 2.163/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.082 se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Urbano a realizar los procedimientos de contratación pertinentes, en los términos del Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de la realización del Proyecto de la Obra "Nuevo Centro de Monitoreo";

Que, por Decreto N° 2.163 de fecha 8 de Junio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 84 para el día 27 de junio del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el "SERVICIO DE PROYECTO EJECUTIVO", para la ejecución del "NUEVO CENTRO DE MONITOREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 7.800.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FLAH RAIMUNDO DAVID, CORCOS RAUL JORGE y PALECO S.A.;

Que, la firma PALECO S.A. no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, las firmas FLAH RAIMUNDO DAVID y CORCOS RAUL JORGE cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 28 de julio del año 2022;

Que, por Acta N° 136, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar presente Licitación a la firma FLAH RAIMUNDO DAVID, - C.U.I.T. N° 20-04443305- 3 - Proveedor Municipal N° 6381, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022, por la suma de PESOS SIETE

MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 84, cuya apertura se realizó el día 27 de junio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del “SERVICIO DE PROYECTO EJECUTIVO”, para la ejecución del “NUEVO CENTRO DE MONITOREO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FLAH RAIMUNDO DAVID, - C.U.I.T. N° 20-04443305-3 - Proveedor Municipal N° 6381, con domicilio en la Zapiola N° 3.820, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE PROYECTO EJECUTIVO”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2° , con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha:
2022.08.11
13:54:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:47:53 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 16:17:57
-03'00'



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.241.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipio -; las Ordenanzas Nros. 12.921, 13.021 y 12.932; los Decretos Municipales Nros. 1.800/21 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús viene cumpliendo con las prestaciones asumidas en su carácter de ente ejecutor del Servicio Alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las Pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia y mediante el Decreto N° 1.800 de fecha 08 de julio del año 2021, se adjudicó la adquisición de "BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS", correspondiente a la Licitación Pública N° 34, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días *y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias*;

Que, a su vez, el Decreto N° 3.705 de fecha 30 de diciembre del año 2021, establece en su Artículo 1°: *"Prorróguese por veinticuatro (24) meses, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.932/2019, conforme a la facultad establecida en el Artículo 2° de la misma, operando su vencimiento, el día 31 de diciembre del año 2023, manteniéndose en consecuencia durante la prórroga aquí dispuesto, la plena vigencia de "Emergencia Alimentaria"*

declarada por Ordenanza N° 12.921/2019, con las modificaciones por Ordenanza N° 13.021/2020.”;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, referente a la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS”, para las Escuelas Provinciales del Partido, solicitando la contratación directa con las firmas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 34 del año 2021, todo ello a fin de garantizar el servicio alimentario escolar por el mes de agosto del año 2022;

Que, asimismo, la mencionada Secretaría ha comunicado que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-7000-151/2022, por la adquisición del Servicio aludido, para los meses de septiembre a diciembre del 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido, a las firmas: TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor Municipal N° 3859, en las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.023.798,44); a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor Municipal N° 5174, en las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.573.904,50); a la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 - Proveedor Municipal N° 6163, en las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.431.123,66); y a la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, en las zonas Nros. 3 y 5, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.623.250,60), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por resultar conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.A. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de



Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, en las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.573.904,50), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2°: Contrátase a la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, en las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.023.798,44), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátase a la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle N° 532 Altura N° 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, en las zonas Nros. 7 y 8, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.431.123,66), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátase a la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de “MODULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, en las zonas Nros. 3 y 5, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.623.250,60) según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.11
13:27:51 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:49:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 16:14:21
-03'00'



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.242.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-141/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-141/2022, referente a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - ESCUELA N° 53" sita en la calle Maure N° 3.314, localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 29 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 120 - 1^{er} Llamado -, llevado a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL (\$ 1.180.000);

Que, se presentaron las ofertas de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 04 de agosto del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71254264-7 -, Proveedor Municipal N° 5564, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.392.400), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 120 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - ESCUELA N° 53", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-141/2022, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2°: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71254264-7 -, Proveedor Municipal N° 5564, con domicilio en la calle José Hernández N° 1.196 de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - ESCUELA N° 53", correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-7000-141/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.392.400), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.3.6 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.11
13:31:10 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Oswaldo
Fecha: 2022.08.12
09:45:51 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11
16:13:43 -03'00'



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.243.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - el Decreto Municipal N° 2.413/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-61/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.413/22 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 90 para contratar la obra: "PUESTA EN VALOR DE CAPILLA, SENDEROS, CALLES Y CORDONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE LANÚS", Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 7.873.200), la oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$ 9.309.000) es 18,24 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 138, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose 18,24 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 90, realizada el día 12 de julio del año 2022, a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.413/22.

Artículo 2°: Adjudícase la obra: "PUESTA EN VALOR DE CAPILLA, SENDEROS, CALLE Y CORDONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE LANÚS", en el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Avenida Belgrano N° 223, Piso 2, Departamento 4 de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1.662, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$ 9.309.000), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, correspondiente a la Licitación Privada N° 90, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-61/2022.

Artículo 3°: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.52.71 (Reparaciones y Mejoras) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado), Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Privada N° 90.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO Maria
Constanza
Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO Maria
Constanza
Fecha: 2022.08.11
13:53:32 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo
Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:42:38 -03'00'

SCHIAVONE
Damián
Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 16:15:54
-03'00'



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.244.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.200/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1.200/22 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 27 para contratar la Obra "NUEVO EDIFICIO EN JARDÍN DE INFANTES N° 924, LANÚS OESTE-ETAPA 2", sito en las calles 1° de Mayo N° 4.171, de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires:

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. no cumple con el Contrato Profesional por Estudio de Propuesta visado por el Colegio pertinente con su correspondiente pago de aportes, según lo estipulado en el Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, ambas firmas cumplen con el Puntaje Mínimo requerido para el Anexo de Evaluación y Calificación;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 19.676.276,00), la Oferta de la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.671.885,59), es un 0,02 % menor al mismo;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, mediante informe técnico de fecha 22 de junio del año 2022, sugirió adjudicar la Licitación de referencia a la firma PM CONSTRUCCIONES S.R.L., ya que se cumplió con lo establecido en el Artículo 134° del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, debido a la necesidad de continuar con la segunda etapa de la obra, la cual se encuentra financiada por el Programa PEED

(Programa Especial de Emergencia Educativa), creado por la Ley N° 15.165/2020, Capítulo V, Artículo 16, por lo que, atento a la existencia de una emergencia educativa vigente y que la obra de referencia se encuentra incluida en dicha emergencia, entiende que se cumplen las condiciones para la adjudicación por Artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 110, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0,02% por debajo del Presupuesto Oficial encuadrándose dentro del Art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 27 realizada el día 16 de mayo del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.200/22.

Artículo 2°: Adjudicase la Obra: “NUEVO EDIFICIO EN JARDÍN DE INFANTES N° 924, LANÚS OESTE-ETAPA 2”, sito en la calles 1° de Mayo N° 4.171 de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835, Piso 3, Dpto. 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Seguí N° 732 de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.671.885,59), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 27, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022.

Artículo 3°: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 39.51.56 (Nuevo Edificio en Jardín Infantes N° 924 Lanús O. Etapa II) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) - del Presupuesto de Gastos Vigente.



Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Pública N° 27.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección Generales de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza
Firmado digitalmente por RIVAS
GODIO Maria
Constanza
Fecha:
2022.08.11
13:54:27 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.12 09:39:34
-03'00'

SCHIAVONE
Damián
Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 16:20:07
-03'00'



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.245.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-72/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-72/2022, referente a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA", para el inmueble ubicado en la calle Condarco N° 2.641 - Planta Baja -, entre las calles Alvear y Álzaga del Partido de Lanús, que funciona como Subdelegación Municipal;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 01 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 118 - 1^{er} Llamado -, referente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-72/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.971.560);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas EMAC S.A y COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha del 08 de agosto del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma EMAC S.A. - C.U.I.T. N° 30-66174329-4 - Proveedor General N° 6414, referente al servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA", por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTESÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.326.440,80), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 118 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 01 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente al servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA", para el inmueble ubicado en la calle Condarco N° 2.641 - Planta Baja -, entre las calles Alvear y Álzaga del partido de Lanús, que funciona como Subdelegación Municipal, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-72/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátese con la firma a EMAC S.A. - C.U.I.T. N° 30-66174329-4 - Proveedor General N° 6414, con domicilio en la calle Viamonte N° 308, Piso: 2 Depto: D. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-72/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTESÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.326.440,80), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 71 - Partida 3.3.1 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.



Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.12
11:02:30 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.12
14:27:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.16 12:39:11
-03'00'

Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.246.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha recepcionado la nota de renuncia del agente Ramiro Ezequiel LOPEZ, Legajo N° 29.642/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 08 de agosto del año 2022, al agente Ramiro Ezequiel LOPEZ, Legajo N° 29.642/5, D.N.I. N° 41.131.690, al cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, registrando una antigüedad de ocho (08) meses y veintitrés (23) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día hábil correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/08/2022 12:50:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:59:37hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:49:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:53hs



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.247.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.561/2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.561, de fecha 28 de abril del año 2022, se ha aprobado el Acta de Acuerdo de Redeterminación de Precios y el Convenio de Rescisión por mutuo acuerdo, suscripto con la empresa DOIO S.A.;

Que, atento a un error material involuntario, se han consignado de manera incorrecta las partidas presupuestarias para la ejecución del mismo;

Que, por lo tanto, resulta necesaria la rectificación del Decreto previamente aludido en su parte pertinente, como aquí se propicia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 1.561, de fecha 28 de abril del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 50.75.52 - Partida 4.2.2. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.”*

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señora Secretaria Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO Maria Constanza
Fecha: 2022.08.11 14:50:38
-03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:50:39 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 15:33:32
-03'00'



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.248.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.073/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, referente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RESPUESTOS PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA - PLAN DE SEÑALIZACIÓN 2022";

Que, por el Decreto N° 2.073/22 se llamó a Licitación Pública N° 40 - 1^{er} Llamado -, para el día 07 de junio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.806.145,50);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TECNOTRANS S.R.L, AUTOTROL S.A y OBRELECTRIC S.R.L.;

Que, las firmas, mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 22 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 134, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 62 de presente Licitación a la firma TECNOTRANS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2.332, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.877.345,65); los

ítems Nros. 10, 11, 14 y 15 a la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T. N° 30-50491371-2 - Proveedor Municipal N° 1.121 , por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO, CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.583.134,05); y los ítems Nros. 12 y 13 a la firma OBRELECTRIC S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56202092-2 - Proveedor Municipal N° 5.909 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.920.150), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, asimismo se dejado constancia de que los ítems Nros. 30, 32 y 61 serán desafectados debido a la falta de oferta por los mismos;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 04 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 40, llevada a cabo el día 07 de junio del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y RESPUESTOS PARA SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA - PLAN DE SEÑALIZACIÓN 2022”, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma TECNOTRANS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2.332, con domicilio en la Avenida Moisés Lebensohn N° 1.081 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 62, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.877.345,65), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T. N° 30-50491371-2 -, Proveedor Municipal N° 1.121, con domicilio en la calle O´Gorman N° 3.060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 10, 11, 14 y 15 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO

TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.583.134,05), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátese con la firma OBRELECTRIC S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56202092-2 - Proveedor Municipal N° 5.909, con domicilio en la calle 117 N° 3.440 de la Localidad de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 12 y 13, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.920.150), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en los Artículos 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partidas 2.9.5, 2.9.6, 2.7.4, 4.2.2, 4.3.4, 4.3.8, 2.5.1, 2.9.3, 2.7.5 y 2.7.1 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar los ítems Nros. 30, 32 y 61.

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/08/2022 13:54:23hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 18/08/2022 09:20:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/08/2022 15:45:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/08/2022 12:46:32hs



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.249.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0530/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.215 de fecha 10 de junio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 86 para el día 01 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES, LÁMINAS PLOTEADAS Y ELEMENTOS DE SUJECCIÓN - PLAN SEÑALIZACIÓN 2022", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 7.901.310);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MATERIALES VIALES S.R.L Y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 14 de julio del año 2022;

Que, por Acta N° 121, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I - C.U.I.T. N° 30-50491289-9 - Proveedor Municipal N° 2-155, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.268.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 86, cuya apertura se realizó el día 01 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la “ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES, LÁMINAS PLOTEADAS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN-PLAN SEÑALIZACIÓN 2022”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I - C.U.I.T. N° 30-50491289-9 - Proveedor Municipal N° 2-155, con domicilio en la calle Mendoza N° 1674, localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la “ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES, LÁMINAS PLOTEADAS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN - PLAN SEÑALIZACIÓN 2022”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.268.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partida 2.7.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 16:57:06hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 18/08/2022 09:21:05hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:45:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:37:40hs

Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.250.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la recategorización del agente José Albino BUSTAMANTE, Legajo N° 28.691/8;

Por ello, en uso de a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la designación del agente José Albino BUSTAMANTE, Legajo N° 28.691/8, en un cargo categoría 286, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de septiembre de 2022, al agente José Albino BUSTAMANTE, quién pertenece al personal de ésta comuna con Legajo N° 28.691/8, en un cargo categoría 14, con funciones de Chofer, Agrupamiento 7 de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/08/2022 13:57:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 12:59:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:49:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:50hs



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.251.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSSGP; la Solicitudes de Pedido Nros. 3-2201-15 y 3-2201-28/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), por la cantidad de dos mil ciento sesenta (2.160) horas, correspondientes al mes de junio del año 2022 y dos mil doscientas treinta y dos (2.232) horas, correspondientes al mes de julio del mismo año, ambos servicios en el predio del Cementerio Municipal;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional 10°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante los meses de junio y julio del año 2022, por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 883.470,24); y la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.092.318,48) respectivamente, en el Cementerio Municipal;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD) prestado en el Cementerio Municipal, por la Comisaría Seccional Lanús 10°, durante los meses de junio y julio del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría Lanús, Seccional Lanús 10° por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.859.258,96), correspondiendo la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS SETENTA, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 883.470,24) al servicio prestado durante el mes de junio del año 2022 y la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.975.788,72) al servicio prestado durante el mes de julio del año 2022, en el Cementerio Municipal.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y Asuntos Legislativos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
MIERA
Marcelo
Felix

Firmado digitalmente por
RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha: 2022.08.16
10:33:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.16
12:52:20 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.16 12:32:09
-03'00'

Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.252.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -, y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase a partir del día 01 de agosto del año 2022, para la agente Diana Anabel FERRO, Legajo N° 29.603/6, quién presta servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 15:48:57hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 16:00:43hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 17/08/2022 12:26:18hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:00:04hs



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.253.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto - Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° RRHH SUM -000055-2022, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente BASARAVO, Arturo Mario, Legajo N° 21316/1, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios en el área de la Dirección de Seguridad Interna perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 14.656 y en concordante artículo 90 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de la facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias consecutivas, sin previo aviso por el agente BASARAVO, Arturo Mario, Legajo N° 21316/1 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, pase a Secretaría Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 15:53:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 16/08/2022 14:49:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 18/08/2022 09:07:44hs

Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.254.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la continuidad de la agente María Laura LAURUTIS, Legajo N° 28.477/8 y el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallarán;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Hugo Miguel REYES, Legajo N° 25.816/8, a la Oficina 8050, Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Urbano de Barrios Populares, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 13, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: Déjase sin efecto la inclusión de los agente Matías Gabriel LUNA, Legajo N° 29.467/4 y María Laura LAURUTIS, Legajo N° 28.477/8, en el contenido del decreto N° 3.117 de fecha 04 de agosto del año 2022.

Artículo 3°: Continuará designada en el período comprendido entre el día 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, la agente María Laura LAURUTIS, Legajo N° 28.477/8, categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Oficina 801, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9.

Artículo 4°: Autorízase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallarán a continuación, a la Oficina 8050, Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Urbano de Barrios Populares, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 284, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
28.477/8	LAURUTIS, MARIA ANA
28.445/9	AYALA , DAIANA AYELEN

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 15:57:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 12/08/2022 16:00:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:49:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:46hs

Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.255.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado el traslado de prestación de servicios y cambio de función de la agente Natalia Fernanda ALLOERO, Legajo N° 20.539/9;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de agosto del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Natalia Fernanda ALLOERO, Legajo N° 20.539/9, a la Oficina 3035, Subsecretaría de Industrias Creativas, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 40 y asígnasele funciones de Administrativa Oficial, Categoría 21, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 16:02:29hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/08/2022 17:46:06hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:49:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:42hs

Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.256.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Nicole Fabiana AVILA, Legajo N° 30.139/0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 05 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Nicole Fabiana AVILA, Legajo N° 30.139/0, a la Oficina 229, Departamento Administrativo de Luminarias, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 288, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 16:04:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/08/2022 17:44:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:38hs

Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.257.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesaria la designación de la Sra. Griselda Elisabet CABRERA, D.N.I. N° 24.549.677, en el cargo de Directora de Niñez y Adolescencia, en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente Griselda Elisabet CABRERA, D.N.I. N° 24.549.677, - C.U.I.L. N° 27-24549677-5 -, nacida el día 31 de enero del año 1972, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rio de Janeiro 2946, Planta Baja, Departamento "3", Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.285/4, en un cargo categoría 230, Directora de Niñez y Adolescencia, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social** Categoría Programática 37, Agrupamiento 2, Oficina 7004, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 16:18:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/08/2022 17:47:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 14:48:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 13:01:22hs



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.258.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remitió la factura B - N° 00005-00000161 -, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.843.125), correspondiente a la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114 por mil trescientas (1.300) horas del servicio de alquiler de palas cargadoras, llevado a cabo en el mes de mayo del año 2022;

Que, el servicio fue prestado de manera ininterrumpida y reviste carácter de esencial para resguardar las condiciones de limpieza y mantenimiento en la vía pública imprescindibles para el Municipio;

Que, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-207-136/2022 se procedió a realizar la nueva contratación;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que el gasto debería imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio prestado por la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, correspondiente al alquiler de palas cargadoras, durante el mes de mayo del año 2022, por el cual se emitió la factura B N° - N° 00005-00000161 -.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, por la suma total de

PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.843.125), en virtud del servicio reconocido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 16:50:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 16/08/2022 12:34:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 17/08/2022 12:23:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:54hs



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.259.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.418/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-144/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.418, de fecha 28 de junio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 93 para el día 13 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del "SERVICIO DE PINTURA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-144/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 4.180.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firma AMANZ S.R.L y de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 25 de julio del año 2022;

Que, por Acta N° 130, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71254264-7 -, Proveedor Municipal N° 5564, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 4.848.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 93, cuya apertura se realizó el día 13 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la realización del "SERVICIO DE PINTURA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-144/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71254264-7 -, Proveedor Municipal N° 5564, con domicilio en la calle José Hernández N° 1.196, Localidad de Lavallol, de la Provincia de Buenos Aires, la realización del "SERVICIO DE PINTURA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-144/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 4.848.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 34 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 16:52:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 16/08/2022 12:37:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 17/08/2022 12:23:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:56hs

NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.260.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 23.205.000) referente a la adquisición de un "COMPACTADOR DE ASFALTO", maquinaria vial necesaria para las tareas de pavimentación de carpeta que realiza en el municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2022, a la firma a COVEMA S.A.C.I.F - C.U.I.T. N° 30-50548015-1 - Proveedor Municipal N° 5609, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 23.205.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma COVEMA S.A.C.I.F. - C.U.I.T. N° 30-50548015-1 - Proveedor Municipal N° 5609, con Domicilio en la Avenida Belgrano N° 634 Piso: 5 - Depto: I - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de un "COMPACTADOR DE ASFALTO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS

VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 23.205.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 16:54:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 16/08/2022 12:38:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 17/08/2022 11:10:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:41:29hs



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.261.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-211/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-211/2022, referente a la contratación del servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVIL";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-211/2022, a la firma TALLER M.R DE CLAUDIA E.FOURNIER, - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 -, Proveedor Municipal N° 3757, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.311.300);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma TALLER M.R DE CLAUDIA E.FOURNIER, - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 -, Proveedor Municipal N° 3757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630, localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVIL", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-211/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.311.300), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 17:16:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 16/08/2022 12:38:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 17/08/2022 12:23:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:58hs

NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.262.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.857/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-131/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-131/2022, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".

Que, por el Decreto N° 1.857, de fecha 12 de mayo del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 37 - 1^{er} Llamado -, para el día 22 de junio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir lo mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-131/2022, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.271.163,88);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (04) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MINUTILLO HNOS S.R.L, BERRENECHEA FRANCISCO CRISTIAN Y GRUPO VALBA S.R.L;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que, la Dirección General de Compras advirtió que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el acta de apertura obedece a que las firmas BERRENECHEA FRANCISCO CRISTIAN y GRUPO VALBA S.R.L. realizaron de forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Artículo 172° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 04 de julio de 2022;

Que, por Acta N° 137, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-131/2022, a la firma MINUTILLO HNOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 - Proveedor Municipal N° 2-6044, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 por un importe total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.884.563,15); y a la firma GRUPO VALBA S.R.L - C.U.I.T. N° 30-71601029-1 - Proveedor Municipal N° 2-5588 el ítem N° 27 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 913.000), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe con fecha 05 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 37, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-131/2022.

Artículo 2°: Contrátase con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 - Proveedor Municipal N° 2-6044, con domicilio en la Avenida Máximo Paz N° 1175 de la Localidad y Partido de Lanús, la adquisición de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.884.563,15), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátase con la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601029-1 - Proveedor Municipal N° 2-5588, con domicilio en la Calle Doctor Roberto Patxot N° 225 de la Localidad y Partido de Lanús, la adquisición del ítem N° 27 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 913.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 22 (Higiene Urbana) - Partidas 2.2.2, 2.5.8, 2.7.1, 2.7.5, 2.7.9, 2.9.1, 2.9.3, 2.9.6, y 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/08/2022 17:19:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 16/08/2022 12:39:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 17/08/2022 12:23:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:45:00hs

Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.263.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.285/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022, a los fines de contratar la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA";

Que, por el Decreto N° 2.285 de fecha de 15 de junio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 87 - 1^{er} Llamado -, para el día 01 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.772.667,58);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a CUATRO (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de MINUTILLO HNOS. S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas *ut supra*, cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 22 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 133, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, los ítems



Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.889.792,15); y a la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, el ítem N° 4, por un importe total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.236,) por ser las ofertas más económicas, que se ajustana lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, a su vez, en dicha Acta se deja constancia de la anulación de los ítems Nros. 7, 107 y 189 por superar lo cotizado de forma significativa;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 87 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 01 de julio del año 2022 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avda. Máximo Paz N° 1.175 de la Localidad de Lanús, los ítems Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,

102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.889.792,15), por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo solicitado y resultan más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la Calle Florida N° 2466 de la Localidad de Lanús, el ítem N° 4, por un importe total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.236) por ser la oferta más económica, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4°: Desaféctense por intermedio de la Dirección de Contaduría General, los ítems Nros. 7, 107 y 189.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en los Artículo 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.2.1, 2.5.8, 2.7.5, 2.7.9, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.5, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.1 y 4.3.8 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III- Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 09:52:14hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 22/08/2022 09:49:20hs

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:39:17hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:20:04hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.264.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000032-2021, (H.C.D. D-00329-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000032-2021 (H.C.D. D-00329-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 75.681,62), a favor de GREGORI ZACCAGNINI Elizabeth, D.N.I. N° 32.492.507, GREGORI ZACCAGNINI Guillermo, D.N.I. N° 34.712.464, GREGORI ZACCAGNINI Daniela, D.N.I. N° 33.381.190, en concepto de 35 días corridos de licencia no gozada 2017, perteneciente al ex agente, GREGORI Guillermo Horacio, Legajo N° 16084/1.- (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13522; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 10:11:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 16/08/2022 13:30:51hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 18/08/2022 09:13:22hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.265.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000032-2021, (H.C.D. D-00329-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000032-2021 (H.C.D. D-00329-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 75.681,62), a favor de GREGORI ZACCAGNINI Elizabeth, D.N.I. N° 32.492.507, GREGORI ZACCAGNINI Guillermo, D.N.I. N° 34.712.464, GREGORI ZACCAGNINI Daniela, D.N.I. N° 33.381.190, en concepto de 35 días corridos de licencia no gozada 2018, perteneciente al ex agente, GREGORI Guillermo Horacio, Legajo N° 16084/1 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13523; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 10:15:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 16/08/2022 13:30:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 18/08/2022 09:14:17hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.266.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000032-2021, (H.C.D. D-00329-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000032-2021 (H.C.D. D-00329-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 73.519,29), a favor de GREGORI ZACCAGNINI Elizabeth, D.N.I. N° 32.492.507, GREGORI ZACCAGNINI Guillermo, D.N.I. N° 34.712.464, GREGORI ZACCAGNINI Daniela, D.N.I. N° 33.381.190, en concepto de 25 días hábiles de licencia no gozada 2019, perteneciente al ex agente, GREGORI Guillermo Horacio, Legajo N° 16084/1 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13524; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 10:18:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 16/08/2022 13:30:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/08/2022 12:41:10hs



Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.267.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000032-2021, (H.C.D. D-00329-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000032-2021 (H.C.D. D-00329-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.958,32), a favor de GREGORI ZACCAGNINI Elizabeth, D.N.I. N° 32.492.507, GREGORI ZACCAGNINI Guillermo, D.N.I. N° 34.712.464, GREGORI ZACCAGNINI Daniela, D.N.I. N° 33.381.190, en concepto de presentismo, correspondiente a haberes de febrero 2020 y proporcional de S.A.C. perteneciente al ex agente, GREGORI Guillermo Horacio, Legajo N° 16084/1 (fallecido).

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13525; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 10:21:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 16/08/2022 13:29:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/08/2022 12:42:53hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.268.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFSAE-000045-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, la Sra. Natalia Tatiana CRUZ, D.N.I. N° 32.671.310, solicita una ayuda económica, a los efectos de poder solventar los gastos que requiere reconstruir su vivienda, la cual ha sido afectada por un incendio lindero ocurrido en el año 2021, siendo las áreas más deterioradas de su hogar la cocina, habitación y baño;

Que, con fecha 19 de julio del año 2022, la Asistente Social Mónica ROMANO, M.P. N° 18554, efectuó un relevamiento de la propiedad de la Sra. CRUZ, sita en la calle Millán N° 3.886, entre Maderos y Obón, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, atento al incendio en el inmueble lindero que afectó gravemente a su vivienda;

Que, el incendio se produjo en la fábrica lindera, LUBRAL S.A., con la cual comparten medianera, afectando los muros de la habitación, baño y cocina de la planta alta y la cubierta de la propiedad, dañando chapas y tirantes, generando rajaduras de paredes que deben ser demolidas, pérdida de mobiliario y peligro de derrumbe;

Que, debido a la situación descripta, y luego de la inspección realizada por la Dirección de Obras Particulares, en conjunto con la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Asistencia Crítica, resultó necesario proceder a desalojar a la familia, en la cual hay menores y adultos mayores;

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, mediante nota de fecha 19 de julio del año 2022, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha resuelto el problema habitacional, sugirió dar respuesta favorable a la solicitud por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) a fin de llevar a cabo la reconstrucción de la vivienda, atento la falta de recursos y la grave situación habitacional del grupo familiar;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 22 de julio del año 2022, solicita se le otorgue una ayuda económica a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, D.N.I. N° 32.671.310 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) a fin de llevar a cabo la reconstrucción de la vivienda;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, D.N.I. N° 32.671.310, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) a fin de llevar a cabo la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sita en la calle Millán 3886, entre Maderos y Obón, de Valentín Alsina, partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, D.N.I. N° 32.671.310, por el monto detallado en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 10:33:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/08/2022 12:07:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 19/08/2022 17:02:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:39:35hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.269.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente Electrónico N° EYFSAE-000047/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 130° Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, habiendo tomado conocimiento de su situación de vulnerabilidad social, con fecha 02 de julio del año 2022, la Asistente Social Viviana Patricia SAAVEDRA, M.P. N° 7995, efectuó el relevamiento en la propiedad del señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.317.213, sita en la calle Yerbal N° 3.916, entre Iván Franco y Mendoza, Villa Caraza, partido de Lanús, en la cual convive junto a su pareja la señora María del Carmen FEIJÓ, D.N.I. N° 16.207.165 y su hija Sasha GONZÁLEZ, D.N.I. N° 44.079.437;

Que, según consta del mencionado informe el señor GONZÁLEZ padece E.P.O.C. severo e insuficiencia renal, requiriendo la utilización una mochila de oxígeno constante y un medicamento crónico cubierto por PAMI;

Que, el señor GONZÁLEZ durante 12 años alquiló una vivienda en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, pero dada su problemática de salud se mudaron al partido de Lanús, para una mejor atención médica, habiendo edificado una casa, en la terraza cedida por su hija mayor, de material con techo de chapa y pisos de cemento la cual cuenta con cocina, comedor, un dormitorio y un baño, posee mobiliario precario, y falta de artefactos eléctricos;

Que, asimismo la propiedad cuenta con servicio de luz eléctrica y gas envasado, pero no cuenta con conexión de agua ni en el baño ni en la cocina, por lo que utilizan las instalaciones de la parte del inmueble que ocupa su hija, sensibilizando la salud del solicitante;

Que, debido a la situación descripta, la Dirección de Adultos Mayores, mediante nota de fecha 08 de julio del año 2022, sugiere dar respuesta favorable brindando el apoyo que permita llevar a cabo mejoras en la propiedad en la que vive la familia mencionada;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 19 de julio del año 2022, solicita se le otorgue una ayuda económica a favor del señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 8.317.213, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a fin de llevar cabo el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la vivienda en la cual habita con su núcleo familiar, teniendo en cuenta el estado de salud del solicitante, los escasos recursos e ingresos económicos y el deterioro edilicio constatado;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase una ayuda económica a favor del señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.317.213, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a fin de llevar a cabo mejoras habitacionales en la vivienda que habita con su núcleo familiar, sito en la calle Yerbal N° 3.916, entre Iván Franco y Mendoza, Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor del señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° M8.317.213, por el monto detallado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01,



Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 10:40:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/08/2022 12:08:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 19/08/2022 16:50:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:45:22hs



Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.270.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-219/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas. Y que, el Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-219/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el Servicio de **"ALQUILER DE PALAS Y RETROPALAS PARA TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA"**;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 56, para el día 14 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la contratación del servicio de **"ALQUILER DE PALAS Y RETROPALAS PARA TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA"**, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas la Solicitud de Pedido N° 3-207-219/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO MIL (\$ 14.100.000).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la

económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Comunicación dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/08/2022 15:33:28hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 19/08/2022 14:48:35hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/08/2022 15:03:07hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.271.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; Artículo 24, de la Ordenanza N° 13.337 "Cálculo de Recursos y Presupuesto 2022"; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, como consecuencia de las disposiciones del Artículo 24, de la Ordenanza N° 13.337 "Cálculo de Recursos y Presupuesto 2022", se hace necesario generar un Decreto detallando la planta de personal ocupada al 01 de julio del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: A partir del día 01 de julio del año 2022, la Planta de Personal ocupada y que percibe remuneraciones de la Administración Municipal, será de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I**, del presente, incluyendo en el mismo a aquellos agentes que perciben diferentes bonificaciones.

Artículo 2°: A partir del día 01 de julio del año 2022, la Planta de Personal ocupada y que percibe remuneraciones, de aquellos agentes designados en cargos superiores y/o en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, son reservadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO II**, del presente.

Artículo 3°: A partir del día 01 de julio del año 2022, se detallan los agentes incluidos en el régimen denominado "Prolongación de Jornada", en la que se encuentran suspendidos hasta el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al **ANEXO III**, del presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:06:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:38:48hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:07:59hs

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
83911	SANSONE ALFREDO DANIEL	829 - COORDINADOR	226	2	801	01/05/2017	1.1.1.01.11.000	1		
87081	ESPOSITO EDUARDO JOSE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	226	2	303	14/03/1973	1.1.1.01.11.000	20		
96432	ALVAREZ JULIO DANTE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1805	05/11/1975	1.1.1.01.03.000	1		
100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	17 - SUB-DIRECTOR GRAL.	32	2	402	01/03/1977	1.1.1.01.02.000	1		
105778	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	720	23/02/1978	1.1.1.01.04.000	25		
106311	SOLLA MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	301	07/04/1978	1.1.1.01.03.000	1		
107468	SCORZA WALTER SALVADOR	322 - PROMOTOR DE SERVICIO Y EMPLEO	24	5	707	30/06/1978	1.1.1.01.04.000	33		
107644	HOLGADO SUSANA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	637	17/07/1978	1.1.1.01.06.000	1		
108001	MARCIANO MARTA ALICIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	08/08/1978	1.1.1.01.11.000	20		
108870	ARISMENDI SYLVIA LEONOR	113 - SOCÍOLOGO	181	9	637	03/11/1978	1.1.1.01.06.000	1		
108995	BONAFINI LILIANA GRACIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	655	17/11/1978	1.1.1.01.06.000	1		
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3014	19/12/1978	1.1.1.01.11.000	1		
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	18/04/1979	1.1.1.01.11.000	20		
111869	LUKASZYK PEDRO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	608	01/01/1980	1.1.1.01.06.000	1		
113841	BOREL EDUARDO ALBERTO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	628	12/05/1980	1.1.1.01.06.000	1		
114101	PASTOR GUSTAVO ANIBAL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	12/08/1982	1.1.1.01.06.000	1		
115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	3017	01/12/1980	1.1.1.01.14.000	22		
116174	GOMEZ MARIA TERESA	207 - ENFERMERO	24	4	6003	18/02/1981	1.1.1.01.06.000	1		
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	27/02/1981	1.1.1.01.11.000	20		
116688	BENITEZ RAUL DARIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	02/09/1981	1.1.1.01.11.000	20		
116819	SILVA SANDRA MABEL	794 - OPERADORA DATA ENTRY	24	4	420	05/10/1981	1.1.1.01.02.000	1		
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	153 - DIRECTOR U. S. C. HOSPITAL	104	9	633	22/03/1982	1.1.1.01.06.000	1		
117425	D'AMICO GRACIELA ISABEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	640	01/05/1982	1.1.1.01.06.000	1		
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	62 - DIRECTOR	230	2	8030	02/07/1982	1.1.1.01.11.000	1		
117887	SIMON DANIEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	1802	30/09/1984	1.1.1.01.04.000	36		
117993	CIBEIRA HECTOR CLAUDIO	62 - DIRECTOR	30	2	320	08/09/1982	1.1.1.01.15.000	41		
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS	442	2	217	01/10/1982	1.1.1.01.01.000	17		
118156	PEREZ MIRIAM MABEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	201	30/11/1982	1.1.1.01.17.000	1		
118174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	203	13/01/1983	1.1.1.01.01.000	17		
118314	CAPPIELLO CLAUDIO JOSE	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	11/02/1983	1.1.1.01.11.000	1		
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	305	18/02/1983	1.1.1.01.02.000	23		
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	108	18/02/1983	1.1.1.01.17.000	1		
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	506 - GUARDIAN	22	7	315	25/02/1983	1.1.1.01.15.000	43		

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
118563	JALIFE RAFAEL ALBERTO	160 - MÉDICO GUARDIA HOSPITAL	119	9	629	04/03/1983	1.1.1.01.06.000	1	
118590	ZABELLI MABEL MIRIAM	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	502	09/03/1983	1.1.1.01.14.000	1	
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	843 - DIREC. GRAL. JARDIN DE INFANTES	72	2	720	14/03/1983	1.1.1.01.04.000	25	
118697	GOMEZ LILIANA JUDITH	301 - ADMINISTRATIVO AYUDANTE	24	6	628	14/03/1983	1.1.1.01.06.000	1	
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	245 - INSPECTOR	24	4	211	14/03/1983	1.1.1.01.11.000	20	
118730	ROMERO CARLOS OSCAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	17/03/1983	1.1.1.01.03.000	1	
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	211	21/03/1983	1.1.1.01.11.000	20	
119009	WAKULCZIK NALVAIKO JUAN	245 - INSPECTOR	24	4	5005	25/04/1983	1.1.1.01.12.000	1	
119188	SENA STELLA MARY	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	22	4	407	23/05/1983	1.1.1.01.02.000	1	
119249	GALLI FABIANA MARÍA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	508	01/06/1983	1.1.1.01.12.000	1	
119470	PACHECO SANDRA EDITH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	403	08/08/1983	1.1.1.01.02.000	1	
119559	GUERRERO SUSANA ALICIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	304	16/09/1983	1.1.1.01.03.000	1	
119568	VARELA ALEJANDRA ANALIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	03/10/1983	1.1.1.01.15.000	41	
119610	PERA JOSE NORBERTO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	1802	11/10/1983	1.1.1.01.04.000	36	
119717	NATIELLO EMILCE NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	637	26/10/1983	1.1.1.01.06.000	1	
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	60 - DIRECTOR CENTRO DE CÓMPUTOS	230	2	101	16/10/1983	1.1.1.01.11.000	2	
119753	SPADONI JORGE RAUL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	215	01/11/1983	1.1.1.01.06.000	1	
119771	RODRIGUEZ DE PICCOLO CLAUDIA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	711	01/11/1983	1.1.1.01.13.000	37	
119823	ROMAN MARIA CRISTINA	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	14/11/1983	1.1.1.01.06.000	1	
120089	FUENTES NESTOR ISMAEL	62 - DIRECTOR	230	2	702	05/12/1983	1.1.1.01.13.000	37	
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	104 - ARQUITECTO	22	3	504	06/01/1984	1.1.1.01.12.000	1	
120618	MIÑO PEDRO BERNABE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	425	19/12/1983	1.1.1.01.02.000	1	
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	209	06/01/1984	1.1.1.01.14.000	74	
120797	CROVELLA ROBERTO ALFREDO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	19/12/1983	1.1.1.01.02.000	1	
120867	GARCIA ELISEO JUAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	02/01/1984	1.1.1.01.06.000	1	
120894	COLABUFO ADRIANA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	2050	13/01/1984	1.1.1.01.11.000	34	
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	303	13/02/1984	1.1.1.01.11.000	20	
121400	RODRIGUEZ ANA MARIA	207 - ENFERMERO	22	4	608	22/02/1984	1.1.1.01.06.000	1	
121491	CARBALLA NORA PATRICIA	845 - VICE-DIREC. GRAL. JARD. INFANTES	74	2	720	16/03/1984	1.1.1.01.04.000	25	
121923	MARTIN WALTER	13 - CAPATAZ	33	2	507	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	35	
122380	GANDOLA JOSE DANIEL ALDO	422 - GOMERO OFICIAL	24	6	3031	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	35	
122964	CORREA OSCAR REINALDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	06/04/1984	1.1.1.01.14.000	22	
123491	GOMEZ ADOLFO HORACIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	23	6	111	11/04/1984	1.1.1.01.14.000	22	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
123561	TORRE MIGUEL ANGEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	11/04/1984	1.1.1.01.14.000	22	
123914	BURGUENO JOSE MARIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	507	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	35	
123969	FUNES FABIAN RUBEN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	35	
124168	MARECO RAMON SIMEON	456 - PINTOR LETRISTA	24	6	209	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	74	
124201	AGUIRREZ MARCELO ORLANDO	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	209	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	74	
124210	ALUSTIZA LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	3052	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	74	
124265	CRISPI ROQUE ANGEL	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	3052	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	74	
124274	ESCUDERO OSCAR ALBERTO	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	209	01/04/1984	1.1.1.01.14.000	74	
124502	PINAL CARLOS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	319	01/04/1984	1.1.1.01.15.000	42	
124663	PURITA HORACIO HUGO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	01/04/1984	1.1.1.01.11.000	20	
124681	VAZ EDUARDO GUILLERMO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	628	01/04/1984	1.1.1.01.06.000	1	
125020	NISILI JUAN MANUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	407	08/06/1984	1.1.1.01.02.000	1	
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	211	06/06/1984	1.1.1.01.11.000	20	
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5005	18/06/1984	1.1.1.01.12.000	1	
125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	411	02/07/1984	1.1.1.01.02.000	1	
125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	422	10/07/1984	1.1.1.01.02.000	1	
125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	733	01/07/1984	1.1.1.01.04.000	25	
125543	ZALOGA LAURA MERCEDES	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	727	18/07/1984	1.1.1.01.04.000	25	
125604	GOMEZ GABRIELA FABIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	734	16/07/1984	1.1.1.01.04.000	25	
125640	BLEIZ BIBIANA SILVIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	24	8	720	10/07/1984	1.1.1.01.04.000	25	
125765	VERA MARIA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	731	01/08/1984	1.1.1.01.04.000	25	
125835	SUAREZ NORBERTO ENRIQUE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1522	01/08/1984	1.1.1.01.15.000	42	
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	202	10/08/1984	1.1.1.01.01.000	17	
125899	NIEVAS MARIA ALEJANDRA	111 - PSICOPEDAGOGO	181	9	637	01/08/1984	1.1.1.01.06.000	1	
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	720	01/08/1984	1.1.1.01.04.000	25	
126362	BORRELLI NESTOR SANTIAGO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3009	18/09/1984	1.1.1.01.11.000	20	
126432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	18/09/1984	1.1.1.01.02.000	23	
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	510	18/09/1984	1.1.1.01.11.000	20	
126593	GONZALEZ JORGE OSCAR	13 - CAPATAZ	33	2	311	21/09/1984	1.1.1.01.22.000	21	
126672	GONZALEZ SUSANA IRENE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	25/09/1984	1.1.1.01.03.000	1	
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	403	05/10/1984	1.1.1.01.02.000	1	
126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	637	17/10/1984	1.1.1.01.06.000	1	
127057	DOMINGUEZ NOEMI BEATRIZ	502 - AYUDANTE DE COCINA	24	7	725	26/10/1984	1.1.1.01.04.000	25	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
127093	INFANTE MARCELO JULIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	14/11/1984	1.1.1.01.11.000	20	
127109	VAZQUEZ GABRIELA SILVINA	209 - FONOAUDIÓLOGO	182	9	622	01/11/1984	1.1.1.01.06.000	1	
127136	BERTO A LEANDRO DARIO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	03/12/1984	1.1.1.01.11.000	1	
127224	LEPORACE RUBEN ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	1802	08/12/1984	1.1.1.01.04.000	36	
127303	GAUNA CARLOS MARIANO	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	3052	17/12/1984	1.1.1.01.14.000	74	
127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	650	02/01/1985	1.1.1.01.06.000	1	
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	08/01/1985	1.1.1.01.02.000	1	
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	304	01/02/1985	1.1.1.01.03.000	1	
128016	ROMAN SILVIA FABIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	726	06/03/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128034	CABRERA MARIA ZULMA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	726	05/03/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128089	GAVILAN ANA LIA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	734	08/03/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	843 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	726	12/03/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128131	SANTANGELO MIRIAM LUCIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	720	05/08/1986	1.1.1.01.04.000	25	
128186	PLACANICA CLAUDIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1602	21/03/1985	1.1.1.01.16.000	16	
128229	FERNANDEZ CLAUDIA NORMA	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	3052	11/03/1985	1.1.1.01.14.000	74	
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3008	01/04/1985	1.1.1.01.11.000	20	
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	01/04/1985	1.1.1.01.06.000	1	
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	245 - INSPECTOR	24	4	211	01/04/1985	1.1.1.01.11.000	20	
128292	PISANO MARIA KARIN	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	721	08/04/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128326	EPHERRA ANGEL RAMON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3008	16/04/1985	1.1.1.01.11.000	20	
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5006	18/04/1985	1.1.1.01.14.000	1	
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	153 - DIRECTOR U. S. C. HOSPITAL	105	9	610	18/04/1985	1.1.1.01.06.000	1	
128362	CALVIELLO LIDIA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	420	26/04/1985	1.1.1.01.02.000	1	
128423	COBAS HECTOR RUBEN	449 - PAÑOLERO	24	6	220	02/05/1985	1.1.1.01.14.000	22	
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	735	02/05/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128441	BELLORA NESTOR ANIBAL	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	25/04/1985	1.1.1.01.02.000	1	
128478	RONGA ANDREA FABIANA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	402	08/05/1985	1.1.1.01.02.000	1	
128520	FAYANAS WALTER OSCAR	505 - CHOFER	23	7	320	08/05/1985	1.1.1.01.15.000	41	
128593	TREZZINI ALEJANDRA	111 - PSICOPEDAGOGO	24	3	720	17/05/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	2113	04/06/1985	1.1.1.01.12.000	1	
128654	DIRUBE LIDIA MARTA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	3	720	03/06/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128663	CROXATTO VERONICA CLAUDIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	731	03/06/1985	1.1.1.01.04.000	25	
128724	ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	720	25/06/1985	1.1.1.01.04.000	25	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
128812	LICHINCHI CLAUDIA NOEMI	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL	73	2	724	01/08/1985	1.1.1.01.04.000	25	
129048	PUTARO ADRIANA CONCEPCION	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	727	06/09/1985	1.1.1.01.04.000	25	
129288	ARES LILIANA MARIA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	731	07/11/1985	1.1.1.01.04.000	25	
129312	REBOREDO LUIS MANUEL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	215	13/11/1985	1.1.1.01.06.000	1	
129349	SEGURA CLAUDIO OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	102	01/11/1985	1.1.1.01.11.000	1	
129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	01/11/1985	1.1.1.01.02.000	1	
129367	CROVELLA MARCELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	01/11/1985	1.1.1.01.04.000	36	
129464	ARGUELLO JOSÉ ALBERTO	245 - INSPECTOR	23	4	211	11/12/1985	1.1.1.01.11.000	20	
129525	CUSANO ALBERTO	859 - DEFENSOR DEL PUEBLO ADIUNTO	543	1	2000	01/01/2001	1.1.1.01.20.000	1	
129534	GARCÍA JORGE HUGO	62 - DIRECTOR	230	2	2201	11/12/1985	1.1.1.01.22.000	1	
129589	LUNA NESTOR HUGO	506 - GUARDIAN	24	7	315	11/12/1985	1.1.1.01.15.000	43	
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	22/01/1986	1.1.1.01.06.000	1	
129808	ALVARELLOS MARIANO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3029	06/02/1986	1.1.1.01.14.000	74	
129862	FERNANDEZ ANA MARIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	20/02/1986	1.1.1.01.02.000	1	
129987	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	07/03/1986	1.1.1.01.06.000	1	
130046	AÑORGA BIBIANA INES	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	729	17/03/1986	1.1.1.01.04.000	25	
130170	BOTAYA ELISABETH EDITH	111 - PSICOPEDAGOGO	23	8	720	15/04/1986	1.1.1.01.04.000	25	
130268	DELEAU CLAUDIA MARCELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	724	18/04/1986	1.1.1.01.04.000	25	
130277	SANTA MARIA LEANDRO FELIX	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	24	4	708	18/04/1986	1.1.1.01.11.000	1	
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	20/05/1986	1.1.1.01.02.000	1	
130611	ROUILLET SILVIA GABRIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	303	17/06/1986	1.1.1.01.11.000	20	
130639	PONCIA MARIA ISABEL	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	01/06/1986	1.1.1.01.06.000	1	
130745	PIZZI ANTONIO AMEDEO	245 - INSPECTOR	24	4	303	21/07/1986	1.1.1.01.11.000	20	
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	62 - DIRECTOR	230	2	505	24/07/1986	1.1.1.01.12.000	1	
130781	SENDRA HECTOR HORACIO	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	608	23/08/1991	1.1.1.01.06.000	1	
130994	ACCINELLI DIANA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	23	8	720	25/08/1986	1.1.1.01.04.000	25	
131078	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	102	10/09/1986	1.1.1.01.11.000	1	
131139	TAVERNISE MIGUEL ÁNGEL	245 - INSPECTOR	24	4	300	16/09/1986	1.1.1.01.02.000	1	
131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	228 - PERIODISTA	24	4	701	22/09/1986	1.1.1.01.13.000	1	
131193	CASTRO LAURA MARCELA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES	72	2	733	22/09/1986	1.1.1.01.04.000	25	
131315	GUTIERREZ SANDRA ELISABET	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	722	03/11/1986	1.1.1.01.04.000	25	
131324	ALARCON LUIS ROBERTO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	631	20/11/1986	1.1.1.01.06.000	1	
131379	SAVINO MABEL ALICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	733	01/12/1986	1.1.1.01.04.000	25	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
131421	ORTELLADO MYRIAM ADRIANA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	131	9	622	12/01/1987	1.1.1.01.06.000	1	
131476	AYALA WALTER EDGARDO	221 - OFICIAL DE JUSTICIA	24	4	804	02/02/1987	1.1.1.01.03.000	3	
131494	ROMERO ANIBAL RUBEN	505 - CHOFER	22	7	320	01/07/1986	1.1.1.01.15.000	41	
131500	VERA ALFREDO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	16/02/1987	1.1.1.01.11.000	1	
131555	PEREZ MANUEL ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	09/03/1987	1.1.1.01.14.000	22	
131689	DELGADO MARIA INES	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	22	4	628	18/03/1987	1.1.1.01.06.000	1	
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	420	01/04/1987	1.1.1.01.02.000	1	
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	01/04/1987	1.1.1.01.03.000	3	
131768	LUNGARZO SILVIA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1701	01/04/1987	1.1.1.01.17.000	1	
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	3	801	14/04/1987	1.1.1.01.11.000	1	
131892	LORENZO GABRIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	655	01/08/2001	1.1.1.01.06.000	1	
131935	LANNES ANA MARIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	724	02/05/1987	1.1.1.01.04.000	25	
132037	APREA MIGUEL ÁNGEL	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	652	09/06/1987	1.1.1.01.06.000	1	
132082	UBERTINI GRACIELA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	735	01/07/1987	1.1.1.01.04.000	25	
132134	SALA NORMA BEATRIZ	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	727	13/07/1987	1.1.1.01.04.000	25	
132295	MATIAS MIRIAM	602 - PRECEPTORES	22	8	729	01/09/1987	1.1.1.01.04.000	25	
132301	NARVAEZ CRISTELA MARIA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	633	27/08/1987	1.1.1.01.06.000	1	
132383	NUÑEZ MARIA GABINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	01/09/1987	1.1.1.01.06.000	1	
132499	GIORDANO ANTONIA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	01/09/1987	1.1.1.01.06.000	1	
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	79 - ASESOR	230	2	701	03/11/1987	1.1.1.01.13.000	1	
132620	ROBLEDO OSCAR SILVIO	13 - CAPATAZ	33	2	311	03/11/1987	1.1.1.01.22.000	21	
132666	VELASCO PATRICIA NORA CLAUDIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	02/11/1987	1.1.1.01.06.000	1	
132684	D'ESPOSITO SANDRA AMELIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	601	23/11/1987	1.1.1.01.06.000	1	
132693	PAEZ GLADYS MARIA DEL VALLE	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	24/11/1987	1.1.1.01.04.000	25	
132736	GALLO EDUARDO OMAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	10/12/1987	1.1.1.01.04.000	36	
132824	TORALES OLGA GLADYS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	01/12/1987	1.1.1.01.02.000	23	
132842	BERRUERO JUAN CARLOS	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	01/12/1987	1.1.1.01.11.000	20	
132879	FERNANDEZ ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	23	8	720	27/11/1987	1.1.1.01.04.000	25	
132958	VAZQUEZ MARIO JUAN	506 - GUARDIAN	22	7	315	01/05/1988	1.1.1.01.15.000	43	
132985	STELLA FLAVIO TADEO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	210	01/01/1987	1.1.1.01.14.000	22	
133175	GARCIA SERGIO RICARDO	245 - INSPECTOR	24	5	708	01/01/1988	1.1.1.01.11.000	1	
133184	LEDESMA MARIO SANTOS	62 - DIRECTOR	230	2	2215	01/01/1988	1.1.1.01.22.000	1	
133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	507	01/03/1988	1.1.1.01.14.000	35	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
133555	GAITAN NANCY VIVIAN	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	730	02/03/1988	1.1.1.01.04.000	25	
133634	BOTANA EMILSE CRISTINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	23	5	720	01/03/1988	1.1.1.01.04.000	25	
133722	FERRO LUIS HORACIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	315	18/03/1988	1.1.1.01.15.000	43	
133731	CALCAGNO PATRICIA BEATRIZ	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	727	15/03/1988	1.1.1.01.04.000	25	
133740	PIOMBO LILIANA ANGELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	8030	28/03/1988	1.1.1.01.11.000	1	
133786	CHIMOSUK NANCY FABIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	724	01/07/1987	1.1.1.01.04.000	25	
133810	OLIVIERI PATRICIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	426	20/04/1988	1.1.1.01.02.000	1	
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	5005	02/05/1988	1.1.1.01.12.000	1	
133944	SEOANE SANDRA GISELA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	724	19/05/1988	1.1.1.01.04.000	25	
134082	RODRIGUEZ FLAVIO RENE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	640	17/03/1996	1.1.1.01.06.000	1	
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	62 - DIRECTOR	230	2	1805	01/07/1988	1.1.1.01.03.000	1	
134152	MUÑOZ GRACIELA BEATRIZ	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	18/07/1988	1.1.1.01.06.000	1	
134198	BONANNO JOSE	153 - DIRECTOR U. S. C. HOSPITAL	105	9	646	18/07/1988	1.1.1.01.06.000	1	
134338	ALVAREZ MIRIAM NOEMI	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	618	17/08/1988	1.1.1.01.06.000	1	
134462	FORGIA EDGARDO ANGEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	04/05/1990	1.1.1.01.06.000	1	
134499	ZANA JOSE LUIS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	19/09/1988	1.1.1.01.14.000	35	
134514	DA COSTA ALBERTO MARIO	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	01/09/1988	1.1.1.01.11.000	20	
134578	VOIRO JUAN CARLOS	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	510	22/09/1988	1.1.1.01.11.000	20	
134611	OLAZAR GALEANO HUGO TEOFILO	449 - PAÑOLERO	24	6	3031	03/10/1988	1.1.1.01.14.000	35	
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	101 - ABOGADO	24	3	804	19/10/1988	1.1.1.01.03.000	3	
134815	BALARIO RUBEN DANIEL	476 - MANTENIMIENTO	22	6	653	15/11/1988	1.1.1.01.06.000	1	
134833	DI MENZA MARCELA INES	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	18	4	1802	28/11/1988	1.1.1.01.04.000	36	
134888	DA LUZ JUAN CARLOS	13 - CAPATAZ	33	2	209	01/12/1988	1.1.1.01.14.000	74	
134897	ALDERETE HECTOR RAMON	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1401	01/03/1987	1.1.1.01.14.000	22	
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	510	20/12/1988	1.1.1.01.11.000	20	
135306	DIEGO MARCELA LILIANA	245 - INSPECTOR	24	4	229	14/11/1988	1.1.1.01.14.000	1	
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	3008	23/01/1989	1.1.1.01.11.000	20	
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	410	17/01/1989	1.1.1.01.02.000	1	
135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	504	01/02/1989	1.1.1.01.12.000	1	
135731	DE LOS RIOS MONICA LILIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	610	16/02/1990	1.1.1.01.06.000	1	
135740	FRANCISCO EDUARDO ANTONIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1519	01/03/1988	1.1.1.01.15.000	42	
135801	ZAPPOLI ALFREDO ALEJANDRO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	311	20/02/1989	1.1.1.01.22.000	21	
135883	NOVO GUSTAVO DANIEL	15 - SUB-DIRECTOR	30	2	305	13/02/1989	1.1.1.01.02.000	23	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
135962	OTO MARIA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	01/03/1988	1.1.1.01.06.000	1	
136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	101 - ABOGADO	24	3	804	01/03/1988	1.1.1.01.03.000	3	
136064	MAGNAGHI VALERIA JUDITH	844 - VICE-DIREC. GRAL.-ESC. MATERNAL	73	2	730	01/09/1987	1.1.1.01.04.000	25	
136073	PERALTA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	01/09/1987	1.1.1.01.04.000	25	
136082	LOPEZ ELISABETH RAQUEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	733	01/03/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136091	LIPAROTI ROXANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	402	06/03/1989	1.1.1.01.02.000	1	
136116	CORTES MARIEL RENEE	602 - PRECEPTORES	21	8	725	01/03/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	301	22/02/1989	1.1.1.01.03.000	1	
136310	PULITI CARLOS ESTEBAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	04/04/1989	1.1.1.01.14.000	22	
136356	SANDEZ ADOLFO EDUARDO	13 - CAPATAZ	33	2	209	05/04/1989	1.1.1.01.14.000	74	
136374	ZARATE RUBEN DANIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	05/04/1989	1.1.1.01.15.000	43	
136426	RETAMAR JORGE OSCAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	06/04/1989	1.1.1.01.14.000	22	
136514	CANIETE RENÉ ARNALDO	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	24	5	804	12/04/1989	1.1.1.01.03.000	3	
136541	MUTO ALICIA CATALINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	725	17/04/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136550	BAEZ JUANA MARIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	22	7	729	17/04/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136578	RIVAS BEATRIZ EVA	602 - PRECEPTORES	24	8	724	17/04/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136596	BETHULAR LILIANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	17/04/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136602	PLACANICA ANDREA GRISELDA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	729	17/04/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136657	MAROÑO MARIANA GLADYS	62 - DIRECTOR	230	2	201	17/04/1989	1.1.1.01.17.000	1	
136666	PRADA SILVINA BIBIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	731	17/04/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136772	PORTILLO MIGUEL ANGEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	629	24/04/1989	1.1.1.01.06.000	1	
136806	MAZZA SILVINA MARÍA	111 - PSICOPEDAGOGO	181	9	637	24/04/1989	1.1.1.01.06.000	1	
136833	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	62 - DIRECTOR	230	2	7000	25/04/1989	1.1.1.01.04.000	1	
136842	BLACONA MARCELA FABIANA	843 - DIREC. GRAL. JARDIN DE INFANTES	72	2	720	24/04/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136888	MARANGONE LILIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	02/05/1989	1.1.1.01.04.000	25	
136897	CARIAGA VIRGINIA LAURA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	24/04/1989	1.1.1.01.06.000	1	
136903	VERÓN ANDREA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	637	04/05/1987	1.1.1.01.06.000	1	
136921	ZARACHO FRANCISCO JAVIER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	05/05/1989	1.1.1.01.14.000	22	
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIÁN	245 - INSPECTOR	24	4	3009	02/05/1989	1.1.1.01.11.000	20	
137023	VILLANUEVA MARIANA ELIZABETH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	02/05/1989	1.1.1.01.15.000	41	
137078	VALERIO MÓNICA GABRIELA	602 - PRECEPTORES	22	8	727	08/05/1989	1.1.1.01.04.000	25	
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	232 - INSPECTORES BROMATOLOGÍA	24	4	214	08/05/1989	1.1.1.01.06.000	1	
137111	CUTTICA MARCELO REINALDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	405	24/05/1989	1.1.1.01.02.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	423	26/05/1989	1.1.1.01.02.000	1	
137157	CONTINO ELEONORA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	712	26/05/1989	1.1.1.01.04.000	36	
137306	ARNONE BIBIANA GLADYS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	229	23/05/1989	1.1.1.01.14.000	1	
137324	RETA FERNANDO DANIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	03/07/1989	1.1.1.01.15.000	43	
137342	CARBALLO MARCELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	03/07/1989	1.1.1.01.16.000	1	
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	01/07/1989	1.1.1.01.02.000	1	
137458	PAVAN ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	01/08/1989	1.1.1.01.03.000	1	
137476	NUÑEZ JULIO ALEJO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	17/08/1989	1.1.1.01.14.000	22	
137537	DOS SANTOS MARCELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	23/08/1989	1.1.1.01.15.000	41	
137573	PERRONE JULIO CÉSAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1528	06/09/1989	1.1.1.01.22.000	1	
137582	BENITEZ NARCISO ANTONIO	244 - INSP. OBRAS PÚBLICAS Y DESAGUES	22	4	3008	05/09/1989	1.1.1.01.11.000	20	
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	245 - INSPECTOR	24	4	3009	01/09/1989	1.1.1.01.11.000	20	
137625	GARCÍA CARLOS ALBERTO	505 - CHOFER	24	7	3031	18/09/1989	1.1.1.01.14.000	35	
137661	CORIA JUAN CARLOS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	229	05/09/1989	1.1.1.01.14.000	1	
137980	JAIME ANDREA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	638	25/10/1989	1.1.1.01.06.000	1	
138028	KALTMAN MARÍA LAURA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	320	01/11/1989	1.1.1.01.15.000	41	
138055	ALI MARIA MERCEDES	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	14/11/1989	1.1.1.01.11.000	20	
138064	FLORES RODOLFO RAFAEL	505 - CHOFER	24	7	405	15/11/1989	1.1.1.01.02.000	1	
138170	AGUIRRE ADOLFO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	111	05/12/1989	1.1.1.01.14.000	22	
138189	OLIVIERI FRANCISCO	240 - INSP. INTEGRALES PUB. Y ESPAC. PÚBLICOS	22	4	426	11/12/1989	1.1.1.01.02.000	1	
138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	312	04/12/1989	1.1.1.01.03.000	1	
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	23	4	6003	01/12/1989	1.1.1.01.06.000	1	
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	62 - DIRECTOR	30	2	301	12/12/1989	1.1.1.01.03.000	1	
138365	MOBILIA GLADYS PATRICIA	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	24	4	402	06/12/1989	1.1.1.01.02.000	1	
138435	CORDOBA JORGE MARTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3017	03/01/1990	1.1.1.01.14.000	22	
138462	DROGO KARINA FANNY	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	408	02/01/1990	1.1.1.01.02.000	1	
138505	SIMONE GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	01/07/1991	1.1.1.01.06.000	1	
138514	DA COSTA RUBEN EDUARDO	456 - PINTOR LETRISTA	22	6	209	01/09/1988	1.1.1.01.14.000	74	
138523	ZAVATTO ANALIA NOEMI	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	408	17/01/1990	1.1.1.01.02.000	1	
138532	IFRAN OSCAR ONECIMO	505 - CHOFER	22	7	3031	18/01/1990	1.1.1.01.14.000	35	
138569	MARTIN DE FERNANDEZ MIRIAM BEATRIZ	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5010	10/12/1997	1.1.1.01.22.000	1	
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	315	01/03/1988	1.1.1.01.15.000	43	
138675	ERCOLANO JOSE PEDRO	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/03/1988	1.1.1.01.15.000	43	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
138718	FARINA LUIS PABLO	769 - PROFESOR/A MÚSICA	20	5	1610	21/06/1988	1.1.1.01.16.000	16	
138736	GENOVA JOSE ANTONIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	20/11/1989	1.1.1.01.15.000	43	
138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	236 - INSPECTORES TR NSITO	22	4	319	01/10/1988	1.1.1.01.15.000	42	
138860	DUARTE CARLOS FERNANDO	506 - GUARDIAN	22	7	315	01/03/1988	1.1.1.01.15.000	43	
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	3	720	11/01/1990	1.1.1.01.04.000	25	
138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1805	22/01/1990	1.1.1.01.03.000	1	
138967	LEGUIZAMON ALICIA RAMONA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	01/09/1987	1.1.1.01.04.000	36	
138976	BARROSO MONICA VIVIANA	476 - MANTENIMIENTO	20	5	1802	01/09/1987	1.1.1.01.04.000	36	
138985	FINA OSVALDO SALVADOR	510 - ORDENANZA	24	7	608	01/09/1987	1.1.1.01.06.000	1	
139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	707	01/01/1990	1.1.1.01.04.000	33	
139041	TOMKIEWICZ FELIX ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	107	01/01/1990	1.1.1.01.11.000	2	
139050	NOVACOVICH BLANCA NOEMI	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	631	20/01/1989	1.1.1.01.06.000	1	
139078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	01/03/1988	1.1.1.01.06.000	1	
139087	MULLER GUSTAVO ALEJANDRO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	21	5	628	01/03/1988	1.1.1.01.06.000	1	
139102	NEMBRINI GLADYS ISABEL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	02/05/1988	1.1.1.01.06.000	1	
139111	FERNANDEZ VERONICA NOEMI	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	01/09/1987	1.1.1.01.06.000	1	
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	102	01/02/1990	1.1.1.01.11.000	1	
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	247 - INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	13/02/1990	1.1.1.01.02.000	1	
139315	ANNESE SARA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	735	07/03/1990	1.1.1.01.04.000	25	
139324	MICHANES SILVIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	07/03/1990	1.1.1.01.04.000	25	
139351	MATWIJUK HUGO NORBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	628	15/03/1990	1.1.1.01.06.000	1	
139430	ZARATE MYRIAN FABIANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	8	728	20/03/1990	1.1.1.01.04.000	25	
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	20	4	1519	26/03/1990	1.1.1.01.15.000	42	
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	22	3	720	13/03/1990	1.1.1.01.04.000	25	
139519	DA COBA SILVIA INES	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	21/03/1990	1.1.1.01.04.000	25	
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	505 - CHOFER	24	7	6003	02/04/1990	1.1.1.01.06.000	1	
139722	CALVO MARISA EDITH JUANA	602 - PRECEPTORES	24	8	733	02/05/1990	1.1.1.01.04.000	25	
139731	GUDEMOND CLAUDIO OMAR	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	09/05/1990	1.1.1.01.14.000	35	
139740	CASANOVA RICARDO DANIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	315	09/05/1990	1.1.1.01.15.000	43	
139795	LIÑERO LEONARDO MAXIMILIANO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	804	16/05/1990	1.1.1.01.03.000	3	
139838	LEHBER VERGARA ELINA PILAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	601	26/04/1990	1.1.1.01.06.000	1	
139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	150 - JEFE DEP. HOSPITAL	100	9	631	12/05/1990	1.1.1.01.06.000	1	
139917	MENDEZ MATILDE ELOISA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	207	08/06/1990	1.1.1.01.14.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
139953	CUBILLA ANDREA FABIANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	19/06/1990	1.1.1.01.02.000	1	
139971	MORONTA JORGE GABRIEL	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	01/06/1990	1.1.1.01.02.000	1	
140003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	02/07/1990	1.1.1.01.04.000	36	
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	501	06/07/1990	1.1.1.01.12.000	1	
140067	GREGORIO GABRIELA ANALLIA	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	30	2	203	06/07/1990	1.1.1.01.01.000	17	
140119	VALENZUELA NORMA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	633	25/06/1990	1.1.1.01.06.000	1	
140146	MARTIN MARIA ALICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	8	729	01/03/1989	1.1.1.01.04.000	25	
140173	LUNGARZO ALICIA SUSANA	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	1701	11/07/1990	1.1.1.01.17.000	1	
140182	TURCO PATRICIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	425	16/07/1990	1.1.1.01.02.000	1	
140207	PASTRANA CLAUDIA SILVINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	725	04/06/1990	1.1.1.01.04.000	25	
140243	IGLESIAS ALICIA MARGARITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	20/07/1990	1.1.1.01.04.000	36	
140313	MESQUIATI RAUL EDUARDO	506 - GUARDIAN	21	7	315	20/07/1990	1.1.1.01.15.000	43	
140368	QUIROGA ZULMA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	633	26/07/1990	1.1.1.01.06.000	1	
140456	VILLAR CARINA MABEL	602 - PRECEPTORES	22	8	720	24/07/1990	1.1.1.01.04.000	25	
140474	LEVES ZULMA YOLANDA	503 - COCINERO	21	7	729	18/07/1990	1.1.1.01.04.000	25	
140517	MOREIRA JOSE	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/08/1990	1.1.1.01.15.000	43	
140599	PASTORINO SUSANA INES	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	21	8	734	01/03/1990	1.1.1.01.04.000	25	
140614	SAAVEDRA DANIEL CANDIDO	505 - CHOFER	20	7	106	16/07/1990	1.1.1.01.17.000	1	
140641	CARBONE ROBERTO MARCELO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	28/08/1990	1.1.1.01.06.000	1	
140650	RODAL ANDREA FABIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	13/08/1990	1.1.1.01.06.000	1	
140720	QUIROGA ALBERTO OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	24/03/1997	1.1.1.01.03.000	1	
140854	AVILA ALEJANDRO RAMÓN	62 - DIRECTOR	230	2	220	01/09/1990	1.1.1.01.14.000	22	
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	710	13/09/1990	1.1.1.01.13.000	37	
140942	LUNA HECTOR SEGUNDO	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	101	17/09/1990	1.1.1.01.11.000	2	
140997	LOPEZ KARINA MONICA	110 - PSICÓLOGO	22	3	720	07/08/1991	1.1.1.01.04.000	25	
141035	PEREZ WALTER ANDRES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	508	28/09/1990	1.1.1.01.12.000	1	
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	401	01/10/1990	1.1.1.01.02.000	1	
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	60 - DIRECTOR CENTRO DE CÓMPUTOS	230	2	101	19/03/1991	1.1.1.01.11.000	2	
141071	FAUT LAURA ROSARIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	411	08/10/1990	1.1.1.01.02.000	1	
141169	MAZZIOTTI MAURICIO MIGUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3081	09/10/1990	1.1.1.01.11.000	1	
141220	PURITA CESAR DOMINGO	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	29/10/1990	1.1.1.01.11.000	20	
141239	MASSARA ROSA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	29/10/1990	1.1.1.01.12.000	1	
141248	ROMERO ZULMA VIVIANA	602 - PRECEPTORES	22	5	1802	01/03/1990	1.1.1.01.04.000	36	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
141266	TEDESCO VIVIANA MARIEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	21	8	731	01/03/1990	1.1.1.01.04.000	25	
141275	DE LORENZO MARISA CECILIA	844 - VICE-DIREC. GRAL. ESC. MATERNAL	73	2	727	05/04/1990	1.1.1.01.04.000	25	
141309	TOMCHINSKY BETINA	110 - PSICOLOGO	22	3	720	12/11/1990	1.1.1.01.04.000	25	
141327	CAROU MANEIRO JOSÉ MANUEL	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	9	6003	01/03/1991	1.1.1.01.06.000	1	
141363	VAZQUEZ JOSE LUIS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5005	17/12/1990	1.1.1.01.12.000	1	
141390	CORTESE ADRIANA EDITH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	10/12/1990	1.1.1.01.06.000	1	
141424	CENTURION OSVALDO	245 - INSPECTOR	24	4	303	01/12/1990	1.1.1.01.11.000	20	
141479	FLOREZ HECTOR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	01/04/1991	1.1.1.01.06.000	1	
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	829 - COORDINADOR	226	2	5007	02/01/1991	1.1.1.01.11.000	20	
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	229	07/01/1991	1.1.1.01.14.000	1	
141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	628	08/01/1991	1.1.1.01.06.000	1	
141558	SPIGUELMAN ANGEL RAMON	245 - INSPECTOR	22	5	708	15/01/1991	1.1.1.01.11.000	1	
141567	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1603	01/02/2009	1.1.1.01.16.000	18	
141619	GONZALEZ INFRAN ISABEL LEOPOLDINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	602	02/01/1991	1.1.1.01.06.000	1	
141628	ZEBALLOS JACQUELINE VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	3035	18/01/1991	1.1.1.01.04.000	40	
141664	MESQUIATTI CARLOS ANIBAL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1602	02/01/1991	1.1.1.01.16.000	16	
141673	SOSA JULIO ARGENTINO	13 - CAPATAZ	33	2	311	24/01/1991	1.1.1.01.22.000	21	
141691	RICO CLAUDIA ALEJANDRA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	211	28/01/1991	1.1.1.01.11.000	20	
141789	FINOCCHIO MARTA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	628	01/02/1991	1.1.1.01.06.000	1	
141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	04/02/1991	1.1.1.01.01.000	17	
141831	FERNANDEZ ANGELA ESTHER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	05/02/1991	1.1.1.01.06.000	1	
141840	GUZMAN CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	21	4	3052	02/01/1991	1.1.1.01.14.000	74	
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	08/02/1991	1.1.1.01.02.000	1	
141895	GARRO NORMA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	323	01/03/1991	1.1.1.01.22.000	1	
141901	PALATNIK RAMÓN OSVALDO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	18/02/1991	1.1.1.01.06.000	1	
141910	FERNANDEZ HILDA INES	509 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	20	7	628	02/01/1991	1.1.1.01.06.000	1	
142030	CASTIÑEIRAS MARIA ALEJANDRA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	734	01/03/1991	1.1.1.01.04.000	25	
142049	SARRASQUET ALICIA BEATRIZ	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	637	01/03/1990	1.1.1.01.06.000	1	
142058	GUTIERREZ MARIEL SILVANA	602 - PRECEPTORES	20	8	729	04/03/1991	1.1.1.01.04.000	25	
142100	BIGIOTTI MIRTA GRACIELA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	730	01/10/1990	1.1.1.01.04.000	25	
142155	VIDAL SANDRA MARCELA	844 - VICE-DIREC. GRAL. ESC. MATERNAL	73	2	729	11/03/1991	1.1.1.01.04.000	25	
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	245 - INSPECTOR	24	4	211	05/03/1991	1.1.1.01.11.000	20	
142261	LOMBARDO GUILLERMO LUIS	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	629	01/03/1991	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
142304	SILVA HORACIO	450 - PEÓN	24	6	220	15/03/1991	1.1.1.01.14.000	22	
142359	MAZZOLINI MARIANA ANDREA	844 - VICE-DIREC. GRAL. ESC. MATERNAL	73	2	725	19/03/1991	1.1.1.01.04.000	25	
142401	LOPEZ SERGIO BENJAMIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1402	02/04/1991	1.1.1.01.14.000	35	
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	622	01/08/1992	1.1.1.01.06.000	1	
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	105 - TRABAJADOR SOCIAL	180	9	628	09/04/1991	1.1.1.01.06.000	1	
142517	DEGANI HECTOR OSVALDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	209	01/04/1991	1.1.1.01.14.000	74	
142641	SOLA MARIA CRISTINA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	724	25/06/1990	1.1.1.01.04.000	25	
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3014	22/04/1991	1.1.1.01.11.000	1	
142748	SANTOS RODOLFO DANIEL	505 - CHOFER	20	7	3031	02/05/1991	1.1.1.01.14.000	35	
142881	PICININI HUGO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	111	13/05/1991	1.1.1.01.14.000	22	
143071	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	102	03/06/1991	1.1.1.01.11.000	1	
143105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	02/01/1989	1.1.1.01.06.000	1	
143114	ARCOS HECTOR SANTIAGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	11/06/1991	1.1.1.01.03.000	1	
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	510	17/06/1991	1.1.1.01.11.000	20	
143257	MARUZZI LUIS ALBERTO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	23/05/1991	1.1.1.01.06.000	1	
143293	OLARRA GABRIELA MARIANA	318 - INFORMANTE	24	5	420	01/07/1991	1.1.1.01.02.000	1	
143309	PEREZ SARA NOEMI	105 - TRABAJADOR SOCIAL	181	9	603	01/07/1991	1.1.1.01.06.000	1	
143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1602	01/07/1991	1.1.1.01.16.000	16	
143327	BOMONE SANDRA LUISA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	733	01/07/1991	1.1.1.01.04.000	25	
143354	MONTECUO NORBERTO RUBEN	505 - CHOFER	24	6	209	01/07/1991	1.1.1.01.14.000	74	
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	305	11/07/1991	1.1.1.01.02.000	23	
143503	DIAZ VICTOR NELSON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	311	23/07/1991	1.1.1.01.22.000	21	
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	710	16/07/1991	1.1.1.01.13.000	37	
143646	LUCARELLI MARINA ELIZABETH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	01/08/1991	1.1.1.01.06.000	1	
143813	MARIN VERONICA ELIZABETH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	311	02/01/1992	1.1.1.01.22.000	21	
143822	SORBO GLADYS MIRTA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	01/07/1991	1.1.1.01.06.000	1	
143859	SPAGNA PATRICIA ELIZABETH	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	207	22/08/1991	1.1.1.01.14.000	1	
143886	GONZALEZ ANALIA EDITH	602 - PRECEPTORES	21	8	724	27/08/1991	1.1.1.01.04.000	25	
143901	ERCOLANO LILIANA EVANGELINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	726	09/09/1991	1.1.1.01.04.000	25	
143910	NESTERUK DANIELA FABIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	723	02/09/1991	1.1.1.01.04.000	25	
143956	RIOS MARCELA ADRIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	724	10/04/1991	1.1.1.01.04.000	25	
144021	YFRAN FERNANDO	13 - CAPATAZ	33	2	311	18/09/1991	1.1.1.01.22.000	21	
144030	CARDENAS MÓNICA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	2000	01/03/1991	1.1.1.01.20.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
144094	BROCATO MIGUEL ÁNGEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	19/09/1991	1.1.1.01.15.000	43	
144182	RIOS JORGE LUIS	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	15/09/1991	1.1.1.01.06.000	1	
144261	BASSO ROXANA DOMINGA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL	71	2	728	23/09/1991	1.1.1.01.04.000	25	
144331	EGUIA JORGE MATIAS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	404	05/03/1991	1.1.1.01.02.000	1	
144340	CHIMOSUK MARTA NOEMÍ	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	727	01/10/1991	1.1.1.01.04.000	25	
144368	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1522	01/10/1991	1.1.1.01.15.000	42	
144429	LEDESMA MIGUEL ÁNGEL	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	23	5	708	07/10/1991	1.1.1.01.11.000	1	
144535	RECIO EDITH ANA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	02/10/1991	1.1.1.01.06.000	1	
144553	MARTINEZ MÓNICA LILIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	701	01/01/1991	1.1.1.01.13.000	1	
144562	LOBO JORGE OSVALDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	01/01/1992	1.1.1.01.06.000	1	
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	622	14/11/1991	1.1.1.01.06.000	1	
144599	QUINÓY ELIZABETH ALICIA	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	24	4	402	18/11/1991	1.1.1.01.02.000	1	
144827	SAAVEDRA NORMA EDITH	829 - COORDINADOR	226	2	7052	01/03/2009	1.1.1.01.13.000	37	
144845	LIZARRAGA NORBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	311	23/12/1991	1.1.1.01.22.000	21	
144863	CANTERO CARLOS ENRIQUE	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	26/12/1991	1.1.1.01.11.000	1	
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5057	02/01/1992	1.1.1.01.12.000	1	
144890	DI NICOLA ANGEL MARIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	425	02/01/1992	1.1.1.01.02.000	1	
144924	FLEITAS ISIDRO JOSÉ	13 - CAPATAZ	33	2	311	02/01/1992	1.1.1.01.22.000	21	
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	410	01/01/1992	1.1.1.01.02.000	1	
145275	SANCHEZ STELLA MARIS	14 - SUPERVISOR	33	2	720	20/01/1992	1.1.1.01.04.000	25	
145284	GOMEZ DARIO LUIS	506 - GUARDIAN	24	7	315	20/01/1992	1.1.1.01.15.000	43	
145309	PESCE MARIELA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	03/02/1992	1.1.1.01.06.000	1	
145406	VILAS PAOLA EUGENIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	602	03/02/1992	1.1.1.01.06.000	1	
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	102	27/02/1992	1.1.1.01.11.000	1	
145479	REVAINERA MARCELA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	720	08/10/1991	1.1.1.01.04.000	25	
145558	SERRANO PABLO DARIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	423	12/03/1992	1.1.1.01.02.000	1	
145576	DOS SANTOS LIDIA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	16/03/1992	1.1.1.01.15.000	41	
145594	PIEVANI LIVIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	301	19/03/1992	1.1.1.01.03.000	1	
145600	METTINO HUGO OMAR	245 - INSPECTOR	24	4	708	05/03/1992	1.1.1.01.11.000	1	
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	706	20/03/1992	1.1.1.01.13.000	37	
145628	OROFINO KARINA PAULA DANIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	204	09/03/1992	1.1.1.01.01.000	17	
145637	CORTESE SANDRA ADRIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	730	24/03/1992	1.1.1.01.04.000	25	
145655	MOBILIA ANALÍA ELIZABETH	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	303	23/03/1992	1.1.1.01.11.000	20	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
145725	SPANO EMILCE MARIA LOURDES	101 - ABOGADO	20	3	323	01/03/1991	1.1.1.01.22.000	1	
145743	RIVERO MARCELA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	24	8	720	02/03/1992	1.1.1.01.04.000	25	
145770	GIFFONI ROXANA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	2113	11/06/1991	1.1.1.01.12.000	1	
145813	REY MARISA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	210	01/04/1992	1.1.1.01.14.000	22	
145822	GUGLIELMO LILIANA MARTA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	646	09/04/1992	1.1.1.01.06.000	1	
145859	TOLEDO JORGE FERNANDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	301	01/04/1992	1.1.1.01.03.000	1	
145901	SOTELO CHRISTIAN GUSTAVO	13 - CAPATAZ	33	2	209	01/03/1991	1.1.1.01.14.000	74	
145947	JUAREZ MARTIN ORLANDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	29/04/1992	1.1.1.01.14.000	22	
146076	MEDINA ADRIANA MABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	720	26/05/1992	1.1.1.01.04.000	25	
146119	RODRIGUEZ ADRIANA NOEMI	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	721	01/06/1992	1.1.1.01.04.000	25	
146128	DUHART ADRIANA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	726	26/05/1992	1.1.1.01.04.000	25	
146146	SFORZA ANDREA KARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	01/06/1992	1.1.1.01.06.000	1	
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	608	01/07/1991	1.1.1.01.06.000	1	
146234	COLUCCI IRIS ELVIRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	07/02/1993	1.1.1.01.06.000	1	
146270	VERON CIRIACO	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	15/06/1992	1.1.1.01.14.000	22	
146377	MAGGIO MARCELA LILIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	15/06/1992	1.1.1.01.06.000	1	
146386	D'ESPOSITO MARIANO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	22/06/1992	1.1.1.01.02.000	1	
146474	DUARTES MARIA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	608	09/03/1992	1.1.1.01.06.000	1	
146483	RODRIGUEZ PATRICIA ELSA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	8	724	01/03/1988	1.1.1.01.04.000	25	
146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	21/07/1992	1.1.1.01.06.000	1	
146544	CARDULLO ALBERTO EMILIO	473 - LAVADOR	20	7	3031	23/07/1992	1.1.1.01.14.000	35	
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1519	11/04/1991	1.1.1.01.15.000	42	
146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	245 - INSPECTOR	24	4	652	18/07/1992	1.1.1.01.06.000	1	
146669	COSTA ANALÍA MABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	729	10/08/1992	1.1.1.01.04.000	25	
146678	TEJADA HILDA FELISA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	12/08/1992	1.1.1.01.04.000	25	
146687	SADA SILVIA	807 - ASISTENTE SOCIAL	22	3	7004	20/08/1992	1.1.1.01.13.000	37	
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	505	02/09/1992	1.1.1.01.12.000	1	
146757	BROUSSARD DANIEL ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	311	13/08/1992	1.1.1.01.22.000	21	
146809	ACEVEDO CRISTINA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	3008	07/09/1992	1.1.1.01.11.000	20	
146854	FERNANDEZ VERÓNICA ANDREA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	730	10/08/1992	1.1.1.01.04.000	25	
146881	COLANTONI ROBERTO FABIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	604	06/09/2002	1.1.1.01.06.000	1	
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3017	01/10/1992	1.1.1.01.14.000	22	
146997	BONAFINA MIRIAM VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1610	01/10/1992	1.1.1.01.16.000	16	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
147044	GREGORIO MÓNICA LORENA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	729	16/03/1992	1.1.1.01.04.000	25	
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	301	06/10/1992	1.1.1.01.03.000	1	
147105	GANDINI JUAN MANUEL	829 - COORDINADOR	226	2	2930	07/10/1992	1.1.1.01.11.000	1	
147123	FLORES MARTÍN	62 - DIRECTOR	230	2	211	09/10/1992	1.1.1.01.11.000	20	
147132	TUFILLARO GABRIELA MARISA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	13/10/1992	1.1.1.01.06.000	1	
147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	629	02/11/1992	1.1.1.01.06.000	1	
147266	SERRAO JUAN FRANCISCO ANTONIO	151 - JEFE DIV. HOSPITAL	103	9	628	21/10/1992	1.1.1.01.06.000	1	
147293	DE LUCIA CARINA DAMIELA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/10/1996	1.1.1.01.06.000	1	
147309	BARREIRO ARIADNA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	10/11/1992	1.1.1.01.06.000	1	
147318	CANCELLARA ALDO DANIEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	01/11/1992	1.1.1.01.06.000	1	
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	16/11/1992	1.1.1.01.11.000	2	
147372	AIENJO CLAUDIA LUJAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	14/11/1992	1.1.1.01.06.000	1	
147415	GARCÍA RUBEN OSCAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/12/1992	1.1.1.01.14.000	35	
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1522	14/12/1992	1.1.1.01.15.000	42	
147646	FAGUNDEZ PATRICIA VIVIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	21	8	726	14/11/1991	1.1.1.01.04.000	25	
147664	MESA RICARDO ALBERTO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	24	7	102	26/01/1993	1.1.1.01.11.000	1	
147673	TORTOSA EVA BETIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	207	01/02/1993	1.1.1.01.14.000	1	
147798	CASCO SILVIA NANCY	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	652	08/02/1993	1.1.1.01.06.000	1	
147813	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	505 - CHOFER	24	7	6003	15/01/1993	1.1.1.01.06.000	1	
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	01/03/1993	1.1.1.01.02.000	1	
147886	RAMA MABEL RITA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	1519	13/02/1993	1.1.1.01.15.000	42	
147929	ILLA ANDREA VIVIANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	7004	01/03/1993	1.1.1.01.13.000	37	
148003	ALVAREZ CARBALLAL DIANA VALERIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	7004	03/03/1993	1.1.1.01.13.000	37	
148058	GUGLIELMI CLAUDIA PATRICIA	110 - PSICÓLOGO	22	3	720	08/03/1993	1.1.1.01.04.000	25	
148076	BERNAOLA ANA MARÍA	506 - GUARDIAN	24	7	315	23/03/1992	1.1.1.01.15.000	43	
148094	DEPARCI MARÍA DE LOS ANGELES	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	8	731	10/04/1991	1.1.1.01.04.000	25	
148100	GIORGIO MARIO	105 - TRABAJADOR SOCIAL	22	3	720	08/03/1993	1.1.1.01.04.000	25	
148155	MAYA ANDREA CLEOFE	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	720	23/03/1992	1.1.1.01.04.000	25	
148225	SANDOVAL ANA MARÍA	232 - INSPECTORES BROMATOLOGÍA	20	4	214	30/03/1993	1.1.1.01.06.000	1	
148234	QUINDIMIL ANDREA NORMA	829 - COORDINADOR	226	2	2000	01/04/1993	1.1.1.01.20.000	1	
148261	ARO MALVINA LAURA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	21	8	726	10/04/1993	1.1.1.01.04.000	25	
148395	AVILA ÁNGEL RAMÓN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	210	20/04/1993	1.1.1.01.14.000	22	
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	62 - DIRECTOR	230	2	510	28/04/1993	1.1.1.01.11.000	20	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
148517	BRAVO RICARDO ANDRES	236 - INSPECTORES TRNSITO	24	4	1522	30/04/1993	1.1.1.01.15.000	42	
148526	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	311	01/04/1993	1.1.1.01.22.000	21	
148544	CROZZA HUGO NESTOR	13 - CAPATAZ	33	2	209	01/06/1993	1.1.1.01.14.000	74	
148605	VERGARA MANUEL ALBERTO	841 - MALABARISTA	22	4	1603	08/06/1993	1.1.1.01.16.000	18	
148632	RUGGERI FRANCISCO	245 - INSPECTOR	20	4	211	15/06/1993	1.1.1.01.11.000	20	
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	9	6003	01/07/1993	1.1.1.01.06.000	1	
148739	PEREYRA DANIEL	505 - CHOFER	20	7	6003	01/07/1993	1.1.1.01.06.000	1	
148757	CASERTA SANDRA ROXANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	731	21/06/1993	1.1.1.01.04.000	25	
148793	LEON VALDES SONIA JOVITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	633	02/01/1993	1.1.1.01.06.000	1	
148818	DEFELIPPE PATRICIA GRACIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	22/06/1993	1.1.1.01.02.000	1	
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	103	03/05/1993	1.1.1.01.17.000	1	
148836	ZANA MARCELO DANIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1402	12/07/1993	1.1.1.01.14.000	35	
148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS	442	2	203	20/07/1993	1.1.1.01.01.000	17	
148951	KRAMER ELVIO RUBÉN	505 - CHOFER	24	7	630	02/08/1993	1.1.1.01.06.000	1	
148960	IGLESIAS VIVIANA PATRICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	728	09/08/1993	1.1.1.01.04.000	25	
148988	LARRA ADRIANA GLORIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	7004	01/09/1991	1.1.1.01.13.000	37	
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	101 - ABOGADO	24	3	804	04/08/1993	1.1.1.01.03.000	3	
149071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	630	24/03/1993	1.1.1.01.06.000	1	
149196	PUIG MIRIAN MABEL	106 - CONTADOR	24	4	303	20/09/1993	1.1.1.01.11.000	20	
149309	GONZALEZ SONIA MIRIAM	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	04/10/1993	1.1.1.01.15.000	41	
149336	OCCHIUZZO MIRTA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	628	03/05/1993	1.1.1.01.06.000	1	
149345	GONZALEZ CARLOS JORGE	210 - FOTÓGRAFO	19	4	106	01/01/1992	1.1.1.01.17.000	1	
149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	01/08/1994	1.1.1.01.11.000	20	
149390	ENRIQUEZ ANTONINA LUCILA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	01/06/1993	1.1.1.01.04.000	25	
149479	NATIELLO MARIA MARCELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	22/11/1993	1.1.1.01.06.000	1	
149530	PEREZ FERNANDA GISELLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	708	11/05/1992	1.1.1.01.11.000	1	
149567	MASCOLO MARCELA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	618	01/12/1993	1.1.1.01.06.000	1	
149655	STASIULEVICIUS CECILIA INES	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	402	16/12/1993	1.1.1.01.02.000	1	
149673	BRUNO DIEGO LUIS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	303	01/01/1994	1.1.1.01.11.000	20	
149716	ESTRANY DANIELA ELIZABETH	62 - DIRECTOR	230	2	8030	03/01/1994	1.1.1.01.11.000	1	
149725	PIZZO MARIA VALERIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	306	01/01/1994	1.1.1.01.02.000	23	
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	245 - INSPECTOR	18	4	215	01/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
149859	PATRIGNANI VANESA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	19/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
149886	GALINDEZ KARINA ISABEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	320	01/09/1992	1.1.1.01.15.000	41	
149901	MALLADA JAVIER	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	300	01/01/1994	1.1.1.01.02.000	1	
149956	KAPUSTIAK LORENA ALEJANDRA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	720	03/01/1994	1.1.1.01.04.000	25	
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	510	03/01/1994	1.1.1.01.11.000	20	
150006	UDRIZAR BEATRIZ	115 - OBSTETRA	182	9	610	01/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150015	GALINDEZ ARIEL ALEJANDRO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	01/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150042	LIZARRAGA SILVIA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	211	02/01/1992	1.1.1.01.11.000	20	
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	701	01/08/1992	1.1.1.01.13.000	1	
150097	LLENOLIO SERGIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	705	01/01/1994	1.1.1.01.13.000	37	
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	143	9	6003	01/02/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150121	PESCE NANCY ESTER	509 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	22	7	640	01/02/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	405	01/01/1994	1.1.1.01.02.000	1	
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	602	01/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150255	SELHAY MARIA TERESA	807 - ASISTENTE SOCIAL	20	3	1528	01/02/1994	1.1.1.01.22.000	1	
150264	SCHILIRO JORGE FABIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	403	01/01/1994	1.1.1.01.02.000	1	
150307	PECIÑA PATRICIA MARCELA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	01/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	505 - CHOFER	24	7	320	21/01/1994	1.1.1.01.15.000	41	
150431	SARACHO FERNANDO HUGO	101 - ABOGADO	24	3	311	01/01/1994	1.1.1.01.22.000	21	
150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3052	01/01/1994	1.1.1.01.14.000	74	
150510	VILAS KARINA	104 - ARQUITECTO	22	3	510	10/01/1994	1.1.1.01.11.000	20	
150592	GIROMETTI MARIEL LORENA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	650	01/02/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150653	CHAZARRETA SUSANA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	01/02/1994	1.1.1.01.13.000	1	
150662	VILAS MARIANA CELIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	16/02/1994	1.1.1.01.02.000	1	
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	211	01/03/1994	1.1.1.01.11.000	20	
150723	MAZZEO CLAUDIO FABIAN	110 - PSICÓLOGO	182	9	602	01/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	10/02/1994	1.1.1.01.02.000	23	
150820	IGLESIAS NANCY NOEMI	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	730	04/05/1992	1.1.1.01.04.000	25	
150848	CARRASCO LETICIA ANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	01/03/1994	1.1.1.01.04.000	25	
150884	ARAMO MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	01/03/1994	1.1.1.01.11.000	34	
150918	NAZARALET CESAR JAVIER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	01/02/1994	1.1.1.01.03.000	1	
150936	PAREDES MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	651	01/03/1994	1.1.1.01.06.000	1	
150945	PERANDO VIRGINIA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	306	15/03/1993	1.1.1.01.02.000	23	
150972	BARTOLOME ANA MARIA VERONICA	503 - COCINERO	20	7	731	28/03/1994	1.1.1.01.04.000	25	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
150990	JALI GABRIELA RAQUEL	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	14/03/1994	1.1.1.01.04.000	25	
151010	GUIMAREY CRISTINA EDITH	176 - ODONTÓLOGO	129	9	640	29/04/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	66 - ASESOR SECRETARÍA	342	2	402	21/03/1994	1.1.1.01.02.000	1	
151065	FAUSTINELLI DORA LIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	409	21/04/1994	1.1.1.01.02.000	1	
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	26/04/1993	1.1.1.01.11.000	20	
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	01/03/1993	1.1.1.01.02.000	1	
151223	SOBRAL LUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	640	08/07/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151250	DE VICENTI GABRIELA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	608	09/08/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151278	SANTOS SERGIO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	220	02/06/1994	1.1.1.01.14.000	22	
151296	LEGUIZAMON SILVIA NORMA	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	10/06/1994	1.1.1.01.11.000	1	
151320	ARENA DIEGO MARTIN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	17/06/1994	1.1.1.01.11.000	2	
151348	BARBERIS BETTINA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	3037	14/06/1994	1.1.1.01.11.000	1	
151418	QUINTANA SERGIO FABIAN	450 - PEÓN	24	6	3031	03/01/1994	1.1.1.01.14.000	35	
151436	GONZALEZ ALBERTO ABEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	6003	24/06/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151463	MOLINA MARIA DEL CARMEN	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	728	01/06/1994	1.1.1.01.04.000	25	
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	13/07/1994	1.1.1.01.02.000	1	
151649	FARATRO ROSA ALBA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	01/07/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151685	GOICOECHEA SILVIA MONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	01/07/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151719	TORTOSA ARIEL DARIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	226	13/07/1994	1.1.1.01.11.000	20	
151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	245 - INSPECTOR	22	4	211	27/06/1993	1.1.1.01.11.000	20	
151764	CASTRO ANALIA FABIANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	731	01/03/1994	1.1.1.01.04.000	25	
151834	AUTALAN RAMONA DEL VALLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	628	11/08/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151843	IGUÍNEZ VIVIANA MARCELA	115 - OBSTETRA	182	9	622	01/08/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151931	CASTREJE INES BEATRIZ	207 - ENFERMERO	24	4	6003	17/08/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151977	PEREIRA CINTIA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/06/1994	1.1.1.01.06.000	1	
151995	PUIG LUIS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	303	11/08/1994	1.1.1.01.11.000	20	
152006	TESTINO FERNANDO ANDRES	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	4	1603	01/06/1992	1.1.1.01.16.000	18	
152015	ESCALANTE JAVIER MARCELO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1601	01/06/1992	1.1.1.01.16.000	1	
152042	NARVAEZ GABRIEL FRANCISCO	506 - GUARDIAN	24	7	1802	11/08/1994	1.1.1.01.04.000	36	
152158	ENRIQUEZ MARIA ESTHER	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	01/11/1993	1.1.1.01.04.000	25	
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	101 - ABOGADO	24	3	804	18/11/1993	1.1.1.01.03.000	3	
152176	LOPEZ MARIA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1602	13/09/1994	1.1.1.01.16.000	16	
152194	ESCOBAR DELIA ELSA	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	5	804	12/09/1994	1.1.1.01.03.000	3	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
152200	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	236 - INSPECTORES TRNSITO	24	4	1522	13/09/1994	1.1.1.01.15.000	42	
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	216 - INSPECTOR DE CONTROL SANITARIO	22	4	214	01/09/1994	1.1.1.01.06.000	1	
152228	ZAPETINI SILVIA CRISTINA	166 - JEFE DIVISION ASISTENTE	135	9	628	15/08/1994	1.1.1.01.06.000	1	
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	15/08/1994	1.1.1.01.06.000	1	
152255	CABRERA PEDRO SERGIO	505 - CHOFER	22	5	704	22/09/1994	1.1.1.01.13.000	1	
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	24	5	804	27/09/1994	1.1.1.01.03.000	3	
152413	ALMAR PAULA MONICA	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	320	01/11/1994	1.1.1.01.15.000	41	
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	04/11/1994	1.1.1.01.02.000	1	
152529	SARRASQUET LETICIA ALEJANDRA	110 - PSICOLOGO	22	3	720	21/11/1994	1.1.1.01.04.000	25	
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	802	01/08/1994	1.1.1.01.11.000	2	
152547	NARVAEZ IGNACIO DAMIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3003	22/12/1994	1.1.1.01.06.000	1	
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	01/11/1993	1.1.1.01.03.000	3	
152699	GALLO GASTON ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	01/07/1994	1.1.1.01.03.000	3	
152705	GIBEIRA JAVIER GUSTAVO	505 - CHOFER	22	7	320	01/11/1994	1.1.1.01.15.000	41	
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	13 - CAPATAZ	33	2	507	26/12/1994	1.1.1.01.14.000	35	
152796	CAZON MARCELA FABIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	01/01/1995	1.1.1.01.06.000	1	
152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	236 - INSPECTORES TRNSITO	22	4	1522	02/01/1995	1.1.1.01.15.000	42	
152857	MEDINA JORGE AMADO	245 - INSPECTOR	24	4	207	02/01/1995	1.1.1.01.14.000	1	
152875	TROMBINO SILVIA BEATRIZ	111 - PSICOPEDAGOGO	182	9	637	01/01/1995	1.1.1.01.06.000	1	
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	313 - CAJERO	24	5	403	01/02/1993	1.1.1.01.02.000	1	
152918	LEVIS CLARISA EDITH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	17/06/1993	1.1.1.01.02.000	1	
152927	HARBARSUMIAN FLAVIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	01/04/1993	1.1.1.01.06.000	1	
152936	BENITEZ KARINA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	420	01/09/1993	1.1.1.01.02.000	1	
152945	ADDUCI VALERIA MARTA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	01/05/1993	1.1.1.01.15.000	41	
152954	GRAZIANO VANESA SILVANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	02/02/1995	1.1.1.01.15.000	41	
152963	TRASI MYRIAN NOEMI	110 - PSICOLOGO	182	9	628	02/01/1995	1.1.1.01.06.000	1	
152972	OLIVERA SANTIAGO RUBEN	510 - ORDENANZA	21	7	102	02/01/1995	1.1.1.01.11.000	1	
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	505 - CHOFER	24	7	6003	02/01/1995	1.1.1.01.06.000	1	
152990	CIRAVOLO GABRIEL MARCELO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	411	02/01/1995	1.1.1.01.02.000	1	
153029	SUAREZ MYRIAM EDITH	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	14/02/1995	1.1.1.01.06.000	1	
153056	QUINDIMIL JAVIER ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	02/01/1995	1.1.1.01.11.000	2	
153162	NECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	01/03/1996	1.1.1.01.06.000	1	
153199	CASCO CARLOS ALEJANDRO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	102	01/08/1994	1.1.1.01.11.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	102	13/02/1995	1.1.1.01.11.000	1	
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	58 - DIRECTOR GENERAL	32	2	108	01/03/1995	1.1.1.01.17.000	1	
153269	PAEZ GLORIA INES	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3070	09/03/1995	1.1.1.01.11.000	1	
153348	ALMIRON CARINA GRACIELA	502 - AYUDANTE DE COCINA	20	7	725	01/04/1995	1.1.1.01.04.000	25	
153366	PARI PAULA TAMARA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	602	01/08/2004	1.1.1.01.06.000	1	
153436	IRUSTA IRMA SUSANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	734	13/03/1995	1.1.1.01.04.000	25	
153445	CABRERA SONIA RAQUEL	864 - ORIENTADORA	19	4	1709	13/03/1995	1.1.1.01.17.000	1	
153481	MARTINS ALBERTO ANTONIO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	101	01/07/2007	1.1.1.01.11.000	2	
153490	STOOPS MONICA ANDREA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	8030	01/10/1993	1.1.1.01.11.000	1	
153524	TORRES SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	17/04/1995	1.1.1.01.02.000	1	
153533	MERELAS GRISELDA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	710	17/04/1995	1.1.1.01.13.000	37	
153579	MOLITERNO MARIA GABRIELA	209 - FONOAUDIÓLOGO	182	9	601	01/07/1996	1.1.1.01.06.000	1	
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	101 - ABOGADO	24	3	804	02/05/1995	1.1.1.01.03.000	3	
153621	PIOMBO CLARISA ANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	724	29/05/1995	1.1.1.01.04.000	25	
153630	SUAREZ PATRICIA MABEL	602 - PRECEPTORES	22	8	721	05/06/1995	1.1.1.01.04.000	25	
153694	GARAVAGLIA ANDREA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	7001	17/07/1995	1.1.1.01.13.000	37	
153737	ENRIQUEZ LUCIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	734	19/01/1995	1.1.1.01.04.000	25	
153791	GENTILE VERONICA NOEMI	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	720	01/03/1994	1.1.1.01.04.000	25	
153843	SABA CARLOS ALBERTO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	08/10/1995	1.1.1.01.06.000	1	
153898	GASPARIAN NILDA SILVINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	23/10/1995	1.1.1.01.06.000	1	
154033	GOMEZ MARIANA ALEJANDRA	5 - DIRECTORA ESCUELA MATERNAL	71	2	722	13/12/1995	1.1.1.01.04.000	25	
154237	FERNANDEZ CLAUDIO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	411	02/01/1996	1.1.1.01.02.000	1	
154325	RODRIGUEZ PATRICIA MONICA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	733	04/03/1996	1.1.1.01.04.000	25	
154361	FARAH BIBIANA ANGELICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	15/03/1996	1.1.1.01.06.000	1	
154370	PEREYRA NORBERTO OMAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	630	15/02/1996	1.1.1.01.06.000	1	
154389	BARBAGALLO VIVIANA MARTA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	07/03/1996	1.1.1.01.11.000	20	
154404	QUINDIMIL NOELIA VANINA	52 - SECRETARIO	243	1	701	02/05/1996	1.1.1.01.13.000	1	
154495	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	207 - ENFERMERO	22	4	6003	23/05/1996	1.1.1.01.06.000	1	
154510	LOBO ANALIA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	01/05/2008	1.1.1.01.06.000	1	
154529	TEJERINA DANIEL MARCELO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	602	31/05/1996	1.1.1.01.06.000	1	
154574	ZOLABARRIETA CHAMORRO GLADYS ALICIA	602 - PRECEPTORES	20	8	725	21/05/1996	1.1.1.01.04.000	25	
154608	LENCINA MARCELA ANDREA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	734	01/03/1994	1.1.1.01.04.000	25	
154635	FERNANDEZ ROTHLSBERGER FABIANA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	19/02/2001	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
154644	CADAVIZ SILVINA OFELIA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	01/07/1996	1.1.1.01.06.000	1	
154653	CLADERA MARTA GRACIELA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	603	12/06/1995	1.1.1.01.06.000	1	
154662	BENMAOR JOSE ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	10/07/1996	1.1.1.01.06.000	1	
154714	LEOPALDI MONICA SUSANA	225 - OPERADOR DE P.C.	24	4	205	03/01/1994	1.1.1.01.01.000	17	
154732	MANCINI MARIEL VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	204	01/07/1993	1.1.1.01.01.000	17	
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	01/07/1993	1.1.1.01.02.000	1	
154750	PEREZ CECILIA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	402	01/07/1996	1.1.1.01.02.000	1	
154769	ACUÑA JUANA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	301	01/07/1994	1.1.1.01.03.000	1	
154811	CORIA JUAN DOMINGO	221 - OFICIAL DE JUSTICIA	24	4	804	01/02/1996	1.1.1.01.03.000	3	
154857	FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/11/1993	1.1.1.01.15.000	43	
154866	FERREYRA PATRICIA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	03/01/1994	1.1.1.01.02.000	23	
154875	GREGORIO NESTOR HUGO	505 - CHOFER	24	7	102	08/02/1996	1.1.1.01.11.000	1	
154954	NUÑEZ DE CASTRO TELLA EUBLALIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1522	01/07/1994	1.1.1.01.15.000	42	
154990	RODRIGUEZ BORGIO SILVIA JUDITH	101 - ABOGADO	22	3	804	21/06/1993	1.1.1.01.03.000	3	
155010	SANTOS MAURA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	01/01/1996	1.1.1.01.15.000	41	
155108	GONZALEZ JUAN JOSE ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	211	01/07/1996	1.1.1.01.11.000	20	
155117	NICOLINI MARINA ALEJANDRA	236 - INSPECTORES TRNSITO	20	4	1522	01/02/1996	1.1.1.01.15.000	42	
155126	ÑAÑEZ SANDRA MYRIAM	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1522	02/01/1993	1.1.1.01.15.000	42	
155135	OLGUIN MARIA JOSE	236 - INSPECTORES TRNSITO	21	4	1522	01/02/1996	1.1.1.01.15.000	42	
155153	PEDROZO ANTONIO CATALINO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	311	01/06/1993	1.1.1.01.22.000	21	
155162	PENIDA MARIA ELENA	236 - INSPECTORES TRNSITO	24	4	1522	02/08/1993	1.1.1.01.15.000	42	
155171	SENECA GRISELDA SILVIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	204	02/08/1993	1.1.1.01.01.000	17	
155205	VEGA MARCELA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	211	03/01/1994	1.1.1.01.11.000	20	
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	603	02/01/1993	1.1.1.01.06.000	1	
155250	JARA MIGUEL ANGEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	405	02/01/1995	1.1.1.01.02.000	1	
155278	LARRAZ VANESA PAOLA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	409	01/04/1994	1.1.1.01.02.000	1	
155287	LATORRACA ALEJANDRA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	403	15/02/1993	1.1.1.01.02.000	1	
155302	RODRIGUEZ ROMINA ELIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	01/01/1995	1.1.1.01.02.000	1	
155311	ROMERO KARINA ANDREA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	420	02/01/1995	1.1.1.01.02.000	1	
155320	SALVATI LAURA MARCELA	318 - INFORMANTE	18	5	407	01/04/1993	1.1.1.01.02.000	1	
155339	TESORIERO LUIS ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	01/01/1995	1.1.1.01.14.000	74	
155348	TITO GISELLE VIVIANA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	01/01/1997	1.1.1.01.06.000	1	
155357	VILLA CLAUDIA SILVIA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	420	03/03/1994	1.1.1.01.02.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
155366	ACUÑA FRANCISCO	245 - INSPECTOR	24	4	708	01/02/1994	1.1.1.01.11.000	1	
155375	AGUIRRE MARCELO OLEGARIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	02/01/1995	1.1.1.01.14.000	74	
155384	AGUIRRE ROBERTO CARLOS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	02/01/1993	1.1.1.01.11.000	20	
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	505 - CHOFER	20	7	630	01/03/1996	1.1.1.01.06.000	1	
155436	AYALA JOSE ANTONIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3052	10/01/1996	1.1.1.01.14.000	74	
155463	CACERES ALBERTO UBALDO	13 - CAPATAZ	33	2	507	10/01/1996	1.1.1.01.14.000	35	
155490	CROZZA WALTER CLAUDIO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	209	03/01/1994	1.1.1.01.14.000	74	
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1402	01/09/1993	1.1.1.01.14.000	35	
155533	DEBONIS SERGIO DAVID	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3052	10/01/1996	1.1.1.01.14.000	74	
155542	DOCE ALFREDO EDUARDO	417 - ELECTRICISTA INSTALADOR OFICIAL	24	6	3081	02/05/1993	1.1.1.01.11.000	1	
155560	FARIÑA MARIO ALCIDES	450 - PEÓN	22	6	220	10/01/1996	1.1.1.01.14.000	22	
155630	GONZALEZ ALBERTO JOSE	13 - CAPATAZ	33	2	3052	09/11/1993	1.1.1.01.14.000	74	
155667	IRIARTE ANDRES	505 - CHOFER	20	7	320	01/09/1993	1.1.1.01.15.000	41	
155676	LEMMA GUSTAVO ALEJANDRO	505 - CHOFER	24	7	1401	10/01/1996	1.1.1.01.14.000	22	
155685	LEON LEONARDO ANDRES	505 - CHOFER	24	7	3031	01/07/1994	1.1.1.01.14.000	35	
155719	MEDINA ALEJANDRO LUJAN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	507	10/01/1996	1.1.1.01.14.000	35	
155764	OSPITALECHE CLAUDIO ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	02/01/1996	1.1.1.01.14.000	35	
155782	PAGNI DANIEL OMAR	505 - CHOFER	23	7	3031	01/06/1994	1.1.1.01.14.000	35	
155791	PEREYRA OSCAR SANTIAGO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	34	2	209	10/01/1996	1.1.1.01.14.000	74	
155807	RETAMAR ROBERTO CARLOS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	507	01/07/1994	1.1.1.01.14.000	35	
155843	SOSA JORGE LUCIANO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	209	01/03/1996	1.1.1.01.14.000	74	
155852	SOSA JORGE MARTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	02/01/1996	1.1.1.01.14.000	74	
155870	SOSA ROBERTO RICARDO RUBEN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	221	01/01/1993	1.1.1.01.14.000	35	
155904	TORRES JOSE LUIS	13 - CAPATAZ	33	2	111	01/01/1996	1.1.1.01.14.000	22	
155922	TRILLO RAMON HORACIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	02/01/1996	1.1.1.01.14.000	35	
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/08/1993	1.1.1.01.15.000	43	
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/01/1997	1.1.1.01.14.000	35	
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	505 - CHOFER	24	7	6003	01/02/1994	1.1.1.01.06.000	1	
155986	ALEGRE GRISELDA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3017	01/02/1993	1.1.1.01.14.000	22	
155995	ALEJANDRO LUCIANO GASTÓN	118 - AYUDANTE DE CASTRACIÓN	24	6	652	01/02/1994	1.1.1.01.06.000	1	
156024	ARCE RUBEN ENRIQUE	245 - INSPECTOR	24	4	3060	07/02/1994	1.1.1.01.11.000	1	
156033	AYALA GRISELDA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	610	21/04/1993	1.1.1.01.06.000	1	
156051	BLUM HERNÁN EDGARDO	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	628	03/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
156103	CHAZARRETA OSCAR ANDRES	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	01/02/1993	1.1.1.01.11.000	1	
156121	CORONEL CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/07/1994	1.1.1.01.11.000	20	
156158	DURANTE MONICA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	628	01/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
156219	GARCETE IRIS MARIA	514 - MUCAMA	20	7	618	01/07/1994	1.1.1.01.06.000	1	
156237	GUMA GRISELDA NERINA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	5059	10/01/1996	1.1.1.01.15.000	43	
156246	GUMA PAULA ELVIRA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	420	01/09/1993	1.1.1.01.02.000	1	
156282	LAZARTE MONICA VIVIANA	62 - DIRECTOR	230	2	7043	01/01/1993	1.1.1.01.13.000	37	
156291	LESME FERNANDO	808 - PORTERO	17	7	633	02/01/1996	1.1.1.01.06.000	1	
156307	MORENO LUIS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	706	01/03/1992	1.1.1.01.13.000	37	
156325	MUÑOZ ADRIAN ALEJANDRO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	03/03/1994	1.1.1.01.11.000	1	
156352	OCCHIUTTO JOSÉ	505 - CHOFER	20	7	630	02/01/1998	1.1.1.01.06.000	1	
156361	OLIVERA MÓNICA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	633	03/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
156370	PALUMBO JUAN ANGEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	02/01/1995	1.1.1.01.06.000	1	
156398	REMIS CLAUDIO JOSÉ	113 - SOCIOLOGO	22	3	701	02/01/1996	1.1.1.01.13.000	1	
156431	SALMASO CARLOS FERNANDO	101 - ABOGADO	22	3	305	01/01/1991	1.1.1.01.02.000	23	
156486	VARGAS CARLOS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	618	02/01/1996	1.1.1.01.06.000	1	
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	01/07/1996	1.1.1.01.11.000	1	
156510	AGUIRRE THELMA LEONOR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	804	01/01/1997	1.1.1.01.03.000	3	
156547	CARREÑO JOSÉ ANIBAL	245 - INSPECTOR	24	4	3009	03/01/1994	1.1.1.01.11.000	20	
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	01/04/1993	1.1.1.01.13.000	37	
156574	MORAL SUSANA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	632	02/01/1995	1.1.1.01.06.000	1	
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	01/09/1993	1.1.1.01.13.000	37	
156617	SOSA BERNABELA ANATALIA	101 - ABOGADO	22	3	7004	02/01/1993	1.1.1.01.13.000	37	
156635	ARIAS HUGO MARTÍN	476 - MANTENIMIENTO	21	5	1802	02/01/1996	1.1.1.01.04.000	36	
156653	BARRIOS OSCAR CEFERINO	506 - GUARDIAN	24	7	315	02/01/1995	1.1.1.01.15.000	43	
156699	CORTES CARLOS ARTURO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	16/11/1993	1.1.1.01.04.000	36	
156723	DUARTE ENRIQUE GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	02/01/1996	1.1.1.01.04.000	36	
156893	QUINTANA MARIA SUSANA	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	02/01/1995	1.1.1.01.04.000	36	
156909	RODRIGUEZ PABLO DANIEL	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	1802	02/01/1996	1.1.1.01.04.000	36	
156936	RUINA ERNESTO ANTONIO	473 - LAVADOR	24	6	110	12/08/1991	1.1.1.01.11.000	1	
157065	VARGAS CLAUDIA BEATRIZ	503 - COCINERO	20	7	720	02/01/1996	1.1.1.01.04.000	25	
157153	MOBILIA DAVID DANTE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	01/01/1997	1.1.1.01.14.000	74	
157171	DEARMAS JAVIER HERNÁN	236 - INSPECTORES TRNSITO	22	4	1522	01/07/1996	1.1.1.01.15.000	42	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
157199	BOCAMASI GRACIELA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	706	01/07/1996	1.1.1.01.13.000	37	
157205	LOZANO GLADIS MABEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	211	02/01/1993	1.1.1.01.11.000	20	
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	62 - DIRECTOR	30	2	2933	01/07/1996	1.1.1.01.11.000	1	
157232	ORTELLADO SERGIO ANÍBAL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	01/08/1996	1.1.1.01.06.000	1	
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/08/1996	1.1.1.01.14.000	35	
157278	NUÑEZ GLADYS NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	330	01/08/1996	1.1.1.01.22.000	1	
157311	NAVARRO VALERIA FERNANDA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1519	28/08/1996	1.1.1.01.15.000	42	
157320	CIMINO JOSE PABLO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	02/05/1996	1.1.1.01.06.000	1	
157384	BANDERA ELEONORA CARLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	01/08/1996	1.1.1.01.06.000	1	
157393	FERNANDEZ ADELA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/08/1996	1.1.1.01.04.000	36	
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	15 - SUB-DIRECTOR	30	2	409	01/08/1996	1.1.1.01.02.000	1	
157418	GONZALEZ NATALIA SANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	01/08/1996	1.1.1.01.04.000	36	
157427	AVILA ADRIÁN RAFAEL	62 - DIRECTOR	230	2	111	01/08/1996	1.1.1.01.14.000	22	
157436	GONZALEZ EMILCE MARTA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	723	01/08/1996	1.1.1.01.04.000	25	
157472	RAMELLA WALTER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1802	01/09/1996	1.1.1.01.04.000	36	
157481	VACCARELLI CLAUDIA GRISELDA	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	631	08/10/1996	1.1.1.01.06.000	1	
157515	MARCHESINI SERGIO GUSTAVO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	01/09/1996	1.1.1.01.11.000	2	
157533	ARIAS MARIA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	706	01/09/1996	1.1.1.01.13.000	37	
157542	VINCELLI VANESA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	23/08/1996	1.1.1.01.04.000	25	
157551	CARABAJAL LETICIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	305	23/09/1996	1.1.1.01.02.000	23	
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	34	2	320	01/10/1996	1.1.1.01.15.000	41	
157597	BEVILACQUA JOSÉ LUIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	01/10/1996	1.1.1.01.06.000	1	
157630	SAVOIA MÓNICA GRACIELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	601	01/11/1996	1.1.1.01.06.000	1	
157658	VEGA MARIA ESTHER	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	420	01/12/1996	1.1.1.01.02.000	1	
157685	TORRES LEONARDO RAÚL	505 - CHOFER	24	7	111	04/12/1996	1.1.1.01.14.000	22	
157737	BEROLDO SEBASTIAN JAVIER	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	17/12/1996	1.1.1.01.02.000	1	
157816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	180 - MÉDICO CLINICO DE GUARDIA	123	9	6003	01/03/1997	1.1.1.01.06.000	1	
157898	FACCONE MARCELO ELIO	101 - ABOGADO	20	3	301	01/04/1993	1.1.1.01.03.000	1	
157913	DELEPE MIRIAM MABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	724	01/01/1997	1.1.1.01.04.000	25	
157940	DIAZ ANGÉLICA RENEÉ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	4	1519	01/12/1996	1.1.1.01.15.000	42	
158033	RAJOY ALEJANDRO LIONEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	2061	01/07/1998	1.1.1.01.15.000	42	
158042	BENITEZ MARIA MAGDALENA	313 - CAJERO	22	5	403	01/01/1997	1.1.1.01.02.000	1	
158079	BARBAGALLO PAULA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	311	01/01/1997	1.1.1.01.22.000	21	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	01/01/1997	1.1.1.01.02.000	1	
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	245 - INSPECTOR	21	4	229	01/01/1997	1.1.1.01.14.000	1	
158149	ALBERT KARINA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	01/06/1994	1.1.1.01.16.000	18	
158185	ROUCO RICARDO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	01/07/1998	1.1.1.01.16.000	18	
158219	VARAS MARIA ESTER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	705	01/01/1995	1.1.1.01.13.000	37	
158228	LINERO LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	03/01/1994	1.1.1.01.04.000	36	
158316	GODOY JULIO ALBERTO	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	4	1603	01/10/1991	1.1.1.01.16.000	18	
158325	COSCIA SUSANA BEATRIZ	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	03/01/1994	1.1.1.01.06.000	1	
158352	NORKUS CARLA YAMILA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	409	01/01/1997	1.1.1.01.02.000	1	
158361	BENITEZ BRIGIDA EDITH	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	734	01/07/1994	1.1.1.01.04.000	25	
158370	CASTAÑO ALEJANDRA FABIANA	602 - PRECEPTORES	20	8	734	14/02/1997	1.1.1.01.04.000	25	
158389	PERI MARINA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	730	20/03/1995	1.1.1.01.04.000	25	
158413	MAZZANTI CARLA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	21/03/1997	1.1.1.01.06.000	1	
158431	AVILES GEORGINA	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	409	01/03/1997	1.1.1.01.02.000	1	
158459	BUSTOS JORGE LUIS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	320	21/03/1997	1.1.1.01.15.000	41	
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	247 - INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	01/03/1997	1.1.1.01.02.000	1	
158486	PEREZ PABLO OSVALDO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1514	21/03/1997	1.1.1.01.15.000	41	
158495	PEÑALBER CLAUDIA ALEJANDRA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	21/03/1997	1.1.1.01.06.000	1	
158501	ROMA MONICA GRACIELA	335 - RECEPCIONISTA	22	4	608	21/03/1997	1.1.1.01.06.000	1	
158574	DURAN OSVALDO LUIS	505 - CHOFER	22	7	630	01/02/1997	1.1.1.01.06.000	1	
158608	NICOLETTI NESTOR	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS	442	2	204	06/03/1997	1.1.1.01.01.000	17	
158626	RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3031	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	35	
158644	FERNANDEZ LUIS OMAR	839 - SERENO PARTICULAR	20	6	111	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	22	
158653	PIAZZA OSCAR ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	220	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	22	
158671	LOTO ANGEL ALBERTO	506 - GUARDIAN	18	7	315	19/03/1997	1.1.1.01.15.000	43	
158723	DIAZ ARIEL HERNAN	13 - CAPATAZ	33	2	3052	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	74	
158741	TOLOZA ARNALDO DARIO	245 - INSPECTOR	21	4	214	19/03/1997	1.1.1.01.06.000	1	
158750	PRESENTADO HERNAN DARIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	22	
158778	AYALA OSCAR RAMON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	22	
158787	CORONEL ROQUE ALBERTO	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	111	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	22	
158796	DELEMBERT DANIEL ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	3018	19/03/1997	1.1.1.01.02.000	23	
158811	ROMAN GUSTAVO DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	22	
158866	GAUNA MARTIN	452 - PEÓN DE BARRIDO	21	6	111	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	22	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	245 - INSPECTOR	22	4	3009	19/03/1997	1.1.1.01.11.000	20	
158963	MONTENEGRO MARIELA FERNANDA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	409	01/04/1997	1.1.1.01.02.000	1	
158972	ASTA ADRIAN MARIO	114 - VETERINARIO	129	9	652	03/04/1997	1.1.1.01.06.000	1	
158981	KAPNIK SILVANA ROSA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	13/03/1998	1.1.1.01.06.000	1	
158990	AMADEY MARIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	13/03/1998	1.1.1.01.06.000	1	
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	108	01/03/1997	1.1.1.01.17.000	1	
159047	SAMPER VERONICA VANESA	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	01/04/1997	1.1.1.01.02.000	1	
159117	COZZA ANTONIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	110	01/04/1997	1.1.1.01.11.000	1	
159126	DIAZ OMAR NORBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	300	01/04/1997	1.1.1.01.02.000	1	
159162	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	315	01/04/1997	1.1.1.01.15.000	43	
159171	MEDINA CRISTIAN ARIEL	506 - GUARDIAN	14	7	1802	01/04/1997	1.1.1.01.04.000	36	
159250	VERA HERMENEGILDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	640	01/02/1993	1.1.1.01.06.000	1	
159278	BARRIOS IGNACIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	22	6	111	01/04/1997	1.1.1.01.14.000	22	
159287	CHAZARRETA RICARDO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	21	6	1802	01/04/1997	1.1.1.01.04.000	36	
159357	MARIN MIGUEL ANGEL	839 - SERENO PARTICULAR	15	6	111	01/07/1998	1.1.1.01.14.000	22	
159366	PEREZ NESTOR ANGEL	245 - INSPECTOR	24	4	111	01/04/1997	1.1.1.01.14.000	22	
159427	ALBARRACIN ANTONIO RICARDO	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/04/1997	1.1.1.01.15.000	43	
159463	PAZ HUGO GUILLERMO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	19/03/1997	1.1.1.01.14.000	22	
159506	RUIZ JORGE ANTONIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	01/04/1997	1.1.1.01.14.000	22	
159533	SOSA CARLOS ARIEL	245 - INSPECTOR	20	4	220	01/02/1994	1.1.1.01.14.000	22	
159579	CAVALLI FERNANDO JOSE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	111	01/07/1998	1.1.1.01.14.000	22	
159597	NIEVA JULIAN MARCOS	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	24	6	3031	11/04/1997	1.1.1.01.14.000	35	
159603	SEGURA BRUNO ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	01/04/1997	1.1.1.01.14.000	22	
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	245 - INSPECTOR	24	5	708	01/05/1997	1.1.1.01.11.000	1	
159676	CACERES JOSE ANTONIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	209	18/04/1997	1.1.1.01.14.000	74	
159685	RUIZ HECTOR JAVIER	505 - CHOFER	24	7	3031	26/04/1997	1.1.1.01.14.000	35	
159700	PEREYRA HUGO ROLANDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	24/04/1997	1.1.1.01.14.000	22	
159728	SALVA ERNESTO ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	20	7	618	02/05/1997	1.1.1.01.06.000	1	
159746	TIZÓN MARCELO HECTOR	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	02/05/1997	1.1.1.01.02.000	1	
159791	GIMENEZ MYRIAN RAQUEL	236 - INSPECTORES TRNSITO	18	4	1522	02/05/1997	1.1.1.01.15.000	42	
159816	UDRIZAR NATALIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	203	02/01/1998	1.1.1.01.01.000	17	
159834	RODRIGUEZ GASTON JUAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	01/05/1997	1.1.1.01.17.000	1	
159861	PICCINI RICARDO RODRIGO	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	16	7	1610	02/05/1997	1.1.1.01.16.000	16	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
159904	MAKSMIUK ROBERTO NICOLÁS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3009	02/05/1997	1.1.1.01.11.000	20	
159931	VILLEGAS MÓNICA HAYDEE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	02/05/1997	1.1.1.01.11.000	20	
160009	MARCIANO DANIEL EDUARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	708	02/05/1997	1.1.1.01.11.000	1	
160018	RÚA MARÍA GIMENA	62 - DIRECTOR	230	2	323	02/05/1997	1.1.1.01.22.000	1	
160081	HARRISON SERGIO LEONARDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3031	17/06/1997	1.1.1.01.14.000	35	
160142	LARTHIRIGOVEN NELSON	245 - INSPECTOR	23	4	211	02/06/1997	1.1.1.01.11.000	20	
160151	GUZMÁN SANDRA VIVIANA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	629	10/06/1997	1.1.1.01.06.000	1	
160188	FLORES ÁNGEL PORFIDIO	476 - MANTENIMIENTO	20	6	603	26/05/1997	1.1.1.01.06.000	1	
160197	GONZALEZ SERGIO ADRIÁN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	618	26/05/1997	1.1.1.01.06.000	1	
160276	HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	450 - PEÓN	18	6	637	01/07/1998	1.1.1.01.06.000	1	
160285	COSTA MARIELA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	01/01/1995	1.1.1.01.02.000	23	
160346	DE LUCCA CARLOS ANTONIO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	22	6	311	02/06/1997	1.1.1.01.22.000	21	
160364	ACEVEDO CONSTANTINO DIEGO	505 - CHOFER	19	7	220	27/06/1997	1.1.1.01.14.000	22	
160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIÁN	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	19/06/1997	1.1.1.01.02.000	1	
160391	RUIZ DIAZ JUAN BAUTISTA	13 - CAPATAZ	33	2	221	02/06/1997	1.1.1.01.14.000	35	
160407	BUDUR MIGUEL ÁNGEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	221	02/06/1997	1.1.1.01.14.000	35	
160416	GOMEZ RAMÓN EZEQUIEL	450 - PEÓN	22	6	221	02/06/1997	1.1.1.01.14.000	35	
160425	BARRIOS CLAUDIO GUSTAVO	451 - PEÓN DE BACHEO	24	6	507	02/06/1997	1.1.1.01.14.000	35	
160434	AQUINO CARLOS ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	507	02/06/1997	1.1.1.01.14.000	35	
160470	RAMIREZ CLAUDIO JAVIER	13 - CAPATAZ	33	2	507	02/06/1997	1.1.1.01.14.000	35	
160489	SCAMPERTI HECTOR NORBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	01/07/1998	1.1.1.01.14.000	35	
160540	ROJAS RUBEN ANDRES	452 - PEÓN DE BARRIDO	24	6	111	17/06/1997	1.1.1.01.14.000	22	
160568	CASTRO CESAR OMAR	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	111	01/07/1997	1.1.1.01.14.000	22	
160601	DELANEY MÁXIMO COSME ANTONIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	01/06/1997	1.1.1.01.06.000	1	
160647	DECIMA LINO OMAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	21	6	111	01/07/1997	1.1.1.01.14.000	22	
160683	ENCINA PABLO ALBERTO	505 - CHOFER	18	7	6003	01/07/1997	1.1.1.01.06.000	1	
160708	RIVAS VANESA RAQUEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	655	01/07/1997	1.1.1.01.06.000	1	
160726	AGUIRRE ARIEL RAÚL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	202	01/07/1997	1.1.1.01.01.000	17	
160744	LEDESMA CHRISTIAN LEONARDO	450 - PEÓN	20	6	220	01/03/1993	1.1.1.01.14.000	22	
160762	LORIZZO PATRICIA NOEMÍ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	323	01/07/1997	1.1.1.01.22.000	1	
160878	GARDEÑES DIEGO HERMAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	201	01/07/1997	1.1.1.01.17.000	1	
160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	303	01/07/1997	1.1.1.01.11.000	20	
160939	VARGAS RAMÓN ALBERTO	505 - CHOFER	20	7	6003	01/07/1997	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
160948	DOBARRO ALICIA ANTONIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	23	4	6003	01/07/1997	1.1.1.01.06.000	1	
160957	CUENCA MARCELA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1601	02/01/1998	1.1.1.01.16.000	1	
161022	DE STENA ADRIANA GLADYS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	711	01/08/1997	1.1.1.01.13.000	37	
161059	DELEMBERT MARCELO ADRIÁN	505 - CHOFER	24	7	3031	01/08/1997	1.1.1.01.14.000	35	
161101	CONTI GUSTAVO PAULINO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	320	01/08/1997	1.1.1.01.15.000	41	
161129	PAGALDAY HECTOR	505 - CHOFER	22	7	6003	01/08/1997	1.1.1.01.06.000	1	
161147	IBAÑEZ ROSENDO ARTURO	449 - PAÑOLERO	24	6	3031	01/08/1997	1.1.1.01.14.000	35	
161174	VERGARA CARINA VALERIA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	22	4	712	01/08/1997	1.1.1.01.04.000	36	
161183	PAZOS SILVIA MABEL	62 - DIRECTOR	230	2	651	13/03/1998	1.1.1.01.06.000	1	
161280	CHAHIN MARIANO IGNACIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	01/09/1997	1.1.1.01.06.000	1	
161305	SCHWARZBOCK FACUNDO MARTÍN	505 - CHOFER	22	7	630	01/09/1997	1.1.1.01.06.000	1	
161323	HERRERA MARÍA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	10/12/1989	1.1.1.01.04.000	36	
161332	SOTELO HUGO INDALECIO	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/01/1998	1.1.1.01.04.000	36	
161369	GANUZA MARÍA DE LOS ANGELES	101 - ABOGADO	24	3	804	01/10/1997	1.1.1.01.03.000	3	
161387	KOKKINIS ANA MARÍA	110 - PSICÓLOGO	20	3	7004	01/10/1997	1.1.1.01.13.000	37	
161396	GUERRIERI NATALIA PAULA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	01/10/1997	1.1.1.01.02.000	23	
161402	PARAFIORITI JUAN ULISES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	01/10/1997	1.1.1.01.16.000	1	
161411	PEZZUTO ANGELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	102	01/10/1997	1.1.1.01.11.000	1	
161448	AVILA ANDRES RODOLFO	476 - MANTENIMIENTO	20	6	3081	01/10/1997	1.1.1.01.11.000	1	
161457	MORRONGIELLO LILIANA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	638	05/11/1997	1.1.1.01.06.000	1	
161484	DIAZ CARLOS	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	20/10/1997	1.1.1.01.06.000	1	
161563	CABAS ROMINA FELICIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	300	01/01/1998	1.1.1.01.02.000	1	
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	10/12/1997	1.1.1.01.02.000	1	
161679	ALOJ VANESA SOLANGE	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	14	5	1610	01/01/1998	1.1.1.01.16.000	16	
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	410	02/01/1998	1.1.1.01.02.000	1	
161855	BOLAÑO NANCY MONICA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	01/01/1998	1.1.1.01.02.000	23	
161864	BOLAÑO SANDRA CLAUDIA	245 - INSPECTOR	18	4	214	01/01/1998	1.1.1.01.06.000	1	
161882	TORRES HECTOR RAMON	856 - AUDITOR DE HIG.URBANA	24	4	1401	01/01/1998	1.1.1.01.14.000	22	
161891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1802	13/04/1998	1.1.1.01.04.000	36	
161925	ORIOLO LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/01/1998	1.1.1.01.04.000	36	
161943	CARNOVALI NORMA VILMA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	712	01/01/1998	1.1.1.01.04.000	36	
161952	CERQUEIRA MIRTA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	01/01/1998	1.1.1.01.13.000	37	
161989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	16/12/1998	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
162018	RENI NORMA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	01/01/1998	1.1.1.01.22.000	21	
162151	CASERTA VANESA DEL VALLE	228 - PERIODISTA	22	4	1701	01/01/1998	1.1.1.01.17.000	1	
162188	BEDOYA GABRIEL OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	02/01/1998	1.1.1.01.02.000	23	
162230	ESTEVEZ FERNANDO JOSE	506 - GUARDIAN	24	7	315	02/01/1998	1.1.1.01.15.000	43	
162319	BALLADA NOELIA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	21/06/1998	1.1.1.01.11.000	20	
162373	RODAL MARIA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	02/01/1998	1.1.1.01.06.000	1	
162504	CARRAPIZO GABRIEL ALBERTO	245 - INSPECTOR	20	4	3009	27/05/1993	1.1.1.01.11.000	20	
162531	NAVARRA LEONEL HERMAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	02/01/1998	1.1.1.01.11.000	20	
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	79 - ASESOR	230	2	301	01/02/1998	1.1.1.01.03.000	1	
162568	GARCIA MARTIN OMAR	245 - INSPECTOR	22	4	3017	01/07/1998	1.1.1.01.14.000	22	
162595	LOIZO MARCELO WALTER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3031	01/02/1998	1.1.1.01.14.000	35	
162629	ENRIQUEZ ALICIA VIVIANA	502 - AYUDANTE DE COCINA	19	7	730	02/03/1998	1.1.1.01.04.000	25	
162823	GONZALEZ RUBEN OSVALDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	425	01/01/1998	1.1.1.01.02.000	1	
162832	CACERES DEBORA VANINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	02/01/1998	1.1.1.01.01.000	17	
162878	MESARIC JUAN RODOLFO	505 - CHOFER	20	7	1601	02/01/1998	1.1.1.01.16.000	1	
162887	BALESTRINI CLAUDIO ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	22	4	229	02/01/1998	1.1.1.01.14.000	1	
162896	IBAÑEZ LACIAR DANIELA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	312	01/01/1998	1.1.1.01.03.000	1	
162902	CAMPOS HERNAN PABLO	505 - CHOFER	18	7	1603	02/01/1998	1.1.1.01.16.000	18	
162920	VERON PATRICIA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	01/01/1998	1.1.1.01.04.000	36	
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTÍN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	320	01/02/1998	1.1.1.01.15.000	41	
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	407	01/02/1998	1.1.1.01.02.000	1	
162975	VIQUENDI ANALIA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	303	01/02/1998	1.1.1.01.11.000	20	
162993	ALMAR IVONE ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	01/02/1998	1.1.1.01.15.000	41	
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	3008	01/07/1998	1.1.1.01.11.000	20	
163095	GROTTERIA MIRIAM JUANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	724	02/03/1998	1.1.1.01.04.000	25	
163174	CASTILLO CARINA VERONICA	207 - ENFERMERO	20	4	6003	01/03/1998	1.1.1.01.06.000	1	
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	19	4	6003	01/03/1998	1.1.1.01.06.000	1	
163226	CWIERZ MICAELA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	401	01/03/1998	1.1.1.01.02.000	1	
163244	CABANA STELLA MARIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/03/1998	1.1.1.01.04.000	36	
163341	TADEI ALFONSO CARLOS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	407	01/04/1998	1.1.1.01.02.000	1	
163396	FERNANDEZ GUZMAN JORGE EDUARDO	105 - TRABAJADOR SOCIAL	180	9	622	01/04/1998	1.1.1.01.06.000	1	
163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	311	15/04/1998	1.1.1.01.22.000	21	
163457	MAYER ADRIANA ISABEL	726 - PROFESOR/A ALFARERÍA	14	5	713	01/04/1998	1.1.1.01.16.000	18	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
163493	CEJAS MARCELA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	710	01/05/1998	1.1.1.01.13.000	37	
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	01/07/1998	1.1.1.01.14.000	22	
163642	PALLADINO NICOLAS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	01/05/1998	1.1.1.01.14.000	22	
163660	MONTERO HECTOR DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1522	01/05/1998	1.1.1.01.15.000	42	
163697	MONTROY ALFREDO ALEJANDRO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	20	7	6003	10/06/1998	1.1.1.01.06.000	1	
163703	FRANCO GRACIELA NORMA	110 - PSICÓLOGO	181	9	637	22/05/1998	1.1.1.01.06.000	1	
163730	MUÑOZ NANCY ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	408	01/07/1998	1.1.1.01.02.000	1	
163749	EGUIA KAREN LORENA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	304	01/06/1998	1.1.1.01.03.000	1	
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	01/01/1998	1.1.1.01.03.000	3	
163785	DROVANDINI SILVANA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	305	01/07/1998	1.1.1.01.02.000	23	
163837	LEGUIZAMON VICTOR ESTEBAN	416 - ELECTRICISTA INSTALADOR MEDIO OFICIAL	16	6	646	01/07/1998	1.1.1.01.06.000	1	
163882	MARCENIUK JORGE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1522	01/01/2000	1.1.1.01.15.000	42	
163943	PUENZO GUSTAVO ADOLFO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	01/07/1998	1.1.1.01.04.000	36	
164009	RAUNA LUIS ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	14/01/2000	1.1.1.01.14.000	74	
164018	CATANIA SILVIO ADRIAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	01/07/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164045	CARPINTERO PABLO OSVALDO	177 - GINECOLOGO	129	9	628	24/07/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164081	LENCI FERNANDA VERONICA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	601	24/07/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164106	SOSA ANDREA ISABEL	502 - AYUDANTE DE COCINA	24	7	724	20/07/1998	1.1.1.01.04.000	25	
164160	OJEDA CARLOS OSCAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	01/08/1998	1.1.1.01.11.000	2	
164179	LOBOS ROMINA CECILIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	03/08/1998	1.1.1.01.02.000	23	
164188	MAZZA LEANDRO ALBERTO	505 - CHOFER	20	7	6003	01/08/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164197	BRITZ NESTOR FABIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	01/08/1998	1.1.1.01.14.000	22	
164212	MARTÍN CLAUDIO EMILIO	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/08/1998	1.1.1.01.11.000	20	
164221	SOLBES KARINA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	721	03/08/1998	1.1.1.01.04.000	25	
164249	FERNANDEZ MARIANELA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	3018	07/09/1998	1.1.1.01.02.000	23	
164267	RAMOS DANIEL EDUARDO	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	16	4	608	11/08/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164276	FRANCHI FLAVIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	736	11/08/1998	1.1.1.01.13.000	37	
164285	LEYRIA BEATRIZ DANIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	502	11/08/1998	1.1.1.01.14.000	1	
164294	FAZIO FLAVIA JULIETA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	301	18/08/1998	1.1.1.01.03.000	1	
164391	ZANCANARO CARLOS ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	01/09/1998	1.1.1.01.14.000	22	
164407	TORTEROLA CRISTIAN JAVIER	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/09/1998	1.1.1.01.15.000	43	
164416	TOPALIAN WALDO MARIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	601	01/09/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164586	VEGA LIZANDRO OSVALDO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	20	7	6003	01/09/1998	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
164610	DE SIERRA SERGIO GUSTAVO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	1805	01/09/1998	1.1.1.01.03.000	1	
164656	MAZZA MARINA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	01/09/1998	1.1.1.01.03.000	1	
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	30	2	217	01/09/1998	1.1.1.01.01.000	17	
164674	KLAPITH GUSTAVO JUAN	62 - DIRECTOR	230	2	1804	01/09/1998	1.1.1.01.13.000	37	
164692	VERDI SANDRA EDITH	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	727	17/09/1998	1.1.1.01.04.000	25	
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	23	4	603	01/09/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	18/09/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164744	BRITTEZ ROSA HAYDEE	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	5	603	01/09/1998	1.1.1.01.06.000	1	
164780	BALBUENA MARTIN MIGUEL	58 - DIRECTOR GENERAL	32	2	4010	01/10/1998	1.1.1.01.02.000	1	
164823	RIOS VERONICA ISABEL	602 - PRECEPTORES	22	8	729	01/10/1998	1.1.1.01.04.000	25	
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	236 - INSPECTORES TRNSITO	20	4	1522	01/10/1998	1.1.1.01.15.000	42	
164869	ROMERO MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	01/05/2003	1.1.1.01.06.000	1	
164939	GAUNA TERESA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	202	01/12/1998	1.1.1.01.01.000	17	
165077	MOLINARI LORENA ROMINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1603	01/01/1999	1.1.1.01.16.000	18	
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	101 - ABOGADO	22	3	804	01/01/1999	1.1.1.01.03.000	3	
165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	01/01/1999	1.1.1.01.06.000	1	
165156	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	236 - INSPECTORES TRNSITO	24	4	1522	01/01/1999	1.1.1.01.15.000	42	
165183	VILA ROBERTO RUBEN	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/01/1999	1.1.1.01.15.000	43	
165271	CHARRA NOELIA ROMINA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	202	01/01/1999	1.1.1.01.01.000	17	
165280	GENOVESE GUSTAVO ESTEBAN	878 - DELEGADOS	230	2	1901	04/01/1999	1.1.1.01.11.000	1	
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	214	15/02/1999	1.1.1.01.06.000	1	
165527	STEFANO JUAN CARLOS	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	19/02/1999	1.1.1.01.02.000	1	
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	245 - INSPECTOR	22	4	229	01/03/1999	1.1.1.01.14.000	1	
165572	NOCITI ALEJANDRA VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1603	01/03/1999	1.1.1.01.16.000	18	
165624	SOJTO LORENA NATALIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	705	01/03/1999	1.1.1.01.13.000	37	
165703	MARANGELLO HERNAN ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	211	01/03/1999	1.1.1.01.11.000	20	
165749	PRADA CLAUDIA TERESA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	730	01/03/1999	1.1.1.01.04.000	25	
165864	ALEJOS MARIA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	19	4	6003	01/03/1999	1.1.1.01.06.000	1	
165989	SFORZA LUIS JAVIER	245 - INSPECTOR	24	4	303	15/04/1999	1.1.1.01.11.000	20	
165998	HATSERIAN CESAR ALBERTO	506 - GUARDIAN	20	7	315	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	43	
166009	OJEDA ORLANDO FABIAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	41	
166027	ACUÑA LUCIANO ANTONIO	236 - INSPECTORES TRNSITO	22	4	1522	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	42	
166054	AGUIRRE JUAN PABLO	245 - INSPECTOR	22	4	303	15/04/1999	1.1.1.01.11.000	20	

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	505 - CHOFER	18	7	320	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	41		
166072	MICUCCI JIMENA NATALIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	41		
166081	ASTACO FERNANDO ANDRES	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	16	4	1519	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	42		
166090	LISTO ADRIAN GONZALO	505 - CHOFER	22	7	320	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	41		
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	505 - CHOFER	18	7	320	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	41		
166124	BENMAOR AGUSTIN PAULO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	601	15/04/1999	1.1.1.01.06.000	1		
166133	MONFORTE MARIANA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	15/04/1999	1.1.1.01.06.000	1		
166188	FERNANDEZ VALERIA LORENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	41		
166203	MUSTAFA NATALIA LORENA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	15/04/1999	1.1.1.01.03.000	1		
166221	CARRI RUBEN OSCAR	506 - GUARDIAN	22	7	315	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	43		
166230	GOROSITO NICOLAS MATIAS	505 - CHOFER	16	7	1603	12/09/2007	1.1.1.01.16.000	18		
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	505 - CHOFER	24	7	320	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	41		
166267	ESCALANTE CECILIA HELIANA	120 - NUTRICIONISTA	182	9	603	19/04/1999	1.1.1.01.06.000	1		
166276	FARIAS VICTOR ORLANDO	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	209	19/04/1999	1.1.1.01.14.000	74		
166355	STRUSI VANINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	727	22/03/1999	1.1.1.01.04.000	25		
166364	CASAS LUCAS NESTOR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	652	15/04/1999	1.1.1.01.06.000	1		
166382	CUALINA CARLOS ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	42		
166391	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	15/04/1999	1.1.1.01.06.000	1		
166425	IOZZI MIGUEL ANGEL	245 - INSPECTOR	20	4	300	15/04/1999	1.1.1.01.02.000	1		
166452	LECOUNA PABLO GASTON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	15/04/1999	1.1.1.01.14.000	22		
166461	PERTOCZI PABLO ROBERTO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	320	15/04/1999	1.1.1.01.15.000	41		
166656	SERRAMIA ROSANA ELISA	829 - COORDINADOR	226	2	710	01/04/1999	1.1.1.01.13.000	37		
166665	LANZIERI MADINA LAURA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	407	01/03/1999	1.1.1.01.02.000	1		
166726	DIAZ JUAN CARLOS	450 - PEÓN	22	6	220	04/05/1999	1.1.1.01.14.000	22		
166869	GALLARDO CRISTIAN OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	11/05/1999	1.1.1.01.14.000	22		
166878	SANTOS NORMA BEATRIZ	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	303	11/05/1999	1.1.1.01.11.000	20		
166896	ANGULO MARIO ROBERTO	505 - CHOFER	20	7	6003	01/05/1999	1.1.1.01.06.000	1		
166911	LEDESMA JORGE RAUL	245 - INSPECTOR	20	5	708	01/05/1999	1.1.1.01.11.000	1		
166920	PRIETO MARCELO CLAUDIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	01/05/1999	1.1.1.01.14.000	35		
166948	EMANUELE DOMINGO DANIEL	438 - MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	24	6	111	01/05/1999	1.1.1.01.14.000	22		
166957	BRITZ MARCOS MANUEL	505 - CHOFER	22	7	3031	01/05/1999	1.1.1.01.14.000	35		
167068	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	505 - CHOFER	24	7	6003	02/08/1999	1.1.1.01.06.000	1		
167095	FERNANDEZ MAXIMILIANO DARIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	608	01/06/1999	1.1.1.01.06.000	1		

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
167101	QUIÑOY SILVIA ELIZABETH	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	22	8	721	17/03/2003	1.1.1.01.04.000	25	
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	01/06/1999	1.1.1.01.14.000	35	
167156	LOZANO PABLO MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	506	01/06/1999	1.1.1.01.12.000	1	
167192	SORIA SILVIA SUSANA RAQUEL	313 - CAJERO	22	5	403	06/06/1999	1.1.1.01.02.000	1	
167226	HERRERA ARMANDO	13 - CAPATAZ	33	2	220	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167235	TOVANI CRISTIAN ALEJANDRO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167244	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3031	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	35	
167262	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	22	6	3031	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	35	
167271	AZCUJ JUAN CARLOS	505 - CHOFER	19	6	1401	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167280	CHIOTTI NESTOR EDUARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	319	01/07/1999	1.1.1.01.15.000	42	
167314	CUBRIC JORGELINA INES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	420	01/07/1999	1.1.1.01.02.000	1	
167341	SANTAMARIA LILIA ESTHER	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	01/07/1999	1.1.1.01.04.000	25	
167350	RAMIREZ JUAN NORBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167369	MAIDANA FABIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	22	6	111	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167387	LEDESMA JUAN CARLOS	505 - CHOFER	24	7	3052	25/06/1999	1.1.1.01.14.000	74	
167396	VARGAS CARLOS ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/07/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167402	VARGAS SERGIO DARIO	450 - PEÓN	20	6	220	25/06/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167439	LEIVA OSCAR SABINO	245 - INSPECTOR	24	4	220	01/07/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167448	MIRANDA EDUARDO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167475	GONZALEZ ROBERTO RAMON	450 - PEON	20	6	220	24/06/1999	1.1.1.01.14.000	22	
167536	CACERES NILDA ITATÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	01/07/1999	1.1.1.01.13.000	1	
167554	ROA MARIELA SOLEDAD	612 - PROFESORES	20	5	1610	01/07/1999	1.1.1.01.16.000	16	
167563	DA SILVA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	01/07/1999	1.1.1.01.04.000	36	
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	02/08/1999	1.1.1.01.11.000	20	
167633	PASOS MARIA LUISA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	01/05/1997	1.1.1.01.03.000	1	
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3008	01/01/1998	1.1.1.01.11.000	20	
167730	VOIRO ARIEL ANTONIO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	801	01/01/1997	1.1.1.01.11.000	1	
167758	MONNO MAGDALENA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	14	5	1610	01/01/1997	1.1.1.01.16.000	16	
167855	JIMENEZ SOTO RAMON PABLO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	01/01/1997	1.1.1.01.04.000	36	
167864	ALEGRE OSCAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	01/04/1996	1.1.1.01.04.000	36	
167882	SUAREZ HORACIO JOSE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	705	01/01/1997	1.1.1.01.13.000	37	
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/01/1996	1.1.1.01.15.000	43	
168665	RECUPERO PAULA ANDREA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	14	5	1610	01/01/1996	1.1.1.01.16.000	16	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
168674	PEREIRA MARCIA REGINA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	14	5	1610	01/01/1996	1.1.1.01.16.000	16	
168753	SALGUERO WALTER ALBERTO	450 - PEON	20	6	507	26/10/1999	1.1.1.01.14.000	35	
168799	VAZQUEZ MARIA GABRIELA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	01/01/1996	1.1.1.01.04.000	36	
169697	SPADAFINO MARIA FERNANDA	612 - PROFESORES	14	5	1602	01/01/1995	1.1.1.01.16.000	16	
169776	CURIALE MARIA SOLEDAD	731 - PROFESOR/A DANZAS	16	5	713	01/01/1995	1.1.1.01.16.000	18	
170154	MARTINEZ LORENA LILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	501	02/01/1995	1.1.1.01.12.000	1	
170561	RUIZ DIAZ SILVIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1601	01/08/1994	1.1.1.01.16.000	1	
174201	DE BLASI NERINA IRENE	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	30/06/1994	1.1.1.01.06.000	1	
174229	TORRES MYRIAM CELESTE	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	11/07/2001	1.1.1.01.06.000	1	
174690	DOMINGUEZ MARCELO FABIAN	875 - RELEVAMIENTO	13	5	701	02/01/1996	1.1.1.01.13.000	1	
174715	FERNANDEZ JUSTA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1603	02/01/1994	1.1.1.01.16.000	18	
174973	SANTOS SILVIA ANALIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	01/03/1994	1.1.1.01.15.000	41	
174982	CAPUTTO MIRIAM GLADYS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	801	01/03/1994	1.1.1.01.11.000	1	
172358	CARRIZO LORENA BEATRIZ	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	03/01/1994	1.1.1.01.04.000	36	
172473	LOPEZ MARCELO GUSTAVO	505 - CHOFER	24	7	701	03/01/1994	1.1.1.01.13.000	1	
172783	VERA ALBERTO JOSE	782 - BANDA MUNICIPAL	13	5	1603	03/01/1994	1.1.1.01.16.000	18	
173113	TALIENTO GASTON ERNESTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1603	03/01/1994	1.1.1.01.16.000	18	
173140	VALDIVIA EVANGELINA	62 - DIRECTOR	230	2	3008	07/02/1994	1.1.1.01.11.000	20	
173308	CAVO GRISELDA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	03/01/1994	1.1.1.01.03.000	1	
173876	ESCOBAR GABRIEL OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	22	6	111	03/01/1994	1.1.1.01.14.000	22	
173900	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	236 - INSPECTORES TRNSITO	24	4	1522	01/02/1994	1.1.1.01.15.000	42	
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	407	03/01/1994	1.1.1.01.02.000	1	
174279	VAZQUEZ DANIEL FERNANDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	523	03/01/1994	1.1.1.01.12.000	1	
174303	ACERBONI CLAUDIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	10/12/2009	1.1.1.01.04.000	36	
174376	GUZMAN MIRNA CLARA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	03/01/1994	1.1.1.01.03.000	1	
174516	NUÑEZ MARIO ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	220	01/08/1999	1.1.1.01.14.000	22	
174844	BORELLO JORGE OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	01/11/1993	1.1.1.01.04.000	36	
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	01/11/1993	1.1.1.01.11.000	1	
175414	ALFONSO SANDRA MARIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	701	02/01/1995	1.1.1.01.13.000	1	
175441	MENDOZA MARTHA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	5062	01/09/1993	1.1.1.01.12.000	1	
176011	NARVAEZ ELIDA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7000	03/01/1994	1.1.1.01.04.000	1	
176057	NATALICCHIO IVANA MARIELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	423	12/07/1993	1.1.1.01.02.000	1	
176118	MECA CRISTINA NOEMI	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	102	01/08/1999	1.1.1.01.11.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
176279	DIDIANO KARINA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1519	01/08/1999	1.1.1.01.15.000	42	
176534	GONZALEZ CLAUDIA KARINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	731	01/07/1993	1.1.1.01.04.000	25	
176871	LETTIERI ANALIA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	17/06/1993	1.1.1.01.13.000	1	
177007	MAZZA ALEJANDRO ROBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	1801	01/01/1995	1.1.1.01.04.000	36	
177575	GONZALEZ LORENA RAQUEL	602 - PRECEPTORES	20	8	728	01/08/1999	1.1.1.01.04.000	25	
177788	MOREYRA OSCAR ARMANDO	505 - CHOFER	22	7	6003	01/01/1997	1.1.1.01.06.000	1	
177876	SAAVEDRA ALEJANDRO DAVID	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	03/01/1994	1.1.1.01.04.000	36	
177928	ARCE GERMAN NICASIO	62 - DIRECTOR	230	2	3060	20/09/1999	1.1.1.01.11.000	1	
178145	SESTO MYRIAM GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	01/03/1993	1.1.1.01.22.000	21	
178303	COPLO ALEJANDRO RENE	245 - INSPECTOR	24	4	3052	01/10/1999	1.1.1.01.14.000	74	
178367	ORTEGA LEONARDO MATIAS	225 - OPERADOR DE P.C.	24	4	1519	01/10/1999	1.1.1.01.15.000	42	
178376	ALEGRE MARISA CARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	610	26/10/1999	1.1.1.01.06.000	1	
178455	BUSTO MARIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	2113	01/03/1993	1.1.1.01.12.000	1	
178525	BARRERA MANUEL ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	01/03/1993	1.1.1.01.16.000	18	
178613	RINALDI GABRIELA ADRIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	628	24/11/1999	1.1.1.01.06.000	1	
178622	RANCAÑO ROSANA ANDREA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	01/10/1999	1.1.1.01.06.000	1	
178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	01/12/1999	1.1.1.01.02.000	1	
179292	ACERBONI NORBERTO DAMIAN	106 - CONTADOR	22	3	410	02/01/1995	1.1.1.01.02.000	1	
179308	SILVA MARIA LAURA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	29/11/1999	1.1.1.01.04.000	36	
179344	VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	01/12/1999	1.1.1.01.02.000	23	
179405	RIVAS MIERA MARCELO FELIX	52 - SECRETARIO	243	1	2201	11/12/1999	1.1.1.01.22.000	1	
179539	HRYN ANDRES PEDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	02/01/1993	1.1.1.01.16.000	18	
179760	MASSARO GRACIELA MONICA	179 - MÉDICO PEDIATRA DE GUARDIA	123	9	6003	01/01/2000	1.1.1.01.06.000	1	
179797	MONROY TEODORO MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	01/01/1993	1.1.1.01.04.000	36	
179812	FERREYRA CLAUDIA MONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	01/01/2000	1.1.1.01.06.000	1	
180245	MEDINA JORGE CESAR	245 - INSPECTOR	18	4	303	01/01/2000	1.1.1.01.11.000	20	
180272	AMARE LILIANA EDITH	829 - COORDINADOR	226	2	7013	01/01/2000	1.1.1.01.13.000	1	
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	505 - CHOFER	23	7	6003	14/01/2000	1.1.1.01.06.000	1	
180290	FERNANDEZ LORENA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	10/01/2000	1.1.1.01.17.000	1	
180306	RADAELLI LUIS ALBERTO	510 - ORDENANZA	14	7	102	14/01/2000	1.1.1.01.11.000	1	
180494	ESPOSITO NESTOR ANIBAL	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	01/07/1992	1.1.1.01.04.000	36	
180652	KUSNIER CLAUDIA ISABEL	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	730	01/01/2000	1.1.1.01.04.000	25	
180847	AMARE GLADYS EVA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3020	01/01/2000	1.1.1.01.11.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
180883	PIRILLO SILVINA ALEJANDRA	101 - ABOGADO	20	3	804	01/01/2000	1.1.1.01.03.000	3	
180892	QUIROGA RAMÓN ISMAEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	01/01/2000	1.1.1.01.13.000	1	
181082	QUIROGA RITA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	01/01/2000	1.1.1.01.22.000	1	
181125	SILVA MARÍA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	01/01/2000	1.1.1.01.04.000	36	
181170	BLANCO VIVIANA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	01/01/2000	1.1.1.01.04.000	36	
181189	CABRERA CLAUDIO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/01/2000	1.1.1.01.04.000	36	
181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	13 - CAPATAZ	33	2	209	02/01/1992	1.1.1.01.14.000	74	
181505	LINO SILVANA ISABEL	62 - DIRECTOR	230	2	502	01/01/2000	1.1.1.01.14.000	1	
181550	GONELLI JAQUELINA ELISABET	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	01/01/2000	1.1.1.01.04.000	36	
181763	GUGINO ROXANA BEATRIZ	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	18	4	1708	01/02/2000	1.1.1.01.17.000	1	
181790	VILAR JAVIER OSVALDO	506 - GUARDIAN	18	7	315	14/02/2000	1.1.1.01.15.000	43	
181930	GROSSI ALBERTO RUBEN	14 - SUPERVISOR	34	2	6003	14/01/2000	1.1.1.01.06.000	1	
181958	GONZALEZ MARIA SOLEDAD	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3017	14/01/2000	1.1.1.01.14.000	22	
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	01/02/2000	1.1.1.01.15.000	41	
181985	BURGUÑO JOSE DAVID	450 - PEÓN	20	6	507	01/03/2000	1.1.1.01.14.000	35	
182041	DIAZ MARGARITA LUCÍA	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	102	01/03/2000	1.1.1.01.11.000	1	
182069	FERNÁNDEZ IBARRA MARÍA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	1602	01/03/2000	1.1.1.01.16.000	16	
182078	KOZIUK PATRICIA INÉS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	407	01/03/2000	1.1.1.01.02.000	1	
182096	KOZICKII CARMEN LUCÍA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	411	01/03/2000	1.1.1.01.02.000	1	
182102	BARBIERI ALICIA OLGA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	01/03/2000	1.1.1.01.04.000	36	
182111	MARQUEZ ANALÍA GABRIELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	16	8	722	01/01/2000	1.1.1.01.04.000	25	
182120	MIERES LORENZO WENCESLAO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	622	01/03/2000	1.1.1.01.06.000	1	
182139	MASTRORILLI BEATRIZ NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	207	01/03/2000	1.1.1.01.14.000	1	
182184	CUELLAR JUANA MANUELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	710	01/03/2000	1.1.1.01.13.000	37	
182218	PRINGLES MONICA ADRIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	102	16/03/2000	1.1.1.01.11.000	1	
182227	TORRES ERICA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	06/03/2000	1.1.1.01.17.000	1	
182236	GODOY BEATRIZ DELVALLE	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	16	7	1603	01/08/1991	1.1.1.01.16.000	18	
182306	ORTIZ LOSADA MARIANA SONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	01/03/2000	1.1.1.01.02.000	23	
182342	VILLANUEVA ERICA GRISELDA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	16/03/2000	1.1.1.01.02.000	23	
182351	REYNOSO MIRIAN NATALIA	731 - PROFESOR/A DANZAS	16	8	1610	01/03/2000	1.1.1.01.16.000	16	
182458	TOSCANO VIVIANA EVA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	726	17/04/2000	1.1.1.01.04.000	25	
182485	FEFEROVICH SERGIO EDUARDO	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C/MARA	16	5	713	01/03/2000	1.1.1.01.16.000	18	
182494	BRIGATTI GRACIELA ALEJANDRA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	01/04/2000	1.1.1.01.02.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
182537	SOTELO RÓMINA VERÓNICA	602 - PRECEPTORES	20	8	726	01/04/2000	1.1.1.01.04.000	25	
182564	MARTINO PERLA CINTHYA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	7004	01/04/2000	1.1.1.01.13.000	37	
182625	CORONEL RAMÓN ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	01/01/2000	1.1.1.01.14.000	22	
182908	CENTURION ANICETO	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	640	01/04/1991	1.1.1.01.06.000	1	
182953	GONZALEZ PAOLAZZI MARÍA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	17/04/2000	1.1.1.01.06.000	1	
182971	VERA FABIANA ANDREA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	24	7	102	01/05/2000	1.1.1.01.11.000	1	
182980	SEÑARIS JIMENA RITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	408	01/05/2000	1.1.1.01.02.000	1	
183374	SIVORI ERIKA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	12/06/2000	1.1.1.01.02.000	23	
183383	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	20	4	708	12/06/2000	1.1.1.01.11.000	1	
183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	101 - ABOGADO	22	3	804	12/06/2000	1.1.1.01.03.000	3	
183408	VEGA JULIO FEDERICO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1522	12/06/2000	1.1.1.01.15.000	42	
183444	CHAZARRETA OMAR ANDRES	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	221	20/06/2000	1.1.1.01.14.000	35	
183462	FERNANDEZ DINA GUADALUPE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	20/06/2000	1.1.1.01.02.000	23	
183480	DE MAIO LAURA ROSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	01/07/2000	1.1.1.01.16.000	1	
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	30/06/2000	1.1.1.01.02.000	1	
183684	GIONIS GEORGINA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	01/07/2000	1.1.1.01.11.000	34	
183718	RODRIGUEZ MARÍA DEL ROSARIO	335 - RECEPCIONISTA	24	5	302	01/07/2000	1.1.1.01.15.000	1	
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	313 - CAJERO	22	5	403	01/08/2000	1.1.1.01.02.000	1	
183754	PEDELHEZ PAULA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	804	01/08/2000	1.1.1.01.03.000	3	
183790	AGUIRRE FABIAN LEONARDO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	5	1603	01/08/2008	1.1.1.01.16.000	18	
183806	LARA ERICA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	646	11/08/2000	1.1.1.01.06.000	1	
183851	VACCARI CARLOS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	22/08/2000	1.1.1.01.04.000	36	
183888	PLATEROTTI NERINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	1603	22/08/2000	1.1.1.01.16.000	18	
183903	FERNANDEZ VIRGINIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	312	01/08/2000	1.1.1.01.03.000	1	
184005	VEGA WALTER MAURICIO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	01/04/2007	1.1.1.01.06.000	1	
184032	GUIMAREY MANUEL	245 - INSPECTOR	24	6	3017	01/08/2000	1.1.1.01.14.000	22	
184050	OTO PATRICIA IRMA	612 - PROFESORES	14	5	1610	01/09/2000	1.1.1.01.16.000	16	
184078	PIROLA SERGIO OMAR	14 - SUPERVISOR	34	2	315	01/10/2000	1.1.1.01.15.000	43	
184236	DIAZ SERGIO GUSTAVO	476 - MANTENIMIENTO	15	6	3036	01/10/2000	1.1.1.01.11.000	1	
184333	LANFRANCHI MARIELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	731	01/11/2000	1.1.1.01.04.000	25	
184351	SALINA JOSE LEON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	21/11/2000	1.1.1.01.14.000	35	
184403	SOUTO HECTOR HUGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	711	01/11/2000	1.1.1.01.13.000	37	
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	720	16/11/2000	1.1.1.01.04.000	25	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
184467	CANEPA MAXIMILIANO JORGE	110 - PSICÓLOGO	18	3	1601	20/11/2000	1.1.1.01.16.000	1	
184494	VILLARREAL SONIA	829 - COORDINADOR	226	2	7047	01/11/2000	1.1.1.01.13.000	37	
184555	AYALA MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	704	01/11/2000	1.1.1.01.13.000	37	
184564	MINICHELLO GABRIEL LORENZO	245 - INSPECTOR	20	5	708	01/12/2000	1.1.1.01.11.000	1	
184980	CUADRADO MIRTA ELENA	731 - PROFESOR/A DANZAS	21	5	713	01/09/1990	1.1.1.01.16.000	18	
185073	CRUPI MARCELO FRANCISCO	826 - EXPENDIO DE COMBUSTIBLE	24	6	3031	01/09/1990	1.1.1.01.14.000	35	
185736	ALTURRIA DARIO JOSÉ	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	18	5	713	01/03/1988	1.1.1.01.16.000	18	
187985	BOOTZ SANDRA ELIZABETH	718 - PROFESOR/A BALET FOLKLORICO	16	5	713	01/01/1998	1.1.1.01.16.000	18	
188032	MARTINEZ DANIEL JORGE	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1603	02/01/1990	1.1.1.01.16.000	18	
191960	BARATTA ANDREA VERONICA	708 - PROFESOR/A DIBUJO-PINTURA	14	5	713	01/03/1988	1.1.1.01.16.000	18	
195021	LOPEZ SILVIA NORA	228 - PERIODISTA	24	4	106	01/10/1986	1.1.1.01.17.000	1	
196141	ARCE WALTER DANIEL	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	14	5	1610	01/01/1986	1.1.1.01.16.000	16	
200066	ADDUCI KARINA MARIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	02/07/2004	1.1.1.01.06.000	1	
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	152 - DIRECTOR U. S. I. HOSPITAL	104	9	608	13/02/2001	1.1.1.01.06.000	1	
200127	BLANCO GABRIELA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	4	608	11/01/2001	1.1.1.01.06.000	1	
200206	REY DORA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	01/01/2001	1.1.1.01.04.000	36	
200215	IBAÑEZ MANUEL OSMAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	01/01/2001	1.1.1.01.04.000	36	
200279	PEREA ANA KARINA	510 - ORDENANZA	22	7	102	01/01/2001	1.1.1.01.11.000	1	
200297	NEIRA ORLANDO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1402	01/01/2001	1.1.1.01.14.000	35	
200312	GIMENEZ JUSTA ANGELICA	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/01/2001	1.1.1.01.15.000	42	
200321	RIAL HUGO OMAR	14 - SUPERVISOR	34	2	315	01/01/2001	1.1.1.01.15.000	43	
200385	CONEJERO JORGE ADRIAN	612 - PROFESORES	14	5	1610	01/01/2001	1.1.1.01.16.000	16	
200400	VAZQUEZ STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	01/01/2001	1.1.1.01.16.000	1	
200419	SANCHEZ MARCELO HORACIO	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	14	5	1610	01/01/2001	1.1.1.01.16.000	16	
200428	MIEREZ CARLOS RODOLFO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1603	01/01/2001	1.1.1.01.16.000	18	
200516	MARIÑO MARIA LUJAN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	710	01/02/2001	1.1.1.01.13.000	37	
200525	LEONETTI ANGELA NANCY	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	523	01/02/2001	1.1.1.01.12.000	1	
200613	CALDERON SILVIA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	651	01/03/2001	1.1.1.01.06.000	1	
200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	01/02/2001	1.1.1.01.02.000	1	
200686	ROLDAN ALBERTO HORACIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/03/2001	1.1.1.01.15.000	43	
200710	DANESE GLADYS ANTONIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	304	01/03/2001	1.1.1.01.03.000	1	
200738	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	19/03/2001	1.1.1.01.02.000	23	
200756	MIGUELEZ ROBERTO CARLOS	245 - INSPECTOR	24	4	303	12/03/2001	1.1.1.01.11.000	20	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
200765	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN	13 - CAPATAZ	33	2	1402	01/03/2001	1.1.1.01.14.000	35	
200844	ROSSO MARTA EDITH	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	305	01/03/2001	1.1.1.01.02.000	23	
200862	HOURCADE MAURICIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	01/04/2001	1.1.1.01.04.000	36	
200871	MOSQUERA JOSE DARIO	505 - CHOFER	20	7	3031	01/04/2001	1.1.1.01.14.000	35	
200880	BELARDO ANDRES CATRIEL	505 - CHOFER	18	7	6003	01/04/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201034	ALCETEGARAY MIRNA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	203	08/05/2001	1.1.1.01.01.000	17	
201061	LEDESMA ELVA GRACIELA	335 - RECEPCIONISTA	18	5	610	01/05/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201104	SILVA SONIA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	618	01/05/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201131	GARCIA ANDRES PABLO	325 - TAQUIGRAFO	21	4	301	02/05/2001	1.1.1.01.03.000	1	
201140	PERROTTA MARCELO HERNAN	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	622	01/06/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201159	FELICE ALEJANDRO GABRIEL	619 - TÉCNICO QUÍMICO	22	4	608	01/06/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201186	PICOLLO MARISA CELINA	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	628	01/06/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201195	FERNANDEZ ELIANA CELESTE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	01/06/2001	1.1.1.01.11.000	20	
201229	BUSCIO CLAUDIA SUSANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	129	9	603	01/06/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201292	PONCIA MARÍA LUZ	602 - PRECEPTORES	20	8	727	01/01/2001	1.1.1.01.04.000	25	
201308	PASTRONE MARIA LAURA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	610	11/06/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201326	MUNEGLIA ALEJANDRO DANIEL	505 - CHOFER	22	7	3031	15/06/2001	1.1.1.01.14.000	35	
201344	CARACOTCHE CRISTIAN ARIEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7040	01/06/2001	1.1.1.01.13.000	1	
201423	MONTERO CARLOS DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3052	01/07/2001	1.1.1.01.14.000	74	
201520	NOYA ERICA MIRNA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	602	01/08/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201539	CARRETERO DIEGO MARTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	630	01/07/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201548	BISUTTI STELLA MARIS	101 - ABOGADO	24	3	804	01/07/2001	1.1.1.01.03.000	3	
201593	PANTANO VALERIA YANINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	12/06/2002	1.1.1.01.06.000	1	
201618	DE ROSE CECILIA BEATRIZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	29/05/2002	1.1.1.01.06.000	1	
201627	SCAPUCCIO ILDA MÓNICA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/11/2003	1.1.1.01.06.000	1	
201636	SERIN YANINA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/04/2007	1.1.1.01.06.000	1	
201645	PANOSSIAN JORGE DANIEL	505 - CHOFER	16	7	1601	01/08/2001	1.1.1.01.16.000	1	
201672	DENTONE SILVIA NOEMI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	646	01/08/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201681	BLANCO ESTELA NOEMI	171 - JEFE DEPARTAMENTO ASIST.	140	9	628	01/08/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201715	SANCHEZ VIVIANA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	01/08/2001	1.1.1.01.02.000	1	
201742	TORRES NORMA RAQUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	2061	01/08/2001	1.1.1.01.15.000	42	
201797	CELIZ ROSA DEL CARMEN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	01/08/2001	1.1.1.01.06.000	1	
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/08/2001	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	01/08/2001	1.1.1.01.02.000	23		
201876	CACHEIRO VIVIANA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	628	01/09/2001	1.1.1.01.06.000	1		
201955	ARCE GABRIEL ADRIAN	245 - INSPECTOR	20	4	3009	01/10/2001	1.1.1.01.11.000	20		
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	804	01/10/2001	1.1.1.01.03.000	3		
201982	PASTRAN VICTOR ORLANDO	505 - CHOFER	18	7	6003	01/10/2001	1.1.1.01.06.000	1		
202002	LUNA ALICIA MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	622	01/10/2001	1.1.1.01.06.000	1		
202011	KALAYDIJAN DANIEL OMAR	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	129	9	610	22/10/2001	1.1.1.01.06.000	1		
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	9	618	01/11/2001	1.1.1.01.06.000	1		
202127	PATIÑO RODRIGO ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	320	11/12/2001	1.1.1.01.15.000	41		
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	10/12/2001	1.1.1.01.11.000	20		
202279	RODRIGUEZ JORGE CARLOS	829 - COORDINADOR	226	2	2203	01/01/2002	1.1.1.01.22.000	1		
202303	ORTMANN PATRICIA RITA	827 - FARMACEUTICO/A	129	9	622	22/01/2002	1.1.1.01.06.000	1		
202385	CONTE PATRICIA EVA	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	5	804	01/01/2002	1.1.1.01.03.000	3		
202437	FLORIO DIANA VALERIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	315	01/04/2005	1.1.1.01.15.000	43		
202507	SUMPADIAN CLAUDIA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1602	01/01/2002	1.1.1.01.16.000	16		
202552	DE CILLIS VIVIANA SILVIA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	14	5	1610	01/01/2002	1.1.1.01.16.000	16		
202604	COUCHOT PEDRO DARIO	245 - INSPECTOR	24	4	303	11/02/2002	1.1.1.01.11.000	20		
202668	LEONARDIS LILIANA KARINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	733	01/03/2002	1.1.1.01.04.000	25		
202677	CIBOURE ALEJANDRA FABIANA	157 - JEFE SECC. HOSPITAL	114	9	618	19/03/2002	1.1.1.01.06.000	1		
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	303	03/04/2002	1.1.1.01.11.000	20		
202817	BERNARDINI VERONICA ISABEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	16/05/2002	1.1.1.01.06.000	1		
202826	COSTA CRISTIAN ALEJANDRO	505 - CHOFER	21	6	111	02/05/2002	1.1.1.01.14.000	22		
202844	AVILA MARIA CAROLINA	62 - DIRECTOR	230	2	518	01/05/2002	1.1.1.01.14.000	1		
202853	CASUSO JORGE DANIEL	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	13/05/2002	1.1.1.01.02.000	1		
202899	GOMEZ JULIETA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	18/04/2002	1.1.1.01.06.000	1		
202905	DELUCAS LUIS EMILIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	01/05/2002	1.1.1.01.22.000	21		
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	320	01/05/2002	1.1.1.01.15.000	41		
202941	MAGNANTI GRACIELA NOEMI	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/06/2002	1.1.1.01.06.000	1		
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	62 - DIRECTOR	30	2	506	01/07/2002	1.1.1.01.12.000	1		
202987	DI COLA CARLOS DANIEL VICENTE	325 - TAQUÍGRAFO	21	4	301	10/06/2002	1.1.1.01.03.000	1		
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/10/2007	1.1.1.01.06.000	1		
203131	DIAZ VICTORIO RAUL	505 - CHOFER	20	7	3031	02/07/2002	1.1.1.01.14.000	35		
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	29/07/2002	1.1.1.01.02.000	1		

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
203247	DESPO PATRICIA VERONICA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	735	01/07/2002	1.1.1.01.04.000	25	
203353	RUARTE YAMILA IVANA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	701	01/08/2002	1.1.1.01.13.000	1	
203414	GONZALEZ MAURICIO FABIAN	465 - VACUNADOR DE ANIMALES	16	4	652	16/08/2002	1.1.1.01.06.000	1	
203432	ZACCORIAN KASIS MARIELA TERESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3035	01/08/2002	1.1.1.01.04.000	40	
203441	COSANO CLAUDIA ELISABET	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	01/07/2006	1.1.1.01.06.000	1	
203469	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	06/09/2002	1.1.1.01.06.000	1	
203478	LOREFICE GRISELDA NAIR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	06/09/2002	1.1.1.01.06.000	1	
203496	CAMBEIRO ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	06/09/2002	1.1.1.01.06.000	1	
203511	FLORES ANGEL ISMAEL	14 - SUPERVISOR	34	2	315	01/09/2002	1.1.1.01.15.000	43	
203539	CRISTOFERONI CLAUDIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	01/09/2002	1.1.1.01.11.000	20	
203557	BARISONE LAURA VERONICA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	701	01/09/2002	1.1.1.01.13.000	1	
203575	IBARRA PATRICIA ADRIANA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	622	26/09/2002	1.1.1.01.06.000	1	
203636	VITALE MARIANO NESTOR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	11/10/2002	1.1.1.01.06.000	1	
203645	CALDEIRO NORBERTO AMALIO	506 - GUARDIAN	20	7	315	15/10/2002	1.1.1.01.15.000	43	
203706	FELIX GRACIELA INÉS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	13/11/2002	1.1.1.01.06.000	1	
203715	VENTRICE ADRIÁN ALEJANDRO	782 - BANDA MUNICIPAL	13	5	1603	01/11/2002	1.1.1.01.16.000	18	
203779	CASTIGLIEGO JULIETA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1900	01/11/2002	1.1.1.01.11.000	34	
203885	MACHADO JUAN CARLOS	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/09/1987	1.1.1.01.15.000	43	
203894	JIMENEZ ALCIRA DEL VALLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1519	01/12/2002	1.1.1.01.15.000	42	
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	505 - CHOFER	22	7	320	01/12/2002	1.1.1.01.15.000	41	
203937	COSTAS MIRIAM ELIZABETH	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	722	01/01/2003	1.1.1.01.04.000	25	
203946	ZAPATA SANDRA ELIZABETH	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	723	01/01/2003	1.1.1.01.04.000	25	
203955	GIAMMARINO MARIELA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	723	01/01/2003	1.1.1.01.04.000	25	
203982	VARGAS GLADIS MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	602	01/12/2003	1.1.1.01.06.000	1	
204020	STEFANO DIAMELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	804	01/01/2003	1.1.1.01.03.000	3	
204084	LEONE ALDANA RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	610	01/01/2003	1.1.1.01.06.000	1	
204093	SCROCCARELLI ROMINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	735	05/02/2003	1.1.1.01.04.000	25	
204109	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	03/02/2003	1.1.1.01.06.000	1	
204206	CARACCIOLLO SABRINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1602	03/03/2003	1.1.1.01.16.000	16	
204233	PELEGRINA MARIA PAULA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/03/2003	1.1.1.01.06.000	1	
204242	MARTINEZ ANA CLARA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	304	01/02/2003	1.1.1.01.03.000	1	
204358	MORENO VANESA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	719	01/03/2003	1.1.1.01.13.000	37	
204419	RAMOS OSCAR AUGUSTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	01/05/2005	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
204428	SINAGRA MARIANELA SOLEDAD	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	5	628	01/04/2003	1.1.1.01.06.000	1		
204464	VESSECHIA MARIA DE LOS ANGELES	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	1900	01/03/2003	1.1.1.01.11.000	34		
204473	FERNANDEZ DIANA VANESA	602 - PRECEPTORES	21	8	726	01/04/2003	1.1.1.01.04.000	25		
204482	BOZZELLI MARIA JULIETA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	214	01/04/2003	1.1.1.01.06.000	1		
204491	TABORDA MARTÍN NICOLÁS	245 - INSPECTOR	24	4	5005	01/04/2003	1.1.1.01.12.000	1		
204507	RAMELLO DIEGO HERNAN	782 - BANDA MUNICIPAL	13	5	1603	01/04/2003	1.1.1.01.16.000	18		
204534	BLANCO DIEGO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	01/04/2003	1.1.1.01.04.000	36		
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	4	720	01/04/2003	1.1.1.01.04.000	25		
204561	PESSAGNO ZULMA MABEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	182	9	637	01/05/2003	1.1.1.01.06.000	1		
204598	CENTENO PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	505	01/04/2003	1.1.1.01.12.000	1		
204604	MENESES GRACIELA NOEMÍ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	01/04/2003	1.1.1.01.02.000	23		
204613	TAMBORRO LORENA VERÓNICA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1519	01/01/2003	1.1.1.01.15.000	42		
204631	BRITO MAIRA GRISEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	303	01/04/2003	1.1.1.01.11.000	20		
204659	DIZ IGLESIAS TATIANA SANDRA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	01/04/2003	1.1.1.01.03.000	1		
204701	BROGIOLI ANABELA DENISE	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	5	1603	01/05/2003	1.1.1.01.16.000	18		
204710	MEDINA LILIAN MERCEDES	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	8	734	01/04/2003	1.1.1.01.04.000	25		
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	111 - PSICOPEDAGOGO	22	3	720	01/08/2003	1.1.1.01.04.000	25		
204783	VIOLA ALEJANDRO JUAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	01/02/2004	1.1.1.01.06.000	1		
204808	DIAZ MÓNICA NANCY	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	9	602	27/05/2003	1.1.1.01.06.000	1		
204844	PESCE ARIEL ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	19	5	640	01/07/2003	1.1.1.01.06.000	1		
204871	RETAMAR JUAN PABLO	450 - PEÓN	15	6	210	01/10/2003	1.1.1.01.14.000	22		
204899	DIAZ MARIANO DANIEL	313 - CAJERO	22	5	403	10/12/2003	1.1.1.01.02.000	1		
204905	LOPEZ RAMÓN DARIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	4006	01/07/2003	1.1.1.01.14.000	1		
204914	LEÓN LEONARDO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	01/05/2003	1.1.1.01.04.000	36		
204923	RIOS JUANA ALICIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	01/05/2003	1.1.1.01.15.000	41		
204969	RUIZ CARLOS DANIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	01/06/2003	1.1.1.01.06.000	1		
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	01/05/2003	1.1.1.01.15.000	41		
204996	SCHIME PABLO GERMÁN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/12/2006	1.1.1.01.06.000	1		
205016	REPSYS LEANDRO GABRIEL	510 - ORDENANZA	21	7	102	01/07/2003	1.1.1.01.11.000	1		
205025	ARGOUD ADRIÁN ALBERTO AGUSTO	245 - INSPECTOR	19	5	708	01/07/2003	1.1.1.01.11.000	1		
205061	LOPEZ CRISTIAN OMAR	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	01/07/2003	1.1.1.01.04.000	36		
205098	ACOSTA SERGIO ROBERTO	505 - CHOFER	24	7	209	14/07/2003	1.1.1.01.14.000	74		
205159	PEREZ NILDA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	205	01/01/2004	1.1.1.01.01.000	17		

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
205238	VILLARREAL MARÍA EUGENIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/10/2003	1.1.1.01.06.000	1	
205265	BARDI CARLOS MARCELO	245 - INSPECTOR	24	4	3006	01/08/2003	1.1.1.01.11.000	20	
205292	HAZARRETA JUAN DOMINGO	829 - COORDINADOR	226	2	7030	10/12/2003	1.1.1.01.04.000	36	
205326	LOREFFICE GERALDINE MARA	101 - ABOGADO	20	3	7004	01/08/2003	1.1.1.01.13.000	37	
205380	GOMEZ MARINA CARLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	1802	01/08/2003	1.1.1.01.04.000	36	
205399	ALLOERO NATALIA FERNANDA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	8	725	01/09/2003	1.1.1.01.04.000	25	
205405	ROVETTA JOSÉ DANIEL	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	01/09/2003	1.1.1.01.02.000	1	
205414	CASTELLO SERGIO DARIÓ	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	01/09/2003	1.1.1.01.02.000	1	
205423	GOZZA ANDREA PAULA	159 - JEFE SECC. ASIST.	117	9	631	17/09/2003	1.1.1.01.06.000	1	
205487	REY EDITH ANAHI	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	608	03/10/2003	1.1.1.01.06.000	1	
205520	VAZQUEZ PRADO NOELIA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	01/10/2003	1.1.1.01.06.000	1	
205539	CAPRISTO AGUSTÍN EDUARDO	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/10/2003	1.1.1.01.11.000	20	
205548	DIAZ FACUNDO MATÍAS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	4006	01/10/2003	1.1.1.01.14.000	1	
205566	CARACCIOLO PASCUAL CLAUDIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	01/12/2003	1.1.1.01.11.000	20	
205618	SAYAGO MARTINEZ DANTE EDUARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	6000	07/02/2005	1.1.1.01.06.000	1	
205654	FABEIRO VIVIANA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	721	01/11/2003	1.1.1.01.04.000	25	
205672	GALLARDO ELMA MIRIAM	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	727	01/11/2003	1.1.1.01.04.000	25	
205724	CALCIANO MARCO ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	211	01/11/2003	1.1.1.01.11.000	20	
205733	ARIAS JULIAN CARLOS	505 - CHOFER	18	7	320	01/11/2003	1.1.1.01.15.000	41	
205797	ALVAREZ DANIELA PAOLA	602 - PRECEPTORES	20	8	725	01/12/2003	1.1.1.01.04.000	25	
205812	ARIAS SUSANA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	01/01/2003	1.1.1.01.17.000	1	
205821	ARGUELLO IVANA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	4	628	01/01/2003	1.1.1.01.06.000	1	
205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	306	01/01/2003	1.1.1.01.02.000	23	
205867	PAONE NATALIA CECILIA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	20	3	720	02/02/2004	1.1.1.01.04.000	25	
205876	GIARDINO CLAUDIA SOFÍA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	727	01/07/2004	1.1.1.01.04.000	25	
205894	DOS SANTOS CINTIA EDITH	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	19	7	724	01/01/2004	1.1.1.01.04.000	25	
205900	ROMERO MARCELO ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	24	5	1802	01/07/2004	1.1.1.01.04.000	36	
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	02/01/2004	1.1.1.01.06.000	1	
205991	ALLIANA LUIS CARLOS	245 - INSPECTOR	22	5	3008	01/01/2004	1.1.1.01.11.000	20	
206020	ALTIERI VICTOR ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	12/01/2004	1.1.1.01.03.000	3	
206084	DIAZ GRETA NORA	245 - INSPECTOR	24	4	215	01/01/2004	1.1.1.01.06.000	1	
206109	GOMEZ FERNANDO ADRIAN	476 - MANTENIMIENTO	15	6	1802	01/01/2004	1.1.1.01.04.000	36	
206118	GRAMUGLIA YANINA LAURA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	319	01/01/2004	1.1.1.01.15.000	42	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
206127	BELBRUN ANA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	411	09/01/2004	1.1.1.01.02.000	1	
206136	PAONE MARÍA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	602	01/01/2004	1.1.1.01.06.000	1	
206145	MONTES EDUARDO FIDEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	7011	01/01/2004	1.1.1.01.13.000	1	
206173	VÁZQUEZ JUAN PABLO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	20/02/2004	1.1.1.01.06.000	1	
206233	STANGUELLINI LUCIANO MARIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	8030	01/02/2004	1.1.1.01.11.000	1	
206288	CRESCENTE MARIANA ALEJANDRA	602 - PRECEPTORES	22	8	724	01/03/2004	1.1.1.01.04.000	25	
206303	CAMBLOL MARÍA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	8	719	01/03/2004	1.1.1.01.13.000	37	
206312	PALOMAR SILVIA ELENA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	01/03/2004	1.1.1.01.04.000	25	
206321	PADRON DANIEL FELICIANO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	01/03/2004	1.1.1.01.02.000	23	
206367	PERRONE JUAN PEDRO	236 - INSPECTORES TRNSITO	20	4	1522	01/03/2004	1.1.1.01.15.000	42	
206394	MACEDO JOSÉ MARÍA	505 - CHOFER	22	7	311	01/03/2004	1.1.1.01.22.000	21	
206419	AGUIRRE KARINA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	01/11/2004	1.1.1.01.16.000	18	
206428	BRANDOLINO CESPEDES ROMINA DAIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	804	01/12/2004	1.1.1.01.03.000	3	
206437	GOMEZ CAROLINA INÉS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	402	09/03/2004	1.1.1.01.02.000	1	
206455	BELLOMO HERNAN GUSTAVO	829 - COORDINADOR	226	2	311	01/04/2004	1.1.1.01.22.000	21	
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	313 - CAJERO	22	5	403	01/07/2004	1.1.1.01.02.000	1	
206516	DI CICCIO ELIANA DEBORAH	731 - PROFESOR/A DANZAS	14	5	713	01/06/2004	1.1.1.01.16.000	18	
206543	BRILLANTE SILVANA MARIELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	12/05/2004	1.1.1.01.04.000	25	
206570	PLAZA GRACIELA MÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	01/06/2004	1.1.1.01.13.000	1	
206604	GARCÍA MARÍA INÉS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	207	01/10/2004	1.1.1.01.14.000	1	
206622	PADRON JORGE ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	02/04/2004	1.1.1.01.02.000	23	
206631	LOPARDO SANDRA LORENA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	727	01/07/2004	1.1.1.01.04.000	25	
206640	ZOIA SEBASTIÁN JORGE	506 - GUARDIAN	22	7	315	19/07/2004	1.1.1.01.15.000	43	
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/01/2003	1.1.1.01.06.000	1	
206710	MUSTAFA MONICA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	01/07/2004	1.1.1.01.06.000	1	
206774	RAMOS INÉS BEATRIZ	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	01/07/2004	1.1.1.01.15.000	41	
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	5006	01/08/2004	1.1.1.01.14.000	1	
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	229	01/10/2004	1.1.1.01.14.000	1	
206950	VITOLLO VIVIANA NORA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	708	01/09/2004	1.1.1.01.11.000	1	
206987	OJEDA GRACIELA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	640	29/09/2004	1.1.1.01.06.000	1	
207034	CASTRO ALEJANDRA SOLEDAD	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	8	722	01/10/2004	1.1.1.01.04.000	25	
207089	ROUÑADA GLADYS ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1602	01/03/2005	1.1.1.01.16.000	16	
207113	MENDOZA GUSTAVO WALTER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	315	01/10/2004	1.1.1.01.15.000	43	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
207122	COBAS SILVIA SANDRA	829 - COORDINADOR	20	5	1708	01/11/2004	1.1.1.01.17.000	1	
207140	ALARCON HECTOR MARIO	438 - MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	22	6	3031	01/11/2004	1.1.1.01.14.000	35	
207186	SORRENTINO LORENA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	01/12/2004	1.1.1.01.03.000	1	
207210	FACAL GABRIEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1801	01/01/2005	1.1.1.01.04.000	36	
207229	GARCÍA SANDRA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/01/2005	1.1.1.01.04.000	36	
207283	BECERRA RODOLFO ANDRÉS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	409	01/04/2007	1.1.1.01.02.000	1	
207380	CAZILA DORA GREGORIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	655	02/01/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207469	HERRERA JUANA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	01/05/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207478	FERNANDEZ ALEJANDRA ANDREA FLAVIA	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/01/2005	1.1.1.01.15.000	43	
207496	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/02/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207511	LEGASPI JULIETA VANESA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	402	01/02/2005	1.1.1.01.02.000	1	
207548	MARTIN CLAUDIO FRANCISCO	414 - ELECTRICISTA DE AUTOM. MEDIO OFICIAL	22	6	3031	01/02/2005	1.1.1.01.14.000	35	
207566	FIGUEROA ENRIQUE CARLOS	505 - CHOFER	13	7	1601	12/02/2005	1.1.1.01.16.000	1	
207575	FERRARO OSCAR SALVADOR	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/02/2005	1.1.1.01.14.000	35	
207584	BUSTAMANTE RAFAEL MARCOS	438 - MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	18	7	630	01/02/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207593	ASSANEO GLADYS ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	618	03/02/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207609	TABORDA VICTOR ADRIAN	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	20	4	804	01/02/2005	1.1.1.01.03.000	3	
207636	PECORARO ROSA MARIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	652	01/03/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207645	MORALES ANALIA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	19	8	729	01/03/2005	1.1.1.01.04.000	25	
207672	MORALES STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	622	01/03/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207681	VILLA ALEJANDRA MONICA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	01/03/2005	1.1.1.01.02.000	1	
207706	RECALDE MYRIAN MIRTHA	62 - DIRECTOR	230	2	2000	01/03/2005	1.1.1.01.20.000	1	
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	505 - CHOFER	18	7	6003	01/03/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207742	MASSARA MAGALI ALDANA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	01/03/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207751	YORKY SILVIA GLADYS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	14/03/2005	1.1.1.01.02.000	23	
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	02/03/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	52 - SECRETARIO	243	1	301	01/03/2005	1.1.1.01.03.000	1	
207803	ANDRADA MIRIAM MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	608	01/02/2005	1.1.1.01.06.000	1	
207849	RECH MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	2000	01/10/2006	1.1.1.01.20.000	1	
207894	LEMA JUAN CARLOS	14 - SUPERVISOR	34	2	315	02/05/2005	1.1.1.01.15.000	43	
207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	01/04/2005	1.1.1.01.11.000	20	
207973	LOPEZ DAMIAN OMAR EDUARDO	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	01/04/2005	1.1.1.01.04.000	36	
207982	FERREIRO MAURO DAMIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	601	16/05/2005	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	01/04/2005	1.1.1.01.11.000	20	
208020	FIGUEROA SANDRA NOEMI	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	2113	01/04/2005	1.1.1.01.12.000	1	
208039	BOVERI SILVIA GRACIELA MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	01/04/2005	1.1.1.01.06.000	1	
208057	LOJANNO LEANDRO CLAUDIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	02/05/2005	1.1.1.01.06.000	1	
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	62 - DIRECTOR	230	2	652	02/05/2005	1.1.1.01.06.000	1	
208109	VINCENTTI NORMA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	728	01/04/2005	1.1.1.01.04.000	25	
208118	VITO MARIA LUJAN	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	16	8	730	01/04/2005	1.1.1.01.04.000	25	
208127	HERMANDEZ ERICA BEATRIZ	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	628	01/05/2005	1.1.1.01.06.000	1	
208136	ALBIN ANDREA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	01/04/2005	1.1.1.01.04.000	25	
208154	BALDERRAMA GABRIELA LEONORA	245 - INSPECTOR	18	5	708	01/05/2005	1.1.1.01.11.000	1	
208163	BENEMERITO MARIA LORENA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	629	01/07/2005	1.1.1.01.06.000	1	
208172	SARDO PABLO RAUL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	510	01/05/2005	1.1.1.01.11.000	20	
208181	ESPERON NORMA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	09/05/2005	1.1.1.01.15.000	41	
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	23	5	320	01/05/2005	1.1.1.01.15.000	41	
208251	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	631	01/06/2005	1.1.1.01.06.000	1	
208376	ZABALLO VERONICA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	03/06/2005	1.1.1.01.13.000	37	
208394	GRECCO MIRIAN MARCELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	301	01/07/2005	1.1.1.01.03.000	1	
208437	GIOTTI VANESA PAOLA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	306	01/08/2005	1.1.1.01.02.000	23	
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/05/2005	1.1.1.01.11.000	20	
208464	TUDELA ESTELA ROSA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/05/2005	1.1.1.01.06.000	1	
208473	AYALA CLAUDIO DARIO	62 - DIRECTOR	230	2	8055	02/01/2006	1.1.1.01.11.000	1	
208482	VILLALBA MIRTA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	01/12/2006	1.1.1.01.04.000	36	
208507	TAVERNISE RUBEN DARIO	210 - FOTÓGRAFO	20	4	106	01/05/2005	1.1.1.01.17.000	1	
208525	ROMERO AMANDA VANESA	602 - PRECEPTORES	16	8	723	01/05/2005	1.1.1.01.04.000	25	
208570	CORREA MARISA ELENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	708	01/07/2005	1.1.1.01.11.000	1	
208613	DELAS NANCY VIRGINIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	720	01/07/2005	1.1.1.01.04.000	25	
208631	JUNCO PATRICIA LORENA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	729	01/10/2005	1.1.1.01.04.000	25	
208659	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	730	13/07/2005	1.1.1.01.04.000	25	
208695	GAUNA ROBERTO HORACIO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	20	7	102	01/07/2005	1.1.1.01.11.000	1	
208701	ROGGIERO MARIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	01/08/2005	1.1.1.01.03.000	1	
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/08/2005	1.1.1.01.06.000	1	
208783	MOLINA LEONARDO OMAR	462 - SEPULTURERO	24	6	311	01/08/2005	1.1.1.01.22.000	21	
208799	VEGA DIEGO ARMANDO	13 - CAPATAZ	33	2	311	01/08/2005	1.1.1.01.22.000	21	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
208808	VEGA ALEJANDRO DANIEL	462 - SEPULTURERO	22	6	311	01/08/2005	1.1.1.01.22.000	21	
208826	VICTORIANO YANINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	01/08/2005	1.1.1.01.11.000	20	
208844	ALOMAR SEBASTIAN JOSE	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	804	01/08/2005	1.1.1.01.03.000	3	
208862	LUQUE SILVIA DOLORES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1519	01/08/2005	1.1.1.01.15.000	42	
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	245 - INSPECTOR	22	4	303	01/08/2005	1.1.1.01.11.000	20	
208923	GIMENEZ CRISTIAN GERARDO HERNAN	476 - MANTENIMIENTO	24	5	1802	01/08/2005	1.1.1.01.04.000	36	
208954	MEZA ALBERTO RAMON	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	01/08/2005	1.1.1.01.14.000	35	
208965	FUSARO CHRISTIAN ARIEL	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	725	01/08/2005	1.1.1.01.04.000	25	
208987	FRETES MARCELO JORGE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/02/2006	1.1.1.01.06.000	1	
208996	JURECKI BODELO JULIAN FRANCISCO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	320	01/09/2005	1.1.1.01.15.000	41	
209016	AGUILERA INDRIAGO JOSUE DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	01/09/2005	1.1.1.01.04.000	25	
209043	BUSTAMANTE CRISTIAN MARCOS	505 - CHOFER	18	7	630	01/09/2005	1.1.1.01.06.000	1	
209052	FRASCELLA PAOLA CLAUDIA	110 - PSICÓLOGO	180	9	637	01/09/2005	1.1.1.01.06.000	1	
209061	OCAMPO FERNANDO ARIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	03/09/2005	1.1.1.01.06.000	1	
209098	FERNANDEZ ANALIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	16	7	726	01/09/2005	1.1.1.01.04.000	25	
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	506 - GUARDIAN	20	7	315	01/08/2005	1.1.1.01.15.000	43	
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1402	01/09/2005	1.1.1.01.14.000	35	
209131	GUTIERREZ KARINA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1503	01/08/2005	1.1.1.01.15.000	45	
209140	CAPPELLERI SEBASTIAN JOSE	101 - ABOGADO	20	3	712	01/10/2005	1.1.1.01.04.000	36	
209195	RENNER MYRIAM EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	312	01/10/2005	1.1.1.01.03.000	1	
209201	SILVA OMAR FRANKLIN	476 - MANTENIMIENTO	22	6	3081	01/09/2005	1.1.1.01.11.000	1	
209229	TEJEIRO MARIA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	403	01/10/2005	1.1.1.01.02.000	1	
209247	RIVERO GRACIELA EDITH	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	720	03/10/2005	1.1.1.01.04.000	25	
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	608	01/10/2005	1.1.1.01.06.000	1	
209283	GARCIA DAIANA	79 - ASESOR	226	2	2201	01/10/2005	1.1.1.01.22.000	1	
209308	BACA MARIA GABRIELA	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	5	713	01/10/2005	1.1.1.01.16.000	18	
209326	MONTLEONE YAMILA TAMARA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7020	01/09/2005	1.1.1.01.04.000	25	
209399	CLARO MARTIN FRANCISCO	13 - CAPATAZ	33	2	507	02/11/2005	1.1.1.01.14.000	35	
209423	MAGGIO RUBEN ORLANDO	451 - PEÓN DE BACHEO	24	6	507	02/11/2005	1.1.1.01.14.000	35	
209450	SAUCEDO ELSA	476 - MANTENIMIENTO	14	6	801	01/10/2005	1.1.1.01.11.000	1	
209496	AUTERI SONIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	304	01/10/2005	1.1.1.01.03.000	1	
209502	ACUÑA MARIA MARCELA	829 - COORDINADOR	226	2	804	01/08/2005	1.1.1.01.03.000	3	
209520	OCAMPO STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	523	01/11/2005	1.1.1.01.12.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
209566	OBRADOR GABRIELA LORENA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	2113	01/11/2005	1.1.1.01.12.000	1	
209584	LIMIA ALVAREZ PATRICIA ALEJANDRA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	710	01/11/2005	1.1.1.01.13.000	37	
209593	LOVEIRA NORA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	303	01/11/2005	1.1.1.01.11.000	20	
209618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	04/11/2005	1.1.1.01.15.000	41	
209627	ARROJO MATIAS NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	6003	01/10/2005	1.1.1.01.06.000	1	
209663	DE LUCCA ROMINA CECILIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	01/01/2006	1.1.1.01.06.000	1	
209742	BONANNO ALEJANDRA YANINA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/02/2007	1.1.1.01.06.000	1	
209788	MOLINA JORGE RAUL	236 - INSPECTORES TRNSITO	24	4	1522	01/12/2005	1.1.1.01.15.000	42	
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	505 - CHOFER	18	7	320	01/12/2005	1.1.1.01.15.000	41	
209821	CORADINI LUIS MARIANO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	01/12/2005	1.1.1.01.06.000	1	
209849	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	505 - CHOFER	16	7	6003	01/12/2005	1.1.1.01.06.000	1	
209858	CANESA HECTOR FABIAN	245 - INSPECTOR	22	4	3009	01/12/2005	1.1.1.01.11.000	20	
209867	SARRIA LETICIA PAULA	207 - ENFERMERO	20	5	601	01/12/2005	1.1.1.01.06.000	1	
210050	VOLPE LEANDRO EDUARDO	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/01/2006	1.1.1.01.15.000	43	
210157	DI MASI GABRIEL DAVID	79 - ASESOR	226	2	801	10/12/2005	1.1.1.01.11.000	1	
210166	BRAVETTI LORENA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	10/12/2005	1.1.1.01.13.000	1	
210193	MUNILLA DIEGO MARIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	10/12/2005	1.1.1.01.15.000	43	
210245	RIQUELME MANUEL ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	8053	10/12/2005	1.1.1.01.11.000	1	
210263	PERAZZO GASTON LEONEL	245 - INSPECTOR	20	4	211	02/01/2006	1.1.1.01.11.000	20	
210281	BAHILLO MATIAS IGNACIO	782 - BANDA MUNICIPAL	13	5	1603	01/01/2006	1.1.1.01.16.000	18	
210333	MUNEGLIA ADRIANA BEATRIZ	829 - COORDINADOR	226	2	7053	27/12/2005	1.1.1.01.13.000	1	
210397	PRADANOS HECTOR PEDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3081	10/12/2005	1.1.1.01.11.000	1	
210412	ZARATE SANDRA CARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1519	10/12/2005	1.1.1.01.15.000	42	
210430	BRAVO ADRIAN RAMON	619 - TÉCNICO QUÍMICO	20	4	622	01/01/2006	1.1.1.01.06.000	1	
210449	OCAMPO LUCIO	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	01/01/2006	1.1.1.01.04.000	36	
210458	MORADO MARIA CLAUDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	01/01/2006	1.1.1.01.03.000	1	
210519	FANDIÑO KARINA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	315	02/01/2006	1.1.1.01.15.000	43	
210607	LEZCANO MIRTA ELIZABETH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	646	04/01/2006	1.1.1.01.06.000	1	
210634	QUIROGA ALEJANDRA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	425	02/01/2006	1.1.1.01.02.000	1	
210643	FACAL JOSE	510 - ORDENANZA	24	7	102	01/01/2006	1.1.1.01.11.000	1	
210661	CURIA SILVINA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1708	01/01/2006	1.1.1.01.17.000	1	
210698	GALLICCHIO IRMA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	602	01/01/2006	1.1.1.01.06.000	1	
210704	ENDOLZ NATALIA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	707	03/01/2006	1.1.1.01.04.000	33	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
210731	PEREYRA MARCOS ALEJANDRO	451 - PEÓN DE BACHEO	20	6	507	01/01/2006	1.1.1.01.14.000	35	
210740	ROMAN NANCY ISABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	731	01/01/2006	1.1.1.01.04.000	25	
210768	JURADO DELIA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	303	01/01/2006	1.1.1.01.11.000	20	
210777	CAVALLI MARIANO AGUSTIN	14 - SUPERVISOR	34	2	630	01/01/2006	1.1.1.01.06.000	1	
210795	FERNANDEZ SILVIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	603	01/02/2006	1.1.1.01.06.000	1	
210838	MACIEL MARIA DELIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	608	01/02/2006	1.1.1.01.06.000	1	
210953	OLIVA FRANCISCO CARLOS	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	01/01/2006	1.1.1.01.14.000	22	
210971	TORITTO GISELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	01/02/2006	1.1.1.01.13.000	1	
210980	FORMIGA SERGIO OMAR	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	14	5	1610	01/01/2006	1.1.1.01.16.000	16	
210999	NIGRO KARINA ELIZABETH	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	14	5	1610	01/01/2006	1.1.1.01.16.000	16	
211019	OVIEDO GUSTAVO ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	6003	01/07/2006	1.1.1.01.06.000	1	
211073	HOURCADE PABLO HORACIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	01/02/2006	1.1.1.01.04.000	36	
211125	RIOS KARINA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	411	01/02/2006	1.1.1.01.02.000	1	
211134	MENAO LEONARDO ANTONIO	506 - GUARDIAN	22	7	315	01/02/2006	1.1.1.01.15.000	43	
211161	CALVENTE MARCELO JUAN	245 - INSPECTOR	20	4	708	01/02/2006	1.1.1.01.11.000	1	
211170	FORNILLO ALBERTO DANIEL	782 - BANDA MUNICIPAL	13	5	1603	01/01/2006	1.1.1.01.16.000	18	
211240	CABRERA FERNANDO ORESTE	829 - COORDINADOR	226	2	801	01/02/2006	1.1.1.01.11.000	1	
211277	CORREA SABRINA ANDREA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	06/02/2006	1.1.1.01.02.000	1	
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/04/2007	1.1.1.01.06.000	1	
211523	TULIS CRISTINA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	301	01/02/2006	1.1.1.01.03.000	1	
211569	GIANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/04/2007	1.1.1.01.06.000	1	
211587	LECOUNA EMANUEL MARIO	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/03/2006	1.1.1.01.11.000	20	
211639	POL RUBEN DARIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	01/04/2006	1.1.1.01.02.000	1	
211648	BERUTTI HERNAN LUCIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3036	01/07/2006	1.1.1.01.11.000	1	
211675	CARUSO JOSE EDUARDO	476 - MANTENIMIENTO	12	6	1802	01/03/2006	1.1.1.01.04.000	36	
211684	WALTER PAULA ANALIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	01/03/2006	1.1.1.01.11.000	2	
211693	OJEDA GABRIELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	01/03/2006	1.1.1.01.04.000	36	
211736	OVIEDO LUCIA BEATRIZ	207 - ENFERMERO	14	4	1802	01/03/2006	1.1.1.01.04.000	36	
211745	FINSTER NANCY SILVINA	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/03/2006	1.1.1.01.04.000	36	
211824	AGUILERA INDRIAGO TAMARA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	7004	01/04/2006	1.1.1.01.13.000	37	
211842	SOLIS GLADYS BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	721	21/03/2006	1.1.1.01.04.000	25	
211903	NAPAL MARINA CECILIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	01/04/2006	1.1.1.01.13.000	1	
211912	IBARRA MARIA NAZARETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	628	01/03/2006	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
211921	HERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	01/04/2006	1.1.1.01.15.000	43	
211930	CERDA DAMIAN FEDERICO JESUS	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/04/2006	1.1.1.01.15.000	43	
211976	VIOLI FABIAN ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	425	01/04/2006	1.1.1.01.02.000	1	
211994	MARTINEZ HECTOR ALFREDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	01/04/2006	1.1.1.01.11.000	2	
212005	INSFRAN PAOLA GISELLE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	211	01/04/2006	1.1.1.01.11.000	20	
212023	DIAZ MARIO DANIEL	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	209	01/04/2006	1.1.1.01.14.000	74	
212041	SANCHEZ SANCHEZ MARIA TERESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	01/05/2006	1.1.1.01.02.000	1	
212050	ARCOLIA RODRIGO GASTON	306 - AUXILIAR DE ADMINIST. DE EMERGENCIAS	14	5	7011	01/06/2006	1.1.1.01.13.000	1	
212069	BHE JULIAN IGNACIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	637	01/05/2006	1.1.1.01.06.000	1	
212078	LOPEZ JUAN RAMON	462 - SEPULTURERO	24	6	311	24/04/2006	1.1.1.01.22.000	21	
212087	CRUPI LILIANA AMELIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3050	01/05/2006	1.1.1.01.14.000	1	
212096	CORNAZZANI JULIETA ELIANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	727	02/05/2006	1.1.1.01.04.000	25	
212102	RAUNA JUAN DOMINGO	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	801	01/04/2006	1.1.1.01.11.000	1	
212157	LEIVA MARCELA KARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	01/05/2006	1.1.1.01.02.000	1	
212175	MARTINEZ JORGE LUIS	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/05/2006	1.1.1.01.15.000	43	
212193	PLASTINA LILIANA ANA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	804	01/05/2006	1.1.1.01.03.000	3	
212209	MOREIRA DANIELA SABRINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3052	01/06/2006	1.1.1.01.14.000	74	
212218	CHERNOPOLOFF ARIEL	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	01/05/2006	1.1.1.01.11.000	2	
212227	GONZALEZ FERNANDEZ PAULA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	01/04/2006	1.1.1.01.13.000	1	
212236	DAMIANO GASTON LEONARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	01/04/2006	1.1.1.01.17.000	1	
212245	MANSILLA JUAN ROBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	7001	01/04/2006	1.1.1.01.13.000	37	
212254	DE LA ROSA AMERICO OSCAR	505 - CHOFER	20	7	3031	01/06/2006	1.1.1.01.14.000	35	
212272	LESCANO ROBERTO EDUARDO	450 - PEÓN	13	6	220	01/07/2006	1.1.1.01.14.000	22	
212290	RIVAS DANIEL EMILIANO	245 - INSPECTOR	20	4	211	01/04/2006	1.1.1.01.11.000	20	
212306	MEDINA SILVANA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	320	01/04/2006	1.1.1.01.15.000	41	
212333	GASPARI GLADIS NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1802	15/05/2006	1.1.1.01.04.000	36	
212351	GIL GUILLERMO	505 - CHOFER	21	7	320	01/06/2006	1.1.1.01.15.000	41	
212360	CASTAGNO MARIANA PAOLA	110 - PSICÓLOGO	182	9	306	01/06/2006	1.1.1.01.02.000	23	
212397	CABRAL SONIA ROSA	612 - PROFESORES	14	5	1610	01/06/2006	1.1.1.01.16.000	16	
212421	MONTEMARANO ANA MARIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	726	01/06/2006	1.1.1.01.04.000	25	
212485	PICCALUGA LUCIANA MAYRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1603	01/12/2006	1.1.1.01.16.000	18	
212573	LO PREIATO OMAR RICARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	01/08/2006	1.1.1.01.06.000	1	
212616	CANTARERO MIRIAN PATRICIA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	305	01/07/2006	1.1.1.01.02.000	23	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
212634	BARRIENTOS ROSA RAQUEL	865 - ATENCION TELEFONICA	13	5	1708	01/07/2006	1.1.1.01.17.000	1	
212643	DELUCAS NATALIN VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	311	01/07/2006	1.1.1.01.22.000	21	
212652	SANTOPIETRO VIVIANA PATRICIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	725	01/07/2006	1.1.1.01.04.000	25	
212670	LOTO MARCELO OSVALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1805	01/08/2006	1.1.1.01.03.000	1	
212698	ROSALES GLADYS ANALIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	720	01/07/2006	1.1.1.01.04.000	25	
212704	RIGONE YESICA MARIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	7011	01/07/2006	1.1.1.01.13.000	1	
212713	NAVEIRA NELSON PABLO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	24	6	2061	01/07/2006	1.1.1.01.15.000	42	
212768	BORQUEZ CLAUDIA MARIELA	602 - PRECEPTORES	18	8	729	01/08/2006	1.1.1.01.04.000	25	
212795	LI ROSI PIETRANERA ADRIANA VALERIA	510 - ORDENANZA	13	7	102	01/07/2006	1.1.1.01.11.000	1	
212801	GAVILAN JUAN LUCIANO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/07/2006	1.1.1.01.04.000	36	
212829	SOTELO HEIDI ETHEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	704	01/07/2006	1.1.1.01.13.000	37	
212865	FERNANDEZ SANDRA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/04/2008	1.1.1.01.11.000	1	
212883	ROMERO JUAN CARLOS	450 - PEÓN	18	6	220	01/07/2006	1.1.1.01.14.000	22	
212908	FERNANDEZ FLORENCIO EMILIO	450 - PEÓN	16	6	220	01/07/2006	1.1.1.01.14.000	22	
212917	RAMOS MARIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	304	01/07/2006	1.1.1.01.03.000	1	
212926	QUINTELA JESICA LILIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	01/07/2006	1.1.1.01.02.000	23	
212935	CARVALHO MARIA LOURDES	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	01/07/2006	1.1.1.01.15.000	41	
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	618	01/07/2006	1.1.1.01.06.000	1	
212962	RESTUCCIA ROMINA MARIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	705	01/07/2006	1.1.1.01.13.000	37	
212971	ALFARANO MARCELA ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	404	01/07/2006	1.1.1.01.02.000	1	
212980	FLORES ADA CRISTINA	510 - ORDENANZA	18	7	102	01/07/2006	1.1.1.01.11.000	1	
212999	LUGO SUSANA EUGENIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	22	7	102	01/07/2006	1.1.1.01.11.000	1	
213000	GOMEZ JUAN ALEJANDRO	505 - CHOFER	16	7	6003	01/07/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213019	MONTAÑA MARIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	633	01/07/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213022	SERVIN NANCY ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	19	7	646	01/09/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213044	BENITEZ DAPORTA MAYRA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	303	01/08/2006	1.1.1.01.11.000	20	
213073	BARRIOS JUAN	476 - MANTENIMIENTO	13	6	610	01/07/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213091	CHIANI PATRICIA CLAUDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	01/08/2006	1.1.1.01.02.000	23	
213116	CASTRO ANTONIO RAMON	471 - ELECTRICISTA	16	6	3081	01/07/2006	1.1.1.01.11.000	1	
213125	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/07/2006	1.1.1.01.15.000	43	
213152	TORRES HECTOR RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	633	01/07/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213161	BASARAVO ARTURO MARIO	506 - GUARDIAN	15	7	315	01/07/2006	1.1.1.01.15.000	43	
213189	OLIVA JULIA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	01/07/2006	1.1.1.01.13.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
213198	DONIA MARICEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	01/08/2006	1.1.1.01.13.000	1	
213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	508	01/09/2006	1.1.1.01.12.000	1	
213213	HERMIDA CARLOSALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	507	01/09/2006	1.1.1.01.14.000	35	
213231	GONZALEZ DANIEL HORACIO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	01/08/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213286	MARTINEZ DE CASTILLA NORMA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	608	01/08/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213295	PETILLO YESICA LORENA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	3	725	01/08/2006	1.1.1.01.04.000	25	
213301	CHAMULA GRACIELA ESTER	62 - DIRECTOR	230	2	7051	01/08/2006	1.1.1.01.13.000	1	
213365	PRINGLES SANDRA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	420	01/08/2006	1.1.1.01.02.000	1	
213383	VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	713	01/08/2006	1.1.1.01.16.000	18	
213417	BAZA GUILLERMO MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	20	6	3081	01/08/2006	1.1.1.01.11.000	1	
213426	LEDESMA JUAN JOSE	245 - INSPECTOR	18	5	708	01/08/2006	1.1.1.01.11.000	1	
213434	ALMEIDA ALEJANDRA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	01/08/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213453	CORIA MONICA ALEJANDRA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	16	6	311	01/08/2006	1.1.1.01.22.000	21	
213462	FERREIRO FABIAN GUSTAVO	505 - CHOFER	21	7	630	01/08/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213471	GUERRERO VERCELLONE URSULA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	409	01/08/2006	1.1.1.01.02.000	1	
213480	PUJOL SELVA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	401	01/08/2006	1.1.1.01.02.000	1	
213569	LENCINA JORGE OMAR	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/08/2006	1.1.1.01.04.000	36	
213587	GATTO ANALIA VIVIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	01/09/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213596	PONCE ROSA RAQUEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	602	01/09/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213602	GOMEZ MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	652	01/09/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213611	CRUZ MARIA EUGENIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	5	646	01/09/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213639	ORTIZ JOSE ALBERTO	505 - CHOFER	18	4	633	01/09/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213675	CASAL STELLA MARIS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	315	01/09/2006	1.1.1.01.15.000	43	
213709	NISILI ALDANA SOLANGE	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	420	01/10/2006	1.1.1.01.02.000	1	
213718	LEGAL OSCAR JULIAN	506 - GUARDIAN	20	7	315	01/09/2006	1.1.1.01.15.000	43	
213736	DASSIEU ELSA CLARA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	7001	01/09/2006	1.1.1.01.13.000	37	
213754	AIRES JESSICA MURIEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/06/2007	1.1.1.01.06.000	1	
213806	PERRONE MARIA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	704	01/10/2006	1.1.1.01.13.000	37	
213860	DOCE NORBERTO MATIAS	510 - ORDENANZA	20	7	102	01/09/2006	1.1.1.01.11.000	1	
213879	AVENDAÑO JUANA EUDOSIA	510 - ORDENANZA	20	7	102	01/09/2006	1.1.1.01.11.000	1	
213888	ROLDAN ANALIA JOSEFINA	510 - ORDENANZA	16	7	102	01/09/2006	1.1.1.01.11.000	1	
213949	IGLESIAS CECILIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/09/2006	1.1.1.01.06.000	1	
213967	MALDONADO ENRIQUE SOLANO	450 - PEÓN	18	6	220	01/09/2006	1.1.1.01.14.000	22	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
213976	URQUIZA JUSTO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	5	111	01/09/2006	1.1.1.01.14.000	22	
213985	RUIS DIAZ RICARDO RUBEN	13 - CAPATAZ	33	2	507	01/09/2006	1.1.1.01.14.000	35	
214005	VAN SCHIJNDEL HORISBERGER MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	01/09/2006	1.1.1.01.02.000	23	
214041	MOYANO SANDRA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	01/09/2006	1.1.1.01.03.000	1	
214096	TORREIRO LAURA BEATRIZ	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	18	4	1708	01/09/2006	1.1.1.01.17.000	1	
214120	CAMPOS LIDIA ESTER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1519	01/09/2006	1.1.1.01.15.000	42	
214139	ALVAREZ NORA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	304	01/10/2006	1.1.1.01.03.000	1	
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	315	01/09/2006	1.1.1.01.15.000	43	
214166	ARAÚJO SEBASTIAN DANIEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	01/09/2006	1.1.1.01.15.000	43	
214209	FERNANDEZ PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	1802	01/09/2006	1.1.1.01.04.000	36	
214227	LEDESMA PABLO CESAR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	01/11/2006	1.1.1.01.06.000	1	
214236	JIMENEZ GLADYS NOEMI	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	18	7	102	01/11/2006	1.1.1.01.11.000	1	
214245	PONCE OLGA GLADYS	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	301	01/09/2006	1.1.1.01.03.000	1	
214281	MELIAN MARIO RUBEN	13 - CAPATAZ	33	2	507	01/11/2006	1.1.1.01.14.000	35	
214324	MUÑOZ EDUARDO HECTOR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	706	01/11/2006	1.1.1.01.13.000	37	
214342	GOMEZ ARANDA LUIS MARCELO	430 - JARDINERO OFICIAL	23	6	209	01/10/2006	1.1.1.01.14.000	74	
214351	VILLALBA IRIS MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	01/11/2006	1.1.1.01.06.000	1	
214360	GADEA LILIANA ANGELA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	13/11/2006	1.1.1.01.06.000	1	
214379	TRONNES LILIANA ERICA	313 - CAJERO	16	5	403	01/11/2006	1.1.1.01.02.000	1	
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	505 - CHOFER	20	7	320	01/11/2006	1.1.1.01.15.000	41	
214421	BENMAOR JUAN PAULO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	6003	01/11/2006	1.1.1.01.06.000	1	
214430	MENDOZA JUAN IGNACIO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	410	01/10/2006	1.1.1.01.02.000	1	
214467	RISTAINO DAMIAN AGUSTIN	245 - INSPECTOR	20	4	3052	01/11/2006	1.1.1.01.14.000	74	
214546	SANCHEZ SEBASTIAN ARIEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	01/01/2007	1.1.1.01.11.000	2	
214564	LOBO SANDRA VIVIANA	79 - ASESOR	226	2	305	01/12/2006	1.1.1.01.02.000	23	
214591	MARTINEZ ARIEL JORGE	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	18	7	1601	01/10/2006	1.1.1.01.16.000	1	
214607	BARBERAN OSVALDO	505 - CHOFER	24	6	209	01/10/2006	1.1.1.01.14.000	74	
214616	RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA	510 - ORDENANZA	16	7	102	01/10/2006	1.1.1.01.11.000	1	
214661	GARCIA ROMINA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	01/01/2007	1.1.1.01.02.000	1	
214698	HERRERA ROBERTO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1519	01/01/2007	1.1.1.01.15.000	42	
214704	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	505 - CHOFER	16	7	6003	01/01/2007	1.1.1.01.06.000	1	
214777	DI MASI/ALEJANDRO PABLO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	01/01/2007	1.1.1.01.13.000	1	
214786	BONANNO VANESA RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	01/01/2007	1.1.1.01.13.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
214795	BARREIRO LETICIA LILIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/01/2007	1.1.1.01.13.000	1	
214838	TROTTA LEONARDO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/01/2007	1.1.1.01.13.000	1	
214865	RECALDE JUAN DE DIOS	13 - CAPATAZ	33	2	111	01/01/2007	1.1.1.01.14.000	22	
214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/01/2007	1.1.1.01.11.000	20	
214944	NACIMIENTO TERESA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/01/2007	1.1.1.01.04.000	36	
214999	VELASCO CARLOS ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	01/01/2007	1.1.1.01.14.000	22	
215028	DELGADO SANDRA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	320	01/01/2007	1.1.1.01.15.000	41	
215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	245 - INSPECTOR	18	5	708	21/12/2006	1.1.1.01.11.000	1	
215064	CORRO MARIA VICTORIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	01/01/2007	1.1.1.01.02.000	23	
215073	YEDRO PATRICIA MARCELA	506 - GUARDIAN	20	7	315	01/01/2007	1.1.1.01.15.000	43	
215091	OCAMPO MAURICIO MIGUEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	01/01/2007	1.1.1.01.15.000	43	
215143	BUCCI VICENTE OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	1801	01/01/2007	1.1.1.01.04.000	36	
215170	LESCINSKAS MARIA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	02/01/2007	1.1.1.01.06.000	1	
215189	DESCOUIT LEONEL MARCELO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	01/01/2007	1.1.1.01.01.000	17	
215198	GARGIULO EMILSE ALDANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	01/09/2008	1.1.1.01.02.000	23	
215295	ROSICH ANTONIO OMAR	808 - PORTERO	18	7	633	01/01/2007	1.1.1.01.06.000	1	
215338	COSTA HECTOR RAUL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	01/01/2007	1.1.1.01.01.000	17	
215347	FAUT NANCY NOEMI	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	4	202	02/01/2007	1.1.1.01.01.000	17	
215383	COZZA MATIAS DANIEL	505 - CHOFER	18	7	6003	01/01/2007	1.1.1.01.06.000	1	
215392	NISLI KARINA SOLEDAD	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	5	1709	01/01/2007	1.1.1.01.17.000	1	
215408	GONZALEZ LEONARDO RUBEN	13 - CAPATAZ	33	2	507	01/01/2007	1.1.1.01.14.000	35	
215417	VILLALBA DAIANA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	202	01/01/2007	1.1.1.01.01.000	17	
215480	AGUILERA NOVOA LUCAS GASTON	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1528	01/02/2007	1.1.1.01.22.000	1	
215505	DIEGUEZ ESTELA NOEMI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/01/2007	1.1.1.01.06.000	1	
215514	BARRIONUEVO SILVINA VERÓNICA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	16	7	618	01/02/2007	1.1.1.01.06.000	1	
215523	LYZYMYSIUK PABLO ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	01/01/2007	1.1.1.01.04.000	36	
215550	REYNOSO GABRIEL LEONARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1803	01/02/2007	1.1.1.01.04.000	36	
215587	OXLEY SHIRLEY BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	8	728	01/02/2007	1.1.1.01.04.000	25	
215709	MARTINEZ ICHARD ANDREA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	420	01/03/2007	1.1.1.01.02.000	1	
215754	GARCIA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	01/01/2007	1.1.1.01.11.000	20	
215772	DELGADO GERARDO FABIAN	503 - COCINERO	18	7	727	01/02/2007	1.1.1.01.04.000	25	
215781	VALLEJO MARTIN DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	721	01/02/2007	1.1.1.01.04.000	25	
215815	SUAREZ EDUARDO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	704	01/06/2008	1.1.1.01.13.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
215851	TEDESCO PAULA LORENA	843 - DIREC.GRAL..JARDIN DE INFANTES	72	2	727	01/03/2007	1.1.1.01.04.000	25	
215897	ALITTO LILIAN CLAUDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	01/03/2007	1.1.1.01.13.000	1	
215903	ESCOBAR GRISELDA TERESITA	62 - DIRECTOR	230	2	2000	01/02/2007	1.1.1.01.20.000	1	
215930	FARIA ARIEL ANTONIO	505 - CHOFER	16	7	6003	01/03/2007	1.1.1.01.06.000	1	
216005	CHAVEZ RODRIGO DAVID	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	4	111	01/03/2007	1.1.1.01.14.000	22	
216014	PEREZ REMIGIO SALVADOR	476 - MANTENIMIENTO	16	6	311	01/03/2007	1.1.1.01.22.000	21	
216078	DIAZ WALTER OSCAR	462 - SEPULTURERO	22	6	311	01/03/2007	1.1.1.01.22.000	21	
216209	RAVALE FABIAN ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	01/04/2007	1.1.1.01.06.000	1	
216227	ENDOLZ CARLOS ALBERTO	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1802	01/03/2007	1.1.1.01.04.000	36	
216272	RUOCCO CRISTIAN JESUS	245 - INSPECTOR	18	4	3006	01/02/2007	1.1.1.01.11.000	20	
216290	SOSA PABLO GUSTAVO	506 - GUARDIAN	21	7	315	01/03/2007	1.1.1.01.15.000	43	
216315	ABAL GABRIELA KAREN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	640	01/03/2007	1.1.1.01.06.000	1	
216333	VILLAFÑE JIMENA ANDREA	602 - PRECEPTORES	18	8	734	01/04/2007	1.1.1.01.04.000	25	
216342	PARED RAUL LAZARO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/04/2007	1.1.1.01.14.000	22	
216360	UGHETTI LORENA SILVIA	602 - PRECEPTORES	18	8	734	01/04/2007	1.1.1.01.04.000	25	
216403	MOCCAGATTA GRISELDA ERICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	214	01/03/2007	1.1.1.01.06.000	1	
216449	ALLOCCA GABRIELA MABEL	827 - FARMACEUTICO/A	16	5	610	01/03/2007	1.1.1.01.06.000	1	
216494	FUENTES DIEGO DAVID	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	519	01/03/2007	1.1.1.01.15.000	42	
216537	STEFANO LUCAS ENRIQUE	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	5	1802	01/03/2007	1.1.1.01.04.000	36	
216643	CARDOSO ALEJANDRA HELENA	506 - GUARDIAN	22	7	315	01/03/2007	1.1.1.01.15.000	43	
216661	RODRIGUEZ LIDIA ELBA	829 - COORDINADOR	226	2	3025	01/03/2007	1.1.1.01.11.000	1	
216670	GOMEZ YRALA TEODORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	727	01/03/2007	1.1.1.01.04.000	25	
216713	ZMIAK MIRIAM VANESSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	409	01/03/2007	1.1.1.01.02.000	1	
216740	MENDEZ DEMIAN ALEJANDRO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	226	01/03/2007	1.1.1.01.11.000	20	
216777	BARRIENTOS VIVIANA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	01/03/2007	1.1.1.01.03.000	3	
216786	BRESSO ALEJANDRO OSCAR	210 - FOTÓGRAFO	15	4	201	01/03/2007	1.1.1.01.17.000	1	
216801	SANCHEZ FERNANDO JAVIER	210 - FOTÓGRAFO	24	4	106	01/08/1999	1.1.1.01.17.000	1	
216838	ZOLI PAOLA ANAHI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	01/03/2007	1.1.1.01.02.000	1	
216908	CANFAILA LUIS OMAR	505 - CHOFER	20	7	3031	01/03/2007	1.1.1.01.14.000	35	
216917	NUÑEZ MARISA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	505	01/03/2007	1.1.1.01.12.000	1	
216962	GUADALUPE ALICIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	4	1802	01/05/2007	1.1.1.01.04.000	36	
216980	MOSEER CARLA GISELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1602	01/05/2008	1.1.1.01.16.000	16	
217028	OROZCO MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	402	01/04/2007	1.1.1.01.02.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
217055	IUORIO ALEJANDRA KARINA	602 - PRECEPTORES	16	8	728	01/04/2007	1.1.1.01.04.000	25	
217073	CIBEIRA MYRIAM EDITH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	01/05/2007	1.1.1.01.15.000	41	
217082	PRINGLES VANESA ALEJANDRA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	6	102	01/05/2007	1.1.1.01.11.000	1	
217125	LA MATTINA NORMA ADRIANA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	16	5	1602	01/04/2007	1.1.1.01.16.000	16	
217222	LORIZZO FLORENCIA HAYDEE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	01/04/2007	1.1.1.01.13.000	1	
217240	MACHUCA SILVIA VIVIANA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/04/2007	1.1.1.01.04.000	36	
217295	FIGUEROA MARTA ROSA	476 - MANTENIMIENTO	20	6	523	01/05/2007	1.1.1.01.12.000	1	
217301	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	313 - CAJERO	22	5	403	01/09/2007	1.1.1.01.02.000	1	
217329	TESTA JAVIER SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	603	01/05/2007	1.1.1.01.06.000	1	
217365	VILLAGRA CECILIA GABRIELA	602 - PRECEPTORES	14	8	728	01/05/2007	1.1.1.01.04.000	25	
217374	MARTINEZ FAVIO JOSE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	01/07/2007	1.1.1.01.11.000	2	
217392	CORREA ANTONELA FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	402	01/05/2007	1.1.1.01.02.000	1	
217417	MORALES GLADYS NORMA	476 - MANTENIMIENTO	18	6	1802	01/05/2007	1.1.1.01.04.000	36	
217435	PRATA SERGIO DAVID	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	01/05/2007	1.1.1.01.12.000	1	
217462	RAMOS DANIELA NOELIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	106	01/05/2007	1.1.1.01.17.000	1	
217480	BRANCATI MYRIAM	505 - CHOFER	24	4	320	01/05/2007	1.1.1.01.15.000	41	
217499	FIGOLI WALTER JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	20	6	1802	01/05/2007	1.1.1.01.04.000	36	
217505	ANTEQUEIRA GRACIELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1701	01/05/2007	1.1.1.01.17.000	1	
217541	CHAZARRETA VALERIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	420	01/05/2007	1.1.1.01.02.000	1	
217550	PAREDES EMILIANO EDUARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	3	7001	01/05/2007	1.1.1.01.13.000	37	
217602	PEREYRA CARLOS ALBERTO	13 - CAPATAZ	33	2	311	01/05/2007	1.1.1.01.22.000	21	
217657	GONZALEZ VERONICA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	01/05/2007	1.1.1.01.22.000	21	
217736	ROJAS CARLOS REYES	450 - PEÓN	18	6	220	01/05/2007	1.1.1.01.14.000	22	
217790	ALBORNOZ MARIA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	705	01/05/2007	1.1.1.01.13.000	37	
217833	CORREA NANCY BEATRIZ	313 - CAJERO	22	5	403	01/06/2007	1.1.1.01.02.000	1	
217842	BELMONTE NILDA CRISTINA DEL VALLE	510 - ORDENANZA	18	7	102	01/06/2007	1.1.1.01.11.000	1	
217921	ECHAZARRETA MIRNA VERONICA	602 - PRECEPTORES	18	8	721	01/07/2007	1.1.1.01.04.000	25	
217930	BOMONE ANDREA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	729	01/06/2007	1.1.1.01.04.000	25	
217976	PELLEGRINI ADRIANA MABEL	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	20	4	610	01/05/2007	1.1.1.01.06.000	1	
217985	BONIFACIO FERNANDA BEATRIZ	110 - PSICÓLOGO	130	9	637	01/06/2007	1.1.1.01.06.000	1	
218032	BENMAOR DANIELA PAULA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	602	02/07/2007	1.1.1.01.06.000	1	
218050	LEPORE MONICA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	733	01/06/2007	1.1.1.01.04.000	25	
218099	PAZ ROMINA ALEXANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	3009	01/06/2007	1.1.1.01.11.000	20	

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
218111	FARIAS EVA MARIA	503 - COCINERO	18	7	724	01/07/2007	1.1.1.01.04.000	25		
218157	BURNE ZULMA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	01/06/2007	1.1.1.01.03.000	3		
218175	MONTEFONE GEORGINA IVANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3003	01/05/2007	1.1.1.01.06.000	1		
218193	TETI GABRIELA SUSANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	4	633	01/06/2007	1.1.1.01.06.000	1		
218236	RUIZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	405	01/07/2007	1.1.1.01.02.000	1		
218245	VARGETTO ANDREA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	622	01/07/2007	1.1.1.01.06.000	1		
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	505 - CHOFER	20	7	320	01/07/2007	1.1.1.01.15.000	41		
218272	D'ESPOSITO HERNAN RAFAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	21	5	601	01/07/2007	1.1.1.01.06.000	1		
218360	PENICE MARIELA ADRIANA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	804	01/07/2007	1.1.1.01.03.000	3		
218467	BOSCARINO MARIA YANINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	01/08/2007	1.1.1.01.06.000	1		
218546	CUTURIER MARIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	702	01/07/2007	1.1.1.01.13.000	37		
218564	CERESOLE LAURA MERCEDES	302 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	36	2	405	01/07/2007	1.1.1.01.02.000	1		
218607	BADIE CARLOS ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	507	01/08/2007	1.1.1.01.14.000	35		
218625	MACCIO OLGA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	405	01/07/2007	1.1.1.01.02.000	1		
218634	CASTILLON STELLA MARIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	01/08/2007	1.1.1.01.06.000	1		
218643	PELLIZZA GRACIELA ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	706	01/07/2007	1.1.1.01.13.000	37		
218652	KAUSINES MARCELA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	724	01/08/2007	1.1.1.01.04.000	25		
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	603	01/06/2007	1.1.1.01.06.000	1		
218670	GALLOSO MARIO ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	01/09/2007	1.1.1.01.14.000	22		
218698	MIRANDA OMAR EDUARDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	4	111	01/09/2007	1.1.1.01.14.000	22		
218704	MOLINA FABIAN MARCELO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/09/2007	1.1.1.01.14.000	22		
218713	MOLINA LUIS ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	01/09/2007	1.1.1.01.14.000	22		
218786	RIVADAS GRACIELA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	730	01/07/2007	1.1.1.01.04.000	25		
218795	SOSA ERASMO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	209	01/08/2007	1.1.1.01.14.000	74		
218810	REPARAZ GERARDO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	211	01/08/2007	1.1.1.01.11.000	20		
218935	CACERES DARIO ALEJANDRO	505 - CHOFER	13	7	111	01/07/2007	1.1.1.01.14.000	22		
218944	REYES JOSE LUIS	798 - OFICIAL PINTOR DE OBRA	24	6	209	01/08/2007	1.1.1.01.14.000	74		
218962	WALTER MABEL ALICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	01/08/2007	1.1.1.01.16.000	1		
218980	SUAREZ SILVIO ERNESTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	405	01/08/2007	1.1.1.01.02.000	1		
219019	DIAZ ROCIO LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	403	01/08/2007	1.1.1.01.02.000	1		
219107	NICOLINI MARCELA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	628	01/09/2007	1.1.1.01.06.000	1		
219116	ROMERO SANDRA LILIANA	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/09/2007	1.1.1.01.04.000	36		
219125	VARAS MARIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/09/2007	1.1.1.01.06.000	1		

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
219134	MIRANDA MARIA NATIVIDAD	476 - MANTENIMIENTO	20	6	1802	01/09/2007	1.1.1.01.04.000	36		
219161	TOBARES IRENE DEL CARMEN	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	303	01/09/2007	1.1.1.01.11.000	20		
219198	VERON PATRICIA ROSA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	16	5	729	01/09/2007	1.1.1.01.04.000	25		
219213	BARRERO MARIA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	640	01/09/2007	1.1.1.01.06.000	1		
219231	BRESSO VERONICA LORENA	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	628	01/09/2007	1.1.1.01.06.000	1		
219295	AVALOS RAMON MARTIRES	505 - CHOFER	24	7	1401	01/05/2008	1.1.1.01.14.000	22		
219505	SANCHEZ ROBERTO OSCAR	510 - ORDENANZA	18	7	102	01/09/2007	1.1.1.01.11.000	1		
219587	GIORDANO NICOLAS ALEJANDRO	505 - CHOFER	20	7	320	01/10/2007	1.1.1.01.15.000	41		
219620	DELGADO SARA ALDANA	236 - INSPECTORES TRNSITO	20	5	1522	01/10/2007	1.1.1.01.15.000	42		
219639	TORRES ROSA JOSEFINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	17/09/2007	1.1.1.01.13.000	1		
219806	CAMPANA GRACIELA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	2201	01/10/2007	1.1.1.01.22.000	1		
219842	PASTORINO EMILIANO RUBEN	505 - CHOFER	16	7	102	01/10/2007	1.1.1.01.11.000	1		
220080	MIOZZI ANDRES	13 - CAPATAZ	33	2	507	01/10/2007	1.1.1.01.14.000	35		
220105	TORRES PABLO MARTIN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	211	01/10/2007	1.1.1.01.11.000	20		
220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	236 - INSPECTORES TRNSITO	20	4	1522	01/10/2007	1.1.1.01.15.000	42		
220150	BARRETO GUSTAVO OSCAR	236 - INSPECTORES TRNSITO	18	4	1522	01/10/2007	1.1.1.01.15.000	42		
220196	FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN	450 - PEÓN	20	6	220	01/10/2007	1.1.1.01.14.000	22		
220309	SOTELO YANINA SOLEDAD	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/10/2007	1.1.1.01.04.000	36		
220318	OVIEDO NATALIA ESTELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	01/10/2007	1.1.1.01.02.000	1		
220345	RODAS JESUS	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	18	6	2061	01/10/2007	1.1.1.01.15.000	42		
220354	PRECEDO ROBERTO	236 - INSPECTORES TRNSITO	20	4	1522	01/10/2007	1.1.1.01.15.000	42		
220424	IANNONE JUAN ALEJANDRO	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	618	01/10/2007	1.1.1.01.06.000	1		
220479	LAZO STELLA MARIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	618	01/10/2007	1.1.1.01.06.000	1		
220512	RODRIGUEZ JULIA FRANCISCA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	710	01/10/2007	1.1.1.01.13.000	37		
220567	HORNOS MARTIN GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	01/10/2007	1.1.1.01.01.000	17		
220682	ALEGRE HUGO ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1528	01/09/2007	1.1.1.01.22.000	1		
220716	DUARTE VALERIA GISELE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	652	01/09/2007	1.1.1.01.06.000	1		
220761	SOTELO KARINA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	6	1802	01/10/2007	1.1.1.01.04.000	36		
221030	PASCUZZO RAQUEL ESTHER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	01/11/2007	1.1.1.01.06.000	1		
221058	ORONA MARIA FERNANDA	62 - DIRECTOR	230	2	800	01/11/2007	1.1.1.01.03.000	3		
221085	BEREA EMILIANO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	202	01/10/2007	1.1.1.01.01.000	17		
221094	DIAZ JOSE ROBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	01/10/2007	1.1.1.01.14.000	22		
221100	PICCOLO NADIA SOLEDAD	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3050	01/12/2007	1.1.1.01.14.000	1		

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
221119	PORCALLAS MELINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	320	01/12/2007	1.1.1.01.15.000	41	
221207	PODHORCER DEBORA ANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	804	01/10/2007	1.1.1.01.03.000	3	
221216	OLMOS SILVANA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	502	01/10/2007	1.1.1.01.14.000	1	
221234	GARCIA ANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1708	01/06/2008	1.1.1.01.17.000	1	
221322	SILVEYRA CARLA FLORENCIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	01/12/2007	1.1.1.01.06.000	1	
221340	OLGUIN MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	610	01/12/2007	1.1.1.01.06.000	1	
221438	GARCIA JORGE OSCAR	62 - DIRECTOR	230	2	801	11/12/2007	1.1.1.01.11.000	1	
221456	COSENZA RAUL ALBERTO	79 - ASESOR	230	2	801	11/12/2007	1.1.1.01.11.000	1	
221580	GONZALEZ SILVANA NOEMI	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3052	01/01/2008	1.1.1.01.14.000	74	
221687	FROGLIA SILVANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1601	01/01/2008	1.1.1.01.16.000	1	
221784	BOSIO CRISTIAN EZEQUIEL	878 - DELEGADOS	232	2	1901	10/12/2007	1.1.1.01.11.000	1	
221863	GOMEZ PEDRO DAVID	61 - SUB-CONTADOR GENERAL	32	2	402	10/12/2007	1.1.1.01.02.000	1	
221979	FERNANDEZ SILVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	10/12/2007	1.1.1.01.04.000	36	
221988	JOFRE NATALIA IVONE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	10/12/2007	1.1.1.01.06.000	1	
222026	FIGUEROA JORGE ANTONIO	13 - CAPATAZ	33	2	1401	01/01/2008	1.1.1.01.14.000	22	
222044	DI LEO MARIA EVA	829 - COORDINADOR	16	5	1802	01/02/2008	1.1.1.01.04.000	36	
222293	MARASCO SILVIA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	01/01/2008	1.1.1.01.22.000	1	
222460	REBAGLIATTI NESTOR HUGO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	220	01/01/2008	1.1.1.01.14.000	22	
222479	SACOT ANDREA FABIANA	803 - INSPECTOR DE OBRAS	22	4	3008	01/01/2008	1.1.1.01.11.000	20	
222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	207	01/01/2008	1.1.1.01.14.000	1	
222549	VELAZQUEZ JULIA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	7001	01/01/2008	1.1.1.01.13.000	37	
222567	RODRIGUEZ CLAUDIA ROSA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	646	01/01/2008	1.1.1.01.06.000	1	
222576	RUBINETTI ADRIAN FABIO	79 - ASESOR	260	2	2000	01/02/2008	1.1.1.01.20.000	1	
222628	CRUZ VERONICA KARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	14/02/2008	1.1.1.01.06.000	1	
222725	RODRIGUEZ VILMA ETHEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	01/02/2008	1.1.1.01.16.000	1	
222910	BENITEZ ANGEL CLEMENTE	210 - FOTÓGRAFO	14	4	801	01/04/2008	1.1.1.01.11.000	1	
222938	GONZALEZ TALAVERA JONATAN NICOLAS	505 - CHOFER	16	7	701	02/01/2020	1.1.1.01.13.000	1	
222965	BARRIO MARCELO FERMIN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	12/03/2008	1.1.1.01.06.000	1	
222974	GEIST MARCELA EDITH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	12/03/2008	1.1.1.01.06.000	1	
222992	SCHERVINSKY CELIA MICHAELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	312	01/03/2008	1.1.1.01.03.000	1	
223003	FERRETTE MAURO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	01/03/2008	1.1.1.01.11.000	34	
223021	FERRERO GLADYS NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	7001	01/03/2008	1.1.1.01.13.000	37	
223030	PALLARES JUAN MANUEL	225 - OPERADOR DE P. C.	24	4	201	01/03/2008	1.1.1.01.17.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
223119	CORIZZO PABLO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	312	01/03/2008	1.1.1.01.03.000	1	
223137	NEIVA JOSE DOMINGO	808 - PORTERO	18	7	622	01/03/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223164	BERROTARAN GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	652	01/04/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223216	LENCINA OMAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/03/2008	1.1.1.01.14.000	22	
223225	SOSA HUGO ROBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/03/2008	1.1.1.01.14.000	22	
223234	BRANDAN RAMON BALDOMERO	839 - SERENO PARTICULAR	13	6	111	01/03/2008	1.1.1.01.14.000	22	
223252	GARRIDO PATRICIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	603	01/03/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	207 - ENFERMERO	20	4	6003	01/03/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223304	DESSOLE BENITEZ CLAUDIA DANIELA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	655	01/03/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223322	GARCIA JULIETA LAURA	859 - DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO	543	1	2000	01/04/2008	1.1.1.01.20.000	1	
223340	HOLGADO HAYDEE DORA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1603	01/03/2008	1.1.1.01.16.000	18	
223368	IZAGUIRRE MIRTA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	723	01/04/2008	1.1.1.01.04.000	25	
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	651	01/04/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223438	CUEBA SANDRO LUIS	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	01/03/2008	1.1.1.01.14.000	22	
223465	ROMANO JULIO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/04/2008	1.1.1.01.14.000	22	
223508	O'CONNOR MARIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	5	6003	01/05/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223571	CAMBA MARIA FLORENCIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	8	720	01/04/2008	1.1.1.01.04.000	25	
223632	GIL MARCELO DARIO	612 - PROFESORES	14	5	1603	01/04/2008	1.1.1.01.16.000	18	
223696	NUÑEZ MIRIAM NORMA	612 - PROFESORES	14	5	1802	01/04/2008	1.1.1.01.04.000	36	
223720	CANO ROSANA SABRINA	225 - OPERADOR DE P.C.	20	5	1519	01/04/2008	1.1.1.01.15.000	42	
223766	ABBO SANTIAGO NORBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	655	01/08/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223845	REYNOSO MERCEDES BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	01/05/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223863	SOSA ALFREDO OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	7	111	01/04/2008	1.1.1.01.14.000	22	
223924	AMANTE ALEJANDRA ROXANA	451 - PEÓN DE BACHEO	16	6	507	01/04/2008	1.1.1.01.14.000	35	
223943	DAMIANOFF STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	01/04/2008	1.1.1.01.06.000	1	
223988	LIPPA CLAUDIO MARCELO	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/08/2008	1.1.1.01.04.000	36	
224026	CAFIERI MARTIN FACUNDO	769 - PROFESOR/A MÚSICA	20	5	1610	01/04/2008	1.1.1.01.16.000	16	
224062	PICCINI ANA MARIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	652	01/04/2008	1.1.1.01.06.000	1	
224099	BARRENECHE MIRTA HAYDEE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	01/04/2008	1.1.1.01.15.000	41	
224123	GERVASI SILVANA MIRTA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	01/04/2008	1.1.1.01.06.000	1	
224187	FACIO MARIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	01/05/2008	1.1.1.01.06.000	1	
224220	MONTOYA ANDREA MARIA GISELA	602 - PRECEPTORES	18	8	729	01/02/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224266	FERNANDEZ MARTA ELISA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	704	01/04/2008	1.1.1.01.13.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
224293	CUBILLA MARIANO EZEQUIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	209	01/05/2008	1.1.1.01.14.000	74	
224327	SIERRA FACUNDO VLADIMIRO	505 - CHOFER	18	7	630	01/06/2008	1.1.1.01.06.000	1	
224363	ALVAREZ NESTOR ADRIAN	505 - CHOFER	16	5	220	07/04/2008	1.1.1.01.14.000	22	
224372	SOTO CINTIA NOEMI	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	729	01/01/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224406	MICALE LORENA ANDREA	228 - PERIODISTA	22	4	106	01/05/2008	1.1.1.01.17.000	1	
224451	TRIVIÑO KARINA PAOLA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	610	01/06/2008	1.1.1.01.06.000	1	
224497	OLARIAGA GABRIEL ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	18	4	303	01/05/2008	1.1.1.01.11.000	20	
224503	LUSI MARISA GUADALUPE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	730	01/05/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224558	CHIMATTI CELIA BEATRIZ	115 - OBSTETRA	182	9	618	03/07/2008	1.1.1.01.06.000	1	
224585	SARACHO ROXANA DEL VALLE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	734	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224594	PITA NATALIA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	18	8	727	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224600	DURE CARINA MARIELA	602 - PRECEPTORES	18	8	729	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	63 - SUB-DIRECTOR CENTRO DE CÓMPUTOS	30	2	101	01/06/2008	1.1.1.01.11.000	2	
224646	RUA CELINA ELVIRA	602 - PRECEPTORES	16	8	730	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224655	SOLDANI SILVANA ALEJANDRA	602 - PRECEPTORES	18	8	720	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224664	IGLESIAS LEONEL	769 - PROFESOR/A MÚSICA	14	5	1610	01/05/2008	1.1.1.01.16.000	16	
224761	CROCE NOELIA CYNTHIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	608	01/06/2008	1.1.1.01.06.000	1	
224770	EL FASAH JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	36	
224798	ENRIQUEZ NORA MARIANA	602 - PRECEPTORES	16	8	730	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224868	TORRES GABRIEL ORLANDO	245 - INSPECTOR	16	5	708	01/06/2008	1.1.1.01.11.000	1	
224895	BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	01/06/2008	1.1.1.01.03.000	3	
224929	MADARIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	01/06/2008	1.1.1.01.17.000	1	
224938	ROJAS ALFREDO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	730	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	25	
224974	SUSANA EUCLIDES GRACIELA	476 - MANTENIMIENTO	13	5	1802	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	36	
225012	VARGAS RICARDO GUSTAVO	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	36	
225021	SALEGA ERIKA	62 - DIRECTOR	230	2	601	01/06/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225067	GIMENEZ MARIA ESTER	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	01/06/2008	1.1.1.01.02.000	1	
225076	MAZZONI MONICA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	729	01/07/2008	1.1.1.01.04.000	25	
225085	RODEA GLADYS MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	733	01/06/2008	1.1.1.01.04.000	25	
225100	GONZALEZ LORENA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	7	628	10/06/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225119	MONZON ISABEL SOFIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	21	4	6003	01/07/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225128	MOLINELLI RUBEN ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	628	01/08/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225128	VERA HILDA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	633	01/07/2008	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
225146	VARGAS MIRIAM BEATRIZ	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	608	01/07/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225182	GIMENEZ MONICA ALEJANDRA	514 - MUCAMA	10	7	622	01/07/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225289	MUÑOZ CLAUDIA BEATRIZ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	20	7	102	01/07/2008	1.1.1.01.11.000	1	
225304	ORTUÑO MIGUEL ANGEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/07/2008	1.1.1.01.14.000	22	
225331	MOLINA ANGEL CHRISTIAN	505 - CHOFER	20	7	1401	01/07/2008	1.1.1.01.14.000	22	
225368	OCAMPO ANDREA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	3031	01/07/2008	1.1.1.01.14.000	35	
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/09/2008	1.1.1.01.11.000	20	
225429	BARTALINI MARIA FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	7004	01/07/2008	1.1.1.01.13.000	37	
225535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	622	04/08/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225553	GUTIERREZ CECILIA NOELIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	721	01/08/2008	1.1.1.01.04.000	25	
225562	LORIZZO AGUSTINA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	01/08/2008	1.1.1.01.11.000	20	
225571	YAQUEMET MARCELO SILVESTRE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	01/08/2008	1.1.1.01.02.000	1	
225623	BORELLO SONIA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	01/08/2008	1.1.1.01.02.000	23	
225687	DE PALMA GABRIELA ANTONIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	16/09/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225702	BARBARO NATALIA SOLEDAD	829 - COORDINADOR	16	5	1602	01/08/2008	1.1.1.01.16.000	16	
225748	RUIZ ALBERTO DANIEL	451 - PEÓN DE BACHEO	20	4	507	01/08/2008	1.1.1.01.14.000	35	
225757	GONZALEZ VITALINA MODESTA	207 - ENFERMERO	14	4	6003	01/08/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225784	FLORES MARIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	09/09/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225863	INCORVAIA ANTONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	708	01/10/2008	1.1.1.01.11.000	1	
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	505 - CHOFER	21	7	320	01/09/2008	1.1.1.01.15.000	41	
225906	ZARATE GRACIELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	01/09/2008	1.1.1.01.02.000	1	
225915	BAREIRO MOREL HECTOR DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	633	01/09/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225924	GONZALEZ ADRIÁN JORGE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	16/09/2008	1.1.1.01.06.000	1	
225988	VIGANO CLAUDIA ALEJANDRA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	13	5	1610	01/09/2008	1.1.1.01.16.000	16	
226026	CAIRO MARIANA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	30/09/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226044	MILLER RUBEN EDUARDO	101 - ABOGADO	22	3	804	01/10/2008	1.1.1.01.03.000	3	
226071	MERCADO MAYRA VALERIA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	608	30/09/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226114	MILLÁN SILVINA VERÓNICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	01/10/2008	1.1.1.01.15.000	41	
226123	OCHONGA NORMA RAMONA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	608	01/09/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226178	NUÑEZ CARLOS JORGE	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/10/2008	1.1.1.01.14.000	22	
226187	DURAN GABRIELA LUANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/10/2008	1.1.1.01.04.000	36	
226202	ACUÑA LUIS EMILIO	450 - PEÓN	13	6	3017	01/10/2008	1.1.1.01.14.000	22	
226220	FELICE OSCAR ALBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/10/2008	1.1.1.01.11.000	20	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
226257	GARRANDES LEANDRO RAÚL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	5	1603	01/10/2008	1.1.1.01.16.000	18	
226275	ROSEMENA GARCÍA DARNYE ALBERTO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/11/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226284	DIAZ JUAN MANUEL	505 - CHOFER	16	7	320	01/11/2008	1.1.1.01.15.000	41	
226318	PIRES CRISTIAN RICARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	28/11/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226336	PAZ RAMON ANGEL	479 - FUMIGADOR	20	6	3017	01/11/2008	1.1.1.01.14.000	22	
226390	CUELLO PAOLA ALEJANDRA	476 - MANTENIMIENTO	19	6	801	01/11/2008	1.1.1.01.11.000	1	
226406	MARTINEZ BERRÉ CRISTINA IRENE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	640	03/11/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226424	RENDO MAXIMILIANO HUGO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	01/11/2008	1.1.1.01.11.000	1	
226433	CHARCHIR MARTÍN ISAAC	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	25/11/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226451	JALIFE JAVIER WALTER	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3081	01/12/2008	1.1.1.01.11.000	1	
226474	NUÑEZ PEDRO GERMAN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	21	4	652	01/02/2009	1.1.1.01.06.000	1	
226497	GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	3031	01/12/2008	1.1.1.01.14.000	35	
226521	GALVÁN OSCAR OMAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/12/2008	1.1.1.01.14.000	22	
226576	FERRETTI VERÓNICA LIDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	711	01/11/2008	1.1.1.01.13.000	37	
226585	GONZALEZ HUGA OTILIA	510 - ORDENANZA	16	7	506	01/12/2008	1.1.1.01.12.000	1	
226594	LAZARTE MIRTA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	633	01/12/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226619	DIAZ PÉREZ IGNACIO JOSÉ	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	804	04/12/2008	1.1.1.01.03.000	3	
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	411	01/01/2009	1.1.1.01.02.000	1	
226682	RODRIGUEZ PATRICIA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	608	01/12/2008	1.1.1.01.06.000	1	
226789	GODOY SILVIA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	8	722	01/12/2008	1.1.1.01.04.000	25	
226822	CARRIZO MARCELA HAYDEE	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/01/2009	1.1.1.01.14.000	35	
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	19/01/2009	1.1.1.01.06.000	1	
226868	GARCÍA ALICIA NILDA	829 - COORDINADOR	226	2	7044	01/03/2012	1.1.1.01.13.000	37	
226929	SALOÑA JORGELINA ALEJANDRA	602 - PRECEPTORES	20	8	731	15/01/2009	1.1.1.01.04.000	25	
226956	CAPPELLO AIDA FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	01/04/2009	1.1.1.01.02.000	23	
226965	CAMARA JULIETA CINTIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	652	02/01/2009	1.1.1.01.06.000	1	
226983	BRIEGA LISA	602 - PRECEPTORES	14	8	726	01/02/2009	1.1.1.01.04.000	25	
226992	MOYANO MICAELA YAEL	110 - PSICÓLOGO	130	9	637	01/02/2009	1.1.1.01.06.000	1	
227003	QUINTANA IRMA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	8	728	01/02/2009	1.1.1.01.04.000	25	
227021	DI JULIO MARIA ÁNGELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	721	01/02/2009	1.1.1.01.04.000	25	
227049	ROBLEDO MARIA ROSA	602 - PRECEPTORES	16	8	722	01/02/2009	1.1.1.01.04.000	25	
227067	CANCELO JULIÁN MANUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	319	03/02/2009	1.1.1.01.15.000	42	
227085	SANTAMARIA ALAN YAEL	505 - CHOFER	18	7	3031	01/02/2009	1.1.1.01.14.000	35	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
227182	GARCÍA GLADYS NOEMÍ	335 - RECEPCIONISTA	16	5	608	01/02/2009	1.1.1.01.06.000	1	
227191	GARDONIO ABIGAIL	110 - PSICÓLOGO	182	9	602	01/01/2009	1.1.1.01.06.000	1	
227207	CORRADO VERÓNICA MARIELA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	705	01/01/2009	1.1.1.01.13.000	37	
227234	ZAVALETA GONZALO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1709	01/03/2009	1.1.1.01.17.000	1	
227243	GARCÍA INÉS RAQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	1802	01/03/2009	1.1.1.01.04.000	36	
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	52 - SECRETARIO	243	1	601	25/02/2009	1.1.1.01.06.000	1	
227359	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	01/02/2009	1.1.1.01.11.000	2	
227465	ALVARADO PEDRO EDGAR	506 - GUARDIAN	24	7	315	01/03/2009	1.1.1.01.15.000	43	
227508	LOPEZ SILVINA PAOLA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3003	28/04/2016	1.1.1.01.06.000	1	
227517	VEGA JOSÉ IGNACIO	462 - SEPULTURERO	18	6	311	01/03/2009	1.1.1.01.22.000	21	
227526	TORRES SILVIO HERNAL	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	14	5	1610	01/03/2009	1.1.1.01.16.000	16	
227544	VEGA SABRINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	7	702	01/03/2009	1.1.1.01.13.000	37	
227562	LISI DAVID	166 - JEFE DIVISIÓN ASISTENTE	135	9	610	19/03/2009	1.1.1.01.06.000	1	
227605	FORLANO MARCELA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/03/2009	1.1.1.01.06.000	1	
227623	ROBLES LUIS FAUSTINO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	721	01/03/2009	1.1.1.01.04.000	25	
227669	PRIETO OSCAR SALVADOR	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	01/04/2009	1.1.1.01.11.000	2	
227678	LEIVA MARIA CAROLA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	16	8	723	01/03/2009	1.1.1.01.04.000	25	
227757	PALOMO MIRTA MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	01/04/2009	1.1.1.01.06.000	1	
227766	PAREDES ADRA SANTIAGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1601	01/04/2009	1.1.1.01.16.000	1	
227793	MENDOZA JORGE ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	01/04/2009	1.1.1.01.14.000	22	
227809	VERDE SILVANA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	411	01/04/2009	1.1.1.01.02.000	1	
227827	GIMENEZ RAUL EDUARDO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/04/2009	1.1.1.01.04.000	36	
227845	GIL PATRICIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	726	01/05/2009	1.1.1.01.04.000	25	
227863	ALONSO SILVANA SANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	726	01/05/2009	1.1.1.01.04.000	25	
227872	SANTOMAURO PAULA VALERIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	632	20/04/2009	1.1.1.01.06.000	1	
227881	ROSA ANALIA MABEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/04/2009	1.1.1.01.14.000	35	
227890	GALLARDO RAMON FAUSTINO	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	18	6	3031	01/04/2009	1.1.1.01.14.000	35	
227906	DOMINGUEZ FLORENCIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/04/2009	1.1.1.01.13.000	1	
227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	13 - CAPATAZ	33	2	221	01/04/2009	1.1.1.01.14.000	35	
227951	LEMA GABRIELA FERNANDA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	723	01/05/2009	1.1.1.01.04.000	25	
228044	MIGUEZ SONIA VALERIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/06/2009	1.1.1.01.04.000	36	
228053	TITIMOLI MARTIN NAHUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	411	01/06/2009	1.1.1.01.02.000	1	
228105	RODRIGUEZ JUAN ALEJANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	201	01/06/2009	1.1.1.01.17.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
228178	LEYRIA VANINA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	2061	01/06/2009	1.1.1.01.15.000	42	
228202	OGGIONI ALEJANDRA GIMENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	22/06/2009	1.1.1.01.06.000	1	
228275	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO	829 - COORDINADOR	226	2	804	02/07/2009	1.1.1.01.03.000	3	
228433	KUCHAR MIRIAM NOELIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	6	220	01/06/2009	1.1.1.01.14.000	22	
228442	BARRIOS FERNANDEZ JORGE GONZALO JAVIER	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	16	6	3031	01/07/2009	1.1.1.01.14.000	35	
228488	MORAN GONZALO NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	409	01/09/2009	1.1.1.01.02.000	1	
228558	FLEITAS RICARDO JOSE	462 - SEPULTURERO	13	6	311	01/11/2009	1.1.1.01.22.000	21	
228567	PONCE JUAN CARLOS	462 - SEPULTURERO	18	6	311	01/08/2009	1.1.1.01.22.000	21	
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	236 - INSPECTORES TRNSITO	23	4	1522	01/09/2009	1.1.1.01.15.000	42	
228664	RUINA OSVALDO MARCELO	236 - INSPECTORES TRNSITO	18	4	1522	01/09/2009	1.1.1.01.15.000	42	
228673	RUIZ TAMARA	236 - INSPECTORES TRNSITO	18	4	1522	01/09/2009	1.1.1.01.15.000	42	
228707	CANO MELINA MARIA BELEN	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1519	01/09/2009	1.1.1.01.15.000	42	
228725	CARNAGHI FALCON CRISTIAN DAMIAN	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	2203	01/09/2009	1.1.1.01.22.000	1	
228743	CAPPANNA PATRICIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	8	730	01/09/2009	1.1.1.01.04.000	25	
228761	GALBIATI MARIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/09/2009	1.1.1.01.04.000	36	
228770	CHALIY NORALI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	08/10/2009	1.1.1.01.06.000	1	
228798	ROVETTA GABRIELA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	411	01/09/2009	1.1.1.01.02.000	1	
228895	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	401	01/11/2009	1.1.1.01.02.000	1	
229021	MONTEAGUDO MARTHA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	01/11/2009	1.1.1.01.11.000	20	
229067	ARIAS OSVALDO RUBEN	782 - BANDA MUNICIPAL	13	5	1603	01/11/2009	1.1.1.01.16.000	18	
229182	PARMA MARIA ALIDA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	16/12/2009	1.1.1.01.06.000	1	
229298	LOSADA DANIELA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	30/12/2009	1.1.1.01.06.000	1	
229359	CARDONE WALTER GUILLERMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	14/12/2009	1.1.1.01.20.000	1	
229386	ELSON ANA ROSA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	15/01/2010	1.1.1.01.06.000	1	
229395	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	01/12/2009	1.1.1.01.11.000	2	
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	20	11	421	01/01/2010	1.1.1.01.02.000	1	
229483	FRIAS FRANCISCO FELIX	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	01/01/2010	1.1.1.01.04.000	36	
229492	BRUGO ANGEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	506	01/01/2010	1.1.1.01.12.000	1	
229508	VEDANI STANCO NATALIA YANINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	712	01/01/2010	1.1.1.01.04.000	36	
229526	ACEVEDO LAURA SOLEDAD	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	801	01/01/2010	1.1.1.01.11.000	1	
229632	TALAVERA MARIA DEL CARMEN	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	18	4	603	01/02/2010	1.1.1.01.06.000	1	
229669	SOLER DIEGO HERNAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	201	01/02/2010	1.1.1.01.17.000	1	
229748	GONZALEZ GLADYS NELIDA	476 - MANTENIMIENTO	19	7	622	01/02/2010	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
229757	ORTEGA MARIA ALICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	646	01/02/2010	1.1.1.01.06.000	1	
229809	OERTLINGER SAMANTA KARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/02/2010	1.1.1.01.04.000	36	
229836	RAMIREZ ROGELIO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	01/02/2010	1.1.1.01.06.000	1	
229845	ROBLE NORMA BEATRIZ	510 - ORDENANZA	14	7	102	01/02/2010	1.1.1.01.11.000	1	
229924	CAO PATRICIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	101	01/01/2010	1.1.1.01.11.000	2	
229997	TORTOSA MARISA	110 - PSICÓLOGO	130	9	628	01/06/2011	1.1.1.01.06.000	1	
230092	MARTINEZ CARINA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	724	01/04/2010	1.1.1.01.04.000	25	
230135	HORNOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/03/2010	1.1.1.01.04.000	36	
230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENCIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	502	01/03/2010	1.1.1.01.14.000	1	
230153	VEDIA STELLA MARIS	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	502	01/03/2010	1.1.1.01.14.000	1	
230223	LEZCANO SILVIA PATRICIA	734 - PROFESOR/A PL STICA	16	5	713	01/04/2010	1.1.1.01.16.000	18	
230232	BERASATEGUI MARIA ELENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	19/04/2010	1.1.1.01.06.000	1	
230250	VELAZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	16	6	3031	01/04/2010	1.1.1.01.14.000	35	
230269	ZUBIAURRE MIGUEL ANGEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	01/05/2010	1.1.1.01.14.000	22	
230287	CAÑADA SAAVEDRA CARLOS FACUNDO NAHUEL	62 - DIRECTOR	230	2	3009	01/04/2010	1.1.1.01.11.000	20	
230348	MUTI SILVIA ALEJANDRA	313 - CAJERO	20	5	403	01/04/2010	1.1.1.01.02.000	1	
230366	VELOZO JORGE RUBEN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	19/04/2010	1.1.1.01.06.000	1	
230384	BERMAN GIANNONI JESSICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	205	01/06/2010	1.1.1.01.01.000	17	
230436	HERRERA JULIO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	801	07/04/2010	1.1.1.01.11.000	1	
230463	FERNANDEZ LAURA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	330	01/04/2010	1.1.1.01.22.000	1	
230490	BALDO MARIA LOURDES	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	730	01/05/2010	1.1.1.01.04.000	25	
230515	TIGANI ROXANA BEATRIZ	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	8	730	01/05/2010	1.1.1.01.04.000	25	
230533	DEL RIO ALICIA SUSANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	727	01/05/2010	1.1.1.01.04.000	25	
230560	LEDESMA TORTEROLA CECILIA ISABEL	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	735	01/05/2010	1.1.1.01.04.000	25	
230588	PATERNOSTER SILVANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	730	01/05/2010	1.1.1.01.04.000	25	
230791	RETAMOZO SILVANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	701	01/05/2010	1.1.1.01.13.000	1	
230852	CAVALLARO JAVIER	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	411	01/07/2010	1.1.1.01.02.000	1	
230922	SICARDI LORENA MARIANA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5019	10/05/2010	1.1.1.01.15.000	43	
230986	MENZICA NATALIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	721	01/05/2010	1.1.1.01.04.000	25	
230995	RICCI IRIS GLADYS	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	722	01/05/2010	1.1.1.01.04.000	25	
231130	MARTINEZ LEONARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3050	01/06/2010	1.1.1.01.14.000	1	
231167	SALAZAR MARTA ALICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/07/2010	1.1.1.01.04.000	36	
231176		302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	205	01/06/2010	1.1.1.01.01.000	17	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
231194	OVIEDO JULIO CESAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	5005	01/06/2010	1.1.1.01.12.000	1	
231246	GOMEZ GABRIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	08/07/2010	1.1.1.01.06.000	1	
231468	ISIDORI JULIETA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	01/07/2010	1.1.1.01.04.000	36	
231495	DI PAOLO MARIA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	14/07/2010	1.1.1.01.06.000	1	
231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/07/2010	1.1.1.01.11.000	20	
231617	MONTERO MARIELA MARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/07/2010	1.1.1.01.13.000	1	
231741	VILLEGAS NORMA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	646	01/08/2010	1.1.1.01.06.000	1	
231778	RIVERO JONATHAN EMANUEL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	18	4	628	01/08/2010	1.1.1.01.06.000	1	
231848	OLIVERA MARIO OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	7	111	01/07/2010	1.1.1.01.14.000	22	
231945	MARTINEZ NORBERTO CLAUDIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	01/08/2010	1.1.1.01.06.000	1	
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	506 - GUARDIAN	21	7	315	01/08/2010	1.1.1.01.15.000	43	
232010	FIGUEROA LUZ ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	01/08/2010	1.1.1.01.12.000	1	
232029	FORLANO PAOLA VERONICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/08/2010	1.1.1.01.06.000	1	
232038	SCARPA ANGELICA SANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	330	01/08/2010	1.1.1.01.22.000	1	
232047	VEGA MARCELA FABIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	420	01/08/2010	1.1.1.01.02.000	1	
232083	BENITEZ MONICA BEATRIZ	840 - VACUNADOR/A	18	4	628	01/09/2010	1.1.1.01.06.000	1	
232092	D'ALESSANDRO MARCELA JUDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	211	01/08/2010	1.1.1.01.11.000	20	
232162	BAREIRO VERONICA ELISABET	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	01/09/2010	1.1.1.01.06.000	1	
232223	MELENDREZ DAMIAN ARIEL	506 - GUARDIAN	21	7	315	01/09/2010	1.1.1.01.15.000	43	
232250	GOÑI DANIEL EDUARDO	506 - GUARDIAN	19	7	315	01/09/2010	1.1.1.01.15.000	43	
232269	DENETT NESTOR RUBEN	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/09/2010	1.1.1.01.15.000	43	
232278	ASTRADA ORLANDO OSCAR	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/09/2010	1.1.1.01.15.000	43	
232296	DOMINGUEZ CLAUDIA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	710	01/09/2010	1.1.1.01.13.000	37	
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	850 - VIG.Y CTROL. OP.DE MONITOREO	13	5	1506	01/09/2010	1.1.1.01.15.000	43	
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	01/09/2010	1.1.1.01.03.000	3	
232409	PEREZ SANDRA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	801	01/08/2010	1.1.1.01.11.000	1	
232418	CARRO RODRIGO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	300	01/09/2010	1.1.1.01.02.000	1	
232427	GROBA PATRICIA MONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	22/09/2010	1.1.1.01.06.000	1	
232454	FERNANDEZ LILIAN PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	01/10/2010	1.1.1.01.02.000	23	
232490	BORELLO ANDREA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	01/09/2010	1.1.1.01.03.000	1	
232515	MASSARA MARCELA FABIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	01/09/2010	1.1.1.01.15.000	41	
232524	ZARATE MARIELA RAQUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1401	01/09/2010	1.1.1.01.14.000	22	
232533	SANDEZ TOMAS RENE	510 - ORDENANZA	14	7	633	01/09/2010	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
232755	LATORRE GABRIEL ALEJANDRO	505 - CHOFER	18	6	3031	01/11/2010	1.1.1.01.14.000	35	
232782	GARCIA LAURA MELISA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	302	01/12/2010	1.1.1.01.15.000	1	
232825	RAMILLA MARIA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	108	01/11/2010	1.1.1.01.17.000	1	
232834	CUBILLA PEDRO ADRIAN	422 - GOMERO OFICIAL	14	6	3031	01/11/2010	1.1.1.01.14.000	35	
232870	LIZARRAGA FELIPE ARMANDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	1802	16/11/2010	1.1.1.01.04.000	36	
232922	CHAPARRO LEONARDO DANIEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	17	7	801	01/12/2010	1.1.1.01.11.000	1	
232940	ZARATE FERNANDO AGUSTIN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1401	01/12/2010	1.1.1.01.14.000	22	
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	403	01/11/2010	1.1.1.01.02.000	1	
233051	LEAL ALBERTO ENRIQUE	236 - INSPECTORES TRNSITO	20	4	1522	01/12/2010	1.1.1.01.15.000	42	
233088	AGUILAR BELMONTE YESICA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	202	01/12/2010	1.1.1.01.01.000	17	
233112	MASSARA SANTIAGO NAHUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	217	01/01/2011	1.1.1.01.01.000	17	
233176	ALVAREZ ANTONIO MANUEL	207 - ENFERMERO	20	4	622	02/01/2011	1.1.1.01.06.000	1	
233291	TENTI JORGE GUSTAVO	106 - CONTADOR	20	3	411	02/01/2011	1.1.1.01.02.000	1	
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	228 - PERIODISTA	18	4	106	01/02/2011	1.1.1.01.17.000	1	
233389	NAPOLITANO AMELIA JUANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/02/2011	1.1.1.01.13.000	1	
233398	CAVALLI LUCIANO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	01/03/2011	1.1.1.01.06.000	1	
233422	ALVAREZ VERONICA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	312	10/02/2011	1.1.1.01.03.000	1	
233538	MORENO MARIA BERTA CRISTINA	207 - ENFERMERO	18	4	618	17/02/2011	1.1.1.01.06.000	1	
233574	MORALES GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	7004	01/02/2011	1.1.1.01.13.000	37	
233617	RÚA BRENDA SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	702	01/03/2011	1.1.1.01.13.000	37	
233635	BASE MARIA CELESTINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	19	4	6003	04/03/2011	1.1.1.01.06.000	1	
233839	SOSA GLADYS BEATRIZ	207 - ENFERMERO	15	4	628	04/04/2011	1.1.1.01.06.000	1	
233866	BOGADO CRISTINA NOEMI	602 - PRECEPTORES	16	8	724	01/03/2011	1.1.1.01.04.000	25	
233936	AHUMADA PABLO FABIAN	839 - SERENO PARTICULAR	16	6	111	01/03/2011	1.1.1.01.14.000	22	
233945	ACCAVALLO MELISA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	303	01/04/2011	1.1.1.01.11.000	20	
233972	BERRA EMILIANO ERNESTO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	1802	11/04/2011	1.1.1.01.04.000	36	
234010	VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	610	01/06/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234038	TELO DEBORA SOLANGE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	723	01/03/2011	1.1.1.01.04.000	25	
234056	TREFLER LAURA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	733	01/03/2011	1.1.1.01.04.000	25	
234065	TORRES LILIANA LEONOR	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	723	01/03/2011	1.1.1.01.04.000	25	
234092	CHAPARRO MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	01/04/2011	1.1.1.01.13.000	37	
234117	BRIZUELA IRIS YASMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1602	01/05/2011	1.1.1.01.16.000	16	
234126	UBERTINI MIRTA EDITH	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	622	01/05/2011	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
234153	NOAIN VIEGAS CHARNECA MARIANA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	201	01/05/2011	1.1.1.01.17.000	1	
234171	SOSA ANDREA BEATRIZ	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	01/05/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234180	CORTIÑAS ANALIA	602 - PRECEPTORES	16	8	724	01/04/2011	1.1.1.01.04.000	25	
234199	TALIENTO JULIETA CAROLINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERÍA	16	8	725	01/04/2011	1.1.1.01.04.000	25	
234214	JIMENEZ DIEGO ARIEL	245 - INSPECTOR	20	4	5005	01/05/2011	1.1.1.01.12.000	1	
234269	PALACIOS MARTÍN MIGUEL	769 - PROFESOR/A MÚSICA	13	5	1610	01/05/2011	1.1.1.01.16.000	16	
234320	RAGUSA HERNAN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	629	01/07/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234339	PEPE PAULA ANDREA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	16	8	729	01/06/2011	1.1.1.01.04.000	25	
234348	ORELLANO CRESPO ANA LIGIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	12/07/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234384	FERNANDEZ MARIA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	618	01/06/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234409	SOSA ORFILIA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	102	30/06/2011	1.1.1.01.11.000	1	
234436	ALDERETE ANA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	602	04/07/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	5006	01/06/2011	1.1.1.01.14.000	1	
234490	MUJICA HOMERO LEANDRO	71 - A.DE GESTION/COBRADOR	16	11	421	01/07/2011	1.1.1.01.02.000	1	
234515	CANOSA CECILIA BELEN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	13	4	320	01/06/2011	1.1.1.01.15.000	41	
234533	POSELEY JOSE RICARDO	505 - CHOFER	16	7	6003	28/10/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	24	5	708	01/07/2011	1.1.1.01.11.000	1	
234658	REYES ANIBAL LEONARDO	861 - VERIF. Y SEÑALIZ. LUMINICA VIAL	20	4	519	01/07/2011	1.1.1.01.15.000	42	
234700	FLEITAS SUSANA NOEMI	510 - ORDENANZA	16	7	102	01/07/2011	1.1.1.01.11.000	1	
234719	SOLER YANINA SOLEDAD	205 - BIBLIOTECARIO	14	4	1603	01/07/2011	1.1.1.01.16.000	18	
234737	VEGA EMMANUEL ARIEL	450 - PEÓN	20	6	3052	02/07/2011	1.1.1.01.14.000	74	
234807	TESCARI MARCELA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	108	01/08/2011	1.1.1.01.17.000	1	
234852	MAIDANA ANGELICA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	7	727	01/07/2011	1.1.1.01.04.000	25	
234870	ALE CLAUDIO SANTIAGO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	24/08/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234889	ARCE ELIANA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	16	7	102	01/08/2011	1.1.1.01.11.000	1	
234898	GIOVENCO SUSANA GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	02/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
234904	CORBALAN ALAN MATÍAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	4	1519	22/09/2011	1.1.1.01.15.000	42	
234986	CABRERA RAMON	245 - INSPECTOR	13	4	508	01/09/2011	1.1.1.01.12.000	1	
234995	MUÑIZ ALEJANDRO ARIEL	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/09/2011	1.1.1.01.15.000	43	
235024	MIRANDA LUIS UBALDO	505 - CHOFER	16	7	6003	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235033	MARRE ANGEL ENRIQUE	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235042	IURLARO MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235079	OJEDA NATALIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	628	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
235088	CIARELLA LORENA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	655	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235097	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	18	4	602	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235103	ALONSO MARIELA THELMA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	603	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235112	TORRES CLAUDIA IRENE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235121	ALIBRANDO OFELIA DEL CARMEN	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	602	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235149	ACOSTA LIDIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	01/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235167	LARRONDO RAUL ROBERTO	505 - CHOFER	21	7	3031	30/09/2011	1.1.1.01.14.000	35	
235237	FERNANDEZ RAUL	13 - CAPATAZ	33	2	3052	01/09/2011	1.1.1.01.14.000	74	
235255	RAIES MARIA ALEJANDRA	176 - ODONTÓLOGO	130	9	603	30/09/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235273	VACCARO NATALIA JULIETA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	722	01/10/2011	1.1.1.01.04.000	25	
235282	FALCON MIRIAM BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	720	01/09/2011	1.1.1.01.04.000	25	
235389	ESCALERA ANDREA CRISTINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	734	01/07/2011	1.1.1.01.04.000	25	
235422	FIRPO LISANDRO AGUSTIN	807 - ASISTENTE SOCIAL	20	3	7001	01/10/2011	1.1.1.01.13.000	37	
235440	LOPEZ CARLOS RICARDO DANIEL	505 - CHOFER	18	7	111	01/10/2011	1.1.1.01.14.000	22	
235459	CELLUCCI CARLA PAOLA	602 - PRECEPTORES	16	8	725	01/03/2012	1.1.1.01.04.000	25	
235468	VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO	614 - TÉCNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	20	4	1506	01/10/2011	1.1.1.01.15.000	43	
235486	ALEKSANDROWICH NADIA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	301	02/11/2011	1.1.1.01.03.000	1	
235501	OTERO ROSANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	720	31/10/2011	1.1.1.01.04.000	25	
235510	FLORES DIANA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	403	24/10/2011	1.1.1.01.02.000	1	
235547	OCAMPO LAURA VIVIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	01/10/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235565	MESANDES ROBERTO FABIAN	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	111	01/10/2011	1.1.1.01.14.000	22	
235574	FERNANDEZ SANDRA MABEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	16	7	618	01/11/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235592	GARCIA LAURA MIRIAM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	01/12/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235644	ZABATEL ROXANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3018	11/11/2011	1.1.1.01.02.000	23	
235699	MAIDANA OLGA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/02/2012	1.1.1.01.13.000	1	
235705	HEREDIA MATIAS MARTIN	505 - CHOFER	19	7	3031	01/08/2012	1.1.1.01.14.000	35	
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	01/12/2011	1.1.1.01.06.000	1	
235741	ARCE ROSA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	323	01/12/2011	1.1.1.01.22.000	1	
235802	DIAZ GAVIDIA CECILIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	14	7	729	01/03/2012	1.1.1.01.04.000	25	
235811	PEZZUTO IORGELINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	7	720	01/01/2012	1.1.1.01.04.000	25	
235945	CHAZARRETA LILIANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	801	01/01/2012	1.1.1.01.11.000	1	
235954	RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7014	10/12/2011	1.1.1.01.04.000	33	
236010	GENTILE JESICA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	628	10/12/2011	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
236108	LETOCHA HERNANDO MARTIN	236 - INSPECTORES TRNSITO	21	4	1522	01/03/2012	1.1.1.01.15.000	42	
236171	LUDUEÑA WALTER JAVIER	62 - DIRECTOR	230	2	1402	01/12/2011	1.1.1.01.14.000	35	
236180	AVILAN DARIO DANIEL	452 - PEON DE BARRIDO	22	6	111	01/01/2012	1.1.1.01.14.000	22	
236232	FOSCALDI SOFIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	603	01/01/2012	1.1.1.01.06.000	1	
236269	RODRIGUEZ MAXIMILIANO HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	01/01/2012	1.1.1.01.13.000	37	
236278	BEREA CARLOS RAUL	245 - INSPECTOR	20	5	708	01/01/2012	1.1.1.01.11.000	1	
236302	PEREZ JUAN FACUNDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	01/01/2012	1.1.1.01.16.000	18	
236339	CENTURION DAIANA CECILIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	03/01/2012	1.1.1.01.03.000	3	
236357	SANCHEZ SILVIA VERÓNICA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	14	5	727	01/01/2012	1.1.1.01.04.000	25	
236445	MENGOCHEA MARISELA ELIZABETH	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1603	01/01/2012	1.1.1.01.16.000	18	
236515	CUBILLA SEBASTIÁN EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	202	01/02/2012	1.1.1.01.01.000	17	
236524	LEPERE TARSITANO ORNELLA RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	01/02/2012	1.1.1.01.01.000	17	
236621	COLOMBO RUSSELL HERNÁN PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	2929	01/03/2012	1.1.1.01.11.000	1	
236737	LIBERTINO ROBERTO OSCAR	505 - CHOFER	24	7	3031	17/02/2012	1.1.1.01.14.000	35	
236782	ROBLEDO PABLO LEONARDO	422 - GOMERO OFICIAL	16	6	3031	17/02/2012	1.1.1.01.14.000	35	
236816	PASARDI JORGELINA ALEJANDRA	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	9	603	24/02/2012	1.1.1.01.06.000	1	
236843	FARIAS DANIEL NORBERTO	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	18	6	3031	17/02/2012	1.1.1.01.14.000	35	
236852	BONO MICAELA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	801	01/03/2012	1.1.1.01.11.000	1	
236870	WIELEGORSKI ROBERTO EMILIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	602	16/04/2012	1.1.1.01.06.000	1	
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	207 - ENFERMERO	13	4	6003	01/08/2012	1.1.1.01.06.000	1	
236904	D'ELIA JORGE JAVIER	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	29/02/2012	1.1.1.01.06.000	1	
236922	BESSONE MARTINOTTI VANESA ANALÍA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	01/03/2012	1.1.1.01.02.000	1	
236931	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/02/2012	1.1.1.01.11.000	1	
236977	NICOLÁS VALERIA NILDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	710	01/03/2012	1.1.1.01.13.000	37	
236986	AGUIRRE NORMA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	720	01/02/2012	1.1.1.01.04.000	25	
236995	ARAYA GLADYS CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	8	730	01/02/2012	1.1.1.01.04.000	25	
237015	FIMOGNARES ROMINA CINTIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	638	01/03/2012	1.1.1.01.06.000	1	
237079	FERNANDEZ MARÍA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	722	01/02/2012	1.1.1.01.04.000	25	
237088	COUSO CAMILA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	735	01/03/2012	1.1.1.01.04.000	25	
237103	MORANDI MERINA GISELLE	10 - ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	2	633	01/03/2012	1.1.1.01.06.000	1	
237121	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	722	01/03/2012	1.1.1.01.04.000	25	
237149	SILVA ALVARO ALEJANDRO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/04/2012	1.1.1.01.14.000	35	
237158	GONZALEZ STEFANÍA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	8	722	01/03/2012	1.1.1.01.04.000	25	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
237167	LOPEZ MIRNA MARIA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	403	05/03/2012	1.1.1.01.02.000	1	
237228	GONZALEZ VIVIANA DOLORES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	728	01/03/2012	1.1.1.01.04.000	25	
237255	MATWIJUK MARIA LUJAN	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	16	8	728	01/03/2012	1.1.1.01.04.000	25	
237291	CRESPO ARMENGOL MARÍA SOLEDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	13/04/2012	1.1.1.01.06.000	1	
237316	ROSMINO MARÍA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	26/04/2012	1.1.1.01.06.000	1	
237389	CALVENTE ALEJANDRO RAÚL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	01/04/2012	1.1.1.01.13.000	1	
237459	CAVALLI LORENA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	111	01/04/2012	1.1.1.01.14.000	22	
237510	MURILLO MANUEL FABIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1901	01/05/2012	1.1.1.01.11.000	1	
237529	DE LOS SANTOS LAURA MARGARITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	402	01/05/2012	1.1.1.01.02.000	1	
237574	CARDOZO ANALÍA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	622	01/03/2012	1.1.1.01.06.000	1	
237583	GARCÍA OSVALDO RUBEN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	1802	09/05/2012	1.1.1.01.04.000	36	
237592	TENUJA ANTONIO FRANCISCO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	09/05/2012	1.1.1.01.06.000	1	
237608	ESPINDOLA ÁNGEL RAMÓN	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	09/05/2012	1.1.1.01.14.000	22	
237617	ELIAS GUSTAVO HECTOR	505 - CHOFER	16	7	102	09/05/2012	1.1.1.01.11.000	1	
237644	MASSOBRIO ANDRES ADRIÁN	79 - ASESOR	226	2	3031	01/03/2012	1.1.1.01.14.000	35	
237680	VILLAR GABRIEL CRISTIAN	505 - CHOFER	22	7	209	01/05/2012	1.1.1.01.14.000	74	
237699	DAMIANOFF ANA MARÍA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	724	01/05/2012	1.1.1.01.04.000	25	
237741	GUASTAVINO ROBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	102	01/05/2012	1.1.1.01.11.000	1	
237802	LEDESMA DAIANA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	708	29/05/2012	1.1.1.01.11.000	1	
237918	INTRIERI FLORENCIA	769 - PROFESOR/A MÚSICA	13	5	1610	01/04/2012	1.1.1.01.16.000	16	
237981	FERNANDEZ MÓNICA DORA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	6	311	11/06/2012	1.1.1.01.22.000	21	
237990	PACHADO ROXANA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	201	01/06/2012	1.1.1.01.17.000	1	
238056	PAGABURU HUGO MIGUEL	207 - ENFERMERO	14	4	6003	01/06/2012	1.1.1.01.06.000	1	
238083	SAYAGO ABEL ELIAS	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	01/06/2012	1.1.1.01.11.000	1	
238108	TORRES MARCELA VERÓNICA	207 - ENFERMERO	14	4	603	01/06/2012	1.1.1.01.06.000	1	
238199	TORTOSA SERGIO ALEJANDRO	505 - CHOFER	16	7	220	01/06/2012	1.1.1.01.14.000	22	
238223	RUIZ ENRIQUE ALBERTO	450 - PEÓN	15	6	1401	01/06/2012	1.1.1.01.14.000	22	
238241	BELEN ROBERTO ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/06/2012	1.1.1.01.13.000	1	
238269	CORIA MATIAS DAMIAN	62 - DIRECTOR	230	2	1506	01/06/2012	1.1.1.01.15.000	43	
238542	BUSTAMANTE MARCELO PIO	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/07/2012	1.1.1.01.15.000	43	
238560	RUNCO RODOLFO ARIEL	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	01/06/2012	1.1.1.01.11.000	1	
238588	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	207 - ENFERMERO	14	4	6003	01/09/2012	1.1.1.01.06.000	1	
238621	GALLI MATIAS CLODOALDO	612 - PROFESORES	13	5	1610	28/06/2012	1.1.1.01.16.000	16	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
238685	NOCELLI NADIA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	4	411	01/06/2012	1.1.1.01.02.000	1	
238694	MOLINA CARLA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	302	01/06/2012	1.1.1.01.15.000	1	
238728	LOSADA JORGE DIEGO	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	28/06/2012	1.1.1.01.15.000	42	
238737	PANETTA CLAUDIO JOSE	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	28/06/2012	1.1.1.01.15.000	42	
238755	SCALISI LAUREANO CARLOS	796 - PINTOR DE OBRAS	12	6	209	01/07/2012	1.1.1.01.14.000	74	
238816	MASTROCOLA DANIEL ALEJANDRO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	01/07/2012	1.1.1.01.14.000	22	
238843	SUAREZ LETICIA ISABEL	510 - ORDENANZA	16	7	102	01/07/2012	1.1.1.01.11.000	1	
238913	REYNOSO ALBERTO MARIO	449 - PAÑOLERO	16	6	111	01/07/2012	1.1.1.01.14.000	22	
238931	SGRO LIDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	311	01/07/2012	1.1.1.01.22.000	21	
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	10/08/2012	1.1.1.01.06.000	1	
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	6003	17/08/2012	1.1.1.01.06.000	1	
239112	ZARATE JAVIER ALBERTO	505 - CHOFER	20	7	210	01/09/2012	1.1.1.01.14.000	22	
239237	VERA SANDRA NOEMI	506 - GUARDIAN	20	7	315	01/09/2012	1.1.1.01.15.000	43	
239246	LOPEZ ADRIAN GUSTAVO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1543	01/09/2012	1.1.1.01.15.000	43	
239398	SAAVEDRA DIEGO JOAQUIN EUGENIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1602	01/08/2012	1.1.1.01.16.000	16	
239404	ANRIQUEZ MARIA CRISTINA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	15	7	102	01/10/2012	1.1.1.01.11.000	1	
239422	LAZARTE PATRICIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	01/09/2012	1.1.1.01.02.000	23	
239495	ABAD VANESA SOLEDAD	204 - AUXILIAR DE RADIOLOGÍA	16	4	628	01/11/2012	1.1.1.01.06.000	1	
239617	GONZALEZ HUGO RODOLFO	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	01/10/2012	1.1.1.01.14.000	22	
239653	FREIRE JORGE MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	01/10/2012	1.1.1.01.03.000	1	
239671	MALDONADO ELIAS DAVID	505 - CHOFER	16	7	6003	02/01/2013	1.1.1.01.06.000	1	
239714	NIEVA WALDO ARMANDO	505 - CHOFER	22	6	111	01/11/2012	1.1.1.01.14.000	22	
239723	FIORENTINO LAURA EVA	506 - GUARDIAN	14	5	315	01/11/2012	1.1.1.01.15.000	43	
239796	FARACE ALBERTO JULIO	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/11/2012	1.1.1.01.15.000	43	
239839	ARRIETA MARIA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	204	01/01/2013	1.1.1.01.01.000	17	
239909	TIBERIO ROSA DEL CARMEN	510 - ORDENANZA	13	7	603	01/11/2012	1.1.1.01.06.000	1	
239945	BITRAN RAFAEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	03/12/2012	1.1.1.01.06.000	1	
240004	BUSTOS BARBARA GABRIELA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	2	407	01/11/2012	1.1.1.01.02.000	1	
240013	SALAZAR URRUTIA MARCELINO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	507	02/01/2013	1.1.1.01.14.000	35	
240040	LINARDI REGINA CARLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	702	02/07/2013	1.1.1.01.13.000	37	
240059	GONZALEZ AXEL DAMIAN	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/01/2013	1.1.1.01.15.000	43	
240077	SALVI EMANUEL	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	16	5	1519	01/01/2013	1.1.1.01.15.000	42	
240101	TABARES ALEX FERNANDO	225 - OPERADOR DE P. C.	16	4	1519	01/01/2013	1.1.1.01.15.000	42	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
240138	SAN MARTIN ROMINA GISELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1519	01/01/2013	1.1.1.01.15.000	42	
240156	RUSCH ALAN SEBASTIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	01/01/2013	1.1.1.01.15.000	42	
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	510	01/01/2013	1.1.1.01.11.000	20	
240208	CARITON CLAUDIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	628	01/01/2013	1.1.1.01.06.000	1	
240262	TORE GLADYS	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	6	311	01/12/2012	1.1.1.01.22.000	21	
240271	RODRIGUEZ MARIA MARTHA	207 - ENFERMERO	14	4	628	01/02/2013	1.1.1.01.06.000	1	
240305	ACOSTA ALAN EMANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	402	01/01/2013	1.1.1.01.02.000	1	
240332	MONROY ANA MARIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	734	01/02/2013	1.1.1.01.04.000	25	
240341	RICHI MARIA MARTA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	610	01/02/2013	1.1.1.01.06.000	1	
240369	PICCOLO SILVINA LUCIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	801	02/01/2013	1.1.1.01.11.000	1	
240387	FERNANDEZ LUCAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	4	1519	01/01/2013	1.1.1.01.15.000	42	
240448	CABRERA VELOZ VERONICA	602 - PRECEPTORES	16	8	721	02/01/2013	1.1.1.01.04.000	25	
240484	PRUYAS ZAIDA MARIELA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	725	02/01/2013	1.1.1.01.04.000	25	
240509	MARCIANO MENDOZA MATÍAS NICOLÁS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/01/2013	1.1.1.01.04.000	36	
240518	GODOY VERONICA CRISTINA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	7	618	01/04/2013	1.1.1.01.06.000	1	
240536	DURANTE LORENA SILVANA	207 - ENFERMERO	14	4	628	01/02/2013	1.1.1.01.06.000	1	
240563	ENCINAS DAVID ISRAEL	510 - ORDENANZA	10	7	102	01/02/2013	1.1.1.01.11.000	1	
240606	CENTURION MELGAREJO BERNARDITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/02/2013	1.1.1.01.11.000	1	
240615	PALUMBO SILVANA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	3	706	13/02/2013	1.1.1.01.13.000	37	
240624	ARGUELLO GERMAN ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	519	01/02/2013	1.1.1.01.15.000	42	
240651	SUAREZ JUAN EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	21	5	708	01/03/2013	1.1.1.01.11.000	1	
240660	QUIROGA OSVALDO GABRIEL	207 - ENFERMERO	14	4	603	01/05/2013	1.1.1.01.06.000	1	
240679	WALLACES BEATRIZ AURORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	628	01/10/2015	1.1.1.01.06.000	1	
240688	SUAREZ CARLOS ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	201	01/03/2013	1.1.1.01.17.000	1	
240721	DIAZ PEREZ DIEGO ÁNGEL	101 - ABOGADO	24	3	804	01/03/2013	1.1.1.01.03.000	3	
240730	PONCE DIEGO MARTIN	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	4	111	01/03/2013	1.1.1.01.14.000	22	
240749	MASTROMARINI MARIA ALEJANDRA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	13	5	720	18/02/2013	1.1.1.01.04.000	25	
240785	CORONEL PABLO ALBERTO	505 - CHOFER	16	7	111	01/03/2013	1.1.1.01.14.000	22	
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	632	19/03/2013	1.1.1.01.06.000	1	
240873	CABRERA PRIMO CARLOS ALBERTO	505 - CHOFER	18	7	706	01/08/2013	1.1.1.01.13.000	37	
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	19/03/2013	1.1.1.01.06.000	1	
240961	GAVILAN LARROSA JUAN LUCIANO	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	01/08/2013	1.1.1.01.04.000	36	
240970	ARRUA HERMELO ESTEBAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	01/03/2013	1.1.1.01.14.000	22	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
241009	PEREZ DIEGO HERNAN	450 - PEÓN	15	6	1401	01/03/2013	1.1.1.01.14.000	22	
241027	CASTRO OMAR	245 - INSPECTOR	18	6	111	01/03/2013	1.1.1.01.14.000	22	
241179	CARLI ANGIE LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	111	01/06/2013	1.1.1.01.14.000	22	
241212	MIGUELEZ SEBASTIAN EDUARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	12/04/2013	1.1.1.01.06.000	1	
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	01/04/2013	1.1.1.01.11.000	2	
241294	CAFFARO SILVANA ELSA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	12/04/2013	1.1.1.01.06.000	1	
241364	CASTRO CESAR MOHAMED	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	7	111	01/04/2013	1.1.1.01.14.000	22	
241407	FONTENLA RUBEN ALFREDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	220	01/04/2013	1.1.1.01.14.000	22	
241416	HERRERA OMAR ARIEL	808 - PORTERO	13	5	7004	01/08/2013	1.1.1.01.13.000	37	
241452	PALESTRO JUAN ANTONIO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	01/10/2015	1.1.1.01.06.000	1	
241489	CASALI VICTORIA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	226	01/04/2013	1.1.1.01.11.000	20	
241577	OLIVIERI JORGE FACUNDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	101	11/04/2013	1.1.1.01.11.000	2	
241665	CARUSO CLAUDIO FABIAN	505 - CHOFER	24	6	111	01/05/2013	1.1.1.01.14.000	22	
241683	CUSIDO HUGO GERMAN	245 - INSPECTOR	22	4	303	01/09/2015	1.1.1.01.11.000	20	
241735	DI PLACIDO FABIAN CARLOS	4 - OFICIAL 1º TRIBUNAL DE FALTAS	36	2	217	01/06/2013	1.1.1.01.01.000	17	
241753	CAMPAGNO VIVIANA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	22/05/2013	1.1.1.01.06.000	1	
241799	QUIROS MARCELO DANIEL	505 - CHOFER	13	6	111	01/06/2013	1.1.1.01.14.000	22	
241805	GODOY CARLOS	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	01/05/2013	1.1.1.01.14.000	22	
241841	SANCHEZ DANIEL GABRIEL	808 - PORTERO	12	7	622	01/06/2013	1.1.1.01.06.000	1	
241850	MERCADO CRISTIAN NAHUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	640	01/06/2013	1.1.1.01.06.000	1	
241902	SOSA ADRIANA NOEMI	505 - CHOFER	16	7	6003	01/06/2013	1.1.1.01.06.000	1	
241948	LEGUIZAMÓN LEONEL ALEJANDRO	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/03/2014	1.1.1.01.15.000	43	
241957	SUAREZ EMILIANO	808 - PORTERO	16	7	622	01/06/2013	1.1.1.01.06.000	1	
242004	FACAL XIMENA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1802	02/07/2013	1.1.1.01.04.000	36	
242040	TESORIERO VICTOR ESTEBAN	450 - PEÓN	22	7	3052	01/09/2013	1.1.1.01.14.000	74	
242068	RIZZO RUTH PAOLA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	730	02/07/2013	1.1.1.01.04.000	25	
242129	CAMPOS PABLO ARIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	02/07/2013	1.1.1.01.14.000	22	
242156	HERMIDA DAIANA AYELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	02/07/2013	1.1.1.01.22.000	21	
242208	CAMPAÑA NICOLAS EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	14	7	315	02/07/2013	1.1.1.01.15.000	43	
242253	GOMEZ LOURDES SOLEDAD	207 - ENFERMERO	14	4	6003	01/04/2015	1.1.1.01.06.000	1	
242323	LANG IGNACIO GABRIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	18/07/2013	1.1.1.01.06.000	1	
242369	GAMES LAURA ELISABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	622	02/07/2013	1.1.1.01.06.000	1	
242518	CHAVES SILVIA ESTER	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/07/2013	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
242581	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	01/07/2013	1.1.1.01.15.000	41	
242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	245 - INSPECTOR	20	4	708	01/08/2013	1.1.1.01.11.000	1	
242679	FORCINITI DIEGO SEBASTIAN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	01/08/2013	1.1.1.01.06.000	1	
242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	505 - CHOFER	18	7	6003	01/08/2013	1.1.1.01.06.000	1	
242697	DIAZ HECTOR LORENZO	505 - CHOFER	19	6	3052	01/08/2013	1.1.1.01.14.000	74	
242703	BARROS JORGE LUIS	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	01/08/2013	1.1.1.01.14.000	22	
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	245 - INSPECTOR	24	4	229	01/08/2013	1.1.1.01.14.000	1	
242776	ROSALES SANDRA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	01/08/2013	1.1.1.01.13.000	1	
242794	VIVIANI EVANGELINA LUJAN	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	729	01/08/2013	1.1.1.01.04.000	25	
242837	MARTINEZ IVO JOAQUIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	312	02/07/2013	1.1.1.01.03.000	1	
242846	MACCHI MATIAS RAUL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	305	02/07/2013	1.1.1.01.02.000	23	
242864	GALOPPO TOMAS AGUSTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	01/11/2013	1.1.1.01.03.000	1	
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/09/2013	1.1.1.01.15.000	43	
242934	VICENT ARIEL RUBEN	449 - PANOLERO	18	6	507	01/10/2013	1.1.1.01.14.000	35	
243090	GARAY BRENDA DAMIANA	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	01/08/2013	1.1.1.01.14.000	22	
243115	CASAS ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1601	01/01/2014	1.1.1.01.16.000	1	
243124	DALLA TORRE MATIAS ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	411	01/09/2013	1.1.1.01.02.000	1	
243133	COPPOLA LEANDRO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/10/2013	1.1.1.01.04.000	36	
243142	MIRANDA HILARIO SEBASTIAN	450 - PEÓN	18	6	1401	01/09/2013	1.1.1.01.14.000	22	
243151	LOPEZ CARLOS MARCELO	245 - INSPECTOR	16	4	708	01/08/2018	1.1.1.01.11.000	1	
243179	FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	514 - MUCAMA	10	7	730	01/09/2013	1.1.1.01.04.000	25	
243212	ARRAYA ROMINA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	01/03/2014	1.1.1.01.06.000	1	
243221	LOPEZ VIVIANA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	601	01/09/2013	1.1.1.01.06.000	1	
243258	ZACARIAS YESICA CECILIA	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	5	111	01/09/2013	1.1.1.01.14.000	22	
243328	ASCUA DELIA MARTA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	18	7	1709	01/10/2013	1.1.1.01.17.000	1	
243346	VEGA MARIANO ENRIQUE	62 - DIRECTOR	230	2	5006	01/01/2014	1.1.1.01.14.000	1	
243391	NUCHER LEANDRO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/04/2014	1.1.1.01.13.000	1	
243434	GALEANO MIRTA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	303	01/11/2013	1.1.1.01.11.000	20	
243559	ALVAREZ FRANCISCO ADRIAN	505 - CHOFER	18	7	111	01/10/2013	1.1.1.01.14.000	22	
243577	AYALA CLAUDIO ALCIDES	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	01/12/2013	1.1.1.01.14.000	22	
243647	GIMENEZ DORA ANDREA	609 - TECNICO LABORATORISTA	18	4	608	01/06/2014	1.1.1.01.06.000	1	
243674	LAPLACE VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	30/10/2013	1.1.1.01.06.000	1	
243771	DA COSTA MARTIN ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	209	01/11/2013	1.1.1.01.14.000	74	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
243832	LEGUZAMON FLORENCIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	01/11/2013	1.1.1.01.02.000	23	
244004	RON ANABELLA	62 - DIRECTOR	230	2	7042	10/12/2013	1.1.1.01.13.000	37	
244059	FERNANDEZ GUSTAVO MARTIN	505 - CHOFER	16	7	311	01/01/2014	1.1.1.01.22.000	21	
244068	RIVERO HECTOR LUIS	462 - SEPULTURERO	13	6	311	01/01/2014	1.1.1.01.22.000	21	
244077	ROJAS JUAN CARLOS	462 - SEPULTURERO	16	6	311	01/01/2014	1.1.1.01.22.000	21	
244147	QUINTANA NANCY BEATRIZ	62 - DIRECTOR	230	2	7063	10/12/2013	1.1.1.01.04.000	25	
244156	FRANCO KARINA ELIZABETH	829 - COORDINADOR	226	2	2201	10/12/2013	1.1.1.01.22.000	1	
244165	WOJAT PEDRO DAMIAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3031	01/01/2014	1.1.1.01.14.000	35	
244183	REYNOSO CHRISTIAN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	201	01/11/2013	1.1.1.01.17.000	1	
244271	DOMINGUEZ PATRICIA NOEMI	159 - JEFE SECC. ASIST.	118	9	628	01/03/2014	1.1.1.01.06.000	1	
244396	VERON LORENA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/01/2014	1.1.1.01.04.000	36	
244402	PEREYRA VALERIA MARISA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/01/2014	1.1.1.01.04.000	36	
244439	CAVALEIRO NATALIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	01/01/2014	1.1.1.01.04.000	36	
244493	MONJE PUENTE PAOLA JIMENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1601	01/01/2014	1.1.1.01.16.000	1	
244509	DI LERNIA OSVALDO RUBEN	245 - INSPECTOR	24	4	5006	02/07/2014	1.1.1.01.14.000	1	
244527	PAZ LAURA MABEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	651	02/01/2014	1.1.1.01.06.000	1	
244536	CORREA DARDO OMAR	450 - PEÓN	16	6	1402	01/01/2014	1.1.1.01.14.000	35	
244581	FERNANDEZ MARIO ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	5	111	02/01/2014	1.1.1.01.14.000	22	
244590	CUSIDO CRISTIAN ALBERTO	236 - INSPECTORES TRNSITO	18	4	1522	01/04/2014	1.1.1.01.15.000	42	
244615	GUERRERO SILVINA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	304	01/05/2014	1.1.1.01.03.000	1	
244679	PEREYRA CLAUDIA ELENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	508	02/07/2014	1.1.1.01.12.000	1	
244703	BARICHEVAL ELISABET ALEJANDRA	451 - PEÓN DE BACHEO	18	6	507	01/01/2014	1.1.1.01.14.000	35	
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	313 - CAJERO	13	5	403	01/01/2014	1.1.1.01.02.000	1	
244800	RETAMAR CLAUDIO ADRIAN	13 - CAPATAZ	33	2	507	01/05/2014	1.1.1.01.14.000	35	
244828	GALEANO JAVIER DARIO	505 - CHOFER	20	4	1401	01/02/2014	1.1.1.01.14.000	22	
244837	RUIZ ROMINA NOEMI	476 - MANTENIMIENTO	13	5	102	01/03/2014	1.1.1.01.11.000	1	
244864	DRIZ MARIA BELEN	118 - AYUDANTE DE CASTRACIÓN	18	6	652	01/02/2014	1.1.1.01.06.000	1	
244891	PEREYRA FABIAN ALFREDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	01/03/2014	1.1.1.01.14.000	22	
245054	CAO KARINA ALEJANDRA	808 - PORTERO	13	7	701	01/03/2014	1.1.1.01.13.000	1	
245072	BRAVO YAMILA VERENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	303	01/03/2014	1.1.1.01.11.000	20	
245124	FELIZ HECTOR MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	16	6	622	01/04/2014	1.1.1.01.06.000	1	
245133	IBAÑEZ PATRICIA MABEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	01/03/2014	1.1.1.01.14.000	22	
245142	FERNANDEZ ALEJANDRA BEATRIZ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	12	6	311	01/03/2014	1.1.1.01.22.000	21	

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
245179	KUC PLEVA MARIA BEATRIZ	245 - INSPECTOR	20	4	211	01/04/2014	1.1.1.01.11.000	20		
245197	CENTURION KUSMIK MARIANA AILIN	829 - COORDINADOR	16	5	1602	01/03/2014	1.1.1.01.16.000	16		
245212	SEVA EMILIANO RICARDO	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/04/2014	1.1.1.01.15.000	43		
245249	PERFUME PATRICIA RAQUEL	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	721	01/04/2014	1.1.1.01.04.000	25		
245258	BELTRAN MONICA GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	14/04/2014	1.1.1.01.06.000	1		
245285	VILLALBA GRACIELA ESTER	514 - MUCAMA	16	7	730	01/04/2014	1.1.1.01.04.000	25		
245328	VERA LEONELA ARACELI	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	729	01/04/2014	1.1.1.01.04.000	25		
245346	BAFFIGI KARINA NOEMI	510 - ORDENANZA	18	7	102	01/04/2014	1.1.1.01.11.000	1		
245373	ACUÑA GRACIELA EDITH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	646	01/04/2014	1.1.1.01.06.000	1		
245382	RODRIGUEZ GABRIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	01/04/2014	1.1.1.01.06.000	1		
245391	SABBADIN MARIA ROSA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	01/04/2014	1.1.1.01.06.000	1		
245416	GIMENEZ CECILIA GIMENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	311	01/04/2014	1.1.1.01.22.000	21		
245425	CASTILLA KARINA ANDREA	476 - MANTENIMIENTO	12	6	311	01/04/2014	1.1.1.01.22.000	21		
245452	SOSA JUAN CARLOS	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	01/04/2014	1.1.1.01.14.000	22		
245470	DIAZ SANDRA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	01/05/2014	1.1.1.01.06.000	1		
245498	DE LUCA MONICA LILIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	01/05/2014	1.1.1.01.06.000	1		
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	313 - CAJERO	13	5	403	01/04/2014	1.1.1.01.02.000	1		
245577	TACONI NADIA SABRINA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	01/04/2014	1.1.1.01.02.000	1		
245595	BELLISIMO MARIBEL LARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	804	01/05/2014	1.1.1.01.03.000	3		
245601	HUAMANI MENDOZA SUSY	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	633	01/05/2014	1.1.1.01.06.000	1		
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	850 - VIG.Y CTROL. OP.DE MONITOREO	13	5	1506	01/05/2014	1.1.1.01.15.000	43		
245717	FERNANDEZ GISELA PAOLA	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/05/2014	1.1.1.01.14.000	22		
245744	SANCHEZ MIRIAM DALMA LUCRECIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	01/05/2014	1.1.1.01.22.000	21		
245753	ALMEIDA JUSTO ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	01/05/2014	1.1.1.01.11.000	1		
245832	CAÑETE LIDIA ESTELA	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	01/06/2014	1.1.1.01.14.000	22		
245850	CURCI MARINA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	1603	01/05/2014	1.1.1.01.16.000	18		
245896	AVILAN CAROLINA NAHIR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	301	01/06/2014	1.1.1.01.03.000	1		
245902	BARAONA BLANCA BEATRIZ VIRGINIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	7	1500	01/06/2014	1.1.1.01.15.000	41		
245911	GUTIERREZ NOLASCO CYNDI JUDITH	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	721	01/06/2014	1.1.1.01.04.000	25		
245984	BUSTAMANTE RUBEN ANGEL	411 - CUIDADOR DE ANIMALES	18	6	652	01/06/2014	1.1.1.01.06.000	1		
246031	AROMATARIS XIMENA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	652	01/06/2014	1.1.1.01.06.000	1		
246040	PEREZ CRISTINA HAYDEE	207 - ENFERMERO	14	4	6003	01/06/2014	1.1.1.01.06.000	1		
246059	TOMASONE MARILIU EDITH	510 - ORDENANZA	13	7	102	02/07/2014	1.1.1.01.11.000	1		

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
246086	GONZALES NELSON JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1900	01/08/2014	1.1.1.01.11.000	34	
246095	DOCE NICOLAS LUIS	851 - SUP. DE MONITOREO	18	4	1506	02/07/2014	1.1.1.01.15.000	43	
246101	MEDINA BRAIAN NAHUEL	451 - PEÓN DE BACHEO	18	6	507	01/06/2014	1.1.1.01.14.000	35	
246110	MEDINA EZEQUIEL ALEJANDRO	450 - PEÓN	9	6	507	01/06/2014	1.1.1.01.14.000	35	
246165	MOSCARDI KARINA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	30/05/2014	1.1.1.01.06.000	1	
246183	SAYAGO VALERIA LEILA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	734	01/06/2014	1.1.1.01.04.000	25	
246208	OLIVERA VOLANTE MONICA MARIEL	105 - TRABAJADOR SOCIAL	20	5	720	01/06/2014	1.1.1.01.04.000	25	
246280	CODIFERRO LEONARDO ALBERTO	450 - PEÓN	18	6	221	01/06/2014	1.1.1.01.14.000	35	
246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	62 - DIRECTOR	30	2	8031	01/06/2014	1.1.1.01.11.000	1	
246305	GONZALEZ ROSA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	409	01/06/2014	1.1.1.01.02.000	1	
246350	FERREYRA IVANA JACQUELINE MARIA	829 - COORDINADOR	226	2	7016	01/08/2015	1.1.1.01.13.000	37	
246457	MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	12	6	311	01/07/2014	1.1.1.01.22.000	21	
246493	LOPEZ RAMON OSCAR	505 - CHOFER	15	6	111	02/07/2014	1.1.1.01.14.000	22	
246509	ALVES ALDANA MICAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	02/07/2014	1.1.1.01.22.000	1	
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	20	11	421	02/07/2014	1.1.1.01.02.000	1	
246554	CUSANO NICOLAS EMILIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	02/07/2014	1.1.1.01.03.000	3	
246590	CAZON CARINA SONIA	207 - ENFERMERO	18	4	6003	02/07/2014	1.1.1.01.06.000	1	
246615	RODRIGUEZ PABLO XAVIER	505 - CHOFER	16	7	320	01/08/2014	1.1.1.01.15.000	41	
246633	COCCA SILVIA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	02/07/2014	1.1.1.01.13.000	1	
246651	OSEIRA KARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	633	02/07/2014	1.1.1.01.06.000	1	
246703	HESS ERICA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1522	02/07/2014	1.1.1.01.15.000	42	
246776	LEGUIZAMÓN MARÍA INÉS	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	5	1802	01/08/2014	1.1.1.01.04.000	36	
246785	AGUILERA LUIS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	210	01/08/2014	1.1.1.01.14.000	22	
246819	GARCIA TAMARA NAHIR	225 - OPERADOR DE P.C.	18	4	1519	01/11/2014	1.1.1.01.15.000	42	
246846	ZANA BRUNO AGUSTÍN	450 - PEÓN	16	6	1402	01/08/2014	1.1.1.01.14.000	35	
246855	RAMIREZ ADRIAN LEONARDO	451 - PEÓN DE BACHEO	16	6	507	01/08/2014	1.1.1.01.14.000	35	
246864	MARTINEZ BETINA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	01/08/2014	1.1.1.01.03.000	1	
246925	PIREDDA NADIA MARIEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	628	01/08/2014	1.1.1.01.06.000	1	
246934	BARDAVID FABIANA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	31/07/2014	1.1.1.01.06.000	1	
246943	CAPUTO VALERIA MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	631	01/08/2014	1.1.1.01.06.000	1	
247054	DUARTE GRACIELA ELVIRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	01/08/2014	1.1.1.01.13.000	37	
247063	VALEIRO PAULA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	01/08/2014	1.1.1.01.06.000	1	
247081	RAMIREZ MERCEDES ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	01/09/2014	1.1.1.01.22.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
247106	BROUJESSARD LUCAS MAXIMILIANO	245 - INSPECTOR	14	4	320	01/09/2014	1.1.1.01.15.000	41	
247133	PAEZ CORLLI BARBARA INES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	01/09/2014	1.1.1.01.11.000	20	
247197	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/09/2014	1.1.1.01.15.000	43	
247212	ROBLES DAIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	409	01/09/2014	1.1.1.01.02.000	1	
247230	GARCIA WALSCHAERTS NICOLAS	13 - CAPATAZ	33	2	221	01/09/2014	1.1.1.01.14.000	35	
247249	CORTES HECTOR RAMON	451 - PEÓN DE BACHEO	18	6	507	01/09/2014	1.1.1.01.14.000	35	
247258	CILLI JUAN JESUS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	311	01/10/2014	1.1.1.01.22.000	21	
247319	OCAMPO PAULA ROMINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	301	01/09/2014	1.1.1.01.03.000	1	
247346	ESQUIVEL JONATHAN JOSUE	505 - CHOFER	16	7	701	01/10/2014	1.1.1.01.13.000	1	
247364	FERNANDEZ CLAUDIA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	01/10/2014	1.1.1.01.06.000	1	
247392	ALVAREZ VICTORIA LUCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	7	220	01/08/2015	1.1.1.01.14.000	22	
247416	BASUALDO MIGUEL ANGEL	505 - CHOFER	16	7	106	01/10/2014	1.1.1.01.17.000	1	
247531	GALLEGOS GASTON DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/10/2014	1.1.1.01.04.000	36	
247540	CABRERA MIGUEL RAMÓN	245 - INSPECTOR	16	4	801	03/07/2015	1.1.1.01.11.000	1	
247610	CARA XIMENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/10/2014	1.1.1.01.13.000	1	
247674	ROCCARO GUERRERO MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	304	01/10/2014	1.1.1.01.03.000	1	
247708	DUARTE MIRNA VANESA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	729	01/10/2014	1.1.1.01.04.000	25	
247735	MANCEBO ANALIA DE LOS ANGELES	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	16/10/2014	1.1.1.01.06.000	1	
247744	ALVAREZ LUCIA MAGALI	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	01/12/2014	1.1.1.01.15.000	41	
247762	CHAZARRETA ANDREA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	304	01/11/2014	1.1.1.01.03.000	1	
247780	MENDIZABAL MICAELA AYLEN	602 - PRECEPTORES	16	8	725	01/10/2014	1.1.1.01.04.000	25	
247841	CASAL MICAELA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	03/07/2015	1.1.1.01.13.000	37	
247850	GUZMAN TORREZ OMAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	101	01/10/2014	1.1.1.01.11.000	2	
247878	FIGUERAS ADRIANA BEATRIZ	450 - PEÓN	20	6	221	01/10/2014	1.1.1.01.14.000	35	
247902	SILVESTRI LUCAS MIGUEL	505 - CHOFER	16	7	3031	01/10/2014	1.1.1.01.14.000	35	
247911	SUAREZ LARROSA NORBERTO IVÁN	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/10/2014	1.1.1.01.15.000	42	
247966	CANALS CAMILA ALDANA	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/10/2014	1.1.1.01.15.000	42	
247975	VILLALBA SERGIO ALEJANDRO	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/10/2014	1.1.1.01.15.000	42	
247984	BALBUENA MAIRA ALEJANDRA	510 - ORDENANZA	13	7	102	01/10/2014	1.1.1.01.11.000	1	
247993	ALVAREZ EZEQUIEL OMAR	236 - INSPECTORES TRNSITO	18	4	1522	01/10/2014	1.1.1.01.15.000	42	
248004	CABALLERO YANINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	204	01/10/2014	1.1.1.01.01.000	17	
248031	AYALA NESTOR FABIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	01/10/2014	1.1.1.01.22.000	21	
248059	GONZALEZ SANDRA ELIZABETH	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	01/10/2014	1.1.1.01.14.000	22	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
248086	RUIZ DEBORA JEANETTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	214	01/11/2014	1.1.1.01.06.000	1	
248110	DIAZ MARLENE	236 - INSPECTORES TRNSITO	18	4	1522	01/10/2014	1.1.1.01.15.000	42	
248129	CHIOTTI GISELA ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	01/03/2015	1.1.1.01.03.000	3	
248183	TONCO MARIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	622	01/11/2014	1.1.1.01.06.000	1	
248208	LEDESMA CHRISTIAN ALEN	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	01/11/2014	1.1.1.01.11.000	1	
248244	ESPOSITO FERNANDO CARLOS	829 - COORDINADOR	16	5	1603	01/11/2014	1.1.1.01.16.000	18	
248299	RONCALES PABLO ALEJANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	02/01/2015	1.1.1.01.04.000	36	
248402	CANCELO CLAUDIO ENRIQUE	440 - MEC NICO EQ. Y MAQ. VIALES OF. ESP.	20	6	1402	01/02/2015	1.1.1.01.14.000	35	
248466	RETAMOZA FRANCISCO VALENTIN	505 - CHOFER	21	7	1401	01/12/2014	1.1.1.01.14.000	22	
248509	SEQUEIRA ROBERTO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	304	01/10/2015	1.1.1.01.03.000	1	
248545	CEJAS NOELI FLORENCIA	506 - GUARDIAN	16	7	315	02/01/2015	1.1.1.01.15.000	43	
248590	RODRIGUEZ MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	4006	01/03/2015	1.1.1.01.14.000	1	
248633	MIRANDA MONICA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	707	02/01/2015	1.1.1.01.04.000	33	
248660	ALDERETE JENNIFER EDITH	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	720	02/01/2015	1.1.1.01.04.000	25	
248679	SILVA LEANDRO EZEQUIEL	829 - COORDINADOR	226	2	5050	02/01/2015	1.1.1.01.12.000	1	
248712	QUIDEL KAREN MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1506	01/02/2015	1.1.1.01.15.000	43	
248721	GOMEZ ARACELI SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	707	02/01/2015	1.1.1.01.04.000	33	
248730	CERVERA FEDERICO LEANDRO	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/09/2016	1.1.1.01.15.000	43	
248785	LEDESMA PABLO DAMIAN	462 - SEPULTURERO	12	6	311	02/01/2015	1.1.1.01.22.000	21	
248794	DIAZ DANIEL ALEJANDRO	462 - SEPULTURERO	12	6	311	02/01/2015	1.1.1.01.22.000	21	
248828	FURTADO AUGUSTO MARCELO	462 - SEPULTURERO	12	6	311	02/01/2015	1.1.1.01.22.000	21	
248846	NUÑEZ PAULA MARCELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	24/02/2015	1.1.1.01.06.000	1	
248873	DIDIANO GABRIEL DOMINGO	13 - CAPATAZ	33	2	3052	01/01/2015	1.1.1.01.14.000	74	
248925	NICUESA MARIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	01/02/2015	1.1.1.01.06.000	1	
248934	GONZALEZ SERGIO AMERICO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	320	01/02/2015	1.1.1.01.15.000	41	
248943	CARABAJAL CLAUDIA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	01/02/2015	1.1.1.01.01.000	17	
248952	AGUIRRE RAQUEL MABEL	319 - NOTIFICADOR	13	5	323	02/01/2015	1.1.1.01.22.000	1	
248961	CARBONARA GABRIEL OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	02/01/2015	1.1.1.01.22.000	1	
248970	CHIARELLI MAGALI BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	01/03/2015	1.1.1.01.01.000	17	
248989	ALICINO CAMILA ROCIO	319 - NOTIFICADOR	13	5	323	02/01/2015	1.1.1.01.22.000	1	
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	629	24/02/2015	1.1.1.01.06.000	1	
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	20	3	705	01/04/2015	1.1.1.01.13.000	37	
249045	SALAMÓN MARISA FLAVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	4	628	01/04/2015	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
249054	GALEANO RODRIGO JAVIER	450 - PEÓN	22	6	1401	01/02/2015	1.1.1.01.14.000	22	
249063	FIGUEROA JUAN JOSE	505 - CHOFER	22	6	1401	01/02/2015	1.1.1.01.14.000	22	
249072	PACHECO MARCELO NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/02/2015	1.1.1.01.04.000	36	
249133	TORRES KARINA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	01/02/2015	1.1.1.01.17.000	1	
249179	CASERTA DAVID AXEL	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1513	01/03/2015	1.1.1.01.15.000	1	
249230	AQUINO ELIZABETH	411 - CUIDADOR DE ANIMALES	16	6	652	01/03/2015	1.1.1.01.06.000	1	
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1506	01/03/2015	1.1.1.01.15.000	43	
249258	RUIZ DIAZ NOELIA ANDREA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1601	01/10/2017	1.1.1.01.16.000	1	
249285	GONZALEZ ALEJANDRO ADOLFO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	01/03/2015	1.1.1.01.14.000	22	
249294	CORREA SABRINA GISELE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	01/03/2015	1.1.1.01.03.000	3	
249407	IBAÑEZ ADA NOEMI	207 - ENFERMERO	14	4	6003	01/03/2015	1.1.1.01.06.000	1	
249443	PEREYRA MARCELO ADRIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	01/03/2015	1.1.1.01.14.000	22	
249522	CARO MONTES ALICIA DEL VALLE	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	14	7	731	01/03/2015	1.1.1.01.04.000	25	
249531	AMADO WALTER ALEJANDRO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	5	102	01/03/2015	1.1.1.01.11.000	1	
249540	MOSQUERA JOSE ELIAS	505 - CHOFER	16	7	3031	01/03/2015	1.1.1.01.14.000	35	
249595	FLEITAS GUSTAVO JAVIER	829 - COORDINADOR	16	5	713	01/03/2015	1.1.1.01.16.000	18	
249708	MUNAFO ROMINA PAOLA	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	13	5	1610	01/03/2015	1.1.1.01.16.000	16	
249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	788 - INSPECTOR DE FERIAS	18	4	3009	01/06/2015	1.1.1.01.11.000	20	
249823	SEOANE ELIAS GABRIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/05/2015	1.1.1.01.14.000	22	
249869	PAIZ PAULA ANDREA	808 - PORTERO	16	7	633	01/04/2015	1.1.1.01.06.000	1	
249896	PEÑA ROBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	640	01/04/2015	1.1.1.01.06.000	1	
249902	QUIÑOY GISELA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1602	01/06/2015	1.1.1.01.16.000	16	
249920	MIGUENS GIMENEZ MARIA VICTORIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	409	01/04/2015	1.1.1.01.02.000	1	
249957	SIMON MARCELO HOGUJS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	628	14/04/2015	1.1.1.01.06.000	1	
249975	ARCE ALEJANDRA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	403	01/08/2015	1.1.1.01.02.000	1	
249984	MARTIN ANTONELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1601	03/07/2015	1.1.1.01.16.000	1	
249993	ESTIGARRIBIA NATALIA ANGELICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	311	01/04/2015	1.1.1.01.22.000	21	
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	21/08/2003	1.1.1.01.06.000	1	
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	02/01/2007	1.1.1.01.06.000	1	
252593	CAPÍ FERNANDA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	01/06/2015	1.1.1.01.02.000	23	
252706	MOYANO SALVATI LORENA NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	306	03/07/2015	1.1.1.01.02.000	23	
252715	GARCÍA EMANUEL DAVID	450 - PEÓN	18	6	1402	01/05/2015	1.1.1.01.14.000	35	
252724	PAMPILLON JORGE MARCELO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	507	03/07/2015	1.1.1.01.14.000	35	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
252751	CONDE LUCIA MARIANELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	2061	01/08/2015	1.1.1.01.15.000	43	
252779	BALLADARES GABRIELA	225 - OPERADOR DE P.C.	14	7	1506	01/08/2015	1.1.1.01.15.000	43	
252788	ROBLEDO MAURO ANDRES	62 - DIRECTOR	230	2	7049	01/06/2015	1.1.1.01.13.000	1	
252797	GUIMAREY ADRIEL MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	03/07/2015	1.1.1.01.11.000	20	
252867	CARBALLO DIEGO ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	02/07/2015	1.1.1.01.11.000	1	
252885	CARRERAS FLAVIO JAVIER	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	01/09/2015	1.1.1.01.06.000	1	
252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	505	01/09/2015	1.1.1.01.12.000	1	
252919	DIAZ ROSANA MARICEL	514 - MUCAMA	16	7	734	03/07/2015	1.1.1.01.04.000	25	
252928	D'ANGIOLA ANDREA EDITH	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	16	4	320	03/07/2015	1.1.1.01.15.000	41	
252982	PASARDI CARLA AGOSTINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	10/07/2015	1.1.1.01.06.000	1	
253011	MORALES ANA CRISTINA	207 - ENFERMERO	14	4	618	01/06/2015	1.1.1.01.06.000	1	
253136	INIESTA ALAN EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3053	03/07/2015	1.1.1.01.14.000	1	
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/06/2015	1.1.1.01.06.000	1	
253172	SANCHEZ FABIAN NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	01/04/2016	1.1.1.01.16.000	18	
253224	AGUERO MARCELO DEMIAN	505 - CHOFER	16	7	3031	01/04/2015	1.1.1.01.14.000	35	
253297	ESTIGARRIBIA MARIA ISABEL	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	10	7	730	01/04/2015	1.1.1.01.04.000	25	
253482	LOIZO RODRIGO	319 - NOTIFICADOR	13	5	323	01/04/2015	1.1.1.01.22.000	1	
253525	LEZCANO TERESA NATALIA SOLEDAD	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	16	7	721	01/05/2015	1.1.1.01.04.000	25	
253534	LUCHINA CLAUDIA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	13	7	725	01/05/2015	1.1.1.01.04.000	25	
253543	RUBE ANA MARIA	514 - MUCAMA	10	7	735	01/01/2016	1.1.1.01.04.000	25	
253598	VAZQUEZ PIRILLO IVANA MARINA	110 - PSICÓLOGO	182	9	305	01/08/2015	1.1.1.01.02.000	23	
253622	CHAZARRETA YESICA ELIANA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	402	01/09/2015	1.1.1.01.02.000	1	
253631	MENDOZA RAMONA DEL VALLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	303	01/08/2015	1.1.1.01.11.000	20	
253686	SCIGLIANO JULIO ERNESTO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	01/07/2015	1.1.1.01.06.000	1	
253701	ELORGA MARIANO	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/08/2015	1.1.1.01.14.000	35	
253738	MARCENIUK PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1522	01/07/2015	1.1.1.01.15.000	42	
253747	GONZALEZ KARINA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	111	01/09/2015	1.1.1.01.14.000	22	
253756	URRUTIA CLAUDIA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	306	01/08/2015	1.1.1.01.02.000	23	
253765	RUIZ FABIANA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	523	01/08/2015	1.1.1.01.12.000	1	
253774	BARILE MARIA EMILIA	207 - ENFERMERO	14	4	6003	01/08/2015	1.1.1.01.06.000	1	
253792	PREVE ANDREA JUDIT	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/08/2015	1.1.1.01.04.000	36	
253844	MAROTTE LEONARDO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1801	01/09/2015	1.1.1.01.04.000	36	
253871	ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO	450 - PEÓN	22	7	3052	01/09/2015	1.1.1.01.14.000	74	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
253880	PEÑA DANIEL EZEQUIEL	450 - PEÓN	20	6	3052	03/07/2015	1.1.1.01.14.000	74	
253914	CHEMES YANINA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	1802	01/09/2015	1.1.1.01.04.000	36	
253941	PICCOLO ALEXA ANAEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	217	09/07/2015	1.1.1.01.01.000	17	
253969	GONZALEZ YANINA LAURA	514 - MUCAMA	10	7	726	01/08/2015	1.1.1.01.04.000	25	
253978	FERNANDEZ LUCA SASHA	505 - CHOFER	20	7	3031	01/08/2015	1.1.1.01.14.000	35	
254016	TORANZOS PIÑERO VANESA ADRIANA	210 - FOTÓGRAFO	16	4	106	01/08/2015	1.1.1.01.17.000	1	
254034	TORRES WALTER MARTIN	424 - HERRERO OFICIAL	20	6	3031	01/08/2015	1.1.1.01.14.000	35	
254043	SEGOVIA CLAUDIO ADRIÁN	506 - GUARDIAN	22	7	315	01/09/2015	1.1.1.01.15.000	43	
254052	GOMEZ MONICA ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	603	01/08/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254070	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/08/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254098	DEARMAS MAXIMILIANO ARIEL	479 - FUMIGADOR	18	6	3017	01/09/2015	1.1.1.01.14.000	22	
254186	FACAL ELIANA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/09/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	207 - ENFERMERO	18	4	6003	01/09/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254201	CARRETERO CHRISTIAN GASTON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	6	606	01/09/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254210	CASTAÑOLA VIRGINIA AYELEN	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	5	111	01/09/2015	1.1.1.01.14.000	22	
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	1401	01/10/2015	1.1.1.01.14.000	22	
254292	DIAZ MARIA PAULA	101 - ABOGADO	20	3	301	01/09/2015	1.1.1.01.03.000	1	
254344	CASET LEONARDO ADRIAN	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	01/10/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254353	SOTELO GUILLERMO RAUL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	01/10/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254362	DE SETA LAUTARO JULIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	01/09/2015	1.1.1.01.02.000	23	
254399	ALVAREZ CAMILA AYELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	01/09/2015	1.1.1.01.16.000	18	
254414	SILVA LORENA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1401	01/10/2015	1.1.1.01.14.000	22	
254423	MARIANI ROGIO CELESTE	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	608	01/11/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254432	ACOSTA IRMA LIBRADA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	01/10/2015	1.1.1.01.22.000	21	
254496	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/10/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254511	ESQUIVEL SARA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	622	01/10/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254520	PAZ SUSANA CELESTE	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	01/10/2015	1.1.1.01.14.000	22	
254548	ARECHAVALA FAUSTINO ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	710	01/10/2015	1.1.1.01.13.000	37	
254566	PALAVICINO ROMINA VERONICA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/10/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254593	CURLO CHRISTIAN FERNANDO	426 - HORMIGONADOR MEDIO OFICIAL	22	6	507	01/10/2015	1.1.1.01.14.000	35	
254609	JONES MICHAELA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	01/10/2015	1.1.1.01.11.000	20	
254618	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	245 - INSPECTOR	13	4	508	01/10/2015	1.1.1.01.12.000	1	
254627	PEREZ MERCEDES ANAHI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	01/10/2015	1.1.1.01.03.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
254636	SINOPOLI DEBORA SOLANGE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	01/10/2015	1.1.1.01.11.000	20	
254654	BAO CARLOS EDUARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	07/10/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254690	CAVALLI FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3031	01/10/2015	1.1.1.01.14.000	35	
254706	TALAMÓ ANTONELA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERÍA	16	8	733	01/10/2015	1.1.1.01.04.000	25	
254711	RINGLEB CARLA CECILIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERÍA	16	8	729	01/10/2015	1.1.1.01.04.000	25	
254733	LECOUNA TATIANA ALESIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	01/10/2015	1.1.1.01.02.000	23	
254742	RAMIREZ ALICIA GRACIELA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	5	1610	01/10/2015	1.1.1.01.16.000	16	
254760	BRAVO MARIA SOLEDAD	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	5	1610	01/10/2015	1.1.1.01.16.000	16	
254788	TORREZ RINALDO ROSSE MARY	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	102	01/10/2015	1.1.1.01.11.000	1	
254797	VALLARIO OSCAR EMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	01/10/2015	1.1.1.01.02.000	23	
254821	GONZALEZ ARNALDO WALTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/11/2015	1.1.1.01.04.000	36	
254830	MALDONADO CLAUDIA PATRICIA	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	13	4	628	01/11/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254867	CARITON ESTEFANIA DAIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERÍA	16	7	652	01/11/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254885	NIÉVA MARIANA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3036	01/11/2015	1.1.1.01.11.000	1	
254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	245 - INSPECTOR	16	5	708	01/11/2015	1.1.1.01.11.000	1	
254928	GALVAN VICTORIA FRANCISCA	808 - PORTERO	12	7	622	01/11/2015	1.1.1.01.06.000	1	
254991	MIRANDA NATALIA ELENA	610 - AUXILIAR ENFERMERÍA	16	4	646	01/11/2015	1.1.1.01.06.000	1	
255011	COLALILLO GASTON CAVETANO	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	13	5	1610	01/01/2016	1.1.1.01.16.000	16	
255075	CORDOBA MAURO HERNÁN	245 - INSPECTOR	22	4	211	01/11/2015	1.1.1.01.11.000	20	
255084	LARRA DANIELA NAIR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1708	01/11/2015	1.1.1.01.17.000	1	
255109	GAUTO ANIBAL GASTON	450 - PEÓN	19	5	1401	01/11/2015	1.1.1.01.14.000	22	
255127	FIGUEROA GUSTAVO HERNAN	505 - CHOFER	24	7	1401	01/11/2015	1.1.1.01.14.000	22	
255163	PICCOLO LEANDRO EMMANUEL	245 - INSPECTOR	18	4	3009	01/12/2015	1.1.1.01.11.000	20	
255172	BERTOLOTTI KARINA STEPHANIE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	301	01/12/2015	1.1.1.01.03.000	1	
255181	GRINDETTI NESTOR OSVALDO	50 - INTENDENTE MUNICIPAL	244	1	100	10/12/2015	1.1.1.01.01.000	1	
255190	SCHIAVONE DAMIAN	52 - SECRETARIO	243	1	401	10/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
255206	COUTADO JOSE ANTONIO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	401	10/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
255224	SANONER MARCELO FERNANDO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3028	10/12/2015	1.1.1.01.01.000	1	
255233	SFORZA GUSTAVO OSVALDO JOSE	62 - DIRECTOR	230	2	701	10/12/2015	1.1.1.01.13.000	1	
255242	GARONE GABRIELA CECILIA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	4001	10/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
255279	TAGUAFICO CARLOS ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	3004	10/12/2015	1.1.1.01.11.000	20	
255288	DI LERNIA DIEGO ANTONIO	62 - DIRECTOR	230	2	303	10/12/2015	1.1.1.01.11.000	20	
255358	SPALLA LEONARDO AGUSTIN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3002	10/12/2015	1.1.1.01.12.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
255385	AMIN JUAN MANUEL	62 - DIRECTOR	230	2	3052	10/12/2015	1.1.1.01.14.000	74	
255394	ALTHABEGOITY MATÍAS JAVIER	79 - ASESOR	226	2	220	10/12/2015	1.1.1.01.14.000	22	
255419	CHIARAMONTE PABLO AGUSTIN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1537	01/02/2016	1.1.1.01.15.000	43	
255473	BARBIERI MARIA SOLEDAD	62 - DIRECTOR	230	2	2201	01/01/2016	1.1.1.01.22.000	1	
255589	CASANUEVA ADRIAN ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1718	10/12/2015	1.1.1.01.17.000	1	
255631	DI GIOVANNI ROMINA PAOLA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	501	10/12/2015	1.1.1.01.12.000	1	
255668	GANDUGLIA CARLOS RODOLFO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	8050	10/12/2015	1.1.1.01.11.000	1	
255677	SALA DAMIAN ARIEL	52 - SECRETARIO	243	1	7000	10/12/2015	1.1.1.01.04.000	1	
255686	VELAZQUEZ ARIEL MARTIN	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	740	10/12/2015	1.1.1.01.04.000	33	
255710	VIVONI THELMA PAULA	52 - SECRETARIO	243	1	1601	10/12/2015	1.1.1.01.16.000	1	
255765	MAROLLA PABLO	52 - SECRETARIO	243	1	201	10/12/2015	1.1.1.01.17.000	1	
255774	RODRIGUEZ ROMAN ARIEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	106	10/12/2015	1.1.1.01.17.000	1	
255783	FERNANDEZ FABIAN HORACIO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	106	10/12/2015	1.1.1.01.17.000	1	
255792	BRITES VICTOR DAMIAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	201	10/12/2015	1.1.1.01.17.000	1	
255817	ABRAHAM DESIREE NATALI	74 - ASESOR DE SUB-SECRETARÍA	226	2	201	10/12/2015	1.1.1.01.17.000	1	
255844	DAPPIANO LUIS CARLOS	79 - ASESOR	226	2	802	19/01/2016	1.1.1.01.11.000	2	
255871	TORBOLI MARIO ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	2201	10/12/2015	1.1.1.01.22.000	1	
255899	SOSA ELVIO OSVALDO	62 - DIRECTOR	230	2	708	10/12/2015	1.1.1.01.11.000	1	
255941	ARIAS ANA MARIA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1606	10/12/2015	1.1.1.01.16.000	18	
255969	ALVAREZ GUSTAVO SEBASTIAN	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1707	10/12/2015	1.1.1.01.17.000	1	
256070	PRACCA CRISTINA SILVIA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1526	10/12/2015	1.1.1.01.15.000	45	
256089	KRAVETZ DIEGO GABRIEL	52 - SECRETARIO	243	1	801	10/12/2015	1.1.1.01.11.000	1	
256104	VILLODO ALBERTO DANIEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	322	10/12/2015	1.1.1.01.15.000	43	
256113	CUNIOLI PABLO HERNAN	62 - DIRECTOR	230	2	401	10/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
256131	BARRESE CESAR GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1401	10/12/2015	1.1.1.01.14.000	22	
256159	MANCINI GERALDINE	62 - DIRECTOR	230	2	2201	01/01/2016	1.1.1.01.22.000	1	
256168	MERCEP MATEO GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	5000	10/12/2015	1.1.1.01.22.000	1	
256177	LORENZO RICARDO ADRIAN	66 - ASESOR SECRETARÍA	230	2	701	10/12/2015	1.1.1.01.13.000	1	
256201	MATANIC JORGE ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1501	10/12/2015	1.1.1.01.15.000	42	
256210	GUAGLIANONE ANDRES PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	319	10/12/2015	1.1.1.01.15.000	42	
256229	COMPA JUAN MIGUEL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1522	10/12/2015	1.1.1.01.15.000	42	
256238	SCHIAZZANO CARLOS ALBERTO	66 - ASESOR SECRETARÍA	226	2	501	10/12/2015	1.1.1.01.12.000	1	
256265	DELUCHI NANCY VIVIANA	502 - AYUDANTE DE COCINA	24	7	2201	10/12/2015	1.1.1.01.22.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
256274	FOLIMER MATIAS ALBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	3017	10/12/2015	1.1.1.01.14.000	22	
256283	BOTI JOSE LUIS	829 - COORDINADOR	226	2	7010	10/12/2015	1.1.1.01.04.000	33	
256292	BUSACCA RICARDO OSCAR	53 - PRESIDENTE TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	443	2	202	10/12/2015	1.1.1.01.01.000	17	
256308	MIRALLES WALTER ERNESTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1532	10/12/2015	1.1.1.01.15.000	45	
256335	LOPEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	17 - SUB-DIRECTOR GRAL.	32	2	411	10/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
256353	LARROUDE NORA BEATRIZ	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	710	10/12/2015	1.1.1.01.13.000	37	
256432	ACOSTA SILVIA YANINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	303	01/01/2016	1.1.1.01.11.000	20	
256487	FRASCHILLA ALAN EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	16	5	712	01/01/2016	1.1.1.01.04.000	36	
256645	ESCOBAR ANGEL DANIEL	829 - COORDINADOR	226	2	705	10/12/2015	1.1.1.01.13.000	37	
256654	BOZZONE LEONARDO HERNAN	829 - COORDINADOR	13	5	1802	04/01/2016	1.1.1.01.04.000	36	
256724	MASTROGIOVANNI DAMIAN OSCAR	62 - DIRECTOR	230	2	712	01/01/2016	1.1.1.01.04.000	36	
256733	GARCIA ALAN DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/01/2016	1.1.1.01.04.000	36	
256779	RUIZ FABRIZIO ALFREDO	829 - COORDINADOR	226	2	1802	01/01/2016	1.1.1.01.04.000	36	
256788	ORSELLI NATALIA LETICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	411	10/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
256803	ZURDO HECTOR OSVALDO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	305	01/01/2016	1.1.1.01.02.000	23	
256867	GULLO HERNAN MARIA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	3049	10/12/2015	1.1.1.01.14.000	1	
256876	RAMIREZ YANINA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1709	01/01/2016	1.1.1.01.17.000	1	
256885	MUÑOZ ESTEBAN DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1709	01/01/2016	1.1.1.01.17.000	1	
256894	NORIEGA ELI RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	01/01/2016	1.1.1.01.17.000	1	
256900	ATTANASIO MICAELA BRENDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	01/01/2016	1.1.1.01.17.000	1	
256928	SORIA SOFIA RAQUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1401	01/01/2016	1.1.1.01.14.000	22	
256937	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1708	01/01/2016	1.1.1.01.17.000	1	
256946	FERREYRA TAMARA CLAUDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1708	01/01/2016	1.1.1.01.17.000	1	
256955	GAMARRA MILAGROS NAHIR VICTORIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	41	
256964	GALINDEZ SILVINA LORENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	41	
256982	RISSETTO CARLA NAZARENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	01/01/2016	1.1.1.01.06.000	1	
257002	GONZALEZ SUELEN ANABELA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1521	15/01/2016	1.1.1.01.15.000	42	
257057	OLDANI ROMINA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1532	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	45	
257093	CHIMBO PAULA MARIELA	62 - DIRECTOR	230	2	218	19/01/2016	1.1.1.01.12.000	1	
257297	GONZALEZ ALEJANDRO ANDRES	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	7024	01/01/2016	1.1.1.01.04.000	1	
257303	CHISNIUK MAILEN	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	01/02/2016	1.1.1.01.15.000	43	
257394	LESCANO MATIAS SEBASTIAN	79 - ASESOR	226	2	801	01/01/2016	1.1.1.01.11.000	1	
257428	CASTRO MARIA SOL	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	01/02/2016	1.1.1.01.15.000	43	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
257482	RUIZ DIAZ ANALIA VALERIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	10/12/2015	1.1.1.01.06.000	1	
257525	FERRARO LUCAS MATIAS	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	14	7	1506	01/02/2016	1.1.1.01.15.000	43	
257534	RODRIGUEZ FLORIDO NICOLAS DARIO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	101	01/01/2016	1.1.1.01.11.000	2	
257631	BELLAVIA JOSE CARLOS	505 - CHOFER	16	7	1527	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	43	
257640	VIVA MARCELA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	504	01/01/2016	1.1.1.01.12.000	1	
257659	REDONDO MARTINEZ NADIA TATIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	5006	01/01/2016	1.1.1.01.14.000	1	
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	302	01/02/2016	1.1.1.01.15.000	1	
257729	RAICHEL JONATHAN MARTIN	59 - TESORERO GENERAL	342	2	403	28/01/2016	1.1.1.01.02.000	1	
257738	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	505 - CHOFER	16	7	320	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	41	
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	41	
257756	DACOSTA ERIK DENIS	245 - INSPECTOR	16	4	320	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	41	
257765	VELAZQUEZ GABRIELA MARGARITA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3080	10/12/2015	1.1.1.01.11.000	1	
257792	VELAZQUEZ LEANDRO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3080	10/12/2015	1.1.1.01.11.000	1	
257835	MACIEL MACARENA ESTEFANIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	701	10/12/2015	1.1.1.01.13.000	1	
257844	SUAREZ MARIELA DE LOS ANGELES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	10/12/2015	1.1.1.01.13.000	1	
257853	TAGLIAFICO MATIAS	245 - INSPECTOR	22	4	303	01/02/2016	1.1.1.01.11.000	20	
257905	MONZON MARTIN FEDERICO	62 - DIRECTOR	230	2	8053	19/01/2016	1.1.1.01.11.000	1	
257941	LOPEZ SONIA VALERIA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	719	19/01/2016	1.1.1.01.13.000	37	
257996	MAZZAGLIA ALEX MAHUEL	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1506	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	43	
258061	MAROTE LUCILA BELÉN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	302	01/02/2016	1.1.1.01.15.000	1	
258089	PEREZ VANESA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	220	10/12/2015	1.1.1.01.14.000	22	
258122	DUARTE JUAN RAMON	506 - GUARDIAN	16	7	315	10/12/2015	1.1.1.01.15.000	43	
258131	ALBERICO ANALIA ROSA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1601	15/02/2016	1.1.1.01.16.000	1	
258159	CANO MALDONADO ALEJANDRA MERCEDES	829 - COORDINADOR	226	2	801	01/01/2016	1.1.1.01.11.000	1	
258168	REYES HUGO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3080	10/12/2015	1.1.1.01.11.000	1	
258186	ZURITA DIEGO ARIEL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3081	01/01/2016	1.1.1.01.11.000	1	
258195	LANFREDI JULIETA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	504	05/02/2016	1.1.1.01.12.000	1	
258210	FERREIRA JOSE LUIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	207	01/01/2016	1.1.1.01.14.000	1	
258308	FERNANDEZ CINTIA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	102	01/01/2016	1.1.1.01.11.000	1	
258317	PARRA MONICA MERCEDES	62 - DIRECTOR	230	2	1535	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	45	
258344	LANDRIEL FLORENCIA MARIA BELÉN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	205	01/01/2016	1.1.1.01.01.000	17	
258399	VELA SEBASTIAN DARIO JULIO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1503	01/02/2016	1.1.1.01.15.000	45	
258414	PONZONE MIRTA ZULMA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3018	01/02/2016	1.1.1.01.02.000	23	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
258441	CEJAS VANESA ANALÍA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	402	01/02/2016	1.1.1.01.02.000	1	
258469	NUÑEZ CRISTIAN DAVID	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	43	
258495	LUNA GERARDO DANIEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	43	
258520	RENOU DANIELA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	106	01/03/2016	1.1.1.01.17.000	1	
258548	GARCIA MARIO LUIS	506 - GUARDIAN	14	7	1527	01/01/2016	1.1.1.01.15.000	43	
258609	MARTORANO VICTORIA AGOSTINA	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	106	01/02/2016	1.1.1.01.17.000	1	
258627	BARRIENTOS MARIA ELENA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	409	10/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
258663	MORRIS JAVIER	62 - DIRECTOR	230	2	409	17/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
258681	BUGGIANO GONZALO CARLOS	62 - DIRECTOR	230	2	409	17/12/2015	1.1.1.01.02.000	1	
258706	JUAREZ JENNIFER GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3020	01/02/2016	1.1.1.01.11.000	1	
258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	62 - DIRECTOR	230	2	1708	01/02/2016	1.1.1.01.17.000	1	
258751	BOSCARINO YESICA ILEANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1708	01/02/2016	1.1.1.01.17.000	1	
258779	VILLALBA JUAN MARCIAL	450 - PEÓN	21	6	220	01/01/2016	1.1.1.01.14.000	22	
258803	GUZMAN TOTOLA BRIAN JOEL	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	8030	01/02/2016	1.1.1.01.11.000	1	
258858	ALLIOT NESTOR LUIS	450 - PEÓN	15	6	220	01/01/2016	1.1.1.01.14.000	22	
258894	ALEGRE JOSE MANUEL	450 - PEÓN	16	6	220	01/01/2016	1.1.1.01.14.000	22	
258955	CAPPA JUAN ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1801	01/03/2016	1.1.1.01.04.000	36	
259093	SANCHEZ VANESA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1603	01/02/2016	1.1.1.01.16.000	18	
259215	DUCATENZELLER AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/03/2016	1.1.1.01.04.000	36	
259224	RODULFO CAROLINA	79 - ASESOR	226	2	1802	01/03/2016	1.1.1.01.04.000	36	
259279	MAGLIETTA LUCIANA CARLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1532	01/03/2016	1.1.1.01.15.000	45	
259288	AYALA DAVID CRISTIAN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	6	507	01/01/2016	1.1.1.01.14.000	35	
259358	SANCHEZ NOELIA MARISOL	110 - PSICÓLOGO	18	3	1519	01/02/2016	1.1.1.01.15.000	42	
259428	MARINO MARCOS AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/02/2016	1.1.1.01.04.000	36	
259446	MIÑO MIRIAN ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	420	01/02/2016	1.1.1.01.02.000	1	
259482	AMORIN GERMAN EDUARDO	829 - COORDINADOR	226	2	3072	01/01/2016	1.1.1.01.14.000	1	
259604	ATILA SILVIA ROSSANA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	15/04/2016	1.1.1.01.06.000	1	
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	207 - ENFERMERO	13	4	6003	15/04/2016	1.1.1.01.06.000	1	
259659	GONZALEZ MARGARITA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	15/04/2016	1.1.1.01.06.000	1	
259668	SILVA LAURA VERONICA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	15/04/2016	1.1.1.01.06.000	1	
259686	GOGGIA MARTIN ANTONIO	58 - DIRECTOR GENERAL	342	2	411	18/04/2016	1.1.1.01.02.000	1	
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	15/04/2016	1.1.1.01.06.000	1	
259729	CONCHA MEDINA WALTER	505 - CHOFER	14	7	710	01/04/2016	1.1.1.01.13.000	37	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
259774	TORTORELLI LORENA CECILIA	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/05/2016	1.1.1.01.15.000	43	
259862	MONTES CINTHIA PAOLA	829 - COORDINADOR	18	5	1603	15/04/2016	1.1.1.01.16.000	18	
259880	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	829 - COORDINADOR	16	5	1603	15/04/2016	1.1.1.01.16.000	18	
259923	ARONSON MARCELO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1603	15/04/2016	1.1.1.01.16.000	18	
259932	FOLINO SOLEDAD ANGELICA	829 - COORDINADOR	16	5	1603	15/04/2016	1.1.1.01.16.000	18	
259996	REY SILVINA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	7	710	04/03/2016	1.1.1.01.13.000	37	
260074	PEREYRA RICARDO DIONISIO	62 - DIRECTOR	230	2	507	28/04/2016	1.1.1.01.14.000	35	
260101	SPARGLIARDI ELIANA LAURA	62 - DIRECTOR	230	2	1507	01/04/2016	1.1.1.01.15.000	45	
260125	VALIN GUILLERMO EDUARDO	62 - DIRECTOR	230	2	2050	28/04/2016	1.1.1.01.11.000	34	
260143	SOSA GASTON ALEJANDRO	13 - CAPATAZ	33	2	209	17/03/2016	1.1.1.01.14.000	74	
260152	SOSA SERGIO SEBASTIAN	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	6	3052	17/03/2016	1.1.1.01.14.000	74	
260161	BORQUEZ OMAR HORACIO	402 - ALBAÑIL MEDIO OFICIAL	22	6	209	17/03/2016	1.1.1.01.14.000	74	
260170	ILAMAS JOSE GIANFRANCO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	3031	17/03/2016	1.1.1.01.14.000	35	
260189	MOLLO NORMA BEATRIZ	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	22	11	421	01/09/2010	1.1.1.01.02.000	1	
260231	FERNANDEZ ESCOBAR MARIA CANDELA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	207	28/04/2016	1.1.1.01.14.000	1	
260240	ACOSTA MAXIMILIANO DANIEL	62 - DIRECTOR	230	2	8054	28/04/2016	1.1.1.01.11.000	1	
260259	LIBONATTI JULIAN ANDRES	829 - COORDINADOR	226	2	1523	28/04/2016	1.1.1.01.15.000	43	
260268	LETNER ALEJANDRO JOSE	829 - COORDINADOR	226	2	3022	28/04/2016	1.1.1.01.14.000	22	
260329	CASERTA ORLANDO	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	01/01/2000	1.1.1.01.15.000	43	
260338	SZULZ LILIANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	411	01/09/2016	1.1.1.01.02.000	1	
260356	PARISI ANDREA ANGELA	79 - ASESOR	226	2	301	15/04/2016	1.1.1.01.03.000	1	
260365	GONZALEZ SILVIO RUBEN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1607	01/09/2016	1.1.1.01.16.000	18	
260392	GOMEZ RECALDE ERIC ELIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	01/04/2016	1.1.1.01.04.000	36	
260444	GONZALEZ ABEL MANUEL	505 - CHOFER	16	7	701	01/10/2016	1.1.1.01.13.000	1	
260453	ROSITO ROSANA MIRIAM	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1502	01/06/2016	1.1.1.01.15.000	1	
260471	BENITEZ PEREZ SABRINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3031	01/04/2016	1.1.1.01.14.000	35	
260499	SCULARI KARINA ANDREA	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260550	RAMIREZ ROMINA SOLEDAD	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260578	ROMERO MARIA ESTER	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	24	4	319	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260587	RAPOSO LUCAS EMANUEL	505 - CHOFER	16	7	3031	10/06/2016	1.1.1.01.14.000	35	
260596	COQUET MICHELLE HAYDEE	832 - EDUCADOR VIAL	16	4	319	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260611	LEGUIZAMON RUBÉN JOSE	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260666	JUAREZ MALLARINO LAURA ROMINA	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
260675	VARELA ERIKA YANET	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260684	AGUIRRE IGNACIO ALEXIS	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260718	SANTILLAN ARACELI MONTSERRAT	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	507	10/06/2016	1.1.1.01.14.000	35	
260727	D' ELIA DAVID JOSE MARIA	225 - OPERADOR DE P.C.	18	4	5014	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260781	MARTINEZ DIEGO ALBERTO	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260790	ESPECHE MARIA KARINA	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260815	HERNANDEZ GRACIELA	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	10/06/2016	1.1.1.01.15.000	42	
260851	FALCON DORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	01/09/2017	1.1.1.01.06.000	1	
260912	LOPEZ ROBERTO HORACIO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	6007	01/08/2016	1.1.1.01.06.000	48	
260921	RAMIREZ NICOLAS LEANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1603	01/09/2016	1.1.1.01.16.000	18	
260930	LACMAN DAMIAN	313 - CAJERO	18	5	403	18/04/2017	1.1.1.01.02.000	1	
260958	ORTUONDO ANTONIO IGNACIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	403	01/06/2016	1.1.1.01.02.000	1	
260985	LOSANNO ARIEL MARTIN	62 - DIRECTOR	230	2	221	01/09/2016	1.1.1.01.14.000	35	
260994	CUTRONE BRIAN DIEGO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	2932	01/01/2017	1.1.1.01.11.000	1	
261166	RIOS ALBERTO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/03/2016	1.1.1.01.04.000	36	
261263	BARRIONUEVO ADRIAN EDUARDO	245 - INSPECTOR	20	5	211	01/07/2012	1.1.1.01.11.000	20	
261458	VARELA CESAR HERNAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1802	01/03/2016	1.1.1.01.04.000	36	
261500	ABAZYAN JORGE OMAR	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	802	22/03/2000	1.1.1.01.11.000	2	
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	01/07/2007	1.1.1.01.06.000	1	
261810	MACEDO DIEGO MARCELO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	1802	01/03/2016	1.1.1.01.04.000	36	
261829	DZIADEK SERGIO OSCAR	62 - DIRECTOR	230	2	4007	18/07/2016	1.1.1.01.02.000	1	
261944	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1527	02/08/2016	1.1.1.01.15.000	43	
261953	CANTERO PABLO DANIEL	506 - GUARDIAN	14	7	1527	02/08/2016	1.1.1.01.15.000	43	
262417	CASAS LEONARDO DAVID	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/03/2016	1.1.1.01.04.000	36	
262435	MORALES PABLO ADRIAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5026	02/08/2016	1.1.1.01.15.000	43	
262505	HERNANDEZ PRISCILA NATALI	829 - COORDINADOR	226	2	707	01/03/2016	1.1.1.01.04.000	33	
262587	PELLEGRINO ANDREA CLAUDIA	79 - ASESOR	226	2	1601	01/01/2017	1.1.1.01.16.000	1	
262657	BENITEZ PABLO ESTEBAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1603	01/09/2016	1.1.1.01.16.000	18	
262684	LEIVA EMANUEL OMAR	476 - MANTENIMIENTO	14	4	608	01/09/2016	1.1.1.01.06.000	1	
262693	ALVAREZ MELINA JAZMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	608	01/09/2016	1.1.1.01.06.000	1	
262718	GROSSI RAUL EDGARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	301	01/09/2016	1.1.1.01.03.000	1	
262763	SILVA EDGARDO ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/09/2016	1.1.1.01.11.000	1	
262806	GUARRIERO JOSE ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	01/09/2016	1.1.1.01.01.000	17	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
262815	MASTROTOTARO KARINA SILVIA	110 - PSICÓLOGO	18	3	1519	01/05/2016	1.1.1.01.15.000	42	
262824	SINDAS KARINA ELIZABETH	866 - OPTICA	18	5	1519	01/04/2016	1.1.1.01.15.000	42	
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	01/09/2016	1.1.1.01.15.000	41	
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	245 - INSPECTOR	13	4	303	01/09/2016	1.1.1.01.11.000	20	
262930	ANTONACCI VANESA NOELIA	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	622	01/10/2016	1.1.1.01.06.000	1	
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	01/10/2016	1.1.1.01.06.000	1	
262985	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/10/2016	1.1.1.01.06.000	1	
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	245 - INSPECTOR	20	4	303	01/09/2016	1.1.1.01.11.000	20	
263041	COCHELLO GASTÓN MAURO	52 - SECRETARIO	243	1	207	01/10/2016	1.1.1.01.14.000	1	
263069	CIOCHI CECILIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	01/10/2016	1.1.1.01.06.000	1	
263120	BUSTOS MILENA LILEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/10/2016	1.1.1.01.13.000	1	
263148	GODOY HUGO OSCAR	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/10/2016	1.1.1.01.15.000	43	
263218	ESPINOSA MARIA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	15/11/2016	1.1.1.01.06.000	1	
263236	PEREZ DIEGO LEONARDO	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/11/2016	1.1.1.01.15.000	43	
263245	JUSTO GABRIELA LILIAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	15/11/2016	1.1.1.01.06.000	1	
263281	GAMBONI DIEGO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/11/2016	1.1.1.01.11.000	1	
263458	MACIEL ROSALIA ELIZABETH	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	8	733	01/12/2016	1.1.1.01.04.000	25	
263485	ARAVENA PATRICIA ESTER	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/12/2016	1.1.1.01.06.000	1	
263528	FERNANDEZ GABRIEL DAVID	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1527	01/02/2018	1.1.1.01.15.000	43	
263537	VITAR SAMANTA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1528	01/12/2016	1.1.1.01.22.000	1	
263555	OLCESI YANINA CINTHIA	313 - CAJERO	18	5	403	01/12/2016	1.1.1.01.02.000	1	
263652	NEGRETE DANIEL EUGENIO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/11/2016	1.1.1.01.04.000	36	
263689	BELLAVIA ENZO MATÍAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	411	01/10/2016	1.1.1.01.02.000	1	
263698	SOTELO YESICA MICAELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	221	01/04/2017	1.1.1.01.14.000	35	
263713	BASILE CLAUDIO JAVIER	62 - DIRECTOR	230	2	209	01/11/2016	1.1.1.01.14.000	74	
263731	CABELLO SERGIO RICARDO	450 - PEON	13	6	220	01/11/2016	1.1.1.01.14.000	22	
263777	CAPI JUAN MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	01/01/2017	1.1.1.01.02.000	23	
263810	MOSQUERA RODRIGO SEBASTIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	302	01/02/2017	1.1.1.01.15.000	1	
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1528	01/02/2017	1.1.1.01.22.000	1	
264204	SORICARO LUIS ALBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	207	01/01/2017	1.1.1.01.14.000	1	
264222	PRESTA AYELEN MARIA EVA	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TRNSITO	13	4	1519	01/02/2017	1.1.1.01.15.000	42	
264295	BIANCO CARLA ROMINA	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	230	2	1007	01/01/2017	1.1.1.01.01.000	17	
264383	GRACIA DAMIÁN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	403	01/01/2017	1.1.1.01.02.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
264499	ACUÑA HECTOR ROMAN	505 - CHOFER	18	7	320	01/03/2017	1.1.1.01.15.000	41	
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	01/02/2017	1.1.1.01.15.000	43	
264523	RODRIGUEZ CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	06/02/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264532	NANDI PAOLA VALERIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	01/01/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264541	DURE BETIANA LORENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	01/02/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264569	TURKULA MABEL NORA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	608	01/02/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264578	BIANCARDI MARIA EUGENIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/05/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264587	COSTA NOELIA LETICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/05/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264602	WULF MARIA PAZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/05/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264611	VAZQUEZ KAREN ELIZABETH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	602	06/02/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264620	BELLOMO DANIELA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	06/02/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264639	BLANCO MARIA PAULA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	06/02/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264648	VIEGAS RUIVO DANIELA MARISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	01/01/2017	1.1.1.01.02.000	23	
264709	IBAÑEZ EMMANUEL LAUTARO	404 - AYUDANTE DE OFICIOS	12	6	102	01/01/2017	1.1.1.01.11.000	1	
264781	IBAÑEZ MAURO AGUSTIN	321 - OFICIAL INVENTARIADOR PATRIM.	13	5	425	01/04/2017	1.1.1.01.02.000	1	
264806	LONGO ANA MONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	01/02/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264815	AVALO NORMA MYRIAM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	06/02/2017	1.1.1.01.06.000	1	
264897	LOPEZ CINTIA ROMINA	58 - DIRECTOR GENERAL	32	2	423	01/02/2017	1.1.1.01.02.000	1	
264903	GAMA MUCHA JORGE FEDERICO	79 - ASESOR	226	2	802	01/01/2017	1.1.1.01.11.000	2	
264930	SANCHEZ ALEJANDRO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1400	01/02/2017	1.1.1.01.14.000	1	
264958	RUIJANA MARIANA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	320	01/03/2017	1.1.1.01.15.000	41	
264985	DIAZ PEREIRA EZEQUIEL DEMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	217	01/03/2017	1.1.1.01.01.000	17	
265014	CAVALLI JOHANNA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3052	01/03/2017	1.1.1.01.14.000	74	
265023	DARRET CHE MARIEL NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	651	01/03/2017	1.1.1.01.06.000	1	
265032	ALZAMENDI SABRINA VICTORIA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	130	9	640	01/03/2017	1.1.1.01.06.000	1	
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	320	01/03/2017	1.1.1.01.15.000	41	
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	510	01/03/2017	1.1.1.01.11.000	20	
265102	MUÑOZ LUCAS OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	710	01/03/2017	1.1.1.01.13.000	37	
265166	EGUES RAMON ROQUE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	4	7050	01/03/2017	1.1.1.01.13.000	1	
265218	CURRAO MATIAS CARLOS	829 - COORDINADOR	226	2	3052	22/02/2017	1.1.1.01.14.000	74	
265263	COITIÑO OLAIZOLA NADIA JESICA	612 - PROFESORES	13	5	1601	01/04/2017	1.1.1.01.16.000	1	
265290	MIGUELEZ SABRINA FERNANDA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	618	01/03/2017	1.1.1.01.06.000	1	
265360	TISSERA GABRIEL LAUTARO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1601	01/03/2017	1.1.1.01.16.000	1	

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
265403	MAZUCH BETTINA ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1525	01/03/2017	1.1.1.01.15.000	42		
265430	BONTEMPI MALCO AYRTON ISRAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3080	01/08/2017	1.1.1.01.11.000	1		
265476	MOVIGLIA BRANDOLINO EMILIANO GUSTAVO ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3037	10/03/2017	1.1.1.01.11.000	1		
265500	BAZTAN MARISA	829 - COORDINADOR	226	2	1515	01/03/2017	1.1.1.01.15.000	41		
265546	SEOANE SERGIO DANIEL	335 - RECEPCIONISTA	16	5	302	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	1		
265564	HEGUIS ALEJANDRO ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/04/2017	1.1.1.01.11.000	1		
265582	MORRONE SANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	3	804	01/03/2017	1.1.1.01.03.000	3		
265607	SILVA FABIO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	01/03/2017	1.1.1.01.17.000	1		
265670	PAGLIARA SANDRA NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	108	01/03/2017	1.1.1.01.17.000	1		
265689	PAGLIARA CLAUDIA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	108	01/03/2017	1.1.1.01.17.000	1		
265704	GARAY MATIAS EZEQUIEL	225 - OPERADOR DE P.C.	13	4	106	01/03/2017	1.1.1.01.17.000	1		
265768	GOMEZ JULIETA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	01/03/2017	1.1.1.01.17.000	1		
265786	CARRO GONZALEZ MELISSA MARIBEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	01/03/2017	1.1.1.01.17.000	1		
265801	GUERRERO JAQUELIN DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1708	01/03/2017	1.1.1.01.17.000	1		
265962	GRUCCIO CECILIA PAOLA	313 - CAJERO	13	5	403	14/03/2017	1.1.1.01.02.000	1		
265971	SPOSITO LAUTARO TOMAS	245 - INSPECTOR	24	5	708	01/04/2017	1.1.1.01.11.000	1		
266028	SOTELO CARLOS ALBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	315	01/04/2017	1.1.1.01.15.000	43		
266046	CORRAL MARIELA GUADALUPE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/05/2017	1.1.1.01.06.000	1		
266082	NELLI GIULIANA MARIA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	12	5	311	01/04/2017	1.1.1.01.22.000	21		
266222	MEZA AYELEN MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	18/04/2017	1.1.1.01.13.000	1		
266277	ROJAS EMILSE MICAELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	302	18/04/2017	1.1.1.01.15.000	1		
266374	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3018	18/04/2017	1.1.1.01.02.000	23		
266383	ARAGONES SEBASTIAN LEONARDO	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/04/2017	1.1.1.01.15.000	42		
266392	MEDINA ELIANA ELIZABETH	335 - RECEPCIONISTA	15	5	302	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	1		
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1525	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	42		
266453	KOZICKII LEANDRO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	519	18/04/2017	1.1.1.01.15.000	42		
266471	HARISPE FACUNDO AGUSTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	301	18/04/2017	1.1.1.01.03.000	1		
266532	GARCIA FLORENCIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	8030	01/05/2017	1.1.1.01.11.000	1		
266550	MUÑOZ LUDMILA LOURDES	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	42		
266578	DOCE LUCAS MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	102	01/05/2017	1.1.1.01.11.000	1		
266596	VILLANUEVA GUSTAVO DAVID	476 - MANTENIMIENTO	12	6	311	01/05/2017	1.1.1.01.22.000	21		
266666	GRAMAJO DAIANA GERALDINE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1503	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	45		
266709	AYALA CESAR EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	211	01/05/2017	1.1.1.01.11.000	20		

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
266736	ALVAREZ VALERIA MARIELA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	6	102	01/05/2017	1.1.1.01.11.000	1	
266745	FERNANDEZ MARTIN ALBERTO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	7	102	01/05/2017	1.1.1.01.11.000	1	
266806	LOPEZ BETINA MARIA	313 - CAJERO	20	5	403	01/05/2017	1.1.1.01.02.000	1	
266824	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	403	01/05/2017	1.1.1.01.02.000	1	
266912	DELGADO GASTON EMANUEL	829 - COORDINADOR	226	2	319	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	42	
266958	DIAZ CRISTIAN EDUARDO	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	5014	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	42	
266976	DOMINGUEZ GABRIELA BEATRIZ YANINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	01/04/2017	1.1.1.01.17.000	1	
266985	LAVALLE ROSANA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1708	01/04/2017	1.1.1.01.17.000	1	
266994	VAZQUEZ VALERIA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1901	01/05/2017	1.1.1.01.11.000	1	
267005	CABALLERO ALEJANDRA ELIZABET	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	42	
267023	FUNES JONATHAN ADRIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	5014	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	42	
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	313 - CAJERO	22	5	403	01/05/2017	1.1.1.01.02.000	1	
267041	SERRANO ALEXIS DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	01/04/2017	1.1.1.01.17.000	1	
267111	LAMPARTE GISELLE VALERIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1525	01/05/2017	1.1.1.01.15.000	42	
267175	ANTONICH LIONEL ADRIÁN	612 - PROFESORES	14	5	1603	01/04/2017	1.1.1.01.16.000	18	
267227	FORTASSIN TOMAS EDUARDO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	510	01/05/2017	1.1.1.01.11.000	20	
267263	CASTRO JUAN JOSÉ	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	401	01/06/2017	1.1.1.01.02.000	1	
267281	EGUIA GANUZA MARÍA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1803	16/05/2017	1.1.1.01.04.000	36	
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	20	4	303	16/05/2017	1.1.1.01.11.000	20	
267315	DAVID MAGALI DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	01/06/2017	1.1.1.01.02.000	23	
267324	SANTA CRUZ GISELLE ROMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	19	5	804	16/05/2017	1.1.1.01.03.000	3	
267421	PALADINO WIEMANN TAMARA	52 - SECRETARIO	243	1	9000	01/06/2017	1.1.1.01.21.000	1	
267467	VAZQUEZ ANA LUJAN	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	720	02/05/2017	1.1.1.01.04.000	25	
267500	ACOSTA LUCAS LEONEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	6	311	01/05/2017	1.1.1.01.22.000	21	
267519	NAPOLI NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	311	01/05/2017	1.1.1.01.22.000	21	
267528	PERBOST RAMIRO NAHUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	3031	01/06/2017	1.1.1.01.14.000	35	
267537	AVILA LAURA DOMINGA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	7	1610	01/06/2017	1.1.1.01.16.000	16	
267573	LEIS HECTOR ALBERTO	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	30	2	205	01/08/2017	1.1.1.01.01.000	17	
267582	RECH MARÍA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	01/06/2017	1.1.1.01.20.000	1	
267625	ROMERO JULIO CESAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	01/05/2017	1.1.1.01.04.000	36	
267670	GALVAN VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	01/06/2017	1.1.1.01.20.000	1	
267731	FIGHERA AYELEN SABRINA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5002	01/06/2017	1.1.1.01.12.000	1	
267768	MICHALCZUK ANGELINA LORELEI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	01/06/2017	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
267795	EHRENBCK RICARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	403	01/07/2017	1.1.1.01.02.000	1	
267962	CHAPARRO EMILIO OMAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	18	4	3008	01/07/2017	1.1.1.01.11.000	20	
267999	FIENO NICOLAS MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	801	01/07/2017	1.1.1.01.11.000	1	
268073	LOPEZ DAIANA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	303	01/08/2017	1.1.1.01.11.000	20	
268170	TOLEDO SANTIAGO DAVID	245 - INSPECTOR	18	4	708	01/09/2017	1.1.1.01.11.000	1	
268301	ALEGRE GISELA SABRINA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	13	7	720	01/08/2017	1.1.1.01.04.000	25	
268310	RODRIGUEZ CESAR ANTONIO	505 - CHOFER	16	5	720	01/08/2017	1.1.1.01.04.000	25	
268338	RIBES PATRICIA FABIANA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	7	1601	01/08/2017	1.1.1.01.16.000	1	
268727	VERA ANALIA VERONICA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	16	4	622	01/08/2017	1.1.1.01.06.000	1	
268806	PAEZ GISELA MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	01/08/2017	1.1.1.01.20.000	1	
268842	DIAZ SILVANA ALEJANDRA DEL VALLE	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	24	4	602	18/09/2017	1.1.1.01.06.000	1	
268851	LEONETTI GRACIELA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	637	01/08/2017	1.1.1.01.06.000	1	
269032	GALINDEZ NAHUEL	505 - CHOFER	18	4	320	04/08/2017	1.1.1.01.15.000	41	
269078	IACCARINO AGOSTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	423	01/09/2017	1.1.1.01.02.000	1	
269166	GHILINO EMILCE ALICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	01/09/2017	1.1.1.01.06.000	1	
269193	FERNANDEZ HERNAN GABRIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN	34	2	2061	01/09/2017	1.1.1.01.15.000	42	
269245	AGUILAR FRANCO IVAN	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/10/2017	1.1.1.01.15.000	43	
269306	GARCIA PRADA MARIA FLORENCIA	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	106	22/08/2017	1.1.1.01.17.000	1	
269324	IMAZ KARINA PAOLA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	6003	01/11/2017	1.1.1.01.06.000	1	
269360	CASTILLO DIEGO RODRIGO	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/09/2017	1.1.1.01.15.000	43	
269388	MEDINA VALERIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	4	610	01/09/2017	1.1.1.01.06.000	1	
269397	PERFETTO LUIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	18/09/2017	1.1.1.01.06.000	1	
269412	CASAS EZEQUIEL HERNAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	01/10/2017	1.1.1.01.06.000	1	
269458	DI SALVO MARIA AGUSTINA	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/10/2017	1.1.1.01.15.000	42	
269485	ROJO JORGE GUILLERMO	829 - COORDINADOR	226	2	1536	22/09/2017	1.1.1.01.15.000	45	
269494	RAUNA GERARDO NAHUEL	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/10/2017	1.1.1.01.04.000	36	
269500	TABORDA GASTON EDUARDO	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	16	4	1603	01/10/2017	1.1.1.01.16.000	18	
269555	DI NISIO LUCAS NICOLAS	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	201	01/10/2017	1.1.1.01.17.000	1	
269582	MANCEBO FACUNDO MATIAS	858 - DEFENSOR DEL PUEBLO	556	1	2000	01/10/2017	1.1.1.01.20.000	1	
269607	MOLEDO MARTIN EMANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1528	01/11/2017	1.1.1.01.22.000	1	
269616	MACIEL SANTIAGO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/11/2017	1.1.1.01.13.000	1	
269634	RAUNA JUAN SEBASTIAN	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	01/10/2017	1.1.1.01.04.000	36	
269643	PALLARES DIEGO MAXIMILIANO	878 - DELEGADOS	232	2	1901	01/10/2017	1.1.1.01.11.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
269652	MEDINA ALEJANDRO GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	14	6	311	01/10/2017	1.1.1.01.22.000	21	
269777	VIDART SOFIA CANDELA	62 - DIRECTOR	230	2	8053	01/10/2017	1.1.1.01.11.000	1	
269786	CHIARAMELO MIRIAN EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1709	03/10/2017	1.1.1.01.17.000	1	
269935	LICCIARDI JULIETA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	633	01/10/2017	1.1.1.01.06.000	1	
269944	ROSSI JUAN MANUEL	602 - PRECEPTORES	16	8	720	23/10/2017	1.1.1.01.04.000	25	
269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	829 - COORDINADOR	226	2	9002	01/11/2017	1.1.1.01.11.000	1	
269971	MENDIETA WALTER ANTONIO	506 - GUARDIAN	18	7	315	01/11/2017	1.1.1.01.15.000	43	
269999	CASTILLO SANDRA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	701	01/09/2017	1.1.1.01.13.000	1	
270030	GOMEZ LEONARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	301	01/11/2017	1.1.1.01.03.000	1	
270049	PARISI LILIAN MIRTA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	01/12/2017	1.1.1.01.01.000	17	
270067	SUAREZ LARROSA SOFIA DENISSE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	19	5	1802	06/10/2017	1.1.1.01.04.000	36	
270146	ZAMPINI BARBARA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	810	07/11/2017	1.1.1.01.11.000	1	
270164	CIEZA MELINA NAHIR	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	01/12/2017	1.1.1.01.15.000	41	
270207	CORRAL MARIA SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1602	01/11/2017	1.1.1.01.16.000	16	
270216	DABREINCHE SEBASTIAN LUIS	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7001	01/11/2017	1.1.1.01.13.000	37	
270225	MEDINA MARINA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	01/11/2017	1.1.1.01.06.000	1	
270243	FERNANDEZ VERÓNICA SELENE	245 - INSPECTOR	22	4	410	15/11/2017	1.1.1.01.02.000	1	
270270	CAÑETE NATALIA ELIZABETH	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	01/12/2017	1.1.1.01.15.000	43	
270322	PASOS MARLENE MICAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1709	01/11/2017	1.1.1.01.17.000	1	
270377	VELAZQUEZ ALDANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3080	01/12/2017	1.1.1.01.11.000	1	
270395	SOSA GOMEZ ANDREA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	01/12/2017	1.1.1.01.17.000	1	
270438	VOLPE OLIVA MELISA DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	01/12/2017	1.1.1.01.02.000	23	
270465	SIERRA SILVINA CARLA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	01/12/2017	1.1.1.01.15.000	41	
270553	CARRIZO PACE DANIELA BELÉN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	603	01/11/2017	1.1.1.01.06.000	1	
270702	PRICHODKO EVELYN YAEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/12/2017	1.1.1.01.06.000	1	
270757	ESPINOZA GLADYS ELENA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	3026	10/12/2017	1.1.1.01.22.000	1	
270784	FLORES CLAUDIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1601	01/12/2017	1.1.1.01.16.000	1	
270793	GOMEZ FIONA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1701	01/12/2017	1.1.1.01.17.000	1	
270827	PRESENTADO SELENE SOLANGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	323	01/12/2017	1.1.1.01.22.000	1	
270872	CROSA ANA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	01/12/2017	1.1.1.01.20.000	1	
270890	CUEVAS RUBEN ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1900	11/12/2017	1.1.1.01.11.000	34	
270906	LOZANO NORMA BEATRIZ	62 - DIRECTOR	230	2	330	01/01/2018	1.1.1.01.22.000	1	
270915	DURAN ROCA DANNY	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/02/2018	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
270924	SPOTTI ROBERTO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/12/2017	1.1.1.01.13.000	1	
270951	ASADURIAN MARÍA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	01/01/2018	1.1.1.01.06.000	1	
271017	BOGADO JUAN ADRIAN	505 - CHOFER	16	7	320	01/01/2018	1.1.1.01.15.000	41	
271026	MARTINEZ ARIANA YAEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	01/01/2018	1.1.1.01.06.000	1	
271035	RODRIGUEZ PEREZ SANTIAGO	829 - COORDINADOR	226	2	2000	01/12/2017	1.1.1.01.20.000	1	
271053	TONARELLI GONZALEZ MARIA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	01/02/2018	1.1.1.01.11.000	20	
271099	BRITO ROXANA JUDITH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/02/2018	1.1.1.01.06.000	1	
271105	SOSA JORGE NICOLÁS	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TRNSITO	16	4	1525	01/01/2018	1.1.1.01.15.000	42	
271202	RODRIGUEZ MOLINA NAHUEL EZEQUIEL	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	01/01/2018	1.1.1.01.15.000	42	
271442	DEGANI LUCIANO MARTÍN	245 - INSPECTOR	16	4	211	01/01/2018	1.1.1.01.11.000	20	
271497	PASCARELLI SERGIO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7012	01/03/2018	1.1.1.01.16.000	18	
271521	TALEVI MATÍAS ALBERTO	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	5014	01/01/2018	1.1.1.01.15.000	42	
271558	MORALES DAIANA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3018	01/12/2017	1.1.1.01.02.000	23	
271585	RICO HECTOR OSVALDO	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/01/2018	1.1.1.01.15.000	42	
271594	CABRAL CESAR MARTIN	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/01/2018	1.1.1.01.15.000	42	
271725	PAROLIN GUIDO OSCAR	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	6	2061	01/02/2018	1.1.1.01.15.000	42	
271734	CARDOZO CLAUDIA RAMONA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	804	01/02/2018	1.1.1.01.03.000	3	
271743	VILLOLDO JUAN MANUEL	62 - DIRECTOR	230	2	1534	01/02/2018	1.1.1.01.15.000	43	
271752	LO PRESTI GUIDO	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	3050	01/02/2018	1.1.1.01.14.000	1	
271770	MARIA LUZ MÓNICA	62 - DIRECTOR	230	2	1562	01/02/2018	1.1.1.01.15.000	41	
271822	QUIROGA CARINA ALEJANDRA	829 - COORDINADOR	226	2	810	01/02/2018	1.1.1.01.11.000	1	
271901	BARBANO ALICIA NORMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	652	19/02/2018	1.1.1.01.06.000	1	
271929	MARTINEZ NICOLAS	829 - COORDINADOR	230	2	1609	01/02/2018	1.1.1.01.16.000	18	
271956	DOMINGUEZ NOELIA MARA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	20/04/2018	1.1.1.01.06.000	1	
271965	GARCIA SILVINA ARACELI	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1603	15/02/2018	1.1.1.01.16.000	18	
271983	MACHADO PAOLA NATALIA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	707	01/03/2018	1.1.1.01.04.000	33	
271992	PANDO MICAELA DANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	01/02/2018	1.1.1.01.16.000	18	
272003	TORALES SANDRA CAROLINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	618	01/03/2018	1.1.1.01.06.000	1	
272012	ALVAREZ NUÑEZ RONY MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/02/2018	1.1.1.01.04.000	36	
272049	PELEGRINA DOTO TOMAS EZEQUIEL	505 - CHOFER	16	7	1525	19/02/2018	1.1.1.01.15.000	42	
272085	AENIO CESPEDES DANIELA DAIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	01/03/2018	1.1.1.01.03.000	3	
272119	ABALLAY ARACELI JOHANNA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1612	01/03/2018	1.1.1.01.16.000	16	
272359	BUICH Y GIULIANI ESTEBAN NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1601	01/03/2018	1.1.1.01.16.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
272377	OPICHANVJ FEDERICO MAXIMILIANO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	501	01/02/2018	1.1.1.01.12.000	1	
272385	AYALA DIEGO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7011	01/03/2018	1.1.1.01.13.000	37	
272395	RECALDE ABIGAIL ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	01/03/2018	1.1.1.01.04.000	36	
272401	MARTINEZ CALVO LUCIANO	62 - DIRECTOR	230	2	707	15/02/2018	1.1.1.01.04.000	33	
272410	FUNES HERNÁN WALTER	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	4	2061	01/01/2018	1.1.1.01.15.000	42	
272429	MARZANO ANA VICTORIA	62 - DIRECTOR	230	2	7017	01/02/2018	1.1.1.01.04.000	33	
272438	BENVENUTO ANALIA LILIAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/01/2018	1.1.1.01.06.000	1	
272614	GUERREROS FELIX ALBERTO	451 - PEÓN DE BACHEO	11	6	507	03/04/2018	1.1.1.01.14.000	35	
272632	ESCALANTE JORGE ANDRES	435 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES MEDIO OFICIAL	12	6	507	03/04/2018	1.1.1.01.14.000	35	
272669	MUÑOZ ARIANA MARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/04/2018	1.1.1.01.06.000	1	
272696	GUTIERREZ MATIAS EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	01/03/2018	1.1.1.01.06.000	1	
272793	FAVERGIOTTI CARLA ESTEFANIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERÍA	16	8	731	01/03/2018	1.1.1.01.04.000	25	
272836	CONTI MARÍA SOL	62 - DIRECTOR	230	2	637	05/03/2018	1.1.1.01.06.000	1	
273017	TREZZA SEPIA MATIAS NICOLAS	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	20	7	1528	06/04/2018	1.1.1.01.22.000	1	
273026	MAMANI MAMANI GABRIELA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	6	102	19/03/2018	1.1.1.01.11.000	1	
273035	VILLEGAS RODOLFO ARNALDO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	6	102	19/03/2018	1.1.1.01.11.000	1	
273062	AGUIAR MONICA LUCIA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	6	102	19/03/2018	1.1.1.01.11.000	1	
273080	PRECEDO CRISTIAN ALEJANDRO	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	01/04/2018	1.1.1.01.15.000	42	
273105	BRAVO DIEGO SEBASTIAN	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	6	2061	01/03/2018	1.1.1.01.15.000	42	
273178	PERRETTA PAULA FABIANA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	305	09/04/2018	1.1.1.01.02.000	23	
273187	BRAÑA JUAN MANUEL	79 - ASESOR	226	2	2007	19/03/2018	1.1.1.01.01.000	17	
273202	DENTONE AGUSTINA	506 - GUARDIAN	16	7	315	01/02/2018	1.1.1.01.15.000	43	
273211	PONTEPRINO NICOLAS	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	801	02/05/2018	1.1.1.01.11.000	1	
273220	MONTES NOEMÍ AIDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	3018	01/04/2018	1.1.1.01.02.000	23	
273248	GODOY SOLEDAD VALERIA	62 - DIRECTOR	230	2	3014	09/04/2018	1.1.1.01.11.000	1	
273284	PEREZ DEBORA AYLEN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	6	102	16/04/2018	1.1.1.01.11.000	1	
273327	BELMONTE ANTONIA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/04/2018	1.1.1.01.11.000	1	
273336	RIOS CINTIA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	304	16/04/2018	1.1.1.01.03.000	1	
273354	BERUTTI DAIANA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/03/2018	1.1.1.01.13.000	1	
273415	ADARO ESTEBA SERGIO FABIÁN	65 - SUB-TESORERO GENERAL	32	2	403	01/05/2018	1.1.1.01.02.000	1	
273424	CACERES PEREYRA FERNANDO DANIEL	462 - SEPULTURERO	12	6	311	01/05/2018	1.1.1.01.22.000	21	
273460	SETAU RUBEN DARIO	505 - CHOFER	17	7	106	01/05/2018	1.1.1.01.17.000	1	
273691	CABOT HUGO DANIEL	769 - PROFESOR/A MÚSICA	18	5	1601	23/04/2018	1.1.1.01.16.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
273770	CRISTALDO MICAELA MARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	655	01/05/2018	1.1.1.01.06.000	1	
273789	ABRAZIAN NATALIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/05/2018	1.1.1.01.06.000	1	
273798	PODLUBNE TAMARA ANDREA	110 - PSICÓLOGO	20	3	1501	15/05/2018	1.1.1.01.15.000	42	
273822	PLAZA DAMARIS NAHIR	505 - CHOFER	16	7	628	01/05/2018	1.1.1.01.06.000	1	
273895	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	15/05/2018	1.1.1.01.06.000	1	
273956	ALVAREZ VERONICA	864 - ORIENTADORA	13	5	701	01/05/2018	1.1.1.01.13.000	1	
273965	GREGORUTTI MARCELA SUSANA	865 - ATENCION TELEFONICA	13	5	1708	01/05/2018	1.1.1.01.17.000	1	
274003	MANOLAROS ROMINA ALEJANDRA	62 - DIRECTOR	230	2	706	01/06/2018	1.1.1.01.13.000	37	
274021	PONCE VICTORIA MARIA	470 - PEON DE LIMPIEZA	20	7	2201	01/06/2018	1.1.1.01.22.000	1	
274049	FERNANDEZ CLAUDIA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	01/06/2018	1.1.1.01.03.000	3	
274076	BUDUR SOL ELIZABETH	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	01/06/2018	1.1.1.01.15.000	43	
274155	ROJAS CLAUDIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1522	01/06/2018	1.1.1.01.15.000	42	
274173	CASTRO ADRIAN CESAR	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/06/2018	1.1.1.01.15.000	43	
274216	FAGUNDEZ VALLONO PAOLA SOLEDAD	62 - DIRECTOR	230	2	1525	01/06/2018	1.1.1.01.15.000	42	
274234	NIÉVA HECTOR GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	01/07/2018	1.1.1.01.13.000	1	
274243	SCLADMAN MARIA MARIANO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	6	1802	01/07/2018	1.1.1.01.04.000	36	
274304	ALVAREZ LARA JUAN DANIEL	788 - INSPECTOR DE FERIAS	16	4	3009	01/07/2018	1.1.1.01.11.000	20	
274377	MORENO EMANUEL GASTON	829 - COORDINADOR	16	5	1602	01/07/2018	1.1.1.01.16.000	16	
274526	OJEDA JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	736	01/07/2018	1.1.1.01.13.000	37	
274571	FIRPO FEDERICO DANIEL	807 - ASISTENTE SOCIAL	20	3	7001	01/07/2018	1.1.1.01.13.000	37	
274580	MARASCO LAURA NOELIA	602 - PRECEPTORES	16	8	1603	01/07/2018	1.1.1.01.16.000	18	
274632	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	450 - PEÓN	9	6	220	01/06/2018	1.1.1.01.14.000	22	
274678	LEIVAS VIGORITO LEONARDO EDINSON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	306	01/07/2018	1.1.1.01.02.000	23	
274702	PASTOR JORGE LEONEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	403	01/07/2018	1.1.1.01.02.000	1	
274748	LENCINA MARCELO NICOLAS	401 - ADOQUINADOR	16	7	507	01/06/2018	1.1.1.01.14.000	35	
274766	MEDINA MICAELA DE LOS MILAGROS	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	18/06/2018	1.1.1.01.15.000	42	
274836	BORRELLI ALAN IVAN	423 - HERRERO MEDIO OFICIAL	14	6	3031	01/06/2018	1.1.1.01.14.000	35	
274845	ALMIRON RODRIGO FERNANDO	245 - INSPECTOR	20	4	303	01/07/2018	1.1.1.01.11.000	20	
274890	RAMIREZ OMAR DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	403	16/07/2018	1.1.1.01.02.000	1	
274951	BENENATI ROCIO CELESTE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	305	01/07/2018	1.1.1.01.02.000	23	
274997	DIAZ SILVA YUBER DANIEL	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	15	6	3031	01/06/2018	1.1.1.01.14.000	35	
275026	DELMENICO ROMINA DESIREE RITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1519	01/07/2018	1.1.1.01.15.000	42	
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	788 - INSPECTOR DE FERIAS	18	4	3009	01/07/2018	1.1.1.01.11.000	20	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
275099	SOSA ELIAS AGUSTIN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	18/06/2018	1.1.1.01.15.000	42	
275169	REYES BRIAN NERY MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	20/07/2018	1.1.1.01.11.000	1	
275196	BORIAS CARMEN DEL VALLE	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	802	01/06/2018	1.1.1.01.11.000	2	
275220	VACCARO LUCIANO FEDERICO	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1601	01/08/2018	1.1.1.01.16.000	1	
275266	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	01/08/2018	1.1.1.01.06.000	1	
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/08/2018	1.1.1.01.06.000	1	
275293	ZAMANIEGO LETICIA NORA	311 - AYUDANTE DE DEPÓSITO Y ALMACENES	13	5	7040	01/08/2018	1.1.1.01.13.000	1	
275381	ARGOTA JONATHAN LUIS	245 - INSPECTOR	16	4	211	06/08/2018	1.1.1.01.11.000	20	
275488	SOSA JORGE HUGO	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	6	209	01/08/2018	1.1.1.01.14.000	74	
275512	VIDALT JESUS RODRIGO	430 - JARDINERO OFICIAL	14	6	209	01/08/2018	1.1.1.01.14.000	74	
275521	BASILE JUAN PABLO	430 - JARDINERO OFICIAL	14	6	209	01/08/2018	1.1.1.01.14.000	74	
275628	CORA DARIO NORBERTO	245 - INSPECTOR	18	4	303	06/08/2018	1.1.1.01.11.000	20	
275673	FERNANDEZ ANGEL NICOLAS	245 - INSPECTOR	16	4	3009	06/08/2018	1.1.1.01.11.000	20	
275707	FLEITAS ANTONIO	506 - GUARDIAN	14	7	315	20/07/2018	1.1.1.01.15.000	43	
275761	NAVARRO DOLORES	829 - COORDINADOR	230	2	1601	20/07/2018	1.1.1.01.16.000	1	
275859	VILELA PATRICIO GUSTAVO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	01/08/2018	1.1.1.01.15.000	41	
275886	GRANDINETTI NICOLAS EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	106	01/08/2018	1.1.1.01.17.000	1	
275901	SCLADMAN MARIA BETSABE	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	7023	01/08/2018	1.1.1.01.04.000	1	
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	142	9	640	10/07/2018	1.1.1.01.06.000	1	
275929	MURIEL ROBERTO OSCAR	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	10/07/2018	1.1.1.01.06.000	1	
275974	GARCIA JUAN MANUEL	506 - GUARDIAN	16	7	315	07/08/2018	1.1.1.01.15.000	43	
276021	MARTINEZ RAQUEL ELENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	01/09/2018	1.1.1.01.15.000	42	
276270	PUGA VERÓNICA NATALIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	106	03/09/2018	1.1.1.01.17.000	1	
276313	SANABRIA LOPEZ CRISTIAN AGUSTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	303	03/09/2018	1.1.1.01.11.000	20	
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	506 - GUARDIAN	14	7	315	07/08/2018	1.1.1.01.15.000	43	
276377	TROPPIANO MARIA FERNANDA	170 - DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	139	9	622	11/09/2018	1.1.1.01.06.000	1	
276526	SANCHEZ LORENA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	311	01/10/2018	1.1.1.01.22.000	21	
276632	MARTA DELEON FAUSTO LEANDRO	506 - GUARDIAN	16	7	315	07/09/2018	1.1.1.01.15.000	43	
276669	DA COSTA SEBASTIAN EDUARDO	506 - GUARDIAN	14	7	315	11/09/2018	1.1.1.01.15.000	43	
276711	ALBARRACIN DIEGO DAMIAN	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/10/2018	1.1.1.01.15.000	43	
276720	SUAREZ RICARDO GABRIEL	506 - GUARDIAN	16	6	1528	07/09/2018	1.1.1.01.22.000	1	
276766	LUNA RENE RODOLFO	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/10/2018	1.1.1.01.15.000	43	
276775	LEGAL LUCIANO AGUSTIN	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/10/2018	1.1.1.01.15.000	43	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
276827	BARRIOS ALEXIS NICOLÁS	245 - INSPECTOR	16	4	211	01/10/2018	1.1.1.01.11.000	20	
276881	PAROLIN NICOLAS MAURICIO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	4	2061	01/10/2018	1.1.1.01.15.000	42	
276924	FERREYRA JULIO CESAR	450 - PEÓN	9	6	3052	03/09/2018	1.1.1.01.14.000	74	
276942	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	505 - CHOFER	16	5	3031	03/09/2018	1.1.1.01.14.000	35	
276960	HERRERA CARLOS DANIEL	450 - PEÓN	16	6	1402	03/09/2018	1.1.1.01.14.000	35	
276979	IUDICISSA VERONICA SABRINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	3052	03/09/2018	1.1.1.01.14.000	74	
277035	CEJAS MILAGROS YAMILA	832 - EDUCADOR VIAL	14	5	1525	01/10/2018	1.1.1.01.15.000	42	
277044	IBAÑEZ DAMIAN JAVIER ARTURO	450 - PEÓN	9	6	221	01/10/2018	1.1.1.01.14.000	35	
277053	MAINHARD CRISTIAN ARAMIS	245 - INSPECTOR	16	4	211	01/10/2018	1.1.1.01.11.000	20	
277062	FLORES CORTEZ DORA	245 - INSPECTOR	20	4	211	01/10/2018	1.1.1.01.11.000	20	
277080	RUSSO VALENTINA	62 - DIRECTOR	230	2	9000	16/10/2018	1.1.1.01.21.000	1	
277105	LLANOS LEANDRO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3035	01/10/2018	1.1.1.01.04.000	40	
277178	SOSA CRISTIAN OMAR	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	6	209	01/10/2018	1.1.1.01.14.000	74	
277196	DIAZ JOSÉ ALEJANDRO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	6	102	01/09/2018	1.1.1.01.11.000	1	
277220	MALINES GUSTAVO CARLOS	872 - LOGISTICA	18	5	1610	01/10/2018	1.1.1.01.16.000	16	
277239	ELOLA ANIBAL GUILLERMO	79 - ASESOR	226	2	2000	01/10/2018	1.1.1.01.20.000	1	
277248	CASTRO LUCIANA MARIEL	829 - COORDINADOR	226	2	7006	01/09/2018	1.1.1.01.13.000	37	
277266	NOCERA MARIA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	804	01/10/2018	1.1.1.01.03.000	3	
277309	FUSTER MARIA DE LOS MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	708	01/09/2018	1.1.1.01.11.000	1	
277318	PICININI BENJAMIN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	6	802	01/09/2018	1.1.1.01.11.000	2	
277390	LEBERAT JORGELINA INES	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	633	01/11/2018	1.1.1.01.06.000	1	
277558	GODOY SANTALUCIA LEANDRO DANIEL	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	16	4	1610	15/10/2018	1.1.1.01.16.000	16	
277576	SOUTO CARLOS MARCELINO	505 - CHOFER	18	5	701	01/11/2018	1.1.1.01.13.000	1	
277600	RODRIGUEZ GAVUZZO MARIANELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	01/11/2018	1.1.1.01.02.000	23	
277646	ALVAREZ LAUTARO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	01/11/2018	1.1.1.01.04.000	36	
277655	BENITEZ GUIDO EMANUEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	6	102	01/11/2018	1.1.1.01.11.000	1	
277664	NODAR CARLOS ROBERTO	313 - CAJERO	18	5	403	01/11/2018	1.1.1.01.02.000	1	
277682	ORCELLET LEONEL ALBERTO	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/11/2018	1.1.1.01.15.000	42	
277691	SUAREZ COLOQUE MAGALY PAMELA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	15/11/2018	1.1.1.01.06.000	1	
277716	HARISPE URIEL ALEJANDRO	861 - VERIF. Y SEÑALIZ. LUMINICA VIAL	14	6	519	18/10/2018	1.1.1.01.15.000	42	
277770	RETAMOZO VANESA NATALIA	451 - PEÓN DE BAGHEO	11	6	507	01/10/2018	1.1.1.01.14.000	35	
277840	GARRONE COMINELLI ROCIO AYELEN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	10/12/2018	1.1.1.01.15.000	42	
277886	DUARTE ROCIO BELEN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	10/12/2018	1.1.1.01.15.000	42	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
277910	SANTOS ALEJANDRO SEBASTIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	10/12/2018	1.1.1.01.15.000	42	
277965	RODRIGUEZ NATALIA MARIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	01/12/2018	1.1.1.01.15.000	42	
278012	COVINI SONIA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	01/12/2018	1.1.1.01.20.000	1	
278021	DISPAGNA PABLO SEBASTIAN	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/11/2018	1.1.1.01.15.000	43	
278030	OLIVEIRA SILVIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	01/11/2018	1.1.1.01.06.000	1	
278076	LOPEZ CLAUDIO ROBERTO	505 - CHOFER	20	7	320	12/11/2018	1.1.1.01.15.000	41	
278085	NICOLINO ORNELA ALDANA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	409	10/12/2018	1.1.1.01.02.000	1	
278155	JUAN JULIETA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	6000	12/11/2018	1.1.1.01.06.000	1	
278173	RAVECCHA GUSTAVO RENE	612 - PROFESORES	14	5	1802	01/01/2019	1.1.1.01.04.000	36	
278243	GODANO PATRICIO ALEJANDRO	798 - OFICIAL PINTOR DE OBRA	14	6	209	01/11/2018	1.1.1.01.14.000	74	
278261	GOROSITO ALEJANDRO DANIEL	430 - JARDINERO OFICIAL	14	6	209	01/11/2018	1.1.1.01.14.000	74	
278508	SILGUERO BRUNO	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	17/12/2018	1.1.1.01.15.000	42	
278517	LEMOS DAIANA FLORENCIA	62 - DIRECTOR	230	2	1601	17/12/2018	1.1.1.01.16.000	1	
278535	MARCIANO GUMA LUCILA BELEN	506 - GUARDIAN	16	7	315	07/12/2018	1.1.1.01.15.000	43	
278544	CARBALLO ASTRID ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	401	01/12/2018	1.1.1.01.02.000	1	
278562	FERNANDEZ MATIAS ESTEBAN	79 - ASESOR	226	2	4012	01/12/2018	1.1.1.01.02.000	1	
278614	ACOSTA DANIEL NESTOR ENRIQUE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/12/2018	1.1.1.01.11.000	1	
278872	CALVO FERNANDO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	8030	01/01/2019	1.1.1.01.11.000	1	
279521	LAURIA LEONARDO MARTIN	62 - DIRECTOR	230	2	1520	01/01/2019	1.1.1.01.15.000	43	
279691	GRAÑA ISAUURALDE NORA NAIR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	01/01/2019	1.1.1.01.06.000	1	
279761	MAZZEO FABIÁN GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	305	01/02/2019	1.1.1.01.02.000	23	
279770	ABRAHAM DAVID OSCAR	829 - COORDINADOR	226	2	1522	01/02/2019	1.1.1.01.15.000	42	
279877	MIRANDA LUCAS EMILIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3035	15/01/2019	1.1.1.01.04.000	40	
280015	IOZZOLINO AGOSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	510	01/01/2019	1.1.1.01.11.000	20	
280097	ROMERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	207 - ENFERMERO	14	4	6003	01/02/2019	1.1.1.01.06.000	1	
280103	ACTIS CARLA ADELINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	01/02/2019	1.1.1.01.06.000	1	
280112	GOMEZ GRACIELA CARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	01/02/2019	1.1.1.01.06.000	1	
280246	LOPEZ MIRTA CARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	01/01/2019	1.1.1.01.01.000	17	
280273	STOOPS IARA BERENICE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	8030	01/02/2019	1.1.1.01.11.000	1	
280291	HELGUERO MANAJUTA JUAN JOSE	62 - DIRECTOR	230	2	4020	01/03/2019	1.1.1.01.02.000	1	
280431	CARDOZO XIMENA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	01/02/2019	1.1.1.01.03.000	3	
280486	TORRADO DANIEL EUGENIO	821 - APOYO AREA DEPORTE/RECREACIÓN	13	5	1802	15/02/2019	1.1.1.01.04.000	36	
280556	MUSACHIO MILAGROS JORGELINA MANUELA	875 - RELEVAMIENTO	13	5	1900	01/02/2019	1.1.1.01.11.000	34	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
280608	JIMENEZ ORLANDO JESUS	875 - RELEVAMIENTO	13	5	1900	01/02/2019	1.1.1.01.11.000	34	
280635	ANTUÑEZ LUDMILA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	01/02/2019	1.1.1.01.11.000	20	
280671	ELENA SERGIO HERNAN	245 - INSPECTOR	16	4	303	07/02/2019	1.1.1.01.11.000	20	
280699	MONTORRO DOMINGO	62 - DIRECTOR	230	2	3051	07/02/2019	1.1.1.01.11.000	34	
280723	CARAVOTTA JULIAN GASTON	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	01/03/2019	1.1.1.01.06.000	1	
280741	SANCHEZ SABRINA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1900	01/03/2019	1.1.1.01.11.000	34	
280848	REBOREDO MEHLBERG ADRIANA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1522	04/03/2019	1.1.1.01.15.000	42	
280875	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/01/2019	1.1.1.01.06.000	1	
280884	KRPAN FLABIA LAURA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/01/2019	1.1.1.01.06.000	1	
280909	MEZA NAHUEL RICARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	21/01/2019	1.1.1.01.11.000	1	
280945	SALAS HECTOR GABRIEL	62 - DIRECTOR	230	2	2207	21/01/2019	1.1.1.01.11.000	34	
281056	OLMEDO CAROLINA ZULEMA	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	13	5	1709	15/03/2019	1.1.1.01.17.000	1	
281074	RODRIGUEZ GLADYS NELIDA	840 - VACUNADOR/A	13	4	602	01/03/2019	1.1.1.01.06.000	1	
281092	SERRABON LAURA HAYDEE	62 - DIRECTOR	230	2	3003	01/03/2019	1.1.1.01.06.000	1	
281153	CUPO LEONARDO GABRIEL	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	8030	18/02/2019	1.1.1.01.11.000	1	
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/01/2019	1.1.1.01.06.000	1	
281250	BOQUETE LUCAS EZEQUIEL	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFÓNICO	13	5	1709	15/03/2019	1.1.1.01.17.000	1	
281463	ALVAREZ YAMILA ELIZABET	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	646	01/02/2019	1.1.1.01.06.000	1	
281506	ROSENTHAL BRUNO	62 - DIRECTOR	230	2	305	18/03/2019	1.1.1.01.02.000	23	
281649	SANTI MAXIMILIANO	829 - COORDINADOR	230	2	306	02/01/2019	1.1.1.01.02.000	23	
281676	SOTO BARBARA SOFIA	829 - COORDINADOR	226	2	2000	15/03/2019	1.1.1.01.20.000	1	
281816	COLESNIKOW MARIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/04/2019	1.1.1.01.06.000	1	
281834	LEGUIZAMON MARTA MABEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	618	20/03/2019	1.1.1.01.06.000	1	
281898	IGLESIA YESICA MARIELA	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	618	20/03/2019	1.1.1.01.06.000	1	
281922	PONCE DIEGO HERNAN	207 - ENFERMERO	14	4	6003	20/03/2019	1.1.1.01.06.000	1	
282103	PEDOTA MARIA ZOE	3 - JEFE DE DIVISIÓN	36	2	407	01/04/2019	1.1.1.01.02.000	1	
282112	SARRECCHIA ANTONELLA SOLANGE	79 - ASESOR	226	2	305	05/04/2019	1.1.1.01.02.000	23	
282282	CATOLINO PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	817	01/04/2019	1.1.1.01.03.000	3	
282291	JOFRE ROLANDO GABRIEL	829 - COORDINADOR	226	2	1529	15/04/2019	1.1.1.01.15.000	42	
282316	SPACCAROTELLA MARIELA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	01/02/2019	1.1.1.01.06.000	1	
282370	JUAREZ CAMILA MACARENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	8030	01/04/2019	1.1.1.01.11.000	1	
282389	APRILE LETICIA SABRINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	01/02/2019	1.1.1.01.06.000	1	
282398	BASILE ROMINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	01/02/2019	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
282404	LARA MARISA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	1610	22/04/2019	1.1.1.01.16.000	16	
282510	CASTRO LORENA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	502	18/02/2019	1.1.1.01.14.000	1	
282608	BARROSO JAVIER ADAN	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/05/2019	1.1.1.01.04.000	36	
282839	UBEDA LEANDRO MATIAS	245 - INSPECTOR	16	4	303	01/05/2019	1.1.1.01.11.000	20	
282848	ALVAREZ MANUEL FRANCISCO	245 - INSPECTOR	16	4	303	01/05/2019	1.1.1.01.11.000	20	
282857	ARCHIMEDES DANIELA ROCIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	15/04/2019	1.1.1.01.06.000	1	
282954	ARUJ ROBERTO SALVADOR	829 - COORDINADOR	226	2	1620	06/05/2019	1.1.1.01.15.000	1	
282981	PIERANGELIANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1528	13/05/2019	1.1.1.01.22.000	1	
283010	ROMERO HERNAN ARIEL	505 - CHOFER	16	7	1401	02/05/2019	1.1.1.01.14.000	22	
283065	PEREYRA LAUTARO TOMAS	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	14	6	507	02/05/2019	1.1.1.01.14.000	35	
283135	LANZETTE HUMBERTO JOSE	829 - COORDINADOR	226	2	707	01/05/2019	1.1.1.01.04.000	33	
283144	DUARTE JORGE ANTONIO	245 - INSPECTOR	16	4	3009	20/05/2019	1.1.1.01.11.000	20	
283180	TORRADO DIEGO JESUS	245 - INSPECTOR	16	4	303	21/05/2019	1.1.1.01.11.000	20	
283205	MUÑOZ MARIANA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1603	01/06/2019	1.1.1.01.16.000	18	
283214	RAMIREZ ROBERTIELLO ABRIL ALDANA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	13	5	710	01/06/2019	1.1.1.01.13.000	37	
283302	RUIS LUCAS ELISEO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	209	02/05/2019	1.1.1.01.14.000	74	
283375	CISTERNA MARTIN GUILLERMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1900	01/06/2019	1.1.1.01.11.000	34	
283454	ABBO GIULIANA	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS	16	4	707	01/06/2019	1.1.1.01.04.000	33	
283481	DAMIANI TOMAS AGUSTIN	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS	16	4	1900	01/06/2019	1.1.1.01.11.000	34	
283524	AGUILAR NATACHA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	03/06/2019	1.1.1.01.15.000	42	
283542	GODOY ALAN SEBASTIAN	506 - GUARDIAN	14	7	1527	01/06/2019	1.1.1.01.15.000	43	
283612	RODRIGUEZ DIEGO GUSTAVO	506 - GUARDIAN	14	7	1527	01/06/2019	1.1.1.01.15.000	43	
283621	MURIEL TOMAS	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	01/06/2019	1.1.1.01.06.000	1	
283764	NUÑEZ GABRIELA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	708	01/06/2019	1.1.1.01.11.000	1	
283816	BALCEDA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	01/06/2019	1.1.1.01.11.000	20	
283922	BARATTA ALEJANDRA MIRIAM	209 - FONOAUDIÓLOGO	130	9	633	15/05/2019	1.1.1.01.06.000	1	
283931	KNUCHEL ADRIANA SOLEDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	629	01/07/2019	1.1.1.01.06.000	1	
283959	DIODATI GRACIELA BEATRIZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	10/06/2019	1.1.1.01.06.000	1	
283977	OROFINO GUSTAVO ADRIAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	9005	01/07/2019	1.1.1.01.02.000	1	
284097	LAVIANO JOSE	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	10/06/2019	1.1.1.01.15.000	42	
284112	ARMENDANO MARTIN	875 - RELEVAMIENTO	13	5	7001	15/06/2019	1.1.1.01.13.000	37	
284121	TORO SOLANO KENNY SAUL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/07/2019	1.1.1.01.06.000	1	
284130	BUCCIERI CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	608	15/07/2019	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
284167	CARYUZAA OSCAR MAXIMILIANO	829 - COORDINADOR	226	2	7000	01/07/2019	1.1.1.01.04.000	1	
284176	REMESEIRO BRIAN EMANUEL	451 - PEÓN DE BACHEO	11	6	507	01/07/2019	1.1.1.01.14.000	35	
284185	LUCHEITI VALENTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	01/07/2019	1.1.1.01.06.000	1	
284194	NOVOA EZEQUIEL ARIEL	829 - COORDINADOR	226	2	2203	01/07/2019	1.1.1.01.22.000	1	
284237	MENSI HECTOR MANUEL	451 - PEÓN DE BACHEO	11	6	507	15/07/2019	1.1.1.01.14.000	35	
284264	VARGAS GABRIELA SILVANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	734	01/08/2019	1.1.1.01.04.000	25	
284307	MONFORTE ALEJO GUILLERMO	456 - PINTOR LETRISTA	14	6	209	15/07/2019	1.1.1.01.14.000	74	
284325	CORBO JUAN SEBASTIAN	476 - MANTENIMIENTO	14	6	209	15/07/2019	1.1.1.01.14.000	74	
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/10/2019	1.1.1.01.06.000	1	
284404	MUSTACCIOLO VERONICA DEL CARMEN	829 - COORDINADOR	226	2	736	01/07/2019	1.1.1.01.13.000	37	
284431	REAL DIEGO GABRIEL	829 - COORDINADOR	226	2	1601	01/07/2019	1.1.1.01.16.000	1	
284440	SOSA YAIR ELIAS	476 - MANTENIMIENTO	14	6	209	01/07/2019	1.1.1.01.14.000	74	
284608	CORDERO CRISTIAN ALBERTO	479 - FUMIGADOR	9	6	3017	01/07/2019	1.1.1.01.14.000	22	
284653	PERLINGER JULIAN LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	15/07/2019	1.1.1.01.13.000	1	
285038	ALLEGUE CRISTIAN MANUEL	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	15	6	2061	22/07/2019	1.1.1.01.15.000	42	
285135	MIRANDA ANDREA NATALIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	01/08/2019	1.1.1.01.06.000	1	
285311	ALVAREZ LARA LUIS FERNANDO	245 - INSPECTOR	16	4	3009	01/08/2019	1.1.1.01.11.000	20	
285393	ARMIENTO ANGEL EMMANUEL	506 - GUARDIAN	14	7	315	12/08/2019	1.1.1.01.15.000	43	
285427	AMAYA FLORENCIA MICAELA	612 - PROFESORES	14	5	1602	01/09/2019	1.1.1.01.16.000	16	
285463	RODRIGUEZ ROMINA CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	01/09/2019	1.1.1.01.06.000	1	
285490	GUZMÁN MORENO CAMILO LEÓN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	6	102	02/09/2019	1.1.1.01.11.000	1	
285551	QUINTANA JIMENA GISELE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	410	01/08/2019	1.1.1.01.02.000	1	
285597	VAZQUEZ LUIS EZEQUIEL	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	26/08/2019	1.1.1.01.15.000	42	
285612	MANO ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1601	10/09/2019	1.1.1.01.16.000	1	
285621	GABRIELE MICAELA ANABELA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	14	5	720	01/09/2019	1.1.1.01.04.000	25	
285667	ANDRADE LUCIA ANTONIA	476 - MANTENIMIENTO	14	6	202	07/08/2019	1.1.1.01.01.000	17	
285807	ARRIETA CINTHIA JEANETTE	225 - OPERADOR DE P.C.	13	4	1519	01/09/2019	1.1.1.01.15.000	42	
285931	RANDUCCI GENARO LUCCA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2007	01/09/2019	1.1.1.01.01.000	17	
286042	MALDONADO ESTEBAN DAVID	245 - INSPECTOR	13	5	211	30/09/2019	1.1.1.01.11.000	20	
286316	MOREYRA NATALIA BEATRIZ	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	14	6	1603	10/11/2019	1.1.1.01.16.000	18	
286370	SERRACANI ADRIANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	707	01/10/2019	1.1.1.01.04.000	33	
286413	HERRANDEZ MERLINA REBECA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	301	01/11/2019	1.1.1.01.03.000	1	
286431	VERON DORA ANGÉLICA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	19/11/2019	1.1.1.01.06.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
286459	MAZZONI GUSTAVO HERNAN	476 - MANTENIMIENTO	13	7	1603	16/12/2019	1.1.1.01.16.000	18	
286468	VERA LILIANA MARIA	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	3071	01/12/2019	1.1.1.01.14.000	1	
286510	MASSALIN PAMELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	402	01/12/2019	1.1.1.01.02.000	1	
286565	SILVA EVELIN TATTIANA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	7	1603	20/12/2019	1.1.1.01.16.000	18	
286583	COLATTO NICOLAS ADRIAN	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/12/2019	1.1.1.01.15.000	43	
286644	CORREA JULIA VANINA	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	5	1602	16/12/2019	1.1.1.01.16.000	16	
286714	SANCHEZ MAYRA BELEN	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	5	1602	16/12/2019	1.1.1.01.16.000	16	
286732	MARSICO SANDRA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	01/11/2020	1.1.1.01.03.000	3	
286741	SARMIENTO MARTIN JOSE	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	5014	01/12/2019	1.1.1.01.15.000	42	
286769	BURGOS JORGE MARIANO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	4013	10/12/2019	1.1.1.01.02.000	1	
286820	SANTILLAN ANDREA	878 - DELEGADOS	232	2	1901	02/01/2020	1.1.1.01.11.000	1	
286927	LOPEZ DERLIS ALBERTO	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/01/2020	1.1.1.01.15.000	43	
287010	PIZZO FERNANDO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	519	01/01/2020	1.1.1.01.15.000	42	
287038	OSIGLIO CECILIA MARIEL	62 - DIRECTOR	230	2	1603	06/01/2020	1.1.1.01.16.000	18	
287214	BORDON RAUL JAVIER	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	14	5	1802	01/01/2020	1.1.1.01.04.000	36	
287278	DOZORETZ CORINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	651	20/12/2019	1.1.1.01.06.000	1	
287357	MENDIETA DIEGO RODRIGO	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/01/2020	1.1.1.01.15.000	43	
287366	BUTOW BARBARA EDITH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	01/01/2020	1.1.1.01.06.000	1	
287384	POMA RAMOS LETICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	01/01/2020	1.1.1.01.06.000	1	
287418	MARTIN RUBEN DARIO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5022	01/01/2020	1.1.1.01.15.000	43	
287427	CORREA ELISABETH MARIBEL	612 - PROFESORES	14	5	1602	06/01/2020	1.1.1.01.16.000	16	
287490	DI PALMA EMANUEL FELIX	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	7035	01/01/2020	1.1.1.01.13.000	1	
287515	FERNANDEZ FACUNDO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	601	01/01/2020	1.1.1.01.06.000	1	
287588	BOSCH MONICA	829 - COORDINADOR	226	2	7009	01/01/2020	1.1.1.01.13.000	37	
287764	CIGARRA SILVINA LORENA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1531	01/01/2020	1.1.1.01.15.000	45	
287773	JOSE MARIA ERICA	62 - DIRECTOR	230	2	1508	01/01/2020	1.1.1.01.15.000	1	
287782	KELEMEN GABRIEL ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	8037	01/01/2020	1.1.1.01.11.000	1	
287816	RETEGUI NAHUEL ERNESTO	15 - SUB-DIRECTOR	226	2	1509	01/01/2020	1.1.1.01.15.000	1	
287940	RITUCHIS NICOLAS YAEL	864 - ORIENTADORA	13	5	1709	02/01/2020	1.1.1.01.17.000	1	
288051	STAURO MAURO LUIS	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	5014	20/01/2020	1.1.1.01.15.000	42	
288088	GARCIA ROBERTO DANIEL	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	14	5	1602	01/02/2020	1.1.1.01.16.000	16	
288167	BACONE KEVIN ALAN	402 - ALBAÑIL MEDIO OFICIAL	12	6	209	01/01/2020	1.1.1.01.14.000	74	
288343	DIAZ CLAUDIO JAVIER	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	6	209	01/01/2020	1.1.1.01.14.000	74	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
288398	LOPREIATO DAIANA DESIREE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	01/02/2020	1.1.1.01.11.000	20	
288431	BENITEZ FERNANDO DANIEL	879 - SUB-DELEGADOS	230	2	1901	01/02/2020	1.1.1.01.11.000	1	
288440	CAMPANA LUIS FERNANDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	01/02/2020	1.1.1.01.06.000	1	
288501	SEGATORRI MATIAS EZEQUIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	182	9	637	30/12/2019	1.1.1.01.06.000	1	
288529	MARITATO CLAUDIA ALEJANDRA	79 - ASESOR	230	2	7004	01/02/2020	1.1.1.01.13.000	37	
288538	AGRAZO LEANDRO SEBASTIAN	505 - CHOFER	16	7	6003	01/02/2020	1.1.1.01.06.000	1	
288574	FALCON ALEJANDRO	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	3035	01/02/2020	1.1.1.01.04.000	40	
288592	MUSTACCIOLO SOFIA BELEN	62 - DIRECTOR	230	2	2216	01/02/2020	1.1.1.01.22.000	21	
288626	LIMA LILIANA LIDIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/01/2020	1.1.1.01.06.000	1	
288662	CULLARI HERNAN PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	501	17/02/2020	1.1.1.01.12.000	1	
288680	AQUINO MATIAS EZEQUIEL	79 - ASESOR	260	2	2000	01/02/2020	1.1.1.01.20.000	1	
288699	CARBONARA ANDREA LORENA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	603	10/02/2020	1.1.1.01.06.000	1	
288820	MILLAN MARIA BELEN	62 - DIRECTOR	230	2	1404	01/02/2020	1.1.1.01.14.000	35	
288893	BARZENA SILVINA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	17/02/2020	1.1.1.01.06.000	1	
288954	DEL MASTRO JESICA SOLEDAD	832 - EDUCADOR VIAL	14	5	1525	24/02/2020	1.1.1.01.15.000	42	
289001	FIOTEK GUILLERMO RAFAEL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	305	16/03/2020	1.1.1.01.02.000	23	
289029	MONTESANTI MATIAS LIONEL	505 - CHOFER	16	7	701	01/02/2020	1.1.1.01.13.000	1	
289065	FLORES SANDRA ROMINA	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/03/2020	1.1.1.01.15.000	43	
289126	BRIZUELA PATRICIA NELIDA	62 - DIRECTOR	230	2	3059	01/02/2020	1.1.1.01.14.000	1	
289135	BECERRA ORLANDO LUIS	245 - INSPECTOR	16	4	3009	09/03/2020	1.1.1.01.11.000	20	
289171	FRAGGIOLI EMILIANO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	801	01/03/2020	1.1.1.01.11.000	1	
289214	RODRIGUEZ LUCAS MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	211	01/04/2020	1.1.1.01.11.000	20	
289232	DANERI MARIA NATIVIDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	09/04/2020	1.1.1.01.06.000	1	
289232	SARASA DANIEL FRANCISCO	326 - VERIF. ILUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	13	5	519	01/04/2020	1.1.1.01.15.000	42	
289241	MANJARIN NICOLÁS	62 - DIRECTOR	230	2	106	02/03/2020	1.1.1.01.17.000	1	
289320	GONZALEZ CANDELA TIZIANA	838 - OPER.DEL CENTRO DE MONITOREO	20	4	1506	01/04/2020	1.1.1.01.15.000	43	
289375	GAUNA RAMOS MARINA ELIZABETH	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	9000	01/04/2020	1.1.1.01.21.000	1	
289427	SARABIA JOSÉ LUIS	62 - DIRECTOR	230	2	5064	01/04/2020	1.1.1.01.12.000	1	
289454	DI LORETO MARIA LUJAN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1540	01/03/2020	1.1.1.01.15.000	41	
289481	PANIAGUA CRISTIAN ADRIAN	236 - INSPECTORES TRNSITO	16	4	1522	01/04/2020	1.1.1.01.15.000	42	
289579	CABEZAS BAUTISTA TATIANA DENISSES	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	20/03/2020	1.1.1.01.06.000	1	
289588	DORADO PAULA VERONICA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/04/2020	1.1.1.01.06.000	1	
289612	DE WYSIECKI JUAN MARTIN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	7015	01/03/2020	1.1.1.01.04.000	33	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
289700	DIAZ LEONARDO ARIEL	62 - DIRECTOR	230	2	1505	01/04/2020	1.1.1.01.15.000	41	
289746	SANCHEZ MARIANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	06/04/2020	1.1.1.01.06.000	1	
289825	BADO IGNACIO	506 - GUARDIAN	14	7	315	13/04/2020	1.1.1.01.15.000	43	
289889	LEÓN PAULA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	24/04/2020	1.1.1.01.06.000	1	
289904	REBAGLIATTI NESTOR GERARDO	833 - CONTRALOR DE CUADRILLA	14	6	220	15/04/2021	1.1.1.01.14.000	22	
289913	PLANO CARLOS MANUEL	62 - DIRECTOR	230	2	4019	01/04/2020	1.1.1.01.02.000	1	
289959	PEREZ ROBERTO ARIEL	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	7014	01/06/2020	1.1.1.01.04.000	33	
290197	RANIERI MATIAS JAVIER	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	18/05/2020	1.1.1.01.06.000	1	
290230	SALA MAURO IGNACIO	829 - COORDINADOR	226	2	801	01/06/2020	1.1.1.01.11.000	1	
290276	GARCIA LAURA MICAELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	602	01/06/2020	1.1.1.01.06.000	1	
290285	TEVES LUZ MAGALI	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	129	9	608	03/06/2020	1.1.1.01.06.000	1	
290294	ALBANESE CAROLINA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	8030	04/06/2020	1.1.1.01.11.000	1	
290416	URRELI CHRISTIAN ANDRÉS	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	3001	01/06/2020	1.1.1.01.02.000	1	
290531	AYALA EDITH STEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	601	01/08/2020	1.1.1.01.06.000	1	
290559	POMBO MICAELA SABRINA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/07/2020	1.1.1.01.06.000	1	
290823	TINTILAY EZEQUIEL JOSE LUIS	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	12	6	3052	01/08/2020	1.1.1.01.14.000	74	
290896	FERNANDEZ OJEDA LUCIANO URIEL	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/09/2020	1.1.1.01.04.000	36	
291004	MARCO LUIS ALBERTO	62 - DIRECTOR	230	2	305	01/08/2020	1.1.1.01.02.000	23	
291192	GIORDANO GERARDO ROMAN	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	21/09/2020	1.1.1.01.04.000	36	
291208	FREDES CLAUDIO MARCELO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	21/09/2020	1.1.1.01.04.000	36	
291235	ZAPATA ESTELA GABRIELA	506 - GUARDIAN	14	7	315	01/10/2020	1.1.1.01.15.000	43	
291305	BARBERIS YESICA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1801	01/10/2020	1.1.1.01.04.000	36	
291369	COSTE SABRINA ALDANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	426	01/10/2020	1.1.1.01.02.000	1	
291402	GARCIA CARLA MARGARITA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	502	15/10/2020	1.1.1.01.14.000	1	
291439	GOMEZ LEANDRO DANIEL	505 - CHOFER	16	7	111	01/10/2020	1.1.1.01.14.000	22	
291457	BARCALA MARIELA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	15/10/2020	1.1.1.01.15.000	42	
291606	GARCIA FLORENCIA SELENE	313 - CAJERO	18	5	403	01/11/2020	1.1.1.01.02.000	1	
291615	LOPEZ JOFRE LICTOR DANIEL	62 - DIRECTOR	230	2	5020	19/10/2020	1.1.1.01.15.000	1	
291703	MARTINS VANCO AGUSTIN ALEJO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	16	4	214	01/11/2020	1.1.1.01.06.000	1	
291730	BALDASSARINI PARISI JAELE PATRICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	19/10/2020	1.1.1.01.15.000	42	
291749	GARRONI RITA SABRINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	20/10/2020	1.1.1.01.06.000	1	
291846	CUEVAS ROCIO ANAHI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	420	01/11/2020	1.1.1.01.02.000	1	
291855	BASILE YANINA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	420	01/11/2020	1.1.1.01.02.000	1	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
291864	DE ANGELIS FLORENCIA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	420	01/11/2020	1.1.1.01.02.000	1	
291907	FERNANDEZ PEROZO DENIXON JOSUE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/11/2020	1.1.1.01.06.000	1	
291970	JUAREZ MAILEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	6003	20/11/2020	1.1.1.01.06.000	1	
291989	PROVENZA SILVIA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	20/11/2020	1.1.1.01.06.000	1	
292009	ZDANOWICZ MARIA CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	15/11/2020	1.1.1.01.06.000	1	
292115	FERRUFINO HINOJOSA ANDREA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	24/11/2020	1.1.1.01.06.000	1	
292319	CASANOVA LEANDRO MARTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	01/01/2021	1.1.1.01.16.000	18	
292443	CRAIA GABRIEL FERNANDO	505 - CHOFER	16	7	320	01/01/2021	1.1.1.01.15.000	41	
292647	AMBROSI ROSA VIVIANA	829 - COORDINADOR	226	2	7018	02/01/2021	1.1.1.01.04.000	32	
292656	BARROS ARIEL GUSTAVO	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	5054	01/01/2021	1.1.1.01.11.000	2	
292771	DOMINGUEZ OMAR OSVALDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	11/01/2021	1.1.1.01.14.000	22	
292850	GARCIA DE LAS LONGAS MARIA EUGENIA	62 - DIRECTOR	230	2	6004	01/01/2021	1.1.1.01.06.000	1	
292984	LLANES RITA LORENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	720	01/02/2021	1.1.1.01.04.000	25	
293253	ZELADA MICAELA MAGALI	62 - DIRECTOR	230	2	6006	28/01/2021	1.1.1.01.06.000	1	
293800	SPOSITO JUAN CRUZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	2201	01/03/2021	1.1.1.01.22.000	1	
293891	FERNANDEZ MARCOS OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	601	01/02/2021	1.1.1.01.06.000	1	
294197	UORSUSA JORGE MARCELO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/04/2021	1.1.1.01.04.000	36	
294203	SANDOVAL OSCAR ALFREDO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/04/2021	1.1.1.01.04.000	36	
294267	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/03/2021	1.1.1.01.06.000	1	
294373	MICHIA DIEGO JAVIER	505 - CHOFER	16	7	1401	01/04/2021	1.1.1.01.14.000	22	
294391	CALMET GLENDA BETINA	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	618	20/03/2021	1.1.1.01.06.000	1	
294522	KASPARIAN YESICA SOLANGE	829 - COORDINADOR	226	2	7011	01/04/2021	1.1.1.01.13.000	37	
294568	PARRA FACUNDO JORGE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/04/2021	1.1.1.01.06.000	1	
294896	MARTINETTI SANDRA LORENA	207 - ENFERMERO	14	4	603	01/04/2021	1.1.1.01.06.000	1	
295156	TOLEDO CLAUDIO EUGENIO	829 - COORDINADOR	226	2	2934	01/08/2021	1.1.1.01.11.000	1	
295235	BONICALZI LUIS PABLO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	01/07/2021	1.1.1.01.06.000	1	
295253	GARBINI CLAUDIO ADRIAN	62 - DIRECTOR	230	2	305	01/08/2021	1.1.1.01.02.000	23	
295262	TORTAJADA MARTA SUSANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/07/2021	1.1.1.01.06.000	1	
295299	MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/07/2021	1.1.1.01.06.000	1	
295323	MUMBACH FLORENCIA AYELEN	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1717	05/07/2021	1.1.1.01.17.000	1	
295341	MALDONADO HERRERA GRACE KEINER	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	15/07/2021	1.1.1.01.06.000	1	
295350	PERELLI MARCH ESTHEFANY ALEJANDRA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/07/2021	1.1.1.01.06.000	1	
295378	BENITEZ JUAN CARLOS	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	01/09/2021	1.1.1.01.04.000	36	

ANEXO I									
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.	
295420	VILLALBA SERGIO ARIEL	62 - DIRECTOR	230	2	201	01/08/2021	1.1.1.01.17.000	1	
295864	BARRIOS NATALIA SILVINA	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	618	30/08/2021	1.1.1.01.06.000	1	
295943	DE CARVALHO PEREZ MARIA LUIZA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	130	9	628	01/09/2021	1.1.1.01.06.000	1	
296294	BOGGAN VIVIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	01/10/2021	1.1.1.01.06.000	1	
296531	VASQUEZ CINTIA DANIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	06/12/2021	1.1.1.01.15.000	42	
296540	PALACIOS CRISTIAN ALEJANDRO	62 - DIRECTOR	230	2	1519	01/11/2021	1.1.1.01.15.000	42	
296601	MARTIN AGUILAR ALBERTO ISRAEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	123	9	6003	01/12/2021	1.1.1.01.06.000	1	
296656	GUZMAN MOSCOSO ANA FABIOLA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/12/2021	1.1.1.01.06.000	1	
296665	GUERRERO MORET JORGE GREGORIO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/12/2021	1.1.1.01.06.000	1	
296692	CONTRERAS PERNALETE ELICENIA GRACIELA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/12/2021	1.1.1.01.06.000	1	
296726	YUCRA SILVIA DEL VALLE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/12/2021	1.1.1.01.06.000	1	
296878	ROMERO ROMINA ALEJANDRA	79 - ASESOR	260	2	2000	01/01/2022	1.1.1.01.20.000	1	
296993	SASS FEDERICO DAVID	829 - COORDINADOR	226	2	1601	01/01/2022	1.1.1.01.16.000	1	
297077	ALMADA GABRIELA YANINA DEL VALLE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	01/01/2022	1.1.1.01.06.000	1	
297086	SAMPAIO BATISTA GUSTAVO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6005	01/01/2022	1.1.1.01.06.000	1	
297110	SORBELLO ARIANA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	01/01/2022	1.1.1.01.06.000	1	
297536	PIRONI OSVALDO JAVIER	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	1610	21/12/2021	1.1.1.01.16.000	16	
297572	PRIETO FACUNDO HERNAN	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1901	01/01/2022	1.1.1.01.11.000	1	
297749	IGLESIAS JUAN MANUEL	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	1500	10/12/2021	1.1.1.01.15.000	41	
297828	PEREYRA BRENDA AGUSTINA	313 - CAJERO	18	5	403	14/02/2022	1.1.1.01.02.000	1	
297882	LARROCA FLORENCIA BELEN	313 - CAJERO	13	5	403	14/02/2022	1.1.1.01.02.000	1	
297907	CEREJO NICOLAS	62 - DIRECTOR	230	2	2206	01/01/2022	1.1.1.01.04.000	40	
298197	SEGURA SILVANA MARCELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	181	9	637	01/04/2022	1.1.1.01.06.000	1	
298249	MASCCO MONTERREY LUCIA DEL ROSARIO IRINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	01/01/2022	1.1.1.01.06.000	1	
298452	GOMEZ AGUSTINA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	701	01/01/2022	1.1.1.01.13.000	1	
298522	VAZQUEZ PRISCILA YAZMIN EMANUEL	62 - DIRECTOR	230	2	3058	01/02/2022	1.1.1.01.14.000	1	
298568	RIVAS GODIO MARIA CONSTANZA IRENE	52 - SECRETARIO	243	1	501	01/02/2022	1.1.1.01.12.000	1	
298993	STIVALA ROMINA CARLA	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	106	02/03/2022	1.1.1.01.17.000	1	
299527	SCIASCIA DANIEL LUIS	62 - DIRECTOR	230	2	7026	01/01/2022	1.1.1.01.04.000	1	
299712	BECHARA ARCURI LEANDRO JOSE	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	2209	01/03/2022	1.1.1.01.22.000	1	
299721	FACCINI PAULA ANTONELLA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/03/2022	1.1.1.01.06.000	1	
299730	CARLIN ANA CLARA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	01/03/2022	1.1.1.01.06.000	1	
300012	ROJAS CLAUDIA LUCIA	55 - SUB-SECRETARIO	242	1	501	01/03/2022	1.1.1.01.12.000	1	

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA	T.CARGO	OFICINA	INGRESO	Jurisdicción	Categ. Progr.		
300137	MAMBRUD BRIAN NICOLAS	58 - DIRECTOR GENERAL	232	2	6005	01/04/2022	1.1.1.01.06.000	1		
300191	ROJAS MIGUEZ CONSTANZA CAROLINA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	129	9	633	01/06/2022	1.1.1.01.06.000	1		
300368	IAÑEZ FLORENCIA BELEN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	638	01/04/2022	1.1.1.01.06.000	1		
300641	YANIGRO ANDREA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	630	01/04/2022	1.1.1.01.06.000	1		
300669	JARA ANALIA ROSAURA	79 - ASESOR	226	2	801	01/05/2022	1.1.1.01.11.000	1		
301309	RABONE DANIELA CRISTINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	01/06/2022	1.1.1.01.06.000	1		
301549	BUSTAMANTE ANTONELLA BELEN	120 - NUTRICIONISTA	130	9	602	15/06/2022	1.1.1.01.06.000	1		
301725	RODRIGUEZ PABLO GABRIEL	829 - COORDINADOR	226	2	1601	13/06/2022	1.1.1.01.16.000	1		
301956	LUCIANO PAOLA LORENA	62 - DIRECTOR	230	2	7034	13/06/2022	1.1.1.01.13.000	37		

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:10:32hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:39:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:33hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:03hs

ANEXO I			
BLOQUEO DE TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	PORCENTAJE
107194	CACERES ORLANDO RENE	3052	7 %
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	3014	7 %
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	10 %
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	10 %
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	7 %
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	25 %
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	101	10 %
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	25 %
123941	DASTOLI JORGE CESAR	3017	7 %
124663	PURITA HORACIO HUGO	211	10 %
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	10 %
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	510	10 %
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	25 %
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	10 %
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	7 %
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	7 %
131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	701	7 %
131625	QUITLER SERGIO DANIEL	214	50 %
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	420	10 %
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	804	7 %
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	7 %
132037	APREA MIGUEL ÁNGEL	652	50 %
132204	EVERT ANDREA LELIA	5061	25 %
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	10 %
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	1805	7 %
134578	VOIRO JUAN CARLOS	510	10 %
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	7 %
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	510	25 %
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	25 %
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	410	7 %
136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	804	7 %
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	7 %
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	410	7 %
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	7 %
140003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	1802	10 %
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	628	7 %
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	7 %
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	7 %
143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	211	25 %

ANEXO I			
BLOQUEO DE TÍTULO			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	PORCENTAJE
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	25 %
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	410	7 %
146687	SADA SILVIA	7004	7 %
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	10 %
147929	ILLA ANDREA VIVIANA	7004	7 %
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	510	25 %
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	50 %
148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	203	7 %
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	7 %
149859	PATRIGNANI VANESA	652	50 %
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	510	10 %
150255	SELHAY MARIA TERESA	1528	7 %
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	7 %
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	7 %
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	7 %
154990	RODRIGUEZ BORGIO SILVIA JUDITH	804	7 %
155667	IRIARTE ANDRES	320	10 %
156431	SALMASO CARLOS FERNANDO	305	7 %
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	409	7 %
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	7 %
158608	NICOLETTI NESTOR	204	7 %
158972	ASTA ADRIAN MARIO	652	50 %
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	7 %
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	7 %
159852	RAMIREZ SILVIA ANA	7004	7 %
160993	LARRAZ VALERIA ALEJANDRA	901	7 %
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	7 %
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	7 %
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	10 %
164610	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	1805	25 %
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	217	7 %
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	7 %
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	50 %
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	25 %
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	7 %
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	506	10 %
203636	VITALE MARIANO NESTOR	652	50 %
204561	PESSAGNO ZULMA MABEL	637	7 %
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	50 %
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	7 %
212573	LO PREIATO OMAR RICARDO	652	50 %

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:11:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:39:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:07hs

BONIFICACIÓN NIVEL CONDUCTORES			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	NIVEL
137625	GARCÍA CARLOS ALBERTO	3031	NIVEL 3
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	NIVEL 3
148359	ZENIQUEL ENRIQUE ALFREDO	1802	NIVEL A1
148951	KRAMER ELVIO RUBÉN	630	NIVEL A1
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	NIVEL 3
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	NIVEL A3
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	3031	NIVEL A1
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	NIVEL 3
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	NIVEL A2
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	NIVEL A1
159597	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	NIVEL A1
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	NIVEL 1
184351	SALINA JOSE LEON	3031	NIVEL A1
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	NIVEL A1

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:11:59hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:39:29hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:38hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:11hs

ANEXO I			
BONIFICACIÓN COMPENSACIÓN CONDUCTORES			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
137476	NUÑEZ JULIO ALEJO	111	34
137625	GARCÍA CARLOS ALBERTO	3031	24
138064	FLORES RODOLFO RAFAEL	405	24
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
147813	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	6003	24
148739	PEREYRA DANIEL	6003	20
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	22
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	20
155676	LEMMA GUSTAVO ALEJANDRO	1401	24
155685	LEON LEONARDO ANDRES	3031	24
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	24
156352	OCCHIUZZO JOSÉ	630	20
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	34
158778	AYALA OSCAR RAMON	111	34
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	22
159117	COZZA ANTONIO	110	37
159597	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	24
161059	DELEMBERT MARCELO ADRIÁN	3031	24
161129	PAGALDAY HECTOR	6003	22
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	111	34
163697	MONTOYA ALFREDO ALEJANDRO	6003	20
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	18
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	24
166896	ANGULO MARIO ROBERTO	6003	20
167068	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	6003	24
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	36
167262	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	3031	22
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	6003	23
184351	SALINA JOSE LEON	3031	34
200871	MOSQUERA JOSE DARIO	3031	20
200880	BELARDO ANDRES CATRIEL	6003	18
201326	MUNEGLIA ALEJANDRO DANIEL	3031	22
201645	PANOSSIAN JORGE DANIEL	1601	16
201982	PASTRAN VICTOR ORLANDO	6003	18
203131	DIAZ VICTORIO RAUL	3031	20
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	22
205098	ACOSTA SERGIO ROBERTO	209	24
206394	MACEDO JOSÉ MARÍA	311	22
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	18
209849	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	16
213639	ORTIZ JOSE ALBERTO	633	18
213985	RUIS DIAZ RICARDO RUBEN	507	33

ANEXO I			
BONIFICACIÓN COMPENSACIÓN CONDUCTORES			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	20
214704	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	6003	16
215383	COZZA MATIAS DANIEL	6003	18
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	21
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24
166090	LISTO ADRIAN GONZALO	320	22
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	320	20

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:12:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:39:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:13hs

ANEXO I			
BONIFICACIÓN CONDUCCIÓN EJECUTIVA SALUD			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	633	104
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	610	105
134198	BONANNO JOSE	646	105
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	618	142
204808	DIAZ MÓNICA NANCY	602	142
208251	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	631	135
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	640	142
276377	TROPPIANO MARIA FERNANDA	622	139

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:13:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:39:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:16hs

ANEXO I			
BONIFICACIÓN DISPONIBILIDAD TOTAL (CATEGORÍA 13)			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
161332	SOTELO HUGO INDALECIO	1802	13
163244	CABANA STELLA MARIS	1802	13
207229	GARCÍA SANDRA ELIZABETH	1802	13
228761	GALBIATI MARIA CECILIA	1802	13
244396	VERON LORENA ELIZABETH	1802	13

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:13:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:40:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:18hs

ANEXO I					
FALLA DE CAJA					
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CAT.	VALOR	TIPO
119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	34	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	37	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	403	36	2.00	CAJEROS
150264	SCHILIRO JORGE FABIAN	403	37	2.00	CAJEROS
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	403	24	2.00	CAJEROS
155287	LATORRACA ALEJANDRA PAOLA	403	24	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
158042	BENITEZ MARIA MAGDALENA	403	22	2.00	CAJEROS
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	403	36	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
167192	SORIA SILVIA SUSANA RAQUEL	403	22	2.00	CAJEROS
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	403	22	2.00	CAJEROS
204899	DIAZ MARIANO DANIEL	403	22	2.00	CAJEROS
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	403	22	2.00	CAJEROS
209229	TEIJEIRO MARIA ALEJANDRA	403	34	2.00	CAJEROS
214379	TRONNES LILIANA ERICA	403	16	2.00	CAJEROS
217301	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	403	22	2.00	CAJEROS
217833	CORREA NANCY BEATRIZ	403	22	2.00	CAJEROS
230348	MUTI SILVIA ALEJANDRA	403	20	2.00	CAJEROS
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	403	37	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
235510	FLORES DIANA ANDREA	403	18	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
237167	LOPEZ MIRNA MARIA EVA	403	18	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	403	13	2.00	CAJEROS
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	403	13	2.00	CAJEROS
245577	TACONI NADIA SABRINA	403	36	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
257729	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	403	342	2.00	CAJEROS
260930	LACMAN DAMIAN	403	18	2.00	CAJEROS
263555	OLCESI YANINA CINTHIA	403	18	2.00	CAJEROS
264383	GRACIA DAMIÁN ALEJANDRO	403	13	5.00	PER. C/MANEJO DE FONDOS
265962	GRUCCIO CECILIA PAOLA	403	13	2.00	CAJEROS
266806	LOPEZ BETINA MARIA	403	20	2.00	CAJEROS
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	403	22	2.00	CAJEROS
277664	NODAR CARLOS ROBERTO	403	18	2.00	CAJEROS

ANEXO I					
FALLA DE CAJA					
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CAT.	VALOR	TIPO
291606	GARCIA FLORENCIA SELENE	403	18	2.00	CAJEROS
297828	PEREYRA BRENDA AGUSTINA	403	18	2.00	CAJEROS
297882	LARROCA FLORENCIA BELEN	403	13	2.00	CAJEROS
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	50	1.00	COMUN
128441	BELLORA NESTOR ANÍBAL	421	50	1.00	COMUN
139971	MORONTA JORGE GABRIEL	421	50	1.00	COMUN
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	50	1.00	COMUN
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	50	1.00	COMUN
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	421	50	1.00	COMUN
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	50	1.00	COMUN
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	50	1.00	COMUN
157737	BEROLDO SEBASTIAN JAVIER	421	50	1.00	COMUN
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	50	1.00	COMUN
159746	TIZÓN MARCELO HECTOR	421	50	1.00	COMUN
178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	421	50	1.00	COMUN
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	50	1.00	COMUN
200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	421	50	1.00	COMUN
202853	CASUSO JORGE DANIEL	421	50	1.00	COMUN
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	50	1.00	COMUN
205414	CASTELLO SERGIO DARÍO	421	50	1.00	COMUN
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	421	20	1.00	COMUN
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	421	20	1.00	COMUN

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:14:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:40:11hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:21hs

ANEXO I			
BONIFICACIÓN GASTOS POR COMIDA			
LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
116174	GOMEZ MARIA TERESA	6003	24
119823	ROMAN MARIA CRISTINA	6003	108
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	6003	108
128520	FAYANAS WALTER OSCAR	320	23
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	6003	24
129987	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	6003	20
130639	PONCIA MARÍA ISABEL	6003	108
132383	NUÑEZ MARIA GABINA	6003	24
132666	VELASCO PATRICIA NORA CLAUDIA	6003	22
136897	CARIAGA VIRGINIA LAURA	6003	22
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	6003	23
139078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	6003	20
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
140650	RODAL ANDREA FABIANA	6003	22
141390	CORTESE ADRIANA EDITH	6003	24
141901	PALATNIK RAMÓN OSVALDO	6003	24
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	622	112
143105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	6003	20
143646	LUCARELLI MARINA ELIZABET	6003	24
144535	RECIO EDITH ANA	6003	111
145576	DOS SANTOS LIDIA FERNANDA	320	24
147132	TUFILLARO GABRIELA MARISA	6003	24
147293	DE LUCIA CARINA DANIELA	6003	123
147813	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	6003	24
148739	PEREYRA DANIEL	6003	20
150015	GALINDEZ ARIEL ALEJANDRO	6003	24
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	6003	143
151931	CASTREJE INES BEATRIZ	6003	24
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	6003	112
152413	ALMAR PAULA MONICA	320	36
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	22
152796	CAZON MARCELA FABIANA	6003	24
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
153162	NECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	6003	112
153843	SABA CARLOS ALBERTO	6003	112
154495	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	6003	22
155010	SANTOS MAURA	320	24
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	24
156352	OCCHIUZZO JOSÉ	630	20
157232	ORTELLADO SERGIO ANÍBAL	6003	24
157320	CIMINO JOSE PABLO	6003	112
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	320	34
157816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	6003	123

ANEXO I			
BONIFICACIÓN GASTOS POR COMIDA			
LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
161101	CONTTI GUSTAVO PAULINO	320	34
161129	PAGALDAY HECTOR	6003	22
161305	SCHWARZBOCK FACUNDO MARTÍN	630	22
162373	RODAL MARIA FERNANDA	6003	22
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTÍN	320	34
163174	CASTILLO CARINA VERONICA	6003	20
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	6003	19
163697	MONTOYA ALFREDO ALEJANDRO	6003	20
164018	CATANIA SILVIO ADRIAN	6003	24
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	603	23
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	6003	22
166072	MICUCCI JIMENA NATALIA	320	24
166090	LISTO ADRIAN GONZALO	320	22
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	18
166133	MONFORTE MARIANA GABRIELA	6003	18
166188	FERNANDEZ VALERIA LORENA	320	24
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	24
166391	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	6003	24
166461	PERTOCZI PABLO ROBERTO	320	22
166896	ANGULO MARIO ROBERTO	6003	20
167068	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	6003	24
171973	SANTOS SILVIA ANALIA	320	24
177788	MOREYRA OSCAR ARMANDO	6003	22
179760	MASSARO GRACIELA MONICA	6003	123
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	6003	23
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	320	24
184005	VEGA WALTER MAURICIO	6003	20
200066	ADDUCI KARINA MARIA	6003	124
200880	BELARDO ANDRES CATRIEL	6003	18
201627	SCAPUCCIO ILDA MÓNICA	6003	123
201636	SERIN YANINA ALEJANDRA	6003	18
201797	CELIZ ROSA DEL CARMEN	6003	22
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	6003	123
201982	PASTRAN VICTOR ORLANDO	6003	18
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	618	142
202941	MAGNANTI GRACIELA NOEMI	6003	123
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	6003	123
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	22
204109	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	6003	18
204923	RIOS JUANA ALICIA	320	24
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	320	18
204996	SCHIME PABLO GERMÁN	6003	123
205238	VILLARREAL MARÍA EUGENIA	6003	18

ANEXO I			
BONIFICACIÓN GASTOS POR COMIDA			
LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
205733	ARIAS JULIAN CARLOS	320	18
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	18
206173	VAZQUEZ JUAN PABLO	6003	111
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	6003	123
206774	RAMOS INÉS BEATRIZ	320	24
207496	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	6003	123
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	18
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	6003	18
208181	ESPERON NORMA	320	18
208464	TUDELA ESTELA ROSA	6003	18
209618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	320	24
209663	DE LUCCA ROMINA CECILIA	6003	20
209742	BONANNO ALEJANDRA YANINA	6003	123
209849	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	16
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	6003	123
211569	GIANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	6003	123
212351	GIL GUILLERMO	320	21
213639	ORTIZ JOSE ALBERTO	633	18
213754	AIRES JESSICA MURIEL	6003	123
214351	VILLALBA IRIS MABEL	6003	22
214360	GADEA LILIANA ANGELA	6003	123
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	20
215383	COZZA MATIAS DANIEL	6003	18
217073	CIBEIRA MYRIAM EDITH	320	18
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	320	20
222965	BARRIO MARCELO FERMIN	6003	123
222974	GEIST MARCELA EDITH	6003	123
225535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	622	123
226275	AROSEMENA GARCÍA DARNYE ALBERTO	6003	123
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	6003	123
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	6003	123
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	6003	123
158325	COSCIA SUSANA BEATRIZ	6003	16
230366	VELOZO JORGE RUBEN	6003	123
160683	ENCINA PABLO ALBERTO	6003	18
221119	PORCALLAS MELINA SOLEDAD	320	23
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	6003	18
137023	VILLANUEVA MARIANA ELIZABETH	320	24
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	6003	123
214704	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	6003	16
227757	PALOMO MIRTA MABEL	6003	18
160948	DOBARRO ALICIA ANTONIA	6003	23
232162	BAREIRO VERONICA ELISABET	6003	15

ANEXO I			
BONIFICACIÓN GASTOS POR COMIDA			
LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	6003	124
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	107
234870	ALE CLAUDIO SANTIAGO	6003	123
226114	MILLÁN SILVINA VERÓNICA	320	18
147372	AJENJO CLAUDIA LUJAN	6003	22
227605	FORLANO MARCELA ALEJANDRA	6003	18
235033	MARRE ANGEL ENRIQUE	6003	16
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24
233398	CAVALLI LUCIANO	6003	18
208987	FRETES MARCELO JORGE	6003	123
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	6003	123
203469	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	6003	124
235024	MIRANDA LUIS UBALDO	6003	16
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	320	23
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	6003	123
241294	CAFFARO SILVANA ELSA	6003	123
242581	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	320	20
232029	FORLANO PAOLA VERONICA	6003	18
238056	PAGABURU HUGO MIGUEL	6003	14
164586	VEGA LIZANDRO OSVALDO	6003	20
238588	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	6003	14
206455	BELLOMO HERNÁN GUSTAVO	311	226
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	6003	13
242679	FORCINITI DIEGO SEBASTIAN	6003	15
118563	JALIFE RAFAEL ALBERTO	629	119
213949	IGLESIAS CECILIA	6003	18
160939	VARGAS RAMÓN ALBERTO	6003	20
164188	MAZZA LEANDRO ALBERTO	6003	20
212935	CARVALHO MARIA LOURDES	320	18
215930	FARIA ARIEL ANTONIO	6003	16
204233	PELEGRINA MARÍA PAULA	6003	123
232515	MASSARA MARCELA FABIANA	320	20
233635	BASE MARIA CELESTINA	6003	19
247735	MANCEBO ANALIA DE LOS ANGELES	6003	123
144182	RIOS JORGE LUIS	6003	22
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	320	18
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	6003	123
152945	ADDUCI VALERIA MARTA	320	24
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	6003	20
254070	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	6003	123
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	6003	129
254566	PALAVICINO ROMINA VERONICA	6003	123
141327	CAROU MANEIRO JOSÉ MANUEL	6003	107

ANEXO I			
BONIFICACIÓN GASTOS POR COMIDA			
LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
166009	OJEDA ORLANDO FABIAN	320	18
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	6003	18
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	21
254496	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	6003	18
259604	ATILA SILVIA ROSSANA	6003	13
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	6003	13
259659	GONZALEZ MARGARITA	6003	13
259668	SILVA LAURA VERONICA	6003	13
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	6003	123
257996	MAZZAGLIA ALEX NAHUEL	1506	16
209821	CORADINI LUIS MARIANO	6003	16
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	320	18
153029	SUAREZ MYRIAM EDITH	6003	111
165864	ALEJOS MARIA FERNANDA	6003	19
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	637	182
262985	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	6003	123
143257	MARUZZI LUIS ALBERTO	6003	24
263245	JUSTO GABRIELA LILIAN	6003	123
263485	ARAVENA PATRICIA ESTER	6003	123
252928	D'ANGIOLA ANDREA EDITH	320	16
266046	CORRAL MARIELA GUADALUPE	6003	123
134462	FORGIA EDGARDO ANGEL	6003	20
256982	RISSETTO CARLA NAZARENA	6003	20
221322	SILVEYRA CARLA FLORENCIA	6003	16
120867	GARCIA ELISEO JUAN	6003	24
213231	GONZALEZ DANIEL HORACIO	6003	18
270702	PRICHODKO EVELYN YAEL	6003	123
256955	GAMARRA MILAGROS NAHIR VICTORIA	320	14
256964	GALINDEZ SILVINA LORENA	320	16
131494	ROMERO ANIBAL RUBEN	320	22
224099	BARRENECHE MIRTA HAYDEE	320	16
270915	DURAN ROCA DANNY	6003	123
271099	BRITO ROXANA JUDITH	6003	123
161989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	6003	123
217480	BRANCATI MYRIAM	320	24
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	320	14
264499	ACUÑA HECTOR ROMAN	320	18
269324	IMAZ KARINA PAOLA	6003	13
271017	BOGADO JUAN ADRIAN	320	16
273895	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	6003	123
213000	GOMEZ JUAN ALEJANDRO	6003	16
234533	POSDELEY JOSE RICARDO	6003	16
239671	MALDONADO ELIAS DAVID	6003	16

ANEXO I			
BONIFICACIÓN GASTOS POR COMIDA			
LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	6003	18
252885	CARRERAS FLAVIO JAVIER	6003	18
254344	CASET LEONARDO ADRIAN	6003	16
247744	ALVAREZ LUCIA MAGALI	320	18
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	640	142
275929	MURIEL ROBERTO OSCAR	6003	123
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	6003	123
277691	SUAREZ COLOQUE MAGALY PAMELA	6003	123
280875	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	6003	123
280884	KRPAN FLABIA LAURA	6003	123
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	6003	123
242518	CHAVES SILVIA ESTER	6003	18
257738	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	320	16
281922	PONCE DIEGO HERNAN	6003	14
155667	IRIARTE ANDRES	320	20
253686	SCIGLIANO JULIO ERNESTO	6003	16
278076	LOPEZ CLAUDIO ROBERTO	320	20
284121	TORO SOLANO KENNY SAUL	6003	123
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	14
221988	JOFRE NATALIA IVONE	6003	16
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	6003	123
288626	LIMA LILIANA LIDIA	6003	123
119568	VARELA ALEJANDRA ANALIA	320	20
289579	CABEZAS BAUTISTA TATIANA DENISSES	6003	123
289588	DORADO PAULA VERONICA	6003	123
289746	SANCHEZ MARIANA	6003	123
290559	POMBO MICAELA SABRINA	6003	123
291907	FERNANDEZ PEROZO DENIXON JOSUE	6003	123
292115	FERRUFINO HINOJOSA ANDREA	6003	123
146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	6003	24
165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	6003	24
284963	GIMENEZ ARNALDO DANIEL	6003	285
294267	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	6003	123
294568	PARRA FACUNDO JORGE	6003	123
219587	GIORDANO NICOLAS ALEJANDRO	320	20
283621	MURIEL TOMAS	6003	16
295262	TORTAJADA MARTA SUSANA	6003	123
295299	MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA	6003	123
295350	PERELLI MARCH ESTHEFANY ALEJANDRA	6003	123
295341	MALDONADO HERRERA GRACE KEINER	6003	123
269032	GALINDEZ NAHUEL	320	18
275859	VILELA PATRICIO GUSTAVO	320	18
292443	CRAIA GABRIEL FERNANDO	320	16

ANEXO I			
BONIFICACIÓN GASTOS POR COMIDA			
LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
296656	GUZMAN MOSCOSO ANA FABIOLA	6003	123
296665	GUERRERO MORET JORGE GREGORIO	6003	123
296692	CONTRERAS PERNALETE ELICENIA GRACIELA	6003	123
296726	YUCRA SILVIA DEL VALLE	6003	123
270164	CIEZA MELINA NAHÍR	320	16
297086	SAMPAIO BATISTA GUSTAVO	6005	123
152954	GRAZIANO VANESA SILVANA	320	18
246615	RODRIGUEZ PABLO XAVIER	320	16
259136	ARENA LEANDRO HUGO	320	285
283968	KELLER MARIA LAURA	320	310
225100	MONZON ISABEL SOFÍA	6003	21
299721	FACCINI PAULA ANTONELLA	6003	123
299730	CARLIN ANA CLARA	6003	123
270465	SIERRA SILVINA CARLA	320	16
280097	ROMERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	6003	14
297624	SANCHEZ LEANDRO MANUEL	320	284
205779	DELFINO LEANDRO LEONEL	6003	286
235547	OCAMPO LAURA VIVIANA	6003	15
283199	DUARTE JUAN AMADEO	320	289
285533	LOPEZ LUCIANA LORENA	6003	285
288538	AGRAZO LEANDRO SEBASTIAN	6003	16
298665	TONINI MARIA DEL CARMEN	6003	285
298726	RUSSO WALTER	6003	286
298735	BENEVENTO ARIEL ALBERTO	6003	286
298744	OLIVERA ALFREDO VALENTIN	6003	286
298753	ORLANDO CRISTIAN ADRIAN	6003	286
298771	LOCURATOLO FACUNDO MATIAS	6003	286
298780	TEJEDA HUGO FABIAN	6003	285
298799	SANGLA PABLO RICARDO	6003	286
298805	GOMILA DANIEL JOSE	6003	285
298832	ATRICE DEBORA ELIZABETH	6003	285
298841	ZALIMBEN SIMON OMAR	6003	286
298850	ORTEGA MARIANA ALEJANDRA	6003	285
298878	LASKO ERIC ISMAEL	6003	285
298887	VILLALOBOS MENDOZA OSCAR ENRIQUE	6003	286
298896	GOYCOCHEA CARLOS ADRIAN	6003	286
298902	NOYA DARIO HERNAN	6003	286
298911	ALBANESE JUAN CARLOS	6003	286
298939	FRANCO FERNANDO ANDRES	6003	286
298957	RAPRETTI SOFIA ORNELLA	6003	285
298966	ROSENDO PAULA DANIELA	6003	285
298975	AGUIRRE JUAN MANUEL	6003	286
298984	INFANTINO ARIEL	6003	286

ANEXO I			
BONIFICACIÓN GASTOS POR COMIDA			
LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
299004	VEZZETTI DIEGO MARCELO	6003	286
299013	GALLARDO SERGIO ISMAEL	6003	286
299022	RODRIGUEZ ARNALDO ESTEBAN RAMON	6003	286
299031	ALVARENGA FRANCISCO JAVIER	6003	286
299040	MARECO GUSTAVO RUBEN	6003	286
299138	TUÑON CLAUDIA ANALIA	6003	285
299156	COGIONIS CAROLINA VERONICA	6003	286
299174	GOMEZ DARIO DAMIAN	6003	286
299183	AGUILAR ANGEL DAVID	6003	285
299192	MALACHITE EMILIANO	6003	285
299208	BUERA GONZALO ARIEL	6003	286
299217	MARTINO CRISTIAN SERGIO	6003	286
299226	ALEGRE LORENA MARIELA	6003	286
299235	GOMEZ VERONICA SOLEDAD	6003	286
299253	LAMAS MARIANO MIGUEL	6003	286
299280	ANTOLICHE CASAL ALDANA AYELEN	6003	286
299323	OÑATE FLAVIO DANIEL	6003	286
299332	LOPEZ LIVIO AXEL MIGUEL	6003	286
299350	RUIZ VANESA NATALIA	6003	286
300191	ROJAS MIGUEZ CONSTANZA CAROLINA	633	129

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:14:49hs

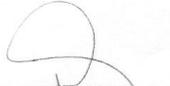
Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:40:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:24hs

ANEXO I			
BONIFICACIÓN HORAS NOCTURNAS			
LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINAS	CATEGORÍA
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	22
129589	LUNA NESTOR HUGO	315	24
132958	VAZQUEZ MARIO JUAN	315	22
136374	ZARATE RUBEN DANIEL	315	24
137324	RETA FERNANDO DANIEL	315	24
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	34
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	36
138675	ERCOLANO JOSE PEDRO	315	24
138736	GENOVA JOSE ANTONIO	315	24
138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	319	22
138860	DUARTE CARLOS FERNANDO	315	22
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
139740	CASANOVA RICARDO DANIEL	315	37
140313	MESQUIATTI RAUL EDUARDO	315	21
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	229	24
146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	6003	24
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	37
149345	GONZALEZ CARLOS JORGE	106	19
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	315	24
156653	BARRIOS OSCAR CEFERINO	315	24
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	21
158671	LOTO ANGEL ALBERTO	315	18
159162	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	315	34
159427	ALBARRACIN ANTONIO RICARDO	315	24
162230	ESTEVEZ FERNANDO JOSE	315	24
164407	TORTEROLA CRISTIAN JAVIER	315	24
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	20
165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	6003	24
165183	VILA ROBERTO RUBEN	315	24
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	22
165998	HATSERIAN CESAR ALBERTO	315	20
166221	CARRI RUBEN OSCAR	315	22
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	315	24
175645	ROJAS SANDRA CECILIA	315	284
181763	GUGINO ROXANA BEATRIZ	1708	18
181790	VILAR JAVIER OSVALDO	315	18
184078	PIROLA SERGIO OMAR	315	34
200321	RIAL HUGO OMAR	315	34
200686	ROLDAN ALBERTO HORACIO	315	24
202437	FLORIO DIANA VALERIA	315	20
203511	FLORES ANGEL ISMAEL	315	34
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	18

ANEXO I			
BONIFICACIÓN HORAS NOCTURNAS			
LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINAS	CATEGORÍA
206640	ZOIA SEBASTIÁN JORGE	315	22
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	229	36
207113	MENDOZA GUSTAVO WALTER	315	34
207478	FERNANDEZ ALEJANDRA ANDREA FLAVIA	315	24
207894	LEMA JUAN CARLOS	315	34
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	315	20
209502	ACUÑA MARIA MARCELA	804	226
210050	VOLPE LEANDRO EDUARDO	315	18
212175	MARTINEZ JORGE LUIS	315	24
213125	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	315	18
213161	BASARAVO ARTURO MARIO	315	15
213675	CASAL STELLA MARIS	315	34
213718	LEGAL OSCAR JULIAN	315	20
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	315	34
214166	ARAUJO SEBASTIAN DANIEL	315	20
215091	OCAMPO MAURICIO MIGUEL	315	20
215143	BUCCI VICENTE OSCAR	1801	22
216290	SOSA PABLO GUSTAVO	315	21
216643	CARDOSO ALEJANDRA HELENA	315	22
227465	ALVARADO PEDRO EDGAR	315	24
229003	BLANCO JORGE HECTOR	1520	297
229322	LAMONICA VANESA MIRNA	1506	297
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	315	21
232038	SCARPA ANGELICA SANDRA	330	18
232223	MELENDREZ DAMIAN ARIEL	315	21
232250	GOÑI DANIEL EDUARDO	315	19
232269	DENETT NESTOR RUBEN	315	18
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	1506	13
232524	ZARATE MARIELA RAQUEL	1401	18
233024	PALACIOS DANIEL ROBERTO	1520	297
234515	CANOSA CECILIA BELEN	320	13
234995	MUÑIZ ALEJANDRO ARIEL	315	16
237468	POSSETTI MIGUEL ÁNGEL	1520	297
237927	DOCE DANIEL EDUARDO	1506	298
238162	CARISSIMO JESICA JOANA	1506	298
238409	RIVAS ALFREDO VALENTIN	1520	297
238533	CESPEDES CESAR OMAR	1520	297
238542	BUSTAMANTE MARCELO PIO	315	18
238694	MOLINA CARLA DANIELA	302	21
239185	ROBLES CARLOS DANIEL	1520	297
239246	LOPEZ ADRIAN GUSTAVO	1543	226
239723	FIorentino LAURA EVA	315	14
240952	MOLINA RUBEN OSVALDO	315	289

ANEXO I			
BONIFICACIÓN HORAS NOCTURNAS			
LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINAS	CATEGORÍA
242208	CAMPAÑA NICOLAS EZEQUIEL	315	14
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	315	16
243294	LOPEZ SERGIO DAMIAN	1520	297
243364	PILLA LORENA SOLEDAD	1506	295
244369	ITUARTE ELSA BEATRIZ	1506	295
244642	VALIANTE JUAN CARLOS	1506	296
244712	CARELLI NELSON HUMBERTO	1520	297
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	1506	13
246095	DOCE NICOLAS LUIS	1506	18
246819	GARCIA TAMARA NAHIR	1519	18
247197	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	315	18
247203	PIZARRO RAFAEL	1506	298
248712	QUIDEL KAREN MABEL	1506	13
249179	CASERTA DAVID AXEL	1513	226
249203	CURTI DAMIAN CARLOS	1506	298
249212	AMEN ELIAS JOEL	1506	296
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	1506	13
249373	CONDE DAFNE ABIGAIL	315	284
252751	CONDE LUCIA MARIANELA	2061	16
252779	BALLADARES GABRIELA	1506	14
253109	RODRIGUEZ MARIA VERONICA	1506	296
254043	SEGOVIA CLAUDIO ADRIÁN	315	22
257288	PINTOS KATIA AYELEN	1506	296
257303	CHISNIUK MAILEN	1506	13
257400	GARCIA OLGA VICTORIA	1506	295
257428	CASTRO MARIA SOL	1506	13
257525	FERRARO LUCAS MATIAS	1506	14
257668	ALASINO LEANDRO SEBASTIAN	315	289
257710	BRUNI ROBERTO SERGIO	1506	298
258122	DUARTE JUAN RAMON	315	16
259233	CARABAJAL MARIELA VANESA	1506	297
260329	CASERTA ORLANDO	1506	13
261865	ABT FERNANDO ISMAEL	1520	297
262037	MENA MATIAS ARIEL	1520	297
262286	NIEVA SANTILLAN DAVID TIMOTEO	1520	297
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	14
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	303	13
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	20
263148	GODOY HUGO OSCAR	315	16
263236	PEREZ DIEGO LEONARDO	315	18
263306	DOMINGUEZ CRISTIAN ROBERTO	1506	296
263500	COLQUE OSCAR ALEJANDRO	1520	297
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	1528	16

ANEXO I			
BONIFICACIÓN HORAS NOCTURNAS			
LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINAS	CATEGORÍA
264213	VICENTE MESSINIS LUCAS EZEQUIEL	1506	296
264259	ACOSTA LUNA JONATAN SERGIO	1520	297
264286	ORTIZ WILSON ALBERTO	1520	297
264329	CORDOBA SERGIO GABRIEL	1520	297
264347	CORONEL MARCELO ABEL	1520	297
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	1506	13
264781	IBAÑEZ MAURO AGUSTIN	425	13
265023	DARRETCHÉ MARIEL NOEMI	651	16
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	320	13
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	510	16
265087	SAUCEDO DANIELA ALEJANDRA	1506	296
265111	NERVI ISMAEL	1506	296
265546	SEOANE SERGIO DANIEL	302	16
266213	VEGA ANDREA VIVIANA	1506	296
266231	ROGOWSKI KATIA	1506	296
266310	BLANCO MICAELA BELÉN	106	289
266329	LOPEZ LORENA ALEJANDRA	1506	297
266417	CHIESA CARBALLO EMANUEL	1506	298
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	1525	18
266541	SEGOVIA CAROLINA ELIZABETH	1506	295
266550	MUÑOZ LUDMILA LOURDES	1519	16
266790	GAUTO DANIELA AYELEN	1506	296
266879	LLORET MARTÍN ANDRÉS	1506	297
267111	LAMPARTE GISELLE VALERIA	1525	18
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	20
267324	SANTA CRUZ GISELLE ROMINA	804	19
267388	MACEDO IBARRA MICAELA ELIZABETH	1506	298
267926	RAMIREZ CLAUDIA MABEL	1506	285
267999	FIENO NICOLAS MATIAS	801	16
268259	MARTINEZ ALEJANDRO ENRIQUE	1520	297
268505	MENA MARIA FERNANDA	1520	297
268888	DEGANI MICAELA BELÉN	1506	295
269032	GALINDEZ NAHUEL	320	18
269209	ZAPATA ABEL MARTIN	315	289
269360	CASTILLO DIEGO RODRIGO	315	18
269430	SALADINO ANALÍA ISABEL	1506	295
269458	DI SALVO MARIA AGUSTINA	1522	16
269564	DIAZ VICTORIO ALBERTO	1520	297
270164	CIEZA MELINA NAHÍR	320	16
270173	FLOR ARNEDEO NICOLÁS	1506	297
270261	MECA MIGUEL ANGEL	1520	297
270270	CAÑETE NATALIA ELIZABETH	1506	13
270289	VILA MARIA JULIETA	1506	296

ANEXO I			
BONIFICACIÓN HORAS NOCTURNAS			
LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINAS	CATEGORÍA
270313	JORGE MAIA YAEL	1506	296
270465	SIERRA SILVINA CARLA	320	16
270492	GONZALEZ ARIEL FACUNDO	1506	297
270508	RIOS GIANNINA YAEL	1506	295
270720	DIAZ SERGIO OSCAR	1520	297
270960	FRONTERO CAMILA GABRIELA	1506	296
271442	DEGANI LUCIANO MARTÍN	211	16
271450	LOPEZ RICARDO DANIEL	315	283
271503	ROMERO CLAUDIO FABIAN	1520	297
271530	GAMARRA YAZMÍN AYLEN	1506	295
271619	MOLINA ROCIO MICAELA	1506	296
272049	PELEGRINA DOTO TOMAS EZEQUIEL	1525	16
272137	ALVAREZ TELIS MATIAS NICOLAS	1506	296
272456	BURGIO VALERIA	1506	295
272696	GUTIERREZ MATIAS EZEQUIEL	633	13
273202	DENTONE AGUSTINA	315	16
273239	BARRETO FLAVIA PAOLA	1506	286
273345	BARRETO ALEJANDRO OSCAR	315	286
273372	CARACCILO ANTONIO MAXIMILIANO	1520	297
273929	NIEVA JAQUELINE DANIELA	1506	310
273983	LOPEZ ORTIZ DAMARIS REBECA	3037	284
274076	BUDUR SOL ELIZABETH	1506	13
274146	NOCELLI FEDERICO SERGIO	1506	296
274173	CASTRO ADRIAN CESAR	315	14
274225	RUIZ CRISTIAN ARMANDO	1520	297
274924	VOLPE FLORENCIA NATALIA	315	284
275381	ARGOTA JONATHAN LUIS	211	16
275576	BAZANTE MIGUEL ANGEL	1520	297
275707	FLEITAS ANTONIO	315	14
275822	ROCHE ORUE JOSÉ LUIS	1520	297
275947	PERALTA NICOLAS MARTIN	315	284
275974	GARCIA JUAN MANUEL	315	16
276331	BRITO VIRGILIO SANTIAGO	1520	297
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	315	14
276669	DA COSTA SEBASTIAN EDUARDO	315	14
276720	SUAREZ RICARDO GABRIEL	1528	16
276766	LUNA RENE RODOLFO	315	14
276775	LEGAL LUCIANO AGUSTIN	315	14
277266	NOCERA MARIA BELEN	804	18
277530	BELLO ALEJANDRA CLAUDIA	1506	295
277752	ROBLES CECILIA ANDREA	1506	295
278058	VENTO MATIAS DANIEL	315	289
278164	TEJERO ILAMENDI ANGELA GRACIELA	1506	295

ANEXO I			
BONIFICACIÓN HORAS NOCTURNAS			
LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINAS	CATEGORÍA
278535	MARCIANO GUMA LUCILA BELEN	315	16
280097	ROMERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	6003	14
282176	LYSENKI JUAN EZEQUIEL	315	289
283047	LEMA ALEJO NAHUEL	315	284
284963	GIMENEZ ARNALDO DANIEL	6003	285
286583	COLATTO NICOLAS ADRIAN	315	14
286927	LOPEZ DERLIS ALBERTO	315	14
287357	MENDIETA DIEGO RODRIGO	315	14
289807	RUSAK ALAIN FRANCISCO	315	285
289825	BADO IGNACIO	315	14
290647	CAFFARENA STEFANIA	315	289
291323	DI BELLA LILIANA TERESA	315	310
292416	ANTOLICHE CASAL ROCIO ALE	315	284
292443	CRAIA GABRIEL FERNANDO	320	16
293262	MENDOZA DARÍO HERNÁN	315	284
293837	BARRIOS ELIAS EZEQUIEL	315	284
294911	SUAREZ GATICA ANABELA TAIS	315	284
295749	ROJAS ARIANA MILENA	315	310
300465	FIGOLI NAZARENO FABRICIO	315	310
300827	OERTLINGER SEBASTIAN JAVIER	315	310

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:15:21hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:40:36hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:48:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:26hs

ANEXO I				
BONIFICACIÓN PLANIFICACIÓN DE EVENTOS				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	PORCENTAJE
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	32	50.00

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:15:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:40:49hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:49:14hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:29hs

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	PORCENTAJE
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	442	75.00
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	510	232	65.00
129808	ALVARELLOS MARIANO	3029	232	65.00
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	232	65.00
148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	203	442	75.00
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	802	242	75.00
153481	MARTINS ALBERTO ANTONIO	101	232	65.00
154404	QUINDIMIL NOELIA VANINA	701	243	100.00
158608	NICOLETTI NESTOR	204	442	75.00
162975	VIQUENDI ANALIA	303	232	65.00
179405	RIVAS MIERA MARCELO FELIX	2201	243	100.00
200826	IGLESIAS FERNANDEZ CARLOS	902	232	65.00
201344	CARACOTCHE CRISTIAN ARIEL	7040	242	75.00
202127	PATIÑO RODRIGO ALEJANDRO	320	232	65.00
207210	FACAL GABRIEL	1801	242	75.00
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	301	243	100.00
209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	7020	242	75.00
210148	MONTERO HECTOR JORGE	901	243	100.00
210245	RIQUELME MANUEL ALEJANDRO	8053	232	65.00
219806	CAMPANA GRACIELA	2201	242	75.00
221784	BOSIO CRISTIAN EZEQUIEL	1901	232	65.00
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	601	243	100.00
227508	LOPEZ SILVINA PAOLA	3003	232	65.00
228725	CARNAGHI FALCON CRISTIAN DAMIAN	2203	242	75.00
230922	CAVALLARO JAVIER	5019	232	65.00
233617	RÚA BRENDA SOLEDAD	702	242	75.00
235954	RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE	7014	242	75.00
236621	COLOMBO RUSSELL HERNÁN PABLO	2929	232	65.00
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	632	242	75.00
244165	WOJAT PEDRO DAMIAN	3031	232	65.00
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	629	232	65.00
255190	SCHIAVONE DAMIAN	401	243	100.00
255206	COUTADO JOSE ANTONIO	401	242	75.00
255242	GARONE GABRIELA CECILIA	4001	232	65.00
255279	TAGLIAFICO CARLOS ALBERTO	3004	242	75.00
255358	SPALLA LEONARDO AGUSTIN	3002	232	65.00
255419	CHIARAMONTE PABLO AGUSTIN	1537	232	65.00
255589	CASANUEVA ADRIAN ALEJANDRO	1718	232	65.00
255631	DI GIOVANNI ROMINA PAOLA	501	242	75.00
255668	GANDUGLIA CARLOS RODOLFO	8050	242	75.00
255677	SALA DAMIAN ARIEL	7000	243	100.00
255710	VIVONI THELMA PAULA	1601	243	100.00
255765	MAROLLA PABLO	201	243	100.00

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	PORCENTAJE
255774	RODRIGUEZ ROMAN ARIEL	106	242	75.00
255783	FERNANDEZ FABIAN HORACIO	106	242	75.00
255792	Brites VICTOR DAMIAN	201	232	65.00
255871	TORBOLI MARIO ALBERTO	2201	232	65.00
255941	ARIAS ANA MARIA	1606	232	65.00
255969	ALVAREZ GUSTAVO SEBASTIAN	1707	242	75.00
256089	KRAVETZ DIEGO GABRIEL	801	243	100.00
256104	VILLOLDO ALBERTO DANIEL	322	242	75.00
256113	CUNIOLI PABLO HERNAN	401	230	75.00
256131	BARRESE CESAR GUSTAVO	1401	242	75.00
256201	MATANIC JORGE ALBERTO	1501	242	75.00
256210	GUAGLIANONE ANDRES PABLO	319	232	65.00
256229	COMPA JUAN MIGUEL	1522	232	65.00
256292	BUSACCA RICARDO OSCAR	202	443	100.00
256308	MIRALLES WALTER ERNESTO	1532	232	65.00
256353	LARROUDE NORA BEATRIZ	710	232	65.00
256803	ZURDO HECTOR OSVALDO	305	232	65.00
256867	GULLO HERNAN MARIA	3049	242	75.00
257002	GONZALEZ SUELEN ANABELA	1521	232	65.00
257297	GONZALVEZ ALEJANDRO ANDRES	7024	232	65.00
257729	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	403	342	75.00
257765	VELAZQUEZ GABRIELA MARGARITA	3080	232	65.00
257941	LOPEZ SONIA VALERIA	719	242	75.00
258131	ALBERICO ANALIA ROSA	1601	242	75.00
258186	ZURITA DIEGO ARIEL	3081	232	65.00
258195	LANFREDI JULIETA	504	232	65.00
258399	VELA SEBASTIAN DARIO JULIO	1503	242	75.00
258414	PONZONE MIRTA ZULMA	3018	232	65.00
258520	RENOU DANIELA	106	232	65.00
258627	BARRIENTOS MARIA ELENA	409	242	75.00
258955	CAPPA JUAN ALBERTO	1801	232	65.00
259686	GOGGIA MARTÍN ANTONIO	411	342	75.00
260231	FERNANDEZ ESCOBAR MARIA CANDELA	207	232	65.00
260365	GONZALEZ SILVIO RUBEN	1607	232	65.00
260453	ROSITO ROSANA MIRIAM	1502	232	65.00
260912	LOPEZ ROBERTO HORACIO	6007	242	75.00
260994	CUTRONE BRIAN DIEGO	2932	232	65.00
261500	ABAZYAN JORGE OMAR	802	232	65.00
262435	MORALES PABLO ADRIAN	5026	232	65.00
263041	COHELLO GASTÓN MAURO	207	243	100.00
263528	FERNANDEZ GABRIEL DAVID	1527	232	65.00
264930	SANCHEZ ALEJANDRO	1400	242	75.00

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	PORCENTAJE
265476	MOVIGLIA BRANDOLINO EMILIANO GUSTAVO ALBERTO	3037	232	65.00
267263	CASTRO JUAN JOSÉ	401	232	65.00
267421	PALADINO WIEMANN TAMARA	9000	243	100.00
267731	FICHERA AYELEN SABRINA	5002	232	65.00
269555	DI NISIO LUCAS NICOLAS	201	232	65.00
269643	PALLARES DIEGO MAXIMILIANO	1901	232	65.00
270207	CORRAL MARIA SOLEDAD	1602	242	27.50
270216	DABREINCHE SEBASTIAN LUIS	7001	242	75.00
270757	ESPINOZA GLADYS ELENA	3026	232	65.00
270890	CUEVAS RUBEN ALBERTO	1900	242	75.00
271965	GARCIA SILVINA ARACELI	1603	242	75.00
272119	ABALLAY ARACELI JOHANNA	1612	232	65.00
272377	OPICHANYJ FEDERICO MAXIMILIANO	501	232	65.00
273178	PERRETTA PAULA FABIANA	305	232	65.00
273211	PONTEPRINO NICOLAS	801	232	65.00
275901	SCLADMAN MARIA BETSABE	7023	242	75.00
278085	NICOLINO ORNELA ALDANA	409	232	65.00
278155	JUAN JULIETA	6000	232	65.00
278872	CALVO FERNANDO	8030	242	75.00
279761	MAZZEO FABIÁN GUSTAVO	305	242	75.00
282282	CATOLINO PABLO	817	232	65.00
283977	OROFINO GUSTAVO ADRIAN	9005	232	65.00
286769	BURGOS JORGE MARIANO	4013	232	65.00
286820	SANTILLAN ANDREA	1901	232	65.00
287418	MARTIN RUBEN DARIO	5022	232	65.00
287490	DI PALMA EMANUEL FELIX	7035	232	65.00
287782	KELEMEN GABRIEL ALEJANDRO	8037	232	65.00
288574	FALCON ALEJANDRO	3035	242	75.00
288662	CULLARI HERNAN PABLO	501	232	65.00
289001	FIOTEK GUILLERMO RAFAEL	305	232	65.00
289375	GAUNA RAMOS MARINA ELIZABETH	9000	232	65.00
289454	DI LORETO MARIA LUJAN	1540	232	65.00
289612	DE WYSIECKI JUAN MARTIN	7015	232	65.00
289959	PEREZ ROBERTO ARIEL	7014	232	65.00
290416	URRELI CHRISTIAN ANDRÉS	3001	242	75.00
292656	BARROS ARIEL GUSTAVO	5054	232	65.00
295323	MUMBACH FLORENCIA AYELEN	1717	232	65.00
297572	PRIETO FACUNDO HERNAN	1901	242	75.00
297749	IGLESIAS JUAN MANUEL	1500	242	75.00
298452	GOMEZ AGUSTINA	701	232	65.00
298568	RIVAS GODIO MARIA CONSTANZA IRENE	501	243	100.00
298993	STIVALA ROMINA CARLA	106	232	65.00

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	PORCENTAJE
299712	BECHARA ARCURI LEANDRO JOSE	2209	232	65.00
300012	ROJAS CLAUDIA LUCIA	501	242	75.00
300137	MAMBRUD BRIAN NICOLAS	6005	232	65.00

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:16:11hs

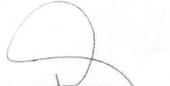
Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:41:16hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:49:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:32hs

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	402	DIREC.TESORERO SUB-CONT.GRAL.	SECUNDARIA
106311	SOLLA MARIA CRISTINA	301	022	SECUNDARIA
108995	BONAFINI LILIANA GRACIELA	655	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	3017	024	SECUNDARIA
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
116819	SILVA SANDRA MABEL	420	024	SECUNDARIA
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	8030	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
118174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	203	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	108	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	022	SECUNDARIA
118590	ZABELLI MABEL MIRIAM	502	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
118697	GOMEZ LILIANA JUDITH	628	024	SECUNDARIA
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	211	024	SECUNDARIA
119009	WAKULCZIK NALIVAICO JUAN	5005	024	SECUNDARIA
119249	GALLI FABIANA MARÍA	508	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	101	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
119753	SPADONI JORGE RAUL	215	022	SECUNDARIA
120672	PONTE RUBEN ADRIAN	900	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
120973	GASPARI MARCELA MYRIAN	900	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
124663	PURITA HORACIO HUGO	211	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
124681	VAZ EDUARDO GUILLERMO	628	023	SECUNDARIA
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	024	SECUNDARIA
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	5005	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	411	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	422	024	SECUNDARIA
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	202	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	510	DIRECTORES GENERALES	SECUNDARIA
127093	INFANTE MARCELO JULIO	211	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
127136	BERTO A LEANDRO DARÍO	708	024	SECUNDARIA
127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	650	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	304	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	024	SECUNDARIA
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	5006	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
128362	CALVIELLO LIDIA EDITH	420	022	SECUNDARIA
128478	RONGA ANDREA FABIANA	402	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
129048	PUTARO ADRIANA CONCEPCION	727	024	SECUNDARIA
129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	402	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
129525	CUSANO ALBERTO	2000	DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO	SECUNDARIA
130611	ROUILLET SILVIA GABRIELA	303	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
131476	AYALA WALTER EDGARDO	804	024	SECUNDARIA
131555	PEREZ MANUEL ALBERTO	111	024	SECUNDARIA
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	420	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
131935	LANNES ANA MARIA	724	024	SECUNDARIA
131980	LAGE CARLOS ALBERTO	900	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
132842	BERRUERO JUAN CARLOS	303	024	SECUNDARIA
133069	LOPEZ OMAR EDUARDO	901	CONCEJALES	SECUNDARIA
133184	LEDESMA MARIO SANTOS	2215	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
133731	CALCAGNO PATRICIA BEATRIZ	727	022	SECUNDARIA
133786	CHIMOSUK NANCY FABIANA	724	024	SECUNDARIA
133810	OLIVIERI PATRICIA	426	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
134578	VOIRO JUAN CARLOS	510	024	SECUNDARIA
134897	ALDERETE HECTOR RAMON	1401	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
135306	DIEGO MARCELA LILIANA	229	024	SECUNDARIA
135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	504	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
135731	DE LOS RIOS MONICA LILIANA	610	024	SECUNDARIA
135962	OTO MARIA ALEJANDRA	6003	024	SECUNDARIA
136091	LIPAROTI ROXANA	402	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
136116	CORTES MARIEL RENEE	725	021	SECUNDARIA
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	301	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
136578	RIVAS BEATRIZ EVA	724	024	SECUNDARIA
136657	MAROÑO MARIANA GLADYS	201	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
136833	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	7000	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIÁN	3009	024	SECUNDARIA
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	423	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
137306	ARNONE BIBIANA GLADYS	229	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
137324	RETA FERNANDO DANIEL	315	024	SECUNDARIA
137342	CARBALLO MARCELA BEATRIZ	1601	022	SECUNDARIA
137573	PERRONE JULIO CESAR	1528	024	SECUNDARIA
137582	BENITEZ NARCISO ANTONIO	3008	022	SECUNDARIA
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	3009	024	SECUNDARIA
138055	ALI MARIA MERCEDES	303	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
138189	OLIVIERI FRANCISCO	426	022	SECUNDARIA
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	301	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	SECUNDARIA
138462	DROGO KARINA FANNY	408	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
138569	MARTIN DE FERNANDEZ MIRIAM BEATRIZ	5010	DIRECTORES GENERALES	SECUNDARIA
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
138985	FINA OSVALDO SALVADOR	608	024	SECUNDARIA
139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	707	020	SECUNDARIA
139078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	6003	020	SECUNDARIA
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	102	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
139795	LIÑEIRO LEONARDO MAXIMILIANO	804	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
140119	VALENZUELA NORMA BEATRIZ	633	020	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
140313	MESQUIATTI RAUL EDUARDO	315	021	SECUNDARIA
140650	RODAL ANDREA FABIANA	6003	022	SECUNDARIA
140942	LUNA HECTOR SEGUNDO	101	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
141035	PEREZ WALTER ANDRES	508	016	SECUNDARIA
141071	FAUT LAURA ROSARIO	411	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
141239	MASSARA ROSA MARIA	506	024	SECUNDARIA
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	5007	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	SECUNDARIA
141567	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	1603	016	SECUNDARIA
141628	ZEBALLOS JACQUELINE VERONICA	3035	022	SECUNDARIA
141691	RICO CLAUDIA ALEJANDRA	211	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
141789	FINOCCHIO MARTA VIVIANA	628	020	SECUNDARIA
141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	202	024	SECUNDARIA
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
141895	GARRO NORMA PATRICIA	323	024	SECUNDARIA
142517	DEGANI HECTOR OSVALDO	209	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
142641	SOLA MARIA CRISTINA	724	022	SECUNDARIA
143105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	6003	020	SECUNDARIA
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	510	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
143257	MARUZZI LUIS ALBERTO	6003	024	SECUNDARIA
143293	OLARRA GABRIELA MARIANA	420	024	SECUNDARIA
143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	1602	018	SECUNDARIA
143503	DIAZ VICTOR NELSON	311	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	710	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
143813	MARIN VERONICA ELIZABETH	311	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
143859	SPAGNA PATRICIA ELIZABETH	207	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
143886	GONZALEZ ANALIA EDITH	724	021	SECUNDARIA
144021	YFRAN FERNANDO	311	CAPATAZ VICE-DIREC.	SECUNDARIA
144340	CHIMOSUK MARTA NOEMÍ	727	021	SECUNDARIA
144368	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	1522	024	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
144890	DI NICOLA ANGEL MARIO	425	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
145372	NUNZIO VERONICA ELEONORA	900	CAPATAZ VICE-DIREC.	SECUNDARIA
145406	VILAS PAOLA EUGENIA	602	024	SECUNDARIA
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	102	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
145558	SERRANO PABLO DARÍO	423	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
145628	OROFINO KARINA PAULA DANIELA	204	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
145655	MOBILIA ANALÍA ELIZABETH	303	024	SECUNDARIA
145813	REY MARISA FERNANDA	210	024	SECUNDARIA
146146	SFORZA ANDREA KARINA	603	024	SECUNDARIA
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	1519	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	652	024	SECUNDARIA
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	505	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
146757	BROUESSARD DANIEL ALBERTO	311	022	SECUNDARIA
146809	ACEVEDO CRISTINA VIVIANA	3008	023	SECUNDARIA
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	629	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
147372	AJENJO CLAUDIA LUJAN	6003	022	SECUNDARIA
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	1522	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
147798	CASCO SILVIA NANCY	652	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
148155	MAYA ANDREA CLEOFE	720	020	SECUNDARIA
148526	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	311	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
148739	PEREYRA DANIEL	6003	020	SECUNDARIA
148818	DEFELIPPE PATRICIA GRACIELA	403	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
149071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	630	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	SECUNDARIA
149336	OCCHIUZZO MIRTA	628	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	303	024	SECUNDARIA
149390	ENRIQUEZ ANTONINA LUCILA	730	020	SECUNDARIA
149530	PEREZ FERNANDA GISSELLE	708	024	SECUNDARIA
149655	STASIULEVICIUS CECILIA INES	402	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
149725	PIZZO MARIA VALERIA	306	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	215	018	SECUNDARIA
149886	GALINDEZ KARINA ISABEL	320	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
149901	MALLADA JAVIER	300	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	510	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	602	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
150264	SCHILIRO JORGE FABIAN	403	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	024	SECUNDARIA
150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	3052	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
150592	GIROMETTI MARIEL LORENA	650	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
150653	CHAZARRETA SUSANA GRACIELA	701	022	SECUNDARIA
150918	NAZARALET CESAR JAVIER	304	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
150936	PAREDES MARIA CRISTINA	651	022	SECUNDARIA
150945	PERANDO VIRGINIA MARIA	306	024	SECUNDARIA
150972	BARTOLOME ANA MARIA VERONICA	731	020	SECUNDARIA
151223	SOBRAL LUIS	640	017	SECUNDARIA
151250	DE VINCENTI GABRIELA LORENA	608	024	SECUNDARIA
151320	ARENA DIEGO MARTIN	101	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
151348	BARBERIS BETTINA LAURA	3037	023	SECUNDARIA
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	211	022	SECUNDARIA
152015	ESCALANTE JAVIER MARCELO	1601	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
152194	ESCOBAR DELIA ELSA	804	024	SECUNDARIA
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	214	022	SECUNDARIA
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	804	024	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
152413	ALMAR PAULA MONICA	320	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	802	SUB.SECRETARIOS	SECUNDARIA
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	403	024	SECUNDARIA
152927	HARMBARSUMIAN FLAVIA MONICA	608	020	SECUNDARIA
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	024	SECUNDARIA
152990	CIRAVOLO GABRIEL MARCELO	411	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
153056	QUINDIMIL JAVIER ALBERTO	101	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	102	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
153269	PAEZ GLORIA INES	3070	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
153445	CABRERA SONIA RAQUEL	1709	019	SECUNDARIA
153524	TORRES SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
153533	MERELAS GRISELDA LORENA	710	018	SECUNDARIA
153630	SUAREZ PATRICIA MABEL	721	022	SECUNDARIA
154237	FERNANDEZ CLAUDIO HECTOR	411	018	SECUNDARIA
154495	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	6003	022	SECUNDARIA
154574	ZOLABARRIETA CHAMORRO GLADYS ALICIA	725	020	SECUNDARIA
154732	MANCINI MARIEL VANESA	204	024	SECUNDARIA
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	420	020	SECUNDARIA
154750	PEREZ CECILIA SUSANA	402	022	SECUNDARIA
154857	FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	315	024	SECUNDARIA
154866	FERREYRA PATRICIA NOEMI	305	024	SECUNDARIA
155010	SANTOS MAURA	320	024	SECUNDARIA
155126	ÑAÑEZ SANDRA MYRIAM	1522	024	SECUNDARIA
155135	OLGUIN MARIA JOSE	1522	021	SECUNDARIA
155162	PENIDA MARIA ELENA	1522	024	SECUNDARIA
155171	SENECA GRISELDA SILVIA	204	022	SECUNDARIA
155205	VEGA MARCELA LAURA	211	024	SECUNDARIA
155278	LARRAZ VANESA PAOLA	409	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
155287	LATORRACA ALEJANDRA PAOLA	403	024	SECUNDARIA
155302	RODRIGUEZ ROMINA ELIANA	402	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
155311	ROMERO KARINA ANDREA	420	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
155320	SALVATI LAURA MARCELA	407	018	SECUNDARIA
155357	VILLA CLAUDIA SILVIA	420	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	020	SECUNDARIA
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	1402	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
155667	IRIARTE ANDRES	320	020	SECUNDARIA
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	315	024	SECUNDARIA
155995	ALEJANDRO LUCIANO GASTÓN	652	024	SECUNDARIA
156033	AYALA GRISELDA FABIANA	610	020	SECUNDARIA
156158	DURANTE MÓNICA BEATRIZ	628	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
156237	GUMA GRISELDA NERINA	5059	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	SECUNDARIA
156246	GUMA PAULA ELVIRA	420	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
156307	MORENO LUIS ALBERTO	706	024	SECUNDARIA
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	708	022	SECUNDARIA
156574	MORAL SUSANA BEATRIZ	632	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	710	024	SECUNDARIA
156723	DUARTE ENRIQUE GABRIEL	1802	024	SECUNDARIA
157205	LOZANO GLADIS MABEL	211	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	2933	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	SECUNDARIA
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
157418	GONZALEZ NATALIA SANDRA	1802	022	SECUNDARIA
157551	CARABAJAL LETICIA ROSA	305	020	SECUNDARIA
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	320	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
157630	SAVOIA MÓNICA GRACIELA	601	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
157658	VEGA MARÍA ESTHER	420	024	SECUNDARIA
157685	TORRES LEONARDO RAÚL	111	024	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
157737	BEROLDO SEBASTIAN JAVIER	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
158042	BENITEZ MARIA MAGDALENA	403	022	SECUNDARIA
158079	BARBAGALLO PAULA VANESA	311	020	SECUNDARIA
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
158219	VARAS MARIA ESTER	705	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
158431	AVILES GEORGINA	409	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
158495	PEÑALBER CLAUDIA ALEJANDRA	628	020	SECUNDARIA
158796	DELEMBERT DANIEL ALBERTO	3018	CAPATAZ VICE-DIREC.	SECUNDARIA
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	108	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
159816	UDRIZAR NATALIA	203	018	SECUNDARIA
160018	RÚA MARÍA GIMENA	323	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
160142	LARTHIRIGOYEN NELSON	211	023	SECUNDARIA
160285	COSTA MARIELA ANDREA	305	024	SECUNDARIA
160434	AQUINO CARLOS ALBERTO	507	CAPATAZ VICE-DIREC.	SECUNDARIA
160726	AGUIRRE ARIEL RAÚL	202	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	303	024	SECUNDARIA
160948	DOBARRO ALICIA ANTONIA	6003	023	SECUNDARIA
161022	DE STENA ADRIANA GLADYS	711	020	SECUNDARIA
161174	VERGARA CARINA VALERIA	712	022	SECUNDARIA
161314	SANTORO RICARDO DANIEL	900	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
161323	HERRERA MARÍA GRACIELA	1802	024	SECUNDARIA
161402	PARAFIORITI JUAN ULISES	1601	022	SECUNDARIA
161484	DIAZ CARLOS	6003	024	SECUNDARIA
161563	CABAS ROMINA FELICIA	300	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	403	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
161855	BOLAÑO NANCY MONICA	305	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
161864	BOLAÑO SANDRA CLAUDIA	214	018	SECUNDARIA
161891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	1802	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
162319	BALLADA NOELIA CAROLINA	211	022	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
162531	NAVARRA LEONEL HERNAN	303	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
162823	GONZALEZ RUBEN OSVALDO	425	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
162832	CACERES DEBORA VANINA	0	MENSUALIZADO	SECUNDARIA
162878	MESARIC JUAN RODOLFO	1601	020	SECUNDARIA
162887	BALESTRINI CLAUDIO ALEJANDRO	229	022	SECUNDARIA
162993	ALMAR IVONE ALEJANDRA	320	024	SECUNDARIA
163095	GROTTERIA MIRIAM JUANA	724	021	SECUNDARIA
163226	CWIERZ MICAELA	401	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
163341	TADEI ALFONSO CARLOS	407	020	SECUNDARIA
163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	311	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
163730	MUÑOZ NANCY ELIZABETH	408	024	SECUNDARIA
164081	LENCI FERNANDA VERONICA	601	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
164179	LOBOS ROMINA CECILIA	305	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
164586	VEGA LIZANDRO OSVALDO	6003	020	SECUNDARIA
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	6003	022	SECUNDARIA
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	020	SECUNDARIA
165077	MOLINARI LORENA ROMINA	1603	024	SECUNDARIA
165183	VILA ROBERTO RUBEN	315	024	SECUNDARIA
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	022	SECUNDARIA
165572	NOCITI ALEJANDRA VIVIANA	1603	016	SECUNDARIA
165703	MARANGELLO HERNAN ALBERTO	211	018	SECUNDARIA
165998	HATSERIAN CESAR ALBERTO	315	020	SECUNDARIA
166009	OJEDA ORLANDO FABIAN	320	018	SECUNDARIA
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	320	018	SECUNDARIA
166072	MICUCCI JIMENA NATALIA	320	024	SECUNDARIA
166081	ASTACO FERNANDO ANDRES	1519	016	SECUNDARIA
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	018	SECUNDARIA
166133	MONFORTE MARIANA GABRIELA	6003	018	SECUNDARIA
166203	MUSTAFA NATALIA LORENA	304	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
166452	LECOUNA PABLO GASTON	220	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
166461	PERTOCZI PABLO ROBERTO	320	022	SECUNDARIA
166878	SANTOS NORMA BEATRIZ	303	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
166920	PRIETO MARCELO CLAUDIO	3031	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
167095	FERNANDEZ MAXIMILIANO DARIO	608	024	SECUNDARIA
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
167244	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	3031	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
167314	CUBRIC JORGELINA INES	420	018	SECUNDARIA
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	315	024	SECUNDARIA
173113	TALIENTO GASTON ERNESTO	1603	014	SECUNDARIA
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	407	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	708	024	SECUNDARIA
175441	MENDOZA MARTHA SUSANA	5062	024	SECUNDARIA
176057	NATALICCHIO IVANA MARIELA	423	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
176871	LETTIERI ANALÍA GABRIELA	701	024	SECUNDARIA
177575	GONZALEZ LORENA RAQUEL	728	020	SECUNDARIA
178367	ORTEGA LEONARDO MATIAS	1519	024	SECUNDARIA
179344	VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	305	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
179539	HRYN ANDRES PEDRO	1603	018	SECUNDARIA
180892	QUIROGA RAMÓN ISMAEL	701	022	SECUNDARIA
181125	SILVA MARÍA SUSANA	1802	024	SECUNDARIA
181170	BLANCO VIVIANA DANIELA	1802	024	SECUNDARIA
181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	209	CAPATAZ VICE-DIREC.	SECUNDARIA
181505	LINO SILVANA ISABEL	502	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
181550	GONELLI JAQUELINA ELISABET	1802	022	SECUNDARIA
181763	GUGINO ROXANA BEATRIZ	1708	018	SECUNDARIA
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	320	024	SECUNDARIA
182069	FERNÁNDEZ IBARRA MARÍA FLORENCIA	1602	020	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
182120	MIERES LORENZO WENCESLAO	622	020	SECUNDARIA
182139	MASTRORILLI BEATRIZ NOEMÍ	207	018	SECUNDARIA
182342	VILLANUEVA ERICA GRISELDA	305	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
182351	REYNOSO MIRIAN NATALIA	1610	016	SECUNDARIA
182564	MARTINO PERLA CINTHYA	7004	020	SECUNDARIA
183374	SIVORI ERIKA VANESA	305	024	SECUNDARIA
183462	FERNANDEZ DINA GUADALUPE	305	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	0	ASESORES SEC. PRIV. HCD	SECUNDARIA
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	403	022	SECUNDARIA
183754	PEDELHEZ PAULA	804	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
183888	PLATEROTI NERINA	1603	023	SECUNDARIA
183930	FLORES ANA MARÍA	900	024	SECUNDARIA
184005	VEGA WALTER MAURICIO	6003	020	SECUNDARIA
184078	PIROLA SERGIO OMAR	315	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	720	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
184467	CANEP A MAXIMILIANO JORGE	1601	018	SECUNDARIA
188032	MARTINEZ DANIEL JORGE	1603	014	SECUNDARIA
200127	BLANCO GABRIELA ALEJANDRA	608	020	SECUNDARIA
200400	VAZQUEZ STELLA MARIS	1601	022	SECUNDARIA
200428	MIEREZ CARLOS RODOLFO	1603	020	SECUNDARIA
200525	LEONETTI ANGELA NANCY	523	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
200710	DANESE GLADYS ANTONIA	304	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
200738	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	305	024	SECUNDARIA
200765	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN	1402	CAPATAZ VICE-DIREC.	SECUNDARIA
200826	IGLESIAS FERNANDEZ CARLOS	902	DIRECTORES GENERALES	SECUNDARIA
200844	ROSSO MARTA EDITH	305	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
200871	MOSQUERA JOSE DARIO	3031	020	SECUNDARIA
200880	BELARDO ANDRES CATRIEL	6003	018	SECUNDARIA
201025	SPOSATO CARLOS DANIEL	900	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
201089	GENOVESE GERMAN GABRIEL	900	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
201159	FELICE ALEJANDRO GABRIEL	608	022	SECUNDARIA
201195	FERNANDEZ ELIANA CELESTE	303	024	SECUNDARIA
201292	PONCIA MARÍA LUZ	727	020	SECUNDARIA
201423	MONTERO CARLOS DANIEL	3052	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
201715	SANCHEZ VIVIANA ALEJANDRA	402	024	SECUNDARIA
201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	305	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
201876	CACHEIRO VIVIANA VANESA	628	020	SECUNDARIA
202002	LUNA ALICIA MABEL	622	022	SECUNDARIA
202385	CONTE PATRICIA EVA	804	022	SECUNDARIA
202437	FLORIO DIANA VALERIA	315	020	SECUNDARIA
202507	SUMPADIAN CLAUDIA MARIA	1602	020	SECUNDARIA
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	303	022	SECUNDARIA
202844	AVILA MARÍA CAROLINA	518	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
202905	DELUCAS LUIS EMILIO	311	024	SECUNDARIA
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	320	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	506	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	SECUNDARIA
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	AGENTES DE GESTION/COBRADORES	SECUNDARIA
203432	ZACCORIAN KASIS MARIELA TERESA	3035	018	SECUNDARIA
203557	BARISONE LAURA VERONICA	701	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
203779	CASTIGLIEGO JULIETA	1900	022	SECUNDARIA
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	022	SECUNDARIA
204109	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	6003	018	SECUNDARIA
204242	MARTINEZ ANA CLARA	304	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
204358	MORENO VANESA ELIZABETH	719	024	SECUNDARIA
204473	FERNANDEZ DIANA VANESA	726	021	SECUNDARIA
204534	BLANCO DIEGO DANIEL	1802	016	SECUNDARIA
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	720	022	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
204604	MENESES GRACIELA NOEMÍ	305	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
204659	DIZ IGLESIAS TATIANA SANDRA CAROLINA	304	024	SECUNDARIA
204923	RIOS JUANA ALICIA	320	024	SECUNDARIA
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	320	018	SECUNDARIA
205016	REPSYS LEANDRO GABRIEL	102	021	SECUNDARIA
205159	PEREZ NILDA LILIANA	205	016	SECUNDARIA
205238	VILLARREAL MARÍA EUGENIA	6003	018	SECUNDARIA
205520	VAZQUEZ PRADO NOELIA EDITH	637	016	SECUNDARIA
205548	DIAZ FACUNDO MATÍAS	4006	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
205618	SAYAGO MARTINEZ DANTE EDUARDO	6000	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
205672	GALLARDO ELMA MIRIAM	727	018	SECUNDARIA
205812	ARIAS SUSANA VERÓNICA	108	024	SECUNDARIA
205821	ARGUELLO IVANA GABRIELA	628	020	SECUNDARIA
205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	306	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
206084	DIAZ GRETA NORA	215	024	SECUNDARIA
206233	STANGUELLINI LUCIANO MARIO	8030	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
206367	PERRONE JUAN PEDRO	1522	020	SECUNDARIA
206419	AGUIRRE KARINA PAOLA	1603	018	SECUNDARIA
206516	DI CICCIO ELIANA DEBORAH	713	014	SECUNDARIA
206640	ZOIA SEBASTIÁN JORGE	315	022	SECUNDARIA
206710	MUSTAFA MONICA VIVIANA	608	020	SECUNDARIA
206774	RAMOS INÉS BEATRIZ	320	024	SECUNDARIA
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	229	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
206950	VITOLO VIVIANA NORA	708	024	SECUNDARIA
207089	ROUÑADA GLADYS ESTELA	1602	016	SECUNDARIA
207122	COBAS SILVIA SANDRA	1708	020	SECUNDARIA
207186	SORRENTINO LORENA ANDREA	304	024	SECUNDARIA
207229	GARCÍA SANDRA ELIZABETH	1802	013	SECUNDARIA
207283	BECERRA RODOLFO ANDRÉS	409	020	SECUNDARIA
207511	LEGASPI JULIETA VANESA	402	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
207609	TABORDA VICTOR ADRIAN	804	020	SECUNDARIA
207636	PECORARO ROSA MARIA	652	016	SECUNDARIA
207672	MORALES STELLA MARIS	622	022	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
207681	VILLA ALEJANDRA MONICA	402	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	018	SECUNDARIA
207751	YORKY SILVIA GLADYS	305	016	SECUNDARIA
207973	LOPEZ DAMIAN OMAR EDUARDO	1802	024	SECUNDARIA
208020	FIGUEROA SANDRA NOEMÍ	2113	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	320	023	SECUNDARIA
208394	GRECCO MIRIAN MARCELA	301	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
208437	GIOTTI VANESA PAOLA	306	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
208464	TUDELA ESTELA ROSA	6003	018	SECUNDARIA
208507	TAVERNISE RUBEN DARÍO	106	020	SECUNDARIA
208570	CORREA MARISA ELENA	708	022	SECUNDARIA
208701	ROGGIERO MARIELA	304	024	SECUNDARIA
208783	MOLINA LEONARDO OMAR	311	024	SECUNDARIA
208826	VICTORIANO YANINA SOLEDAD	211	022	SECUNDARIA
208844	ALOMAR SEBASTIAN JOSE	804	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	303	022	SECUNDARIA
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	315	020	SECUNDARIA
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	1402	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
209201	SILVA OMAR FRANKLIN	3081	022	SECUNDARIA
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	608	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	7020	SUB.SECRETARIOS	SECUNDARIA
209496	AUTERI SONIA BEATRIZ	304	020	SECUNDARIA
209520	OCAMPO STELLA MARIS	523	022	SECUNDARIA
209566	OBRADOR GABRIELA LORENA	2113	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
209593	LOVEIRA NORA MABEL	303	022	SECUNDARIA
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	320	018	SECUNDARIA
210193	MUNILLA DIEGO MARIO	315	024	SECUNDARIA
210412	ZARATE SANDRA CARINA	1519	018	SECUNDARIA
210519	FANDIÑO KARINA VIVIANA	315	020	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
210634	QUIROGA ALEJANDRA BEATRIZ	425	022	SECUNDARIA
210698	GALLICCHIO IRMA SUSANA	602	018	SECUNDARIA
210768	JURADO DELIA ALEJANDRA	303	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
210777	CAVALLI MARIANO AGUSTIN	630	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
210795	FERNANDEZ SILVIA	603	020	SECUNDARIA
210838	MACIEL MARIA DELIA	608	018	SECUNDARIA
210999	NIGRO KARINA ELIZABETH	1610	014	SECUNDARIA
211587	LECOUNA EMANUEL MARIO	211	022	SECUNDARIA
211639	POL RUBEN DARIO	300	024	SECUNDARIA
211684	WALTER PAULA ANALIA	101	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
211693	OJEDA GABRIELA BEATRIZ	1802	024	SECUNDARIA
211736	OVIEDO LUCIA BEATRIZ	1802	014	SECUNDARIA
211912	IBARRA MARIA NAZARETH	628	018	SECUNDARIA
211921	HERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	315	020	SECUNDARIA
212078	LOPEZ JUAN RAMON	311	024	SECUNDARIA
212087	CRUPI LILIANA AMELIA	3050	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
212157	LEIVA MARCELA KARINA	420	020	SECUNDARIA
212209	MOREIRA DANIELA SABRINA	3052	018	SECUNDARIA
212218	CHERNOPOLOFF ARIEL	101	022	SECUNDARIA
212245	MANSILLA JUAN ROBERTO	7001	016	SECUNDARIA
212306	MEDINA SILVANA PATRICIA	320	018	SECUNDARIA
212333	GASPARI GLADIS NOEMI	1802	016	SECUNDARIA
212397	CABRAL SONIA ROSA	1610	014	SECUNDARIA
212485	PICCALUGA LUCIANA MAYRA	1603	014	SECUNDARIA
212616	CANTARERO MIRIAN PATRICIA	305	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
212643	DELUCAS NATALIN VERONICA	311	022	SECUNDARIA
212713	NAVEIRA NELSON PABLO	2061	024	SECUNDARIA
212768	BORQUEZ CLAUDIA MARIELA	729	018	SECUNDARIA
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	618	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
212962	RESTUCCIA ROMINA MARIEL	705	020	SECUNDARIA
213019	MONTAÑA MARIA ROSA	633	022	SECUNDARIA
213022	SERVIN NANCY ELIZABETH	646	019	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
213295	PETILLO YESICA LORENA ELIZABETH	725	018	SECUNDARIA
213383	VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	713	014	SECUNDARIA
213480	PUJOL SELVA LORENA	401	022	SECUNDARIA
213596	PONCE ROSA RAQUEL	602	018	SECUNDARIA
213879	AVENDAÑO JUANA EUDOSIA	102	020	SECUNDARIA
213949	IGLESIAS CECILIA	6003	018	SECUNDARIA
214005	VAN SCHIJNDEL HORISBERGER MARIA LAURA	305	018	SECUNDARIA
214096	TORREIRO LAURA BEATRIZ	1708	018	SECUNDARIA
214120	CAMPOS LIDIA ESTER	1519	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
214245	PONCE OLGA GLADYS	301	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
214324	MUÑOZ EDUARDO HECTOR	706	018	SECUNDARIA
214379	TRONNES LILIANA ERICA	403	016	SECUNDARIA
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	020	SECUNDARIA
214430	MENDOZA JUAN IGNACIO	410	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
214467	RISTAINO DAMIAN AGUSTIN	3052	020	SECUNDARIA
214546	SANCHEZ SEBASTIAN ARIEL	101	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
214865	RECALDE JUAN DE DIOS	111	CAPATAZ VICE-DIREC.	SECUNDARIA
214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	211	022	SECUNDARIA
215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	708	018	SECUNDARIA
215198	GARGIULO EMILSE ALDANA	305	024	SECUNDARIA
215417	VILLALBA DAIANA GABRIELA	202	022	SECUNDARIA
215480	AGUILERA NOVOA LUCAS GASTON	1528	022	SECUNDARIA
215523	LYZYMYSIUK PABLO ADRIAN	1802	020	SECUNDARIA
215709	MARTINEZ ICHARD ANDREA FABIANA	420	022	SECUNDARIA
215754	GARCIA ELIZABETH	211	022	SECUNDARIA
216315	ABAL GABRIELA KAREN	640	018	SECUNDARIA
216403	MOCCAGATTA GRISELDA ERICA	214	016	SECUNDARIA
216449	ALLOCCA GABRIELA MABEL	610	016	SECUNDARIA
216494	FUENTES DIEGO DAVID	519	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
216643	CARDOSO ALEJANDRA HELENA	315	022	SECUNDARIA
216713	ZMIAK MIRIAM VANESSA	409	018	SECUNDARIA
216777	BARRIENTOS VIVIANA DANIELA	804	022	SECUNDARIA
216917	NUÑEZ MARISA BEATRIZ	505	013	SECUNDARIA
216944	MANNARA DIEGO ARIEL	900	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
216980	MOSER CARLA GISELA	1602	016	SECUNDARIA
217028	OROZCO MARIA CRISTINA	402	016	SECUNDARIA
217125	LA MATTINA NORMA ADRIANA	1602	016	SECUNDARIA
217301	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	403	022	SECUNDARIA
217329	TESTA JAVIER SEBASTIAN	603	016	SECUNDARIA
217392	CORREA ANTONELA FLORENCIA	402	022	SECUNDARIA
217435	PRATA SERGIO DAVID	506	024	SECUNDARIA
217462	RAMOS DANIELA NOELIA	106	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
217480	BRANCATI MYRIAM	320	024	SECUNDARIA
217505	ANTEQUEIRA GRACIELA ALEJANDRA	1701	024	SECUNDARIA
218175	MONTELEONE GEORGINA IVANA	3003	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
218236	RUIZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	405	018	SECUNDARIA
218360	PENICE MARIELA ADRIANA	804	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
218564	CERESOLE LAURA MERCEDES	405	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
218607	BADIE CARLOS ADRIAN	507	016	SECUNDARIA
218625	MACCIO OLGA SUSANA	405	015	SECUNDARIA
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	603	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
218786	RIVADAS GRACIELA EDITH	730	018	SECUNDARIA
218795	SOSA ERASMO DANIEL	209	022	SECUNDARIA
218810	REPARAZ GERARDO OMAR	211	023	SECUNDARIA
218962	WALTER MABEL ALICIA	1601	022	SECUNDARIA
219019	DIAZ ROCIO LUJAN	403	022	SECUNDARIA
219116	ROMERO SANDRA LILIANA	1802	014	SECUNDARIA
219134	MIRANDA MARIA NATIVIDAD	1802	020	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
219161	TOBARES IRENE DEL CARMEN	303	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	1522	020	SECUNDARIA
220318	OVIEDO NATALIA ESTELA	420	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
220479	LAZO STELLA MARIS	618	018	SECUNDARIA
220567	HORNOS MARTIN GUSTAVO	202	013	SECUNDARIA
220716	DUARTE VALERIA GISELE	652	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
221207	PODHORCER DEBORA ANA	804	024	SECUNDARIA
221438	GARCIA JORGE OSCAR	801	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
221456	COSENZA RAUL ALBERTO	801	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
221809	SCHIAVONE JORGE	901	CONCEJALES	SECUNDARIA
221979	FERNANDEZ SILVIA	1802	013	SECUNDARIA
221988	JOFRE NATALIA IVONE	6003	016	SECUNDARIA
222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	207	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
222549	VELAZQUEZ JULIA DEL CARMEN	7001	016	SECUNDARIA
222725	RODRIGUEZ VILMA ETHEL	1601	022	SECUNDARIA
222992	SCHERVINSKY CELIA MICAELA	312	023	SECUNDARIA
223021	FERREÑO GLADYS NOEMI	7001	016	SECUNDARIA
223119	CORIZZO PABLO DANIEL	312	018	SECUNDARIA
223304	DESSOLE BENITEZ CLAUDIA DANIELA	655	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
223696	NUÑEZ MIRIAM NORMA	1802	014	SECUNDARIA
223766	ABBO SANTIAGO NORBERTO	655	016	SECUNDARIA
223845	REYNOSO MERCEDES BEATRIZ	610	013	SECUNDARIA
223988	LIPPA CLAUDIO MARCELO	1802	013	SECUNDARIA
224062	PICCININI ANA MARIA	652	016	SECUNDARIA
224327	SIERRA FACUNDO VLADIMIRO	630	018	SECUNDARIA
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	101	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	SECUNDARIA
224664	IGLESIAS LEONEL	1610	014	SECUNDARIA
224761	CROCE NOELIA CYNTHIA	608	016	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
224895	BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	804	022	SECUNDARIA
224929	MADARIA DANIELA	108	024	SECUNDARIA
224938	ROJAS ALFREDO NICOLAS	730	016	SECUNDARIA
224956	DOS SANTOS VANESA CAROLINA	900	024	SECUNDARIA
224965	SAPIO OMAR OSVALDO	900	024	SECUNDARIA
225012	SALEGA ERIKA	601	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
225021	GIMENEZ MARIA ESTER	420	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
225085	GONZALEZ LORENA DEL VALLE	628	016	SECUNDARIA
225100	MONZON ISABEL SOFÍA	6003	021	SECUNDARIA
225304	ORTUÑO MIGUEL ANGEL	111	016	SECUNDARIA
225562	LORIZZO AGUSTINA BELEN	211	022	SECUNDARIA
225623	BORELLO SONIA EDITH	305	022	SECUNDARIA
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	021	SECUNDARIA
225915	BAREIRO MOREL HECTOR DANIEL	633	018	SECUNDARIA
225988	VIGANO CLAUDIA ALEJANDRA	1610	013	SECUNDARIA
226123	OCHONGA NORMA RAMONA	608	018	SECUNDARIA
226284	DIAZ JUAN MANUEL	320	016	SECUNDARIA
226390	CUELLO PAOLA ALEJANDRA	801	019	SECUNDARIA
226474	NUÑEZ PEDRO GERMÁN	652	021	SECUNDARIA
226682	RODRIGUEZ PATRICIA VERÓNICA	608	016	SECUNDARIA
226956	CAPPELLO AIDA FLORENCIA	305	024	SECUNDARIA
226965	CAMARA JULIETA CINTIA	652	020	SECUNDARIA
227021	DI GIULIO MARÍA ÁNGELA	721	016	SECUNDARIA
227067	CANCELO JULIÁN MANUEL	319	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
227182	GARCÍA GLADYS NOEMÍ	608	016	SECUNDARIA
227359	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO	101	022	SECUNDARIA
227483	TEOFILO NELSON DAVID	900	024	SECUNDARIA
227544	VEGA SABRINA SOLEDAD	702	018	SECUNDARIA
227669	PRIETO OSCAR SALVADOR	101	022	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
227809	VERDE SILVANA PAOLA	411	018	SECUNDARIA
227881	ROSA ANALIA MABEL	3031	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
228053	TITIMOLI MARTIN NAHUEL	411	018	SECUNDARIA
228433	KUCHAR MIRIAM NOELIA	220	014	SECUNDARIA
228488	MORAN GONZALO NICOLAS	409	018	SECUNDARIA
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	1522	023	SECUNDARIA
228725	CARNAGHI FALCON CRISTIAN DAMIAN	2203	SUB.SECRETARIOS	SECUNDARIA
228798	ROVETTA GABRIELA GISELLE	411	016	SECUNDARIA
229359	CARDONE WALTER GUILLERMO	2000	013	SECUNDARIA
229395	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	101	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
229526	ACEVEDO LAURA SOLEDAD	801	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
229544	CROCE FLORENCIA EMILCE	900	024	SECUNDARIA
229809	OERTLINGER SAMANTA KARINA	1802	013	SECUNDARIA
229924	CAO PATRICIA ALEJANDRA	101	024	SECUNDARIA
230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENCIA	502	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
230153	VEDIA STELLA MARIS	502	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
230250	VELAZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL	3031	016	SECUNDARIA
230463	FERNANDEZ LAURA NATALIA	330	013	SECUNDARIA
231130	RICCI IRIS GLADYS	3050	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
231176	SALAZAR MARTA ALICIA	205	020	SECUNDARIA
231194	OVIEDO JULIO CESAR	5005	024	SECUNDARIA
231228	ANDRADA SELENA CARINA	900	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	211	022	SECUNDARIA
231778	RIVERO JONATHAN EMANUEL	628	018	SECUNDARIA
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	315	021	SECUNDARIA
232010	FIGUEROA LUZ ELIANA	506	024	SECUNDARIA
232047	VEGA MARCELA FABIANA	420	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
232092	D'ALESSANDRO MARCELA JUDITH	211	024	SECUNDARIA
232250	GOÑI DANIEL EDUARDO	315	019	SECUNDARIA
232296	DOMINGUEZ CLAUDIA VANESA	710	020	SECUNDARIA
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	1506	013	SECUNDARIA
232418	CARRO RODRIGO EZEQUIEL	300	018	SECUNDARIA
232454	FERNANDEZ LILIAN PAOLA	305	016	SECUNDARIA
232490	BORELLO ANDREA FERNANDA	304	018	SECUNDARIA
232755	LATORRE GABRIEL ALEJANDRO	3031	018	SECUNDARIA
232782	GARCIA LAURA MELISA	302	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
232870	LIZARRAGA FELIPE ARMANDO	1802	023	SECUNDARIA
232922	CHAPARRO LEONARDO DANIEL	801	017	SECUNDARIA
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	403	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
233112	MASSARA SANTIAGO NAHUEL	217	022	SECUNDARIA
233228	DIAZ MARIBEL CELESTE	900	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
233389	NAPOLITANO AMELIA JUANA	701	013	SECUNDARIA
233422	ALVAREZ VERONICA ELIZABETH	312	020	SECUNDARIA
233574	MORALES GABRIELA	7004	020	SECUNDARIA
233945	ACCAVALLO MELISA BELEN	303	020	SECUNDARIA
234010	VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	610	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
234126	UBERTINI MIRTA EDITH	622	018	SECUNDARIA
234269	PALACIOS MARTÍN MIGUEL	1610	013	SECUNDARIA
234436	ALDERETE ANA LORENA	602	018	SECUNDARIA
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	5006	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
234515	CANOSA CECILIA BELEN	320	013	SECUNDARIA
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	708	024	SECUNDARIA
234700	FLEITAS SUSANA NOEMI	102	016	SECUNDARIA
234889	ARCE ELIANA	102	016	SECUNDARIA
234904	CORBALAN ALAN MATÍAS	1519	024	SECUNDARIA
235097	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	602	018	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
235112	TORRES CLAUDIA IRENE	602	013	SECUNDARIA
235468	VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO	1506	020	SECUNDARIA
235510	FLORES DIANA ANDREA	403	018	SECUNDARIA
235644	ZABATEL ROXANA MARIA	3018	020	SECUNDARIA
235741	ARCE ROSA LORENA	323	014	SECUNDARIA
235802	DIAZ GAVIDIA CECILIA	729	014	SECUNDARIA
236232	FOSCALDI SOFIA	603	013	SECUNDARIA
236339	CENTURION DAIANA CECILIA	804	022	SECUNDARIA
236524	LEPERE TARSITANO ORNELLA RUTH	202	016	SECUNDARIA
236922	BESSONE MARTINOTTI VANESA ANALÍA	402	024	SECUNDARIA
236931	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	801	013	SECUNDARIA
237103	MORANDI NERINA GISELLE	633	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
237158	GONZALEZ STEFANÍA ALEJANDRA	722	016	SECUNDARIA
237167	LOPEZ MIRNA MARIA EVA	403	018	SECUNDARIA
237389	CALVENTE ALEJANDRO RAÚL	701	020	SECUNDARIA
237459	CAVALLI LORENA VERÓNICA	111	016	SECUNDARIA
237510	MURILLO MANUEL FABIAN	1901	024	SECUNDARIA
237802	LEDESMA DAIANA SOLEDAD	708	016	SECUNDARIA
238241	BELEN ROBERTO ORLANDO	701	013	SECUNDARIA
238560	RUNCO RODOLFO ARIEL	3081	014	SECUNDARIA
238685	NOCELLI NADIA SOLEDAD	411	018	SECUNDARIA
238694	MOLINA CARLA DANIELA	302	021	SECUNDARIA
238852	ORTEGA JOSE HERNAN	900	023	SECUNDARIA
238931	SGRO LIDIA	311	016	SECUNDARIA
239398	SAAVEDRA DIEGO JOAQUIN EUGENIO	1602	014	SECUNDARIA
239404	ANRIQUEZ MARIA CRISTINA	102	015	SECUNDARIA
239529	PANDOLFELLI SUSANA CARMEN	900	024	SECUNDARIA
239909	TIBERIO ROSA DEL CARMEN	603	013	SECUNDARIA
240004	BUSTOS BARBARA GABRIELA	407	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	SECUNDARIA
240040	LINARDI REGINA CARLA	702	022	SECUNDARIA
240059	GONZALEZ AXEL DAMIAN	315	018	SECUNDARIA
240101	TABARES ALEX FERNANDO	1519	016	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
240138	SAN MARTIN ROMINA GISELA	1519	016	SECUNDARIA
240156	RUSCH ALAN SEBASTIAN	1519	016	SECUNDARIA
240305	ACOSTA ALAN EMANUEL	402	018	SECUNDARIA
240341	RICHI MARIA MARTA	610	013	SECUNDARIA
240606	CENTURION MELGAREJO BERNARDITA	801	013	SECUNDARIA
240615	PALUMBO SILVANA LAURA	706	018	SECUNDARIA
240624	ARGUELLO GERMÁN ALBERTO	519	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
240679	WALLACES BEATRIZ AURORA	628	016	SECUNDARIA
241027	CASTRO OMAR	111	018	SECUNDARIA
241179	CARLI ANGIE LORENA	111	018	SECUNDARIA
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	101	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
241364	CASTRO CESAR MOHAMED	111	016	SECUNDARIA
241489	CASALI VICTORIA GABRIELA	226	020	SECUNDARIA
241577	OLIVIERI JORGE FACUNDO	101	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
241850	MERCADO CRISTIAN NAHUEL	640	016	SECUNDARIA
242208	CAMPAÑA NICOLAS EZEQUIEL	315	014	SECUNDARIA
242369	GAMES LAURA ELISABETH	622	018	SECUNDARIA
242581	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	320	020	SECUNDARIA
242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	708	020	SECUNDARIA
242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	6003	018	SECUNDARIA
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	229	024	SECUNDARIA
242776	ROSALES SANDRA FABIANA	701	020	SECUNDARIA
242846	MACCHI MATIAS RAUL	305	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
242864	GALOPPO TOMAS AGUSTIN	304	018	SECUNDARIA
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	315	016	SECUNDARIA
242934	VICENT ARIEL RUBEN	507	018	SECUNDARIA
243124	DALLA TORRE MATIAS ALBERTO	411	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
243221	LOPEZ VIVIANA ALEJANDRA	601	014	SECUNDARIA
243391	NUCHER LEANDRO GABRIEL	701	013	SECUNDARIA
243434	GALEANO MIRTA SUSANA	303	016	SECUNDARIA
244156	FRANCO KARINA ELIZABETH	2201	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
244396	VERON LORENA ELIZABETH	1802	013	SECUNDARIA
244402	PEREYRA VALERIA MARISA	1802	013	SECUNDARIA
244615	GUERRERO SILVINA ANDREA	304	016	SECUNDARIA
244679	PEREYRA CLAUDIA ELENA	508	016	SECUNDARIA
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	403	013	SECUNDARIA
244864	DRIZ MARIA BELEN	652	018	SECUNDARIA
245179	KUC PLEVA MARIA BEATRIZ	211	020	SECUNDARIA
245212	SEVA EMILIANO RICARDO	315	014	SECUNDARIA
245416	GIMENEZ CECILIA GIMENA	311	016	SECUNDARIA
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	403	013	SECUNDARIA
245577	TACONI NADIA SABRINA	403	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
245595	BELLISIMO MARIBEL LARA	804	020	SECUNDARIA
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	1506	013	SECUNDARIA
245744	SANCHEZ MIRIAM DALMA LUCRECIA	311	013	SECUNDARIA
246095	DOCE NICOLAS LUIS	1506	018	SECUNDARIA
246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	8031	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	SECUNDARIA
246509	ALVES ALDANA MICAELA	323	013	SECUNDARIA
246554	CUSANO NICOLAS EMILIANO	804	020	SECUNDARIA
246703	HESS ERICA ALEJANDRA	1522	018	SECUNDARIA
246785	AGUILERA LUIS ALBERTO	210	013	SECUNDARIA
246819	GARCIA TAMARA NAHIR	1519	018	SECUNDARIA
246864	MARTINEZ BETINA MARCELA	301	024	SECUNDARIA
247054	DUARTE GRACIELA ELVIRA	706	013	SECUNDARIA
247081	RAMIREZ MERCEDES ADRIANA	323	013	SECUNDARIA
247133	PAEZ CORLLI BARBARA INES	211	022	SECUNDARIA
247197	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	315	018	SECUNDARIA
247319	OCAMPO PAULA ROMINA	301	020	SECUNDARIA
247674	ROCCARO GUERRERO MARIA LAURA	304	016	SECUNDARIA
247780	MENDIZABAL MICAELA AYLEN	725	016	SECUNDARIA
247850	GUZMAN TORREZ OMAR	101	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
247984	BALBUENA MAIRA ALEJANDRA	102	013	SECUNDARIA
247993	ALVAREZ EZEQUIEL OMAR	1522	018	SECUNDARIA
248004	CABALLERO YANINA SOLEDAD	204	016	SECUNDARIA
248110	DIAZ MARLENE	1522	018	SECUNDARIA
248129	CHIOTTI GISELA ELIANA	804	020	SECUNDARIA
248509	SEQUEIRA ROBERTO EZEQUIEL	304	016	SECUNDARIA
248721	GOMEZ ARACELI SOLEDAD	707	013	SECUNDARIA
248730	CERVERA FEDERICO LEANDRO	315	014	SECUNDARIA
248961	CARBONARA GABRIEL OMAR	323	013	SECUNDARIA
248989	ALICINO CAMILA ROCIO	323	013	SECUNDARIA
249179	CASERTA DAVID AXEL	1513	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	SECUNDARIA
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	1506	013	SECUNDARIA
249258	RUIZ DIAZ NOELIA ANDREA FERNANDA	1601	014	SECUNDARIA
249294	CORREA SABRINA GISELE	804	020	SECUNDARIA
249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	3009	018	SECUNDARIA
249902	QUIÑOY GISELA FERNANDA	1602	016	SECUNDARIA
249920	MIGUENS GIMENEZ MARIA VICTORIA	409	016	SECUNDARIA
249975	ARCE ALEJANDRA MABEL	403	013	SECUNDARIA
252706	MOYANO SALVATI LORENA NOEMÍ	306	018	SECUNDARIA
252715	GARCÍA EMANUEL DAVID	1402	018	SECUNDARIA
252724	PAMPILLON JORGE MARCELO	507	JEFE DEPARTAMENTO	SECUNDARIA
252779	BALLADARES GABRIELA	1506	014	SECUNDARIA
252797	GUIMAREY ADRIEL MANUEL	211	022	SECUNDARIA
252867	CARBALLO DIEGO ORLANDO	801	013	SECUNDARIA
252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	505	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
253136	INIESTA ALAN EZEQUIEL	3053	020	SECUNDARIA
253482	LOIZZO RODRIGO	323	013	SECUNDARIA
253534	LUCHINA CLAUDIA BEATRIZ	725	013	SECUNDARIA
253622	CHAZARRETA YESICA ELIANA	402	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
253631	MENDOZA RAMONA DEL VALLE	303	018	SECUNDARIA
253701	ELORGA MARIANO	3031	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
253738	MARCENIUK PATRICIA	1522	016	SECUNDARIA
253747	GONZALEZ KARINA VERONICA	111	013	SECUNDARIA
253756	URRUTIA CLAUDIA CAROLINA	306	018	SECUNDARIA
254016	TORANZOS PIÑERO VANESA ADRIANA	106	016	SECUNDARIA
254043	SEGOVIA CLAUDIO ADRIÁN	315	022	SECUNDARIA
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	1401	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	SECUNDARIA
254362	DE SETA LAUTARO JULIAN	305	013	SECUNDARIA
254414	SILVA LORENA ELIZABETH	1401	024	SECUNDARIA
254593	CURLO CHRISTIAN FERNANDO	507	022	SECUNDARIA
254609	JONES MICAELA ELIZABETH	211	020	SECUNDARIA
254618	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	508	013	SECUNDARIA
254627	PEREZ MERCEDES ANAHI	304	018	SECUNDARIA
254636	SINOPOLI DEBORA SOLANGE	211	020	SECUNDARIA
254690	CAVALLI FLORENCIA	3031	018	SECUNDARIA
254733	LECOUNA TATIANA ALESIA	305	016	SECUNDARIA
254760	BRAVO MARIA SOLEDAD	1610	013	SECUNDARIA
254830	MALDONADO CLAUDIA PATRICIA	628	013	SECUNDARIA
254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	708	016	SECUNDARIA
255075	CORDOBA MAURO HERNÁN	211	022	SECUNDARIA
255172	BERTOLOTTI KARINA STEPHANIE	301	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
255473	BARBIERI MARIA SOLEDAD	2201	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
255783	FERNANDEZ FABIAN HORACIO	106	SUB.SECRETARIOS	SECUNDARIA
255871	TORBOLI MARIO ALBERTO	2201	DIRECTORES GENERALES	SECUNDARIA
255899	SOSA ELVIO OSVALDO	708	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
256052	SOSA IRMA ELISABET	902	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	SECUNDARIA
256432	ACOSTA SILVIA YANINA	303	016	SECUNDARIA
256645	ESCOBAR ANGEL DANIEL	705	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	SECUNDARIA
256788	ORSELLI NATALIA LETICIA	411	020	SECUNDARIA
256876	RAMIREZ YANINA PAOLA	1709	014	SECUNDARIA
256885	MUÑOZ ESTEBAN DAMIAN	1709	013	SECUNDARIA
256894	NORIEGA ELI RUTH	1709	016	SECUNDARIA
256900	ATTANASIO MICAELA BRENDA	1709	016	SECUNDARIA
256928	SORIA SOFIA RAQUEL	1401	016	SECUNDARIA
256937	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA	1708	016	SECUNDARIA
257057	OLDANI ROMINA VANESA	1532	020	SECUNDARIA
257297	GONZALVEZ ALEJANDRO ANDRES	7024	DIRECTORES GENERALES	SECUNDARIA
257428	CASTRO MARIA SOL	1506	013	SECUNDARIA
257525	FERRARO LUCAS MATIAS	1506	014	SECUNDARIA
257640	VIVA MARCELA GABRIELA	504	016	SECUNDARIA
257659	REDONDO MARTINEZ NADIA TATIANA	5006	016	SECUNDARIA
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	302	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	SECUNDARIA
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	320	014	SECUNDARIA
257756	DACOSTA ERIK DENIS	320	016	SECUNDARIA
257835	MACIEL MACARENA ESTEFANIA	701	016	SECUNDARIA
257844	SUAREZ MARIELA DE LOS ANGELES	701	013	SECUNDARIA
257853	TAGLIAFICO MATIAS	303	022	SECUNDARIA
258089	PEREZ VANESA ELIZABETH	220	018	SECUNDARIA
258344	LANDRIEL FLORENCIA MARÍA BELÉN	205	018	SECUNDARIA
258548	GARCIA MARIO LUIS	1527	014	SECUNDARIA
258609	MARTORANO VICTORIA AGOSTINA	106	016	SECUNDARIA
258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	1708	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
258751	BOSCARINO YESICA ILEANA	1708	013	SECUNDARIA
259279	MAGLIETTA LUCIANA CARLA	1532	018	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
259428	MARINO MARCOS AGUSTIN	1802	013	SECUNDARIA
259482	AMORIN GERMAN EDUARDO	3072	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	SECUNDARIA
259862	MONTES CINTHIA PAOLA	1603	018	SECUNDARIA
259880	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	1603	016	SECUNDARIA
259996	REY SILVINA VERONICA	710	018	SECUNDARIA
260268	LETNER ALEJANDRO JOSE	3022	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	SECUNDARIA
260392	GOMEZ RECALDE ERIC ELIAS	1802	016	SECUNDARIA
260471	BENITEZ PEREZ SABRINA	3031	013	SECUNDARIA
260499	SCULARI KARINA ANDREA	1522	016	SECUNDARIA
260550	RAMIREZ ROMINA SOLEDAD	1522	016	SECUNDARIA
260675	VARELA ERIKA YANET	1522	016	SECUNDARIA
260718	SANTILLAN ARACELI MONTSERRAT	507	018	SECUNDARIA
260790	ESPECHE MARIA KARINA	1522	016	SECUNDARIA
260815	HERNANDEZ GRACIELA	1522	016	SECUNDARIA
260921	RAMIREZ NICOLAS LEANDRO	1603	022	SECUNDARIA
260930	LACMAN DAMIAN	403	018	SECUNDARIA
261166	RIOS ALBERTO SEBASTIAN	1802	013	SECUNDARIA
261227	VELA HERNAN PABLO	900	021	SECUNDARIA
261263	BARRIONUEVO ADRIAN EDUARDO	211	020	SECUNDARIA
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	6003	018	SECUNDARIA
262505	HERNANDEZ PRISCILA NATALI	707	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	SECUNDARIA
262763	SILVA EDGARDO ALBERTO	801	013	SECUNDARIA
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	014	SECUNDARIA
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	303	013	SECUNDARIA
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	020	SECUNDARIA
263555	OLCESI YANINA CINTHIA	403	018	SECUNDARIA
263689	BELLAVIA ENZO MATÍAS	411	016	SECUNDARIA
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	1528	016	SECUNDARIA
264222	PRESTA AYELEN MARIA EVA	1519	013	SECUNDARIA
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	1506	013	SECUNDARIA
264709	IBAÑEZ EMMANUEL LAUTARO	102	012	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
264781	IBAÑEZ MAURO AGUSTIN	425	013	SECUNDARIA
264806	LONGO ANA MONICA	610	013	SECUNDARIA
264985	DIAZ PEREIRA EZEQUIEL DEMIAN	217	013	SECUNDARIA
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	320	013	SECUNDARIA
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	510	016	SECUNDARIA
265403	MAZUCH BETTINA ELIANA	1525	016	SECUNDARIA
265430	BONTEMPI MALCO AYRTON ISRAEL	3080	013	SECUNDARIA
265582	MORRONE SANDRA	804	020	SECUNDARIA
265625	RAMIREZ CLAUDIA BELÉN	902	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	SECUNDARIA
265786	CARRO GONZALEZ MELISSA MARIBEL	106	013	SECUNDARIA
265962	GRUCCIO CECILIA PAOLA	403	013	SECUNDARIA
266082	NELLI GIULIANA MARIA CELESTE	311	012	SECUNDARIA
266374	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	3018	020	SECUNDARIA
266453	KOZICKII LEANDRO EZEQUIEL	519	016	SECUNDARIA
266532	GARCIA FLORENCIA SOLEDAD	8030	013	SECUNDARIA
266709	AYALA CESAR EZEQUIEL	211	016	SECUNDARIA
266824	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	403	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
266958	DIAZ CRISTIAN EDUARDO	5014	016	SECUNDARIA
266985	LAVALLE ROSANA MABEL	1708	013	SECUNDARIA
267023	FUNES JONATHAN ADRIAN	5014	016	SECUNDARIA
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	403	022	SECUNDARIA
267041	SERRANO ALEXIS DAMIÁN	106	013	SECUNDARIA
267281	EGUIA GANUZA MARÍA AGUSTINA	1803	013	SECUNDARIA
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	020	SECUNDARIA
267315	DAVID MAGALI DENISE	305	013	SECUNDARIA
267324	SANTA CRUZ GISELLE ROMINA	804	019	SECUNDARIA
267953	MIERA CARMEN KARINA	900	024	SECUNDARIA
267999	FIENO NICOLAS MATIAS	801	016	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
269652	MEDINA ALEJANDRO GABRIEL	311	014	SECUNDARIA
269786	CHIARAMELO MIRIAN EDITH	1709	013	SECUNDARIA
269935	LICCIARDI JULIETA	633	015	SECUNDARIA
269971	MENDIETA WALTER ANTONIO	315	018	SECUNDARIA
270067	SUAREZ LARROSA SOFIA DENISSE	1802	019	SECUNDARIA
270270	CAÑETE NATALIA ELIZABETH	1506	013	SECUNDARIA
270322	PASOS MARLENE MICAELA	1709	013	SECUNDARIA
270553	CARRIZO PACE DANIELA BELÉN	603	013	SECUNDARIA
270793	GOMEZ FIONA CAROLINA	1701	018	SECUNDARIA
271053	TONARELLI GONZALEZ MARIA EUGENIA	303	013	SECUNDARIA
271105	SOSA JORGE NICOLÁS	1525	016	SECUNDARIA
271442	DEGANI LUCIANO MARTÍN	211	016	SECUNDARIA
271521	TALEVI MATÍAS ALBERTO	5014	016	SECUNDARIA
271558	MORALES DAIANA SOLEDAD	3018	016	SECUNDARIA
271752	LO PRESTI GUIDO	3050	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
271859	COLOCCIO GONZALO MIGUEL	801	MENSUALIZADO 54 E	SECUNDARIA
271992	PANDO MICAELA DANA	1603	016	SECUNDARIA
272012	ALVAREZ NUÑEZ RONY MATIAS	1802	013	SECUNDARIA
272049	PELEGRINA DOTO TOMAS EZEQUIEL	1525	016	SECUNDARIA
272085	AJENJO CESPEDES DANIELA DAIANA	804	022	SECUNDARIA
272322	CORIA DAIANA VILMA YANET	902	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	SECUNDARIA
272410	FUNES HERNÁN WALTER	2061	016	SECUNDARIA
273017	TREZZA SEPIA MATIAS NICOLAS	1528	020	SECUNDARIA
273284	PÉREZ DEBORA AYLEN	102	009	SECUNDARIA
274076	BUDUR SOL ELIZABETH	1506	013	SECUNDARIA
274173	CASTRO ADRIAN CESAR	315	014	SECUNDARIA
274234	NIEVA HECTOR GUSTAVO	701	013	SECUNDARIA
274243	SCLADMAN MARIA MARIANO JAVIER	1802	018	SECUNDARIA
274377	MORENO EMANUEL GASTON	1602	016	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
274678	LEIVAS VIGORITO LEONARDO EDINSON	306	013	SECUNDARIA
274702	PASTOR JORGE LEONEL	403	020	SECUNDARIA
274766	MEDINA MICAELA DE LOS MILAGROS	1519	016	SECUNDARIA
274890	RAMIREZ OMAR DARIO	403	013	SECUNDARIA
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	3009	018	SECUNDARIA
275220	VACCARO LUCIANO FEDERICO	1601	014	SECUNDARIA
275381	ARGOTA JONATHAN LUIS	211	016	SECUNDARIA
275628	CORA DARIO NORBERTO	303	018	SECUNDARIA
275707	FLEITAS ANTONIO	315	014	SECUNDARIA
275886	GRANDINETTI NICOLAS EZEQUIEL	106	013	SECUNDARIA
276270	PUGA VERÓNICA NATALIA	106	016	SECUNDARIA
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	315	014	SECUNDARIA
276775	LEGAL LUCIANO AGUSTIN	315	014	SECUNDARIA
277035	CEJAS MILAGROS YAMILA	1525	014	SECUNDARIA
277053	MAINHARD CRISTIAN ARAMIS	211	016	SECUNDARIA
277062	FLORES CORTEZ DORA	211	020	SECUNDARIA
277196	DIAZ JOSÉ ALEJANDRO	102	009	SECUNDARIA
277266	NOCERA MARIA BELEN	804	018	SECUNDARIA
277309	FUSTER MARÍA DE LOS MILAGROS	708	016	SECUNDARIA
277646	ALVAREZ LAUTARO	1802	013	SECUNDARIA
277840	GARRONE COMINELLI ROCIO AYELEN	1519	016	SECUNDARIA
277886	DUARTE ROCIO BELEN	1519	016	SECUNDARIA
277910	SANTOS ALEJANDRO SEBASTIAN	1519	016	SECUNDARIA
278030	OLIVEIRA SILVIA ALEJANDRA	633	013	SECUNDARIA
278508	SILGUERO BRUNO	1519	016	SECUNDARIA
278544	CARBALLO ASTRID ELIZABETH	401	013	SECUNDARIA
280246	LOPEZ MIRTA CARINA	202	013	SECUNDARIA
280273	STOOPS IARA BERENICE	8030	013	SECUNDARIA
280431	CARDOZO XIMENA BELEN	804	016	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
280848	REBOREDO MEHLBERG ADRIANA CAROLINA	1522	014	SECUNDARIA
280909	MEZA NAHUEL RICARDO	801	013	SECUNDARIA
281506	ROSENTHAL BRUNO	305	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
282103	PEDOTA MARIA ZOE	407	JEFE DIVISIÓN	SECUNDARIA
283214	RAMIREZ ROBERTIELLO ABRIL ALDANA	710	013	SECUNDARIA
283454	ABBO GIULIANA	707	016	SECUNDARIA
284097	LAVIANO JOSE	1519	016	SECUNDARIA
284176	REMESEIRO BRIAN EMANUEL	507	011	SECUNDARIA
284307	MONFORTE ALEJO GUILLERMO	209	014	SECUNDARIA
284653	PERLINGER JULIÁN LEONEL	701	013	SECUNDARIA
285393	ARMIENTO ANGEL EMMANUEL	315	014	SECUNDARIA
285490	GUZMÁN MORENO CAMILO LEÓN	102	009	SECUNDARIA
285597	VAZQUEZ LUIS EZEQUIEL	1522	016	SECUNDARIA
285807	ARRIETA CINTHIA JEANETTE	1519	013	SECUNDARIA
286042	MALDONADO ESTEBAN DAVID	211	013	SECUNDARIA
286732	MARSICO SANDRA LILIANA	804	016	SECUNDARIA
286927	LOPEZ DERLIS ALBERTO	315	014	SECUNDARIA
287357	MENDIETA DIEGO RODRIGO	315	014	SECUNDARIA
287940	RITUCHIS NICOLAS YAEL	1709	013	SECUNDARIA
288398	LOPREIATO DAIANA DESIREE	303	013	SECUNDARIA
289065	FLORES SANDRA ROMINA	315	014	SECUNDARIA
289171	FRAGGIOLI EMILIANO EZEQUIEL	801	013	SECUNDARIA
289232	SARASA DANIEL FRANCISCO	519	013	SECUNDARIA
289320	GONZALEZ CANDELA TIZIANA	1506	020	SECUNDARIA
289481	PANIAGUA CRISTIAN ADRIAN	1522	016	SECUNDARIA
289825	BADO IGNACIO	315	014	SECUNDARIA
290294	ALBANESE CAROLINA SOLEDAD	8030	013	SECUNDARIA
290896	FERNANDEZ OJEDA LUCIANO URIEL	1802	014	SECUNDARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
291402	GARCIA CARLA MARGARITA ESTHER	502	020	SECUNDARIA
291615	LOPEZ JOFRE LICTOR DANIEL	5020	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	SECUNDARIA
291846	CUEVAS ROCIO ANAHI	420	018	SECUNDARIA
291855	BASILE YANINA ANDREA	420	016	SECUNDARIA
291864	DE ANGELIS FLORENCIA CAROLINA	420	018	SECUNDARIA
293800	SPOSITO JUAN CRUZ	2201	020	SECUNDARIA
297828	PEREYRA BRENDA AGUSTINA	403	018	SECUNDARIA
111869	LUKASZYK PEDRO	608	024	TERCIARIA
113841	BOREL EDUARDO ALBERTO	628	024	TERCIARIA
117993	CIBEIRA HECTOR CLAUDIO	320	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	TERCIARIA
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	305	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	720	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
119610	PERA JOSE NORBERTO	1802	024	TERCIARIA
119717	NATIELLO EMILCE NOEMI	637	022	TERCIARIA
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	303	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
121400	RODRIGUEZ ANA MARIA	608	022	TERCIARIA
121491	CARBALLA NORA PATRICIA	720	VICE DIREC./A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
124502	PINAL CARLOS ALBERTO	319	024	TERCIARIA
125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	733	VICE DIREC./A GRAL. DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
125543	ZALOGA LAURA MERCEDES	727	024	TERCIARIA
125604	GOMEZ GABRIELA FABIANA	734	024	TERCIARIA
125640	BLEIZ BIBIANA SILVIA	720	024	TERCIARIA
125765	VERA MARIA FERNANDA	731	024	TERCIARIA
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	720	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
126432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	305	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
126672	GONZALEZ SUSANA IRENE	312	024	TERCIARIA
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
128016	ROMAN SILVIA FABIANA	726	022	TERCIARIA
128034	CABRERA MARIA ZULMA	726	VICE DIREC./A GRAL. DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
128089	GAVILAN ANA LIA	734	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	726	DIRECTOR/A GRAL.DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
128131	SANTANGELO MIRIAM LUCIA	720	024	TERCIARIA
128186	PLACANICA CLAUDIA MONICA	1602	020	TERCIARIA
128229	FERNANDEZ CLAUDIA NORMA	3052	024	TERCIARIA
128292	PISANO MARIA KARIN	721	DIRECTOR/A GRAL.DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	735	DIRECTOR/A GRAL.DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	2113	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
128654	DIRUBE LIDIA MARTA	720	024	TERCIARIA
128663	CROXATTO VERONICA CLAUDIA	731	022	TERCIARIA
128724	ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA	720	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
128812	LICHINCHI CLAUDIA NOEMI	724	VICE DIREC./A GRAL. DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
129288	ARES LILIANA MARIA	731	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	6003	024	TERCIARIA
129808	ALVARELLOS MARIANO	3029	DIRECTORES GENERALES	TERCIARIA
129987	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	6003	020	TERCIARIA
130046	AÑORGA BIBIANA INES	729	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
130170	BOTAYA ELISABETH EDITH	720	023	TERCIARIA
130268	DELEAU CLAUDIA MARCELA	724	024	TERCIARIA
130994	ACCINELLI DIANA ALEJANDRA	720	023	TERCIARIA
131193	CASTRO LAURA MARCELA	733	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
131315	GUTIERREZ SANDRA ELISABET	722	024	TERCIARIA
131379	SAVINO MABEL ALICIA	733	024	TERCIARIA
131689	DELGADO MARIA INES	628	022	TERCIARIA
131768	LUNGARZO SILVIA NOEMI	1701	022	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
132082	UBERTINI GRACIELA BEATRIZ	735	024	TERCIARIA
132134	SALA NORMA BEATRIZ	727	DIRECTOR/A GRAL.DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
132295	MATIAS MIRIAM	729	022	TERCIARIA
132383	NUÑEZ MARIA GABINA	6003	024	TERCIARIA
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	701	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	TERCIARIA
132693	PAEZ GLADYS MARIA DEL VALLE	724	022	TERCIARIA
132879	FERNANDEZ ALEJANDRA	720	023	TERCIARIA
132985	STELLA FLAVIO TADEO	210	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
133555	GAITAN NANCY VIVIAN	730	DIRECTOR/A GRAL.DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
133634	BOTANA EMILSE CRISTINA	720	023	TERCIARIA
133944	SEOANE SANDRA GISELA	724	DIRECTOR/A GRAL.DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	1805	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	TERCIARIA
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	410	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
136064	MAGNAGHI VALERIA JUDITH	730	VICE DIREC./A GRAL. DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
136073	PERALTA MARCELA	720	024	TERCIARIA
136082	LOPEZ ELISABETH RAQUEL	733	024	TERCIARIA
136541	MUTO ALICIA CATALINA	725	022	TERCIARIA
136602	PLACANICA ANDREA GRISELDA	729	024	TERCIARIA
136666	PRADA SILVINA BIBIANA	731	022	TERCIARIA
136842	BLACONA MARCELA FABIANA	720	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
136888	MARANGONE LILIANA	724	022	TERCIARIA
136903	VERÓN ANDREA MARCELA	637	022	TERCIARIA
137078	VALERIO MÓNICA GABRIELA	727	022	TERCIARIA
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	214	024	TERCIARIA
138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	312	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	6003	023	TERCIARIA
138523	ZAVATTO ANALIA NOEMI	408	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
138718	FARINA LUIS PABLO	1610	020	TERCIARIA
139050	NOVACOVICH BLANCA NOEMI	631	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
139087	MULLER GUSTAVO ALEJANDRO	628	021	TERCIARIA
139102	NEMBRINI GLADYS ISABEL	628	020	TERCIARIA
139111	FERNANDEZ VERONICA NOEMI	628	020	TERCIARIA
139315	ANNESE SARA	735	024	TERCIARIA
139324	MICHANES SILVIA MONICA	720	024	TERCIARIA
139351	MATWIJUK HUGO NORBERTO	628	020	TERCIARIA
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	1519	020	TERCIARIA
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	022	TERCIARIA
139519	DA COBA SILVIA INES	724	022	TERCIARIA
139722	CALVO MARISA EDITH JUANA	733	024	TERCIARIA
139917	MENDEZ MATILDE ELOISA	207	020	TERCIARIA
139953	CUBILLA ANDREA FABIANA	402	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
140003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	1802	020	TERCIARIA
140146	MARTIN MARIA ALICIA	729	023	TERCIARIA
140173	LUNGARZO ALICIA SUSANA	1701	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
140182	TURCO PATRICIA CRISTINA	425	024	TERCIARIA
140207	PASTRANA CLAUDIA SILVINA	725	022	TERCIARIA
140456	VILLAR CARINA MABEL	720	022	TERCIARIA
140599	PASTORINO SUSANA INES	734	021	TERCIARIA
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	401	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	101	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	TERCIARIA
141248	ROMERO ZULMA VIVIANA	1802	022	TERCIARIA
141266	TEDESCO VIVIANA MARIEL	731	021	TERCIARIA
141275	DE LORENZO MARISA CECILIA	727	VICE DIREC./A GRAL. DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
141664	MESQUIATTI CARLOS ANIBAL	1602	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	TERCIARIA
142030	CASTIÑEIRAS MARIA ALEJANDRA	734	021	TERCIARIA
142058	GUTIERREZ MARIEL SILVANA	729	020	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
142100	BIGIOTTI MIRTA GRACIELA	730	022	TERCIARIA
142155	VIDAL SANDRA MARCELA	729	VICE DIREC./A GRAL. DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
142359	MAZZOLINI MARIANA ANDREA	725	VICE DIREC./A GRAL. DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
143327	BOMONE SANDRA LUISA	733	022	TERCIARIA
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	305	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
143822	SORBO GLADYS MIRTA	628	020	TERCIARIA
143901	ERCOLANO LILIANA EVANGELINA	726	022	TERCIARIA
143910	NESTERUK DANIELA FABIANA	723	022	TERCIARIA
143956	RIOS MARCELA ADRIANA	724	022	TERCIARIA
144261	BASSO ROXANA DOMINGA	728	DIRECTOR/A GRAL.DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
144331	EGUIA JORGE MATIAS	404	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
144599	QUIÑOY ELIZABETH ALICIA	402	024	TERCIARIA
145479	REVAINERA MARCELA ALEJANDRA	720	022	TERCIARIA
145637	CORTESE SANDRA ADRIANA	730	022	TERCIARIA
145743	RIVERO MARCELA ALEJANDRA	720	024	TERCIARIA
145770	GIFFONI ROXANA ELIZABETH	2113	021	TERCIARIA
146076	MEDINA ADRIANA MABEL	720	024	TERCIARIA
146669	COSTA ANALÍA MABEL	729	022	TERCIARIA
146687	SADA SILVIA	7004	022	TERCIARIA
146854	FERNANDEZ VERÓNICA ANDREA	730	022	TERCIARIA
147044	GREGORIO MÓNICA LORENA	729	022	TERCIARIA
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	301	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	101	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
147646	FAGUNDEZ PATRICIA VIVIANA	726	021	TERCIARIA
148003	ALVAREZ CARBALLAL DIANA VALERIA	7004	022	TERCIARIA
148058	GUGLIELMI CLAUDIA PATRICIA	720	022	TERCIARIA
148094	DEPARCI MARÍA DE LOS ANGELES	731	020	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
148100	GIORGIO MARIO	720	022	TERCIARIA
148261	ARO MALVINA LAURA	726	021	TERCIARIA
148757	CASERTA SANDRA ROXANA	731	022	TERCIARIA
148960	IGLESIAS VIVIANA PATRICIA	728	021	TERCIARIA
149956	KAPUSTIAK LORENA ALEJANDRA	720	022	TERCIARIA
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	701	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
150097	LLENOLIO SERGIO JAVIER	705	024	TERCIARIA
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	305	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
150820	IGLESIAS NANCY NOEMI	730	022	TERCIARIA
150848	CARRASCO LETICIA ANA	720	020	TERCIARIA
150884	ARAMO MARIA LAURA	2050	024	TERCIARIA
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	211	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
152176	LOPEZ MARIA MARCELA	1602	020	TERCIARIA
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	804	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	1522	022	TERCIARIA
153366	PARI PAULA TAMARA	602	018	TERCIARIA
153490	STOOPS MONICA ANDREA	8030	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
153621	PIOMBO CLARISA ANA	724	021	TERCIARIA
153694	GARAVAGLIA ANDREA FABIANA	7001	020	TERCIARIA
153791	GENTILE VERONICA NOEMI	720	021	TERCIARIA
153898	GASPARIAN NILDA SILVINA	608	020	TERCIARIA
154033	GOMEZ MARIANA ALEJANDRA	722	DIRECTOR/A GRAL.DE ESCUELA MATERNAL	TERCIARIA
154325	RODRIGUEZ PATRICIA MONICA	733	020	TERCIARIA
154608	LENCINA MARCELA ANDREA	734	022	TERCIARIA
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	3031	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	TERCIARIA
157384	BANDERA ELEONORA CARLA	637	016	TERCIARIA
157542	VINCELLI VANESA	724	022	TERCIARIA
157913	DELEPE MIRIAM MABEL	724	024	TERCIARIA
158361	BENITEZ BRIGIDA EDITH	734	021	TERCIARIA
158370	CASTAÑO ALEJANDRA FABIANA	734	020	TERCIARIA
158389	PERI MARINA FERNANDA	730	022	TERCIARIA
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	022	TERCIARIA
158608	NICOLETTI NESTOR	204	JUECES DE TRIBUNAL DE FALTAS	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	024	TERCIARIA
160151	GUZMÁN SANDRA VIVIANA	629	022	TERCIARIA
160878	GARDEÑES DIEGO HERNÁN	201	018	TERCIARIA
161396	GUERRIERI NATALIA PAULA	305	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
162373	RODAL MARIA FERNANDA	6003	022	TERCIARIA
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	301	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	TERCIARIA
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTÍN	320	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	TERCIARIA
163457	MAYER ADRIANA ISABEL	713	014	TERCIARIA
163749	EGUIA KAREN LORENA	304	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
163785	DROVANDINI SILVANA ELIZABETH	305	021	TERCIARIA
164221	SOLBES KARINA ALEJANDRA	721	021	TERCIARIA
164249	FERNANDEZ MARIANELA NOEMI	3018	024	TERCIARIA
164276	FRANCHI FLAVIA DANIELA	736	020	TERCIARIA
164416	TOPALIAN WALDO MARIANO	601	020	TERCIARIA
164692	VERDI SANDRA EDITH	727	020	TERCIARIA
165271	CHARRA NOELIA ROMINA	202	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	TERCIARIA
165749	PRADA CLAUDIA TERESA	730	020	TERCIARIA
166124	BENMAOR AGUSTIN PAULO	601	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	TERCIARIA
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	024	TERCIARIA
166355	STRUSI VANINA	727	020	TERCIARIA
166364	CASAS LUCAS NESTOR	652	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
167101	QUIÑOY SILVIA ELIZABETH	721	022	TERCIARIA
167341	SANTAMARIA LILIA ESTHER	724	022	TERCIARIA
167554	ROA MARIELA SOLEDAD	1610	020	TERCIARIA
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	TERCIARIA
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	3008	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
168665	RECUPERO PAULA ANDREA	1610	014	TERCIARIA
168799	VAZQUEZ MARIA GABRIELA	1802	024	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
169697	SPADAFINO MARIA FERNANDA	1602	014	TERCIARIA
174376	GUZMAN MIRNA CLARA	304	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
179308	SILVA MARIA LAURA	1802	024	TERCIARIA
181958	GONZALEZ MARÍA SOLEDAD	3017	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
182078	KOZIUK PATRICIA INÉS	407	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
182227	TORRES ERICA EVA	201	024	TERCIARIA
182458	TOSCANO VIVIANA EVA	726	020	TERCIARIA
182537	SOTELO RÓMINA VERÓNICA	726	020	TERCIARIA
182980	SEÑARIS JIMENA RITA	408	024	TERCIARIA
183480	DE MAIO LAURA ROSANA	1601	022	TERCIARIA
183684	GIONIS GEORGINA MABEL	2050	024	TERCIARIA
184050	OTO PATRICIA IRMA	1610	014	TERCIARIA
184333	LANFRANCHI MARIELA	731	022	TERCIARIA
184564	MINICHIELLO GABRIEL LORENZO	708	020	TERCIARIA
185073	CRUPI MARCELO FRANCISCO	3031	024	TERCIARIA
191960	BARATTA ANDREA VERONICA	713	014	TERCIARIA
195021	LOPEZ SILVIA NORA	106	024	TERCIARIA
200516	MARIÑO MARIA LUJAN	710	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
200613	CALDERON SILVIA LILIANA	651	020	TERCIARIA
200862	HOURLCADE MAURICIO	1802	020	TERCIARIA
201140	PERROTTA MARCELO HERNAN	622	020	TERCIARIA
201317	DIZ ANA MILENA ESTEFANIA	719	MENSUALIZADO 54 H	TERCIARIA
201636	SERIN YANINA ALEJANDRA	6003	018	TERCIARIA
201742	TORRES NORMA RAQUEL	2061	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	303	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
202668	LEONARDIS LILIANA KARINA	733	020	TERCIARIA
202987	DI COLA CARLOS DANIEL VICENTE	301	021	TERCIARIA
203247	DESPO PATRICIA VERONICA	735	020	TERCIARIA
203353	RUARTE YAMILA IVANA	701	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
203575	IBARRA PATRICIA ADRIANA	622	022	TERCIARIA
203937	COSTAS MIRIAM ELIZABETH	722	020	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
203955	GIAMMARINO MARIELA	723	020	TERCIARIA
204084	LEONE ALDANA RUTH	610	022	TERCIARIA
204093	SCROCCARELLI ROMINA	735	021	TERCIARIA
204206	CARACCIOLO SABRINA SOLEDAD	1602	022	TERCIARIA
204482	BOZZELLI MARÍA JULIETA	214	022	TERCIARIA
204631	BRITO MAIRA GRISEL	303	022	TERCIARIA
204710	MEDINA LILIÁN MERCEDES	734	020	TERCIARIA
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	720	022	TERCIARIA
205061	LOPEZ CRISTIÁN OMAR	1802	024	TERCIARIA
205265	BARDI CARLOS MARCELO	3006	024	TERCIARIA
205380	GOMEZ MARINA CARLA	1802	016	TERCIARIA
205399	ALLOERO NATALIA FERNANDA	725	021	TERCIARIA
205797	ALVAREZ DANIELA PAOLA	725	020	TERCIARIA
205867	PAONE NATALIA CECILIA	720	020	TERCIARIA
206288	CRESCENTE MARIANA ALEJANDRA	724	022	TERCIARIA
206312	PALOMAR SILVIA ELENA	720	020	TERCIARIA
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	403	022	TERCIARIA
206543	BRILLANTE SILVANA MARIELA	720	020	TERCIARIA
206631	LOPARDO SANDRA LORENA	727	020	TERCIARIA
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	5006	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	TERCIARIA
207034	CASTRO ALEJANDRA SOLEDAD	722	020	TERCIARIA
207210	FACAL GABRIEL	1801	SUB.SECRETARIOS	TERCIARIA
207405	BERNARDO JIMENA CONSTANZA	900	024	TERCIARIA
207593	ASSANEO GLADYS ESTELA	618	017	TERCIARIA
207645	MORALES ANALIA SOLEDAD	729	019	TERCIARIA
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	6003	018	TERCIARIA
208109	VINCENTTI NORMA BEATRIZ	728	018	TERCIARIA
208118	VITO MARIA LUJAN	730	016	TERCIARIA
208127	HERNANDEZ ERICA BEATRIZ	628	020	TERCIARIA
208172	SARDO PABLO RAUL	510	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	022	TERCIARIA
208613	DELAS NANCY VIRGINIA	720	020	TERCIARIA
208659	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI	730	020	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
208996	JURECKI BODELO JULIAN FRANCISCO	320	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
209229	TEIJEIRO MARIA ALEJANDRA	403	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
209247	RIVERO GRACIELA EDITH	720	018	TERCIARIA
209283	GARCIA DAIANA	2201	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	TERCIARIA
209308	BACA MARIA GABRIELA	713	014	TERCIARIA
209627	ARROJO MATIAS NICOLAS	6003	024	TERCIARIA
210166	BRAVETTI LORENA BEATRIZ	701	013	TERCIARIA
210430	BRAVO ADRIAN RAMON	622	020	TERCIARIA
210704	ENDOLZ NATALIA SOLEDAD	707	020	TERCIARIA
210740	ROMAN NANCY ISABEL	731	020	TERCIARIA
211073	HOURCADE PABLO HORACIO	1802	016	TERCIARIA
211903	NAPAL MARINA CECILIA	701	018	TERCIARIA
212005	INSFRAN PAOLA GISELLE	211	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
212069	BHE JULIAN IGNACIO	637	018	TERCIARIA
212096	CORNAZZANI JULIETA ELIANA	727	020	TERCIARIA
212652	SANTOPIETRO VIVIANA PATRICIA	725	020	TERCIARIA
212698	ROSALES GLADYS ANALIA	720	020	TERCIARIA
212704	RIGONE YESICA MARIEL	7011	018	TERCIARIA
212829	SOTELO HEIDI ETHEL	704	020	TERCIARIA
212917	RAMOS MARIA DANIELA	304	022	TERCIARIA
212926	QUINTELA JESICA LILIAN	305	024	TERCIARIA
212935	CARVALHO MARIA LOURDES	320	018	TERCIARIA
212971	ALFARANO MARCELA ADRIANA	404	020	TERCIARIA
213091	CHIANI PATRICIA CLAUDIA	305	024	TERCIARIA
213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	508	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
214421	BENMAOR JUAN PAULO	6003	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
215338	COSTA HECTOR RAUL	202	024	TERCIARIA
215851	TEDESCO PAULA LORENA	727	DIRECTOR/A GRAL.DE JARDIN DE INFANTES	TERCIARIA
216227	ENDOLZ CARLOS ALBERTO	1802	016	TERCIARIA
216333	VILLAFañE JIMENA ANDREA	734	018	TERCIARIA
216360	UGHETTI LORENA SILVIA	734	018	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
216537	STEFANO LUCAS ENRIQUE	1802	024	TERCIARIA
217055	IUORIO ALEJANDRA KARINA	728	016	TERCIARIA
217073	CIBEIRA MYRIAM EDITH	320	018	TERCIARIA
217365	VILLAGRA CECILIA GABRIELA	728	014	TERCIARIA
217921	ECHAZARRETA MIRNA VERONICA	721	018	TERCIARIA
219213	BARRERO MARIA ESTHER	640	016	TERCIARIA
219231	BRESSO VERONICA LORENA	628	018	TERCIARIA
220424	IANNONE JUAN ALEJANDRO	618	020	TERCIARIA
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	6003	020	TERCIARIA
223508	O'CONNOR MARIA ALEJANDRA	6003	016	TERCIARIA
223571	CAMBA MARIA FLORENCIA	720	020	TERCIARIA
224026	CAFIERI MARTIN FACUNDO	1610	020	TERCIARIA
224150	MONTERO SEBASTIAN GABRIEL	900	MENSUALIZADO 54 G	TERCIARIA
224220	MONTOYA ANDREA MARIA GISELA	729	018	TERCIARIA
224372	SOTO CINTIA NOEMI	729	018	TERCIARIA
224503	LUSI MARISA GUADALUPE	730	018	TERCIARIA
224585	SARACHO ROXANA DEL VALLE	734	018	TERCIARIA
224594	PITA NATALIA SOLEDAD	727	018	TERCIARIA
224600	DURE CARINA MARIELA	729	018	TERCIARIA
224646	RUA CELINA ELVIRA	730	016	TERCIARIA
224655	SOLDANI SILVANA ALEJANDRA	720	018	TERCIARIA
224770	EL FASAH JORGE	1802	013	TERCIARIA
225146	VARGAS MIRIAM BEATRIZ	608	020	TERCIARIA
225368	OCAMPO ANDREA BEATRIZ	3031	023	TERCIARIA
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	211	022	TERCIARIA
225553	GUTIERREZ CECILIA NOELIA	721	016	TERCIARIA
225702	BARDARO NATALIA SOLEDAD	1602	016	TERCIARIA
226071	MERCADO MAYRA VALERIA	608	020	TERCIARIA
226187	DURAN GABRIELA LUANA	1802	013	TERCIARIA
226929	SALOIÑA JORGELINA ALEJANDRA	731	020	TERCIARIA
227049	ROBLEDO MARÍA ROSA	722	016	TERCIARIA
227137	ARREDONDO AGUILERA CARLOS ALFREDO	900	022	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
227845	GIL PATRICIA	726	016	TERCIARIA
227951	LEMA GABRIELA FERNANDA	723	016	TERCIARIA
228099	ANTEZANA ORLANDO FAVIO	640	MENSUALIZADO APS 30HS.AMBA	TERCIARIA
229021	MONTEAGUDO MARTHA	211	020	TERCIARIA
230092	MARTINEZ CARINA ALEJANDRA	724	018	TERCIARIA
230135	HORNOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	1802	013	TERCIARIA
230348	MUTI SILVIA ALEJANDRA	403	020	TERCIARIA
230384	BERMAN GIANNONI JESSICA	205	022	TERCIARIA
230490	BALDO MARIA LOURDES	730	016	TERCIARIA
230515	TIGANI ROXANA BEATRIZ	730	018	TERCIARIA
230533	TIGANI LAURA CARINA	727	016	TERCIARIA
230560	DEL RIO ALICIA SUSANA	735	016	TERCIARIA
230588	LEDESMA TORTEROLA CECILIA ISABEL	730	016	TERCIARIA
230986	SICARDI LORENA MARIANA	721	016	TERCIARIA
230995	MENZICA NATALIA	722	016	TERCIARIA
231167	MARTINEZ LEONARDO	1802	013	TERCIARIA
231468	ISIDORI JULIETA SOLEDAD	1802	022	TERCIARIA
232162	BAREIRO VERONICA ELISABET	6003	015	TERCIARIA
233088	AGUILAR BELMONTE YESICA DEL CARMEN	202	018	TERCIARIA
233866	BOGADO CRISTINA NOEMI	724	016	TERCIARIA
234065	TORRES LILIANA LEONOR	723	016	TERCIARIA
234171	SOSA ANDREA BEATRIZ	628	020	TERCIARIA
234199	TALIENTO JULIETA CAROLINA	725	016	TERCIARIA
234339	PEPE PAULA ANDREA	729	016	TERCIARIA
234807	TESCARI MARCELA FERNANDA	108	020	TERCIARIA
235079	OJEDA NATALIA VERONICA	628	013	TERCIARIA
235088	CIARFELLA LORENA LAURA	655	021	TERCIARIA
235121	ALIBRANDO OFELIA DEL CARMEN	602	018	TERCIARIA
235459	CELLUCCI CARLA PAOLA	725	016	TERCIARIA
236010	GENTILE JESSICA PAOLA	628	021	TERCIARIA
236199	PANEBIANCO PEREYRA JUAN PABLO	902	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
237529	DE LOS SANTOS LAURA MARGARITA	402	022	TERCIARIA
237918	INTRIERI FLORENCIA	1610	013	TERCIARIA
238621	GALLI MATIAS CLODOALDO	1610	013	TERCIARIA
240208	CARITON CLAUDIA ALEJANDRA	628	013	TERCIARIA
240332	MONROY ANA MARIA	734	016	TERCIARIA
240369	PICCOLO SILVINA LUCIA	801	JEFE DEPARTAMENTO	TERCIARIA
240448	CABRERA VELOSO VERONICA	721	016	TERCIARIA
240484	PRUYAS ZAIDA MARIELA	725	016	TERCIARIA
240536	DURANTE LORENA SILVANA	628	014	TERCIARIA
240660	QUIROGA OSVALDO GABRIEL	603	014	TERCIARIA
240688	SUAREZ CARLOS ADRIAN	201	020	TERCIARIA
241416	HERRERA OMAR ARIEL	7004	013	TERCIARIA
242004	FACAL XIMENA BELEN	1802	021	TERCIARIA
242068	RIZZO RUTH PAOLA	730	016	TERCIARIA
242518	CHAVES SILVIA ESTER	6003	018	TERCIARIA
244493	MONJE PUENTE PAOLA JIMENA	1601	016	TERCIARIA
244527	PAZ LAURA MABEL	651	018	TERCIARIA
245249	PERFUME PATRICIA RAQUEL	721	016	TERCIARIA
245328	VERA LEONELA ARACELI	729	016	TERCIARIA
245902	BARAONA BLANCA BEATRIZ VIRGINIA	1500	016	TERCIARIA
246040	PEREZ CRISTINA HAYDEE	6003	014	TERCIARIA
246183	SAYAGO VALERIA LEILA	734	016	TERCIARIA
246925	PIREDDA NADIA MARIEL	628	018	TERCIARIA
247212	ROBLES DAIANA	409	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	TERCIARIA
247531	GALLEGOS GASTON DAMIAN	1802	013	TERCIARIA
247708	DUARTE MIRNA VANESA	729	016	TERCIARIA
247762	CHAZARRETA ANDREA FERNANDA	304	016	TERCIARIA
249708	MUNAFO ROMINA PAOLA	1610	013	TERCIARIA
252593	CAPI FERNANDA SOLEDAD	305	022	TERCIARIA
253774	BARILE MARIA EMILIA	6003	014	TERCIARIA
253792	PREVE ANDREA JUDIT	1802	013	TERCIARIA
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	6003	018	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
254423	MARIANI ROCIO CELESTE	608	020	TERCIARIA
255844	DAPPIANO LUIS CARLOS	802	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	TERCIARIA
256210	GUAGLIANONE ANDRES PABLO	319	DIRECTORES GENERALES	TERCIARIA
256229	COMPA JUAN MIGUEL	1522	DIRECTORES GENERALES	TERCIARIA
256274	FOLMER MATIAS ALBERTO	3017	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	TERCIARIA
256353	LARROUDE NORA BEATRIZ	710	DIRECTORES GENERALES	TERCIARIA
259093	SANCHEZ VANESA MARIANA	1603	024	TERCIARIA
259215	DUCATENZEILLER AGUSTIN	1802	013	TERCIARIA
260365	GONZALEZ SILVIO RUBEN	1607	DIRECTORES GENERALES	TERCIARIA
260596	COQUET MICHELLE HAYDEE	319	016	TERCIARIA
262824	SINDAS KARINA ELIZABETH	1519	018	TERCIARIA
262930	ANTONACCI VANESA NOELIA	622	018	TERCIARIA
263537	VITAR SAMANTA GABRIELA	1528	014	TERCIARIA
264648	VIEGAS RUIVO DANIELA MARISA	305	013	TERCIARIA
265102	MUÑOZ LUCAS OSCAR	710	018	TERCIARIA
265360	TISSERA GABRIEL LAUTARO	1601	016	TERCIARIA
265546	SEOANE SERGIO DANIEL	302	016	TERCIARIA
266277	ROJAS EMILSE MICAELA	302	024	TERCIARIA
266392	MEDINA ELIANA ELIZABETH	302	015	TERCIARIA
266806	LOPEZ BETINA MARIA	403	020	TERCIARIA
267467	VAZQUEZ ANA LUJAN	720	JEFE DIVISIÓN	TERCIARIA
268073	LOPEZ DAIANA BELEN	303	016	TERCIARIA
268727	VERA ANALIA VERONICA	622	016	TERCIARIA
269078	IACCARINO AGOSTINA	423	020	TERCIARIA
269944	ROSSI JUAN MANUEL	720	016	TERCIARIA
269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	9002	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	TERCIARIA
270465	SIERRA SILVINA CARLA	320	016	TERCIARIA
270872	CROSA ANA CAROLINA	2000	013	TERCIARIA
271770	MARIA LUZ MÓNICA	1562	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	TERCIARIA
271901	BARBANO ALICIA NORMA	652	016	TERCIARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
271929	MARTINEZ NICOLAS	1609	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	TERCIARIA
272119	ABALLAY ARACELI JOHANNA	1612	DIRECTORES GENERALES	TERCIARIA
272359	BUICH Y GIULIANI ESTEBAN NICOLAS	1601	018	TERCIARIA
273187	BRAÑA JUAN MANUEL	2007	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	TERCIARIA
273691	CABOT HUGO DANIEL	1601	018	TERCIARIA
274951	BENENATI ROCIO CELESTE	305	020	TERCIARIA
276827	BARRIOS ALEXIS NICOLÁS	211	016	TERCIARIA
277600	RODRIGUEZ GAVUZZO MARIANELA	305	018	TERCIARIA
277664	NODAR CARLOS ROBERTO	403	018	TERCIARIA
278012	COVINI SONIA INES	2000	013	TERCIARIA
278517	LEMON DAIANA FLORENCIA	1601	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	TERCIARIA
281834	LEGUIZAMON MARTA MABEL	618	018	TERCIARIA
281898	IGLESIA YESICA MARIELA	618	018	TERCIARIA
282112	SARRECCHIA ANTONELLA SOLANGE	305	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	TERCIARIA
282404	LARA MARISA NOEMI	1610	018	TERCIARIA
282510	CASTRO LORENA NOEMI	502	020	TERCIARIA
285612	MANO ESTHER	1601	013	TERCIARIA
286370	SERRACANI ADRIANA BEATRIZ	707	013	TERCIARIA
288954	DEL MASTRO JESICA SOLEDAD	1525	014	TERCIARIA
96432	ALVAREZ JULIO DANTE	1805	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
108870	ARISMENDI SYLVIA LEONOR	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	3014	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
114101	PASTOR GUSTAVO ANIBAL	610	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
116174	GOMEZ MARIA TERESA	6003	024	UNIVERSITARIA
116688	BENITEZ RAUL DARIO	211	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	633	DIREC. U.S.INT.HOSP. 36 HS.	UNIVERSITARIA
117425	D'AMICO GRACIELA ISABEL	640	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
117887	SIMON DANIEL	1802	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	JUECES DE TRIBUNAL DE FALTAS	UNIVERSITARIA
118563	JALIFE RAFAEL ALBERTO	629	MÉDICO DE GUARDIA HOSP. 28 HS.	UNIVERSITARIA
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
119188	SENA STELLA MARY	407	022	UNIVERSITARIA
119823	ROMAN MARIA CRISTINA	6003	JEFE DE GUARDIA HOSP. 28 HS.	UNIVERSITARIA
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	022	UNIVERSITARIA
125899	NIEVAS MARIA ALEJANDRA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	637	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
127109	VAZQUEZ GABRIELA SILVINA	622	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	6003	JEFE DE GUARDIA HOSP. 28 HS.	UNIVERSITARIA
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	610	DIREC. U.S.COMP.HOSP. 36 HS.	UNIVERSITARIA
128593	TREZZINI ALEJANDRA	720	024	UNIVERSITARIA
129312	REBOREDO LUIS MANUEL	215	024	UNIVERSITARIA
129862	FERNANDEZ ANA MARIA	402	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	024	UNIVERSITARIA
130639	PONCIA MARÍA ISABEL	6003	JEFE DE GUARDIA HOSP. 28 HS.	UNIVERSITARIA
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
130781	SENDRA HECTOR HORACIO	608	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	701	024	UNIVERSITARIA
131421	ORTELLADO MYRIAM ADRIANA	622	PROFESIONAL HOSP. 36 HS.	UNIVERSITARIA
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	804	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	024	UNIVERSITARIA
131892	LORENZO GABRIELA VERONICA	655	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
132037	APREA MIGUEL ÁNGEL	652	PROFESIONAL AGREGADO 24 HS.	UNIVERSITARIA
132499	GIORDANO ANTONIA	628	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
134082	RODRIGUEZ FLAVIO RENE	640	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
134152	MUÑIZ GRACIELA BEATRIZ	610	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
134198	BONANNO JOSE	646	DIREC. U.S.COMP.HOSP. 36 HS.	UNIVERSITARIA
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	024	UNIVERSITARIA
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	510	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	UNIVERSITARIA
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	024	UNIVERSITARIA
136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	804	024	UNIVERSITARIA
136806	MAZZA SILVINA MARÍA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
137157	CONTINO ELEONORA BEATRIZ	712	024	UNIVERSITARIA
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	024	UNIVERSITARIA
138028	KALTMAN MARÍA LAURA	320	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
138505	SIMONE GRACIELA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	024	UNIVERSITARIA
139041	TOMKIEWICZ FELIX ALBERTO	107	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	410	022	UNIVERSITARIA
139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	631	JEFE DE DEPTO.HOSP. 36 HS.	UNIVERSITARIA
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	501	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	203	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	UNIVERSITARIA
140641	CARBONE ROBERTO MARCELO	618	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	710	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
140997	LOPEZ KARINA MONICA	720	022	UNIVERSITARIA
141309	TOMCHINSKY BETINA	720	022	UNIVERSITARIA
141327	CAROU MANEIRO JOSÉ MANUEL	6003	JEFE DE GUARDIA HOSP. 36 HS.	UNIVERSITARIA
141479	FLOREZ HECTOR	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	628	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	UNIVERSITARIA
142049	SARRASQUET ALICIA BEATRIZ	637	JEFE DIVISIÓN ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	211	024	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
142261	LOMBARDO GUILLERMO LUIS	629	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	622	JEFE DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	628	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
144094	BROCATO MIGUEL ÁNGEL	315	024	UNIVERSITARIA
144535	RECIO EDITH ANA	6003	JEFE DE GUARDIA ASIST. 36 HS.	UNIVERSITARIA
144562	LOBO JORGE OSVALDO	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	410	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
145309	PESCE MARIELA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
145725	SPANO EMILCE MARIA LOURDES	323	020	UNIVERSITARIA
145822	GUGLIELMO LILIANA MARTA	646	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	608	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
146234	COLUCCI IRIS ELVIRA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
146377	MAGGIO MARCELA LILIANA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
146881	COLANTONI ROBERTO FABIO	604	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
147123	FLORES MARTÍN	211	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
147266	SERRAO JUAN FRANCISCO ANTONIO	628	JEFE DIV.HOSP. 30 HS.	UNIVERSITARIA
147293	DE LUCIA CARINA DANIELA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
147309	BARREIRO ARIADNA	618	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
147318	CANCELLARA ALDO DANIEL	628	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	403	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
147886	RAMA MABEL RITA	1519	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
147929	ILLA ANDREA VIVIANA	7004	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	510	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	JEFE DE GUARDIA HOSP. 36 HS.	UNIVERSITARIA
148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	203	JUECES DE TRIBUNAL DE FALTAS	UNIVERSITARIA
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	024	UNIVERSITARIA
149479	NATIELLO MARIA MARCELA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
149859	PATRIGNANI VANESA	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
150006	UDRIZAR BEATRIZ	610	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	6003	JEFE DIV. ASISTENTE 36HS.	UNIVERSITARIA
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	405	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	UNIVERSITARIA
150255	SELHAY MARIA TERESA	1528	020	UNIVERSITARIA
150307	PECIÑA PATRICIA MARCELA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
150431	SARACHO FERNANDO HUGO	311	024	UNIVERSITARIA
150510	VILAS KARINA	510	022	UNIVERSITARIA
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	211	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
150723	MAZZEO CLAUDIO FABIAN	602	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
151010	GUIMAREY CRISTINA EDITH	640	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	CONTADOR GRAL. - TESORERO.GRAL-DIR. GRAL COMPRAS	UNIVERSITARIA
151649	FARATRO ROSA ALBA	610	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
151685	GOICOECHEA SILVIA MONICA	637	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
151843	IGUIÑEZ VIVIANA MARCELA	622	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
151977	PEREIRA CINTIA ANDREA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	024	UNIVERSITARIA
152228	ZAPETINI SILVIA CRISTINA	628	JEFE DIVISIÓN ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	6003	JEFE DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
152529	SARRASQUET LETICIA ALEJANDRA	720	022	UNIVERSITARIA
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	022	UNIVERSITARIA
152875	TROMBINO SILVIA BEATRIZ	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
152945	ADDUCI VALERIA MARTA	320	024	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
152963	TRASI MYRIAN NOEMI	628	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
153029	SUAREZ MYRIAM EDITH	6003	JEFE DE GUARDIA ASIST. 36 HS.	UNIVERSITARIA
153162	NECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	6003	JEFE DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	DIREC.TESORERO SUB- CONT.GRAL.	UNIVERSITARIA
153579	MOLITERNO MARIA GABRIELA	601	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	024	UNIVERSITARIA
153843	SABA CARLOS ALBERTO	6003	JEFE DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
154361	FARAH BIBIANA ANGELICA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
154510	LOBO ANALIA ALEJANDRA	618	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
154635	FERNANDEZ ROTHLISBERGER FABIANA ALEJANDRA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
154644	CADAVIZ SILVINA OFELIA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
154662	BENMAOR JOSE ALBERTO	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
154990	RODRIGUEZ BORG SILVIA JUDITH	804	022	UNIVERSITARIA
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	603	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
155348	TITO GISELLE VIVIANA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
156051	BLUM HERNÁN EDGARDO	628	JEFE DIVISIÓN ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
156398	REMIS CLAUDIO JOSÉ	701	022	UNIVERSITARIA
156431	SALMASO CARLOS FERNANDO	305	022	UNIVERSITARIA
156617	SOSA BERNABELA ANATALIA	7004	022	UNIVERSITARIA
157232	ORTELLADO SERGIO ANÍBAL	6003	024	UNIVERSITARIA
157320	CIMINO JOSE PABLO	6003	JEFE DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	409	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	UNIVERSITARIA
157472	RAMELLA WALTER	1802	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
157481	VACCARELLI CLAUDIA GRISELDA	631	JEFE DIVISIÓN ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
157515	MARCHESINI SERGIO GUSTAVO	101	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
157597	BEVILACQUA JOSÉ LUIS	633	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
157816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
157898	FACCONE MARCELO ELIO	301	020	UNIVERSITARIA
158352	NORKUS CARLA YAMILA	409	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
158413	MAZZANTI CARLA	603	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
158972	ASTA ADRIAN MARIO	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
158981	KAPNIK SILVANA ROSA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
158990	AMADEY MARIANA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	024	UNIVERSITARIA
160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIÁN	410	024	UNIVERSITARIA
160601	DELANEY MÁXIMO COSME ANTONIO	640	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
160708	RIVAS VANESA RAQUEL	655	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
160762	LORIZZO PATRICIA NOEMÍ	323	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
160957	CUENCA MARCELA FABIANA	1601	014	UNIVERSITARIA
160993	LARRAZ VALERIA ALEJANDRA	901	CONCEJALES	UNIVERSITARIA
161183	PAZOS SILVIA MABEL	651	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
161280	CHAHIN MARIANO IGNACIO	618	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
161369	GANUZA MARÍA DE LOS ANGELES	804	024	UNIVERSITARIA
161387	KOKKINIS ANA MARÍA	7004	020	UNIVERSITARIA
161457	MORRONGIELLO LILIANA SILVIA	638	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
161679	ALOI VANESA SOLANGE	1610	014	UNIVERSITARIA
161989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
162151	CASERTA VANESA DEL VALLE	1701	022	UNIVERSITARIA
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
162975	VIQUENDI ANALIA	303	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	024	UNIVERSITARIA
163174	CASTILLO CARINA VERONICA	6003	020	UNIVERSITARIA
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	6003	019	UNIVERSITARIA
163396	FERNANDEZ GUZMAN JORGE EDUARDO	622	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
163703	FRANCO GRACIELA NORMA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	804	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
164045	CARPINTERO PABLO OSVALDO	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
164160	OJEDA CARLOS OSCAR	101	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
164610	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	1805	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	217	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	UNIVERSITARIA
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	603	023	UNIVERSITARIA
164780	BALBUENA MARTIN MIGUEL	4010	DIREC.TESORERO SUB-CONT.GRAL.	UNIVERSITARIA
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	022	UNIVERSITARIA
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
165624	SOUTO LORENA NATALIA	705	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
166267	ESCALANTE CECILIA HELIANA	603	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
166294	LAVAGNO JULIAN GUIDO	900	021	UNIVERSITARIA
167156	LOZANO PABLO MATIAS	506	022	UNIVERSITARIA
168674	PEREIRA MARCIA REGINA	1610	014	UNIVERSITARIA
171201	DE BLASI NERINA IRENE	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
171229	TORRES MYRIAM CELESTE	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
171973	SANTOS SILVIA ANALIA	320	024	UNIVERSITARIA
173140	VALDIVIA EVANGELINA	3008	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
174844	BORELLO JORGE OMAR	1802	022	UNIVERSITARIA
178613	RINALDI GABRIELA ADRIANA	628	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
178622	RANCAÑO ROSANA ANDREA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
179292	ACERBONI NORBERTO DAMIAN	410	022	UNIVERSITARIA
179760	MASSARO GRACIELA MONICA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
179812	FERREYRA CLAUDIA MONICA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
180883	PIRILLO SILVINA ALEJANDRA	804	020	UNIVERSITARIA
182494	BRIGATTI GRACIELA ALEJANDRA	402	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
182953	GONZALEZ PAOLAZZI MARÍA VICTORIA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	804	022	UNIVERSITARIA
183806	LARA ERICA ALEJANDRA	646	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
200066	ADDUCI KARINA MARIA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	608	DIREC. U.S.INT.HOSP. 36 HS.	UNIVERSITARIA
201034	ALCETEGARAY MIRNA ELIZABETH	203	024	UNIVERSITARIA
201186	PICOLLO MARISA CELINA	628	JEFE DIVISIÓN ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
201229	BUSCIO CLAUDIA SUSANA	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
201308	PASTRONE MARIA LAURA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
201520	NOYA ERICA MIRNA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
201548	BISUTTI STELLA MARIS	804	024	UNIVERSITARIA
201593	PANTANO VALERIA YANINA	640	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
201618	DE ROSE CECILIA BEATRIZ	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
201627	SCAPUCCIO ILDA MÓNICA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
201672	DENTONE SILVIA NOEMI	646	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
201681	BLANCO ESTELA NOEMI	628	JEFE DPTO. ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
201797	CELIZ ROSA DEL CARMEN	6003	022	UNIVERSITARIA
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
201937	VILLARES FEDERICO ALBERTO	900	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
202011	KALAYDJIAN DANIEL OMAR	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	618	DIREC. U.S.C. ASISTENTE 36 HS.	UNIVERSITARIA
202303	ORTMANN PATRICIA RITA	622	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
202677	CIBOURE ALEJANDRA FABIANA	618	JEFE DE SECCIÓN HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
202817	BERNARDINI VERONICA ISABEL	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
202941	MAGNANTI GRACIELA NOEMI	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
203441	COSANO CLAUDIA ELISABET	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
203469	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
203478	LOREFICE GRISELDA NAIR	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
203496	CAMBEIRO ALEJANDRA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
203636	VITALE MARIANO NESTOR	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
203706	FELIX GRACIELA INÉS	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
203715	VENTRICE ADRIÁN ALEJANDRO	1603	013	UNIVERSITARIA
204020	STEFANO DIAMELA	804	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
204233	PELEGRINA MARÍA PAULA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
204419	RAMOS OSCAR AUGUSTO	618	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
204428	SINAGRA MARIANELA SOLEDAD	628	024	UNIVERSITARIA
204464	VESSECCHIA MARÍA DE LOS ANGELES	1900	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
204561	PESSAGNO ZULMA MABEL	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
204701	BROGIOLI ANABELA DENISE	1603	014	UNIVERSITARIA
204783	VIOLA ALEJANDRO JUAN	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
204808	DIAZ MÓNICA NANCY	602	DIREC. U.S.C. ASISTENTE 36 HS.	UNIVERSITARIA
204969	RUIZ CARLOS DANIEL	629	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
204996	SCHIME PABLO GERMÁN	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
205326	LOREFICE GERALDINE MARA	7004	020	UNIVERSITARIA
205405	ROVETTA JOSÉ DANIEL	410	024	UNIVERSITARIA
205423	GOZZA ANDREA PAULA	631	JEFE DE SECCIÓN ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
205487	REY EDITH ANAHI	608	PROFESIONAL AGREGADO 24 HS.	UNIVERSITARIA
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	018	UNIVERSITARIA
206020	ALTIERI VICTOR ANTONIO	804	016	UNIVERSITARIA
206118	GRAMUGLIA YANINA LAURA	319	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
206173	VAZQUEZ JUAN PABLO	6003	JEFE DE GUARDIA ASIST. 36 HS.	UNIVERSITARIA
206321	PADRON DANIEL FELICIANO	306	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
206437	GOMEZ CAROLINA INÉS	402	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
206604	GARCÍA MARÍA INÉS	207	016	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
206622	PADRON JORGE ALBERTO	306	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
207496	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
207742	MASSARA MAGALI ALDANA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	301	SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
207982	FERREIRO MAURO DAMIAN	601	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	UNIVERSITARIA
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	211	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
208057	LOIANNO LEANDRO CLAUDIO	622	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
208251	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	631	JEFE DIVISIÓN ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
208987	FRETES MARCELO JORGE	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
209052	FRASCELLA PAOLA CLAUDIA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
209061	OCAMPO FERNANDO ARIEL	618	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
209131	GUTIERREZ KARINA ALEJANDRA	1503	016	UNIVERSITARIA
209584	LIMIA ALVAREZ PATRICIA ALEJANDRA	710	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
209618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	320	024	UNIVERSITARIA
209742	BONANNO ALEJANDRA YANINA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
209867	SARRIA LETICIA PAULA	601	020	UNIVERSITARIA
210607	LEZCANO MIRTA ELIZABETH	646	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
211170	FORNILLO ALBERTO DANIEL	1603	013	UNIVERSITARIA
211277	CORREA SABRINA ANDREA	402	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	UNIVERSITARIA
211462	ALVAREZ LORENA GISELE	608	MENSUALIZADO APS 30HS.AMBA	UNIVERSITARIA
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
211569	GIANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
212193	PLASTINA LILIANA ANA	804	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	UNIVERSITARIA
212360	CASTAGNO MARIANA PAOLA	306	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
212573	LO PREIATO OMAR RICARDO	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
212670	LOTO MARCELO OSVALDO	1805	013	UNIVERSITARIA
213587	GATTO ANALIA VIVIANA	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
213754	AIRES JESSICA MURIEL	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
214227	LEDESMA PABLO CESAR	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
214360	GADEA LILIANA ANGELA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
214564	LOBO SANDRA VIVIANA	305	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	UNIVERSITARIA
215170	LESCINSKAS MARIA LAURA	633	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
215505	DIEGUEZ ESTELA NOEMI	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
216209	RAVALE FABIAN ALBERTO	610	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
217985	BONIFACIO FERNANDA BEATRIZ	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
218032	BENMAOR DANIELA PAULA	602	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
218467	BOSCARINO MARIA YANINA	618	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
218634	CASTILLON STELLA MARIS	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
219107	NICOLINI MARCELA FABIANA	628	018	UNIVERSITARIA
219125	VARAS MARIELA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
219806	CAMPANA GRACIELA	2201	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
221058	ORONA MARIA FERNANDA	800	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
221687	FROGLIA SILVANA MARIA	1601	018	UNIVERSITARIA
221863	GOMEZ PEDRO DAVID	402	DIREC.TESORERO SUB- CONT.GRAL.	UNIVERSITARIA
222372	BARCOS MYRIAM BEATRIZ	900	024	UNIVERSITARIA
222479	SACOT ANDREA FABIANA	3008	022	UNIVERSITARIA
222576	RUBINETTI ADRIAN FABIO	2000	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	UNIVERSITARIA
222628	CRUZ VERONICA KARINA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
222965	BARRIO MARCELO FERMIN	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
222974	GEIST MARCELA EDITH	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
223003	FERRETTE MAURO OMAR	2050	024	UNIVERSITARIA
223322	GARCIA JULIETA LAURA	2000	DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO	UNIVERSITARIA
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	651	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
224105	DI GIOVANNI ARCURI FLORENCIA SILVIA	902	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	UNIVERSITARIA
224123	GERVASI SILVANA MIRTA	622	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
224406	MICALE LORENA ANDREA	106	022	UNIVERSITARIA
224451	TRIVIÑO KARINA PAOLA	610	018	UNIVERSITARIA
224558	CHIMATTI CELIA BEATRIZ	618	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
225535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	622	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
225571	YAQUEMET MARCELO SILVESTRE	402	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
225687	DE PALMA GABRIELA ANTONIA	622	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
225757	GONZALEZ VITALINA MODESTA	6003	014	UNIVERSITARIA
225784	FLORES MARIELA VERONICA	640	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
225924	GONZALEZ ADRIÁN JORGE	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
226026	CAIRO MARIANA LAURA	610	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
226044	MILLER RUBEN EDUARDO	804	022	UNIVERSITARIA
226275	AROSEMENA GARCÍA DARNYE ALBERTO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
226318	PIRES CRISTIAN RICARDO	622	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
226406	MARTINEZ BERRÉ CRISTINA IRENE	640	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
226433	CHARCHIR MARTÍN ISAAC	618	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
226619	DIAZ PÉREZ IGNACIO JOSÉ	804	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	411	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S- MAY.SUP.	UNIVERSITARIA
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
226992	MOYANO MICAELA YAEL	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
227191	GARDONIO ABIGAIL	602	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
227207	CORRADO VERÓNICA MARIELA	705	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	601	SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
227562	LISI DAVID	610	JEFE DIVISIÓN ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
227757	PALOMO MIRTA MABEL	6003	018	UNIVERSITARIA
228202	OGGIONI ALEJANDRA GIMENA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
228275	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO	804	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	UNIVERSITARIA
228770	CHALIY NORALI	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
228895	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	401	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
229182	PARMA MARIA ALIDA	628	PROFESIONAL HOSP. 24 HS.	UNIVERSITARIA
229298	LOSADA DANIELA ALEJANDRA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
229386	ELSON ANA ROSA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
229997	TORTOSA MARISA	628	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
230223	LEZCANO SILVIA PATRICIA	713	016	UNIVERSITARIA
230232	BERASATEGUI MARIA ELENA	633	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
230366	VELOZO JORGE RUBEN	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
230852	RETAMOZO SILVANA	411	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN	UNIVERSITARIA
231246	GOMEZ GABRIELA VERONICA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
231495	DI PAOLO MARIA VICTORIA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
232083	BENITEZ MONICA BEATRIZ	628	018	UNIVERSITARIA
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	804	022	UNIVERSITARIA
232427	GROBA PATRICIA MONICA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
233176	ALVAREZ ANTONIO MANUEL	622	020	UNIVERSITARIA
233291	TENTI JORGE GUSTAVO	411	020	UNIVERSITARIA
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	106	018	UNIVERSITARIA
233839	SOSA GLADYS BEATRIZ	628	015	UNIVERSITARIA
234117	BRIZUELA IRIS YASMIN	1602	013	UNIVERSITARIA
234153	NOAIN VIEGAS CHARNECA MARIANA PAOLA	201	016	UNIVERSITARIA
234348	ORELLANO CRESPO ANA LIGIA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
234870	ALE CLAUDIO SANTIAGO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
234898	GIOVENCO SUSANA GRACIELA	622	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
235255	RAIES MARIA ALEJANDRA	603	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
235422	FIRPO LISANDRO AGUSTIN	7001	020	UNIVERSITARIA
235547	OCAMPO LAURA VIVIANA	6003	015	UNIVERSITARIA
235592	GARCIA LAURA MIRIAM	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
235811	PEZZUTO JORGELINA	720	018	UNIVERSITARIA
235954	RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE	7014	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
236621	COLOMBO RUSSELL HERNÁN PABLO	2929	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
236816	PASARDI JORGELINA ALEJANDRA	603	DIREC. U.S.C. ASISTENTE 36 HS.	UNIVERSITARIA
236870	WIELEGORSKI ROBERTO EMILIO	602	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	6003	013	UNIVERSITARIA
236904	D'ELIA JORGE JAVIER	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
237015	FIMOGNARES ROMINA CINTIA	638	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
237291	CRESPO ARMENGOL MARÍA SOLEDAD	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
237316	ROSMINO MARÍA FLORENCIA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
237583	GARCÍA OSVALDO RUBEN	1802	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
237592	TENUTA ANTONIO FRANCISCO	622	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
237990	PACHADO ROXANA ALEJANDRA	201	016	UNIVERSITARIA
238056	PAGABURU HUGO MIGUEL	6003	014	UNIVERSITARIA
238108	TORRES MARCELA VERÓNICA	603	014	UNIVERSITARIA
238588	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	6003	014	UNIVERSITARIA
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	6003	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
239945	BITRAN RAFAEL	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	510	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP.	UNIVERSITARIA
240721	DIAZ PÉREZ DIEGO ÁNGEL	804	024	UNIVERSITARIA
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	632	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
241212	MIGUELEZ SEBASTIAN EDUARDO	622	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
241294	CAFFARO SILVANA ELSA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
241407	FONTENLA RUBEN ALFREDO	220	JEFE DIVISIÓN	UNIVERSITARIA
241753	CAMPAGNO VIVIANA ANDREA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
242253	GOMEZ LOURDES SOLEDAD	6003	014	UNIVERSITARIA
242323	LANG IGNACIO GABRIEL	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
243115	CASAI ADRIANA	1601	016	UNIVERSITARIA
243212	ARRAYA ROMINA LAURA	622	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
243674	LAPLACE VERONICA	637	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
244271	DOMINGUEZ PATRICIA NOEMI	628	JEFE DE SECCIÓN ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
245197	CENTURION KUSMIK MARIANA AILIN	1602	016	UNIVERSITARIA
245258	BELTRAN MONICA GRACIELA	622	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
245373	ACUÑA GRACIELA EDITH	646	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
245382	RODRIGUEZ GABRIELA	603	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
245391	SABBADIN MARIA ROSA	603	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
245470	DIAZ SANDRA SILVIA	603	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
245498	DE LUCA MONICA LILIANA	622	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
245601	HUAMANI MENDOZA SUSY	633	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
245850	CURCI MARINA ANDREA	1603	018	UNIVERSITARIA
246165	MOSCARDI KARINA ANDREA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
246208	OLIVERA VOLANTE MONICA MARIEL	720	020	UNIVERSITARIA
246590	CAZON CARINA SONIA	6003	018	UNIVERSITARIA
246934	BARDAVID FABIANA ALEJANDRA	602	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
247063	VALEIRO PAULA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
247735	MANCEBO ANALIA DE LOS ANGELES	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
247744	ALVAREZ LUCIA MAGALI	320	018	UNIVERSITARIA
248244	ESPOSITO FERNANDO CARLOS	1603	016	UNIVERSITARIA
248633	MIRANDA MONICA NATALIA	707	013	UNIVERSITARIA
248846	NUÑEZ PAULA MARCELA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
248925	NICUESA MARIA FLORENCIA	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	629	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	705	020	UNIVERSITARIA
249957	SIMON MARCELO HOGUIS	628	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
249984	MARTIN ANTONELA	1601	020	UNIVERSITARIA
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
252982	PASARDI CARLA AGOSTINA	629	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
253598	VAZQUEZ PIRILLO IVANA MARINA	305	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
254070	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
254186	FACAL ELIANA SILVIA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
254292	DIAZ MARIA PAULA	301	020	UNIVERSITARIA
254399	ALVAREZ CAMILA AYELEN	1603	016	UNIVERSITARIA
254548	ARECHAVALA FAUSTINO ANTONIO	710	021	UNIVERSITARIA
254566	PALAVICINO ROMINA VERONICA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
254654	BAO CARLOS EDUARDO	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
255190	SCHIAVONE DAMIAN	401	SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
255206	COUTADO JOSE ANTONIO	401	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
255224	SANONER MARCELO FERNANDO	3028	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
255242	GARONE GABRIELA CECILIA	4001	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
255288	DI LERNIA DIEGO ANTONIO	303	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
255589	CASANUEVA ADRIAN ALEJANDRO	1718	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
255677	SALA DAMIAN ARIEL	7000	SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
255710	VIVONI THELMA PAULA	1601	SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
256070	PRACCA CRISTINA SILVIA	1526	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	UNIVERSITARIA
256104	VILLOLDO ALBERTO DANIEL	322	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
256113	CUNIOLI PABLO HERNAN	401	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
256131	BARRESE CESAR GUSTAVO	1401	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
256168	MERCEP MATEO GUSTAVO	5000	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
256238	SCHIAZZANO CARLOS ALBERTO	501	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	UNIVERSITARIA
256283	BOTI JOSE LUIS	7010	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	UNIVERSITARIA
256292	BUSACCA RICARDO OSCAR	202	PRESIDENTE DE TRIBUNAL DE FALTAS	UNIVERSITARIA
256308	MIRALLES WALTER ERNESTO	1532	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
256654	BOZZONE LEONARDO HERNAN	1802	013	UNIVERSITARIA
256867	GULLO HERNAN MARIA	3049	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
257002	GONZALEZ SUELEN ANABELA	1521	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
257093	CHIMBO PAULA MARIELA	218	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
257729	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	403	CONTADOR GRAL.- TESORERO.GRAL-DIR. GRAL COMPRAS	UNIVERSITARIA
257941	LOPEZ SONIA VALERIA	719	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
258061	MAROTE LUCILA BELÉN	302	024	UNIVERSITARIA
258131	ALBERICO ANALIA ROSA	1601	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
258195	LANFREDI JULIETA	504	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
258238	BANZI ALEJANDRO GASTON	902	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	UNIVERSITARIA
258441	CEJAS VANESA ANALÍA	402	JEFE DEPARTAMENTO	UNIVERSITARIA
258627	BARRIENTOS MARIA ELENA	409	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
259358	SANCHEZ NOELIA MARISOL	1519	018	UNIVERSITARIA
259604	ATILA SILVIA ROSSANA	6003	013	UNIVERSITARIA
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	6003	013	UNIVERSITARIA
259659	GONZALEZ MARGARITA	6003	013	UNIVERSITARIA
259668	SILVA LAURA VERONICA	6003	013	UNIVERSITARIA
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
260101	SPARGLIARDI ELIANA LAURA	1507	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
260356	PARISI ANDREA ÁNGELA	301	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	UNIVERSITARIA
260453	ROSITO ROSANA MIRIAM	1502	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
260912	LOPEZ ROBERTO HORACIO	6007	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
260958	ORTUONDO ANTONIO IGNACIO	403	016	UNIVERSITARIA
262815	MASTROTOTARO KARINA SILVIA	1519	018	UNIVERSITARIA
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
262985	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
263069	CIOCHI CECILIA FLORENCIA	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
263218	ESPINOSA MARIA LAURA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
263245	JUSTO GABRIELA LILIAN	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
263485	ARAVENA PATRICIA ESTER	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
264204	SORICARO LUIS ALBERTO	207	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
264295	BIANCO CARLA ROMINA	1007	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
264523	RODRIGUEZ CECILIA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
264532	NANDI PAOLA VALERIA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
264541	DURE BETIANA LORENA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
264569	TURKULA MABEL NORA	608	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
264578	BIANCARDI MARIA EUGENIA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
264587	COSTA NOELIA LETICIA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
264602	WULF MARIA PAZ	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
264611	VAZQUEZ KAREN ELIZABETH	602	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
264620	BELLOMO DANIELA ANDREA	610	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
264639	BLANCO MARIA PAULA	640	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
264815	AVALO NORMA MYRIAM	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
265032	ALZAMENDI SABRINA VICTORIA	640	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
265290	MIGUELEZ SABRINA FERNANDA	618	PROFESIONAL ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
266046	CORRAL MARIELA GUADALUPE	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	1525	018	UNIVERSITARIA
267227	FORTASSIN TOMAS EDUARDO	510	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB- DIRECTORES	UNIVERSITARIA
267263	CASTRO JUAN JOSÉ	401	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
267573	LEIS HECTOR ALBERTO	205	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
267731	FICHERA AYELEN SABRINA	5002	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
267768	MICHALCZUK ANGELINA LORELEI	618	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
267795	EHRENBOCK RICARDO	403	016	UNIVERSITARIA
268842	DIAZ SILVANA ALEJANDRA DEL VALLE	602	024	UNIVERSITARIA
269166	GHILINO EMILCE ALICIA	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
269306	GARCIA PRADA MARIA FLORENCIA	106	016	UNIVERSITARIA
269324	IMAZ KARINA PAOLA	6003	013	UNIVERSITARIA
269397	PERFETTO LUIS	618	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
269412	CASAS EZEQUIEL HERNAN	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
270225	MEDINA MARINA ANDREA	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
270243	FERNANDEZ VERÓNICA SELENE	410	022	UNIVERSITARIA
270702	PRICHODKO EVELYN YAEL	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
270906	LOZANO NORMA BEATRIZ	330	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
270915	DURAN ROCA DANNY	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
270942	MARINO CINTIA VIVIANA	902	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	UNIVERSITARIA
270951	ASADURIAN MARÍA FLORENCIA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
271026	MARTINEZ ARIANA YAEL	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
271099	BRITO ROXANA JUDITH	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
271743	VILLOLDO JUAN MANUEL	1534	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
271956	DOMINGUEZ NOELIA MARA	610	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
271965	GARCIA SILVINA ARACELI	1603	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
272401	MARTINEZ CALVO LUCIANO	707	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
272438	BENVENUTO ANALIA LILIAN	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
272669	MUÑOZ ARIANA MARINA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
272836	CONTI MARÍA SOL	637	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
273178	PERRETTA PAULA FABIANA	305	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
273211	PONTEPRINO NICOLAS	801	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
273248	GODOY SOLEDAD VALERIA	3014	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
273789	ABRAZIAN NATALIA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
273798	PODLUBNE TAMARA ANDREA	1501	020	UNIVERSITARIA
273895	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
274003	MANOLAROS ROMINA ALEJANDRA	706	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
274571	FIRPO FEDERICO DANIEL	7001	020	UNIVERSITARIA
275026	DELMENICO ROMINA DESIREE RITA	1519	016	UNIVERSITARIA
275266	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	633	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
275761	NAVARRO DOLORES	1601	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
275901	SCLADMAN MARIA BETSABE	7023	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	640	DIREC. U.S.C. ASISTENTE 36 HS.	UNIVERSITARIA
275929	MURIEL ROBERTO OSCAR	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
276021	MARTINEZ RAQUEL ELENA	1519	PROFESIONAL ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
276377	TROPPIANO MARIA FERNANDA	622	DIREC. U.S.INT. ASIST. 36 HS.	UNIVERSITARIA
277390	LEBERAT JORGELINA INES	633	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
277691	SUAREZ COLOQUE MAGALY PAMELA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
277965	RODRIGUEZ NATALIA MARIEL	1519	PROFESIONAL ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
278085	NICOLINO ORNELA ALDANA	409	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
278155	JUAN JULIETA	6000	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
278872	CALVO FERNANDO	8030	SUB.SECRETARIOS	UNIVERSITARIA
279521	LAURIA LEONARDO MARTIN	1520	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
279691	GRAÑA ISAURRALDE NORA NAIR	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
280103	ACTIS CARLA ADELINA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
280112	GOMEZ GRACIELA CARINA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
280723	CARAVOTTA JULIAN GASTON	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
280875	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
280884	KRPAN FLABIA LAURA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
281649	SANTI MAXIMILIANO	306	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
281816	COLESNIKOW MARIANA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
282316	SPACCAROTELLA MARIELA ALEJANDRA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
282389	APRILE LETICIA SABRINA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
282398	BASILE ROMINA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
282778	WASILKOWSKI LAURA IRMA	801	MENSUALIZADO 54 G	UNIVERSITARIA
282857	ARCHIMEDES DANIELA ROCIO	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
283524	AGUILAR NATACHA	1519	PROFESIONAL ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
283922	BARATTA ALEJANDRA MIRIAM	633	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
283931	KNUCHEL ADRIANA SOLEDAD	629	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
283959	DIODATI GRACIELA BEATRIZ	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
283977	OROFINO GUSTAVO ADRIAN	9005	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
284121	TORO SOLANO KENNY SAUL	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
284130	BUCCIERI CECILIA	608	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
284404	MUSTACCILO VERONICA DEL CARMEN	736	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES	UNIVERSITARIA
284705	AJA LEONARDO NAHUEL	901	CONCEJALES	UNIVERSITARIA
285135	MIRANDA ANDREA NATALIA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
285463	RODRIGUEZ ROMINA CECILIA	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
286510	MASSALIN PAMELA	402	020	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
287010	PIZZO FERNANDO DANIEL	519	014	UNIVERSITARIA
287278	DOZORETZ CORINA	651	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
287366	BUTOW BARBARA EDITH	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
287384	POMA RAMOS LETICIA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
287773	JOSE MARIA ERICA	1508	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
288440	CAMPANA LUIS FERNANDO	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
288501	SEGATORRI MATIAS EZEQUIEL	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA
288626	LIMA LILIANA LIDIA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
288662	CULLARI HERNAN PABLO	501	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
288699	CARBONARA ANDREA LORENA	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
288893	BARZENA SILVINA ANDREA	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
289001	FIOTEK GUILLERMO RAFAEL	305	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
289223	DANERI MARIA NATIVIDAD	637	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
289579	CABEZAS BAUTISTA TATIANA DENISSES	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
289588	DORADO PAULA VERONICA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
289612	DE WYSIECKI JUAN MARTIN	7015	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
289746	SANCHEZ MARIANA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
289889	LEON PAULA	629	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
290197	RANIERI MATIAS JAVIER	637	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
290276	GARCIA LAURA MICAELA	602	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
290285	TEVES LUZ MAGALI	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
290559	POMBO MICAELA SABRINA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
291457	BARCALA MARIELA LAURA	1519	PROFESIONAL ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
291730	BALDASSARINI PARISI Jael PATRICIA	1519	PROFESIONAL ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
291907	FERNANDEZ PEROZO DENIXON JOSUE	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
292009	ZDANOWICZ MARIA CECILIA	603	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
292115	FERRUFINO HINOJOSA ANDREA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
292656	BARROS ARIEL GUSTAVO	5054	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
292984	LLANES RITA LORENA	720	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
294267	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
294391	CALMET GLENDA BETINA	618	PROFESIONAL AGREGADO 24 HS.	UNIVERSITARIA
294568	PARRA FACUNDO JORGE	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
295235	BONICALZI LUIS PABLO	637	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
295262	TORTAJADA MARTA SUSANA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
295299	MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
295341	MALDONADO HERRERA GRACE KEINER	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
295350	PERELLI MARCH ESTHEFANY ALEJANDRA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
295864	BARRIOS NATALIA SILVINA	618	PROFESIONAL AGREGADO 24 HS.	UNIVERSITARIA
295943	DE CARVALHO PEREZ MARIA LUIZA	628	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA
296294	BOGGAN VIVIANA	637	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
296531	VASQUEZ CINTIA DANIELA	1519	PROFESIONAL ASIST. 30 HS.	UNIVERSITARIA
296540	PALACIOS CRISTIAN ALEJANDRO	1519	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D	UNIVERSITARIA
296601	MARTIN AGUILAR ALBERTO ISRAEL	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
296656	GUZMAN MOSCOSO ANA FABIOLA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
296665	GUERRERO MORET JORGE GREGORIO	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
296692	CONTRERAS PERNALETE ELICENIA GRACIELA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
296726	YUCRA SILVIA DEL VALLE	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
297077	ALMADA GABRIELA YANINA DEL VALLE	608	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
297086	SAMPAIO BATISTA GUSTAVO	6005	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
297110	SORBELLO ARIANA FLORENCIA	637	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
298197	SEGURA SILVANA MARCELA	637	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS	UNIVERSITARIA

ANEXO I				
BONIFICACIÓN POR TÍTULO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO O CATEGORÍA	ESCOLARIDAD
298249	MASCCO MONTERREY LUCIA DEL ROSARIO IRINA	652	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
298346	HINOJOSA LUISINA MARISABEL	902	FUN.HCD-SEC.PREC.- ASIST.BLOQUE-COOR.LEG.	UNIVERSITARIA
298452	GOMEZ AGUSTINA	701	DIRECTORES GENERALES	UNIVERSITARIA
299721	FACCINI PAULA ANTONELLA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
299730	CARLIN ANA CLARA	6003	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS.	UNIVERSITARIA
300191	ROJAS MIGUEZ CONSTANZA CAROLINA	633	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
300368	IAÑEZ FLORENCIA BELEN	638	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
300641	YANIGRO ANDREA LAURA	630	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
301309	RABONE DANIELA CRISTINA	628	PROFESIONAL ASIST. 24 HS.	UNIVERSITARIA
301549	BUSTAMANTE ANTONELLA BELEN	602	PROFESIONAL ASIST. 18 HS.	UNIVERSITARIA

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:17:35hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:41:27hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:49:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:35hs

ANEXO I			
BONIFICACIÓN VIÁTICOS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
107468	SCORZA WALTER SALVADOR	707	24
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	34
116688	BENITEZ RAUL DARIO	211	36
118314	CAPPIELLO CLAUDIO JOSE	708	24
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	211	24
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	37
119009	WAKULCZIK NALIVAICO JUAN	5005	24
124168	MARECO RAMON SIMEON	209	24
124663	PURITA HORACIO HUGO	211	36
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	24
126362	BORRELLI NESTOR SANTIAGO	3009	36
127136	BERTO A LEANDRO DARÍO	708	24
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	50
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	36
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	24
128441	BELLORA NESTOR ANÍBAL	421	50
128654	DIRUBE LIDIA MARTA	720	24
129464	ARGUELLO JOSÉ ALBERTO	211	23
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	24
130745	PIZZI ANTONIO AMEDEO	303	24
131500	VERA ALFREDO	708	22
134514	DA COSTA ALBERTO MARIO	303	24
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	24
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	510	34
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	24
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	410	34
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIÁN	3009	24
137582	BENITEZ NARCISO ANTONIO	3008	22
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	3009	24
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	34
138189	OLIVIERI FRANCISCO	426	22
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	24
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	410	22
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	22
139971	MORONTA JORGE GABRIEL	421	50
141220	PURITA CESAR DOMINGO	303	24
141424	CENTURION OSVALDO	303	24
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	5007	226
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	229	24

ANEXO I			
BONIFICACIÓN VIÁTICOS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	50
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	211	24
143114	ARCOS HECTOR SANTIAGO	301	24
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	181
144429	LEDESMA MIGUEL ÁNGEL	708	23
144863	CANTERO CARLOS ENRIQUE	708	24
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	37
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	608	182
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	50
146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	652	24
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	36
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	1522	34
148100	GIORGIO MARIO	720	22
148225	SANDOVAL ANA MARÍA	214	20
148517	BRAVO RICARDO ANDRES	1522	24
148632	RUGGERI FRANCISCO	211	20
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	24
149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	215	18
149901	MALLADA JAVIER	300	36
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	421	50
151296	LEGUIZAMON SILVIA NORMA	708	24
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	50
151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	211	22
151977	PEREIRA CINTIA ANDREA	637	130
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	24
152200	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	1522	24
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	214	22
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	804	24
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	50
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	804	37
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	37
152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	1522	22
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	24
154954	NUÑEZ DE CASTRO TELLA EUBLALIA	1522	34
154990	RODRIGUEZ BORGIO SILVIA JUDITH	804	22
155117	NICOLINI MARINA ALEJANDRA	1522	20
155135	OLGUIN MARIA JOSE	1522	21
155162	PENIDA MARIA ELENA	1522	24

ANEXO I			
BONIFICACIÓN VIÁTICOS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
155366	ACUÑA FRANCISCO	708	24
156103	CHAZARRETA OSCAR ANDRES	708	24
156121	CORONEL CARLOS ALBERTO	211	22
156325	MUÑOZ ADRIAN ALEJANDRO	708	22
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	708	22
156547	CARREÑO JOSÉ ANIBAL	3009	24
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	50
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	21
158459	BUSTOS JORGE LUIS	320	37
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	22
158741	TOLOZA ARNALDO DARIO	214	21
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	24
159126	DIAZ OMAR NORBERTO	300	22
159746	TIZÓN MARCELO HECTOR	421	50
159904	MAKSIMIUK ROBERTO NICOLÁS	3009	34
160142	LARTHIRIGOYEN NELSON	211	23
160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	303	24
161369	GANUZA MARÍA DE LOS ANGELES	804	24
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	36
162504	CARRAPIZO GABRIEL ALBERTO	3009	20
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	37
163660	MONTERO HECTOR DANIEL	1522	34
163882	MARCENIUK JORGE	1522	36
164212	MARTÍN CLAUDIO EMILIO	211	22
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	22
165156	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	1522	24
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	129
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	22
166027	ACUÑA LUCIANO ANTONIO	1522	22
166054	AGUIRRE JUAN PABLO	303	22
166382	CUALINA CARLOS ALBERTO	1522	24
166425	IOZZI MIGUEL ANGEL	300	20
167280	CHIOTTI NESTOR EDUARDO	319	34
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	34
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	3008	37
173900	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	1522	24
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	708	24
180245	MEDINA JORGE CESAR	303	18

ANEXO I			
BONIFICACIÓN VIÁTICOS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
183383	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	708	20
183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	804	22
183408	VEGA JULIO FEDERICO	1522	18
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	50
184032	GUIMAREY MANUEL	3017	24
184564	MINICHELLO GABRIEL LORENZO	708	20
200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	421	50
200756	MIGUELEZ ROBERTO CARLOS	303	24
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	37
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	303	34
202604	COUCHOT PEDRO DARIO	303	24
202853	CASUSO JORGE DANIEL	421	50
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	50
205025	ARGOUD ADRIÁN ALBERTO AUGUSTO	708	19
205414	CASTELLO SERGIO DARÍO	421	50
205539	CAPRISTO AGUSTÍN EDUARDO	211	22
205566	CARACCILO PASCUAL CLAUDIO	303	34
205991	ALLIANA LUIS CARLOS	3008	22
206084	DIAZ GRETA NORA	215	24
206367	PERRONE JUAN PEDRO	1522	20
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	229	36
207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	303	34
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	230
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	22
209858	CANESA HECTOR FABIAN	3009	22
210263	PERAZZO GASTON LEONEL	211	20
214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	211	22
218032	BENMAOR DANIELA PAULA	602	182
219620	DELGADO SARA ALDANA	1522	20
220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	1522	20
220150	BARRETO GUSTAVO OSCAR	1522	18
220354	PRECEDO ROBERTO	1522	20
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	1522	23
228664	RUINA OSVALDO MARCELO	1522	18
228673	RUIZ TAMARA	1522	18
260189	MOLLO NORMA BEATRIZ	421	22
131139	TAVERNISE MIGUEL ÁNGEL	300	24
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	421	20
155108	GONZALEZ JUAN JOSE ANTONIO	211	24

ANEXO I			
BONIFICACIÓN VIÁTICOS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
205405	ROVETTA JOSÉ DANIEL	410	24
234490	MUJICA HOMERO LEANDRO	421	16
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	708	24
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	20
233051	LEAL ALBERTO ENRIQUE	1522	20
236108	LETOCHA HERNANDO MARTIN	1522	21
178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	421	50
160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIÁN	410	24
226327	LOPIZZO ROBERTO PABLO	708	285
234481	BARBERIO CARLOS ROBERTO	708	287
231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	211	22
231194	OVIEDO JULIO CESAR	5005	24
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	24
125835	SUAREZ NORBERTO ENRIQUE	1522	37
157171	DEARMAS JAVIER HERNÁN	1522	22
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	421	20
225793	D'ERCOLE NESTOR LORENZO	323	287
166911	LEDESMA JORGE RAUL	708	20
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	214	24
161864	BOLAÑO SANDRA CLAUDIA	214	18
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	303	22
242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	708	20
234214	JIMENEZ DIEGO ARIEL	5005	20
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	24
151995	PUIG LUIS ALBERTO	303	37
241683	CUSIDO HUGO GERMAN	303	22
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	705	20
135306	DIEGO MARCELA LILIANA	229	24
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	603	182
201955	ARCE GABRIEL ADRIAN	3009	20
147105	GANDINI JUAN MANUEL	2930	226
155384	AGUERO ROBERTO CARLOS	303	34
213426	LEDESMA JUAN JOSE	708	18
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	603	34
237103	MORANDI NERINA GISELLE	633	34
115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	3017	24
216272	RUOCCO CRISTIAN JESUS	3006	18
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	710	36
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	602	34

ANEXO I			
BONIFICACIÓN VIÁTICOS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
247540	CABRERA MIGUEL RAMÓN	801	16
254618	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	508	13
141558	SPIGUELMAN ANGEL RAMON	708	22
208154	BALDERRAMA GABRIELA LEONORA	708	18
133175	GARCIA SERGIO RICARDO	708	24
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	622	34
257853	TAGLIAFICO MATIAS	303	22
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	301	230
227207	CORRADO VERÓNICA MARIELA	705	36
260499	SCULARI KARINA ANDREA	1522	16
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	211	37
182908	CENTURION ANICETO	640	34
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	608	34
240651	SUAREZ JUAN EZEQUIEL	708	21
254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	708	16
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	34
127093	INFANTE MARCELO JULIO	211	36
211587	LECOUNA EMANUEL MARIO	211	22
212290	RIVAS DANIEL EMILIANO	211	20
226220	FELICE OSCAR ALBERTO	211	22
245179	KUC PLEVA MARIA BEATRIZ	211	20
248989	ALICINO CAMILA ROCIO	323	13
253482	LOIZZO RODRIGO	323	13
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	618	34
215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	708	18
249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	3009	18
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	24
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	303	22
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	804	22
234986	CABRERA RAMON	508	13
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	229	24
227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	221	33
236278	BEREA CARLOS RAUL	708	20
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	20
274845	ALMIRON RODRIGO FERNANDO	303	20
275628	CORA DARIO NORBERTO	303	18
282839	UBEDA LEANDRO MATIAS	303	16
282848	ALVAREZ MANUEL FRANCISCO	303	16
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	20

ANEXO I			
BONIFICACIÓN VIÁTICOS			
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA
280671	ELENA SERGIO HERNAN	303	16
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	211	36
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	24
270243	FERNANDEZ VERÓNICA SELENE	410	22
180883	PIRILLO SILVINA ALEJANDRA	804	20
209788	MOLINA JORGE RAUL	1522	24
224868	TORRES GABRIEL ORLANDO	708	16
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	211	22
247106	BROUOSSARD LUCAS MAXIMILIANO	320	14
248952	AGUIRRE RAQUEL MABEL	323	13
255075	CORDOBA MAURO HERNÁN	211	22
257756	DACOSTA ERIK DENIS	320	16
277053	MAINHARD CRISTIAN ARAMIS	211	16
277062	FLORES CORTEZ DORA	211	20
222479	SACOT ANDREA FABIANA	3008	22
204491	TABORDA MARTÍN NICOLÁS	5005	24
217435	PRATA SERGIO DAVID	506	24
205265	BARDI CARLOS MARCELO	3006	24
267962	CHAPARRO EMILIO OMAR	3008	18
283180	TORRADO DIEGO JESUS	303	16
179292	ACERBONI NORBERTO DAMIAN	410	22
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	22
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	320	34
255163	PICCOLO LEANDRO EMMANUEL	3009	18
274304	ALVAREZ LARA JUAN DANIEL	3009	16
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	3009	18
275673	FERNANDEZ ANGEL NICOLAS	3009	16
283144	DUARTE JORGE ANTONIO	3009	16
285311	ALVAREZ LARA LUIS FERNANDO	3009	16
289135	BECERRA ORLANDO LUIS	3009	16
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	303	13
291314	FERREIRA ILAMAS ELIAN WALTER	303	285
288848	FELICE BRUNO MATIAS	303	285
211161	CALVENTE MARCELO JUAN	708	20
271442	DEGANI LUCIANO MARTÍN	211	16
275381	ARGOTA JONATHAN LUIS	211	16
276827	BARRIOS ALEXIS NICOLÁS	211	16
234010	VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	610	34
296106	BORDON VARELA JUAN MANUEL	320	310

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:18:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:41:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:49:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:38hs

ANEXO II						
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL. CP. OBSERVACIÓN
JURISDICCION 1.1.1.01.01.000						
160726	AGUIRRE ARIEL RAUL	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.01.000	5	202 17
118174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.01.000	5	203 17
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.01.000	5	202 17
145628	OROFINO KARINA PAULA DANIELA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.01.000	5	204 17
140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	36	OFICIAL 1°	1.1.1.01.01.000	2	203 17
JURISDICCION 1.1.1.01.02.000						
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	36	JEFE DE DIVISION ATENCION MASIVA	1.1.1.01.02.000	2	409 1
141071	FAUT LAURA ROSARIO	34	JEFA DE SECCION PEDIDOS DE OFICINA	1.1.1.01.02.000	2	411 1
150264	SCHILURO JORGE FABIAN	16	CAJERO	1.1.1.01.02.000	5	403 1
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	403 1
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	24	INSPECTOR CONTABLE	1.1.1.01.02.000	3	410 1
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	22	INSPECTOR CONTABLE	1.1.1.01.02.000	3	410 1
148818	DEFELIPPE PATRICIA GRACIELA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	403 1
218564	CERSOLE LAURA MERCEDES	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	405 1
155278	LARRAZ VANESA PAOLA	24	OPERADORA DE PC	1.1.1.01.02.000	4	420 1
155311	ROMERO KARINA ANDREA	34	JEFA DE SECCION EMISION	1.1.1.01.02.000	2	420 1
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	24	INSPECTOR CONTABLE	1.1.1.01.02.000	3	410 1
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	22	INSPECTOR CONTABLE	1.1.1.01.02.000	3	410 1
158963	MONTENEGRO MARIELA FERNANDA	20	OPERADORA DE PC	1.1.1.01.02.000	4	407 1
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	22	CAJERA	1.1.1.01.02.000	5	403 1
182078	KOZIUK PATRICIA INÉS	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407 1

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
182096	KOZICKII CARMEN LUCÍA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	411	1	
228895	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	401	1	
145859	TOLEDO JORGE FERNANDO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	420	1	
247212	ROBLES DAIANA	14	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	409	1	
128478	RONGA ANDREA FABIANA	22	OPERADORA MASTER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	1.1.1.01.02.000	4	402	1	
282103	PEDOTA MARIA ZOE	13	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	1	
155357	VILLA CLAUDIA SILVIA	24	OPERADORA DE PANTALLA TERMINAL DE COMPUTACION	1.1.1.01.02.000	4	420	1	
240004	BUSTOS BARBARA GABRIELA	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	1	
163226	CWIERZ MICAELA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	1	
230852	RETAMOZO SILVANA	20	CONTADORA	1.1.1.01.02.000	3	411	1	
125020	NISILI JUAN MANUEL	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	1	
149901	MALLADA JAVIER	24	INSPECTOR	1.1.1.01.02.000	4	422	1	
158431	AVILES GEORGINA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	409	1	
150662	VILAS MARIANA CELIA	18	OPERADORA DE PANTALLA TERMINAL DE COMPUTACION	1.1.1.01.02.000	4	420	1	
152990	CIRAVOLO GABRIEL MARCELO	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	411	1	
166665	LANZIERI NADINA LAURA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	1	
161563	CABAS ROMINA FELICIA	24	INSPECTOR CONTABLE	1.1.1.01.02.000	4	422	1	
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	407	1	
176057	NATALICCHIO IVANA MARIELA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	423	1	
243124	DALLA TORRE MATIAS ALBERTO	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	411	1	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
145558	SERRANO PABLO DARIO	34	JEFE DE SECCION PROGRAMACION PPTARIA Y SEGUROS	1.1.1.01.02.000	2	423	1	
258803	GUZMAN TOTOLA BRIAN JOEL	16	OPERADOR DE PC	1.1.1.01.02.000	4	411	1	
225571	YAQUEMET MARCELO SILVESTRE	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	1	
136091	LIPAROTI ROXANA	24	OPERADOR DE PC	1.1.1.01.02.000	4	402	1	
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	403	1	
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	24	INSPECTOR CONTABLE	1.1.1.01.02.000	3	410	1	
158352	NORKUS CARLA YAMILA	34	JEFA DE SECCION VERIFICACION NORMATIVA	1.1.1.01.02.000	2	409	1	ABANDONO DE CARGO
207511	LEGASPI JULIETA VANESA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	1	
129862	FERNANDEZ ANA MARIA	34	JEFA SECCION CONTROL DE INGRESOS	1.1.1.01.02.000	2	402	1	
258441	CEJAS VANESA ANALIA	20	CONTADOR	1.1.1.01.02.000	3	402	1	
156246	GUMA PAULA ELVIRA	34	JEFA DE SECCION RODADOS	1.1.1.01.02.000	2	420	1	
207681	VILLA ALEJANDRA MONICA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	1	
209229	TEJERO MARIA ALEJANDRA	22	CAJERA	1.1.1.01.02.000	5	403	1	
182494	BRIGATTI GRACIELA	36	JEFA DIVISION OPERACIÓN Y GESTION	1.1.1.01.02.000	2	402	1	
206437	GOMEZ CAROLINA	34	JEFE DE SECCION RENDICION DE CUENTAS	1.1.1.01.02.000	2	402	1	
253622	CHAZARRETA JESICA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	1	
211277	CORREA SABRINA ANDREA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	1	
214430	MENDOZA JUAN IGNACIO	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	410	1	
220318	OVIDEO NATALIA ESTELA	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	420	1	
225021	GIMENEZ MARIA ESTER	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	420	1	
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	411	1	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
232047	VEGA MARCELA FABIANA	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	420	1	
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	36	JEFA DE DIVISION CONTROL DE ASISTENCIA	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	36	JEFA DE DIVISION DOCUMENTACION PREVISIONAL Y CERTIFICACIONES	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
161396	GUERRIERI NATALIA PAULA	34	JEFA DE SECCION CERTIFICACIONES	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
212616	CANTARERO MIRIAN PATRICIA	34	JEFA DE SECCION CONTROL PRESUPUESTARIO	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
183462	FERNANDEZ DINA GUADALUPE	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
204604	MENESES GRACIELA NOEMÍ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
242846	MACCHI MATIAS RAUL	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	36	JEFA DE DIVISION CONTROL ADMINISTRATIVO Y LEGAJOS	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	34	JEFE DE SECCION TRAMITACIONES Y LEGAJOS	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
164179	LOBOS ROMINA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
200844	ROSSO MARTA EDITH	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	306	23	
153269	PAEZ GLORIA INES	34	JEFA DE SECCION ASIGNACIONES ESPECIALES	1.1.1.01.02.000	2	305	23	
154404	QUINDIMIL NOELIA VANINA	32	DTORA. GRAL. DE PRESUPUESTO	1.1.1.01.02.000	2	423	1	
136657	MARÑO MARIANA GLADYS	34	JEFE DE SECCION REGISTRO	1.1.1.01.02.000	2	420	1	
148234	QUINDIMIL ANDREA NORMA	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	402	1	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
245577	TACONI NADIA SABRINA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	403	1	
133810	OLIVIERI PATRICIA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	404	1	
164780	BALBUENA MARTIN MIGUEL	22	CONTADOR	1.1.1.01.02.000	3	409	1	
223322	GARCIA JULIETA LAURA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	305	23	
144890	DI NICOLA ANGEL MARIO	34	JEFE DE SECCION CONTROL PATRIMONIAL Y REZAGOS	1.1.1.01.02.000	2	425	1	
149725	PIZZO MARIA VALERIA	34	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.02.000	2	306	23	
208437	GIOTTI VANESA PAOLA	23	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	306	23	
266824	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.02.000	5	403	1	
JURISDICCION 1.1.1.01.03.000								
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	22	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
204242	MARTINEZ ANA CLARA	34	JEFA DE SECCION CONTROL DE DOC. Y REGISTROS MAGNETICOS	1.1.1.01.03.000	2	304	1	
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	36	JEFA DE DIV RECOP DE ORD DECRETOS RESOL Y DISP	1.1.1.01.03.000	2	301	1	
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	34	JEFE DE SECCION DESPACHO	1.1.1.01.03.000	2	301	1	
154769	ACUÑA JUANA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	1	
214245	PONCE OLGA GLADYS	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	1	
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	24	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
212193	PLASTINA LILIANA ANA	22	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
131759	TIZON DIANA ELISABET	22	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	36	JEFA DE DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.03.000	2	301	1	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
152699	GALLO GASTON ALBERTO	22	ABOGADO	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	24	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	24	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
183754	PEDELHEZ PAULA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	804	3	
204020	STEFANO DIAMELA	22	ABOGADA	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
218360	PENICE MARIELA ADRIANA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	804	3	
149716	ESTRANY DANIELA ELIZABETH	36	JEFA DE DIVISION REGISTRO DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES	1.1.1.01.03.000	2	301	3	
139795	LIÑERO LEONARDO MAXIMILIANO	24	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	1.1.1.01.03.000	4	804	3	
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	24	OPERADORA PANT. TERMINAL DE COMP.	1.1.1.01.03.000	4	804	3	
208844	ALOMAR SEBASTIAN JOSE	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	804	3	
206428	BRANDOLINO CESPEDES ROMINA DAIANA	23	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	804	3	
228275	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO	22	OFICIAL DE JUSTICIA "AD-HOC"	1.1.1.01.03.000	5	804	3	
226619	DIAZ PÉREZ IGNACIO JOSÉ	22	ABOGADO	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	22	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	1.1.1.01.03.000	4	804	3	
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	1	
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	20	ABOGADO	1.1.1.01.03.000	3	804	3	
246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	1	
226868	GARCIA ALICIA NILDA	13	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.03.000	5	301	1	
166203	MUSTAFA NATALIA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	304	1	
200710	DANESE GLADYS	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	304	1	
150918	NAZARALET JAVIER	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	304	1	
235486	ALEKSANDROWICH INADIA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	1	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
208394	GRECCO MIRIAM	23	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	301	1	
174376	GUZMAN MIRNA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	304	1	
138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.03.000	5	514	1	
JURISDICCION 1.1.1.01.04.000								
136833	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	36	JEFA DE DIVISION	1.1.1.01.04.000	2	715	33	
121491	CARBALLA NORA PATRICIA	22	MAESTRA DE SECCION	1.1.1.01.04.000	8	733	25	
144261	BASSO ROXANA DOMINGA	22	MAESTRA DE SECCION	1.1.1.01.04.000	8	728	25	
205292	CHAZARRETA JUAN DOMINGO	16	OBRERO	1.1.1.01.04.000	6	1802	36	
161891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.04.000	5	1802	36	
215851	TEDESCO PAULA LORENA	18	MAESTRA DE SECCION	1.1.1.01.04.000	8	727	25	
207210	FACAL GABRIEL	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.04.000	5	1801	1	
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.04.000	5	7063	25	
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	24	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.04.000	6	1802	36	
154033	GOMEZ MARIANA ALEJANDRA	22	MAESTRA DE SECCION	1.1.1.01.04.000	8	722	25	
267467	VAZQUEZ ANA LUJAN	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.04.000	5	1802	36	
JURISDICCION 1.1.1.01.06.000								
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	111	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE 36 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	6003	1	
204808	DIAZ MONICA NANCY	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	608	1	
208251	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	608	1	
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	13	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	608	1	
156051	BLUM HERNÁN EDGARDO	130	PROFESIONAL ASISTENTE 18 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	603	1	
157481	VACCARELLI CLAUDIA GRISELDA	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	633	1	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	126	PROFESIONAL ASISTENTE 18 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	628	1	
205618	SAYAGO MARTINEZ DANTE EDUARDO	18	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.06.000	6	6000	1	
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	608	1	
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	602	1	
223304	DESSOLE BENITEZ CLAUDIA DANIELA	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	655	1	
220716	DUARTE VALERIA GISELLE	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	652	1	
214421	BENMAOR JUAN PAULO	18	CHOFER	1.1.1.01.06.000	7	630	1	
149071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.06.000	2	630	1	
139050	NOVACOVICH BLANCA NOEMI	20	ENFERMERO	1.1.1.01.06.000	4	628	1	
208163	BENEMERITO LORENA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	319	1	
166124	BENMAOR AGUSTIN PAULO	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	618	1	
157630	SAYOIA MONICA GRACIELA	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	601	1	
149336	OCCHIUZZO MIRTA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	628	1	
166364	CASAS LUCAS NESTOR	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	652	1	
236816	PASARDI JORGELINA ALEJANDRA	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	602	1	
156574	MORAL SUSANA BEATRIZ	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	632	1	
207982	FERREIRO MAURO	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	601	1	
164081	LENCI FERNANDA VERONICA	18	TECNICO AGRICOLA	1.1.1.01.06.000	4	601	1	
218175	MONTELEONE GEORGINA IVANA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	631	1	
181930	GROSSI ALBERTO RUBEN	22	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.06.000	7	6003	1	
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	622	1	
147798	CASCO SILVIA NANCY	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	652	1	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	640	1	
151436	GONZALEZ ALBERTO ABEL	20	CHOFER	1.1.1.01.06.000	7	6003	1	
154370	PEREYRA NORBERTO OMAR	20	CHOFER	1.1.1.01.06.000	7	630	1	
182908	CENTURION ANICETO	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	633	1	
218661	LUJAN MELISA NOELIA	13	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.06.000	5	603	1	
237103	MORANDI MERINA GISELLE	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	632	1	
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	608	1	
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	129	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HORAS SEMANALES	1.1.1.01.06.000	9	640	1	
180272	AMARE LILIANA EDITH	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	622	1	
202127	PATIÑO RODRIGO ALEJANDRO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	633	1	
207706	RECALDE MYRIAN MIRTHA	24	TECNICO LABORATORISTA	1.1.1.01.06.000	4	608	1	
225012	SALEGA ERIKA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	601	1	
156158	DURANTE MONICA BEATRIZ	15	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	628	1	
131421	ORTELLADO MYRIAM ADRIANA	125	PROFESIONAL GRADO HOSP 24HS	1.1.1.01.06.000	9	625	1	
132037	APREA MIGUEL ANGEL	113	JEFE DE SECCION GRADO HOSP 30HS	1.1.1.01.06.000	9	607	1	
147266	SERRAO JUAN FRANCISCO ANTONIO	125	PROFESIONAL GRADO HOSP 24HS	1.1.1.01.06.000	9	621	1	
234010	VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.06.000	5	618	1	
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	114	JEFE SECCION HOSPITAL	1.1.1.01.06.000	9	610	1	
260912	LOPEZ ROBERTO HORACIO	123	MEDICO DE GUARDIA ASISTENTE 28 HS	1.1.1.01.06.000	9	602	1	
201539	CARRETERO DIEGO MARTIN	18	CHOFER	1.1.1.01.06.000	7	630	1	
142049	SARRASQUET ALICIA BEATRIZ	182	PSICOLOGO	1.1.1.01.06.000	9	637	1	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	123	MEDICO DE GUARDIA ASISTENTE 28 HS	1.1.1.01.06.000	9	6003	1	
JURISDICCION 1.1.1.01.11.000								
241735	DI PLACIDO FABIAN CARLOS	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	2	
25589/9	SOSA ELVIO OSVALDO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	801	2	
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	36	JEFE DE DIVISION DESPACHO, ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACION	1.1.1.01.11.000	2	102	1	
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	34	JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.11.000	2	102	1	
153490	STOOPS MONICA ANDREA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	105	1	
182218	PRINGLES MONICA ADRIANA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	102	1	
141169	MAZZIOTTI MAURICIO MIGUEL	24	OFICIAL PLOMERO	1.1.1.01.11.000	6	3081	1	
159117	COZZA ANTONIO	24	CHOFER	1.1.1.01.11.000	7	110	1	
273248	GODOY SOLEDAD VALERIA	13	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	8030	1	
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	37	JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.11.000	2	105	1	
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	34	JEFE DE SECCION LIMPIEZA GENERAL	1.1.1.01.11.000	2	102	1	
226451	JALIFE JAVIER WALTER	16	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.11.000	6	3081	1	
206233	STANGUELLINI LUCIANO MARIO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	8030	1	
213301	CHAMULA GRACIELA ESTER	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	801	1	
176118	MECA CRISTINA NOEMI	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	102	1	
261500	ABAZYAN JORGE OMAR	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	2	
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	36	JEFE DE DIVISION TECNICA Y AYUDA AL USUARIO	1.1.1.01.11.000	2	101	2	
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	36	JEFE DE DIVISION CONMUTADOR	1.1.1.01.11.000	2	103	2	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
153056	QUINDIMIL JAVIER ALBERTO	36	JEFE DE DIVISION DE DATOS	1.1.1.01.11.000	2	101	2	
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	2	
229395	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	2	
211994	MARTINEZ HECTOR ALFREDO	22	OPERADOR DE PC	1.1.1.01.11.000	4	101	2	
217374	MARTINEZ FAVIO JOSE	22	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y REDES	1.1.1.01.11.000	4	101	2	
221100	PICCOLO NADIA SOLEDAD	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	2	
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	2	
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	20	PROGRAMADOR EQUIPOS DE COMPUTACION	1.1.1.01.11.000	4	101	2	
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	36	JEFE DIVISION PROGRAMACION	1.1.1.01.11.000	2	101	2	
247850	GUZMAN TORREZ OMAR	24	TECNICO MANTENIMIENTO DE PC	1.1.1.01.11.000	4	101	2	
164160	OJEDA CARLOS OSCAR	36	JEFE DE DIVISION OPERACIONES	1.1.1.01.11.000	2	101	2	
241577	OLIVIERI JORGE FACUNDO	22	ELECTRICISTA	1.1.1.01.11.000	6	101	2	
147363	FERNANDEZ STELLA MARIAS	24	ANALISTA DE SISTEMAS	1.1.1.01.11.000	3	101	2	
211684	WALTER PAULA ANALIA	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	101	2	
157515	MARCHESINI SERGIO GUSTAVO	24	PROGRAMADOR DE COMPUTACION	1.1.1.01.11.000	4	101	2	
255871	TORBOLI MARIO ALBERTO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	801	1	
255473	BARBIERI MARIA SOLEDAD	24	AYUDANTE DE COCINA	1.1.1.01.11.000	7	801	1	
256159	MANCINI GERALDINE	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	801	1	
140942	LUNA HECTOR SEGUNDO	24	OPERADOR MASTER EQUIPOS DE COMPUTACION	1.1.1.01.11.000	4	101	2	REEMPL. EN LA RESERVA DE COTTONE FABIAN GUSTAVO

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
147105	GANDINI JUAN MANUEL	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	708	19	
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	34	JEFE DE SECCION REVISION DE PLANOS Y REGISTRO DE OBRAS Y PROFESIONALES B	1.1.1.01.11.000	2	510	20	
138055	ALI MARIA MERCEDES	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20	
162975	VIQUENDI ANALIA	36	JEFE DE DIVISION GESTION JURIDICA	1.1.1.01.11.000	2	211	20	
147123	FLORES MARTÍN	37	JEFE DE DEPARTAMENTO EVALUACION TECNICO LEGAL	1.1.1.01.11.000	2	211	20	
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20	
230287	CAÑADA SAAVEDRA CARLOS FACUNDO NAHUEL	16	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20	
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	22	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20	
208172	SARDO PABLO RAUL	20	VISADOR Y APROBADOR DE PLANOS	1.1.1.01.11.000	4	510	20	
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	36	JEFA DE DIVISION HABILITACION COMERCIAL	1.1.1.01.11.000	2	303	20	
205566	CARACCILO PASCUAL	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20	
141691	RICO CLAUDIA ALEJANDRA	36	JEFA DE DIVISION HABILITACION	1.1.1.01.11.000	2	211	20	
151995	PUIG LUIS ALBERTO	34	JEFE DE SECCION SECTOR 1	1.1.1.01.11.000	2	303	20	
116688	BENITEZ RAUL DARIO	22	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20	
127093	INFANTE MARCELO JULIO	34	JEFE DE SECCION GESTION TECNICA	1.1.1.01.11.000	2	211	20	
126362	BORRELLI NESTOR SANTIAGO	24	INSPECTORES DE ABASTO Y FERIAS	1.1.1.01.11.000	4	3009	20	
130611	ROUILLET SILVIA GABRIELA	34	JEFA DE SECCION INFORMES GENERALES	1.1.1.01.11.000	2	303	20	
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	34	JEFA DE SECCION REGISTRO DE OBRAS PROFESIONALES	1.1.1.01.11.000	2	510	20	
162531	NAVARRA LEONEL	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
149673	BRUNO DIEGO LUIS	21	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20	
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20	
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20	
157205	LOZANO GLADIS MABEL	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20	
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20	
166878	SANTOS NORMA BEATRIZ	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20	
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	16	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	3008	20	
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	22	INSPECTOR DE OBRAS	1.1.1.01.11.000	4	510	20	
219161	TOBARES IRENE DEL CARMEN	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20	
106630	GONZALEZ SILVIA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20	
113638	LUQUE MONICA BEATRIZ	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20	
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	22	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20	
128326	EPHERRA ANGEL RAMON	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	3008	20	
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	3008	20	
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	24	VISADOR Y APROBADOR DE PLANOS	1.1.1.01.11.000	3	510	20	
151719	TORTOSA ARIEL DARIO	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	510	20	
155384	AGUERO ROBERTO CARLOS	18	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20	
159904	MAKSIMIUK ROBERTO NICOLÁS	18	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	3009	20	
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	211	20	
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	20	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20	
207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	24	INSPECTOR	1.1.1.01.11.000	4	303	20	
210768	JURADO DELIA ALEJANDRA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	303	20	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
216740	MENDEZ DEMIAN ALEJANDRO	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	226	20	
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	22	VISADORA Y APROBADORA DE PLANOS	1.1.1.01.11.000	3	510	20	
181505	LINO SILVANA ISABEL	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20	
204464	VESSECHIA MARIA DE LOS ANGELES	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	1900	34	
220105	TORRES PABLO MARTIN	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	211	20	
263713	BASILE CLAUDIO JAVIER	22	CHOFER	1.1.1.01.11.000	7	110	1	
240369	PICCOLO SILVINA LUCIA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	801	1	
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	22	ARQUITECTO	1.1.1.01.11.000	3	510	20	
153199	CASCO CARLOS ALEJANDRO	24	ORDENANZA	1.1.1.01.11.000	6	102	1	
143071	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	24	PEON DE LIMPIEZA	1.1.1.01.11.000	7	102	1	
164674	KAPLITH GUSTAVO JUAN	16	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	708	1	
257765	VELAZQUEZ GABRIELA MARGARITA	13	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.11.000	5	3080	1	
JURISDICCION 1.1.1.01.12.000								
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	24	INSPECTOR	1.1.1.01.12.000	4	504	1	
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	24	ABOGADA	1.1.1.01.12.000	3	514	1	
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	37	JEFA DE DEPARTAMENTO EJECUCION PRESUPUESTARIA Y CERT. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1.01.12.000	2	505	1	
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	36	JEFE DE DIVISION PAVIMENTOS	1.1.1.01.12.000	2	5005	1	
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	36	JEFA DE DIVISION CERTIFICACIONES	1.1.1.01.12.000	2	505	1	
200525	LEONETTI ANGELA NANCY	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.12.000	5	501	1	
252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.12.000	5	523	1	
141363	VAZQUEZ JOSE LUIS	24	INSPECTOR	1.1.1.01.12.000	4	5005	1	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
119249	GALLI FABIANA MARÍA	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.12.000	5	508	1	
213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	16	INSPECTOR	1.1.1.01.12.000	4	508	1	
JURISDICCION 1.1.1.01.13.000								
209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	706	37	
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	34	JEFA SECCION COMPRAS Y ADQUISICIONES	1.1.1.01.13.000	2	701	1	
203353	RUARTE YAMILA IVANA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	701	1	
180847	AMARE GLADYS EVA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	710	37	
269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	3024	1	
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	36	JEFA DE DIVISION ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.13.000	2	710	37	
144553	MARTINEZ MÓNICA LILIAN	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	701	1	
166656	SERRAMIA ROSANA ELISA	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	710	37	
184494	VILLARREAL SONIA SOLANGE	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	710	37	
200516	MARIÑO MARIA LUJAN	20	TRABAJADOR SOCIAL	1.1.1.01.13.000	3	710	37	
271822	QUIROGA CARINA ALEJANDRA	13	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.13.000	5	701	1	
096432	ALVAREZ JULIO DANTE	22	ABOGADO	1.1.1.01.13.000	3	701	1	
165624	SOUTO LORENA NATALIA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	705	37	
209584	ALVAREZ PATRICIA ALEJANDRA LIMIA	20	ABOGADO	1.1.1.01.13.000	3	710	37	
158219	VARAS MARIA ESTER	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.13.000	5	701	1	
JURISDICCION 1.1.1.01.14.000								
25272/4	PAMPILLON JORGE MARCELO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	507	35	
201344	CARACOTCHE CRISTIAN ARIEL	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	502	1	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
15742/7	AVILA ADRIAN RAFAEL	36	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 6	1.1.1.01.14.000	2	210	111	
243346	VEGA MARIANO ENRIQUE	18	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	5006	1	
177928	ARCE GERMAN NICASIO	20	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	221	22	
143859	SPAGNA PATRICIA ELIZABETH	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	207	1	
164285	LEYRIA BEATRIZ DANIELA	34	JEFA DE SECCION DESPACHO SUBSECRETARIA	1.1.1.01.14.000	2	1400	1	
137661	CORIA JUAN CARLOS	24	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	229	1	
212087	CRUPI LILIANA AMELIA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	3050	1	
205548	DIAZ FACUNDO MATÍAS	23	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1400	1	
267528	PERBOST RAMIRO NAHUEL	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	3031	35	
231130	RICCI IRIS GLADYS	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	3050	1	
222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	3053	1	
221216	OLMO SILVANA BEATRIZ	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	502	1	
118590	ZAMBELLI MABEL MIRIAM	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1400	1	
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	16	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	229	1	
230153	VEDIA STELLA MARIS	23	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1400	1	
237149	SILVA ALVARO ALEJANDRO	15	MECANICO EQUIPOS Y MAQUINAS VIALES. OF ESP.	1.1.1.01.14.000	6	3031	35	
230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENTIA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	502	1	
140854	AVILA ALEJANDRO RAMÓN	36	JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
159579	CAVALLI FERNANDO JOSE	34	JEFE SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 1	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
222460	REBAGLIATTI NESTOR HUGO	34	JEFE DE SECCION OPERATIVA	1.1.1.01.14.000	2	111	22	
134897	ALDERETE HECTOR RAMON	34	JEFE SUPERVISOR DE LA VIA PUBLICA	1.1.1.01.14.000	2	1401	22	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
138170	AGUIRRE ADOLFO DANIEL	22	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	111	22	
142881	PICCININI HUGO DANIEL	34	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 4	1.1.1.01.14.000	2	111	22	
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	18	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	3017	22	
151278	SANTOS SERGIO DANIEL	34	JEFE DE SECCION	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
157427	AVILA ADRIÁN RAFAEL	34	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 6	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
136426	RETAMAR JORGE OSCAR	22	PEON	1.1.1.01.14.000	6	220	22	
241407	FONTENLA RUBEN ALFREDO	15	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.14.000	5	210	22	
136310	PULITI CARLOS ESTEBAN	33	CAPATAZ 2	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
137476	NUÑEZ JULIO ALEJO	24	COORDINADOR	1.1.1.01.14.000	5	210	22	
158750	PRESENTADO HERNAN DARIO	20	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
158778	AYALA OSCAR RAMON	16	MAQ. DE EQUIPOS DE PREPARACION DE ASFALTO	1.1.1.01.14.000	6	508	1	
160568	CASTRO CESAR OMAR	33	CAPATAZ	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	210	22	
167235	TOVANI CRISTIAN ALEJANDRO	20	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	220	22	
166452	LECOUNA PABLO GASTON	19	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	220	22	
222026	FIGUEROA JORGE ANTONIO	22	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	220	22	
158811	ROMAN GUSTAVO DANIEL	22	PAÑOLERO	1.1.1.01.14.000	6	111	22	
214865	RECALDE JUAN DE DIOS	19	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	111	22	
159506	RUIZ JORGE ANTONIO	20	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	111	22	
159463	PAZ HUGO GUILLERMO	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	111	22	
138435	CORDOBA JORGE MARTIN	24	FUMIGADOR	1.1.1.01.14.000	6	3017	22	
174516	NUÑEZ MARIO ALBERTO	19	CHOFER	1.1.1.01.14.000	6	210	22	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
181958	GONZALEZ MARÍA SOLEDAD	16	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	3017	22	
155904	TORRES JOSE LUIS	24	PEON	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
158653	PIAZZA OSCAR ALBERTO	21	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
167226	HERRERA ARMANDO	19	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	210	22	
235565	MESANDES ROBERTO FABIAN	16	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	210	22	
155870	SOSA ROBERTO RICARDO RUBEN	33	CAPATAZ 2	1.1.1.01.14.000	2	221	35	
160081	HARRISON SERGIO LEONARDO	34	JEFE DE SECCION PAÑOL	1.1.1.01.14.000	2	503	35	
226497	GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	22	HERRERO MEDIO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	3031	35	
160391	RUIZ DIAZ JUAN BAUTISTA	24	PEON	1.1.1.01.14.000	6	221	35	
133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	34	JEFE DE SECCION BACHEO	1.1.1.01.14.000	2	507	35	
247230	GARCIA WALSHAERTS NICOLAS	16	PEON	1.1.1.01.14.000	6	221	35	
227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	20	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	221	35	
213985	RUIS DIAZ RICARDO RUBEN	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	3031	35	
139731	GUDEMOND CLAUDIO OMAR	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	502	1	
155764	OSPITALECHE CLAUDIO ALEJANDRO	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	502	1	
123969	FUNES FABIAN RUBEN	33	CAPATAZ 1 ZANJEO	1.1.1.01.14.000	2	507	35	REEMPL. RETAMAR PEDRO
155807	RETAMAR ROBERTO CARLOS	33	CAPATAZ BACHEO 1	1.1.1.01.14.000	2	507	35	
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	3031	35	
160489	SCAMPERTI HECTOR NORBERTO	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	3031	35	
207575	FERRARO OSCAR SALVADOR	16	MECANICO AUTOMOTOR MEDIO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	502	1	REEMPL. DE HARRISON SERGIO -
226822	CARRIZO MARCELA HAYDEE	13	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	502	1	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
227881	ROSA ANALIA MABEL	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	207	1	
155463	CACERES ALBERTO UBALDO	24	PEON	1.1.1.01.14.000	6	507	35	REEMPL. DE FUNES FABIAN
155922	TRILLO RAMON HORACIO	21	PEON DE BACHEO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
160434	AQUINO CARLOS ALBERTO	16	PEON DE BACHEO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
208954	MEZA ALBERTO RAMON	20	PEON DE BACHEO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
214281	MELIAN MARIO RUBEN	18	PEON DE BACHEO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
244800	RETAMAR CLAUDIO ADRIAN	18	PEON DE BACHEO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
215408	GONZALEZ LEONARDO RUBEN	20	MAQ. EQUIPOS VIALES OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
121923	MARTIN WALTER	24	PAÑOLERO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
209399	CLARO MARTIN FRANCISCO	16	PEON DE BACHEO	1.1.1.01.14.000	6	507	35	REEMPL. DE RETAMAR ROBERTO
213213	HERMIDA CARLOS ALBERTO	20	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	221	35	REEMPL. DE SOSA RRR
220080	MIOZZI ANDRES	16	ALBAÑIL	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
148836	ZANA MARCELO DANIEL	36	JEFE DE DIVISION DE PLANTA ASFALTICA	1.1.1.01.14.000	2	1402	35	
240013	SALAZAR URRUTIA MARCELINO	20	HORMINGADOR MEDIO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	34	JEFE DE SECCION PLANTA ASFALTICA	1.1.1.01.14.000	2	1402	35	REEMPL. DE ZANA MARCELO - RESERVA CAT 34
142401	LOPEZ SERGIO BENJAMIN	33	CAPATAZ PLANTA ASFALTICA	1.1.1.01.14.000	2	1402	35	REEMPL D'AGOSTINO
200765	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1402	35	REEMPL. DE LOPEZ SERGIO
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	37	JEFE DE DEPARTAMENTO PLAZAS Y PASEOS	1.1.1.01.14.000	2	209	74	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
142517	DEGANI HECTOR OSVALDO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	209	74	
150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	33	JEFE DE DIVISIÓN PROGRAMACION Y DESARROLLO	1.1.1.01.14.000	2	208	74	
155436	AYALA JOSE ANTONIO	33	JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS	1.1.1.01.14.000	2	208	74	
155843	SOSA JORGE LUCIANO	33	CAPATAZ DE REPARACIONES	1.1.1.01.14.000	2	209	74	
136356	SANDEZ ADOLFO EDUARDO	24	JARDINERO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
157153	MOBILIA DAVID DANTE	16	ALBAÑIL OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
159676	CACERES JOSE ANTONIO	33	CAPATAZ CUADRILLA 1	1.1.1.01.14.000	2	209	74	
221580	GONZALEZ SILVANA NOEMI	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	207	1	
224293	CUBILLA MARIANO EZEQUIEL	16	GOMERO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	502	1	
145901	SOTELO CHRISTIAN GUSTAVO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	209	74	
155375	AGUIRRE MARCELO OLEGARIO	19	CARPINTERO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
155630	GONZALEZ ALBERTO JOSE	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	208	74	
155791	PEREYRA OSCAR SANTIAGO	20	OFICIAL PINTOR DE OBRA	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
158723	DIAZ ARIEL HERNAN	15	PEON	1.1.1.01.14.000	6	208	74	REEMPL. DE ORELLANO NESTOR
181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	24	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
201423	MONTERO CARLOS DANIEL	18	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	208	74	
248873	DIDIANO GABRIEL DOMINGO	20	PEON	1.1.1.01.14.000	6	3052	74	
148544	CROZZA HUGO NESTOR	24	OFICIAL PINTOR DE OBRA	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
260143	SOSA GASTON ALEJANDRO	19	CARPINTERO MEDIO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	209	74	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
134888	DA LUZ JUAN CARLOS	24	PINTOR DE OBRAS	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
206914	BENITEZ DAMIAN EZEQUEIL	16	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	518	1	
155339	TESORIERO LUIS ALBERTO	22	JARDINERO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	209	74	
235237	FERNANDEZ RAUL	13	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	208	74	
204905	LOPEZ RAMON DARIO	24	INSPECTOR	1.1.1.01.14.000	4	4006	1	
136921	ZARACHO FRANCISCO JAVIER	33	CAPATAZ DE LA VIA PUBLICA	1.1.1.01.14.000	2	210	22	
232940	ZARATE FERNANDO AGUSTIN	18	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1401	22	
184351	SALINA JOSE LEON	24	MAQ. EQUIPOS VIALES OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	3031	35	
253701	ELORGA MARIANO	22	GOMERO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	7	3031	35	
271752	LO PRESTI GUIDO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	3050	1	
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	16	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	1401	22	
137306	ARNONE BIBIANA GLADYS	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	229	1	
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	5006	1	
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	16	INSPECTORA	1.1.1.01.14.000	4	508	1	
202844	AVILA MARÍA CAROLINA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	511	1	
159603	SEGURA BRUNO ALBERTO	16	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	502	1	
134499	ZANA JOSE LUIS	24	MECANICO AUTOMOTOR MEDIO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	502	1	
155719	MEDINA ALEJANDRO LUJAN	20	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.14.000	5	507	35	
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	20	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	502	1	
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	24	PEON	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
160407	BUDUR MIGUEL ÁNGEL	20	PEON	1.1.1.01.14.000	6	507	35	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
183444	CHAZARRETA OMAR ANDRES	24	PEON DE TUBERIA	1.1.1.01.14.000	6	507	35	
200297	NEIRA ORLANDO	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	507	35	
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	16	ADMINISTRATIVO	1.1.1.01.14.000	5	509	1	
155533	DEBONIS SERGIO DAVID	22	MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	1.1.1.01.14.000	6	502	1	
158626	RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE	36	JEFE DE DIVISION TALLER MECANICO	1.1.1.01.14.000	2	503	1	
167244	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	24	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	503	1	
155940	VALLEIOS MATIAS MAURO	22	CHOFER	1.1.1.01.14.000	7	503	1	
JURISDICCION 1.1.1.01.15.000								
232782	GARCIA LAURA MELISA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	302	1	
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	21	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	302	1	
158486	PEREZ PABLO OSVALDO	37	JEF DEP OPERACIONES Y COMUNICACIONES	1.1.1.01.15.000	2	320	41	
208996	JURECKI BODELO JULIAN FRANCISCO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	320	41	
152413	ALMAR PAULA MONICA	34	JEFA DE SECCION RED DE GOBIERNO	1.1.1.01.15.000	4	320	41	
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	18	INSPECTOR	1.1.1.01.15.000	4	320	41	
161101	CONTI GUSTAVO PAULINO	24	CHOFER	1.1.1.01.15.000	7	320	41	
266912	DELGADO GASTON EMANUEL	16	INSPECTOR TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	319	42	
135740	FRANCISCO EDUARDO ANTONIO	34	JEFE SECCION RECEPCION Y TRATAMIENTO	1.1.1.01.15.000	2	1519	42	
158033	RAJOY ALEJANDRO LIONEL	18	INSPECTOR TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	319	42	
206455	BELLOMO HERNAN GUSTAVO	24	OPERADOR DE TELETIPO Y RADIOCOMUNIC..	1.1.1.01.15.000	4	320	41	
206118	GRAMUGLIA YANINA LAURA	14	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1.1.1.01.15.000	5	319	42	
125835	SUAJES NORBERTO	24	INSPECTOR DE TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	1522	42	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
163660	MONTERO HECTOR DANIEL	22	INSPECTOR DE TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	1522	42	
269193	FERNANDEZ HERNAN GABRIEL	16	PINTOR DE SEÑALES VIALES	1.1.1.01.15.000	6	2061	42	
147451	MILAZZO VERONICA ALEJANDRA	23	INSPECTOR DE TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	1522	42	
145614	MOLINARI MARCELO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	1519	42	
216494	FUENTES DIEGO DAVID	20	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.15.000	6	519	42	
201742	TORRES NORMA RAQUEL	18	INSPECTOR TRANSITO	1.1.1.01.15.000	4	2061	42	
163882	MARCENIUK JORGE	34	JEFE DE SECCION CONTROL DE TRANSITO TURNO NOCHE, FINES DE SEMANA Y FERIADOS	1.1.1.01.15.000	2	1522	42	
214120	CAMPOS LIDIA ESTHER	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	1519	42	
157311	NAVARRO VALERIA FERNANDA	34	JEFA DE SECCION DATOS ANTOPOMETRICOS	1.1.1.01.15.000	2	1519	42	
204613	TAMBORRO LORENA VERÓNICA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	1519	42	
227067	CANCELO JULIÁN MANUEL	21	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	319	42	
240624	ARGUELLO GERMAN ALBERTO	16	MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	1.1.1.01.15.000	6	319	42	
156237	GUMA GRISelda NERINA	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	315	43	
203511	FLORES ANGEL ISMAEL	24	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
133722	FERRO LUIS HORACIO	24	ADMINISTRATIVO OFICIAL	1.1.1.01.15.000	5	315	43	
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	34	JEFE SECCION SECTOR 1	1.1.1.01.15.000	2	315	43	
139740	CASANOVA RICARDO DANIEL	20	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
159162	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	22	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
184078	PIROLA SERGIO OMAR	24	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
207113	MENDOZA GUSTAVO WALTER	16	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
261944	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	14	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.15.000	7	1527	43	

ANEXO II								
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFL.	CP.	OBSERVACIÓN
200321	RIAL HUGO OMAR	24	SERVICIO Y MAESTRANZA	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
207894	LEMA JUAN CARLOS	18	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
213675	CASAL STELLA MARIS	18	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	24	GUARDIAN	1.1.1.01.15.000	7	315	43	
220682	ALEGRE HUGO ALBERTO	24	PEON DE BARRIDO	1.1.1.01.15.000	7	1528	45	
JURISDICCION 1.1.1.01.16.000								
272119	ABALLAY ARACELI JOHANNA	22	PROFESOR ED FISICA	1.1.1.01.16.000	4	720	16	
JURISDICCION 1.1.1.01.17.000								
258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	16	OPERADOR PC	1.1.1.01.17.000	4	1709	1	
217462	RAMOS DANIELA NOELIA	18	FOTOGRAFO	1.1.1.01.17.000	4	106	1	
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	37	JEFE DEPARTAMENTO	1.1.1.01.17.000	2	108	1	
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.17.000	5	108	1	
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	36	JEFE DIVISION COORDINACION Y ENLACE	1.1.1.01.17.000	2	108	1	
JURISDICCION 1.1.1.00.22.000								
163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	18	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.22.000	5	311	21	
143503	DIAZ VICTOR NELSON	18	ELECTRICISTA INSTALADOR OFICIAL	1.1.1.01.22.000	6	311	21	
132620	ROBLEDO OSCAR SILVIO	22	SEPULTURERO	1.1.1.01.22.000	6	311	21	
144021	YFRAN FERNANDO	17	ALBAÑIL OFICIAL	1.1.1.01.22.000	6	311	21	
244156	FRANCO KARINA ELIZABETH	20	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	1.1.1.01.22.000	7	2201	1	
208799	VEGA DIEGO ARMANDO	16	SEPULTURERO	1.1.1.01.22.000	6	311	21	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA DE RESERVA	FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	AGR.	OFI.	CP.	OBSERVACIÓN
135801	ZAPOLI ALFREDO ALEJANDRO	JB(36)	JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA	1.1.1.01.22.000	2	311	21	
148526	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	JD(34)	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA Y DE OBRAS	1.1.1.01.22.000	2	311	21	
143813	MARIN VERONICA ELIZABETH	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	1.1.1.01.22.000	5	311	21	
217602	PEREYRA CARLOS ALBERTO	16	MANTENIMIENTO	1.1.1.01.22.000	6	311	21	

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:18:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:41:55hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:49:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:41hs

ANEXO II				
AGENTES EN USO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	JURISDICCIÓN	DESDE	HASTA
164249	FERNANDEZ MARIANELA NOEMI	1.1.1.01.02.000	01/05/2022	30/04/2023
182306	ORTIZ LOSADA MARIANA SONIA	1.1.1.01.02.000	01/01/2022	31/12/2022
212360	CASTAGNO MARIANA PAOLA	1.1.1.01.02.000	01/06/2022	01/06/2023
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	1.1.1.01.02.000	01/01/2018	01/01/2100
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	1.1.1.01.02.000	14/03/2022	14/03/2023
249920	MIGUENS GIMENEZ MARIA VICTORIA	1.1.1.01.02.000	02/02/2022	02/02/2023
282103	PEDOTA MARIA ZOE	1.1.1.01.02.000	01/07/2022	02/01/2023
140720	QUIROGA ALBERTO OSCAR	1.1.1.01.03.000	02/03/2022	02/03/2023
128812	LICHINCHI CLAUDIA NOEMI	1.1.1.01.04.000	13/06/2022	30/12/2022
136064	MAGNAGHI VALERIA JUDITH	1.1.1.01.04.000	28/03/2022	28/03/2023
203247	DESPO PATRICIA VERONICA	1.1.1.01.04.000	31/03/2022	01/09/2022
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	1.1.1.01.04.000	17/01/2022	01/01/2100
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	1.1.1.01.04.000	01/03/2022	28/02/2023
205797	ALVAREZ DANIELA PAOLA	1.1.1.01.04.000	21/05/2022	21/01/2023
208109	VINCENTTI NORMA BEATRIZ	1.1.1.01.04.000	02/05/2022	01/11/2022
208118	VITO MARIA LUJAN	1.1.1.01.04.000	03/01/2022	03/01/2023
208136	ALBIN ANDREA SOLEDAD	1.1.1.01.04.000	15/04/2022	09/02/2023
211073	HOURCADE PABLO HORACIO	1.1.1.01.04.000	04/07/2022	01/01/2100
224594	PITA NATALIA SOLEDAD	1.1.1.01.04.000	15/02/2022	15/02/2023
230533	TIGANI LAURA CARINA	1.1.1.01.04.000	01/04/2022	21/02/2023
248633	MIRANDA MONICA NATALIA	1.1.1.01.04.000	01/06/2022	01/06/2023
131892	LORENZO GABRIELA VERONICA	1.1.1.01.06.000	01/04/2022	01/01/2100
136806	MAZZA SILVINA MARÍA	1.1.1.01.06.000	22/11/2021	22/11/2022
149479	NATIELLO MARIA MARCELA	1.1.1.01.06.000	01/06/2018	01/01/2100
149859	PATRIGNANI VANESA	1.1.1.01.06.000	01/01/2020	01/01/2100
164045	CARPINTERO PABLO OSVALDO	1.1.1.01.06.000	01/01/2022	01/01/2023
182953	GONZALEZ PAOLAZZI MARÍA VICTORIA	1.1.1.01.06.000	10/05/2016	01/01/2100
201618	DE ROSE CECILIA BEATRIZ	1.1.1.01.06.000	01/02/2022	01/02/2023
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	1.1.1.01.06.000	01/06/2022	01/06/2023
223164	BERROTARAN GABRIELA	1.1.1.01.06.000	01/04/2022	01/04/2023
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	1.1.1.01.06.000	08/03/2022	08/03/2023
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	1.1.1.01.06.000	01/07/2022	01/07/2023
243212	ARRAYA ROMINA LAURA	1.1.1.01.06.000	01/03/2022	28/02/2023
264569	TURKULA MABEL NORA	1.1.1.01.06.000	02/01/2020	01/01/2100
264587	COSTA NOELIA LETICIA	1.1.1.01.06.000	01/08/2022	31/12/2022
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	1.1.1.01.06.000	01/01/2022	31/12/2022
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIÁN	1.1.1.01.11.000	01/07/2022	01/07/2023
145600	METTINO HUGO OMAR	1.1.1.01.11.000	01/06/2022	01/01/2100
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	1.1.1.01.11.000	01/06/2022	01/06/2023

ANEXO II				
AGENTES EN USO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO				
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	JURISDICCIÓN	DESDE	HASTA
213044	BENITEZ DAPORTA MAYRA CRISTINA	1.1.1.01.11.000	01/03/2022	01/01/2100
225863	INCORVAIA ANTONIA	1.1.1.01.11.000	01/03/2022	01/01/2100
285490	GUZMÁN MORENO CAMILO LEÓN	1.1.1.01.11.000	01/08/2022	31/10/2022
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	1.1.1.01.12.000	01/01/2019	01/01/2100
229492	BRUGO ANGEL	1.1.1.01.12.000	02/10/2021	01/01/2100
211903	NAPAL MARINA CECILIA	1.1.1.01.13.000	01/02/2020	01/01/2100
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	1.1.1.01.14.000	01/02/2022	01/01/2100
259288	AYALA DAVID CRISTIAN	1.1.1.01.14.000	01/01/2022	31/12/2022
260587	RAPOSO LUCAS EMANUEL	1.1.1.01.14.000	26/10/2021	26/10/2022
206367	PERRONE JUAN PEDRO	1.1.1.01.15.000	14/09/2021	14/09/2022
247911	SUAREZ LARROSA NORBERTO IVÁN	1.1.1.01.15.000	01/04/2022	01/04/2023
253738	MARCENIUK PATRICIA	1.1.1.01.15.000	01/06/2022	01/06/2023
257738	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	1.1.1.01.15.000	01/01/2022	01/01/2023
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	1.1.1.01.15.000	09/07/2022	09/07/2023
260684	AGUIRRE IGNACIO ALEXIS	1.1.1.01.15.000	01/06/2022	30/11/2022
276632	MARTA DELEON FAUSTO LEANDRO	1.1.1.01.15.000	18/06/2022	18/06/2023
277716	HARISPE URIEL ALEJANDRO	1.1.1.01.15.000	01/11/2021	01/11/2022
277910	SANTOS ALEJANDRO SEBASTIAN	1.1.1.01.15.000	01/05/2022	01/05/2023
227766	PAREDES ADRA SANTIAGO	1.1.1.01.16.000	01/09/2016	01/01/2100
159834	RODRIGUEZ GASTON JUAN	1.1.1.01.17.000	01/09/2021	01/09/2022
223030	PALLARES JUAN MANUEL	1.1.1.01.17.000	01/01/2019	01/01/2100
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	1.1.1.01.17.000	01/01/2022	31/12/2022
131980	LAGE CARLOS ALBERTO	1.1.1.02.00.000	01/01/2022	31/12/2022
244013	RUSSO NICOLAS	1.1.1.02.00.000	10/12/2019	01/01/2100
255978	GARCIA SERGIO MARIANO	1.1.1.02.00.000	01/07/2022	31/10/2022

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:20:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:42:06hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:49:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:44hs

ANEXO III - PROLONGACIÓN DE JORNADA SUSPENDIDA

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO
100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	402	32	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
105778	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA	720	36	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
108995	BONAFINI LILIANA GRACIELA	655	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
116819	SILVA SANDRA MABEL	420	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	8030	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	442	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118156	PEREZ MIRIAM MABEL	201	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	305	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	108	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	720	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
119009	WAKULCZIK NALIVAICO JUAN	5005	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
119188	SENA STELLA MARY	407	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
119249	GALLI FABIANA MARÍA	508	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
119771	RODRIGUEZ DE PICCOLO CLAUDIA BEATRIZ	711	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
120672	PONTE RUBEN ADRIAN	900	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	209	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
120894	COLABUFO ADRIANA BEATRIZ	2050	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
120973	GASPARI MARCELA MYRIAN	900	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
121923	MARTIN WALTER	507	33	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
122380	GANDOLA JOSE DANIEL ALDO	3031	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
123914	BURGUEÑO JOSE MARIA	507	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
123969	FUNES FABIAN RUBEN	507	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	5005	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	411	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	422	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	733	73	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	202	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	720	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
126432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	305	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	637	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO
127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	650	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	304	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
128089	GAVILAN ANA LIA	734	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE

128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	726	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
128292	PISANO MARIA KARIN	721	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	5006	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	735	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	2113	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
129288	ARES LILIANA MARIA	731	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	402	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
131078	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	102	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
131193	CASTRO LAURA MARCELA	733	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
131980	LAGE CARLOS ALBERTO	900	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
132134	SALA NORMA BEATRIZ	727	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	301	230	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
132824	TORALES OLGA GLADYS	305	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
133236	RECALDE SILVANA MARIEL	901	256	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
133430	GUTIERREZ ADRIAN ALBERTO	900	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	507	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
133555	GAITAN NANCY VIVIAN	730	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
133740	PIOMBO LILIANA ANGELA	8030	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
133810	OLIVIERI PATRICIA	426	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	504	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
135801	ZAPPOLI ALFREDO ALEJANDRO	311	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
135883	NOVO GUSTAVO DANIEL	305	30	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	301	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
137111	CUTTICA MARCELO REINALDO	405	24	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	423	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
137625	GARCÍA CARLOS ALBERTO	3031	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	312	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	301	30	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138462	DROGO KARINA FANNY	408	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138523	ZAVATTO ANALIA NOEMI	408	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
138718	FARINA LUIS PABLO	1604	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	1805	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	707	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	102	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

139351	MATWIJUK HUGO NORBERTO	608	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	1519	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	631	100	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	501	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	203	30	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
140854	AVILA ALEJANDRO RAMÓN	220	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	710	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	401	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	101	230	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	628	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	202	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	1602	18	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	305	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
144331	EGUIA JORGE MATIAS	404	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
144368	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	1522	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	622	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	232	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
145275	SANCHEZ STELLA MARIS	720	33	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
145372	NUNZIO VERONICA ELEONORA	900	33	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
145594	PIEVANI LIVIO JAVIER	301	21	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
145600	METTINO HUGO OMAR	1512	226	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	1519	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	505	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	629	34	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	101	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
148395	AVILA ÁNGEL RAMÓN	210	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
148605	VERGARA MANUEL ALBERTO	1603	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
148836	ZANA MARCELO DANIEL	1402	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
149336	OCCHIUZZO MIRTA	628	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
149345	GONZALEZ CARLOS JORGE	106	19	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	303	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	701	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CATEGORÍA	TIPO
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	405	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24	NO - NO TIENE PROLONGACIÓN
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	305	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
150936	PAREDES MARIA CRISTINA	651	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	342	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
152042	NARVAEZ GABRIEL FRANCISCO	1802	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	507	33	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
152927	HARMBARSUMIAN FLAVIA MONICA	608	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	102	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	32	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
153269	PAEZ GLORIA INES	3070	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
153490	STOOPS MONICA ANDREA	8030	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
154714	LEOPALDI MONICA SUSANA	205	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
154732	MANCINI MARIEL VANESA	204	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	420	20	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
154866	FERREYRA PATRICIA NOEMI	305	24	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
156307	MORENO LUIS ALBERTO	706	22	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
156510	AGUIRRE THELMA LEONOR	804	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	710	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
157278	NUÑEZ GLADYS NOEMÍ	330	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
157427	AVILA ADRIÁN RAFAEL	111	36	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
158608	NICOLETTI NESTOR	204	442	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
160285	COSTA MARIELA ANDREA	305	24	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
161314	SANTORO RICARDO DANIEL	900	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
163925	MIÑO ALBERTO MANUEL	900	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
167882	SUAREZ HORACIO JOSE	705	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
182263	GATTA ARNALDO DARÍO	900	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
182971	VERA FABIANA ANDREA	102	22	3HORAS - PROLONGACIÓN DE 3 HORAS
201025	SPOSATO CARLOS DANIEL	900	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:22:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 25/08/2022 11:42:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 08/09/2022 16:49:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/09/2022 17:08:46hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.272.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase a partir del día 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, para el agente Carlos Eduardo ACOSTA, Legajo N° 27.033/1, quien presta servicios en la órbita de la **Secretaría de Desarrollo Social**, el pago de un monto PESOS SIETE MIL (\$7.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: Establézcase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Desarrollo Social**, el pago de un monto PESOS SIETE MIL (\$7.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
11.924/9	Fabiana María GALLI
21.320/4	Alejandro Federico LORENZANO
23.444/5	Alejandro Claudio BARROS
25.842/3	Emilio Eduardo GÜIDONE
25.461/8	Facundo Emmanuel FERNANDEZ

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:34:26hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:46:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:53:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 13:17:14hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.273.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario modificar el contenido del artículo 1° del Decreto N° 2377/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2377/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Acéptase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la renuncia presentada por la agente Silvia GONZALEZ, Legajo N° 10.663/0, D.N.I N° 13.912.348, al cargo categoría (JD)34, Jefa Interina de Sección Certificados Ambientales, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, categoría programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, registrando una antigüedad de treinta (30) años y diez (10) días en esta administración municipal y seis (06) años y tres (03) meses reconocidos por ANSeS mediante expediente N° 024-23-139123484-441-000001.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:49:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 09:59:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:35:28hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 12:48:46hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.274.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto N° 2.825 de fecha 21 de julio del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto la designación del agente Pablo Martin DE ROSE, Legajo N° 30.225/2, dispuesta por Decreto 2.825 de fecha 21 de julio del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:51:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 16:49:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:24:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 14:14:57hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.275.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Gastón Ezequiel RAJOY, Legajo N° 29.139/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 29 de julio del año 2022, al agente Gastón Ezequiel RAJOY, Legajo N° 29.139/6, D.N.I. N° 28.283.856, al cargo Categoría 285, con funciones de Verificación Iluminaria y Señalamiento de Luminaria Vial, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 519, Departamento Semáforos de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, registrando una antigüedad de un (01) año, nueve (09) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:55:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:25hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:49:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:51hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.276.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Defensoría del Pueblo, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente María Eugenia RECH, Legajo N° 26.758/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 04 de agosto del año 2022, a la agente María Eugenia RECH, Legajo N° 26.758/2, D.N.I. N° 26.088.674, al cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 2000, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría Del Pueblo**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de cinco (05) años, dos (02) meses y tres (03) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 11:58:20hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:13:58hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:51:01hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:33hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.277.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el fin del traslado en Comisión de los agentes Héctor Osvaldo DEGANI, Legajo N° 14.251/7 y Claudio Ariel CABRERA, Legajo N° 18.118/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 18 de agosto del año 2022, la comisión del agente Héctor Osvaldo DEGANI, Legajo N° 14.251/7, dispuesta mediante Decreto N° 298 del año 2022, quién continuará prestando sus funciones en un cargo Categoría (JB) 36, Jefe Interino de División, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes.

Artículo 2°: Déjase sin efecto a partir del día 18 de agosto del año 2022, la comisión del agente Claudio Ariel CABRERA, Legajo N° 18.118/9, dispuesta mediante Decreto N° 298 del año 2022, quién continuará prestando sus funciones en un cargo Categoría 13, Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:00:04hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:12:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:52:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:15hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.278.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Santiago OLIVA, Legajo N° 30.128/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de Julio del año 2022, al agente Santiago OLIVA, Legajo N° 30.128/4, categoría 284, con funciones de Inspector, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Control Comunal; registrando una antigüedad de un (01) mes y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:02:46hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:12:04hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 12:00:12hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:53hs

Lanús, 14 de julio de 2022.

DECRETO N° 3.279.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente José Luis REALE, Legajo N° 30.203/0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 06 de agosto del año 2022, al agente José Luís REALE, Legajo N° 30.203/0, categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana; registrando una antigüedad de once (11) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:06:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:07:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:33hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.280.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado el traslado y modificación de la denominación del cargo de División de Reconocimientos Médicos, Dependiente del Departamento de Reconocimientos Médicos; y la designación de la agente Patricia Claudia CHIANI, Legajo N° 21.309/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Trasládese a partir 01 de octubre del año 2022, la División de Reconocimientos Médicos, dependiente del Departamento de Reconocimientos Médicos, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 23 al Departamento de Control de Asistencias, dependiente de la Dirección de Control Operativo, en la Dirección General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la **Secretaría de Economía y Finanzas**, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 23, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico.

Artículo 2°: Modifícase a partir 01 de octubre del año 2022, la denominación de la División de Reconocimientos Médicos, la cual pasará a denominarse División de Control de Asistencia, dependiente del Departamento de Control de Asistencias.

Artículo 3°: Designase a partir del día 01 de octubre del año 2022, a la agente Patricia Claudia CHIANI, Legajo N° 21.309/1, a un cargo Categoría (JB) 36, Jefa Interina de División Control de Asistencia, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría

Programática 23, con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, en la misma Oficina, Secretaría, Jurisdicción y Categoría Programática; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: Reconózcase a partir del 01 de octubre del año 2022, a los agentes que se detallan a continuación, los cuales seguirán prestando sus servicios en el Departamento de Reconocimientos Médicos, Oficina 3019, Dirección General de Reconocimientos Médicos, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría programática 23, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA
20.662/2	Jorge Alberto PADRON	PROFESIONAL ASISTENTE	129
20.632/1	Daniel Feliciano PADRON	PROFESIONAL ASISTENTE	129
30.236/8	María Silvana MAFFULLI	MÉDICA CLÍNICA	129
30.265/0	Diego Víctor MOGLIAZZA	PSIQUIATRA	129
21.236/0	Mariana Paola CASTAGNO	PSICOLOGA	182

Artículo 5°: Reconózcase a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022, a la agente María Lorena ESCRIBANO, Legajo N° 27.581/3, la cual presta sus servicios en el Departamento de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Oficina 3019, Dirección General de Reconocimientos Médicos, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría programática 23, con funciones de Psicóloga, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Categoría 291.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:19:13hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:06:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:31hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.281.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, el Tribunal de Faltas, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Yanina Soledad CABALLERO, Legajo N° 24.800/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de agosto del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Yanina Soledad CABALLERO, Legajo N° 24.800/4, a la Oficina 202, Tribunal de Faltas, **Unidad Intendente**, Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, con funciones de Administrativa Oficial, Categoría 16, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:22:36hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:35:45hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:58:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:52hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.282

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Ramón CABRERA, Legajo N° 23.498/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de agosto del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Ramón CABRERA, Legajo N° 23.498/6, a la Oficina 708, Dirección de Instituciones, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con funciones de Inspector, Categoría 13, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:24:30hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:30:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:58:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:44hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.283.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Nahuel Sebastián ZICARI, D.N.I. N° 44.563.156, - C.U.I.L. N° 20-44563156-7-, nacido el día 27 de noviembre del año 2022, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lerroux N° 2607, Claypole, Código Postal N° 1849, con Legajo N° 29.750/9, en un cargo Categoría 310, con funciones de Profesor de Fútbol, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:26:26hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:29:20hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:58:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:38hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.284.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Gobierno;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Florencia Aylen SANTILLAN, D.N.I. N° 43.100.274, - C.U.I.L. N° 23-43100274-4-, nacida el día 10 de diciembre del año 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Argentino Roca N° 3943, Quilmes, Código Postal N° 1878, con Legajo N° 30.282/7, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 301, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:29:01hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:28:27hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:58:45hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:36hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.285.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Gregorio INSAURRALDE, D.N.I. N° 34.235.535, C.U.I.L. N° 20-34235535-9, nacido el día 11 de diciembre de 1988, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magallanes 2440, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.238/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Logística, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 12:51:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:26:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:54:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:35:32hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.286.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Defensoría del Pueblo, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Fernando Martín CROSA, Legajo N° 26.914/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 04 de agosto del año 2022, al agente Fernando Martín CROSA, Legajo N° 26.914/8, D.N.I. N° 24.353.613, al cargo Categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 2000, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de cuatro (4) años, once (11) meses y tres (3) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:01:50hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:50:36hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:43hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.287.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Ramiro Ivan RODRIGUEZ, Legajo N° 30.017/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese la renuncia a partir del día 08 de agosto del año 2022, al agente Ramiro Ivan RODRIGUEZ, Legajo N° 30.017/3, D.N.I. N° 42.820.063, al cargo Categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de tres (3) meses y dieciocho (18) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (3) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:03:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:13:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:51:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:27hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.288.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Mercedes GOMEZ, Legajo N° 21.360/2, para obtener el beneficio jubilatorio por el ANSeS;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de septiembre del año 2022, a la agente Mercedes GOMEZ, Legajo N° 21.360/2, D.N.I. N° 11.907.252, al cargo Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 652, Dirección de Zoonosis, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de dieciséis (16) años en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:05:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:10:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 12:00:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:44hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.289.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Estefanía Daiana CARITON, Legajo N° 25.486/7;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 08 de agosto del año 2022, a la agente Estefanía Daiana CARITON, Legajo N° 25.486/7, D.N.I. N° 36.763.264, al cargo Categoría 16, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 652, Dirección de Zoonosis, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de seis (06) años, nueve (09) meses y siete (07) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dieciocho (18) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2021 y catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:08:54hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:10:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 12:00:03hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:42hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.290.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Viviana BOGGAN, Legajo N° 29.629/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 09 de agosto del año 2022, a la agente Viviana BOGGAN, Legajo N° 29.629/4, D.N.I. N° 20.872.512, al cargo Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Hs Semanales, con funciones de Psiquiatra, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de diez (10) meses y ocho (08) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y la cantidad de diecisiete (17) días correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:10:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:09:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 12:00:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:40hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.291.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Matías Abel CALDERON, Legajo N° 29.863/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 05 de agosto del año 2022, al agente Matías Abel CALDERON, Legajo N° 29.863/8, D.N.I. N° 25.572.224, al cargo Categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de tres (03) meses y veinticuatro (24) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:14:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:08:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:35hs



Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.292.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Defensoría del Pueblo de Lanús, ha sido invitada a participar del “III PLENARIO ANUAL DE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, que se desarrollará en la sede de la Casa de la Cultura, ubicada en la calle M.T de Alvear N° 40, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los días 26 y 27 de agosto del corriente año;

Que, el plenario es un evento reconocido de nuestro país, ya que en el mismo participan de diversos encuentros las distintas Defensorías del Pueblo de la Nación Argentina;

Que, mediante Nota dirigida a la Secretaría de Economía y Finanzas, la Defensoría del Pueblo de Lanús solicita arbitrar los medios necesarios para poder solventar los gastos relacionados al traslado, viáticos y hospedaje para la participación del Defensor del Pueblo a cargo de la mencionada dependencia, Señor Facundo Matías MANCEBO, Legajo N° 26.958/2;

Que, conforme consta en los presupuestos adjuntos a la solicitud de fondos efectuada por la Defensoría del Pueblo de Lanús, el monto total necesario para gastos de traslados, hospedaje y viáticos asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000);

Que, la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 20, Categoría Programática 01, Partidas 3.7.1, 3.7.9, 3.7.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal al “III PLENARIO ANUAL DE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, a desarrollarse en la Sede de la Casa de las Cultura,

ubicada en M.T de Alvear N° 40, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los días 26 y 27 de agosto del corriente año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a abonar al Señor Facundo Matías MANCEBO, Legajo N° 26.958/2, con cargo a rendir cuenta, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), a efectos de poder solventar los gastos de traslados, hospedaje y viáticos, para su participación en el “III PLENARIO ANUAL DE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago según lo dispuesto en el Artículo 2° que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - Partidas 3.7.1, 3.7.9, 3.7.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de ciento veinte (120) días, a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Defensoría del Pueblo de Lanús y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.16 15:03:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.17 09:58:24
-03'00'

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.293.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -, y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase a partir del día 01 de agosto del año 2022, para la agente Cecilia Inés STASIULEVICIUS, Legajo N° 14.965/5, quién presta servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, el pago de un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:23:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:46:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:53:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 13:17:16hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.294.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del persona;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Ariel Facundo GONZALEZ, Legajo N° 27.049/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, al agente Ariel Facundo GONZALEZ, Legajo N° 27.049/2, D.N.I. N° 38.499.655, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, registrando una antigüedad de cuatro (4) años y ocho (8) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:27:32hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:12:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:52:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:23hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.295.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Secretaría de Salud, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Luciana DIAZ, Legajo N° 27.622/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del 05 de agosto del año 2022, a la agente Luciana DIAZ, Legajo N° 27.622/5, categoría 353, con funciones de Enfermera, 30 Hs Semanales, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 52, RED AMBA, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín; registrando una antigüedad de tres (3) años, diez (10) meses y veinticuatro (24) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:32:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:11:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 12:00:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:50hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.296.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Gobierno, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Ximena Belén CARDOZO, Legajo N° 28.043/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de julio del año 2022, a la agente Ximena Belén CARDOZO, Legajo N° 28.043/1, D.N.I. N° 43.122.496, al cargo Categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, registrando una antigüedad de tres (03) años y cinco (05) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:33:45hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:29:51hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:58:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:41hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.297.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Pablo Sebastián RINCON, quien ya perteneciera al Personal de esta comuna con Legajo N° 28.364/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 71, Agrupamiento 9, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:40:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:40:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:02hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.298.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Juan Carlos CABRERA, D.N.I. N° 12.267.547, - C.U.I.L. N° 20-12267547-6-, nacido el día 16 de febrero del año 1958, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cazon N° 2.458, Lanús, Código Postal N° 1.825, con Legajo N° 24.231/4, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:41:53hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:41:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:04hs

Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.299.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Ornela Abigail ORTELLAO, D.N.I. N° 44.965.698, - C.U.I.L. N° 27-44965698-4-, nacida el día 02 de septiembre del año 2002, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ituzaingo N° 5.097, Lanús Este, Código Postal N° 1.825, con Legajo N° 30.301/7, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 71, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/08/2022 13:43:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:04:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:21hs



Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.300.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-306/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-306/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de spots de interés municipal en horarios rotativos dentro de la programación de Radio con Vos, y dentro de la programación de Radio Milenium, todas las propuestas durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-306/2022, a la firma METRODATA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569843-5 -, Proveedor Municipal N° 5624, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL Y TRESCIENTOS (\$ 4.029.300);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma METRODATA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569843-5 -, Proveedor Municipal N° 5624, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 1.686, Piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spots de Interés Municipal en horarios rotativos dentro de la programación de Radio con Vos, y dentro de la programación de Radio Milenium, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-306/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de

la Orden de Compra, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL Y TRESCIENTOS (\$ 4.029.300), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.08.16
15:39:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.22
10:21:24 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.17 12:34:01
-03'00'



Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.301.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-307/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-307/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA GRÁFICA", por la publicación de avisos de Interés Municipal en el cuerpo principal del Diario La Nación, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-307/2022, a la firma TONAL MEDIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71530197-9 -, Proveedor Municipal N° 5622, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.470.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma TONAL MEDIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71530197-9 -, Proveedor Municipal N° 5622, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 1.686, Piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de avisos de Interés Municipal en el cuerpo principal del Diario La Nación, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-307/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS OCHO

MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.470.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
A Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.08.16
15:39:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.22 10:23:41
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.17 12:35:05
-03'00'

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO 3.302.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFSAE-000046-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el Artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, por nota de fecha 10 de junio del año 2022, la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. N° 38.430.787, solicitó una ayuda económica para solventar los gastos de la pensión que habita con su hijo, Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 38.619.400, quien padece una delicada situación de salud, debiendo ser dializado tres veces a la semana, encontrándose en lista de espera para trasplante renal;

Que, el señor RODRÍGUEZ, está bajo tratamiento de hemodiálisis trisemanal, lo cual le impide trabajar, percibiendo únicamente la PNC otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, que en la actualidad asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$22.156,04) y la ayuda del Programa HOGAR emitida por ANSES por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 828,00);

Que, por su parte, la Lic. Micaela GALLARATTI, Trabajadora Social del Área Social de CUCAIBA, mediante una carta cursada a la Municipalidad de Lanús, solicita una ayuda para brindar estabilidad habitacional a la familia, para poder atender la situación de salud del paciente y garantizar accesibilidad a los tratamientos necesarios;

Que, la Trabajadora Social, Lic. Victoria FERNANDEZ B., en su informe de fecha 11 de julio del año 2022, detalla la entrevista mantenida con la señora Sabrina Mariela DIP y su hijo;

Que, al respecto informa que la familia se encuentra viviendo en una pensión, ubicada en la calle Coronel Seguí 740, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, desde el 2019, siendo las condiciones de habitabilidad aptas para la vivienda, sin signos de humedad en las paredes ni en los ambientes. Las comodidades son una habitación cocina-comedor, baño interno y patio terraza, siendo este un ambiente luminoso y con buena ventilación;

Que, en su diagnóstico profesional, solicita a la Dirección General de Asistencia Crítica, evaluar la posibilidad de gestionar una ayuda económica a los fines de poder solventar el alquiler de la habitación de la pensión por el costo de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) mensuales por el lapso de 2 años (24 meses);

Que, de acuerdo a los parámetros de indigencia determinados por el INDEC, se considera que la señora Sabrina Mariela DIP y su hijo están por debajo de la línea de indigencia, no pudiendo solventar la totalidad del canon locativo por sus propios medios;

Que, se obra en autos la epicrisis de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, de fecha 18 de mayo del año 2022, del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" Lanús, documento de identidad de cada uno de los integrantes de la familia, certificado de discapacidad y comprobante de cobro de la Pensión por Invalidez (PNC) por parte de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, y recibos del pago de alquiler;

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, con fecha 07 de Julio del año 2022, informa que ha tomado intervención en el caso, y habiendo evaluado la situación es que sugiere dar curso a la ayuda económica a fin de poder mantener las condiciones de habitabilidad que han encontrado en la pensión donde residen;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante nota de fecha 19 de julio del año 2022, solicita arbitrar las instancias administrativas, a fin de otorgar una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. N° 38.430.787, madre de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, D.N.I. 38.619.400, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), pagadero en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) para poder mantener las condiciones habitacionales adecuadas;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;



Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;
Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. N° 26.430.787, madre de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, D.N.I. 38.619.400, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), pagadera en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) para solventar el monto mensual del alquiler de la vivienda en la que reside a fin de mantener en condiciones habitacionales.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. 26.430.787, por el monto detallado en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 10:03:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 19/08/2022 12:08:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 19/08/2022 16:58:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:46:46hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.303.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Federico Matías SANCHEZ, D.N.I. N° 38.356.551, - C.U.I.L. N° 20-38356551-1-, nacido el día 27 de junio del año 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 1653, Planta Baja, Departamento "U", San Nicolás, Código Postal N° 1.033, con Legajo N° 30.302/6, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 10:41:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:38:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:48:38hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.304.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51, establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación Vigente;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión del agente Benjamín Ricardo SOSA, Legajo N° 30.243/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 16 de agosto del año 2022, al agente Benjamín Ricardo SOSA, Legajo N° 30.243/8, en el régimen denominado “Horas Nocturnas”, categoría 310, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 10:42:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:57:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:49:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:33:48hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.305.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Comunicación**, el pago de PESOS CINCO MIL (\$5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
15.344/5	Sonia Raquel CABRERA
25.687/6	Yanina Paola RAMIREZ
28.794/0	Nicolás Yael RITUCHIS

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 10:51:02hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:46:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:53:18hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 13:17:12hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.306.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Oscar Alberto FELICE, Legajo N° 22.622/0, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por Incapacidad Física;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por Incapacidad Física, presentada por el agente Oscar Alberto FELICE, Legajo N° 22.622/0, D.N.I. N° 10.720.909, al cargo categoría 22, función de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, registrando una antigüedad de trece (13) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, veinte (20) días hábiles correspondientes a la

licencia anual del año 2021 y catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 11:26:42hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:41:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:25:19hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.307.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la baja de la agente Lara REPETTO, Legajo N° 29.851/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, a la agente Lara REPETTO, Legajo N° 29.851/3, D.N.I N° 36.807.688, Categoría 310, con funciones de Peón de Limpieza, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 726, Centro Educativo N° 6; registrando una antigüedad de siete (07) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 11:30:09hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:46:29hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:25:08hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.308.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Luis Pablo BONICALZI, Legajo N° 29.523/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Agosto del año 2022, al agente Luis Pablo BONICALZI, Legajo N° 29.523/5, D.N.I. N° 27.729.033, categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Hs Semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 637, Dirección de Salud Mental; registrando una antigüedad de un (01) año, un (01) mes y nueve (09) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 11:33:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:48:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:56hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.309.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la baja de la agente Malanie Belén MAIDANA, Legajo N° 29.320/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, a la agente Malanie Belén MAIDANA, Legajo N° 29.320/8, D.N.I. N° 43.661.444, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 7020, Subsecretaría de Educación Superior y Centros Educativos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de un (01) año, cinco (05) meses y tres (03) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 11:31:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:47:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:25:02hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.310.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado recategorizaciones de agentes que cumplen funciones en su área, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43, función de Guardián, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, en la categoría que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
27.594/7	Nicolás Martin PERALTA	284	285
27.145/0	Ricardo Daniel LOPEZ	283	284
29.132/3	Liliana Teresa DI BELLA	310	283

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 11:35:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:09:20hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:38hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.311.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita reconocer la función de Psicóloga a la agente Florencia LO TARTARO, Legajo N° 29.698/4, a partir del 01 de julio del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconózcase desde el día 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022, a la agente Florencia LO TARTARO, Legajo N° 29.698/4, funciones de Psicóloga, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 11:43:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 09:59:44hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:35:30hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 12:39:52hs

Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.312.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado la exclusión a las agentes Roxana LIPAROTI, Legajo N° 13.609/1 y Julieta Paola MAURICIO, Legajo N° 26.613/4 del Decreto N° 2.500 del año 2022 y así mismo la inclusión de la agente Julieta Paola MAURICIO, Legajo N° 26.613/4, en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" con un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Exclúyase a los agentes que se detallan a continuación del Decreto N° 2.500 de fecha 01 de julio del año 2022.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
13.609/1	Roxana LIPAROTI
26.613/4	Julieta Paola MAURICIO

Artículo 2°: Inclúyase a partir del día 01 de junio del año 2022, a la agente Julieta Paola MAURICIO, Legajo N° 26.613/4, quién presta servicios en el área de la Dirección General del ICAM, el pago de un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 12:26:39hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 09:59:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:35:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 12:48:48hs

VISTO

El artículo 15, de la Ordenanza N° 13.337, promulgada mediante Decreto N° 3.392/2021; y

CONSIDERANDO

Que, “a los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes”;

Que, la Secretaría de Salud, prestó conformidad para la inclusión en el régimen denominado “Gastos por Comida” a la agente María Alejandra OTO, Legajo N° 13.596/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 01 de agosto del año 2022, a la agente María Alejandra OTO, Legajo N° 13.596/2, en el régimen denominado “Gastos por Comidas”, categoría 24, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, Agrupamiento 4.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 17/08/2022 12:43:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:57:11hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:49:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:17:52hs



Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.314.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.760/22; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-27/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-27/2022, referente a la contratación de la obra de "REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA ALAJARÍN, REMEDIOS DE ESCALADA";

Que, por el Decreto N° 2.760/22 se llamó a Licitación Privada N° 100 - 1^{er} Llamado -, para el día 02 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la obra mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-27/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 9.153.600);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas AMANZ S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. Y ENLACE URBANO S.R.L.;

Que la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 08 de agosto del corriente año;

Que, por Acta N° 139, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70733667-2 -, Proveedor Municipal N° 74, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.605.650), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 11 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 100 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 02 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la obra de "REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA ALAJARÍN, REMEDIOS DE ESCALADA", solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-27/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70733667-2 - Proveedor Municipal N° 74., con domicilio real en la Avenida Belgrano N° 223, Piso 2, Depto. 4 del Partido de Avellaneda, y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1.662 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la ejecución de la obra de "REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA ALAJARÍN, REMEDIOS DE ESCALADA" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-27/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.605.650), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**PALADINO
Tamara**

Firmado digitalmente por
PALADINO Tamara
Fecha: 2022.08.17
15:02:42 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.19
14:12:10 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.18
15:38:04 -03'00'



Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.315.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - GRUPO A”**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 58, para el día 21 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la Obra **“MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - GRUPO A”**; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS VEINTIDÓS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 291.296.922,56), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito.

Artículo 3°: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego en la Dirección General de Compras hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición será sin costo y el mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Artículo 4°: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Comunicación dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 56.70.51 (Mantenimiento Vial en Pavimentos de Hormigón - Grupo A) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) – Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el por Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza
Fecha: 2022.08.17 14:11:12 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.19 14:10:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.18 15:39:40 -03'00'



Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.316.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - GRUPO B”**;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 57, para el día 20 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la Obra **“MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - GRUPO B”**; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 305.402.826,20), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos mencionados en el Artículo 1°, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito.

Artículo 3°: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego en la Dirección General de Compras hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición será sin costo y el mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Artículo 4°: Las Propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo – de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 56.70.52 (Mantenimiento Vial en Pavimentos de Hormigón - Grupo B) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza
Fecha: 2022.08.17 14:10:41 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2022.08.19 14:06:35 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.18 15:40:29 -03'00'



Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.317.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-151/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-151/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "MODULOS ALIMENTARIOS";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 59, para el día 19 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "MODULOS ALIMENTARIOS", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-151/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 578.608.308,80).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1°, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde

las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Cat. Prog. 32 - Partida 2.1.1. - Objeto del Gasto 5.1.4. - F.F 1.3.2 (Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
n Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha:
2022.08.17
14:50:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.19
14:08:39 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.18
15:43:01 -03'00'



Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.318.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal N° 0725/22; y

CONSIDERANDO

Que, se han presentado en sede municipal la factura B-N° 0004-00003570, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.832.784,00), emitida por la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5.174); la factura B-N° 0001-00000726, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 453.750,00), emitida por la firma BAKIM S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6.163); y las facturas B-N° 0008-00007742, B-N° 0008-00007743 y B-N°0008-00007744, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 2.564.034,00), emitida por la firma TEYLEM S.A. (C.U.I.T N° 33-7084441-9, Proveedor Municipal N° 3.859);

Que, la facturación antedicha corresponde al incremento dispuesto por Decreto N° 0725/22, que elevó de pesos cincuenta y cinco (\$ 55,00), a pesos setenta y siete (\$ 77,00), el valor del cupo del Servicio Alimentario Municipal (SAM) adjudicado mediante Decreto N° 1.800/21, y prorrogado para los meses de enero a marzo del año 2022 por el Decreto N° 3.703/21;

Que, conforme lo certifica la Secretaría de Desarrollo Social, el “Servicio Alimentario Municipal” (SAM) al cual refieren las facturas, fue prestado de manera continuada y sin interrupciones, teniendo en cuenta su carácter esencial para resguardar y mantener las condiciones básicas de alimentación y nutrición imprescindibles para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del mismo;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría



Programática 37, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el Servicio Alimentario Municipal (SAM), prestado por las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5.174), BAKIM S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6.163) y TEYLEM S.A. (C.U.I.T N° 33-7084441-9, Proveedor Municipal N° 3.859), durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año 2022 en virtud de la prórroga dispuesta, para ese período, por el Decreto N° 3.703/21.

Artículo 2°: Autorízase a abonar a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5.174) la factura B-N° 0004-00003570 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.832.784), en concepto de diferencia incremental del cupo alimentario dispuesta por el Decreto N° 0725/22.

Artículo 3°: Autorízase a abonar a la firma BAKIM S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6.163) la factura B-N° 0001-00000726, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 453.750,00, en concepto de diferencia incremental del cupo alimentario dispuesta por el Decreto N° 0725/22

Artículo 4°: Autorízase a abonar a la firma TEYLEM S.A. (C.U.I.T N° 33-7084441-9, Proveedor Municipal N° 3.859), las facturas B-N° 0008-00007742, B-N° 0008-00007743 y B-N°0008-00007744, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 2.564.034,00), en concepto de diferencia incremental dispuesta por el Decreto N° 0725/22.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2°, 3° y 4°, con cargo



a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.30 19:08:46
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.08.29 21:28:05
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.31 13:01:47
-03'00'

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.319.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del agente Aurelio Alberto PAGANI, Legajo N° 25.971/0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 09 de agosto del año 2022, al agente Aurelio Alberto PAGANI, Legajo N° 25.971/0, D.N.I. N° 11.360.353, quien ocupaba un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Asistente, 28 Hs Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; registrando una antigüedad de seis (06) años, tres (03) meses y veinticuatro (24) días en ésta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2020, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 07:48:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:46:46hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:25:05hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.320.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el cambio de función de los agentes Lucas Maximiliano BROUESSARD, Legajo N° 24.710/6; Pablo Roberto PERTOCZI, Legajo N° 16.646/1 e Ivone Alejandra ALMAR, Legajo N° 16.299/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Asígnesele a partir del día 16 de agosto del año 2022, al agente Pablo Roberto PERTOCZI, Legajo N° 16.646/1, funciones de Chofer, Categoría 22, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza.

Artículo 2°: Asígnesele a partir del día 18 de agosto del año 2022, a la agente Ivone Alejandra ALMAR, Legajo N° 16.299/3, funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Categoría 24, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado.

Artículo 3°: Asígnesele a partir del día 14 de agosto del año 2022, al agente Lucas Maximiliano BROUESSARD, Legajo N° 24.710/6, funciones de Chofer, Categoría 14, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41,



Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 07:53:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:50:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:47hs



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.321

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.737/22; el Expediente N° EYFCL 000057-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;*

Que, a través del Decreto N° 1.737 de fecha 05 de mayo del año 2022, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a la Sra. María del Rosario CIAMBERLINI, D.N.I. N° 38.701.599, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", durante el período que transcurre entre los meses de abril y diciembre del año 2022, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 46, Partida 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante nota, del año 2022, la contratista rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la ejecución del Contrato de Obra suscripto con la persona precitada;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

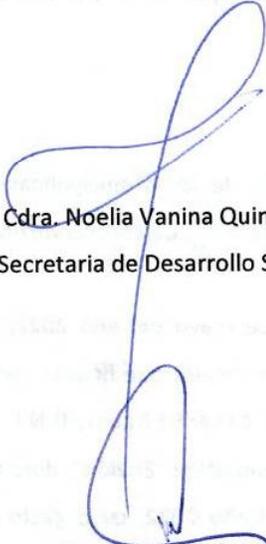
EL INTENDENTE MUNICIPAL

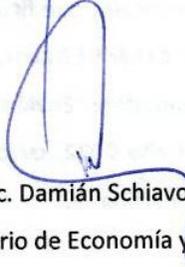
DÉCRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", con la señora María del Rosario CIAMBERLINI, D.N.I. N° 38.701.599, aprobado por el Decreto Municipal N° 1.737/22, cuyos antecedentes constan en Expediente N° EYFCL 000057-2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.322.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.211/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 2.211 de fecha 10 de junio del año 2022, se autorizó el pago del Contrato de Obra suscrito con la Sra. Paula Malen PELAEZ, D.N.I. N° 34.755.078, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 21, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, dicho contrato había sido pactado con plazo de vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Sra. Paula Malen PELAEZ, presentó una Nota rescindiendo unilateralmente el contrato, a partir del día 31 de agosto del año 2022;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto la ejecución del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 31 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto con la Sra. Paula Malen PELAEZ, D.N.I. N° 34.755.078, autorizado mediante el Decreto N° 2.211, de fecha 10 de junio del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Ing. TAMARA PALADINO
SECRETARIA
PROYECTOS ESTRATEGICOS
MUNICIPIO DE LANUS

Ing. Tamara Paladino
Secretaria de Proyectos Estratégicos

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.323.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; y

CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 31 de agosto del año 2022, el Sr. Ulpiano SUAREZ, Intendente Municipal de la Ciudad de Mendoza, dirigió a esta comuna una invitación a participar el día 08 de septiembre del año 2022, de una serie de reuniones a realizarse con equipos de gestión de ambos municipios, a fin de abordar temas de interés común y compartir experiencias gubernamentales;

Que, estos encuentros tienen especial relevancia, ya que posibilitan iniciativas, vínculos, proyectos, actividades y relaciones de carácter cultural con diferentes alcaldes de distintas ciudades de nuestro país;

Que, por lo tanto, se realiza el presente acto administrativo, con el fin de autorizar el adelanto de fondos destinado a solventar los gastos de transporte aéreo, traslados y alojamiento necesarios para la participación del encuentro;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el encuentro con el Sr. Ulpiano SUAREZ, Intendente Municipal de la Ciudad de Mendoza, a realizarse el día 08 de setiembre del año 2022, en dicha ciudad.

Artículo 2°: Abónese a la Razón Social ANALÍA EMILIA RODRIGUEZ, - C.U.I.T. N° 27-21670102-5 - , la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 67.600), en concepto de adelanto de fondos para el pago de transporte aéreo, traslados y alojamiento necesarios para la participación en el encuentro que por el presente Decreto se declara de interés municipal.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.01.000 (Intendente Municipal) - Cat. Prog. 01.01.01 - Partidas 3.7.2 - F.F. 1.1.0; del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase copia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.324.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros 0195/20 y 0333/22; el Expediente EYFCL 000011-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente, estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delegaron atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. Camila Ayelén FARO GONZALEZ, D.N.I. N° 40.186.284, por el período de enero a diciembre de 2022, cuya pago fuera autorizado mediante el Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero del año 2022;

Que, con fecha 29 de julio del año 2022, se suscribió una adenda con la contratista, a los efectos de modificar la CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y QUINTA del contrato suscripto oportunamente;

Que, en virtud de las modificaciones dispuestas en dicha adenda, el monto del contrato se modificó a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000), pagadera en doce (12) cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.000) durante los siete (7) primeros meses (de enero a julio del año 2022), y de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) los últimos cinco (5) meses (de agosto a diciembre del año 2022);

Que, por lo expuesto, corresponde modificar el Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero de 2022, en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 1.623.000), a favor de las personas individualizadas, y por los montos indicados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en virtud de los contratos de Obra suscriptos.”*

Artículo 2°: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero del año 2022, en la parte pertinente a la Sra. Camila Ayelén FARO GONZALEZ, D.N.I. N° 40.186.284, correspondiendo abonarle la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), durante los meses de agosto a diciembre del año 2022.

Artículo 3°: Manténganse vigentes y sin modificaciones los artículos restantes del Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero del año 2022.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.


Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.325.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 000073-2022; el Decreto Municipal N° 1.629/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de *"celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribió el contrato de obra con la Sra. LANZIERI RODRIGUEZ Sol, D.N.I. N° 42.646.936, por el período de abril a septiembre del año 2022, el cual fuera autorizado mediante el Decreto N° 1.629, de fecha 29 de abril de 2022;

Que, contratista rescindió unilateralmente su contrato a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, en su reemplazo se suscribió un contrato con la Sra. LAROTONDA, Bárbara Milena, D.N.I. N° 43.441.137, por el período de agosto a diciembre del año 2022;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto la ejecución del contrato de obra suscripto con la Sra. LANZIERI RODRIGUEZ, a partir del día 01 de agosto, y autorizar el pago del contrato suscrito con la Sra. LAROTONDA, Bárbara Milena desde dicha fecha;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el contrato de obra suscripto con la Sra. LANZIERI RODRIGUEZ Sol, D.N.I. N° 42.646.936, cuyo pago fuera autorizado mediante el Decreto N° 1.629, de fecha 29 de abril del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a favor de la Sra. LAROTONDA, Bárbara Milena, D.N.I. N° 43.441.137, por el período de agosto a diciembre del año 2022, según las pautas establecidas en el contrato de locación de obra con ella suscripto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la persona mencionado en el artículo 2, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

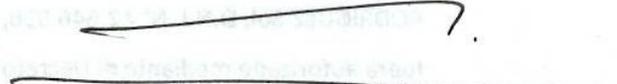
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete




Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.326.

VISTO

El Decreto Ley N° 6. 769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-215/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-215/2022, referente a la contratación del servicio de “CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO EN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-215/2022, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 -, Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387 del Partido de Lanús, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 10.296.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 -, Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387 del Partido de Lanús, el servicio “CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO EN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO”, correspondiente a la Solicitud de

Pedido N° 3-207-215/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 10.296.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 09:39:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 18/08/2022 11:09:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:42:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:20:12hs



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.327.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-207/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-207/2022, referente a la contratación del servicio de "REPARACIÓN DE CAMIÓN Y CAMIONETA", del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-207/2022, a la firma ZAPPINO MATIAS ORLANDO - C.U.I.T. N° 20-33413455-6 -, Proveedor Municipal N° 6202, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.044.600);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma ZAPPINO MATIAS ORLANDO - C.U.I.T. N° 20-33413455-6 -, Proveedor Municipal N° 6202, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 1.556, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE CAMIÓN Y CAMIONETA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-207/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.044.600), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 09:44:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 18/08/2022 11:09:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/08/2022 15:46:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/08/2022 12:44:58hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.328.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830 y las actuaciones corridas por el expediente N°V-938.887/19; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 del expediente V-938.887/2019, la Sra. VIGIL, Susana Beatriz y el Sr. REY, Sergio Fabián, solicitan autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Tacuarí N° 2.243, entre las calles Rivadavia y Murature, del Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción. I, Sección. F, Manzana 154, Parcela 21, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, a fojas 09/64, se adjunta documentación certificada y el informe socio-ambiental obrante a fojas 66, 67 y 69 por la Dirección de Regularización Dominial;

Que, la regularización dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 2 y 4 inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica y no ha encontrado objeción alguna para la iniciación del acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. VIGIL, Susana Beatriz, D.N.I. N° 20.278.001 y el Sr. REY, Sergio Fabián, D.N.I. N° 16.623.762, del inmueble ubicado en la calle Tacuarí N° 2.243, entre las calles Rivadavia y Murature, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como, Circunscripción. I, Sección. F, Manzana 154, Parcela 21, única propiedad con destino a vivienda familiar.



Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 09:50:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 18/08/2022 10:19:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 18/08/2022 13:39:52hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.329.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18 Capitulo VII sobre Régimen Disciplinario y el Decreto Ley N° 6.769/58; y

CONSIDERANDO

Que fueron iniciados Sumarios Administrativos por los Decretos N° 0414/21; 3805/19; 0309/19; 0283/18; 1302/19; 2120/19; 0307/18; 30/2021; 4265/19; 0420/19; 4814/18; 4362/18; 4621/18; 1371/19; 0434/19; 1128/19; 2950/19; 2488/20; 0413/21; 0079/20; 0066/20; 0995/18 y 4674/19;

Que mediante el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, situación que provoco un impacto negativo en el tratamiento, plazos y la Resolución de los respectivos Sumarios;

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/2020 debido a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Provincial 167/20 y el Artículo 3° del Decreto 132/20 y sus prórrogas, la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto - Ley N° 7647/1970 y demás procedimientos administrativos especiales;

Que las razones expuestas en cada caso por la Junta de Disciplina, por Acta de fecha 27 de Julio de 2022 fueron resueltas individualmente y en el marco del Artículo 102 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídese el Acta de Junta de Disciplina de fecha 27 de julio del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y oportunamente, y: archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 10:43:36hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 23/08/2022 14:11:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:08:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:53:39hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.330.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, de los Trabajadores del Municipio de Lanús; la Ordenanza N° 12.647; los Decretos Municipales N° 0414/18 - modificado por Decretos N° 864/18 - y N° 926/18; el Decreto N° 3.128/22; y

CONSIDERANDO

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML), a través de su Secretario General, por nota de fecha 10 de agosto del año 2022, solicita se realice una modificación en la nómina de sus representantes en la Junta de Calificaciones, Promociones y Ascensos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022 como integrante de la Junta de Calificaciones, Promociones y Ascensos, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML), como 2° Miembro Titular, al agente DEGANI Héctor Osvaldo, Legajo N° 14.251/7.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de agosto del 2022 como integrante de la Junta de Calificaciones, Promociones y Ascensos en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML), como 2° Miembro Titular, al agente ARISMENDI Sylvia Leonor, Legajo N° 10.887/0.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 11:17:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:09:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:53:41hs



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.331.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58; - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.966/2019; el Decreto Municipal N° 1.606/2021; la Ordenanza General N° 0267/80; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone en su artículo 107; que *“La administración general (...) del municipio corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo”*;

Que, la Municipalidad de Lanús mediante la Ordenanza N° 12.966 deslindó funciones y competencias entre cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 de la *“Ley Orgánica de las Municipalidades”*;

Que, entre las misiones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, se encuentran: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la cultura y la educación artística local, en cualquiera de sus disciplinas, y su relación con la Provincia y Nación, b) desarrollar el área de cultura, como un ámbito creativo, de cohesión e integración social, manteniendo las identidades propias y atendiendo las necesidades de cada barrio, c) fomentar el uso del espacio público como ámbito de participación ciudadana, tomando la cultura y la educación como herramientas integradoras que aporten al desarrollo socio económico de las comunidades y refuercen el tejido social, d) Generar vínculos con universidades, organismos nacionales e internacionales y organizaciones del tercer sector; en temáticas culturales, educativas, y de proyectos especiales;

Que, a través del Decreto N° 1.606/2021 se modificó la denominación de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, la cual pasó a denominarse Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, desde la Secretaría de Cultura e Integración Social se impulsa como actividad de Interés Municipal, la participación de 18 alumnas y 1 docente del Instituto Carpe Diem, representando a la ciudad de Lanús en el 28° Aniversario del Concurso Internacional de Danzas, *“DANZAMERICA”*.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural, la participación de 18 alumnas y 1 docente del Instituto Carpe Diem, detallado en el ANEXO I, representando a la ciudad de Lanús en el 28º Aniversario del Concurso Internacional de Danzas "DANZAMERICA", a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, del 26 de septiembre al 02 de octubre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 11:30:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 24/08/2022 12:56:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:22:32hs

ANEXO I

Alumnas:

1. Berenice Alonso, DNI: 45238927
2. Sofía Eliana García Bellido, DNI: 44748795
3. Sabrina Belén Leone Molozaj, DNI: 45040209
4. María Lucía Favieri, DNI: 44285753
5. Daniela Jackqueline Galeano, DNI: 44760008
6. Camila Milagros Oviedo, DNI: 44655576
7. Ludmila Agustina Palacio, DNI: 44285753
8. Giuliana Lucia Grasso, DNI: 45199458
9. Isabella Vallejos, DNI: 47205941
10. Melany Belen Di Gianni, DNI: 47155984
11. Valentina María Gómez, DNI: 45073837
12. Luisana Valentina Baloa Albornoz, DNI: 96041534
13. Guillermo Iván Amarilla, DNI: 42424974
14. Franco Gastón Leone Molozaj, DNI: 50393716
15. Sofía Milagros Avila, DNI: 45679884
16. Milagros Belén Díaz, DNI: 43389860
17. Candela Belén Cupo, DNI 40513735
18. Fiorella Elizabeth Bonancea, DNI: 46877162
- 19. Docente:**
20. Gimena Novillo Cáceres, DNI: 31934683

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 11:31:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 24/08/2022 12:57:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:23:04hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.332.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Pablo Sebastián DISPAGNA, Legajo N° 27.802/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 11 de agosto del año 2022, al agente Pablo Sebastián DISPAGNA, Legajo N° 27.802/1, D.N.I. N° 25.865.395, al cargo Categoría 14, con funciones de Guardián, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, registrando una antigüedad de tres (3) años, nueve (9) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2019, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 12:31:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:46:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:25:12hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.333.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que la ex-agente Camila Antonella MANDIROLA LUCCI, Legajo N° 25.506/6, debe reintegrar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 18.964,26), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 2.453/22;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a recupero de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 18.964,26), por haberes mal percibidos por la ex-agente Camila Antonella MANDIROLA LUCCI, Legajo N° 25.506/6, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 12:39:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:00:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 14:10:15hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.334.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que la ex-agente Victoria Ayelén INTRIERI, Legajo N° 30.095/1, debe reintegrar la suma de PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 30.045, 01), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 2.300/22;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a recupero de la suma de PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 30.045, 01), por haberes mal percibidos por la ex-agente Victoria Ayelén INTRIERI, Legajo N° 30.095/1, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 12:45:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:02:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 31/08/2022 11:00:06hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.335.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que la ex-agente Mirian Verónica EPELUA, Legajo N° 27.684/5, debe reintegrar la suma de PESOS CATORCE MIL TRECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.322, 87), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 2.655/22;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a recupero de la suma de PESOS CATORCE MIL TRECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.322, 87), por haberes mal percibidos por la ex-agente Mirian Verónica EPELUA, Legajo N° 27.684/5, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 12:49:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:03:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 31/08/2022 11:05:26hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.336.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Luciano Agustín CUELLO, Legajo N° 28.916/2, debe reintegrar la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.893,77), por haberes mal percibidos en liquidación incluidas en las disposiciones dispuestas por Decreto N° 2.655/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase al recupero de la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.893,77), por haberes mal percibidos por el ex-agente Luciano Agustín CUELLO, Legajo N° 28.916/2, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 12:51:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:03:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 31/08/2022 11:07:51hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.337.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Carlos Enrique ALMARAZ, Legajo N° 28.569/4, debe reintegrar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$27.945,79), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 2.374/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase al recupero de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$27.945,79), por haberes mal percibidos por el ex-agente Carlos Enrique ALMARAZ, Legajo N° 28.569/4, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 12:54:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:05:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 31/08/2022 11:11:31hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.338.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Néstor Omar GALVAN, D.N.I. N° 24.540.149, - C.U.I.L. N° 20-24540149-4-, nacido el día 19 de noviembre de 1975, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Héctor Guidi N° 1.187, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 29.114/7, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete Categoría Programática 71, Agrupamiento 9, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 13:07:23hs

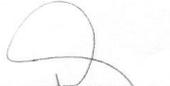
Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:05:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:26hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.339.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Claudio Oscar PAREDES, D.N.I. N° 29.111.720, - C.U.I.L. N° 20-29111720-2 -, nacido el día 04 de noviembre del año 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel Lynch N° 1.228, Lanús Este, Código Postal N° 1.825, con Legajo N° 30.305/3, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 71, Agrupamiento 9, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 13:10:00hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:03:29hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:18hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.340.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Sol Nidia FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.895.393,- C.U.I.L. N° 27- 40895393-1, nacida el día 12 de enero de 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Monasterio N° 972, Piso 1, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.306/2, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 71, Agrupamiento 9, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 13:12:17hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:43:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:09hs

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.341.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Daniela Ramona BARBOZA, D.N.I. N° 32.341.023, - C.U.I.L. N° 27-32341023-8-, nacida el día 31 de agosto del año 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en José María Moreno N° 3.770, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.307/1, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 13:14:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:39:02hs

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:22hs

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:47:55hs

NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.342.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-10/2022; la Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSPG; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 116/22, Registro de Compromiso N° 55-0-320, correspondiente a horas del Servicio de Policía Adicional (POL-AD), ítem N° 1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 876.602,43), emitida a de favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COMISARÍA DE LANÚS - Seccional 2da. - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, debido a la actualización de los montos presentada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Nota NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSPG;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 116/22 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 876.602,43), correspondiente al ítem N° 1, Registro de Compromiso N° 55-0-320, perteneciente al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES COMISARÍA DE LANÚS - Seccional 2da. - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Proveedor Municipal N° 9.002.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 13:18:11hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 23/08/2022 14:22:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:46:15hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:20:14hs



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.343.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.363/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022, referente a la contratación del "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO";

Que, por el Decreto N° 2.363/22, se llamó a Licitación Pública N° 45 - 1^{er} Llamado -, para el día 27 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.950.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NEC ARGENTINA S.A. Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A.;

Que, las firmas cumplieron posteriormente con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 04 de agosto del corriente año;

Que, por Acta N° 141 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022, a la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.950.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 45, referente a la contratación del “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 - Proveedor Municipal N° 5.333, con domicilio en la Avenida Pedro de Mendoza N° 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.950.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 13:20:04hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 22/08/2022 09:50:16hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 15:11:46hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/08/2022 10:06:45hs



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.344.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-35/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-35/2022, referente a la contratación del servicio de “MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL MUNICIPIO DE LANUS”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-802-35/2022, a la firma a “COMPUBECCAR S.A.” - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 -, Proveedor Municipal N° 6249, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000);

Que, la firma aludida resultó adjudicataria de la Licitación Privada N° 12, del corriente año, por lo cual brinda el “Servicio de sistema de gestión de turnos, reclamos, denuncias e información” en el Municipio de Lanús

Que, por lo tanto, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma “COMPUBECCAR S.A.” - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 -, Proveedor Municipal N° 6249, con domicilio en la calle Luis García N° 1.020 de la localidad de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS, RECLAMOS,

DENUNCIAS E INFORMACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LANÚS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-35/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.19
09:31:20 -03'00'

GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.19
14:24:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.19 11:43:04
-03'00'





Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.345.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-111/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-111/2022, referente a la adquisición de un "ESCENARIO, PLATAFORMA CON ESCALERA Y PISO FENÓLICO", para ser utilizado en eventos culturales y actividades desarrolladas por la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 05 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 121 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-111/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.978.500);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas THOR SOLUCIONES S.A. y MONTANARO ROMAN GERMAN;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su Informe Técnico, sugiriendo adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-1601-111/2022 a la firma MONTANARO ROMAN GERMAN - C.U.I.T. N° 20-25386135-6 - Proveedor Municipal N° 5058, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.975.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 121 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 05 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de un “ESCENARIO, PLATAFORMA CON ESCALERA Y PISO FENÓLICO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-111/2022, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 2°: Contrátese con la firma MONTANARO ROMAN GERMAN - C.U.I.T. N° 20-25386135-6 - Proveedor Municipal N° 5058, con domicilio en la calle Culpina N° 266 - Piso: 9, Depto: B -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de un “ESCENARIO, PLATAFORMA CON ESCALERA Y PISO FENÓLICO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-111/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.975.000), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 – Partida 4.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma
Paula

Firmado digitalmente
por VIVONI Thelma
Paula
Fecha: 2022.08.18
15:44:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.19
13:16:54 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.18 16:13:37
-03'00'



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.346.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 000078-2022; el Decreto Municipal N° 1.887/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió un Contrato de Obra con la Sra. Jazmín Milagros BARCIA, D.N.I. N° 43.395.248;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene detallado su objeto en la Cláusula Primera, y un plazo estipulado que abarca desde el día 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Decreto N° 1.887 de fecha 16 de mayo del año 2022, autoriza a abonar honorarios conforme surge del contrato de locación, a favor de la Sra. Jazmín Milagros BARCIA, por el plazo mencionado;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención informando que la erogación correspondiente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.887/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera *“Autorízase a abonar a la Sra. Jazmín Milagros BARCIA, D.N.I. N° 43.395.248, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 240.500), pagadera en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 48.100), por los meses de agosto a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto”.*

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.18
16:11:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.19
13:15:49 -03'00'



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.347.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitud de Pedido N° 3-601-96/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y, que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-96/2022, referentes a la contratación de un servicio para el "MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS" de distintas unidades sanitarias;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 122 - 1^{er} Llamado -, referente al servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-96/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.981.980);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DI LISIO MARIANO ANDRES Y MARTINS DAMIAN EDUARDO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico el día 11 de agosto del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma DI LISIO MARIANO ANDRES, - C.U.I.T. N° 23-32868692-9 -, Proveedor Municipal N° 5626, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-

96/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.981.980), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 122 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 08 de agosto del año 2022, a las 11:00hs, referente al servicio de "MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS", de distintas unidades sanitarias.

Artículo 2°: Contrátese con la firma DI LISIO MARIANO ANDRES, - C.U.I.T. N° 23-32868692-9 -, Proveedor Municipal N° 5626, con domicilio en la Avenida Antártida Argentina N° 502 de la localidad de Turdera, el servicio de "MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS" de distintas unidades sanitarias, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-96/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.981.980), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.08.19
08:28:37 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.19
14:24:49 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.19 11:42:38
-03'00'



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.348.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las distintas Solicitudes de Pedidos generadas por las Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, atento a las Solicitudes de Pedido generadas por las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo, se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos para atender los nuevos requerimientos;

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente, en la Fuente de Financiamiento 1.1.0, la suma detallada en el Anexo I, que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente, en la Fuente de Financiamiento 1.1.0, la suma detallada en Anexo I, que formará parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Dirección de Contaduría General, y la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.18 16:11:56
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.19
13:12:42 -03'00'



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.349.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022, referentes a la adquisición de "LAVANDINA, AMONIO CUATERNARIO Y DETERGENTE";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 123 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas RENATOTAMA S.R.L., FUR IMMER S.R.L. (DEL SUR SERVICIOS) y MORRETES S.R.L.;

Que, las Firmas FUR IMMER S.R.L. (DEL SUR SERVICIOS) y MORRETES S.R.L., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma RENATOTAMA S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe Técnico el día 11 de agosto del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación del ítem N° 1 a la firma FUR IMMER S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71175180-3 -, Proveedor Municipal N° 4390, con domicilio en la calle Florida N° 2.655 de la localidad de Lanús, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), y los ítems Nros. 2 y 3 a la firma RENATOTAMA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71688000-8 -, Proveedor Municipal N° 6346, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 3.701 de la localidad de Temperley, por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.370.000), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan las más convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 123 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 08 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “LAVANDINA, AMONIO CUATERNARIO Y DETERGENTE”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FUR IMMER S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71175180-3 -, Proveedor Municipal N° 4390, con domicilio en la calle Florida N° 2.655 de la localidad de Lanús, el ítem N° 1 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022, referente a la adquisición de “LAVANDINA, AMONIO CUATERNARIO Y DETERGENTE”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Contrátese con la firma RENATOTAMA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71688000-8 -, Proveedor Municipal N° 6346, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 3.701 de la localidad de Temperley, los ítems Nros 2 y 3, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022, referentes a la adquisición de “LAVANDINA, AMONIO CUATERNARIO Y DETERGENTE”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.370.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículo 2° Y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 51 - Partidas 2.9.1. (según corresponda a cada ítem) - F.F. 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SIELI Gustavo
Ariel**

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.08.19
08:27:55 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.19
14:21:14 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.19 11:57:21
-03'00'



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.350.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-45/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-45/2022, referente a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO INFORMÁTICO" de equipos;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 05 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 124 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-45/2022 solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.572.300);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas SISELES GASTON y UP TECHNOLOGY S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico al respecto, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma UP TECHNOLOGY S.A., - C.U.I.T. N° 30-71560083-4 -, Proveedor Municipal N° 5280, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.572.300), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 124 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 05 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente al servicio de “MANTENIMIENTO INFORMÁTICO” de equipos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-45/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2°: Contrátese con la firma UP TECHNOLOGY S.A., - C.U.I.T. N° 30-71560083-4 -, Proveedor Municipal N° 5280, con domicilio en la Avenida Donato Alvares N° 224 - Piso: 7 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO INFORMÁTICO” de equipos correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-45/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.572.300), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 3.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.19
09:30:40 -03'00'

GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.08.19
14:22:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.19 11:57:55
-03'00'





Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.351.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.839/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-144/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (04) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por el Decreto N° 2.839, de fecha 21 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 101, para el día 05 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de licitar la Obra de "RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REMODELACIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PARQUE SAN MARTÍN", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-144/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 5.085.992);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA;

Que, las cooperativas mencionadas *ut supra* precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 11 de agosto del corriente año 2022;

Que, por Acta N° 147, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 5.798.000) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 17 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 101, llevada a cabo el día 05 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REMODELACIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PARQUE SAN MARTÍN”, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-144/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REMODELACIÓN EN OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PARQUE SAN MARTÍN” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-144/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 5.798.000) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.18
16:59:34 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.19
14:15:08 -03'00'

2

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.19 11:38:32 -03'00'



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.352.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal 2.840/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-88/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.840 de fecha 21 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 103 para el día 08 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "LENTEs", solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-88/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.245.500);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas BETA MEDICAL S.R.L. y ROSITTO NORA MABEL;

Que, las firmas mencionadas *ut supra*, cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 11 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 146, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ROSITTO NORA MABEL., - C.U.I.T. N° 27-10326389-7 -, Proveedor Municipal N° 6227, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-88/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.982.750), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 17 de agosto, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 103, cuya apertura se realizó el día 08 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “LENTESES”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-88/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma ROSITTO NORA MABEL - C.U.I.T. N° 27-10326389-7 -, Proveedor Municipal N° 6227, con domicilio en la Avenida Presidente Perón N° 2.514 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “LENTESES”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-88/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.982.750), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06, Cat. Prog. 01, Partida 2.9.9, Objeto del Gasto 5.1.4, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.08.22
11:51:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.22 14:25:39
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.22 12:57:27 -03'00'



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.353.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80 de la Provincia de Buenos Aires; el Decretos Municipales Nros. 0821/22 y 2.143/22; y

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de la merma en el poder adquisitivo de los salarios, ocasionada por el proceso inflacionario que atraviesa el país, este Departamento Ejecutivo ha venido otorgando incrementos en las remuneraciones que perciben sus trabajadores, dentro de las posibilidades presupuestarias y financieras reales del Municipio;

Que, en dicho contexto se dictaron los Decretos Nros. 0821/22 y 2.143/22 a los fines de elevar el porcentaje de los mencionados incrementos;

Que, sin perjuicio de ello, la dinámica de la problemática aludida ha tornado insuficientes las recomposiciones preestablecidas, principalmente en aquellas categorías con remuneraciones más bajas, ya que precisamente son estas la que se ven más perjudicadas por el fenómeno económico que es de público conocimiento;

Que, ante la perspectiva descripta y como resultado de la negociación colectiva, se ha arribado a un acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (S.T.M.L.) y el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús (S.E.M.L.A.), el cual fue instrumentado en el Acta Paritaria N° 01/2022 de fecha 03 de agosto;

Que, en función de ello, surge la necesidad de dictar el presente acto administrativo a fin de tornar operativos los nuevos incrementos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2.143/22, y el Anexo II que forma parte de mismo.

Artículo 2°: Establécese a partir del día 01 de agosto del año 2022, un incremento salarial del ocho por ciento (8%), sobre los conceptos remunerativos del salario conformado al 31 de diciembre del año 2021, conforme la Escala Salarial para el personal Municipal comprendido en las normas vigentes, Temporario Mensualizado, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, con

excepción de las categorías 310, 283, 284, 295, plasmado en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: Establécese a partir del día 01 de agosto del año 2022, un incremento salarial del treinta y nueve por ciento (39 %) para las categorías 310 y 283, asimismo un incremento del treinta y cuatro por ciento (34 %) para las categorías 284, 295 y 301 sobre los conceptos remunerativos del salario conformado al día 31 de diciembre del año 2021, conforme la Escala Salarial para el personal Temporario Mensualizado y Horas del Personal Destajista con funciones en Cátedra, plasmado en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°: Establécese incrementar los conceptos de Bonificación por Títulos, Premio Presentismo, Suma a cuenta de nueva Carrera municipal, Bonificación Especial CMSM, Reintegro Gastos de Comidas por Guardias, con los mismos porcentajes y fechas indicados en el Artículo 2° del presente, sobre los valores de cada concepto al 31 de diciembre del año 2021.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General; remítase copia autenticada del presente a todas la Secretaria del Departamento Ejecutivos, al Honorable Concejo Deliberante, a los Tribunales de Faltas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Anexo I

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL- SUELDOS BASICOS Y BONIFICACIONES VIGENTE A/P DEL 01/08/2022

CAT.	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo basico por funcion	Suma fija a cta. Carr. Mun. / Carr. Doc.	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/13	Antig. Valor por año d/ 28/02/13	Antig. Anterior 31/12/95
------	-----------------------	---------------------------	--	-------	----------------------------------	----------------------------------	--------------------------

PERSONAL DENTRO DEL ESTATUTO

JERARQUICO CON ESTABILIDAD

32	Sub-Contador General-Directores Generales Sub-Director Gral. Análisis y Contralor de Asig. Subtesorera Gral. Y Subdirección Gral de Compras	129,499.76	1,742.30	131,242.06	2,590.00	1,295.00	3,237.49
30	Sub-Directores Grals.- Directores- Secretarios Tribunal de Faltas - Subdirectores	117,723.32	1,742.30	119,465.62	2,354.47	1,177.23	2,943.08
JA/37	J.Departamento y Sup. Tecn Docente	106,071.17	1,742.30	107,813.47	2,121.42	1,060.71	2,651.78
JB/36	J.Division , Ofic.Tribunal de Faltas	80,914.77	1,742.30	82,657.07	1,618.30	809.15	2,022.87
JC/35	J.Terminal de Computación	75,987.10	1,742.30	77,729.40	1,519.74	759.87	1,899.68
JD/34	J.Seccion, Supervisores Adm. , Unidades Sanitarias y Sub mayordomo	65,515.25	1,742.30	67,257.55	1,310.30	655.15	1,637.88
JE/33	Capataces	60,483.38	1,742.30	62,225.68	1,209.67	604.88	1,512.08

JERARQUICO DOCENTE CON ESTABILIDAD

DA/71	Directora General de Escuela Maternal	91,175.02	1,742.30	92,917.32	1,823.50	911.75	2,279.38
DB/72	Directora General de Jardin de Infantes	86,247.50	1,742.30	87,989.80	1,724.95	862.48	2,156.19
DC/73	Vice- Directora General de Escuela Maternal	74,635.63	1,742.30	76,377.93	1,492.71	746.35	1,865.89
DD/74	Vice -Directora General de Jardin de Infante	69,603.72	1,742.30	71,346.02	1,392.07	696.04	1,740.09
DE 1/75	Maestro a Cargo de Direccion de Escuela Maternal	91,175.02	1,742.30	92,917.32	1,823.50	911.75	2,279.38
DE 2/76	Maestro a Cargo de Direccion de Jardin de Infante	86,247.50	1,742.30	87,989.80	1,724.95	862.48	2,156.19
DE 3/77	Maestro a cargo de Vice - Direccion de Esc. Mater	74,635.63	1,742.30	76,377.93	1,492.71	746.35	1,865.89
DE 4/78	Maestro a carg. de Vice - Direcc.de Jardin de Infa	69,603.72	1,742.30	71,346.02	1,392.07	696.04	1,740.09

PERSONAL DE PLANTA

24		51,039.15	1,742.30	52,781.45	1,020.78	510.39	1,275.98
23		48,939.14	1,742.30	50,681.44	978.78	489.39	1,223.48
22		46,838.89	1,742.30	48,581.19	936.78	468.39	1,170.97
21		44,739.08	1,742.30	46,481.38	894.78	447.39	1,118.48
20		42,639.24	1,742.30	44,381.54	852.78	426.39	1,065.98
19		40,539.17	1,742.30	42,281.47	810.78	405.39	1,013.48
18	(Ingreso Personal Profesional)	38,734.43	1,742.30	40,476.73	774.69	387.34	1,013.48
17		37,684.48	1,742.30	39,426.78	753.69	376.84	1,013.48
16		36,929.49	1,742.30	38,671.79	738.59	369.29	1,013.48
15		35,879.55	1,742.30	37,621.85	717.59	358.80	1,107.88
14	(Ingreso Personal Docente)	34,976.92	1,742.30	36,719.22	699.54	349.77	1,107.88
13	(Ingreso Personal Tecnico y Administrativo)	34,074.74	1,742.30	35,817.04	681.49	340.75	1,107.88
12		33,549.57	1,742.30	35,291.87	670.98	335.50	1,107.88
11		33,172.62	1,742.30	34,914.92	663.45	331.77	1,107.88
10		32,647.34	1,742.30	34,389.64	652.95	326.47	1,107.88
9	(Ingreso Personal Obrero y Maestranza)	32,122.38	1,742.30	33,864.68	642.45	321.22	1,107.88
64	Practicante Mayor en Medicina	26,852.38	1,742.30	28,594.68			

RETRIBUCIONES ESPECIALES Y BONIFICACIONES

	suma fija
Valor hora cátedra	225.09
Reintegro Gastos Comidas por Guardias	3212.24
Falla de Caja (agent. de gestión que manejan fo	1000.00
Falla de Caja (pers. de tesorería que manejan fo	2000.00
Falla de Caja (cajeros, tesorero, subtesorero)	4000.00
Título Secundario	2264.99
Título Terciario/ Universitario	3623.98
Premio por Presentismo	6674.75
Adicional Asistencia Perfecta	1785.06

PREMIO A COND. N-1	500
PREMIO A COND. N-2	500
PREMIO A COND. N-3	500
PREMIO A COND. N-A-1	500
PREMIO A COND. N-A-2	500
PREMIO A COND. N-A-3	500
ADICIONAL A COND.	1000.00

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Anexo I

ESCALA DE SUELDOS CARRERA MEDICA VIGENTE A PARTIR DEL 01/08/2022

CAT.	DENOMINACION	Cant. Horas	Sueldos Básicos	Bonif. Espec. C.M.S.M	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/2013	Antig. Valor por año h/ 28/02/2013	ANTIG. ANTERIOR 31/12/1995	
100	(66) Jefe de Depto.	hosp	36.00	108,816.30	2,137.46	110,953.76	2,176.33	1,088.16	3,264.49
101	(67) Jefe de Division.	hosp	36.00	98,820.66	2,137.46	100,958.13	1,976.41	988.21	2,964.62
102	(68) Jefe de Depto.	hosp	30.00	93,267.51	2,137.46	95,404.97	1,865.35	932.68	2,798.03
103	(69) Jefe de Division.	hosp	30.00	84,937.84	2,137.46	87,075.30	1,698.76	849.38	2,548.14
104	(70) Dtor. U.S.Int	hosp	36.00	90,157.70	2,137.46	92,295.22	1,803.16	901.58	2,704.73
105	(71) Dtor.U.S. Com.	hosp	36.00	88,825.02	2,137.46	90,962.48	1,776.50	888.25	2,664.75
106	(72) Dtor.U.S. Com.	hosp	24.00	64,391.16	2,137.46	66,528.62	1,287.82	643.91	1,931.73
107	(73) Jefe de Guardia.	hosp	36.00	96,754.88	2,137.46	98,892.35	1,935.10	967.55	2,902.65
108	(74) Jefe de Guardia.	hosp	28.00	78,703.49	2,137.46	80,840.96	1,574.07	787.03	2,361.10
109	(75) Jefe de Guardia.	agreg	36.00	92,242.05	2,137.46	94,379.51	1,844.84	922.42	2,767.26
110	(76) Jefe de Guardia.	agreg	28.00	75,193.52	2,137.46	77,330.98	1,503.87	751.94	2,255.81
111	(77) Jefe de Guardia.	asist	36.00	87,729.19	2,137.46	89,866.65	1,754.58	877.29	2,631.88
112	(78) Jefe de Guardia.	asist	28.00	71,683.47	2,137.46	73,820.93	1,433.67	716.83	2,150.50
113	(79) Jefe de Sec..	hosp	30.00	73,276.19	2,137.46	75,413.65	1,465.52	732.76	2,198.29
114	(80) Jefe de Sec..	hosp	24.00	61,725.67	2,137.46	63,863.13	1,234.51	617.26	1,851.77
115	(81) Jefe de Sec..	agreg	30.00	70,067.73	2,137.46	72,205.20	1,401.35	700.68	2,102.03
116	(82) Jefe de Sec..	agreg	24.00	59,158.86	2,137.46	61,296.33	1,183.18	591.59	1,774.77
117	(83) Jefe de Sec..	asist	30.00	66,859.24	2,137.46	68,996.71	1,337.18	668.59	2,005.78
118	(84) Jefe de Sec..	asist	24.00	56,592.07	2,137.46	58,729.53	1,131.84	565.92	1,697.76
119	(85) Med.de Guar.	hosp	28.00	75,127.24	2,137.46	77,264.71	1,502.54	751.27	2,253.82
120	(86) Med.de Guar.	hosp	24.00	66,612.41	2,137.46	68,749.87	1,332.25	666.12	1,998.37
121	(87) Med.de Guar.	agreg	28.00	71,815.93	2,137.46	73,953.39	1,436.32	718.16	2,154.48
122	(88) Med.de Guar.	agreg	24.00	63,774.13	2,137.46	65,911.60	1,275.48	637.74	1,913.22
123	(89) Med.de Guar.	asist	28.00	68,504.61	2,137.46	70,642.07	1,370.09	685.05	2,055.14
124	(90) Med.de Guar.	asist	24.00	60,935.90	2,137.46	63,073.36	1,218.72	609.36	1,828.08
125	(91) Profesional.	hosp	24.00	59,948.66	2,137.46	62,086.13	1,198.97	599.49	1,798.46
126	(92) Profesional.	hosp	18.00	48,842.36	2,137.46	50,979.82	976.85	488.42	1,465.27
127	(93) Profesional.	agreg	24.00	57,480.57	2,137.46	59,618.03	1,149.61	574.81	1,724.42
128	(94) Profesional.	agreg	18.00	46,991.32	2,137.46	49,128.78	939.83	469.91	1,409.74
129	(95) Profesional.	asist	24.00	55,012.53	2,137.46	57,149.99	1,100.25	550.13	1,650.38
130	(96) Profesional.	asist	18.00	45,140.26	2,137.46	47,277.73	902.81	451.40	1,354.21
131	(97) Profesional.	hosp	36.00	82,161.23	2,137.46	84,298.70	1,643.22	821.61	2,464.84
132	(98) Profesional.	agreg	36.00	78,459.14	2,137.46	80,596.60	1,569.18	784.59	2,353.77
133	(99) Profesional.	asist	36.00	74,757.04	2,137.46	76,894.50	1,495.14	747.57	2,242.71
134	(47) Profesional.	asist	30.00	64,884.76	2,137.46	67,022.22	1,297.70	648.85	1,946.54
135	(65) Jefe de Division.	asist	30.00	77,225.12	2,137.46	79,362.58	1,544.50	772.25	2,316.75
136	(63) Jefe de Division.	agreg	30.00	81,081.46	2,137.46	83,218.93	1,621.63	810.81	2,432.44
137	(62) Jefe de Depto.	agreg	30.00	88,948.44	2,137.46	91,085.90	1,778.97	889.48	2,668.45
138	(61) Dtor. E.S. Com.	agreg	36.00	84,752.70	2,137.46	86,890.16	1,695.05	847.53	2,542.58
139	(48) Dtor.U. S.Int.	asist	36.00	81,865.09	2,137.46	84,002.55	1,637.30	818.65	2,455.95
140	Jefe de Depto.	asist	30.00	84,629.37	2,137.46	86,766.83	1,692.59	846.29	2,538.88
141	Dtor. U. S Int.	agreg	36.00	86,011.38	2,137.46	88,148.85	1,720.23	860.11	2,580.34
142	Dtor. U. S Com.	asist	36.00	80,680.40	2,137.46	82,817.86	1,613.61	806.80	2,420.41
143	Div. Asist. 36 Hs.	asist	36.00	89,565.42	2,137.46	91,702.88	1,791.31	895.65	2,686.96
180	Profesional.	asist	18.00	52,959.12	2,137.46	55,096.58	1,059.18	529.59	1,588.77
181	Profesional.	asist	18.00	50,859.25	2,137.46	52,996.72	1,017.19	508.59	1,525.78
182	Profesional.	asist	18.00	48,753.52	2,137.46	50,890.98	975.07	487.54	1,462.61
183	Profesional.	asist	18.00	46,621.14	2,137.46	48,758.60	932.42	466.21	1,398.63
184	Profesional.	asist	18.00	45,140.26	2,137.46	47,277.73	902.81	451.40	1,354.21

GUARDIAS COMUNES

Guardias Medicas días hábiles	22958.68
Guardias Medicas días no hábiles	26147.39
Guardias Médicas días hábiles jefes	24336.20
Guardias Medicas días no hábiles jefes	27716.24

GUARDIAS EXCEPCIONALES (Incremento hasta 20%)

Guardias Medicas días hábiles	27550.41
Guardias Medicas días no hábiles	31376.87
Guardias Médicas días hábiles jefes	29203.44
Guardias Medicas días no hábiles jefes	33259.49

*VALOR DEL MODULO	16546.42
Sueldo Basico Categoría 9	32,122.38
Sueldo Basico Categoría 13	34,074.74
Sueldo Basico Categoría 122	63,774.13

GUARDIAS ENFERMEROS

Guardias Medicas días hábiles	8518.68
Guardias Medicas días no hábiles	10222.42

Anotaciones Complementarias a consignar:

* La Bonificación Especial C.M.S.M. incorporado mediante Ordenanza 10123.-

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo I

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MENSUALIZADO VIGENTE A PARTIR 01/08/2022

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.	TOTAL
283	Personal Mensualizado	39,011.25	39,011.25
284	Personal Mensualizado	39,174.47	39,174.47
285	Personal Mensualizado	45,529.93	45,529.93
286	Personal Mensualizado	51,271.13	51,271.13
287	Personal Mensualizado	60,305.75	60,305.75
288	Personal Mensualizado	61,317.39	61,317.39
289	Personal Mensualizado	65,341.90	65,341.90
290	Personal Mensualizado	84,265.75	84,265.75
291	Personal Mensualizado	94,495.19	94,495.19
292	Personal Mensualizado	40,534.52	40,534.52
310	Personal Mensualizado	38,973.52	38,973.52

PROTECCIÓN CIUDADANA

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.	TOTAL
295	Vig. Y Ctról. Op. De Monitorero	39,174.47	39,174.47
296	Sup. De Monitoreo	45,529.93	45,529.93
297	Choferes de Protecc. Ciudadana	65,341.90	65,341.90
298	Jefe -Coordinador	84,265.75	84,265.75

RED AMBA

CATEG.	DENOMINACION	Cant. Horas	Sueldo Básico x func.	TOTAL
350	APS Mens. Profesional médico	30	67,022.29	67,022.29
351	APS Mens. Profesional médico	24	57,150.02	57,150.02
352	APS Mens. Profesional no médico	30	67,022.29	67,022.29
353	APS Mens. Licenciados	30	67,022.29	67,022.29
354	APS Mens. Licenciados enfermeros	35	76,894.55	76,894.55
355	APS Mens. Aux. Farm., Técnico y Aux. Enfe	35	65,341.90	65,341.90
356	APS Mens. Promotor de Salud	30	51,271.13	51,271.13

MENSUALIZADOS SEGÚN ORDZA 12742

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
315	(A) Asesor	68,832.00
316	(B) Coordinador Administrativo	34,416.00
317	(C) Asistente Administrativo	17,208.00

PERSONAL DESTAJISTA

CATEG.	DENOMINACION	
200	Notificadores domiciliarios	80 % del boleto mínimo por notificación
55	Médicos Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
65	Enfermeros Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
301	Profesor	por hora cátedra

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

6)

.....

.....



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.354.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 3.156/2022, el Expediente N° EYFSAE-000054-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante notas de fecha 03 de agosto de 2022, la Sra. Griselda Elizabet ALMARAZ, madre de Valentina Julieta FERNÁNDEZ, el Sr. Martín Hernán BOTTAZZI, padre de Juan Martín y Franco BOTTAZZI, la Sra. María Luz BOTTAZZINI, madre de Juan Ignacio INTURRI, la Sra. Romina Paola CASTRO, madre de Micaela A. PONCE CASTRO, el Sr. Mauro Gabriel DÍAZ, padre de Gastón G. DÍAZ, el Sr. Roberto Ramón FERNÁNDEZ, padre de Lucas A. FERNÁNDEZ, la Sra. Cintia Lorena TOOMEY, madre de Pilar SACHI y el Sr. Juan Domingo FIGUEROA, profesor de los estudiantes mencionados, solicitan una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos de traslado, estadía e inscripción de los alumnos y el Profesor que los acompañará, a la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, organizada por la Fundación Olimpiada Matemática Argentina (FOMA), a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del corriente año;

Que, las autoridades del Colegio Eccleston, el Colegio Alemán de Lanús, el Instituto Santo Cristo, el Instituto Santa Faz, el Instituto Cristo Rey y el Colegio Jacarandá, presentaron las correspondientes Notas ante la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, informando cada uno de los alumnos clasificados y solicitando ayudas económicas, con cargo a rendir cuentas, para que los mismos puedan concurrirán Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, representando al Municipio;



Que, los jóvenes nombrados precedentemente han participado en diversas competencias de matemática probando sus capacidades, aptitudes, habilidades y destreza en las mismas y ya han representado en instancias regionales y finales a la Municipalidad de Lanús;

Que, por Decreto N° 3.156 de fecha 08 de agosto del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de los alumnos Juan Martín BOTTAZZI, D.N.I. N° 47.496.363, Franco BOTTAZZI D.N.I. N° 46.875.512, Juan Ignacio INTURRI, D.N.I. N° 49.260.253, Pilar SACHI, DNI N° 46.360.478, Micaela Agustina PONCE CASTRO, D.N.I. N° 47.221.418, Gastón Gabriel DÍAZ, D.N.I. N° 48.674.822, Lucas Alberto FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.211.228 y Valentina Julieta FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.199.347, quienes serán acompañados por el profesor Juan Domingo FIGUEROA, D.N.I. N° 21.983.393, en la etapa provincial de la Olimpiada Regional OMA Urbana-Metropolitana, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, Constancia de alumno regular de cada uno de los alumnos emitida por la Institución Educativa a la que concurren, listado de clasificados, D.N.I. de los menores, de sus padres y del Profesor que los acompañará;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) por alumno, para cubrir los gastos de la participación de los jóvenes en la Olimpiada precitada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 –Subjurisdicción 04 –Cat. Prog. 55 –Partida 5.1.4 – F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la señora Griselda Elizabet ALMARAZ, D.N.I. N° 27.738.649, madre de Valentina Julieta FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.199.347, del Instituto Cristo Rey, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación de la menor en la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

Artículo 2°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del señor Martin Hernán BOTTAZZI, D.N.I. N° 24.222.660, padre de Juan Martín BOTTAZZI, D.N.I. N° 47.496.363 y Franco BOTTAZZI, D.N.I. N° 46.875.512, del Colegio Alemán de Lanús, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) correspondiente a PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) por alumno, para solventar el costo de la participación de los menores en la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

Artículo 3°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la señora María Luz BOTTAZZINI, D.N.I. N° 23.205.064, madre de Juan Ignacio INTURRI, D.N.I. N° 49.260.253, del Colegio Eccleston, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación del menor en la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2022.

Artículo 4°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. Romina Paola CASTRO, D.N.I. N° 27.941.409, madre de Micaela A. PONCE CASTRO, D.N.I. N° 47.221.418, del Instituto Santo Cristo, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación de la menor en la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

Artículo 5°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. Mauro Gabriel DÍAZ, D.N.I. N° 20.278.821, padre de Gastón G. DÍAZ, D.N.I. N° 48.674.822, del Instituto Santa Faz, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación del menor en la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

Artículo 6°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del señor Roberto Ramón FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.467.541, padre de Lucas A. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.211.228, del Colegio Jacaranda, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación del menor en la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

Artículo 7°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la señora Cintia Lorena TOOMEY, D.N.I. N° 24.220.061, madre de Pilar SACHI, D.N.I. N° 46.360.478, del Colegio Eccleston, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación de la menor en la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

Artículo 8°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del señor Juan Domingo FIGUEROA, D.N.I. N° 21.983.393, docente, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), para solventar los gastos de alojamiento, y traslados para acompañar a los alumnos a la Olimpiada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2022.

Artículo 9°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, a favor de las personas y por los montos detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Fuente de Financiamiento 1.3.3. - Partida 5.1.4, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 10°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 12°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III – Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 18/08/2022 14:01:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:31:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 24/08/2022 12:26:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 10:20:00hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.355.

VISTO

El artículo 15, de la Ordenanza N° 13.337, promulgada mediante Decreto N° 3.392/2021; y

CONSIDERANDO

Qué, “A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes”;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, presto conformidad para la inclusión en el régimen denominado “Gastos por Comida” del agente Lucas Maximiliano BROUESSARD, Legajo N° 24.710/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 14 de agosto del año 2022, al agente Lucas Maximiliano BROUESSARD, Legajo N° 24.710/6, en el régimen denominado “Gastos por Comidas”, categoría 14, con funciones de Chofer, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:34:59hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:57:17hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:49:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:12:03hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.356.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental y la Secretaría de Economía y Finanzas, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Laura Natalia FERNANDEZ, Legajo N° 23.046/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Laura Natalia FERNANDEZ, Legajo N° 23.046/3, a la Oficina 4010, Dirección General de Patrimonio, categoría 13, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:38:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:43hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:45:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:25:16hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.357.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la baja de la agente Bárbara Soledad REYES, Legajo N° 29.861/0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de agosto del año 2022, a la agente Bárbara Soledad REYES, Legajo N° 29.861/0, D.N.I. N° 29.863.273, al cargo Categoría 287, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de seis (06) meses y diez (10) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:40:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:48:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:24:59hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.358.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Diego Hernán RIPPE, Legajo N° 28.222/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Diego Hernán RIPPE, Legajo N° 28.222/8, a la Oficina 1901, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 71, y asígnesele funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 310, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:42:01hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:11:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 12:00:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:47hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.359.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Mariano Jonathan BELIZAN, D.N.I. N° 31.463.866, - C.U.I.L. N° 20-31463866-3-, nacido el día 10 de febrero de 1985, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cotagaita 1202, Lanús Este, Código Postal 1825, con Legajo N° 30.311/4, en un cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete** Categoría Programática 71, Agrupamiento 9, Oficina 3080, Delegación Municipal Suroeste, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:46:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:04:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:24hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.360.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Daniel Oscar FIORE, D.N.I. N° 20.954.085, - C.U.I.L. N° 20-20954085-2 -, nacido el día 11 de abril del año 1969, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Donovan N° 1295, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.315/0, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:47:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:42:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:06hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.361.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 15 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Romina Natalia VALENZUELA, D.N.I. N° 32.613.067, - C.U.I.L. N° 27-32613067-8 -, nacida el día 30 de enero de 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cazón 2690, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.314/1, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete** Categoría Programática 71, Agrupamiento 9, Oficina 1901, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 11:23:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 16:54:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:59hs



Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.362.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-173/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-173/2022, referente a la "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-173/2022, a la firma PVP INTEGRAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 -, Proveedor Municipal N° 6058 con domicilio en la calle Florida N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 1.203.300);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma PVP INTEGRAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 -, Proveedor Municipal N° 6058, con domicilio en la calle Florida N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-173/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 1.203.300), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:51:20hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 22/08/2022 09:50:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 15:13:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/08/2022 10:06:50hs



Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.363.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-162/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-162/2022, referente a la "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-162/2022, a la firma PVP INTEGRAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 -, Proveedor Municipal N° 6058 con domicilio en la calle Florida N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.058.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma PVP INTEGRAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 -, Proveedor Municipal N° 6058, con domicilio en la calle Florida N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-162/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.058.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:56:27hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 22/08/2022 09:50:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 15:13:24hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/08/2022 10:06:47hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.364.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - (Ley Orgánica de Las Municipalidades); y

CONSIDERANDO

Que, es misión de la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes favorecer el desarrollo del deporte como parte integrante de la educación y la cultura, garantizando el acceso de la población a actividades deportivas en igualdad de condiciones y oportunidades;

Que, la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la mencionada Secretaría, tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que, la Sociedad de Fomento Villa Spínola brinda varios deportes, entre ellos la disciplina patinaje artístico;

Que, el patín artístico se trata de un deporte de movimiento que combina elementos técnicos con artísticos sobre patines de ejes y es una actividad que permite adquirir equilibrio, desarrolla la concentración y el control del aprendizaje;

Que, Giovanna BENVENUTTO, con D.N.I. N° 50.802.786, Hannah Iara LAZARTE, con D.N.I. N° 51.582.050, Bastián Mateo ALMADA con D.N.I. N° 52.773.290, Mia Abril RADITA con D.N.I. N° 52.403.614, Uma Gangai SIXTO con D.N.I. N° 50.011.384, Aymara Isabella NOTARISTEFANO con D.N.I. N° 51.070.854, son deportistas que realizan dicho deporte en la Institución mencionada con anterioridad;

Que, los jóvenes nombrados precedentemente han participado en diversas competencias de patinaje probando sus capacidades, aptitudes, habilidades y destreza en las mismas;

Que, la práctica en eventos deportivos no sólo enaltece y desarrolla la capacidad de los deportistas que forman parte de ésta, sino que también incita y potencia la práctica deportiva a su audiencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de interés Municipal la participación de los patinadores Giovanna BENVENUTTO, con D.N.I. N° 50.802.786, Hannah Iara LAZARTE, con D.N.I. N° 51.582.050, Bastián Mateo ALMADA con D.N.I. N° 52.773.290, Mia Abril RADITA con D.N.I. N° 52.403.614, Uma Gangai SIXTO con D.N.I. N° 50.011.384, Aymara Isabella NOTARISTEFANO con D.N.I. N° 51.070.854 en la "Copa Nacional Roberto Rodríguez", a realizarse en la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, los días 03 al 09 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 10:59:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 19/08/2022 11:49:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/08/2022 15:03:51hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.365.

VISTO

El expediente D-88173-18, la Ordenanza N° 12.613/18, el Decreto de promulgación N° 3.288/18, el Decreto N° 3.353/18, el Decreto N° 4.186/18, el Decreto N° 0881/2022, el Decreto N° 1.189/2022 y el Decreto N° 2.678/2022;

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.353 de fecha 11 de septiembre del año 2018, se estableció el porcentaje de bonificación que corresponde a cada trabajador, en el marco de la Red Pública de Salud - Red Amba;

Que, a su vez, por Decreto N° 4.186 de fecha 16 de noviembre del año 2018 se dispuso la bonificación retributiva no bonificable denominada APS Nivelación Salarial para los agentes que amplían su carga horaria;

Que, resulta necesario incorporar a los agentes detallados en el Anexo I del presente con los porcentajes allí establecidos, en concordancia con el desarrollo de la Red AMBA;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase para cada agente detallado en el Anexo I del presente, que a la fecha se encuentre revistando en planta permanente o planta de mensualizados de la Secretaría de Salud en el marco de la Red AMBA, y en proporción a las horas efectivamente trabajadas, la bonificación retributiva no bonificable denominada Red AMBA, en el porcentaje del sueldo conformado de cada categoría de revista, a partir del 01 de abril del año 2022, según detalle indicado en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Establézcase a partir del 01 de agosto del año 2022 y para el caso de los agentes que amplían la carga horaria, la Bonificación retributiva no bonificable denominada APS Nivelación Salarial en el porcentaje del sueldo conformado de cada categoría de revista que permita la equiparación a la escala salarial enunciada en el Artículo 1° del Decreto N° 3.353/18, según detalle indicado en el anexo II que forma parte del presente.

Artículo 3°: Considérese a partir del 01 de agosto del año 2022 la bonificación Red AMBA establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 3.353 del año 2018 y la bonificación APS establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 4.186 de 2018 de acuerdo a los porcentajes del sueldo conformado de cada categoría de revista según se detalla en los Anexos I y II del presente decreto, dejando sin efecto los porcentajes establecidos oportunamente para cada agente detallado en el Anexo I del presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Salud.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 11:04:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 24/08/2022 11:32:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:09:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:53:43hs

Lanús, 19 de agosto de 2022

DECRETO N° 3.366

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-153/2022; y

CONSIDERANDO

Que mediante N° 3.163 de fecha 08 de agosto de 2022 se autorizó a realizar el llamado a licitación Privada N° 117 para el 22 de agosto del año 2022.-

Que el área solicitante solicito se derogue;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

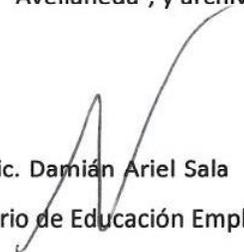
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Deróguese el decreto N° 3.163 de fecha 08 de agosto de 2022.-

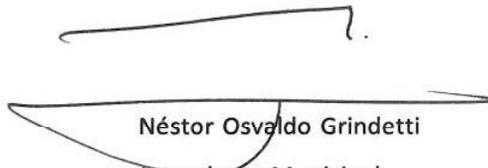
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaría de Educación, empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.


Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.367.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 1.916/22 y 2.576/22; el Expediente N° EYFCL-000101-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 2.576, de fecha 07 de julio del año 2022, se autorizó el pago a favor de los contratistas mencionados en su Anexo I, entre los que se encuentra la Sra. Marlene TABO, por el período de julio a diciembre del año 2022;

Que, atento a un error material involuntario se identificó a la Sra. TABO con D.N.I. N° 33.995.007, siendo el correcto el N° 35.995.007;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifícase el Anexo I en la parte pertinente al D.N.I. de la Sra. Marlene TABO, correspondiendo como D.N.I. de la contratista el N° 35.995.007.

Artículo 2°: Manténganse vigentes y sin modificaciones los restantes artículos y disposiciones del Decreto N° 2.576, de fecha 07 de julio del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 11:31:49hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 22/08/2022 09:50:23hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 15:13:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/08/2022 10:06:52hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.368.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Cristina Claudia PERROTTA, Legajo N° 28.305/6 para obtener el beneficio jubilatorio por el ANSeS;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de septiembre del año 2022, a la agente Cristina Claudia PERROTTA, Legajo N° 28.305/6, D.N.I. N° 13.869.909, al cargo Categoría 310, con funciones de Profesora, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, registrando una antigüedad de tres (03) años y tres (03) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 11:33:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:41:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:25:23hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.369.

VISTO

El artículo 15, de la Ordenanza N° 13.337, promulgada mediante Decreto N° 3.392/2021; y

CONSIDERANDO

Qué, “A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes”;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, prestó conformidad para la inclusión en el régimen denominado “Gastos por Comida” de la agente Ivone Alejandra ALMAR, Legajo N° 16.299/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 18 de agosto del año 2022, a la agente Ivone Alejandra ALMAR, Legajo N° 16.299/3, en el régimen denominado “Gastos por Comidas”, categoría 24, con funciones de Operadora de Teletipo y Radio Comunicaciones, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 11:35:54hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:57:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:49:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:14:19hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.370.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo y los controles efectuados en la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Claudia Susana SEVERINO, Legajo N° 30.009/4, finalizó su vínculo con el Municipio de Lanús, el día 18 de julio del año 2022, mediante Decreto N° 3.148 de fecha 05 de agosto del año 2022;

Que, el Departamento de Control de Asistencia, por correo electrónico de fecha 18 de agosto del año 2022, solicita al Departamento de Decretos y Carga, desestimar los días de vacaciones, que pidieron incluir en el decreto mencionado;

Que, por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el Artículo N° 2 del Decreto N° 3.148 del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Artículo N° 2 del Decreto N° 3.148, de fecha 05 de agosto del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 11:38:37hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 09:59:49hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:35:35hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 12:48:51hs



Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.371.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000023-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el “Club Estrella Blanca”, C.U.I.T. N° 30-66358767-2, con domicilio en la calle Gral. Miller N° 2.546, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para el pago de obras de mantenimiento edilicio y materiales deportivos de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del “Club Estrella Blanca”, copia del Estatuto, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, la Resolución N° 000071/21 de la Dirección General de Instituciones mediante la cual se inscribe a la Institución en el Registro Municipal de Clubes de Barrio, D.N.I. del Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el “Club Estrella Blanca”, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Institución citada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor del “Club Estrella Blanca”, CUIT N° 30-66358767-2, con domicilio en la calle Gral. Miller N° 2.546, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para el pago de obras de mantenimiento edilicio y materiales deportivos de la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Club Estrella Blanca, C.U.I.T. N° 30-66358767-2, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 11:44:03hs

Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 19/08/2022 11:52:46hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:30:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:57:18hs



Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.372.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-3001-4/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que, en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-3001-4/2022, referente a la contratación de cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORIA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 135 - 1^{er} Llamado -, referente a cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORÍA", según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-3001-4/2022, solicitada por la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.795.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FUNDACIÓN PAIS ABIERTO Y DIGITAL. y CLEVER SERVICES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento emitió su Informe Técnico con fecha 19 de agosto del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación a la firma FUNDACIÓN PAIS ABIERTO Y DIGITAL - C.U.I.T. N° 30-71675575-0 -, Proveedor General N° 6254, por la suma

de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.795.000), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 135 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 12 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-3001-4/2022, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FUNDACIÓN PAIS ABIERTO Y DIGITAL - C.U.I.T. N° 30-71675575-0 -, Proveedor General N° 6254 , con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 434 Piso 5 Depto. 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORÍA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-3001-4/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.795.000), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento, y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.22 12:19:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.22 12:50:26
-03'00'

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.373.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° SI-000022/2022, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Carolina Pamela MURACA, D.N.I. N° 28.283.084, reclama por los supuestos daños materiales producidos en prendas que detalla como pantalón jogging, buzo, tapado de paño y zapatillas de lona, con los importes que considera corresponderían a cada una de ellas;

Que, manifestó que los mismos habrían ocurrido el día 19 de julio del corriente año aproximadamente a las 12:10 hs, en Avenida Lacarra y Camino General Belgrano, cuando supuestamente resbaló con pintura fresca que estaba mal señalizada, generando así los supuestos daños materiales descriptos;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos informó que no se realizaron trabajos de pintura en la dirección citada por la presentante, conforme surge del relato de los hechos efectuado en Observaciones Web del trámite; que sólo se acompañaron fotografías y en el ítem Presupuesto, nuevamente el Formulario de Solicitud;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en razón de su competencia, para analizar si del relato de los hechos y las constancias obrantes, existen elementos que acrediten efectivamente la relación de causalidad entre el supuesto daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, esa Asesoría entiende que en esta etapa temprana de las actuaciones, cabe destacar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resulta insuficiente;

Que, asimismo, la denunciante no acompaña en autos documentación alguna que sirva de fundamento a sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que dice haber padecido;

En el mismo orden de ideas, se observa que, tampoco se adjuntan a las presentes actuaciones documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Es por ello que, siguiendo el criterio de casos similares, esa Asesoría entiende que las simples manifestaciones de la solicitante acerca de la ocurrencia del hecho, aún sumado a las fotografías, no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio, por lo que se sugiere rechazar todo supuesto reclamo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímase la petición formulada por la Sra. Carolina Pamela MURACA, D.N.I. N° 28.283.084, en el expediente N° SI-000022/2022, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2°: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 12:13:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 22/08/2022 14:13:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/08/2022 09:44:37hs



Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.374.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades"; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000028-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades- dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el Centro Cultural "Escalada de Pie Asociación Civil", C.U.I.T. N° 30-71460477-1, con domicilio en la calle Av. Rosales N° 954, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con el fin de realizar el reemplazo del cielo raso y trabajos de electricidad en la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria de "Escalada de Pie Asociación Civil", copia del Estatuto, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, la Resolución N° 000007/22 de la Dirección General de Instituciones mediante la cual se inscribe a la Institución en el Registro Municipal de Clubes de Barrio, D.N.I. del Presidente y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el Centro Cultural “Escalada de Pie Asociación Civil”, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Institución citada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor del Centro Cultural “Escalada de Pie Asociación Civil”, C.U.I.T N° 30-71460477-1, con domicilio en la calle Av. Rosales N° 954, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con el fin de realizar el reemplazo del cielo raso y trabajos de electricidad en la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Centro Cultural “Escalada de Pie Asociación Civil”, C.U.I.T. N° 30-71460477-1, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. ROSSI, Nancy Raquel, D.N.I. N° 12.205.442, en carácter de Presidenta, ya que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 12:16:12hs

Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 19/08/2022 12:26:23hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:30:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:57:26hs



Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.375.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades"; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000025-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades- dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el "Club Social, Cultural y Deportivo Sudamérica", C.U.I.T. N° 30-69415522-3, con domicilio en la calle Llavallol N° 1.257, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la compra de materiales de construcción para el techo de la cancha auxiliar de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del "Club Social, Cultural y Deportivo Sudamérica", copia del Estatuto, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, la Resolución N° 000061/21 de la Dirección General de Instituciones mediante la cual se inscribe a la Institución en el Registro Municipal de Clubes de Barrio, D.N.I. del Tesorero y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el "Club Social, Cultural y Deportivo Sudamérica", y en virtud



de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Institución citada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor del “Club Social, Cultural y Deportivo Sudamérica”, C.U.I.T. N° 30-69415522-3, con domicilio en la calle Llavallol N° 1.257, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la compra de materiales de construcción para el techo de la cancha auxiliar de la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Sudamérica, C.U.I.T. N° 30-69415522-3, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. CONTE, Marcelo Luis, D.N.I. N° 18.464.346, en carácter de Tesorero, ya que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 12:21:04hs

Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACION
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 19/08/2022 12:25:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:30:18hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:57:23hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.376.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Franco Gabriel BARRIOS, Legajo N° 29.848/9, debe reintegrar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$75.385,05) por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 2.461/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase al recupero de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$75.385,05) por haberes mal percibidos por el ex-agente Franco Gabriel BARRIOS, Legajo N° 29.848/9, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°: El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 12:39:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:04:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 31/08/2022 11:09:28hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.377.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente Electrónico N° RRHH SUM-000007-2022; y

CONSIDERANDO

Que, se ponen en consideración los documentos digitales del Expediente Electrónico SUM-000007/2022, por el cual se inicia sumario administrativo mediante Decreto 652/22 contra el agente SILVESTRI Lucas Miguel, Legajo N° 24.790/2, afectado a los servicios en el área de la Dirección General Desagüe Pluvial y Bacheo, por encontrarse con los siguientes ausentes sin aviso: 02, 03, 09, 10, 11, 16, 17, 23 y 24 de octubre del año 2021, informando a su vez que el agente es personal de Sábados - Domingos y Feriados;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 23 de marzo del año 2022, el Departamento de Control de Asistencia dependiente de la Dirección de Control Operativo, vía correo electrónico solicita, que se deje sin efecto el expediente de referencia, informando que el agente SILVESTRI Lucas Miguel, Legajo N° 24.790/2, presentó fuera de término certificados que incluían las fechas que describen el presente Sumario y las mismas fueron justificadas;

Que, esta Junta de Disciplina resuelve dejar sin efecto el sumario del Expediente Electrónico SUM-000007/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 652 de fecha 03 de marzo del año 2022, donde se ordena la instrucción de sumario administrativo para el agente SILVESTRI, Lucas Miguel, con Legajo N° 24790/2.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 12:41:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:47:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 14:11:09hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.378.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente Electrónico N° RRHH SUM-000008-2022; y

CONSIDERANDO

Que, se ponen en consideración los documentos digitales del Expediente Electrónico SUM-000008/2022, por el cual se inicia sumario administrativo mediante decreto 785/2022 contra el agente Miguel Ramón CABRERA, Legajo N° 24.754/0, dependiente de la Dirección General de Control Comunal, se encuentra con ausentes sin aviso desde el día 19 de enero del año 2022;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 22 de abril del año 2022, la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, vía correo electrónico solicita mediante nota en archivo adjunto, que se deje sin efecto el expediente RRHH-SUM-000008-2022, enviando asimismo en archivo adjunto nota enviada por la Secretaría Jefatura de Gabinete a la Subsecretaría de Recursos Humanos, de la que surge que se procederá a trasladar al agente mencionado a la Oficina 801, Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, por lo expuesto esta Junta de Disciplina resuelve dejar sin efecto el sumario Expediente Electrónico RRHH SUM-000008-2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 785 de fecha 10 de marzo del año 2022, donde se ordena la instrucción de sumario administrativo para el agente Miguel Ramón CABRERA, con Legajo N° 24.754/0.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 12:43:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/08/2022 11:47:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/08/2022 13:19:45hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.379.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, la agente Elma Miriam GALLARDO, Legajo N° 20.567/2, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la renuncia presentada por la agente Elma Miriam GALLARDO, Legajo N° 20.567/2, D.N.I. N° 13.217.204, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, en un cargo Categoría 18, con funciones de Mucama de Guardería, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de dieciocho (18) años y diez (10) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 15:56:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:16:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:42:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 11:25:30hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.380.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 12 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Ana Paula GUTIERREZ, D.N.I. N° 44.053.611, - C.U.I.L. N° 27-44053611-0 -, nacida el día 19 de febrero de 2002, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Canada 2251, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.309/9, en un cargo categoría 285, con función de Inspectora de Tránsito, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 16:00:27hs

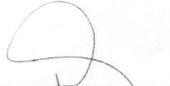
Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:02:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:37hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:14hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.381.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 12 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor José Matías CABALLERO, D.N.I. N° 35.456.890, C.U.I.L. N° 20-35456890-0, nacido el día 08 de abril de 1991, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Yapeyu N° 2.060, Lanús, Código Postal N° 1.825, con Legajo N° 30.310/5, en un cargo categoría 285, con funciones de Inspector de Transito, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 16:02:16hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 12:01:25hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:11hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.382.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 10 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Iván Pablo FIEELKO DENESIUK, D.N.I. N° 40.135.333, - C.U.I.L. N° 20-40135333-0-, nacido el día 13 de marzo del año 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Brasil N° 3.422, Lanús, Código Postal N° 1.822, con Legajo N° 30.308/0, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 16:04:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:36:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:54hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.383.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 05 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Daiana Soledad IBAÑEZ, D.N.I. N° 36.760.922, - C.U.I.L. N° 27-36760922-8-, nacida el día 21 de abril del año 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boquerón N° 2.568, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.297/9, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 16:07:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:34:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:58:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:49hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.384.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 05 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Agustín Matías JUAREZ, D.N.I. N° 42.367.574, - C.U.I.L. N° 20-42367574-9-, nacido el día 04 de febrero del año 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Las Piedras N° 1.544, Piso "7", Departamento "A", Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.293/3, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 16:09:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:33:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:58:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:46hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.385.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Gobierno;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 23 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Sol Belén CROTTI, D.N.I. N° 38.277.001, - C.U.I.L. N° 27-38277001-9 -, nacida el día 16 de abril de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Benito Pérez Galdós N° 1.247, Lomas de Zamora, Código Postal N° 1.832, con Legajo N° 30.261/4, en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 301, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/08/2022 16:10:54hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 21/08/2022 11:27:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:58:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:36:33hs

Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.386.

VISTO

El Decreto-Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente Electrónico Municipal BMNRES-000006-2022; el Decreto Municipal N° 1688/2014; y

CONSIDERANDO

Que, por expediente electrónico municipal N° BMNRES-000006-2022, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable solicita la baja de los Bienes Patrimoniales del N° 86.642 a N° 86.651 inclusive, correspondientes con la siguiente descripción: BICICLETA Marca Olmo, tipo Mountain Bike, rodado 26", cuadro de aluminio, 18 velocidades, color negra, y los Bienes Patrimoniales N° 90.129 a 90.158 inclusive, correspondientes con la siguiente descripción: BICICLETA Marca Olmo, rodado 26" color negra, modelo todo terreno, cuadro de aluminio 18 velocidades; en virtud que los mismos presentan un estado de alto grado de deterioro y obsolescencia;

Que, el artículo 17, del decreto N° 1.688/2014, establece el procedimiento para la baja de los bienes en desuso por alto grado de deterioro y/o cuya reparación resulte antieconómica;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja en forma definitiva del Registro de Bienes de Dominio Privado Municipal a los Bienes Patrimoniales N° 86.642 a 86.651 inclusive, correspondientes con la siguiente descripción: BICICLETA Marca Olmo, tipo Mountain Bike, rodado 26", cuadro de aluminio, 18 velocidades, color negra, y los Bienes Patrimoniales del N° 90.129 a N° 90.158 inclusive, correspondientes con la siguiente descripción: BICICLETA Marca Olmo, rodado 26" color negra, modelo todo terreno, cuadro de aluminio 18 velocidades.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese el Registro oficial de Decretos Boletín Municipal, tomen conocimiento actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable, y la Dirección General de Administración Patrimonial, remítase copia debidamente autenticada del presente a la Delegación Región III Avellaneda del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 06/07/2022 09:07:57hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 07/07/2022 11:50:12hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 18/08/2022 15:36:50hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/08/2022 12:47:46hs



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.387.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.551/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el "SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000);

Que, por el Decreto N° 2.551, de fecha 05 de julio del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 46, para el día 03 de agosto del año 2022, a las 12:00 horas, referente a la contratación del "SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SPANO PABLO JAVIER Y COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LTDA;

Que, la firma SPANO PABLO JAVIER cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LTDA cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, el día 10 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 143, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022, a la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 12 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 46, referente a la contratación del “SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022.

Artículo 2°: Contrátase con la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, el “SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 74 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/08/2022 10:05:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 22/08/2022 13:33:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:52:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:20:27hs



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.388.

VISTO

La Constitución De La Provincia De Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que, a tal efecto la Provincia deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio provincial, como así promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que, desde el año 1995, cada 27 de septiembre, se conmemora el Día Nacional de la Conciencia Ambiental en honor a las personas fallecidas consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, en el año 1993;

Que, la celebración de este día tiene como objetivo que ciudadanas y ciudadanos reconozcan sus derechos y deberes para con el ambiente, teniendo en cuenta que nos encontramos inmersos en una crisis ambiental, generada por la relación que hemos construido con el planeta, siendo este, un sistema del cual el ser humano satisface sus necesidades y hace uso de los bienes naturales sin tener en cuenta, las consecuencias que se provocan;

Que, muchas de las actividades humanas no sostenibles, traen como consecuencia problemas como el cambio climático, la deforestación, erosión del suelo, pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua y el suelo, el uso de venenos para producir el alimento, las quemadas intencionales entre muchos más, que afectan directamente la calidad de vida y la salud de las personas;

Que, por parte del Estado se deben encarar acciones de manera inmediata toda vez que una comunidad organizada y con conciencia ambiental puede cambiar el rumbo que nos está llevando a un colapso planetario;

Que, en el marco de las políticas públicas fijadas por este Municipio, se define como objetivo brindar y asegurar a la comunidad un ambiente sano asumiendo el compromiso ambiental como eje gubernamental implica también, generar acciones y propuestas de educación ambiental para que los vecinos y vecinas de la ciudad puedan asumir un rol activo y participativo en la demanda y el derecho a vivir en un ambiente sano;

Que, la celebración del Día del Ambiente en nuestro Municipio, que se llevará a cabo el día 24 de septiembre del año 2022, la cual nos invita a comprometernos, conocer y convertirnos en agentes multiplicadores de los beneficios y ventajas de un presente ambientalmente responsable y sostenible;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de interés Municipal el Día Nacional de la Conciencia Ambiental a celebrarse el día 24 de septiembre del año 2022.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, a través de su Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a realizar distintas actividades para la celebración de la efemérides mencionada, imputando los gastos que se generen a las partidas presupuestarias aprobadas para la jurisdicción.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/08/2022 10:14:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 22/08/2022 13:36:17hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:20:09hs

Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.389.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase a partir del día 01 de agosto del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, el pago en el que cada caso se indica, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Legajo N°	Nombre y Apellido	Monto
30.087/2	PEREYRA, Marta Beatriz	\$7.000
29.321/7	LACOSTA, Verónica Natalia	\$13.500
29.322/6	ORLANDO, Vanesa Constanza	\$10.000
29.323/5	ARAMOUNI, Maite	\$10.000
29.359/0	RIVAS GIRELLA, María Belén	\$10.000
30.077/5	RODRIGO MALLAINA, Gonzalo Horacio	\$10.000
29.362/4	CASTORINA, Liliana Noemí	\$13.500
30.099/7	MARTINEZ, Valeria Aldana	\$13.500
30.041/0	ERRICO, Rosana Maribel	\$13.500
30.043/8	GARCIA MOREIRA, Nahir Betsabe	\$13.500
29.948/4	ORTIGOZA, Agustina	\$13.500
29.443/4	MIDOLO, María Celeste	\$13.500
29.851/3	REPETTO, Lara	\$7.000
29.821/2	BENITEZ, Patricia Lilian	\$7.000
30.287/2	LOBO, Viviana Marcela	\$7.000
30.200/3	SARATE, Carolina	\$13.500

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/08/2022 11:15:14hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 10:04:48hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 23/08/2022 19:36:20hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 12:44:25hs



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.390.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-120/2019, 3-302-7/2020, 3-302-237/2021, 3-302-83/2022; el Decreto Municipal N° 2.229/22; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, mediante nota de fecha 22 de junio de 2022, remitida a la Dirección General de Compras, solicita desafectar el saldo de compromiso correspondiente a la Reimputación de las siguientes Órdenes de Compra: OC N° 58-2020000953 RENGLÓN 1 - "Carta Documento", por PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000) y RENGLÓN 2 - "Cartas Simples", por PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 30.330.232); OC N° 58-20200001816, RENGLÓN 1 - "Carta Documento", por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 288.370); y RENGLÓN 2 - "Carta Simple", por PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.845.652,72); OC N° 940/2022, ítem 1 - "Citaciones a Comparecer", por PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.260.273,77), correspondientes a la firma BLUE MAIL S.A. - C.U.I.T. N° 30-70296910-3, en virtud a la actualización a realizarse según las pautas aprobadas en el Decreto N° 2.229/22;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el saldo de compromiso correspondiente a la Reimputación de las Órdenes de Compra N° 58-2020000953 RENGLÓN 1 - "Carta Documento", por PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000), y RENGLÓN 2 - "Cartas Simples", por PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 30.330.232); OC N° 58-20200001816 RENGLÓN 1 - "Carta Documento", por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 288.370), y RENGLÓN 2 - "Carta Simple", por PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.845.652,72); OC N° 940/2022, ítem N° 1 “Citaciones a Comparecer”, por PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.260.273,77), Registros de Compromiso Nros. 55-0-247, 55-0-254 y 55-0-2935, pertenecientes a la firma BLUE MAIL S.A. - C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -, Proveedor Municipal N° 5496.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/08/2022 12:11:32hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 23/08/2022 14:14:07hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:54:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:20:34hs



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.391.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-11/2022; la Nota NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 117/22, Registro de Compromiso N° 55-0-319, correspondiente a Horas de Servicio de Policía Adicional (POL-AD): ítem N° 1, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 608.221,35), e ítem N° 2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 481.122,18), emitida a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COMISARÍA DE LANÚS - Seccional 1ra. - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Proveedor Municipal N° 9001, debido a la actualización de los montos presentada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Nota NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 117/22 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.089.343,53), correspondiente al ítem N° 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 608.221,35) y al ítem N° 2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 481.122,18), Registro de Compromiso N° 55-0-319, perteneciente al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, COMISARÍA DE LANÚS - Seccional 1ra. - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Proveedor Municipal N° 9001.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 22/08/2022 12:14:46hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 23/08/2022 14:14:33hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 26/08/2022 15:17:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/08/2022 14:47:17hs



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.392.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objetivo principal incluir e integrar a jóvenes, personas con discapacidad, y adultos mayores, no solo a través de la práctica del deporte en sí, sino también mediante otras actividades como son la cultura, la innovación y la tecnología educativa;

Que, en el año 2022 se desarrollarán los Juegos en su etapa REGIONAL;

Que, además, el deporte constituye una herramienta fundamental para el crecimiento integral del ser humano, y las actividades deportivas desarrolladas en este evento, promueven el trabajo en equipo, el compromiso y el sentido de pertenencia al distrito; por lo que resulta esencial para el estado municipal fomentar esta competencia;

Que, la Secretaria de Educación, Empleo y Deporte, tiene como finalidad la promoción del deporte en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que, mediante nota, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de fondos para hacer frente a los gastos que surjan como consecuencia de su actuación dentro de sus misiones y funciones, en la etapa local de los "JUEGOS BONAERENSES", durante el año 2022;

Que, a tal efecto la mencionada Secretaria solicita la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a favor del Subsecretario de Deportes, Sr. Gabriel FACAL, D.N.I. N° 29.247.574, LEGAJO N° 20.721/0;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 36, Partida 5.1.6.01, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárense de Interés Municipal, los Juegos Bonaerenses desarrollados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires durante el año 2022.

Artículo 2°: Otórgase la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con cargo a rendir cuenta, a favor del Señor Subsecretario de Deportes Gabriel FACAL, D.N.I. 29.247.574, LEGAJO N° 20.721/0 , para cubrir los gastos que demande la etapa REGIONAL, de los Juegos Bonaerenses 2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de Sr. Gabriel FACAL, - según lo establecido en el Artículo 2° que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.6.01 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días, a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del autenticada del presente a la Secretaria de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
n Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.22
14:12:33 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.22
16:00:47 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.22 15:15:08
-03'00'



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.393.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que, el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas;

Que, el artículo 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 dispone que, la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica", deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires preceptúa que, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos, está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

Que, respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que, por la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas, se fija un valor de referencia para el procedimiento de aprobación de Cajas Chicas, en los términos de la Circular N° 393 del mismo Honorable Tribunal, el cual a su vez ha sido actualizado a partir del día 01 de diciembre del año 2020 mediante la Resolución N° 20/2020;

Que, el Tribunal Municipal de Faltas, solicita mediante nota de fecha 11 de agosto del año 2022, la creación de la Caja Chica denominada "DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

Que, el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Créase y autorízase el funcionamiento de la Caja Chica denominada “DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), con un importe máximo por factura de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), cuyo responsable será el Sr. Facundo Matías MANCEBO, Legajo N° 26.958/2, D.N.I. N° 30.888.382.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar la Orden de Pago por la Caja Chica detallada precedentemente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir los gastos efectuados, deben reunir todos los requisitos exigidos por las normas tributarias vigentes.

Artículo 4°: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizada por el presente Decreto, solamente podrá efectuar gastos por los conceptos y los montos máximos autorizados, cuyas erogaciones denoten la necesidad imperiosa de concretar los gastos de inmediato. En caso contrario deberán tramitarse las respectivas Solicitudes de Pedido ante la Dirección General de Compras.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Tribunal Municipal de Faltas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.23 19:21:51
-03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2022.08.24 11:35:23
-03'00'



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.394.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, las notas recibidas por la Secretaría de Salud de fecha 17 de agosto del año 2022, en donde se informa que se ha producido un incremento en la recaudación referente al "Programa Samo" y al "Programa Sumar", en base al Convenio suscripto en su oportunidad con el Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.108.308,96) según lo que se detalla a continuación;

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente, con un crédito de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.108.308,96), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
1.7	5	01	36	2.2	565.562,76.-
1.7	5	01	32	2.2	40.542.746,20.-
Total					41.108.308,96

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.108.308,96), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	06	47	3.9.9	1.3.2	565.562,76.-
01	06	49	2.9.9	1.3.2	11.577.213,10.-
01	06	49	2.9.5	1.3.2	10.000.000,00.-
01	06	49	3.9.9	1.3.2	3.267.147,08.-
01	06	49	4.3.3	1.3.2	5.000.000,00.-
01	06	49	2.5.2	1.3.2	10.698.440,00.-
Total					41.108.308,96.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Direcciones de Contaduría y Tesorería General, y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.23
19:25:24 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.24 11:46:23
-03'00'



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.395.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-131/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), por la cantidad de trescientas treinta y seis (336) horas, correspondientes al mes de junio del año 2022, en el Polideportivo El Ciclón;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría de Lanús Seccional 5°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de junio del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 152.698,56);

Que, debido al aumento de la tarifa de las horas de servicio de Policía Adicional, notificado mediante Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP, fechada el día 08 junio del año 2022, se solicitó la desafectación de la Orden de Compra N° 205, dado que los valores están desactualizados;

Que, además se realizó la carga de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-131, requiriendo dicho servicio para el período comprendido desde el día 01 junio hasta el 31 de diciembre del año 2022, el cual cuenta con Orden de Compra N° 1179, con su correspondiente Registro de Compromiso, de fecha 01 julio del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.04.36, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de trescientas treinta y seis (336) horas de Policía Adicional (POL-AD), prestado por la Comisaría de Lanús Seccional Lanús 5°, en el Polideportivo El Ciclón, durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría de Lanús Seccional 5° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 152.698,56), correspondiente al servicio reconocido en el Artículo 1° que antecede, prestado en el Polideportivo El Ciclón, durante el mes de junio del año 2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.23
13:26:02 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.31 13:14:33
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.25 12:10:36
-03'00'



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.396.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental en su Nota de fecha 27 de junio del año 2022, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., por las tareas realizadas correspondientes al Servicio de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, llevado cabo durante el mes de marzo del año 2022;

Que, las tareas se llevaron a cabo de manera continuada, sin interrupciones y resultan de suma necesidad para mantener la limpieza y sanidad dentro del predio;

Que, a tal efecto, la mencionada Secretaría remitió la factura - B N° 00002-00000116 -, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 752.500), correspondiente a la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 -, por los Servicios de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, efectuados durante el mes de marzo del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la suma resultante se debería afectar - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 22, Categoría Programática 21, Partida 3.3.7, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el Servicio de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, prestado por la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-30-71321580-1 -, durante el mes de marzo del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar pago a favor de la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-30-71321580-1 -, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 752.500), por el servicio prestado y reconocido en el Artículo 1° del presente Decreto, de conformidad con la Factura B° - B N° 00002-00000116 -.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda- ; y archívese.

RIVAS MIERA
Marcelo Felix

Firmado digitalmente
por RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha: 2022.08.23
10:22:26 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.24
11:25:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.23 19:27:12
-03'00'



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.397.

VISTO

La Constitución de Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 12.240; y

CONSIDERANDO

Que, en el año 1922, llega a nuestro partido la Iglesia Bautista de Lanús, que décadas después se decidió en llamar Primera Iglesia Evangélica Bautista de Lanús;

Que, la Iglesia comienza así su obra en Lanús Este, a través de la puesta en marcha de diversas actividades para el barrio y los vecinos, traducidas en la creación de escuelas bíblicas y reuniones abiertas a la comunidad;

Que, en 1930, los miembros de la Iglesia deciden construir el Templo en un terreno propio, adquirido en la calle Juan Piñeiro, a dos cuadras de la estación Lanús, a fin de dedicar su vida a la misión evangelizadora a tiempo completo, llevando a cabo una silenciosa y dedicada tarea en la comunidad que los rodeaba;

Que, en el año 1971, la Primera Iglesia Evangélica Bautista de Lanús celebró sus 50 años de vida con una fiesta de Acción de Gracias, donde se consagró una de las aulas de clase bíblica, con el nombre de Asunción PÉREZ, esposa de José PÉREZ, en cuya casa comenzaron los primeros cultos de la Iglesia;

Que los pastores que llevaron adelante la obra, Daniel DAGLIO, Carlos PRIETO, Floreal URETA, Eugenio CULTRERA, Mell PLUNK, Horacio DE SETA, Ignacio LOREDO, Pablo VERNOLA y en la actualidad, Walter MORALESW y Alejandro BIONDI, han desarrollado una loable tarea transformando vidas trabajando en escuelas bíblicas, a través de su comedor, dando alimento a más de 150 personas, repartiendo ropa de abrigo entre los necesitados, entregando alimentos a 50 familias y realizando distintos eventos culturales y actividades que aportan a la formación y fortalecimiento de la Iglesia y de la Sociedad en valores y principios;

Que, esta gestión de gobierno pretende brindar el marco adecuado a estas actividades y declarar formalmente el interés común a través de los mecanismos institucionales idóneos;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social, la actividad desarrollada por la Primera Iglesia Bautista de Lanús, en conmemoración a los cien (100) años de su llegada al Partido de Lanús; en razón de su tarea educadora y evangelizadora a lo largo de estos años, ponderando las virtudes evangélicas y coadyuvando a la construcción del ser evangélico en Lanús.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Jurisdicciones respectivas; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Gobierno, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Fecha: 2022.08.31 11:27:47 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.31
13:20:17 -03'00'



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.398.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, remitió la factura B-N° 0001-00000074-, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 115.775,99), emitida por la empresa MASADA SEGURIDAD S.A. -C.U.I.T. N° 30-71538876-2-, Proveedor Municipal N° 5527, en referencia al Servicio de Vigilancia, prestado en la Sociedad de Fomento Podestá Costa, sita en Ayacucho N° 300, esquina Segurola, Lanús Oeste, donde funciona el parador municipal transitorio para personas en situación de calle, durante el período comprendido entre el día 23 al 30 de junio del año 2022;

Que, en la mencionada Sociedad, funciona el parador municipal transitorio para personas en situación de calle en el marco de la emergencia climática por las bajas temperaturas, y el servicio reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones imprescindibles para las personas en situación de calle en el distrito de Lanús;

Que, se deja constancia que se dio curso a la Solicitud de Pedido N° 3-701-131/2022, correspondiente a dicho servicio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 37, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el Servicio de Vigilancia prestado en la Sociedad de Fomento Podestá Costa, sita en Ayacucho N° 300, esquina Segurola, Lanús Oeste, donde funciona el parador municipal transitorio para personas en situación de calle, prestado por la firma MASADA SEGURIDAD S.A. - C.U.I.T. N° 30-71538876-2 -, Proveedor Municipal N° 5527, durante el período comprendido entre el 23 al 30 de junio del 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma MASADA SEGURIDAD S.A. - C.U.I.T. N° 30-71538876-2 -, Proveedor Municipal N° 5527, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 115.775,99), conforme lo expuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 37 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.30 19:09:45 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina
Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.08.29
21:29:41 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.31 13:02:51
-03'00'



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.399.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.679/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas; tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "REACTIVOS DE LABORATORIO";

Que, mediante Decreto N° 2.679/22, de fecha 13 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 49, para el día 17 de agosto de 2022, presentándose al acto de apertura dos (2) oferentes, de los cuales uno (1) resultó desestimado;

Que, por lo tanto, resulta procedente la realización de un Segundo Llamado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 49, - 2^{do} llamado -, para el día 16 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "REACTIVOS DE LABORATORIO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UNO (\$ 14.222.071).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1°, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la Secretaría de Comunicación dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SIELI Gustavo
Ariel**

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.08.24
11:22:16 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor Osvaldo**

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.31 13:12:04
-03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.25 12:13:42
-03'00'

Lanús, 23 de agosto de 2022

DECRETO N° 3.400.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Silvina Vanesa DE ROSENDE, Legajo N° 30.135/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvina Vanesa DE ROSENDE, Legajo N° 30.135/4 a la Oficina 727, Centro Educativo N° 7, con funciones de Maestra de Sección, Categoría 292, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 11:11:31hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 16:50:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 12:00:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:57hs

Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.401.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Gobierno, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Sol Victoria ESCOBAR, Legajo N° 30.119/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de la agente Sol Victoria ESCOBAR, Legajo N° 30.119/6, a la Oficina 1805, Dirección de Regularización Dominial, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 285, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 11:13:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 16:50:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 12:00:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:55hs

Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.402.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la designación del agente Federico Eloy GAIGER, Legajo N° 29.713/8, como Director de Compras y Contrataciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dejase sin efecto a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la designación del agente Federico Eloy GAIGER, Legajo N° 29.713/8, en un cargo categoría 290, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Oficina 1404, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, al agente Federico Eloy GAIGER, Legajo N° 29.713/8, en un cargo categoría 230, Director de Compras y Contrataciones, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Oficina 3058, Dirección de Compras y Contrataciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 11:19:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 16:51:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:28hs

Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.403.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 12 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Elena Gisele BENITEZ, D.N.I. N° 32.175.163, - C.U.I.L. N° 27-32175163-1 -, nacida el día 09 de septiembre del año 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle De la Peña N° 1774 Planta Alta, Lanús Este, Código Postal N° 1825, con Legajo N° 30.317/8, en un cargo Categoría 285, con funciones de Inspectora de Tránsito, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 11:22:32hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/08/2022 16:52:39hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:59:39hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:37:16hs

Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.404.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFSAE-00057-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, mediante nota de fecha 17 de agosto de 2022, la Sra. Daniela Laura, AMARILLA – DNI N° 37.358.139, solicita una ayuda económica por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-), para cubrir los gastos de la compra de los insumos quirúrgicos –*“clavo endomedular de tibia en titanio” y el instrumental para su colocación* – para poder operarse de una fractura de tibia y peroné en el pie izquierdo, producida el 14 de agosto del corriente, en un partido de futbol de la Liga Femenina de Futsal Municipal de Lanús;

Que, la Trabajadora Social Lic. RAMI, Graciela –M.P. 3242–, en su informe social de fecha 18 de agosto del año 2022, concluye que teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad por la que atraviesa la Sra. Amarilla, la cual no cuenta con ingresos fijos mensuales, más que las prestaciones AUH y el PROG.R.ES.AR., y considerando las recomendaciones médicas informadas, sugiere dar curso favorable a la entrega de una ayuda económica a fin de garantizar la calidad de vida de la misma;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria de la solicitud precitada, DNI de la solicitante y de su hermana MAGGI, Alejandra María Itati –D.N.I. N° 35.975.939–, autorización de acreditación de pago;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;
Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 36 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-), a favor de la Sra. Daniela Laura, AMARILLA – D.N.I. N° 37.358.139, cubrir los gastos de la compra de los insumos quirúrgicos –“clavo endomedular de tibia en titanio” y el instrumental para su colocación – para poder operarse de una fractura de tibia y peroné en el pie izquierdo, producida el 14 de agosto del corriente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. MAGGI, Alejandra María Itati –D.N.I. N° 35.975.939– persona autorizada por la titular citada en artículo precedente a retirar el documento ejecutivo o a recibir la transferencia a la cuenta de su titularidad, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 36 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 19:20:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 25/08/2022 11:36:27hs

Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 25/08/2022 11:56:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:18:55hs

Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.405.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000031-2022, (H.C.D. D-00356-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto de 2022, obrante en el expediente HCDCON-000031-2022 (H.C.D. D-00356-22), por la cual se convalida el Convenio celebrado con fecha 21 de junio de 2022, entre el Municipio de Lanús y la Fundación Argentina para las personas con discapacidad, que tiene por objeto otorgar a ésta un permiso de uso precario a título gratuito sobre un espacio dentro del Edificio Municipal, para la instalación y explotación de un local, ejecutado con materialidad que permita su desmontaje, de expendio de bebidas y productos alimenticios saludables.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13526 ; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Proyectos Estratégicos.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 19:05:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 10:27:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:29:07hs

Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.406.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000026-2022, (H.C.D. D-00355-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000026-2022 (H.C.D. D-00355-22) por la cual se convalida el Convenio celebrado con fecha 15 de junio del año 2022, entre el Municipio de Lanús y las firmas Amarsana S.R.L., Sabores Gastronómicos S.A., Lanusita Beer S.A. y Lanús Pizza Napolitana S.A., que tiene por objeto llevar adelante en conjunto cursos teóricos-prácticos profesionalizantes.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13527; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 19:12:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 10:27:07hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:30:25hs

Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.407.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000023-2022, (H.C.D. D-00354-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000023-2022 (H.C.D. D-00354-22) por la cual se convalida el Convenio de Permiso de Uso o Explotación, suscripto con fecha 22 de junio del año 2022, entre el Municipio de Lanús y la Empresa "Multiled S.A.", el cual tiene por objeto la comercialización y explotación de servicios de espacios de publicidad por parte de la Empresa mencionada, por un período de 4 (cuatro) años, prorrogable por igual período, conforme a las pautas establecidas en la Cláusula Primera y subsiguientes del Contrato suscripto.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13528; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/08/2022 19:15:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 10:22:42hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:45:30hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.408.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDLI-000002-2022, (H.C.D. D-00339-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDLI-000002-2022 (H.C.D. D-00339-22), por la cual se convalida la suscripción del Contrato de Locación para el funcionamiento de una Subdelegación, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la Sra. Miriam Gladys Rincón, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle Condarco N° 2641, planta baja, autorizando el compromiso de Fondos en los Presupuestos 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13529; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 08:42:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 10:28:22hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 29/08/2022 14:10:49hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.409.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDLI-000003-2022, (H.C.D. D-00338-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDLI-000003-2022 (H.C.D. D-00338-22), por la cual se convalida la suscripción del Contrato de Locación para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Colectividades y de la Dirección de Cultos y Relaciones Institucionales, dependientes de la Secretaría de Coordinación, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Sr. Maximiliano Sanles, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen 3287, autorizando el compromiso de Fondos en los Presupuestos 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13530; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete, cumplido; remítase a la Secretaría de Coordinación Gubernamental.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 08:46:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 10:28:44hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:43:42hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.410.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° HCDRPE-000008-2022, (H.C.D. D-00369-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDRPE-000008-2022 (H.C.D. D-00369-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$566.400) a favor de David Lisi, - D.N.I. N° 23.603.519 -, la suma total de \$ 141.600; Gustavo Luis Grupalli, -D.N.I. N° 10.403.755-, la suma total de \$ 141.600; Alejandra Miriam Baratta, - D.N.I. N° 20.626.929 -, la suma total de \$141.600 y Sebastián Mendelsohn, - D.N.I. N° 34.270.485 -, la suma total de \$ 141.600, en concepto de honorarios del servicio prestado en el período de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13531; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 08:57:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 11:18:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:11:38hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.411.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDORD-000018-2022, (H.C.D. B-00402-22); Y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDORD-000018-2022 (H.C.D. B-00402-22), por la cual se coloque una placa recordatoria en memoria de Erica Soriano, quien fuera víctima de femicidio para visualizar las violencias por Razones de Género promoviendo procesos colectivos que generen un espacio de memoria colectiva.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13532; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Social, cumplido; remítase a la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 09:01:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 10:29:33hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:42:28hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.412.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000010-2021, (H.C.D. D-00321-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000010-2021, (H.C.D. D-00321-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Gdor. Carlos Tejedor N° 378 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” del automóvil particular, Chevrolet Celta 1.4 LS Sedan 5PTAS., Dominio MAR748; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada a la señora Marisa Susana Ghiglione, D.N.I. N° 20.023.392, quien sufre discapacidad motriz.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13533; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 09:10:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 11:21:21hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 13:17:03hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.413.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000006-2021, (H.C.D. D-00320-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000006-2021, (H.C.D. D-00320-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Cjal. Héctor Noya N° 2439 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” del automóvil particular, Chevrolet Sedan Cruze 4Ptas. 1.4 Turbo LT MT., Dominio AB3730J; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada a la señora Liliana Mabel Telo, D.N.I. N° 14.779.733, quien sufre discapacidad motriz.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13534; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 09:13:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 11:20:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 13:14:44hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.414.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000005-2021, (H.C.D. D-00319-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000005-2021, (H.C.D. D-00319-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Salta N° 1568 de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” del automóvil particular Fiat Palio Essence 5P. 1.6. 16V., Dominio MWU100; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada el señor David Alejandro Trois, D.N.I. N° 27.498.342, quien sufre discapacidad motriz.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13535; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 09:17:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 11:19:35hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 10:33:49hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.415.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000024-2021, (H.C.D. D-00323-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000024-2021, (H.C.D. D-00323-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Virrey Santiago de Liniers N° 2751 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” del automóvil particular, Renault 9RN Sedan 4Ptas., Dominio AGP312; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada a la señora Sandra Paola Cavallini, D.N.I. N° 22.016.649, quien sufre discapacidad motriz.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13536; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 09:21:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 11:22:27hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 09:49:50hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.416.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000013-2021, (H.C.D. D-00322-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000013-2021, (H.C.D. D-00322-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Cnel. Martín Paulino Lacarra N° 1291 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” del automóvil particular, Volkswagen 05-Sedan 5Ptas. 413-Gol Trend 1.6, Dominio OYR805; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada al señor Pascual Norberto Saladino, D.N.I. N° 10.893.252, quien sufre discapacidad motriz.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13537; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 09:37:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 11:21:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/08/2022 14:25:53hs

Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.417.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente BROD-000003-2022, (H.C.D. D-00367-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente BROD-000003-2022 (H.C.D. D-00367-22), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la baja registral ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.N.P.A y C.P.) de vehículos.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13538; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 09:54:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 24/08/2022 10:30:33hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/08/2022 10:44:43hs



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.418.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades"; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000015-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el "Club Social y Deportivo Siglo XX", C.U.I.T. N° 33-71251161-9, con domicilio en la calle Suipacha N° 3.025, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la compra de materiales y pago de mano de la obra con el fin de refaccionar los vestuarios de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del "Club Social y Deportivo Siglo XX", copia del Estatuto, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, la Resolución N° 000033/21 de la Dirección General de Instituciones mediante la cual se inscribe a la Institución en el Registro Municipal de Clubes de Barrio, D.N.I. del Tesorero y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el “Club Social y Deportivo Siglo XX”, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Institución citada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor del “Club Social y Deportivo Siglo XX”, C.U.I.T. N° 33-71251161-9, con domicilio en la calle Suipacha N° 3.025, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la compra de materiales y pago de mano de la obra con el fin de refaccionar los vestuarios de la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Club Social y Deportivo Siglo XX - C.U.I.T. N° 33-71251161-9, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. GONZALEZ VERGARA, Nimio Rubén, D.N.I. N° 93.658.701, en carácter de Tesorero, ya que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 10:03:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 24/08/2022 12:29:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:29:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:57:10hs



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.419.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades"; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000014-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la "Sociedad de Fomento, Cultural, Deportiva y Sala de Primeros Auxilios Villa General Urquiza", C.U.I.T. N° 30-71714411-9, con domicilio en la calle Maure N° 4.307, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con el fin comprar sanitarios, iluminación, cerámica y el pago de la mano de obra de las refacciones en la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria de la "Sociedad de Fomento, Cultural, Deportiva y Sala de Primeros Auxilios Villa General Urquiza", copia del Estatuto, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, la Resolución N° 000060/21 de la Dirección General de Instituciones mediante la cual se inscribe a la Institución en el Registro Municipal de Clubes de Barrio, D.N.I. del Presidente y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la “Sociedad de Fomento, Cultural, Deportiva y Sala de Primeros Auxilios Villa General Urquiza”, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Institución citada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor de la “Sociedad de Fomento, Cultural, Deportiva y Sala de Primeros Auxilios Villa General Urquiza”, C.U.I.T. N° 30-71714411-9, con domicilio en la calle Maure N° 4.307, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con el fin comprar sanitarios, iluminación, cerámica y el pago de la mano de obra de las refacciones en la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la “Sociedad de Fomento, Cultural, Deportiva y Sala de Primeros Auxilios Villa General Urquiza”, C.U.I.T. N° 30-71714411-9, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. MARTEARENA, Pablo Ricardo, D.N.I. N° 20.858.662, en carácter de Presidente, ya que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 10:06:54hs

Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 24/08/2022 12:28:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:29:49hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:57:07hs



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.420.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades"; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000019-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el "Club Social y Deportivo Argentino", C.U.I.T. N° 30-68288525-0, con domicilio en la calle Olegario Víctor Andrade N° 422, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la finalización de la obra del Club y la realización del frente del mismo;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del "Club Social y Deportivo Argentino", copia del Estatuto, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, la Resolución N° 000103/21 de la Dirección General de Instituciones mediante la cual se inscribe a la Institución en el Registro Municipal de Clubes de Barrio, D.N.I. del Presidente y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el “Club Social y Deportivo Argentino”, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Institución citada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor del “Club Social y Deportivo Argentino”, C.U.I.T. N° 30-68288525-0, con domicilio en la calle Olegario Víctor Andrade N° 422, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la finalización de la obra del Club y la realización del frente del mismo.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Club Social y Deportivo Argentino - C.U.I.T. N° 30-68288525-0, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 10:41:40hs

Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACION
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 24/08/2022 12:33:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:30:02hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:57:15hs



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.421.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades"; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000017-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el "Club Social, Cultural y Deportivo Alvariño", C.U.I.T. N° 30-69415522-3, con domicilio en la calle Enrique Fernández N° 2.744, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la compra de materiales, restaurar el salón de fiestas y la refacción de baños de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del "Club Social, Cultural y Deportivo Alvariño", copia del Estatuto, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, la Resolución N° 000120/21 de la Dirección General de Instituciones mediante la cual se inscribe a la Institución en el Registro Municipal de Clubes de Barrio, D.N.I. del Tesorero y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el “Club Social, Cultural y Deportivo Alvaríño”, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Institución citada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor del “Club Social, Cultural y Deportivo Alvaríño”, C.U.I.T. N° 30-69415522-3, con domicilio en la calle Enrique Fernández N° 2.744, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la compra de materiales, restaurar el salón de fiestas y la refacción de baños de la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Alvaríño – C.U.I.T. N° 30-69415522-3, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. SECCHI, Juan Miguel, D.N.I. N° 13.238.271, en carácter de Tesorero, ya que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/08/2022 11:01:52hs

Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACION
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 24/08/2022 12:31:31hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 29/08/2022 21:29:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/08/2022 13:57:12hs